PERIODO 122º

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

10ª REUNION – 8ª SESION ORDINARIA

12 DE MAYO DE 2004

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, licenciado DANIEL O. SCIOLI, del señor vicepresidente del Honorable Senado, doctor MARCELO E. LOPEZ ARIAS y de la señora vicepresidenta 1ª del Honorable Senado, licenciada MIRIAN B. CURLETTI

Secretarios:

Señor JUAN H. ESTRADA y **señor CARLOS A. MACHIAROLI**

Prosecretarios:

Señor JUAN J. CANALS, señor JOSE D. CANATA y **señor RICARDO N. GUTIERREZ**

PRESENTES:

AGÚNDEZ, Jorge A.
ARANCIO de BELLER, Lylia M.
AVELÍN, Nancy B.
CAFIERO, Antonio F.
CAPARRÓS, Mabel L.
CAPITANICH, Jorge M.
CAPOS, Liliana
CASTILLO, Oscar A.
CASTRO, María E.
COLOMBO de ACEVEDO, María T.
CONTI, Diana
CURLETTI, Mirian B.
DANIELE, Mario D.
ESCUDERO, Sonia M.
FERNÁNDEZ, Nicolás A.
FERNÁNDEZ de KIRCHNER, Cristina E.
GALLEGO, Silvia E.
GALLIA, Sergio A.
GIRI, Haide D.
GIUSTINIANI, Rubén H.
GÓMEZ DIEZ, Ricardo
GUINLE, Marcelo A. H.
IBARRA, Vilma L.
ISIDORI, Amanda M.
JAQUE, Celso A.
LATORRE, Roxana I.
LEGUIZAMÓN, María L.
LESCANO, Marcela F.
LÓPEZ ARIAS, Marcelo E.
LOSADA, Mario A.
MARÍN, Rubén H.
MARINO, Juan C.
MARTINAZZO, Luis E.
MARTÍNEZ PASS de CRESTO, Laura
MASSONI, Norberto
MASTANDREA, Alicia E.
MAYANS, Miguel A.
MAZA, Ada M.
MENEM, Eduardo
MERA, Mario R.
MORALES, Gerardo R.
MÜLLER, Mabel Hilda
OVIEDO, Mercedes M.
PAZ, Elva A.
PERCEVAL, María C.
PICHETTO, Miguel A.
PINCHETTI de SIERRA MORALES, Delia N.
PRADES, Carlos A.
PUERTA, Federico R.
REUTEMANN, Carlos A.
RÍOS, Roberto F.
ROSSI, Carlos A.
SAADI, Ramón E.
SALVATORI, Pedro
SÁNCHEZ, María D.
SANZ, Ernesto R.
SAPAG, Luz M.
TAFFAREL, Ricardo C.
TERRAGNO, Rodolfo H.
URQUÍA, Roberto D.
YOMA, Jorge R.
ZAVALÍA, José L.

AUSENTES CON AVISO:

BAR, Graciela Y.
BUSSI, Ricardo A.
FALCÓ, Luis A.
GIUSTI, Silvia E.

EN COMISIÓN:

JENEFES, Guillermo R.
MIRANDA, Julio A.
NEGRE de ALONSO, Liliana T.
OCHOA, Raúl E.

LICENCIA POR ENFERMEDAD:

MARTÍN, Floriana N.

SUMARIO

1. **Izamiento** de la **bandera nacional** en el mástil del recinto. (Pág. 12.)

2. **Homenaje** a **Carlos Mugica** (S.-1.336/04). Se aprueba. (Pág. 12.)

3. **Homenaje** a la **memoria** de **fray Mamerto Esquiú** (S.-1.337/04). Se aprueba. (Pág. 17.)

4. **Asuntos entrados - Retiro** de un **proyecto**. (Página 19.)

5. **Lectura** y **aprobación** del **plan** de **labor**. (Página 19.)

6. **Manifestaciones**. (Pág. 20.)

7. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Seguridad Interior** y **Narcotráfico** y de **Presupuesto** y **Hacienda** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Martí** por el que se **solicitan informes** acerca de las **limitaciones presupuestarias** en **materia** de **lucha contra** el **narcotráfico** (S.-987/03). Se aprueba. (Pág. 20.)

8. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** y de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología** en el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Curletti** por el que se **solicitan informes** acerca del **acuerdo bilateral** de **cooperación** en el **campo educativo** suscrito con Brasil (S.-3.164/03). Se aprueba. (Pág. 22.)

9. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **comunicación** de las señoras **senadoras Curletti** y **Mastandrea** por el que se **solicitan informes** sobre la **demora** al **requerimiento** de la **Comisión Europea** a fin de rever y derogar la

medida que dispone la suspensión de la exportación de carnes (S.-3.554/03). Se aprueba. (Página 23.)

10. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Giusti** por el que se **expresa beneplácito** por el **financiamiento** de **trabajos** sobre **inocuidad** en **alimentos** para las **normas Codex** para el **comercio** de **carne** con **vacuna antiaftosa** (S.-208/04). Se aprueba. (Pág. 25.)

11. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Ochoa** por el que se **manifiesta beneplácito** por la **decisión** de **Rusia, Kirgiztán** y **Belarús**, para la **apertura** de sus **mercados** a **productos** de **origen animal** procedentes de la República Argentina (S.-227/04). Se aprueba. (Pág. 25.)

12. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Ochoa** por el que se **expresa beneplácito** por la **firma** de la **resolución** que **prohíbe** la **vacunación** contra la **peste porcina clásica** (S.-229/04). Se aprueba. (Pág. 26.)

13. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Daniele** por el que se **brinda reconocimiento** a la **labor** de la **Cámara Argentina** de **Especias** y **Afines** para el **desarrollo** del **sector** (S.-369/04). Se aprueba. (Pág. 27.)

14. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Presupuesto** y **Hacienda** y de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Capitanich** por el que se **solicita desgravar** los **insumos básicos** para el **incentivo** del **cultivo** del **algodón** (S.-438/03). Se aprueba. (Pág. 29.)

15. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Escudero** por el que se **solicitan informes** respecto de la **creación** de una **zona "tapón" contra** la **aftosa**, que involucre a las provincias de Salta, Jujuy, Chaco y Formosa (S.-457/04). Se aprueba. (Pág. 30.)

16. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Taffarel** por el que se **manifiesta beneplácito** por **trabajos** de **investigación** en el **mejoramiento genético** del **arroz** (S.-458/04). Se aprueba. (Página 31.)

17. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **resolución** del señor **senador Mayans** y **otros** señores **senadores** por el que se **solicita** un **resarcimiento** a los **productores pecuarios** de Formosa, Salta, Chaco y Jujuy afectados por la política de la Unión Europea (S.-480/04). Se aprueba. (Pág. 32.)

18. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Paz** por el que se **declara** de **interés** la **muestra Feriagro Argentina** (S.-493/04). Se aprueba. (Pág. 33.)

19. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **resolución** del señor **senador Jenefes** por el que se **declara** de **interés legislativo** la **IV Edición** de la **Expo Dinámica** del **Norte 2004** (S.-520/04). Se aprueba. (Pág. 34.)

20. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Escudero** por el que se **declara** de **interés económico** y **cultural el fomento** a la **producción** de **fibra** de **vicuña** (S.-618/04). Se aprueba. (Página 35.)

21. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Bar** por el que se **manifiesta** la **adhesión** a la **IX Fiesta Provincial** de la **Miel** (S.-707/04). Se aprueba. (Pág. 37.)

22. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Economía Nacional** e **Inversión** en los **proyectos** de **comunicación** de los señores **senadores Reutemann** y **Latorre** (I) y **Giustiniani** (II) por los que se **solicitan evitar** el **cierre** de **entidades bancarias** en **Santa Fe** (S.-727 y 778/04). Se aprueba. (Pág. 37.)

23. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Economía Nacional** e **Inversión** en el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Curletti** por el que se **solicita** al **Poder Ejecutivo nacional** se **informe** las **razones** por las **cuales** no se ha **aplicado** el **crédito concedido** por el **gobierno italiano**, por un **valor** de **100 millones** de **euros** con **destino** a las **pymes** a fines del año 2001 (S.-3.189/03). Se aprueba. (Pág. 39.)

24. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Economía Nacional** e **Inversión** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Falcó** por el que se **solicitan informes** acerca del **control** de la **actividad bancaria** a partir de la entrada en vigencia del decreto 1.570/01 (S.-138/04). Se aprueba. (Pág. 40.)

25. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Economía Nacional** e **Inversión** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Falcó** por el que se **solicitan informes** respecto al **arancel** por **gestión** de **cobranza**, facturado por las entidades financieras a sus clientes (S.-139/04). Se aprueba. (Pág. 42.)

26. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Economía Nacional** e **Inversión** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Falcó** por el que se **solicita** la **reducción** de las **comisiones** que las **entidades** financieras **cobran** a sus **clientes** por las **operaciones** que estos **efectúan mediante cajeros automáticos** (S.-140/04). Se aprueba. (Pág. 43.)

27. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Economía Nacional** e **Inversión** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Salvatori** y **otros** señores **senadores** por el que se **solicita exponer** en la **página** de **Internet** el **saldo** y **perfil** de **vencimientos** de **Letras** y **Notas** del **Banco Central** (S.-143/04). Se aprueba. (Página 44.)

28. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Economía Nacional** e **Inversión** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Salvatori** y **otros** señores **senadores** por el que se **solicitan informes** sobre las **transferencias** de **ganancias realizadas** por el **Banco Central** de la **República Argentina** (S.-144/04). Se aprueba. (Pág. 45.)

29. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Economía Nacional** e **Inversión** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Falcó** por el que se **solicitan informes** sobre el **destino** de la **utilidad** y **devolución** de un **préstamo asignado** a la **República Argentina** (S.-478/04). Se aprueba. (Pág. 46.)

30. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Economía Nacional** e **Inversión** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Saadi** por el que se **manifiesta beneplácito** por la **concreción** de la **Declaración** sobre la **Cooperación** para el **Crecimiento Económico** con **Equidad**, suscrita por los presidentes de la Argentina y el Brasil en la ciudad de Río de Janeiro (S.-608/04). Se aprueba. (Pág. 47.)

31. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Economía Nacional** e **Inversión** en el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Mastandrea** por el que se **solicitan informes** sobre la **reglamentación** de la **ley 25.782, operatoria específica** para las **cajas** de **crédito** (S.-738/04). Se aprueba. (Pág. 48.)

32. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión Parlamentaria Mixta Revisora** de **Cuentas** de la **Administración** en la **resolución remitida** por la **Auditoría General** de la **Nación** sobre **intereses correspondientes** a la **emisión** de **letras externas** de la **República Argentina** en **pesos** (O.V.-462/00). Se aprueba. (Pág. 49.)

33. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Losada** y **otros** señores **senadores** por el que se **brinda apoyo** al **pueblo** de **Venezuela** y se **exhorta** a los **actores políticos** a **garantizar** la **libre expresión** (S.-3.438/03). Se aprueba. (Pág. 50.)

34. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en los **proyectos** de **declaración** del señor **senador Cafiero** (I) y de los señores **senadores Reutemann** y **Latorre** (II), por los que se **expresa beneplácito** por la **santificación** del **beato** don **Luis Orione** (S.-3.523 y 318/04). Se aprueba. (Página 51.)

35. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Minería, Energía** y **Combustibles** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Ríos** por el que se **manifiesta disconformidad** con la **empresa Gas** del **Norte** por la **falta** de **cumplimiento** en la **construcción** de un **ramal gasífero** hasta **Paso** de los **Libres** (S.-506/04). Se aprueba. (Pág. 53.)

36. **Moción** de **preferencia** para la **próxima sesión solicitada** por el señor **senador Pichetto** en el **proyecto** de **ley** en **revisión** por el que se **modifica** el **artículo 55** del **Código Penal** de la **Nación**. (Pág. 54.)

37. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Salud** y **Deporte** en el **mensaje** y **proyecto** de **ley** del **Poder Ejecutivo** (I) y en el **proyecto** de **ley** de la señora **senadora Maza** (II) por los que se **establecen** los **derechos** en los **establecimientos** de **salud durante** el **proceso** de **nacimiento** (P.E.-3/04 y S.-220/04). (Pág. 57.)

38. **Manifestaciones**. (Pág. 68.)

39. **Moción** de **postergación** del **dictamen** de la **Comisión** de **Presupuesto** y **Hacienda** en el **pro-**

yecto de **ley** en **revisión** por el que se **exime** de **gravámenes** a la **importación** de **tres catalizadores destinados** a la **Planta Industrial** de **Agua Pesada** (PIAP) de Arroyito, provincia del Neuquén (S.-148/03). Se aprueba. (Pág. 69.)

40. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Asuntos Administrativos** y **Municipales** en el **proyecto** de **ley** del señor **senador Capitanich**, por el que se **transfieren inmuebles** del **Estado nacional** a la **Municipalidad** de **Tres Isletas**, Chaco (S.-3.093/03). Se aprueba. (Pág. 70.)

41. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **mensaje** y **proyecto** de **ley** del **Poder Ejecutivo** por el que se **aprueba** el **Acuerdo** sobre **Cooperación Minera** con **Venezuela**, suscrito en Caracas el 12 de julio de 2000 (P.E.-613/03). Se aprueba. (Página 72.)

42. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología** en el **proyecto** de **ley** en **revisión** por el que se **conmemora** el **30° aniversario** de la **muerte** del **general Perón** (C.D.-157/03). Se aprueba. (Página 75.)

43. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** y de **Economía Nacional** e **Inversión** en el **mensaje** y **proyecto** de **ley** del **Poder Ejecutivo** por el que se **aprueba** el **Acuerdo** de **Cooperación Económica** y **Comercial** con la **República Islámica** de **Pakistán** (P.E.-426/03). Se aprueba. (Página 76.)

44. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Seguridad Interior** y **Narcotráfico** y de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología** en el **proyecto** de **ley** en **revisión** por el que se **asigna** a la **Secretaría** de **Programación** para la **Prevención** de la **Drogadicción** y **Lucha contra** el **Narcotráfico** la **coordinación** de las **políticas públicas** respecto a la **ley 23.358** (C.D.-63/03). Se aprueba. (Pág. 78.)

45. **Consideración** de **diversos proyectos repudiando** las **violaciones** de **derechos humanos** en **Irak** (S.-1.222, S.-1.240, S.-1.185, S.-1.192, S.-1.229 y S.-1.322/04). Se aprueba. (Pág. 79.)

46. **Manifestaciones**. (Pág. 95.)

47. **Consideración** si se **trata** sobre **tablas** el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Avelín** y **otros** señores **senadores** por el que se **insta** a la **Cámara** de **Diputados** para que **insista** en la **sanción** del **artículo 57** de la **ley 25.827**, de presupuesto 2004, sobre **pensiones graciables** (S.-874/04). Se aprueba. (Pág. 95.)

48. **Modificación** al **plan** de **labor**. (Pág. 98.)

49. **Consideración** sobre **tablas** del **proyecto** de **ley** en **revisión** por el que se **autoriza** la **salida** de **agentes** de la **Fuerza Aérea Argentina** y el **ingreso** de **personal militar** de la **Fuerza Aérea Brasileña** para que **participen** del **ejercicio combinado Prata II** (C.D.-10/04). Se aprueba. (Pág. 99.)

50. **Consideración** sobre **tablas** del **proyecto** de **resolución** del señor **senador Rossi** y **otros** señores **senadores**, por el que se **manifiesta preocupación** por la **situación** que **atraviesa** el **sector** de la **industria** del **calzado** (S.-1.117/04). Se aprueba. (Pág. 102.)

51. **Postergación** para la **próxima sesión** del **proyecto** de **resolución** del señor **senador Pichetto** y **otros** señores **senadores**, por el que se **crea** la **Comisión Bicameral** de **Seguimiento** de las **Negociaciones Agrícolas** en el **marco** de la **Organización Mundial** del **Comercio** (S.-2.349/03). Se aprueba. (Pág. 103.)

52. **Consideración** sobre **tablas** del **proyecto** de **declaración** de los señores **senadores Morales** y **Arancio** de **Beller**, por el que se **declara** de **interés** la **Fiesta Nacional** del **Tabaco** a desarrollarse en Monte Rico, Jujuy; y los **proyectos** de **declaración** de la señora **senadora Martínez Pass** de **Cresto** y de la señora **senadora Caparrós** –en el mismo sentido–, por el que se **expresa adhesión** al **Día Internacional** de la **Familia** (S.-1.318, 1.228 y 1.128/04). Se aprueba. (Pág. 103.)

53. **Consideración** sobre **tablas** del **proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Müller** por el que se **declara** de **interés Parlamentario** el **V Encuentro Nacional** de **Mediadores** a desarrollarse en Rosario del 14 al 15 de mayo de 2004 (S.-1.006/04). Se aprueba. (Pág. 107.)

54. **Consideración** sobre **tablas** del **proyecto** de **comunicación** del señor **senador López Arias** por el que se **solicita** que el **régimen** de **subsidios** para la **aplicación** de **tarifas** diferenciales a los **consumos residenciales** de **gas** y la venta de **cilindros, garrafas, gas licuado** de **petróleo** o **gas propano comercializado** a **granel** y **otros** se aplique y **beneficie** a la **región conocida** como **Puna** (S.-966/04). Se aprueba. (Pág. 107.)

55. **Entrega** de un **diploma** a **funcionarios** de **Parques Nacionales**. (Pág. 108.)

56. **Asuntos Entrados:**

I. **Comunicaciones** de la **Presidencia** del **Honorable Senado**. (Pág. 108.)

II. **Comunicaciones** de la **Presidencia** de la **Nación**. (Pág. 109.)

III. **Comunicaciones** de la **Honorable Cámara** de **Diputados**. (Pág. 110.)

IV. **Comunicaciones** de señores **senadores**. (Pág. 110.)

V. **Comunicaciones** de **comisiones**. (Página 110.)

VI. **Comunicaciones oficiales**. (Pág. 110.)

VII. **Dictámenes** de **comisiones**. (Página 111.)

VIII. **Peticiones particulares**. (Pág. 113.)

IX. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Saadi** por el que se **solicitan informes respecto** a las **obligaciones** a **cargo** de los **concesionarios** de **aeropuertos** (S.-1.218/04). (Pág. 114.)

X. **Proyecto** de **comunicación** del **mismo** señor **senador** por el que se **solicita** la **realización** de una **campaña** acerca de las **bondades** del **pesticida metán sodio** (S.-1.219/04). (Pág. 114.)

XI. **Proyecto** de **ley** del **mismo** señor **senador** por el que se **deroga** su **similar 25.688,** de **Régimen** de **Gestión Ambiental** de **Aguas** (S.-1.220/04). (Pág. 115.)

XII. **Proyecto** de **ley** de la señora **senadora Lescano** por el que se **dispone** que los **hijos** de **ciudadanos argentinos nativos** en el **exterior** en el **período comprendido** entre el **24** de **marzo** de **1976** y el **10** de **diciembre** de **1983**, podrán **ser anotados como tales** (S.-1.221/04). (Pág. 116.)

XIII. **Proyecto** de **resolución** del señor **senador Fernández** por el que se **declara** de **interés** el **IV Encuentro de Danzas Nativas Ciudad Centenaria**, a realizarse en **Caleta Olivia, Santa Cruz** (S.-1.223/04). (Pág. 117.)

XIV. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Escudero** por el que se **solicitan informes** sobre **programas** para la **conservación** del **monte chaqueño** (S.-1.224/04). (Pág. 118.)

XV. **Proyecto** de **comunicación** de la **misma** señora **senadora** por el que se **solicitan informes** sobre el **pago** de **jubilaciones** y **pensiones** en **Salta** (S.-1.225/04). (Pág. 119.)

XVI. **Proyecto** de **declaración** de la **misma** señora **senadora** por el que se **manifiesta satisfacción** por la **distinción otorgada** al **proyecto comunitario La Cocina Solar Argentina**, desarrollado en **Salta** (S.-1.226/04). (Pág. 120.)

XVII. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Saadi** por el que se **solicitan informes** sobre el **eventual perjuicio** a las **exportaciones** en el **marco** de la **reunificación europea** (S.-1.227/04). (Pág. 121.)

XVIII. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Martínez Pass de Cresto**, por el que se **adhiere** al **Día Internacional** de la **Familia** (S.-1.228/04). (Pág. 123.)

XIX. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Maza** por el que se **rechazan** los **abusos** cometidos por **miembros** de las **fuerzas armadas norteamericanas** con **prisioneros iraquíes** (S.-1.229/04). (Pág. 124.)

XX. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Yoma**, por el que se **expresa reconocimiento** por la **labor realizada** por **personal** del **Honorable Senado** en **ocasión** del **Seminario** de **Juicio** por **Jurados** (S.-1.231/04). (Pág. 125.)

XXI. **Proyecto** de **resolución** de la señora **senadora Mastandrea** por el que se **encomienda** a la **Comisión** de **Industria** y **Comercio** la **elaboración** de un **documento** que **establezca** las **bases** de la **política** de **desarrollo industrial** de las **regiones argentinas** (S.-1.232/04). (Pág. 126.)

XXII. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Negre de Alonso** por el que se **rinde homenaje** a **María Eva Duarte de Perón** al **cumplirse** un **nuevo aniversario** de su **nacimiento** (S.-1.233/04). (Pág. 128.)

XXIII. **Proyecto** de **declaración** de la **misma** señora **senadora** por el que se **repudia** los **hechos** de **violencia cometidos** contra las **instituciones** de

la **provincia** de **San Luis** (S.-1.234/04). (Pág. 129.)

XXIV. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Gallego** y **otros** señores **senadores** por el que se **solicita** la **implementación** de **precios diferenciales** para el **gasoil destinados** a los **municipios** (S.-1.235/04). (Página 130.)

XXV. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Castro** por el que se **declara** de **interés parlamentario** el **II Encuentro Nacional de Política Hídrica de la República Argentina** (S.-1.237/04). (Pág. 131.)

XXVI. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Falcó** por el que se **manifiesta preocupación** por el **incremento** del **virus** de la **hepatitis "C"** (S.-1.238/04). (Pág. 131.)

XXVII. **Proyecto** de **declaración** del **mismo** señor **senador** por el que se **manifiesta preocupación** ante el **aumento** del **trabajo** no **registrado** (S.-1.239/04). (Pág. 133.)

XXVIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Salvatori** y **otros** señores **senadores** por el que se **solicitan informes** acerca del **estado** de **situación** del **Sistema Aeroportuario Nacional** (S.-1.241/04). (Pág. 133.)

XXIX. **Proyecto** de **comunicación** de los **mismos** señores **senadores** por el que se **solicitan informes** acerca de la **implementación** de **acciones** para **evitar** la **deforestación** (S.-1.242/04). (Pág. 134.)

XXX. **Proyecto** de **ley** de los **mismos** señores **senadores** por el que se **incorpora** en la **Ley** de **Inversiones Extranjeras (21.382)** el **concepto** de **estabilidad fiscal** (S.-1.243/04). (Página 136.)

XXXI. **Proyecto** de **ley** de los **mismos** señores **senadores** por el que se **prioriza** el **requisito** de la **edad** en la **devolución** de **fondos depositados** en **entidades financieras** (S.-1.244/04). (Pág. 137.)

XXXII. **Proyecto** de **ley** de los **mismos** señores **senadores**, por el que se **exceptúa** del **IVA** a los **productos destinados** a **erradicar** la **carbocapsa** (S.-1.245/04). (Pág. 138.)

XXXIII. **Proyecto** de **ley** del señor **senador Saadi** por el que se **instituye** el **derecho** de **formación** del **deportista amateur** (S.-1.246/04). (Pág. 139.)

XXXIV. **Proyecto** de **ley** de la señora **senadora Bar** por el que se **crea** el **Registro** de **Terminales** de **Telefonía Celular** (S.-1.247/04). (Pág. 141.)

XXXV. **Proyecto** de **declaración** de la **misma** señora **senadora** por el que se **declara** de **interés cultural** la **XX Fiesta Nacional de la Avicultura** (S.-1.248/30). (Pág. 142.)

XXXVI. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Losada** y **otros** señores **senadores** por el que se **solicitan informes** acerca del cumplimiento de la **ley 25.080, bosques cultivados** (S.-1.249/04). (Pág. 142.)

XXXVII. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Jenefes** por el que se **declara** de **interés** del **Senado** el **II Seminario y Exposición Día Nacional de las Telecomunicaciones** (S.-1.250/04). (Pág. 143.)

XXXVIII. **Proyecto** de **ley** del señor **senador Jenefes** y **otros** señores **senadores** por el que se **deroga** el **artículo 113** del **Código Penal** acerca de la **configuración** del **delito** de **calumnias** e **injurias** en el **marco** de la **libertad** de **expresión** (S.-1.252/04). (Página 144.)

XXXIX. **Proyecto** de **ley** de la señora **senadora Negre de Alonso** por el que se **declara** el **11** de **noviembre** el **Día Nacional de la Mujer Argentina** (S.-1.252/04). (Pág. 149.)

XL. **Proyecto** de **ley** de la señora **senadora Leguizamón** y **otros** señores **senadores** sobre **sistema** de **protección integral** de **niños, niñas** y **adolescentes** (S.-1.253/04). (Pág. 154.)

XLI. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Giri** y **otros** señores **senadores** por el que se **solicitan informes** acerca de la **incidencia** del **streptococo beta hemolítico** en **neonatos** (S.-1.254/04). (Pág. 165.)

XLII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Müller** por el que se **solicitan informes** acerca de la **aplicación** de **normas referidas** a la

actualización identificatoria en el **ámbito escolar** (S.-1.255/04). (Página 166.)

XLIII. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Falcó** por el que se **expresa satisfacción** por la **distinción otorgada** al **doctor Martín Odriozola** por parte del **Comité Americano** de **Trauma** (S.-1.256/04). (Pág. 168.)

XLIV. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Escudero** por el que se **declara** de **interés** la **visita** del **Secretario** de **Gobierno** de la **Nación Cree,** de los **Estados Unidos** de **Canadá**, **John Paul Murdoch** (S.-1.257/04). (Pág. 169.)

XLV. **Proyecto** de **ley** de los señores **senadores Marino** y **otros** señores **senadores** por el que se **modifica** la **Ley** de **Propiedad Intelectual** (**11.723**) acerca del **depósito** de las **obras impresas** (S.-1.258/04). (Página 169.)

XLVI. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Gallia** por el que se **expresa beneplácito** por la **inclusión** de la **carrera** de **Psicología** en la **Facultad** de **Ciencias** de la **Educación** de la **Universidad Nacional** del **Comahue** (S.-1.259/04). (Pág. 170.)

XLVII. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Taffarel** por el que se **declara** de **interés** el **Encuentro de Municipios Ambientalmente Sustentables del Mercosur**, a realizarse en la **ciudad** de **Federal**, **Entre Ríos** (S.-1.260/04). (Pág. 171.)

XLVIII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Arancio de Beller** por el que se **solicita** el **acceso** a **Internet** para **Palpalá**, **Jujuy** (S.-1.261/04). (Pág. 171.)

XLIX. **Proyecto** de **comunicación** de los señores **senadores Oviedo** y **Ríos** por el que se **solicitan informes acerca** de la **proliferación** de un **tipo** de **alga** en el **río Paraná** (S.-1.262/04). (Página 173.)

L. **Proyecto** de **declaración** de los señores **senadores Pinchetti** y **Bussi** por el que se **manifiesta beneplácito** por el **desarrollo** de un **sistema bancarizado** para el **otorgamiento** de **becas** y **subsidios instituido** en **México** (S.-1.264/04). (Pág. 174.)

LI. **Proyecto** de **comunicación** de los **mismos** señores **senadores** por el que se **solicita** se **modifiquen** las **bases** del **modelo prestacional** en el **marco** del **Programa Federal** de **Salud** (S.-1.265/04). (Pág. 175.)

LII. **Proyecto** de **declaración** de los señores **senadores Urquía** y **otros** señores **senadores** por el que se **manifiesta beneplácito** por la **resolución** de la **Organización Mundial** de **Comercio** acerca de los **subsidios** a la **industria algodonera otorgados** por **Estados Unidos** (S.-1.266/04). (Página 176.)

LIII. **Proyecto** de **declaración** de los **mismos** señores **senadores** por el que se **declara** de **interés parlamentario** la **constitución** de la **Asociación Civil Sociedad Argentina** de la **Soja** (S.-1.267/04). (Pág. 177.)

LIV. **Proyecto** de **comunicación** de los señores **senadores Martinazzo** y **Martínez Pass de Cresto** por el que se **solicitan informes** acerca de la **industria** del **calzado** (S.-1.268/04). (Pág. 178.)

LV. **Proyecto** de **comunicación** de los señores **senadores Salvatori** y **otros** por el que se **solicita** la **ejecución** de las **obras previstas** en el **Plan Director Vial** para el **Neuquén** (S.-1.269/04). (Pág. 179.)

LVI. **Proyecto** de **resolución** de los **mismos** señores **senadores** por el que se **insta** al **Banco Central** a **realizar** una **campaña** a fin de **informar acerca** de la **utilización** de la **vivienda única** como **garantía** (S.-1.270/04). (Pág. 180.)

LVII. **Proyecto** de **comunicación** de los **mismos** señores **senadores** por el que se **solicitan informes** acerca del **otorgamiento** de **adelantos transitorios** al **Tesoro Nacional** por parte del **Banco Central** (S.-1.271/04). (Página 181.)

LVIII. **Proyecto** de **ley** de los **mismos** señores **senadores** por el que se **modifica** la **Carta Orgánica** del **Banco Central**, **acerca** de **adelantos transitorios** (S.-1.272/04). (Pág. 182.)

LIX. **Proyecto** de **ley** de los **mismos** señores **senadores**, de **endeudamiento neto** (S.-1.273/04). (Pág. 182.)

LX. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Mera** por el que se **declara** de **interés** la **I Jornada** de **Organización Metodológica** para el **Puerto** de **Buques** y **Grandes Cruceros Turísticos** de la **ciudad** de **Mar del Plata** (S.-1.274/04). (Pág. 183.)

LXI. **Proyecto** de **declaración** del **mismo** señor **senador** por el que se **declara** de **interés** las **I Jornadas Legislativas Antárticas** y la **Exposición Antártica Siglo XXI** (S.-1.275/04). (Página 184.)

LXII. **Proyecto** de **ley** de la señora **senadora Colombo** por el que se **crea** el **Juzgado Federal** de **Primera Instancia N° 2** en **San Fernando** del **Valle** de **Catamarca** (S.-1.276/04). (Pág. 186.)

LXIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador López Arias** por el que se **insta** al **PEN acuerde** el **suministro** de **gas butano envasado** a un **precio diferencial** (S.-1.277/04). (Pág. 187.)

LXIV. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Lescano** por el que se **solicitan informes acerca** del **hallazgo** de **residuos patológicos** en **Formosa** (S.-1.279/04). (Pág. 188.)

LXV. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Giusti** por el que se **solicita** se **garantice** el **suministro** de **energía eléctrica** en **espacios públicos** y **calles** (S.-1.280/04). (Página 190.)

LXVI. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Castro** y **otros** señores **senadores** por el que se **solicita** se **impulse** la **firma** de un **nuevo tratado** para la **cuenca** del **río Salí-Dulce** (S.-1.281/04). (Pág. 190.)

LXVII. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Escudero** por el que se **manifiesta beneplácito** por la **realización** de la **Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI)** (S.-1.282/04). (Pág. 191.)

LXVIII. **Proyecto** de **declaración** de la **misma** señora **senadora** por el que se **declara** de **interés** el **I Seminario de Cunicultura del NOA** (S.-1.283/04). (Pág. 192.)

LXIX. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Bar** por el que se **repudia** el **asesinato** del **Alcalde** de **El Collao-Ilave, Perú** (S.-1.284/04). (Pág. 193.)

LXX. **Proyecto** de **declaración** de los señores **senadores Bar** y **Taffarel** por el que se **expresa beneplácito** por el **futuro acuerdo biregional** entre el **Mercosur** y la **Unión Europea** (S.-1.285/04). (Pág. 194.)

LXXI. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Colombo** por el que se **declara** de **interés cultural** y **turístico** la **XXXIV edición** de la **Fiesta Nacional e Internacional del Poncho** (S.-1.286/04). (Pág. 194.)

LXXII. **Proyecto** de **ley** del señor **senador Massoni** por el que se crea el **Registro** de **Buques** y **Artefactos Navales** de los **Países Integrantes** del **Mercosur** (S.-1.287/04). (Pág. 195.)

LXXIII. **Proyecto** de **declaración** de los señores **senadores Gallia** y **Mera** por el que se **declara** de **interés parlamentario** y **turístico** la **Expo Todo Esquí 2004** (S.-1.288/04). (Pág. 200.)

LXXIV. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Capitanich** por el que se **solicitan informes** acerca del **destino** de los **Bonos Judiciales** del **Chaco** (S.-1.289/04). (Pág. 200.)

LXXV. **Proyecto** de **comunicación** del **mismo** señor **senador** por el que se **solicita** se **remita** al **Poder Legislativo** del **Chaco** un **informe** sobre la **aplicación** de la **Ley Federal** de **Educación** en **todo** el **país** (S.-1.290/04). (Pág. 201.)

LXXVI. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Arancio de Beller** por el que se **solicitan informes** acerca del **proyecto "Internet para el pueblo"** (S.-1.291/04). (Pág. 202.)

LXXVII. **Proyecto** de **ley** del señor **senador Massoni** sobre **régimen** de **reembolsos** a las **exportaciones** por **puertos** y **aduanas ubicados** al **sur** del **río Colorado** (S.-1.292/04). (Pág. 203.)

LXXVIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador López Arias** por el que se **manifiesta preocupación** por las **nuevas medidas** que **agravan** la **política** de **bloqueo contra Cuba** (S.-1.294/04). (Pág. 205.)

LXXIX. **Proyecto** de **comunicación** de los señores **senadores Falcó** y **Pichetto** por el que se **solicita** se **extienda** el **gasoducto cordillerano a** fin **de abastecer** la denominada **línea sur rionegrina** (S.-1.295/04). (Pág. 205.)

LXXX. **Proyecto** de **comunicación** de los señores **senadores Pinchetti** y **Bussi** por el que se **solicita** se **disponga** el **cumplimiento** de la **norma sobre guardia** y **honores** en la **Casa** de **Tucumán** (S.-1.296/04). (Pág. 206.)

LXXXI. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Maza** por el que se **solicita** se **envíen** los **recursos** a las **provincias destinados** para **recomponer salarios** del **sector público** (S.-1.297/04). (Pág. 208.)

LXXXII. **Proyecto** de **comunicación** de la **misma** señora **senadora** por el que **solicita** se **mejore** la **red** de **distribución** de **gas** en **La Rioja** (S.-1.298/04). (Página 208.)

LXXXIII. **Proyecto** de **comunicación** de la **misma** señora **senadora** por el que se **solicita** se **arbitren** los **medios** para el **cumplimiento** del **Programa Nacional 700 Escuelas** (S.-1.299/04). (Pág. 209.)

LXXXIV. **Proyecto** de **comunicación** de la **misma** señora **senadora** por el que se **solicita** se **destinen fondos** para **adquirir obras literarias** de **autores regionales** (S.-1.300/04). (Pág. 210.)

LXXXV. **Proyecto** de **ley** de la **misma** señora **senadora** por el que se **crea** el **Registro** de **Deudores** de **Obligaciones Alimentarias** (S.-1.301/04). (Página 210.)

LXXXVI. **Proyecto** de **declaración** de los señores **senadores Reutemann** y **Latorre** por el que se **declara** de **interés** del **Senado** las **I Jornadas** de **Gerontogeriatría** (S.-1.302/04). (Pág. 212.)

LXXXVII. **Proyecto** de **ley** de la señora **senadora Ibarra** por el que se **dispone** la **publicación** de las **leyes secretas** y **reservadas** (S.-1.303/04). (Pág. 213.)

LXXXVIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Falcó** por el que se **solicitan informes** acerca de la **generación** de los **datos sobre salud** en **nuestro país** (S.-1.304/04). (Pág. 214.)

LXXXIX. **Proyecto** de **resolución** de la señora **senadora Martínez Pass de Cresto** por el que se **invita** al **ministro** de **Justicia** a **informar** en **comisión acerca** del **reordenamiento** de las **fuerzas** de **seguridad** (S.-1.305/04). (Pág. 216.)

XC. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Fernández** por el que se **declara** de **interés** el **Festival del Trabajador Patagónico** (S.-1.307/04). (Pág. 217.)

XCI. **Proyecto** de **ley** del señor **senador Falcó** sobre **ley nacional** de **publicidad** (S.-1.308/04). (Pág. 218.)

XCII. **Proyecto** de **ley** del **mismo** señor **senador** por el que se **modifica** el **artículo 22** de la **ley 25.467 (Ciencia, Tecnología** e **Innovación)** (S.-1.309/04). (Pág. 224.)

XCIII. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Saadi** por el que se **repudia** el **magnicidio** del **presidente checheno Akhmad Kadyrov** (S.-1.310/04). (Pág. 225.)

XCIV. **Proyecto** de **declaración** del **mismo** señor **senador** por el que se **expresa preocupación** por la **presencia** de **residuos patológicos** en **Catamarca** (S.-1.311/04). (Pág. 225.)

XCV. **Proyecto** de **declaración** del **mismo** señor **senador** por el que se **expresa preocupación** por la **situación** del **hogar** de **ancianos** del **departamento** de **Tinogasta, Catamarca** (S.-1.312/04). (Pág. 226.)

XCVI. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Arancio de Beller** por el que se **solicitan informes** acerca del **Programa Remediar** (S.-1.313/04). (Pág. 227.)

XCVII. **Proyecto** de **resolución** del señor **senador Pichetto** y **otros** señores **senadores** por el que se **crea** la **Comisión Bicameral** de **Seguimiento** de las **Negociaciones Agrícolas** en el **marco** de la **Organización Mundial** de **Comercio** (S.-1.314/04). (Pág. 227.)

XCVIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Gallia** por el que se **solicitan informes** sobre el **estado** general del **edificio** de la **Escuela Otto Krause** (S.-1.315/04). (Pág. 229.)

XCIX. **Proyecto** de **declaración** del **mismo** señor **senador** por el que se **manifiesta beneplácito** por la **puesta** en **funcionamiento** de la **planta** de **agua pesada** en **Arroyito, Neuquén** (S.-1.316/04). (Pág. 230.)

C. **Proyecto** de **declaración** del **mismo** señor **senador** por el que se **expresa beneplácito** por la **presentación** del **libro** ***Las formas del Martín Fierro*** (S.-1.317/04). (Pág. 230.)

CI. **Proyecto** de **declaración** de los señores **senadores Morales** y **Arancio de Beller** por el que se **declara** de **interés** la **Fiesta Nacional del Tabaco** a desarrollarse en **Monterrico, Jujuy** (S.-1.318/04). (Pág. 231.)

CII. **Proyecto** de **ley** del señor senador **Rossi** sobre **producción** para la **defensa** y por el que se **deja sin efecto** el **proceso** de **privatización** (S.-1.319/04). (Pág. 232.)

CIII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Mastandrea** por el que se **solicitan informes** acerca de la **reconstrucción** del **puente General Lavalle** sobre el **río Bermejo** (S.-1.320/04). (Pág. 233.)

CIV. **Proyecto** de **resolución** de la **misma** señora **senadora** por el que se **solicita** al **PEN** se **analice** la **viabilidad** de **demandar ante** la **Organización Mundial** de **Comercio** a **Estados Unidos** y la **Unión Europea** por **subsidiar** el **algodón** (S.-1.321/04). (Página 234.)

CV. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Giustiniani** y **otros** señores **senadores** por el que se **repudian** los **abusos** y **torturas** a **prisioneros** de **guerra iraquíes** (S.-1.322/04). (Página 235.)

CVI. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Giustiniani** por el que se **manifiesta preocupación** por el **impacto ambiental** que **generaría** la **habilitación** de un **puerto** y **planta** de **procesamiento** de **oleaginosas** en **Gobernador Gálvez, Santa Fe** (S.-1.323/04). (Pág. 237.)

CVII. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Capitanich** por el que se **solicitan informes acerca** de la **fusión Unifón-Movicom** (S.-1.324/04). (Página 239.)

CVIII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Conti** por el que se **solicita** se **impulse** la **creación** de la **Relatoría Especial para** la **Libertad** de **Prensa** del **Mercosur** (S.-1.325/04). (Pág. 239.)

CIX. **Proyecto** de **resolución** de la señora **senadora Arancio de Beller** por el que se **repudia** el **magnicidio** del **presidente checheno Akhmad Kadyrov** (S.-1.326/04). (Pág. 243.)

CX. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Martínez Pass de Cresto** por el que se **declara** de **interés** la **Expo Tango "La Gardel"**, a realizarse en el mes de mayo en **Concordia, Entre Ríos** (S.-1.327/04). (Página 243.)

CXI. **Proyecto** de **ley** del señor **senador Ríos** y **otros** señores **senadores** por el que se **modifica** el **artículo 14** de la **ley 24.464 (Sistema Federal** de **Vivienda)** acerca de la **asignación** de recursos para la **construcción** de **viviendas rurales** (S.-1.328/04). (Página 244.)

CXII. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Rossi** por el que se **adhiere** a la **realización** de **Agro Córdoba** (S.-1.329/04). (Pág. 244.)

CXIII. **Proyecto** de **ley** del señor **senador López Arias** por el que se **establece** una **tarifa** de **referencia** para las **garrafas** y **cilindros** de **gas** (S.-1.330/04). (Pág. 245.)

CXIV. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Ochoa** por el que se **manifiesta pesar** con el **pueblo checheno** ante el **magnicidio** de su **presidente Akhmad Kadyrov** (S.-1.331/04). (Página 246.)

CXV. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Sánchez** por el que se **solicita** un **subsidio** para el **Club Atlético Defensores de San Roque, Corrientes** (S.-1.332/04). (Página 246.)

CXVI. **Proyecto** de **ley** del señor **senador Marín** y **otros** señores **senadores** por el que se **exceptúa** del **IVA** y de **gravámenes aduaneros** a **insumos destinados** al **equipamiento** de las **fuerzas** de **seguridad** (S.-1.333/04). (Pág. 246.)

CXVII. **Proyecto** de **declaración** de los señores **senadores Reutemann** y **Latorre** por el que se **declara** de **interés** al **II Seminario** y **Exposición Día Nacional** de las **Telecomunicaciones** (S.-1.334/04). (Pág. 248.)

CXVIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Cafiero** por el que se **solicitan informes** acerca de la **protección** de los **bosques nativos** y **reservas naturales** (S.-1.335/04). (Pág. 249.)

CXIX. **Proyecto** de **resolución** del **mismo** señor **senador** por el que se rinde **homenaje** al **Padre Carlos Mugica** (S.-1.336/04). (Pág. 249.)

CXX. **Proyecto** de **declaración** de la señoras **senadora Colombo** y **otros** señores **senadores** por el que se rinde **homenaje** a **Fray Mamerto Esquiú** con motivo del **natalicio** a conmemorarse el 11 de mayo (S.-1.337/04). (Página 250.)

57. **Apéndice**:

I. **Votaciones**. (Pág. 251.)

II. **Sanciones** del **Honorable Senado**. (Pág. 265.)

III. **Inserciones**. (Pág. 268.)

–En Buenos Aires, a las 16 y 54 del miércoles 12 de mayo de 2004.

Sr. Presidente. – La sesión está abierta.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente. – Invito al señor senador Terragno a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los presentes, el señor senador Rodolfo Terragno procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

2

HOMENAJE A CARLOS MUGICA

Sr. Presidente. – En la reunión de labor parlamentaria se acordó rendir homenaje a don Fray Mamerto Esquiú.

Sr. Pichetto. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: vamos a solicitar asentimiento del cuerpo para realizar, en primer lugar, el homenaje recordatorio al padre Carlos Mugica, debido a que sus familiares se encuentran presentes en el recinto. Si así se procediese, posteriormente rendiríamos el homenaje a don Fray Mamerto Esquiú.

Sr. Presidente. – Si hay asentimiento, a continuación procederemos a rendir el homenaje al padre Carlos Mugica.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Por Secretaría se dará lectura.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje al sacerdote Carlos Mugica, al cumplirse treinta años de su asesinato acaecido el 11 de mayo de 1974.

Antonio F. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Carlos Mugica nació en Buenos Aires el 7 de octubre de 1930, proviene de una familia aristocrática; fue el tercer hijo de seis, y se educó en el Colegio Nacional de Buenos Aires. Comenzó a estudiar la carrera de derecho en la Universidad de Buenos Aires hasta que en 1952 decidió ingresar al seminario de Devoto. Rápidamente fueron surgiendo sus inquietudes por los problemas sociales, y a poco de ser ordenado fue al monte chaqueño donde quedó conmovido por la pobreza que encontró. Asimismo, esto lo llevó a afianzar sus afinidades hacia el peronismo.

Mugica comenzaba a ser un prominente miembro del Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo, y destinó gran parte de su trabajo a la villa de Retiro, en la Capital Federal, donde levantó la mítica capilla Cristo Obrero. Luego de acompañar al general Perón en sus dos viajes de retorno al país, rechazó la propuesta de ser candidato a diputado nacional del Frejuli. Sin embargo, aceptó ser asesor ad honórem en el Ministerio de Bienestar Social, cargo al que luego renunció por disidencias con el titular del ministerio.

El 11 de mayo de 1974, cuando salía de la iglesia San Francisco Solano, en Mataderos, cinco dispa-

ros de ametralladora terminaron con su vida. Dios le había dado el privilegio de morir por lo que creía. Los humildes, los pobres y los "villeros" lo lloraron sin consuelo.

Hoy se cumplen 30 años de su asesinato. El sacerdote Carlos Mugica, quien fue sin duda un luchador social que entregó su cuerpo y alma por sus ideales, merece nuestro reconocimiento.

Antonio F. Cafiero.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Cafiero.

Sr. Cafiero. – Señor presidente, señores senadores: tenemos el honor de tener entre nosotros al hermano del sacerdote Carlos Mugica y a su hermana, Marta, y de contar con la presencia del señor ministro de Salud Pública de la Nación, doctor Ginés González García.

La presencia de los hermanos del sacerdote Carlos Mugica, bárbaramente asesinado hace treinta años, responde a un homenaje que esta Cámara quiere brindarle.

Nosotros celebramos en la figura del padre Mugica una comunión pocas veces dada en la vida de los hombres, cuando se conjugan las virtudes del héroe y del santo.

Carlos Mugica fue un héroe de ese tiempo, de esa década tan tumultuosa, tan violenta, tan contradictoria, como fue la de los años 70, una década que –si todos la recordamos bien– estuvo signada por la violencia, pero también de ejemplos de arquetipos que surgían en un mundo que aspiraba ser totalmente distinto.

El compromiso con los pobres, la lucha por la igualdad social, la emancipación de las colonias, la aparición de un nuevo sujeto histórico, el estudiante universitario, el triunfo del pensamiento o, mejor dicho, la síntesis del pensamiento revolucionario de esa época cifrada en lo que se llamaban las tres M: Marx, Mao Tse-tung y Marcuse, el filósofo alemán. Y la Argentina no permaneció indiferente frente a esos cambios mundiales, que también se daban en el ámbito de la Iglesia Católica, con el Papa Pablo VI, la encíclica *Populorum Progressio* y la aparición en el seno de la Iglesia de un fuerte movimiento de sacerdotes que adherían a la llamada por entonces "teología de la liberación". Eso se dio también entre los argentinos, y una de las figuras más descollantes de ese nuevo movimiento en la Iglesia Católica fue, precisamente, el padre Carlos Mugica.

¿Por qué dije que el padre Mugica es una síntesis muy rara de santo y héroe que se da pocas veces en la historia? Digo que ha sido un héroe porque todos conocemos cuáles fueron los orígenes de la vida personal del padre Mugica: era un hombre de familia burguesa y aristocrática de la sociedad porteña. Tenía todo para disfrutar de la vida: riqueza, posicionamiento social y un físico extremadamente agradable y sano. Era un gran deportista con quien tuve a veces el privilegio de jugar al fútbol, con camisetas distintas. Recuerdo que lo hacíamos en el potrero de una villa miseria llamada Carlos Gardel, que estaba ubicada en Beccar.

También digo que ha sido un héroe porque resistió la presión de una tradición familiar y de un medio ambiente muy riguroso, lo que no es para todos los hombres. Mugica tuvo una individualidad que a mí me hace calificarlo de héroe.

Pues bien, también digo que ha sido un santo. La Iglesia canoniza muy de vez en cuando pero nosotros, los laicos católicos, podemos decir que Mugica fue un santo nuestro, aunque la Iglesia todavía no lo haya recogido.

Ya por 1975 Mugica decía estas cosas: "Nada ni nadie me impedirá servir a Jesucristo y a su Iglesia, luchando junto a los pobres por su liberación. Si el Señor me concede el privilegio, que no merezco, de perder la vida en esta empresa, estoy a su disposición". Esta es una expresión de santidad de este hombre que, repito, ha sido un ser excepcional en la vida pública de los argentinos.

Ese amor a los pobres, asumiendo su causa, no era en Mugica simplemente una frase o un deseo. El sabía que para luchar por la causa de los pobres –y pido disculpas a quienes esto les pueda caer mal– debía hacerlo en el peronismo y no desde algún otro lugar. Mugica nació en una familia antiperonista: su padre fue fundador del Partido Conservador. Por lo tanto, sus primeros pensamientos fueron orientados en un antiperonismo visceral. Pero un día, al igual que Pablo en el camino a Damasco, descubre una luz que lo derriba del caballo y se pregunta "¿Quién soy yo?". No pregunta "¿Quién me derribó?", sino "¿Quién soy yo?" y dice lo siguiente: "Yo no puedo estar en la causa de los ricos. Mi condición católica me lo prohíbe. Yo solamente puedo estar y militar en la causa de los pobres". Y él sabía que la causa de los po-

bres tenía un instrumento fundamental e insustituible: el peronismo; por lo menos, el peronismo de aquel tiempo.

Entonces, después de completar estudios y de asistir a los sucesos de París, en mayo de 1968 visita a Perón en Puerta de Hierro y ahí nace una relación muy profunda y amistosa con el entonces conductor del movimiento justicialista. Y a raíz de eso se va convirtiendo, poco a poco, en un militante de la causa justicialista. Un militante que toma, obviamente, posiciones que no eran las comunes.

El unía a su militancia política en el justicialismo, su militancia como sacerdote de la Iglesia Católica, a la que no renunciaba. Por el contrario, creía que a través de esta militancia cumplía mucho mejor el mandato evangélico que había asumido como sacerdote de la Iglesia, en una forma mucho más genuina.

Mugica –si me permiten esta transgresión– para mí era una síntesis entre Juana de Arco y San Francisco de Asís.

Se une a la juventud estudiantil católica de aquellos tiempos, en la que anidaban los primeros dirigentes de las que luego iban a ser las organizaciones armadas que actuaron durante todo aquel tiempo.

Se lo acusó de tener una opción por la violencia. Sin embargo, si rescatamos su pensamiento más genuino, Mugica no era de los violentos. Tenía muchos amigos violentos, pero su posición personal no estaba por la destrucción física de sus adversarios. El quería una renovación espiritual, un cambio de las estructuras sociales.

Haciéndose eco de las encíclicas, decía que la opción por los pobres no podía ser una frase común, una frase meramente formal, sino que debía convertirse en una vocación fundamental.

Vuelvo, entonces, a su pensamiento. Convertido al peronismo, se transforma en un militante –vuelvo a insistir– no de la violencia de aquellos tiempos, sino amigo del diálogo. Reconoce justamente al peronismo y dice: “Para hoy, mis queridos cabecitas, el peronismo fue, es y será, si continúa fiel a sus esencias y desarrolla su entraña revolucionaria, el movimiento de redención social más formidable que ha conocido nuestra patria”.

Y decía lo siguiente, haciendo referencia al conflicto que alguna vez separó a la Iglesia del gobierno peronista: “Eso se debió a que algunos de nosotros, en lugar de analizar las realidades del pueblo desde los pobres, como lo manda Jesús en el Evangelio, e infectados por una mentalidad elitista, lo veíamos todos desde una óptica oligárquica”.

Esto lo desarrolla Mugica en muchos de sus escritos y en muchas de sus oraciones, hasta adquirir este rango que hoy todos le reconocemos. En su tiempo, y por muchos años, fue una figura muy singular, muy específica de la vida política y religiosa de los argentinos.

No voy a largar esta exposición, señor presidente. Pero permítame que narre muy brevemente algunas de mis experiencias personales con Carlos Mugica.

Ya dije antes que jugábamos al fútbol juntos. No compartíamos la misma camiseta, pero jugábamos al fútbol juntos.

Cuando fuimos a buscar a Perón, en noviembre del 72, a Madrid –el viaje empezó en Roma, de hecho–, invité al padre Mugica y al padre Vernazza, su gran amigo, párroco de la iglesia donde fue asesinado, a su salida, el padre Mugica el 11 de mayo de 1974. Viajamos juntos con las decenas de dirigentes que habíamos sido invitados a concurrir a Madrid para iniciar el retorno al país del general Perón.

Lo he dicho en alguna otra ocasión –pido disculpas por su reiteración–, pero una de las emociones más grandes de ese viaje se dio cuando el avión cruzó el límite de la patria y Carlos Mugica, en el silencio de la noche, comenzó a cantar salmos bíblicos que, precisamente, hacían alusión al reencuentro, regreso y rescate; en una palabra, a la emoción que de alguna forma rodeaba aquel viaje.

Siempre lo recordaré porque la voz del padre desde el fondo de la cabina del avión había hecho acallar los murmullos de todos los pasajeros y sólo se oía su rezo bíblico aludiendo al hecho trascendente que se vivía en aquel entonces.

Fui su amigo y el último diálogo que mantuvimos ocurrió una semana antes de su asesinato. En ese entonces yo era presidente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en el edificio que actualmente ocupamos los senadores, y Mugica me había ido a visitar.

Lo vi un poco preocupado –recuerden aquellos tiempos de 1974, en los que había violencia,

guerra en las calles, asesinatos– porque, precisamente, me dijo: "Antonio, estoy preocupado". Cuando le pregunto por qué, me contesta: "Creo que me van a matar". "Pero por qué, quién querría atentar contra tu figura", le pregunté. Y me dijo algo que no quiero incorporarlo a la historia como un hecho concreto porque desconozco si efectivamente fue así o no. Pero sus palabras fueron: "Me van a matar los Montoneros porque estoy en la tarea de pacificar a la juventud. La guerra tiene que terminar porque ya hemos logrado el objetivo: Perón está entre nosotros".

Digo esto como un testimonio histórico, pero para concluir, si me lo permiten, tan sólo me gustaría recitar una oración del padre Mugica.

Dice así: Señor, perdóname por haberme acostumbrado a ver que los chicos parezcan tener ocho años y tengan trece (cualquier paralelismo con la actual realidad es mera coincidencia). Señor, perdóname por haberme acostumbrado a chapotear en el barro; yo me puedo ir, ellos no. Señor, perdóname por encender la luz y olvidarme que ellos no pueden hacerlo. Señor, yo puedo hacer huelga de hambre y ellos no, porque nadie puede hacer huelga con su propio hambre. Señor, perdóname por decirles "No sólo de pan vive el hombre" y no luchar con todo para que rescaten su pan. Señor, quiero quererlos por ellos y no por mí. Señor, quiero morir por ellos. Ayúdame a vivir para ellos. Señor, quiero estar con ellos a la hora de la luz. Padre Carlos Mugica. *(Aplausos en las bancas y las galerías.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: en nombre del bloque del justicialismo expreso la adhesión al homenaje al padre Carlos Mugica y, desde luego, quiero brindar un afectuoso saludo a los familiares que hoy están aquí, recordando a su hermano.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, expreso adhesión al homenaje al padre Mugica, que es un homenaje a toda lucha contra la violencia, y, desde luego, rescatar su fenomenal tarea social y de reivindicación de los sectores humildes y pobres de la Argentina. Una lucha, un sacerdocio por algo más que una idea política; por la solidaridad de los argentinos que se sienten comprometidos con la reivindicación social.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Yoma.

Sr. Yoma. – Señor presidente: adhiero al homenaje y me siento identificado con las palabras emotivas del senador Antonio Cafiero, que expresó el sentir de todos los peronistas.

No obstante, no puedo dejar de expresar lo que es una verdad histórica respecto del último tramo del relato tan emotivo de Antonio. Al cura Mugica, al padre Mugica, lo asesinaron elementos parapoliciales, germen que estuvo lamentablemente en nuestro gobierno constitucional y luego se convirtió en el terrorismo de Estado. Esta es una verdad histórica.

De ninguna manera creo que hoy podemos hacer un blanqueo; ni siquiera tangencialmente. No digo que ésta haya sido la intención del senador Cafiero; todo lo contrario. Pero no me gustaría quedarme callado frente a esto. Ese germen del terrorismo de Estado comenzó en nuestro gobierno con la Triple "A", con López Rega y todos esos elementos que luego sirvieron como sustento ideológico, militar y político a lo que fue el genocidio en la Argentina. Y una de las primeras víctimas de los elementos paramilitares, apañados por el aparato estatal fue el cura Mugica. Lo lloramos todos, fundamentalmente quienes militamos en aquel entonces en la Juventud Peronista.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. – Señor presidente: en nombre del bloque Vecinalista-Partido Nuevo quiero expresar mi adhesión a este homenaje que se le está rindiendo a la memoria del padre Mugica. Agradezco la presencia de sus familiares.

La enorme lucha que ha tenido por los más necesitados, por los más pobres, también fue la lucha de muchísimos sacerdotes que, a lo largo de la geografía del país, dieron con sus vidas testimonio de aquel momento tan difícil que atravesábamos los argentinos.

Nos solidarizamos y nos sumamos al homenaje que se le rinde en este momento a la memoria del padre Mugica.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: desde el afecto y los recuerdos entrañables adhiero al

homenaje al cura Mugica, realizado por el senador Cafiero.

Como la memoria es verdad y justicia, también adhiero a lo que dijo el senador Yoma.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: en nombre del bloque del Partido Socialista adhiero al homenaje a la memoria del padre Carlos Mugica, reconociendo en él a un caído más de tantos que en la Argentina y en el mundo lucharon por la justicia social.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Giri.

Sra. Giri. – Señor presidente: como parte también de aquella generación, pienso que sigue habiendo miradas diferentes sobre las mismas cosas; y tal vez eso impida las reconciliaciones. Ojalá que las logremos; ojalá que nos arrimemos a la verdad. Por el momento parece ser que hay verdades parciales.

Adhiero a lo dicho por el senador Cafiero, y no porque haya estado presente en esas situaciones o por no haber pertenecido a ningún grupo ligado a la Triple "A" –ni a los Montoneros–, sino simplemente por haber estado en el peronismo. No miro ni con una mirada ni con la otra.

También fue asesinado Rucci; un ser muy querido por el general Perón. Y el cura Mugica; un ser muy querido por la mayoría de los argentinos.

Lamento que esto haya sucedido durante la presidencia del general Perón. Tal vez ocurrió, porque en esas organizaciones pocos entendieron que Perón había venido para reconciliar a los argentinos y para gobernar desde las instituciones y desde la democracia.

Eso ya pasó, pero la verdad todavía sigue sin hacer carne en todos nosotros. Realmente, me duele que aún no podamos ponernos de acuerdo con relación a esos hechos tan dolorosos. Tal vez deban pasar otras generaciones para que nos hermanemos en una única mirada sobre esta historia reciente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Conti.

Sra. Conti. – Señor presidente: en nombre del bloque del Frente Grande adhiero a este homenaje a Carlos Mugica, por su militancia y por su espíritu de lucha.

También deseo compartir que no se puede dudar de lo que un senador en este recinto dice respecto de lo que le señaló alguien que no está. Pero por circunstancias de la vida, que a veces me borran obligadamente la memoria, para no ser tan enfermita, quiero manifestar que en la época en que murió Carlos yo asistía asiduamente al Tenis Club Argentino –por razones que no viene al caso relatar–, al igual que el hermano del padre Mugica –quien no sé si es quien está presente en este recinto– y la evaluación que se hizo en su momento, por las circunstancias del hecho, no son las que refiere el señor senador Cafiero sino justamente que el terrorismo de Estado, en manos de López Rega, fue el que terminó con la vida de un grande, como fue Carlos Mugica.

Sr. Cafiero. – Pido la palabra, porque he sido aludido.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Cafiero.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: quiero dejar aclarado perfectamente que quien me escuchó sabe que hablé de lo que el padre Carlos Mugica me dijo. Pero no afirmé que eso fuera necesariamente así; lo dejé bien en claro. Así que quiero que se me excuse de querer tomar partido en una cuestión histórica que sólo conozco por una reflexión amistosa que me hizo un gran amigo y, al mismo tiempo, víctima de ese asesinato.

Entonces, no afirmo que eso haya ocurrido así sino que expresé lo que me dijo Carlos Mugica. Y de eso doy fe.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Avelín.

Sra. Avelín. – Señor presidente: en nombre de la Cruzada Renovadora también quiero adherir al homenaje que se está efectuando, sobre todo debido a que se encuentran presentes familiares del padre Mugica.

Creo que lo más importante en este momento es saber rescatar los valores y el testimonio que ha podido dejar el padre Mugica. Y al hablar de valores me refiero, fundamentalmente, a lo que aquí se ha leído. El hecho de que un hombre –en este caso, un sacerdote– le pida perdón a Dios por las injusticias sociales que se

expresaron, entiendo que nos debe conmover a todos y mostrar un camino.

Frente a todas las corrientes que nos hablan de la pobreza como una abstracción, se encuentra el testimonio de este sacerdote que nos habla de los pobres, pero no como una abstracción sino como una realidad, que es la que viven seres humanos sufrientes, de los cuales tenemos millones en el país y en el mundo.

El testimonio y los valores de hombres como el padre Mugica, quien además tenía una responsabilidad en el marco de la Iglesia, creo que constituyen el mejor ejemplo para los jóvenes, para los políticos y para toda la sociedad en su conjunto. Por eso, debemos advertir y reproducir de alguna manera esos valores importantes.

En ese espíritu, nuestro bloque también rinde este homenaje tan merecido a la memoria de este hombre que ha sembrado, desde el dolor y el sacrificio, virtudes en beneficio de los demás. Así, frente a un mundo egoísta sembró solidaridad y fente a un mundo de injusticia social trató de llevar y calmar esas inequidades con su testimonio, hasta entregar su propia vida.

Sr. Presidente. – La Presidencia adhiere a las palabras vertidas por todos los senadores en ocasión del homenaje a la memoria del padre Mugica.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

3

HOMENAJE A LA MEMORIA DE FRAY MAMERTO ESQUIU

Sr. Presidente. – A continuación, corresponde rendir homenaje a la memoria de fray Mamerto Esquiú.

Por Secretaría se dará lectura.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rendir homenaje a fray Mamerto Esquiú, hijo ilustre de la provincia de Catamarca –quien se erigió en el orador de la Constitución de la Nación Argentina– con motivo de conmemorarse el 11 de mayo, el 178º aniversario de su natalicio.

María T. Colombo. – Miguel A. Pichetto. – Diana B. Conti. – Carlos A. Rossi. – Pedro Salvatori. – Mirian B. Curletti. – Mario A. Losada. – Lylia M. Arancio de Beller. – Rubén H. Giustiniani. – Vilma Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de declaración que se pone a vuestra consideración, persigue la finalidad de que esta Cámara legislativa federal rinda un merecido homenaje a un hijo ilustre de la provincia de Catamarca y de aquella Argentina que, tras la sanción y jura de la Constitución de 1853, se erigiera en un estado de derecho, tratando de dejar atrás viejas pasiones y desencuentros que, durante muchos años, troncaron el sueño de quienes lucharon por su Independencia en 1816.

Este hijo ilustre, que abrazó desde joven la vocación sacerdotal, que incluso lo elevó a la dignidad de ser obispo de Córdoba pocos años antes de morir, es reconocido no sólo por su labor pastoral sino fundamentalmente, por el sermón que expresara en el día de juramento de la Constitución Nacional el 9 de julio de 1853 –poco tiempo después de sancionada la norma fundamental de los argentinos y que aún hoy rige los destinos de la Nación–.

"…Basta de palabras que no han salvado a la patria…", expresaba el ilustre franciscano en aquel sermón, casi toda una definición de una vieja y ancestral forma de ser de los argentinos.

El escenario sociopolítico en el cual le tocó desarrollar su labor pastoral, encontraba a la Argentina independizada desde 1816, pero presa de las pasiones y de la voracidad de facciones que durante años impidieron darle organicidad a la Nación Argentina.

Luego de muchos frustrados intentos, en esa vieja lucha entre los sectores que ideológicamente respondían a los bandos en pugna, la Argentina se atrevía a sancionar una Constitución que ordenara aquel presente y el futuro porvenir del pueblo argentino y fray Mamerto Esquiú, que vivió toda esta historia de desencuentros, se preguntaba en aquel sermón tan preclaro: "…¿por qué nosotros […] hemos sido por casi medio siglo la presa de todas las pasiones políticas, el campo de todos los partidos, un teatro vasto de guerra y desolación? […] ¿por qué hemos mimado a los tiranos que se señorearon de nosotros, provincial y nacionalmente?…"

Estos interrogantes parecieran, fuera del contexto en que fueron formulados, una realidad latente que viven vastos sectores de nuestra sociedad,

aunque ellos fueron formulados hace poco más de un siglo y medio atrás.

Por las razones expuestas y otras que son de público conocimiento, porque la vida de este preclaro e ilustro sacerdote argentino, a quien se pregona su pronta beatificación ante la Santa Sede, nos exime abundar en mayores detalles de su intensa labor a favor de todos los argentinos, estimamos merecen el reconocimiento de esta Cámara legislativa federal.

María T. Colombo. – Miguel A. Pichetto. – Diana B. Conti. – Carlos A. Rossi. – Pedro Salvatori. – Mirian B. Curletti. – Mario A. Losada. – Lylia M. Arancio de Beller. – Rubén H. Giustiniani. – Vilma Ibarra.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Sr. Saadi. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Saadi.

Sr. Saadi. – Señor presidente: es para adherir a este homenaje a fray Mamerto Esquiú.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Señor presidente: considero muy justo rendir homenaje a la mernoria de fray Mamerto Esquiú, cuya nominación como orador de la Constitución no fue una ocurrencia de alguien sino que se lo designó a través de un decreto del gobierno de la Confederación Argentina.

Cuando se sancionó la Constitución Nacional, en medio de las turbulencias de la época –la provincia de Buenos Aires no había adherido a ella–, cada una de las provincias argentinas decidió recurrir a un orador de nota para lograr el acatamiento de la Carta Magna.

Así, la provincia de Catamarca eligió a fray Mamerto Esquiú para que dijera unas palabras en homenaje a esa Constitución jurada el 9 de julio de 1853; y considero que la elección no podía haber sido mejor. Este hombre habló con mucha fuerza y enjundia, dando una verdadera cátedra –sin ser un especialista– sobre lo que significa la Constitución para un país al decir que era el anclaje que necesitaba una nación para resistir el oleaje al que la sometían las turbulencias de los tiempos. Al respecto hacía una especie de súplica al decir "Obedeced, porque sin obediencia no hay ley; y sin ley no hay orden y no hay patria; y todo sería el caos y la anarquía".

Cuando sancionamos las reformas constitucionales de 1994, pusimos bajo la tutela de fray Mamerto Esquiú las deliberaciones de la convención; y su retrato estuvo presidiendo las sesiones.

Por eso, al cumplirse el aniversario de su natalicio y los diez años de la reforma constitucional de 1994, creo que es muy merecido rendir este homenaje a la memoria del orador de la Constitución, a este hombre que hizo un aporte fundamental en tiempos muy difíciles para que la Carta Magna fuera acatada por todos los argentinos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. – Señor presidente: acabamos de finalizar el homenaje al padre Mugica, y escuchando las intervenciones de los senadores que recordaron su figura, queda claramente en evidencia que subyace un debate no saldado en nuestra historia política reciente y que tal vez es el final lógico de una nación en la que las interrupciones al orden institucional fueron la constante durante casi un siglo.

Frente a eso, cobran una dimensión más importante las palabras de fray Mamerto Esquiú pronunciadas el 9 de julio de 1853 en la Iglesia Matriz de Catamarca cuando llamó, como recién expresaba el senador por La Rioja, a respetar la Constitución.

Decía: "Obedeced, señores: sin sumisión no hay ley; sin leyes no hay patria, no hay orden, no hay verdadera libertad; hay sólo anarquía, caos, muerte, males de los que Dios salve a nuestra patria".

Sus palabra están realmente siempre vigentes, sobre todo en un país que todavía tiene heridas resultantes de estas décadas en las cuales, como decía hace un momento, la interrupción del orden institucional fue una constante. Por eso, queríamos en este nuevo aniversario del natalicio de fray Mamerto Esquiú rendirle un homenaje a su memoria.

Asimismo, quiero comentarle a los señores senadores que aquí se pidió posponer el homenaje a fray Mamero Esquiú –para hacerlo una vez finalizado el del padre Mugica–, en virtud de que se encontraban sus familiares presentes en este recinto. Sin embargo, nos enteramos con

el senador Castillo de que en esta sala también hay un descendiente de fray Mamerto Esquiú, que es el señor senador López Arias, de la provincia de Salta. Por lo tanto, fray Mamerto Esquiú también tiene familiares en este recinto.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

4

ASUNTOS ENTRADOS - RETIRO DE UN PROYECTO

Sr. Presidente. – Continúa la sesión.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 187 del reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha, a efectos de que eventualmente los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.

Se deja constancia de que entre los asuntos ingresados se encuentra una presentación del señor senador Massoni, por la que se solicita el retiro de un proyecto de ley de su autoría referido al régimen de reembolsos a las exportaciones por puertos y aduanas al sur del río Colorado. En consecuencia, corresponde prestar la autorización correspondiente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobado.

5

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente. – Obra en las bancas el plan de labor aprobado en el plenario de labor parlamentaria celebrado en el día de ayer.

–El texto es el siguiente:

PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA
PARA LA SESION DEL DIA 12-05-04.

Consideración en conjunto de las Ordenes del Día con proyectos de comunicación, resolución o declaración, que por Secretaría se enunciarán.

–Consideración sobre tablas del proyecto de ley en revisión modificando el artículo 55 del Código Penal de la Nación sobre aplicación de la pena cuando concurrieren varios hechos independientes (C.D.- 7/4).

–Consideración de las Ordenes del Día con proyectos de ley: 143, 270, 92, 102, 210, 223, 255 y 256.

Preferencia votada con anterioridad con o sin dictamen:

–Proyecto de declaración del senador Menem y de la Senadora Perceval repudiando las torturas cometidas en Irak por las tropas estadounidenses. (S.-1.222/04 y S.-1.240/04.)

Preferencias votadas con anterioridad con dictamen:

–Proyecto de comunicación de la senadora Avelín y otros instando a la Cámara de Diputados insista en la sanción del artículo 57 de la ley 25.827 (presupuesto 2004) sobre pensiones graciables. (S.-874/04.)

–Senador Losada: reproduce el proyecto de ley de su autoría (S.-920/00) suspendiendo el dictado de leyes de carácter secreto y dando a publicidad las ya sancionadas. (S.-1.202/04.)

–Proyecto de ley de la senadora Conti disponiendo la publicación de las leyes de carácter secreto y otras cuestiones conexas. (S.-1.179/04.)

–Proyecto de resolución de la senadora Conti y otros requiriendo al Poder E.jecutivo nacional el envío de la ley secreta 18.302/69. (S.-1.212/04.)

–Proyecto de ley del senador Agúndez declarando la intervención federal al Poder Judicial de la provincia de San Luis. (S.-802/04.)

–Proyecto de ley en revisión sobre reforma a la ley 24.660 de Ejecución Penal y proyecto de ley sobre el mismo tema. (C.D.-3/04 y S.-873/04.)

–Proyecto de ley de los senadores Pichetto y Perceval modificando el artículo 128 del Código Penal sobre explotación sexual de menores. (S.-615/04.)

–Proyecto de ley de los senadores Pichetto y Perceval modificando el artículo 119 del Código Penal sobre explotación sexual de menores. (S.-616/04.)

–Proyecto de ley de la senadora Perceval y otros sobre prohibición y prevención del tráfico sexual de niños, niñas y adolescentes. (S.-324/03.)

–Proyecto de comunicación del senador Zavalía solicitando informes acerca de la desaparición de explosivos en Azul, provincia de Buenos Aires. (S.-743/04.)

–Proyecto de ley del senador Pichetto sobre imputabilidad de menores. (S.-794/04.)

–Proyecto de ley del senador Yoma sobre juicio por jurados. (S.-2.314/03.)

–Proyecto de ley del senador Marino y otros modificando el Código Penal acerca de delitos cometidos por funcionarios públicos. (S.-777/04.)

–Senador Prades: reproduce el proyecto de ley de

su autoría (S.-2.050/01) por el que se sustituye el artículo 9° del Código Electoral respecto al carácter del sufragio en relación a la ley de lemas. (S.-2.145/03 .)

–Proyecto de ley de la senadora Curletti creando un Registro Nacional de Compraventa de Bienes Durables Usados, Metales y Piedras Preciosas. (S.-1.541/03.)

–Proyecto de ley de la senadora Curletti y otros modificando la ley 11.683 de procedimiento tributario, con relación al cobro judicial de tributos. (S.-209/04.)

Tratamientos sobre tablas acordado:

–Proyecto de resolución del senador Rossi y otros manifestando preocupación por la situación que atraviesa el sector de la industria del calzado (S.-1.117/04.)

Tratamientos sobre tablas a solicitar:

–Proyecto de resolución del senador Pichetto y otros creando la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Negociaciones Agrícolas en el marco de la Organización Mundial del Comercio (S.-1.314/04.)

–Proyecto de declaración de los senadores Morales y Arancío de Beller declarando de interés la Fiesta Nacional del Tabaco. (S.-1.318/04.)

–Proyecto de declaración de la senadora Martínez Pass de Cresto adhiriendo al Día Internacional de la Familia. (S.-1.228/04.)

Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobado el plan de labor.

6

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar en conjunto las órdenes del día con proyectos de comunicación, resolución y declaración sin observaciones que por Secretaría se enunciarán, sin perjuicio de que en el Diario de Sesiones figuren como de costumbre.

Sr. Losada. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: hice las consultas pertinentes al bloque de la mayoría y al presidente de la comisión de Relaciones Exteriores y Culto y, en consecuencia, voy a solicitar que sea incluido para su tratamiento en el plan de labor la Orden del Día N° 294, que contiene un proyecto de declaración por el que se brinda apoyo al pueblo de Venezuela y exhorta a los actores políticos a garantizar la libre expresión.

Se trata de una iniciativa que tiene dictamen firmado por todos los señores senadores integrantes de la comisión. Desgraciadamente hace mucho tiempo se está viviendo una situación difícil en el hermano país de Venezuela. Por eso, pido que este proyecto, que cuenta con dictamen, sea tratado junto con las órdenes del día.

Sr. Presidente. – Si hay acuerdo incorporamos el dictamen a las órdenes del día.

–Asentimiento.

7

LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Sr. Presidente. – En primer lugar corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Seguridad Interior y Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor senador Martí por el que se solicitan infomes acerca de las limitaciones presupuestarias en materia de lucha contra el narcotáfico. (Orden del Día N° 253.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Seguridad Interior y Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de comunicación del señor senador Rubén A. Martí (S.-987/03), solicitando informes acerca de las limitaciones presupuestarias en materia de lucha contra el narcotráfico; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional por intermedio de quien corresponda, se sirva informar acerca de los siguientes puntos:

1. Si durante el ejercicio 2002, se han verificado severas limitaciones presupuestarias que han estorbado la inversión en adiestramiento y equipamiento

de las instituciones policiales y fuerzas de seguridad en la lucha contra el narcotráfico, tal como lo consigna el International Narcotics Control Strategy Report for 2002 (Informe Internacional sobre Estrategia de Control de Narcóticos para el año 2002), dado a conocer por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

2. En caso afirmativo, cuáles son las carencias más significativas y las tareas que han debido postergarse o dejarse sin efecto, y si tales restricciones continuaron durante los ejercicios 2003 y 2004. En su caso, se indique su significación económica.

3. Si, tal como consigna el mencionado informe, uno de los factores de la disminución del secuestro de drogas ilícitas durante el año 2002, puede vincularse con el cambio de funciones asignadas al personal de Gendarmería, de interdicción de fronteras, a tareas policiales generales.

4. Si durante el año 2003, el personal de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina destacado en la zona de fronteras, ha debido incrementar significativamente sus esfuerzos en relación al alerta de seguridad provocado por el conflicto entre Estados Unidos de América y la República de Irak.

5. Qué medidas tiene previstas el Poder Ejecutivo nacional, para incrementar al máximo la eficacia de las instituciones policiales y fuerzas de seguridad del Estado nacional en la lucha contra el narcotráfico.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 2 de marzo de 2004.

Sonia M. Escudero. – Jorge M. Capitanich. – José L. Zavalía. – Ernesto R. Sanz. – Diana B. Conti. – Pedro Salvatori. – Jorge A. Agúndez. – José M. A. Mayans. – Lylia M. Arancio de Beller. – María E. Castro. – Antonio F. Cafiero. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi. – Marcelo E. López Arias. – Laura M. Pass de Cresto. – Guillermo R. Jenefes. – Sergio A. Gallia. – Ramón E. Saadi. – Mirian B. Curletti. – Roberto F. Ríos. – Ricardo A. Bussi. – Gerardo R. Morales.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de quien corresponda, se sirva informar acerca de los siguientes puntos:

1. Cuáles es la magnitud y los aspectos, en su caso, de las severas limitaciones presupuestarias que han estorbado la inversión en adiestramiento y equipamiento de las instituciones policiales y fuerzas de seguridad argentinas en la lucha contra el narcotráfico, conforme al International Narcotics Control Strategy Report for 2002 (Informe Internacional sobre Estrategia de Control de Narcóticos para el año 2002) dado a conocer por el Departamento de Estado de Estados Unidos de América el 1° de marzo de 2003.

Se informará, a juicio de ese Poder Ejecutivo nacional y de sus órganos competentes –fundamentalmente, la Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos– o el órgano que ese Poder Ejecutivo nacional estime conveniente, cuáles son las carencias más significativas y las necesidades más urgentes, así como su significación económica, que impiden el logro de la máxima eficacia en la lucha contra el narcotráfico.

2. Particularmente, si la posibilidad mencionada en el referido informe respecto de que uno de los factores de la disminución en la captura de drogas ilícitas durante el año 2002 haya sido el cambio del personal de Gendarmería de funciones de interdicción en frontera a tareas policiales generales en razón de un importante incremento en el crimen violento a través del país durante este año calendario (2002), se ha verificado en la realidad.

3. En caso afirmativo, si ello ha tenido lugar en función de la afectación de personal de Gendarmería Nacional a tareas policiales en el conurbano bonaerense. A ese respecto, se servirá informar:

3.1. Número y unidades de origen del personal de Gendarmería Nacional, de Prefectura Naval Argentina y de Policía Federal Argentina afectado a tareas de seguridad y policiales vinculadas con la situación de seguridad en la provincia de Buenos Aires que diera lugar a la constitución durante el año 2002 del Comité de Crisis previsto en el artículo 13 de la ley 24.059.

3.2. Particularmente en el caso de Gendarmería Nacional, evolución mensual del número de personal correspondiente a dicha institución destacado en la frontera, durante el año 2002.

3.3. Si el personal de Gendarmería Nacional destacado en la zona de fronteras ha debido incrementar significativamente sus esfuerzos en relación con el alerta de seguridad provocado por el conflicto entre Estados Unidos de América y la República de Irak.

4. Qué tiempo estima ese Poder Ejecutivo nacional que perdurará el despliegue de personal de las instituciones policiales y fuerzas de seguridad en la provincia de Buenos Aires y en el límite entre dicha provincia y la ciudad de Buenos Aires, en razón de las circunstancias a que se alude en el pun-

to 3.1. precedente.

5. Qué medidas tiene ese Poder Ejecutivo nacional previstas para incrementar al máximo la eficacia de las instituciones policiales y fuerzas de seguridad del Estado nacional en la lucha contra el narcotráfico.

Rubén A. Martí.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El International Narcotics Control Strategy Report for 2002 (Informe Internacional sobre Estrategia de Control de Narcóticos para el año 2002), dado a conocer por el Departamento de Estado de Estados Unidos de América el 1° de marzo de 2003, contiene algunas menciones que motivan preocupación.

Cabe señalar que el informe en cuestión es el informe anual del Departamento de Estado sobre el control de las drogas ilegales y de las actividades de blanqueo de dinero en más de 140 países, siendo la única publicación del gobierno estadounidense que evalúa las actividades de control de drogas ilícitas fuera de los Estados Unidos.

En el informe en cuestión, sin dejar de reconocerse los esfuerzos realizados por la Argentina en la lucha contra el narcotráfico, se señala que todas las fuerzas de seguridad argentinas enfrentan severas y continuadas limitaciones presupuestarias en materia de lucha contra los narcóticos, que han estorbado la inversión en adiestramiento y equipamiento.

También surge de dicho informe que un posible factor de la disminución de capturas de coca en la Argentina es el cambio del personal de Gendarmería de la función de interdicción en fronteras a tareas policiales generales debido a un fuerte incremento en los crímenes violentos a través del país durante 2002.

Son perfectamente conocidas las crónicas carencias presupuestarias que enfrentan las instituciones policiales y fuerzas de seguridad en la Argentina.

No obstante, la mención formulada en un informe de la trascendencia internacional que reviste el precedentemente mencionado mueve a procurar determinar cuál es la magnitud, composición y significación económica de las carencias, en su caso, para plantearlas en oportunidad del tratamiento presupuestario, o para asignar un refuerzo, o bien para pedir al Poder Ejecutivo la reasignación de partidas con el objeto indicado.

Con relación a las funciones que se encuentra desempeñando Gendarmería Nacional, conocido es el esfuerzo que ha debido desarrollar esa institución, juntamente con Prefectura Naval Argentina y Policía Federal Argentina, en la lucha contra el delito en el conurbano bonaerense, como consecuencia de los hechos que dieron lugar a la constitución durante el año 2002 del Comité de Crisis previsto en el artículo 13 de la ley 24.059, en virtud de la situación de seguridad imperante en el conurbano bonaerense.

Resulta obvia la posibilidad de que parte de dicho personal provenga de la frontera, con la posibilidad de debilitamiento del control fronterizo. Dicho control afronta en estos días un desafío especial, en razón del alerta de seguridad provocado por el conflicto entre Estados Unidos de América y la República de Irak.

Cabe interrogarnos también respecto de la duración del despliegue de personal de las instituciones policiales y fuerzas de seguridad federales en relación con la situación de seguridad de la provincia de Buenos Aires, que se encuentra próximo a cumplir un año sin que se avizore su fecha de finalización.

En definitiva, cabe requerir al Poder Ejecutivo nacional que informe con relación a los aspectos premencionados y otros relativos a las dificultades que afrontan las instituciones policiales y fuerzas de seguridad del Estado nacional en relación a la lucha contra el narcotráfico.

A ello tiende este proyecto, para el que solicito el apoyo de mis pares.

Rubén A Martí.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

8

ACUERDO DE COOPERACION CON BRASIL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que se solicitan informes acerca del acuerdo bilateral de cooperación en el campo educativo suscrito con Brasil. (Orden del Día N° 254.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de comunicación

de la señora senadora Curletti, solicitando informes acerca del acuerdo bilateral de cooperación en el campo educativo suscrito con Brasil; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de febrero de 2004.

Federico R. Puerta. – Amanda M. Isidori. – Mario A. Losada. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Giusti. – Sonia M. Escudero. – Rubén H. Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – Raúl E. Ochoa. – María C. Perceval. – Carlos A. Rossi. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno. – Luz M. Sapag.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe respecto del acuerdo bilateral de cooperación, firmado entre el ministro de Educación de Brasil, Cristovam Buarque y el ministro de Educación de la Argentina, Daniel Filmus, por el cual se prevé la realización de módulos temáticos comunes que serán incorporados a la enseñanza en ambos países, así como también, el intercambio de profesores de español y portugués; lo siguiente:

1. Si en los términos generales del acuerdo, se prevén capítulos especiales para las áreas de frontera y los espacios regionales.

2. Si en la composición de los equipos se considera la participación de profesores de las distintas regiones del país, especialmente de las áreas de frontera.

3. La nómina de escuelas argentinas que iniciarán las experiencias bilingües.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los ministros de Educación de la Argentina, Daniel Filmus, y del Brasil, Cristovam Buarque, firmaron recientemente, en Brasilia, un acuerdo de cooperación que prevé la realización de módulos temáticos comunes que serán incorporados a la enseñanza en ambos países.

El contenido de los módulos será discutido por una comisión bilateral, a partir del mes diciembre de 2003, con la participación de las editoriales responsables de los libros escolares, para la producción de textos integrados con contenidos de geografía, historia y educación cívica.

El acuerdo establece un cronograma de acciones y constituiría una superación de los enunciados declamativos que han caracterizado las distintas gestiones realizadas hasta la fecha en el marco del Mercosur.

Se prevé también el intercambio, entre ambos países, de profesores de español y portugués para la capacitación de colegas en la enseñanza del idioma, con el propósito de incorporar las respectivas lenguas en escuelas bilingües.

Iniciar esta producción en forma conjunta señalaría el comienzo de una integración cultural básica y fundamental para asegurar la integración económica y profundizar la democracia en toda la región.

La envergadura del acuerdo requiere un especial seguimiento por parte de esta Cámara, en cuanto a impulsarlo, velar por su cumplimiento y hacer los aportes necesarios en el orden legislativo.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

9

DEMORA EN LA EXPORTACION DE CARNES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el ditamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de comunicación de las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se solicitan informes sobre la demora al requerimiento de la Comisión Europea a fin de rever y derogar la medida que dispone la suspensión de la exportación de carnes. (Orden del Día N° 257.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-3.554/03) de las señoras senadoras Mirian B. Curletti y Alicia E. Mastandrea, mediante el cual se solicita informes sobre la demora al requerimiento de la Comisión Europea a fin de rever y

derogar la medida que dispone la suspensión de la exportación de carnes, y por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Liliana Capos. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que mediante el organismo de competencia y con relación a la suspensión del envío de carnes, por parte de las provincias de Chaco, Formosa, Salta, y Jujuy a la Unión Europea, informe las razones que demoran el requerimiento elevado por la Comisión Europea, quien ante la solicitud de revisión y derogación de las medidas adoptadas, expresa: "el informe enviado por la Dirección General de Salud y Protección de los Consumidores, DG SANCO, no incluye la información y aclaraciones indispensables para evaluar la situación sanitaria en su país que fueron requeridas por mis servicios. De nuevo, mediante su carta del 19 de diciembre de 2003, la DG SANCO precisó las informaciones requeridas. Por el momento, el SENASA no ha enviado ninguna respuesta" (respuesta a los señores senadores Alicia Mastandrea, Mirian Curletti y Jorge Capitanich).

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La preocupación impuesta por las medidas de restricción a la importación de carne proveniente de las provincias del Chaco, Formosa, Salta y Jujuy, adoptadas por la Comisión Europea, fue motivo de una nota expresa, fechada el 16 de diciembre de 2003, dirigida al presidente de la Comisión Europea y cofirmada por los señores senadores Alicia Mastandrea, Mirian Curletti y Jorge Capitanich.

El presidente de la Comisión Europea, señor Romano Prodi, respondió lo que a continuación se transcribe:

"…Acuso recibo de la copia de la respuesta que el SENASA remitió a la Dirección General de Salud y Protección de los Consumidores (DG SANCO) ante la solicitud de información efectuada por dicha Dirección General el 17 de noviembre de 2003 (referencia SANCO E3/EZE/ga D(2003) 532.726 adjunta a su carta).

"La dirección competente de la Comisión Europea en esta materia, la DG SANCO, ha informado en distintas ocasiones a las autoridades competentes de su país, SENASA, que las medidas adoptadas por la Comisión Europea en relación a las citadas provincias serán revisadas cuando todas las garantías, informaciones y aclaraciones técnicas solicitadas por dicha dirección general hayan sido remitidas por el SENASA.

"El informe que adjuntan en su carta fue recibido en la DG SANCO el 1° de diciembre de 2003. Sin embargo, me han informado que este informe no incluye la información y aclaraciones indispensables para evaluar la situación sanitaria en su país que fueron requeridas por mis servicios. De nuevo, mediante su carta del 19 de diciembre de 2003, la DG SANCO precisó las informaciones requeridas. Por el momento, el SENASA no ha enviado ninguna respuesta.

"Comprendo y comparto su preocupación ante las repercusiones socioeconómicas originadas en la zona a raíz de la suspensión temporal de las importaciones del resto del país demostrando una vez más su compromiso con la aplicación del principio de regionalización.

"Quiero reiterarles el compromiso de la comisión de revisar la decisión por la cual se suspenden temporalmente las importaciones a la UE de carne de bovino de las cuatro provincias argentinas mencionadas tan pronto como el SENASA envíe a la DG SANCO toda información y garantías requeridas y este servicio haya podido realizar una evaluación completa sobre la situación sanitaria en su país."

Considerando que al Poder Ejecutivo nacional le compete velar por el cumplimiento de los requerimientos de los organismos internacionales a los efectos de fortalecer y mejorar las relaciones comerciales, evitando ser afectados por medidas restrictivas que impidan el crecimiento equitativo en todas las regiones, solicitamos que proceda a dar cuenta de las razones por las cuales, en este caso, no se brindó la información solicitada por la Comisión Europea, dado que la omisión perjudica a las provincias del Chaco, Formosa, Salta y Jujuy.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

10

INOCUIDAD EN ALIMENTOS PARA LAS NORMAS CODEX

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Giusti por el que se expresa beneplácito por el financiamiento de trabajos sobre inocuidad en alimentos para las normas Codex para el comercio de carne con vacuna antiaftosa. (Orden del Día N° 258.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-208/04) de la señora senadora Silvia E. Giusti, mediante el cual se expresa beneplácito por las afirmaciones de la subsecretaria para la Seguridad Alimentaria de los Estados Unidos, Elsa Murano, ante funcionarios de la SAGPyA de la Nación relativas al financiamiento de trabajos en nuestro país sobre inocuidad en alimentos para las normas Codex y al aval a la postura del Poder Ejecutivo sobre "riesgo mínimo" para el comercio de carne con vacuna antiaftosa, y por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Liliana Capos. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por las afirmaciones de la subsecretaria para la Seguridad Alimentaria de los Estados Unidos, Elsa Murano, ante funcionarios de la SAGPyA de la Nación relativas al financiamiento de trabajos en nuestro país sobre inocuidad en alimentos para las normas Códex y al aval a la postura del Poder Ejecutivo sobre "riesgo mínimo" para el comercio de carne con vacuna antiaftosa.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La visita de Elsa Murano, subsecretaria de Seguridad Alimentaria de los Estados Unidos, como funcionaria de mayor rango que nos visita desde el año 2000, reviste importancia trascendental y tiene como objetivo fundamental la búsqueda de una posición continental respecto del Códex Alimentario para los países de América.

Nuestro país cumple un rol estratégico en la región de América Central y Latinoamericana, en la conformación de un bloque común en lo que se refiere a las discusiones del Códex Alimentario.

En la reunión que la alta funcionaria de los Estados Unidos ha mantenido con las autoridades de la SAGPyA, se trabajó en la coordinación de posiciones y posturas en temas como pesticidas, lácteos, carnes, etiquetados, organismos genéticamente modificados, entre otros.

Empero, como la Argentina cumple un rol fundamental en el comercio de alimentos, la visita de la subsecretaria resultó propicia para discutir la apertura del mercado norteamericano a las carnes argentinas, y demás cuestiones vinculadas con el comercio bilateral.

En tal sentido la posición que el secretario de Agricultura, Miguel Campos, presentó durante el mes de marzo del corriente año en el Congreso Hemisférico sobre Fiebre Aftosa en Texas, Estados Unidos, en el sentido de asumir una posición de "riesgo mínimo" para el comercio de carne con vacuna antiaftosa, recibe un significativo apoyo que posibilitaría la apertura de nuestros mercados.

Es por los fundamentos expuestos que, en un momento extraordinario para nuestra Nación, solicito a mis pares la adhesión al presente proyecto de declaración con su voto afirmativo.

Silvia E. Giusti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.
–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

11

APERTURA DE MERCADOS A PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA ARGENTINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración del señor senador Ochoa por el que se mani-

fiesta beneplácito por la decisión de Rusia, Kirgiztán y Belarús, para la apertura de sus mercados a productos de origen animal procedentes de la República Argentina. (Orden del Día N° 259.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-227/04) del señor senador Raúl Ernesto Ochoa, mediante el cual se manifiesta beneplácito por la decisión de Rusia, Kirgiztán y Belarús, para la apertura de sus mercados a productos de origen animal procedentes de la República Argentina, y por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Liliana Capos. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión de Rusia, Kirgiztán y de la República de Belarús de abrir sus mercados a distintos productos de origen animal procedentes de la República Argentina.

Raúl E. Ochoa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A fines del mes pasado del corriente año, los servicios sanitarios de Rusia, Kirgiztán, y de la República de Belarús acordaron con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) abrir sus mercados a distintos productos de origen animal procedentes de nuestro país, según informó hoy el organismo argentino.

En Rusia, el SENASA acordó la apertura del mercado ruso a las carnes bovinas frescas refrigeradas argentinas y entregó, para su estudio, los modelos de certificados sanitarios para habilitar la exportación de semen y embriones de bovinos hacia ese destino.

También se acordaron los mecanismos para la visita, en mayo próximo, de una misión de técnicos del servicio sanitario ruso a la Argentina con el fin de reinspeccionar las 27 plantas frigoríficas, habilitadas oportunamente, y auditar 48 nuevos establecimientos propuestos para exportar sus productos bovinos hacia el país eurasiático así como analizar el envío de menudencias, especialmente hígados.

En cuanto a Kirgiztán, vale destacar que antes de llegar al acuerdo con la Argentina se abastecía en Estados Unidos, pero dejó de hacerlo tras conocer, en diciembre pasado, un caso de "vaca loca".

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Raúl E. Ochoa.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

12

PROHIBICION DE LA VACUNACION CONTRA LA PESTE PORCINA CLASICA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración del señor senador Ochoa por el que se expresa beneplácito por la firma de la resolución que prohíbe la vacunación contra la peste porcina clásica. (Orden del Día N° 260.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-229/04) del señor senador Raúl Ernesto Ochoa, expresando su beneplácito por la firma de la resolución que prohíbe la vacunación contra la peste porcina clásica; y por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la decisión del gobierno nacional del dictado de la resolución 308/04,

que prohíbe la vacunación contra la peste porcina clásica en todo el territorio nacional, lo que permitirá continuar con el plan de erradicación de la enfermedad con el objetivo de obtener en el 2005 el reconocimiento internacional de la Argentina como país libre de peste porcina clásica sin vacunación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Liliana Capos. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión del gobierno nacional de firmar la resolución que prohíbe la vacunación contra la peste porcina clásica en todo el territorio nacional.

Raúl E. Ochoa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La peste porcina clásica es una enfermedad contagiosa que afecta únicamente a los animales de la especie porcina (cerdos y jabalíes). Se trata de una enfermedad conocida desde siempre por los ganaderos y no ofrece ningún riesgo para el ser humano, por lo tanto la garantía del consumidor es absoluta.

La enfermedad está presente en gran parte de Asia, América del Sur y Central y partes de Europa y Africa.

La peste porcina clásica es una enfermedad que tiene más de un siglo en nuestro país y ocasionó fuertes pérdidas en producción, pero fundamentalmente un alejamiento del mercado internacional de la carne porcina y los productos elaborados.

La transmisión se produce por contacto directo entre los animales (secreciones, excreciones, semen, sangre o a través de la placenta). También puede ser propagado por las personas que entran en las granjas, como veterinarios, personal de granja, etc., que pueden acarrear el virus en las ropas, herramientas, vehículos, instrumentos y agujas. Otra forma de transmisión se puede producir por medio de la distribución a los cerdos de alimentos contaminados.

Debido a la gran capacidad de difusión del virus causante de la enfermedad y a las importantes repercusiones comerciales que los brotes epidémicos ocasionan, el método de control elegido es la erradicación de la enfermedad.

El gobierno nacional firmó la resolución que prohíbe la vacunación contra la peste porcina clásica en todo el territorio nacional, lo cual permite continuar con el plan de erradicación de la enfermedad con el objetivo de obtener en el 2005 el reconocimiento internacional de la Argentina como país libre de peste porcina clásica.

La importancia de llegar a este punto con el levantamiento oficial de la vacunación permitirá a nuestro país iniciar un camino de apertura de nuevos mercados y un crecimiento sostenido.

Por lo precedentemente expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Raúl E. Ochoa.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

13

CAMARA ARGENTINA DE ESPECIAS Y AFINES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración del señor senador Daniele por el que se brinda reconocimiento a la labor de la Cámara Argentina de Especias y Afines para el desarrollo del sector. (Orden del Día N° 261.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-369/04) del señor senador Mario Domingo Daniele, mediante el cual se brinda reconocimiento a la labor de la Cámara Argentina de Especias y Afines para el desarrollo del sector, y por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110

del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Liliana Capos. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la labor e iniciativa de la Cámara Argentina de Especias y Afines en su colaboración con trabajos realizados con la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), gobiernos provinciales y otras universidades nacionales, tareas todas dirigidas al incremento de la producción, al desarrollo de las economías regionales y a la colocación de nuestros productos en los mercados internacionales.

Mario D. Daniele.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cámara Argentina de Especias y Afines representa a empresas vinculadas a la producción, la elaboración y al comercio de especias, hierbas aromáticas y afines que, en su mayoría, son pequeñas y medianas empresas del sector agroalimentario.

Desde sus inicios, esta institución se encuentra abocada al crecimiento y al desarrollo de la producción y de todos aquellos aspectos relacionados con la calidad, a fin de que los productos argentinos puedan llegar y ocupar un lugar importante en los mercados internacionales.

Así, ha mantenido una fluida vinculación con organismos del Estado: en la realización de estudios de calidad en aromáticas destinadas al consumo con la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA; en la elaboración, juntamente con el SENASA, de la "Guía de Buenas Prácticas de Higiene y Agrícolas de Aromáticas y Especias", que fue la base de la resolución SENASA 530/2001; en la participación en reuniones de trabajo para la armonización del Código Alimentario Argentino (CAA); en la promoción y asistencia mediante la provisión de insumos en programas de fomento productivo que lleva adelante la SAGPyA a través del PROSAP. En muchas de estas actividades la Cámara brindó financiamiento cuando fue necesario.

También auspició congresos y eventos y realizó seminarios como: "Incremento de la producción y calidad del pimentón y ají molido argentinos" en el año 2001 y "Normativa para el incremento de la calidad del pimentón argentino" en el 2003, existiendo otros en preparación.

Esta forma de trabajo, caracterizada por una verdadera alianza estratégica entre la producción, la industria, el comercio y los organismos e instituciones del Estado y de la ciencia, surgió como una necesidad de trabajar en el incremento de la producción y de la calidad como un medio para ganar mercados sea, ampliando las posibilidades de exportación o mejorando los estándares para el consumidor argentino.

Estas ideas se consolidaron en talleres participativos con instituciones y empresas vinculadas al quehacer de la Cámara, como ser: las estaciones Catamarca, Famaillá, Cafayate y Castelar del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), a través de la Dirección Nacional de Alimentos y las filiales Catamarca y Salta del Programa Social Agropecuario (PSA); el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA); el Instituto Nacional de Semillas (INASE); el Instituto Nacional de Alimentos (INAL); el Consejo Federal de Inversiones (CFI) –Area Redes de Producción Regional–; la Dirección Provincial de Producción y Extensión Rural de Catamarca; la Municipalidad de Santa María (Catamarca); la Facultad de Farmacia y Bioquímica (UBA) –Cátedra de Farmacobotánica–; la Facultad de Ciencias Veterinarias (UBA); el Instituto Argentino de Normalización (IRAM); la Cooperativa de Productores Agrícola del Valle Calchaquí Ltda.; IONICS S.A.; Platario S.A.; Alvarez Hnos.; Especias Lococco; José Llenés S.A.C.I.; Menoyo S.A.; Especias KOKITO; Frigorífico "La Pompeya", etcétera.

Actualmente se está comenzando a llevar adelante un programa piloto de capacitación en buenas prácticas de manufactura en las empresas molineras y en buenas prácticas de higiene y agrícolas en la producción, llevando a la práctica la resolución SENASA 530/2001, con la colaboración que brinda la SAGPyA a través del proyecto Calidad de los Alimentos Argentinos, con financiación del Banco Mundial.

Asimismo, la Cámara está trabajando en la actualidad, juntamente con el SENASA, en la redacción de una norma argentina sobre pimentón para definir las características y condiciones de identidad, calidad, acondicionamiento, envasado, almacenamiento y transporte de esta especie, cuyo objetivo a mediano plazo es convertirse en la base de referencia para un sistema de certificación de la calidad que permita exportar a Europa.

Si bien el sector de la producción de aromáticas y especias es relativamente pequeño, desempeña un papel importante en las economías regionales, pues

su cultivo, cosecha y procesamiento son actividades de alta intensidad de mano de obra.

Es de destacar que, con un apoyo institucional adecuado, estos cultivos pueden contribuir efectivamente al desarrollo de las regiones donde están asentados. Existen numerosos trabajos que demuestran que entre un 50 y un 75 % del costo de producción en estas especies corresponde a la mano de obra, lo que habla de la importancia social de esta actividad que involucra en nuestro país a alrededor de 10.000 productores primarios y a un número similar en los restantes eslabones de la cadena.

Por las razones expuestas precedentemente, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario D. Daniele.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

14

DESGRAVACION A LOS INSUMOS BASICOS PARA EL CULTIVO DEL ALGODON

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de comunicación del señor senador Capitanich por el que se solicita desgravar los insumos básicos para el incentivo del cultivo del algodón. (Orden del Día N° 262.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Pesca han considerado el proyecto de comunicación del señor senador don Jorge M. Capitanich registrado bajo el número S.-438/03, solicitando desgravar los insumos básicos para el incentivo del cultivo del algodón; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 9 de marzo de 2004.

Jorge M. Capitanich. – Elva A. Paz. – Ernesto R. Sanz. – Mario D. Daniele. – Pedro Salvatori. – Ricardo C. Taffarel. – José M. A. Mayans. – Raúl E. Ochoa. – Antonio F. Cafiero. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo E. López Arias. – Roberto D. Urquía. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo A. H. Guinle. – María D. Sánchez. – Mirian B. Curletti. – Juan C. Marino. – Celso A. Jaque. – Gerardo R. Morales. – Liliana Capos. – Ricardo A. Bussi.

Proyecto de c]omunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos pertinentes, adopte urgentemente las medidas que procedan para desgravar los siguientes insumos básicos para incentivar la siembra del cultivo del algodón, a saber:

a) Semillas.

b) Agroquímicos –defoliantes, insecticidas y herbicidas– de uso exclusivo para el mismo cultivo.

c) Hasta el equivalente a veinticinco dólares por hectárea de agroquímicos genéricos de uso común aplicados bajo declaración jurada exclusivamente al cultivo de algodón.

d) Maquinaria específica –cosechadoras, repuestos de cosechadoras, módulos y transportadores de módulos–, así como.

e) Hasta cincuenta litros de gasoil utilizado bajo declaración jurada por hectárea de cultivo de algodón.

Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es menester adoptar con urgencia medidas que incentiven la siembra del cultivo de algodón, debido a que los bajos precios internacionales, que elevaron el endeudamiento de los productores, hicieron que áreas históricamente aplicadas al mismo estén siendo dedicadas alternativamente al trigo, la soja, el girasol, etcétera, reduciendo desde 1999 a menos de 300.000 ha la superficie sembrada –el 40 % del promedio de la década precedente–.

Como consecuencia, la escasez de materia prima llevó a más del 55 % la capacidad ociosa de desmotadoras, incrementando también su nivel de endeudamiento y su quiebra, junto con la de productores y demás integrantes de la cadena agroindustrial algodonera.

Por otra parte, nuestro país padece las políticas de intervencionismo y subsidios de los países de mayor producción y comercialización, a la vez que la escasa o nula financiación.

Definida la actual campaña sobre precios internacionales más bajos que los vigentes, se estima que la producción de fibra no superará las 60.000 t –50 % del consumo que requerirá la industria nacional–, mientras que el stock es de 10.000 t, ya se realizaron o concretaron importaciones por 10.000 t y se calcula, por ende, que deberán importarse otras 40.000 t.

Ello explica que se estén pagando precios superiores a los que surgirían del mercado internacional, cuyo promedio se presupone alcanzará los u$s 0,60 la libra, distante de los superiores de la década anterior.

Los precios internacionales a la fecha alcanzan u$s 340/370 por tonelada de algodón en bruto y u$s 1.300 por la fibra de algodón, lo que dejaría un margen bruto de unos u$s 200 sobre un rendimiento de 1.300 kg de algodón en bruto por hectárea.

Siendo promisorio el futuro del sector, amerita incentivar su reactivación con mecanismos tan legítimos como el propuesto, que aseguren al productor rentabilidad sobre los costos de la implantación y de las labores culturales hasta la recolección, ponderando probabilidades de lluvias, plagas y demás factores concurrentes que hacen, entre otros factores, a la elección de la rusticidad y recuperación de las plantas, de manera que tenga la provisión adecuada en cantidad y calidad de semilla fiscalizada, con buen poder y energía germinativos, simultáneamente con la apoyatura necesaria para el financiamiento de los insumos y de los salarios para las tareas culturales de las extensiones a acometer, para satisfacer la demanda tanto interna cuanto internacional.

Por la importancia de esta moción para los amplios sectores y jurisdicciones involucrados en la cadena agroindustrial algodonera, señor presidente, solicito a este honorable cuerpo su pronta aprobación.

Jorge M. Capitanich.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

15

CREACION DE UNA ZONA CONTRA LA AFTOSA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de comunicación de la señora senadora Escudero por el que se solicitan informes respecto de la creación de una zona "tapón" contra la aftosa, que involucre a las provincias de Salta, Jujuy, Chaco y Formosa. (Orden del Día N° 263.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-457/04) de la señora senadora Sonia Escudero, mediante el cual se solicitan informes respecto de la creación de una zona "tapón" contra la aftosa, que involucre a las provincias de Salta, Jujuy, Chaco y Formosa; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Liliana Capos. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio de la Secretaría de Agricultura de la Nación, tenga a bien responder si se están llevando a cabo consideraciones o análisis para la creación de una zona "tapón" contra la aftosa, que involucre a las provincias de Salta, Jujuy, Chaco y Formosa.

Interesa sobre el particular:

1. Conocer los detalles de la propuesta que sobre el tema surgiera de la reunión realizada entre representantes de nuestra secretaría y los de su par estadounidense (USDA) en la segunda semana de marzo.

2. Si ya se ha diseñado alguna estrategia para el financiamiento y las acciones que se necesitan para erradicar definitivamente la enfermedad, en forma conjunta con los países limítrofes de la región.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según la publicación de un periódico del 12 de marzo de 2004, y en el marco del Consejo Agroalimentario Bilateral que sesionó en Buenos Aires, representantes de los Estados Unidos habrían suge-

rido a las autoridades de nuestra Secretaría de Agricultura separar a las provincias del Norte (Salta, Jujuy, Chaco y Formosa) del resto del país para crear una zona "tapón" contra la aftosa.

Los argumentos esgrimidos para la adopción de esta medida, según la misma divulgación, es que ella permitiría acelerar la apertura de los EE.UU. para todas las carnes argentinas, dejando afuera a las producidas en aquella región.

Se sostiene además que la propuesta será analizada por parte de las autoridades de la Secretaría de Agricultura de la Nación.

Sin menoscabar la auspiciosa novedad de que en el foro mencionado puedan haber surgido ideas de oportunidades productivas y comerciales para el país en su comercio internacional, es nuestra responsabilidad señalar que en este sentido no pueden trazarse tácticas parciales, que beneficien a algunas regiones en detrimento de otras de nuestras llamadas economías regionales, y menos en cuestiones que comprometen las decisiones en el largo plazo respecto de la estructura productiva del país, como lo constituye en este caso puntual la problemática de la aftosa.

En esta dirección, interesan las condiciones en que se pueden diseñar políticas de equidad que permitan la solución categórica de inconvenientes que en su generalización pueden incidir sobre la imagen y la posición de nuestro país en el intercambio internacional. Por esto es que estamos seguros de que, a la par de avanzar en algunos aspectos complementarios y coyunturales, deben orientarse todos los esfuerzos posibles para la erradicación de la aftosa, no solamente en todo el territorio de la Nación, sino también en los países y en las regiones limítrofes que puedan significar un riesgo latente. En consecuencia, estamos convencidos de que cualquier estrategia que se piense debe ser integral y contemplar, necesariamente, el financiamiento y las acciones para la erradicación definitiva de la aftosa no solamente en el Norte, como ahora, sino en todo el territorio nacional.

Por todo esto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sonia M. Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

16

TRABAJOS DE INVESTIGACION EN EL MEJORAMIENTO GENETICO DEL ARROZ

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración del señor senador Taffarel por el que se manifiesta beneplácito por trabajos de investigación en el mejoramiento genético del arroz. (Orden del Día N° 264.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-458/04) del señor senador Ricardo C. Taffarel mediante el cual se manifiesta beneplácito por el importante trabajo que desarrollan los investigadores de la EEA Concepción del Uruguay, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), por los logros obtenidos por el grupo de mejoramiento genético del arroz; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Nicolas A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Liliana Capos. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el importante trabajo que desarrollan los investigadores de la EEA Concepción del Uruguay del INTA, y por los logros obtenidos por el grupo de mejoramiento genético del arroz, al presentar la primera variedad de arroz resistente a los herbicidas del grupo de las imidazolinonas.

Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El INTA presentó recientemente, en la EEA Concepción del Uruguay, la primera variedad de arroz resistente a los herbicidas del grupo de las imidazolinonas.

En el mundo existen solamente dos fuentes de resistencia en el arroz a estos herbicidas: la desarrollada por la Universidad de Louisiana en Estados Unidos y la desarrollada por el INTA. El alelo resistente del gen que codifica la enzima Ahas fue generado mediante la utilización de métodos tradicionales de mejoramiento, en un trabajo conjunto del grupo de mejoramiento genético de arroz, conducido por el doctor Alberto B. Livore de la EEA Concepción del Uruguay, y con la colaboración del ingeniero agrónomo Alberto Prina, del Instituto de Genética Ewald Favret.

Es de destacar que el material a lanzar es una variedad de arroz no transgénica, lo que permite su comercialización en forma absolutamente inobjetable hacia los países que levantan barreras a los cultivos genéticamente modificados.

La trascendencia de esta innovación tecnológica se funda en las características destacadas del grupo de herbicidas mencionados y la particularidad de que la maleza más importante, denominada arroz colorado, podrá ser controlada mediante el uso apropiado de estos herbicidas. El arroz colorado es una variante de arroz cultivado que ha infectado los cultivos de arroz desde el inicio de los cultivos comerciales. Al poco tiempo que se detecta la presencia de esta maleza, las tierras dedicadas al arroz deben ser abandonadas por el grado de competencia, reducción de rendimiento y calidad que generan en el cultivo.

Hasta el presente no existían cultivares resistentes que permitieran el uso de herbicidas que controlan el arroz colorado. A partir de la generación de cultivares de alto rendimiento y calidad con resistencia a herbicidas que controlan eficazmente esta maleza, se podrán reintegrar tierras que fueron abandonadas y mejorar la productividad de aquellas con alto grado de infestación.

Este desarrollo no tiene sólo importancia a nivel nacional sino también a nivel internacional, dado que las variedades serán comercializadas en todos los países productores de arroz, demostrando así la capacidad de generación de tecnología de impacto por parte del INTA. Este tipo de investigaciones puede contribuir también a mejorar la situación de nuestros agricultores y de las alicaídas economías regionales, Demuestra que los recursos que una nación destina a investigación deben ser considerados una inversión, ya que los logros del grupo así lo confirman. Esta investigación llevada adelante dentro del marco de una institución estatal de prestigio y trayectoria como el INTA confirma el valor de nuestros investigadores, la constancia de su esfuerzo, y también nuestra preocupación por el necesario apoyo que debe recibir el sistema científico-tecnológico, aun en el marco de las actuales penurias presupuestarias.

Para que nuestro reconocimiento y el incentivo de nuestras palabras contribuyan en la profundización de estos caminos, es que les pido a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Ricardo C. Taffarel.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

17

RESARCIMIENTO A PRODUCTORES PECUARIOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de resolución del señor senador Mayans y otros señores senadores por el que se solicita un resarcimiento a los productores pecuarios de Formosa, Salta, Chaco y Jujuy afectados por la política de la Unión Europea. Se aconseja aprobar un proyecto de comunicación. (Orden del Día N° 265.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de resolución (expediente S.-480/04) del señor senador José M. A. Mayans y otros, solicitando un resarcimiento a los productores pecuarios de Formosa, Salta, Chaco y Jujuy afectados por la política de la Unión Europea; y por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitre las medidas necesarias y provea los medios suficientes al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) para aplicar una política de resarcimiento a los productores pecuarios de las provincias de Formosa, Salta, Chaco y Jujuy, que fueron discriminados por la Unión Europea para exportar carne a los países de la Comunidad.

El resarcimiento sería la entrega de vacunas oleosa antiaftosa, sin cargo, a los productores ga-

naderos de las cuatro provincias, para las campañas de vacunación que se inician en el mes de marzo de 2004, y mientras continúen las restricciones impuestas por la Unión Europea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al Orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Liliana Capos. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, arbitre las medidas necesarias y provea los medios suficientes al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) para aplicar una política de resarcimiento a los productores pecuarios de las provincias de Formosa, Salta, Chaco y Jujuy, que fueron discriminados por la Unión Europea para exportar carne a los paises de la comunidad.

El resarcimiento sería la entrega de vacunas oleosa antiaftosa, sin cargo, a los productores ganaderos de las cuatro provincias, para las campañas de vacunación que se inician en el mes de marzo 2004, y mientras continúen las restricciones impuestas por la UE.

José M. A. Mayans. – Jorge M. Capitanich. – Alicia E. Mastandrea. – Marcelo E. López Arias. – Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El SENASA, por resolución 2/03 (2º período) declaró emergencia sanitaria a cuatro departamentos de la provincia de Salta y un departamento de la provincia de Formosa, por un presunto foco de aftosa, que hoy los mismos técnicos de dicho organismo dicen que no hubo manifestación clínica de la enfermedad, y que actualmente todos los animales de las cuatro provincias gozan de excelente estado sanitario.

Pero la UE por falta de credibilidad en nosotros y para mantener el estatus libre de aftosa con vacunación al resto del país, declaró la restricción a las cuatro provincias del Norte como una barrera a los problemas originados en Bolivia. Esta restricción, se aplica hasta que envíen a nuestro país una auditoría técnica de la UE, que está programada para el 19 de abril del corriente año.

Mientras tanto los productores de estas provincias están sufriendo importantes pérdidas.

Nosotros los formoseños conocemos muy bien esta historia, porque ya la sufrimos cuando fuimos el chivo expiatorio de la crisis sanitaria del 2000/2001 por mal manejo técnico-político de la situación.

Por otro lado estamos discutiendo una mejor distribución de la cuota Hilton con mayor criterio federal, como gran incentivo a las producciones regionales, y que muchos productores de estas cuatro provincias atraídos por la apertura de los mercados y el esfuerzo conjunto en este sentido, ya están apostando a este tipo de producto de alta calidad, pero hoy están castigados injustamente por una discriminación que no corresponde con la verdadera situación sanitaria de la región.

Por todo lo antedicho, solicito a mis pares que me acompañen con la firma del presente proyecto.

José M. A. Mayans. – Jorge M. Capitanich. – Alicia E. Mastandrea. – Marcelo E. López Arias. – Guillermo R. Jenefes.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

18

FERIAGRO ARGENTINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Paz por el que se declara de interés la muestra Feriagro Argentina. (Orden del Día N° 266.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-493/04) de la señora senadora Elva A. Paz, declarando de interés la muestra Feriagro Argentina; y, por las razones que os dará el miem-

bro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la muestra Feriagro Argentina, llevada a cabo los días 18 al 21 de marzo de 2004, sobre el corredor productivo de Baradero, en la ciudad de San Pedro, ruta 9 de la provincia de Buenos Aires.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Liliana Capos. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la muestra Feriagro Argentina, que se llevará a cabo del 18 al 21 de marzo del 2004, sobre el corredor productivo de Baradero en la ciudad de San Pedro, ruta 9 de la provincia de Buenos Aires.

Elva A. Paz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La megamuestra Feriagro Argentina, se desarrollará en el establecimiento "Don Antonio" sobre la ruta 9, ubicado sobre el corredor productivo de Baradero y San Pedro, provincia de Buenos Aires, los días 18 al 21 de marzo del corriente año. Estará representada, en dicho evento, prácticamente toda la actividad agropecuaria y agroindustrial, que constituyen hoy los sectores productivos más importantes de la actividad económica de nuestro país.

En Feriagro, se podrán apreciar más de 1.000 hectáreas con distintos cultivos, donde se llevarán a cabo, además, demostraciones de máquinas en movimiento, y una muestra ganadera conducida por las instituciones más prestigiosas del sector, respaldada por entidades privadas y oficiales.

En dicha muestra estarán presentes los sectores diferenciados del agro, las producciones alternativas, los microemprendimientos, etcétera. En sus instalaciones se instrumentarán ruedas de negocios, seminarios sobre exportación y mesas de asesoramiento, entre otras actividades.

En suma, la exposición será una "gran vidriera" a campo abierto, donde se podrá observar todo el potencial del agro argentino.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la pronta aprobación del presente proyecto.

Elva A. Paz.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

19

IV EDICION DE LA EXPO DINAMICA DEL NORTE 2004

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de comunicación del señor senador Jenefes por el que se declara de interés legislativo la IV Edición de la Expo Dinámica del Norte 2004. (Orden del Día N° 267.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-520/04) del señor senador Guillermo R. Jenefes, mediante el cual se declara de interés legislativo la IV Edición de la Expo Dinámica del Norte 2004, y por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Nicolas A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Liliana Capos. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la IV Edición de la Expo Dinámica del Norte 2004, organizada por la Fundación Pro Jujuy, que se llevará a cabo entre el 10 y el 13 de junio del corriente año en la ciudad de Perico, provincia de Jujuy.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La IV Expo Dinámica del Norte 2004, se desarrollará del 10 al 13 de junio en el Complejo Educativo Agrotécnico Nº 1 "Ingeniero Ricardo Hueda" ciudad de Perico, provincia de Jujuy. Este evento permitirá centralizar toda la actividad agropecuaria, acercando las últimas novedades de producción, tecnología, capacitación y muestras en el terreno, con más de 150 *stands*.

La exposición, considerada una de las mayores muestras del sector agropecuario en el norte de la región, será organizada en su totalidad por la Fundación Pro Jujuy. Esta Fundación está conformada por la Cámara del Tabaco de Jujuy, Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda., Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Universidad Nacional de Jujuy, Sociedad Rural Jujeña y la Unión de Cañeros Independientes de Salta y Jujuy entre otras instituciones, y cuenta con el apoyo del Ministerio de la Producción del gobierno de la provincia.

La última edición de la Expo Dinámica, en el año 1997, contó con la participación de unos 12 mil visitantes, más de 90 empresas del sector y permitió la movilización de más de un millón de dólares en negocios, esperándose resultados aún mejores en esta cuarta edición 2004.

El principal objetivo de la muestra es acercar tecnología al productor en lo que hace a los diversos cultivos tradicionales de la zona: granos, cañas, tabaco, hortalizas, y frutales; pero también brindarle algo que responda a los nuevos microemprendimientos como miel, fábrica de dulces artesanales, actividades de granja y agroindustria. De esta manera, se abarcarán dos ámbitos, las actividades tradicionales de la zona y las alternativas de producción en surgimiento.

Específicamente se mostrarán las últimas novedades en tecnología, insumos y alternativas de producción; se dará a conocer todo lo referente a comercio exterior, formas de operaciones y la implicancia de la inserción del NOA al Mercosur y a los nuevos mercados favorecidos por el paso de Jama. Asimismo, se propiciará la vinculación directa entre sectores agropecuarios, agroindustriales, comerciales y financieros.

Por ultimo, la IV Edición de la Expo brindará capacitación, charlas informativas, cursos cortos de capacitación y seminarios para la discusión de temas de relevante actualidad en el ámbito agroindustrial.

Señor presidente, convencido de que la IV Expo Dinámica del Norte 2004 producirá un efecto dinamizador de la economía regional promoviendo el desarrollo del sector y el incremento del empleo es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Guillermo R. Jenefes.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

20

FOMENTO A LA PRODUCCION DE FIBRA DE VICUÑA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Escudero por el que se declara de interés económico y cultural el fomento a la producción de fibra de vicuña. (Orden del Día N° 268.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-618/04) de la señora senadora Sonia Escudero declarando de interés económico y cultural el fomento a la producción de fibra de vicuña; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el fomento a la producción de fibra de vicuña, debido a la importancia económica y cultural que tiene dicha actividad en el ámbito de las provincias vicuñeras (Salta, Jujuy, Catamarca, la Rioja y San Juan).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Nicolas A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Liliana Capos. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés económico y cultural el fomento a la producción de fibra de vicuña.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente.

En Argentina, las acciones para la conservación de la vicuña, amenazada por la caza ilegal, se han concentrado especialmente en la regulación del comercio de la valiosa fibra de esta especie, incluida en el Apéndice 1 de la Convención Internacional para Tráfico de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES) en 1975, por la que sólo es legal el comercio originado en animales de criadero y el proveniente de las poblaciones silvestres de la provincia de Jujuy, que fueron incluidas en el Apéndice II (comercio controlado) en 1997 (CITES, 2002).

Pero, como quedó en claro en la última reunión de provincias vicuñeras (Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja y San Juan), que se llevó a cabo los días 4 y 5 de marzo en la ciudad de Salta, es preciso complementar el CITES con el Convenio de Diversidad Biológica (CDB, emergente de Río 92), por cuanto el CDB no sólo tiene por objeto el control del comercio sino que también considera problemas como la destrucción del hábitat y la tenencia de la tierra, entre otros aspectos. Este convenio, a diferencia de la CITES, exige la adopción de medidas económicas y sociales que actúen como incentivo para el uso sostenible. En la reunión de Salta, los representantes de las provincias vicuñeras dejaron en claro que desde los gobiernos provinciales se fomentará la implementación de estos convenios con políticas activas, lo que significa que las comunidades rurales, el gobierno y CITES-CBDD trabajarán en forma conjunta para definir políticas de uso más realistas que funcionen sobre el terreno.

Hoy los criadores de vicuña de Jujuy y Catamarca venden el kilo de lana entre 300 y 380 dólares. Un poncho de esta fibra puede costar hasta 1.000 dólares en la Puna, pero pasando el océano Atlántico, en Europa, llega a los 10.000. Para los habitantes de la Puna, la mayoría de los cuales viven en un régimen de subsistencia, tener la posibilidad de vender fibra de vicuña implica generar un ingreso extra que, casi con seguridad, derivará en mejores condiciones de vida. Porque hay un acuerdo tácito de todos los organismos internacional, nacionales y provinciales acerca de que los beneficios que brinde la vicuña deben ser para los pobladores de la zona donde habita esta especie.

La reunión de marzo también sirvió para compartir los planes que cada provincia intenta desarrollar en el ámbito. Por ejemplo, en el caso de Salta, mi provincia, se señaló la importancia de lograr una importante recuperación de las poblaciones silvestres para lograr la transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la CITES, lo que permitirá incursionar en la comercia-lización de la fibra. Si lo planificado logra llevarse a cabo en el campo, en poco más de dos años Salta podrá ingresar a la CITES el pedido formal para el cambio de apéndice. En la reunión, La Rioja y San Juan mostraron interés de sumarse para hacer un pedido conjunto entre los tres distritos a la convención internacional.

Una vez lograda esta apertura habrá un segundo paso: definir la forma de producción de la fibra, ya sea por silvestría (la captura de animales silvestres que se esquilan y se sueltan nuevamente); o por criaderos, que es el régimen impulsado desde el INTA. Actualmente existen cuatro criaderos en la provincia de Salta, cuya lana se vende bajo la certificación del INTA de Abra Pampa, que provee los animales para el inicio de las actividades de los criaderos.

Este animal sagrado para los incas, que ha quedado retratado en el famoso poema *Coquena*, de Juan C. Dávalos ("No caces vicuñas con arma de fuego,/ Coquena las venga, te lo digo yo./ ¿No viste en las mansas pupilas oscuras/ brillar la serena mirada del dios?"), significa un importante recurso (natural y cultural) para el desarrollo económico de las comunidades andinas. A ese desarrollo apuestan los gobiernos de las provincias vicuñeras, y es importante brindarles nuestro apoyo desde el Senado.

Por eso pido a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Sonia M. Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

21

IX FIESTA PROVINCIAL DE LA MIEL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se manifiesta la adhesión a la IX Fiesta Provincial de la Miel. (Orden del Día N° 269.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-707/04) de la señora senadora Graciela Bar, manifestando la adhesión a la IX Fiesta Provincial de la Miel; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la IX Fiesta Provincial de la Miel, que se llevó a cabo los días 2, 3 y 4 de abril de 2004, en la ciudad de Maciá, provincia de Entre Ríos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Liliana Capos. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la IX Fiesta Provincial de la Miel, que se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de abril de 2004, en la ciudad de Maciá, provincia de Entre Ríos.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 2, 3 y 4 de abril del corriente año, se realizará la IX Fiesta Provincial de la Miel, en la ciudad de Maciá, provincia de Entre Ríos.

Desde el inicio, estas festividades tuvieron como objetivo principal, promover la actividad apícola, favoreciendo el intercambio, el asesoramiento profesional y el incentivo en el mejoramiento de la calidad de producción.

Si bien el evento que nos convoca es de fundamental importancia para la provincia de Entre Ríos, para sus productores y para la población en general, estos eventos trascienden las fronteras provinciales y generan actividades de intercambios, no solamente a nivel nacional, sino también en el ámbito del Mercosur.

Es nuestro interés apoyar y acompañar esta clase de actividades que favorecen el crecimiento de la producción nacional e internacional, como lo es un evento de estas características.

En momentos socioeconómicos tan difíciles como los que estamos atravesando, y en los cuales debemos disponer de una amplia gama de recursos que generen actividades alternativas y rentables, es menester colaborar con todo aquello que favorezca el crecimiento de nuestra economía nacional.

Por lo expuesto y porque considero que eventos de esta magnitud incentivan el progreso de nuestra Nación y favorecen el intercambio de los pueblos, solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.
–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

22

ADOPCION DE MEDIDAS PARA EVITAR EL CIERRE DE ENTIDADES BANCARIAS EN SANTA FE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en los proyectos de comunicación de los señores senadores Reutemann y Latorre (I) y Giustiniani (II) por los que se solicita evitar el cierre de entidades bancarias en Santa Fe. Se aconseja aprobar oto proyecto de comunicación. (Orden del Día N° 271.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía Nacional e Inversión ha considerado los proyectos de comunicación

(expediente S.-727/04) de los señores senadores Carlos A. Reutemann y Roxana I. Latorre y (expediente S.-778/04) del señor senador Rubén H. Giustiniani, por los que se solicita evitar el cierre de entidades bancarias en la provincia de Santa Fe; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Banco Central de la República Argentina, tome las medidas necesarias para evitar el cierre de sucursales bancarias en la provincia de Santa Fe, como consecuencia del proceso licitatorio de las siguientes entidades financieras: Nuevo Banco Bisel S.A.; Nuevo Banco del Suquía S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de abril de 2004.

Rubén H. Marín. – Antonio F. Cafiero. – Mirian B. Curletti. – Celso A. Jaque. – Marcelo E. López Arias. – Luis E. Martinazzo. – Alicia E. Mastandrea. – Gerardo R. Morales. – Carlos A. Reutemann. – Ernesto R. Sanz. – Roberto D. Urquía.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de que, a través del Banco Central de la República Argentina y/o los organismos competentes, realice todas las gestiones necesarias para evitar el cierre de sucursales bancarias en las distintas localidades de la provincia de Santa Fe, como consecuencia del proceso licitatorio de las siguientes entidades financieras: Nuevo Banco Bisel S.A.; Nuevo Banco del Suquía S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los bancos Nuevo Banco Bisel S.A., Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y Nuevo Banco del Suquía S.A. están, en la actualidad, administrados por un fideicomiso que conduce el Banco de la Nación Argentina, entidad que anunció el lanzamiento del nuevo proceso de licitación para ambas entidades, luego del fracaso que se produjo en el año 2003 por la ausencia de oferentes.

Las sucursales de dichas entidades están radicadas, básicamente, en las provincias de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos y se encuentran íntimamente vinculadas a la economía regional, particularmente al desarrollo de la pequeña y mediana empresa.

Tanto el Banco Central de la República Argentina como el Banco de la Nación Argentina, –que tienen a su cargo llevar adelante el proceso de venta de los bancos–, tienen la obligación, dentro del proceso de licitación, de exigir a los oferentes mantener el funcionamiento de sus sucursales, con fuerte presencia en Santa Fe.

Ante la posibilidad de que las familias de seis mil quinientos trabajadores queden sin fuentes laborales y teniendo en consideración que sólo en la provincia de Santa Fe se cerrarían las sucursales del Nuevo Banco Bisel S.A. en Salto Grande; Moisés Ville (ya suspendido); Villa Gobernador Gálvez; Carreras; Rosario Arroyito; Rosario Pellegrini y Rosario Village, dejando sin trabajo a alrededor de mil cuatrocientos empleados, se hace necesario participar en una estrategia para evitar dicho cierre.

Es preciso que los legisladores establezcamos los mecanismos necesarios para crear dispositivos de salvataje para los trabajadores.

Las palabras sensibilidad, solidaridad y responsabilidad son conceptos que quedarían vacíos de contenido si el Estado se ausenta de estas cuestiones que no son menores y que hacen a la esencia misma de los ciudadanos.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas precedentemente, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

II

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Banco Central de la República Argentina, tome las medidas necesarias para evitar el cierre de sucursales bancarias en distintas localidades de la provincia de Santa Fe como consecuencia del proceso licitatorio del Nuevo Banco Bisel S.A., Nuevo Banco del Suquía S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del año 1991 se consolida en la Argentina un conjunto de reformas estructurales basadas en la

apertura económica, las privatizaciones de empresas del Estado, desregulaciones de mercado, flexibilidad laboral y régimen de convertibilidad cambiaria. Estas medidas y sus consecuencias conformaron un modelo dependiente y concentrador en lo económico y profundamente regresivo en sus aspectos sociales.

En el plano financiero, el régimen de convertibilidad y el ingreso de capitales impulsaron un proceso sostenido de remonetización de la economía y de aumento en los volúmenes intermediados por el sistema financiero. Además se experimentó un importante proceso de bancarización de la población. El crecimiento de la cantidad de cuentas bancarias, tarjetas de crédito y débito ha sido explosivo, favorecido fundamentalmente por la acreditación bancaria obligatoria de las nóminas salariales.

En este contexto se produjo un acelerado proceso de concentración de la actividad financiera, con un importante aumento de la participación de la banca extranjera. No se estableció ningún tipo de restricción para el ingreso de nuevos bancos extranjeros, ni para la venta de entidades nacionales a bancos del exterior. Más aún, algunos bancos extranjeros compraron sucursales y activos de bancos nacionales con asistencia crediticia y otro tipo de facilidades otorgadas con recursos del propio Estado argentino.

El argumento del gobierno y de la entidad reguladora, el Banco Central de la República Argentina, para impulsar la desnacionalización de la banca era que ante la ausencia de prestamista de última instancia, determinada por el régimen de convertibilidad, las casas centrales de los grandes bancos internacionales actuarían como prestamistas de última instancia de sus filiales radicadas en el país.

La experiencia demostró la falacia de este argumento utilizado para extranjerizar el sistema financiero argentino. La crisis del sistema financiero destruyó la esperanza de miles de ahorristas en que las casas matrices de los bancos extranjeros salieran a escena a respaldar a sus sucursales en la Argentina. Por el contrario, lo que sucedió es que bancos como el Scotiabank o el Crédit Agricole resolvieran retirarse del país, aumentando la desprotección y el desconcierto de clientes y empleados.

El aumento de la concentración y extranje-rización del sistema financiero ha tenido un fuerte impacto negativo en la evolución del mercado de crédito con una marcada concentración del mismo. Los grandes bancos extranjeros, atienden crediticiamente y brindan servicios a las grandes empresas y filiales de multinacionales y conceden escasa o nula asistencia a las micro, pequeñas y medianas empresas. Además, esta banca se concentra en las grandes ciudades y desatiende a las regiones del país con menor desarrollo relativo. Según datos del año pasado, sólo 1.200 deudores, sobre un total de 5.500.000 concentran el 50 % del crédito total del sistema financiero argentino, y respecto a la concentración geográfica el 67 % del total del crédito está volcado en Capital Federal y sus alrededores.

Por otra parte, la experiencia en la Argentina demuestra que durante las reiteradas crisis de nuestra economía, la banca extranjera no sólo recorta las líneas de crédito en general sino que además, siempre está presente, directa o indirectamente en operaciones especulativas contra la moneda local.

En estos días, el Banco de la Nación ha iniciado nuevamente el proceso de venta de las acciones de los tres bancos que pertenecían al grupo Crédit Agricole, el Nuevo Banco Bisel S.A., Nuevo Banco del Suquía S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

Este proceso se realiza sin que se haya estructurado una alternativa integral, que contemple la necesidad de reposicionar primeramente a los banco en cuestión, como herramienta financiera de la región. De este modo, se está poniendo en riesgo el mantenimiento de la totalidad de la red de sucursales y fundamentalmente de los puestos de trabajo que hay en la actualidad.

Preocupa fundamentalmente, por su importancia en nuestra economía regional la realidad particular del Nuevo Banco Bisel, y el desconocimiento o desconsideración del Banco Central de la República Argentina, respecto al significado social y económico que cada sucursal tiene para su localidad.

La Cámara de Senadores de la provincia de Santa Fe, en su resolución 4 de marzo de 2004, se ha expresado en idéntico sentido a este proyecto, también lo han hecho las comisiones gremiales internas de los bancos afectados y en general, los ciudadanos de las pueblos y municipios donde estos bancos poseen sucursales.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Rubén H. Giustiniani.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

23

CREDITO CON DESTINO A LAS PYMES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que

se solicita al Poder Ejecutivo nacional que a través del organismo que corresponda informe las razones por las cuales no se ha aplicado el crédito concedido por el gobierno italiano, por un valor de 100 millones de euros con destino a las pymes a fines del año 2001. (Orden del día N° 272.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía Nacional e Inversión ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-3.189/03) de la señora senadora Miriam Curletti por el que solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe las razones por las cuales no se ha aplicado el crédito concedido por el gobierno italiano, por un valor de 100 millones de euros con destino a las pymes a fines del año 2001; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de abril de 2004.

Rubén H. Marín. – Antonio F. Cafiero. – Mirian B. Curletti. – Celso A. Jaque. – Marcelo E. López Arias. – Luis E. Martinazzo. – Alicia E. Mastandrea. – Gerardo R. Morales. – Carlos A. Reutemann. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe cuáles son las razones por las cuales no se ha aplicado el crédito concedido por el gobierno italiano por un valor de 100 millones de euros con destino a las pymes a fines del año 2001.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El préstamo que por un valor de 100 (cien) millones de euros equivalentes a 120 (ciento veinte) millones de pesos actualmente y que fue concedido por el gobierno italiano con destino a las pymes aún no ha sido efectivizado.

Este primer crédito que recibía la Argentina tras el colapso político, económico y social de fines de 2001, y comprendía 75 (setenta y cinco) millones de euros para las pymes y otros 25 (veinticinco) millones para proveer medicinas y material sanitario.

Italia aportó también 10 (diez) millones de dólares a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 9 (nueve) millones de euros en proyectos con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), otro préstamo de 6 (seis) millones de dólares a través de la UNIDO (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial) y catorce programas de las organizaciones no gubernamentales (ONG) italianas de 15 (quince) millones de dólares, de los cuales 8,3 millones fueron comprometidos por el gobierno de Roma.

Siendo que la situación por la que viene atravesando el sector merece respuestas desde distintas esferas del gobierno encaminadas a reposicionar al sector por el poder dinamizador que adquiere en el sistema económico, se solicita, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Mirian Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

24

CONTROL DE LA ACTIVIDAD BANCARIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes acerca del control de la actividad bancaria a partir de la entrada en vigencia del decreto 1.570/01. (Orden del Día N° 273.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía Nacional e Inversión, ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-138/04) del señor senador Luis Falcó, por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina, informe acerca del control de la actividad bancaria a partir de la entrada en vigencia del decreto 1.570/01; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de abril de 2004.

Rubén H. Marín. – Antonio Cafiero. – Mirian B. Curletti. – Celso A. Jaque. – Marcelo E. López Arias. – Luis E. Martinazzo. – Alicia E. Mastandrea. – Gerardo R. Morales. – Carlos A. Reutemann. – Ernesto Sanz. – Roberto D. Urquía.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina, remita a esta Honorable Cámara un informe pormenorizado de su actuación desempeñada desde la entrada en vigencia del decreto 1.570/01, en defensa de los intereses de los clientes y usuarios del sistema financiero consignando disposiciones, resoluciones, apercibimientos, sanciones y/o toda normativa emitida para mejorar el control sobre la actividad de las entidades bancarias.

Asimismo, solicitamos a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina que veríamos con agrado que procediera a tomar las me-didas que a continuación se enuncian:

– Que tome control efectivo sobre las entida-des financieras, para evitar que asignen automáticamente servicios no solicitados por sus clientes, que luego facturan y cobran indebidamente.

– Que establezca una receptoría y asesoramiento, con línea telefónica gratuita (0800), para facilitar a los clientes del sistema sus reclamos y evacuar sus dudas, a la vez que el organismo de control obtenga en forma directa las denuncias acerca de las falencias que observa el sistema.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se cuentan por millares los casos de clientes de entidades financieras que se vieron y se ven damnificados por la actitud inconsulta y unilateral que muchas de las mismas toman. Se trata de la aplicación, en los resúmenes ordinarios, de débitos asignados a distinto tipo de servicios que los clientes no han solicitado.

Esta es una medida abusiva que debe ser erradicada por las autoridades del Banco Central brindándole mayores atribuciones y ejecutividad a su Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, cuya función de controlarlos, pareciera al menos, insuficiente.

Es preciso detener este tipo de actitudes de las entidades financieras que irritan a sus clientes, ya golpeados por la difícil situación económica imperante en los últimos años.

Muy poco favor le hace a la imagen de las instituciones financieras esta suerte de "abuso" que consiste en facturar servicios no solicitados o en "inventar" servicios que nadie a pedido con el fin de recaudar.

Nuestro país necesita cordura, racionalidad y previsibilidad para recuperar la quebrantada confianza en las entidades financieras. Es obvio que con este tipo de actitudes que violan derechos elementales de los usuarios y consumidores, sólo se alimenta el resentimiento y la desconfianza.

Es hora de que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias asuma un rol más activo en defensa de los intereses de los ahorristas y de que sus acciones sean conocidas públicamente por su severidad y efecto ejemplificatorio. Sólo así, la población bancarizada podrá sentirse resguardada por el Estado, de los recurrentes abusos en que incurren las entidades financieras.

Asimismo, considero que en esta relación entidad financiera-cliente existe una desigualdad manifiesta, razón por la cual solicito que el Estado en su condición esencial de órgano regulador y mediador, cree o amplíe el servicio para los ciudadanos, con una oficina visible y accesible para sus reclamos, en la seguridad que como contrapartida, recibirá el Banco Central, información de primera mano, acerca de los abusos, arbitrariedades y excesos, cuando los hubiera.

Por último, nos parece un aporte a la transparencia de la gestión administrativa que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina remita a esta Honorable Cámara un informe pormenorizado de su actuación desde la entrada en vigencia del decreto 1.570/01, para que los representantes del pueblo podamos realizar un examen crítico fundado sobre su accionar en defensa de los intereses de los clientes del sistema financiero.

Por estas razones, solicito a nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

25

ARANCEL POR GESTION DE COBRANZA FACTURADO POR ENTIDADES FINANCIERAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes respecto al arancel por gestión de cobranza, facturado por las entidades financieras a sus clientes. (Orden del Día N° 274.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía Nacional e Inversión ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-139/04) del señor senador Luis Falcó, solicitando al Poder Ejecutivo nacional, a través del Banco Central de la República Argentina, informe respecto al arancel por gestión de cobranza, facturado por las entidades financieras a sus clientes; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de abril de 2004.

Rubén H. Marín. – Antonio F. Cafiero. – Mirian B. Curletti. – Celso A. Jaque. – Marcelo E. López Arias. – Luis E. Martinazzo. – Alicia E. Mastandrea. – Gerardo R. Morales. – Carlos A. Reutemann. – Ernesto R. Sanz. – Roberto D. Urquía.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Banco Central de la República Argentina se sirva responder los siguientes interrogantes relacionados con el arancel por gestión de cobranza que las entidades financieras le están facturando a sus clientes.

1. Sírvase remitir el listado completo de entidades que estarían cobrando el mencionado arancel consignando el monto respectivo que cada una impone a sus clientes.

2. Razones fundadas por las cuales las autoridades del BCRA juzgarían a este cargo como pertinente.

3. Razones fundadas por las cuales las distintas entidades financieras cobran aranceles diferenciados.

4. Si no considera a este cobro como una práctica abusiva y/o una doble imposición al cliente por parte de las entidades financieras que ante cualquier atraso ya perciben intereses punitorios.

5. Si vista esta situación no considera apropiado prohibir dicho arancel que, por otra parte, no se encuadra en normativa oficial alguna.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las principales entidades bancarias del país estarían cobrando un nuevo cargo a sus clientes morosos denominado “arancel por gestión de cobranza”. Esta imposición oscilaría entre los 5 y los 36 pesos según la entidad.

El argumento esgrimido para justificar tal cargo se centra en los gastos extra que los bancos se ven obligados a incurrir por llamadas telefónicas y cartas documento que se cursan para intimar los cobros sin mayores dilaciones.

No todos los bancos impondrían la misma tarifa el Bank Boston cobra el 3 % sobre el pago mínimo no abonado de la tarjeta; el Banco Galicia cobra –según el caso– entre 5 y 15 pesos; y el Banco Río 4,20 pesos.

Esta nueva imposición se basaría también en el aumento de los índices de morosidad entre los usuarios de tarjetas.

Sea como fuere, nos parece que este problema forma parte del natural riesgo empresario al que las entidades financieras rehuyen sistemáticamente. En esta oportunidad, los bancos han decidido unilateralmente endosarle costos a los clientes que, a nuestro entender, deberían afrontar en solitario.

Gastos telefónicos y de correo jamás pueden superar los $ 4,20 que sería el arancel mínimo cobrado por el Banco Río. Por esta razón, además de improcedente, nos parece abusiva esta tarifa que se impondría de manera inconsulta constituyendo, a todas luces, una injusta doble imposición.

No estaría claro cuántas son las entidades que pretenden percibirlo ni por qué son tan dispares los montos que han estipulado.

Creemos que de existir esta situación, el BCRA debe tomar decididas cartas en el asunto y prohibir este cargo que, por otra parte, no cuenta con marco legal alguno que expresamente lo sustente.

Por estas razones, solicitamos a nuestros pares la inmediata aprobación de este proyecto de comunicación.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

26

REDUCCION DEL VALOR DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES EN CAJEROS AUTOMATICOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicita la reducción de las comisiones que las entidades financieras cobran a sus clientes por las operaciones que éstos efectúan mediante cajeros automáticos. (Orden del Día N° 275.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía Nacional e Inversión ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-140/04) del señor senador Luis Falcó, por el que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional y, por su intermedio, el Banco Central de la República Argentina, tenga a bien disponer la reducción del 50 % del valor de las comisiones que las entidades financieras cobran a sus clientes por las operaciones que estos efectúan mediante cajeros automáticos; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de abril de 2004.

Rubén H. Marín. – Antonio F. Cafiero. – Mirian B. Curletti. – Celso A. Jaque. – Marcelo E. López Arias. – Luis E. Martinazzo. – Alicia E. Mastandrea. – Gerardo R. Morales. – Carlos A. Reutemann. – Ernesto R. Sanz. – Roberto D. Urquía.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional y, por su intermedio, el Banco Central de la República Argentina, tenga a bien disponer la reducción del 50 % del valor de las comisiones que las entidades financieras cobran a sus clientes por las operaciones que estos efectúan mediante cajeros automáticos.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde la puesta en práctica del decreto 1.570/2001 que dispuso la creación del denominado “corralito”, el uso de cajeros automáticos se ha multiplicado significativamente. Sea para realizar pagos, extracciones o simples consultas de saldos, buena parte de la banca pública y privada nacional cobra onerosas comisiones por cada movimiento que van desde los 60 centavos a 1,50 peso.

Determinadas instituciones financieras cobran menos cuando las operaciones son realizadas por clientes propios en sucursales propias. Pero la totalidad cobra más cuando la operatoria se realiza en bancos o empleando redes de cajeros ajenas.

Así es como las recaudaciones mensuales de las redes Link y Banelco ha crecido de manera impresionante cobrando aranceles por operación que nos parecen excesivas.

Es por ello que creemos que es competencia del mismo Estado corregir esta improcedente desviación en salvaguarda de los intereses de los usuarios, que han visto aumentar enormemente sus gastos operativos cotidianos por el uso habitual de los cajeros automáticos.

Por estas razones, nos parece razonable que el Banco Central de la República Argentina intervenga de algún modo para reducir estas comisiones por lo menos en un 50 %, lo que asegurará cierto alivio a los usuarios sin que ello quite a las entidades financieras la razonable utilidad por el servicio que prestan, que de todos modos, se verán multiplicadas y de manera notable, sus ganancias, por el actual crecimiento de la operatoria.

Esperando que el presente proyecto cuente con el voto favorable de mis pares, queda para su consideración.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

27

VENCIMIENTOS DE LETRAS Y NOTAS DEL BANCO CENTRAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori y otros señores senadores por el que se solicita exponer en la página de Internet el saldo y perfil de vencimientos de letras y notas del Banco Central. (Orden del Día N° 276.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía Nacional e Inversión ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-143/04) de los señores senadores Pedro Salvatori y otros, por el que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Banco Central de la República Argentina, tenga a bien exponer por separado el saldo y perfil de vencimientos en moneda nacional y extranjera de las Letras del Banco Central (LEBAC) y las Notas del Banco Central (NOBAC) en las matrices de datos que diariamente la autoridad monetaria publica en su página de Internet; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de abril de 2004.

Rubén H. Marín. – Antonio F. Cafiero. – Mirian B. Curletti. – Celso A. Jaque. – Marcelo E. López Arias. – Luis E. Martinazzo. – Alicia E. Mastandrea. – Gerardo R. Morales. – Carlos A. Reutemann. – Ernesto R. Sanz. – Roberto D. Urquía.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Banco Central de la República Argentina, tenga a bien hacer exponer por separado el saldo y perfil de vencimientos en moneda nacional y extranjera de las Letras del Banco Central (LEBAC) y las Notas del Banco Central (NOBAC) en las matrices de datos que diariamente la autoridad monetaria publica en su página de Internet.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Jorge M. Capitanich. – Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A mediados de diciembre de 2003, el presidente del Banco Central de la República Argentina concurrió a este Honorable Congreso a los efectos de informarnos sobre la evolución del programa monetario durante ese año. Con satisfactoria responsabilidad, la Cámara alta pudo interiorizarse de un nuevo instrumento de esterilización de mayor plazo para regular la liquidez del sistema financiero y profundizar el volumen de los capitales transados en el mercado en los tramos de la curva de rendimientos más largos.

Dicho instrumento denominado NOBAC (Notas del Banco Central) extiende los plazos (3 años en promedio) a los cuales la autoridad monetaria retira fondos del mercado absorbiendo el exceso de liquidez, permitiendo minimizar la volatilidad de las tasas de interés representativas y otorgando una mayor certidumbre en el horizonte de tiempo comúnmente utilizado para la planificación monetaria y financiera de los agentes económicos. Para el BCRA inclusive actúa como un instrumento sustitutivo al administrar su cartera de pasivos financieros, ya que puede ser utilizado también para retirar LEBAC cuya madurez vence y reemplazarlas por NOBAC de plazo mayor.

Por otra parte señor presidente, los saldos y el perfil de vencimientos de estos instrumentos del BCRA se exponen conjuntamente, y a los fines de poder observar de manera continua la evolución de este instrumento de política monetaria, creemos conveniente solicitarle al Poder Ejecutivo nacional que exponga por separado los saldos y perfiles mencionadas de cada instrumento. Permitiéndonos comprender –la ciudadanía en general, legisladores, profesionales y demás– de una mejor manera la ejecución de la política monetaria y las medidas adoptadas por la autoridad monetaria en cumplimiento de las funciones conforme se establecen en el artículo 4º de su Carta Orgánica.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores senadores me acompañen con su voto en el presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.– Jorge M. Capitanich. – Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

28

TRANSFERENCIAS DE GANANCIAS REALIZADAS POR EL BCRA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori y otros señores senadores por el que se solicitan informes sobre las transferencias de ganancias realizadas por el Banco Central de la República Argentina. (Orden del Día N° 277.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía Nacional e Inversión ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-144/04) de los señores senadores Pedro Salvatori y otros, solicitando al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, informe acerca de las transferencias de ganancias realizadas por el Banco Central de la República Argentina; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de abril de 2004.

Rubén H. Marín. – Antonio F. Cafiero. – Mirian B. Curletti. – Celso A. Jaque. – Marcelo E. López Arias. – Luis E. Martinazzo. – Alicia E. Mastandrea. – Gerardo R. Morales. – Carlos A. Reutemann. – Ernesto R. Sanz. – Roberto D. Urquía.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, informe lo siguiente:

– Cuál es el monto recibido por la Secretaría de Hacienda de la Nación durante el año 2003 en concepto de transferencias de ganancias realizadas por el Banco Central de la República Argentina conforme a lo establecido en el memorándum técnico de entendimiento suscrito con el Fondo Monetario Internacional en septiembre de dicho año.

– Si en el caso de no haberse superado el límite máximo de pesos novecientos cincuenta millones ($ 950 millones), establecidos en el citado memorándum, la diferencia entre dicho monto y el efectivamente transferido puede ser utilizado en el corriente año 2004 independientemente de la cifra acordada por transferirse en el año actual.

– Si los $ 950 millones que figuran en el memorándum técnico de entendimiento de septiembre de 2003 incluyeron los $ 575 millones establecidos en el acuerdo de enero de dicho año.

– Si al 28 de febrero de 2004, se han transferido a la Secretaría de Hacienda de la Nación las ganancias realizadas del Banco Central de la República Argentina en el marco del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y cuál es el monto efectivamente incorporado al saldo primario del gobierno federal a la citada fecha.

– Si las transferencias de ganancias realizadas por el Banco Central de la República Argentina a la Secretaría de Hacienda se enmarcan dentro del artículo 38 de la ley 24.144 (Carta Orgánica del BCRA), cumpliendo con los requisitos técnicos de integración de reserva general y fondos de reservas especiales según se estipula en el artículo mencionado.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Jorge M. Capitanich. – Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un tema de sustancial importancia para la definitiva normalización de la economía argentina es el referido a los acuerdos logrados con el Fondo Monetario Internacional durante el año pasado. El primero –de corto plazo– alcanzado en enero y el segundo –de mediano plazo– y en vigencia acordado en septiembre pasado.

En los memorándum técnicos de entendimiento se establecen definiciones y alcances cuantitativos de los criterios de desempeño e indicativos acordados, y, en lo que respecta a los objetivos fiscales, podemos observar que dentro del saldo primario del gobierno federal se incorporan transferencias de ganancias realizadas, $ 575 millones para el primer acuerdo de seis meses y $ 950 millones para el actual en lo que respecta al segundo semestre de 2003 y todo el año 2004.

Quiero destacar el esfuerzo del gobierno federal por lograr gradualmente acuerdos con los organismos multilaterales de crédito sin adoptar medidas explícitas de ajuste mediante la contracción de la actividad doméstica priorizando la normalización económica como paso previo a solucionar el problema de las obligaciones externas de la Nación.

Remitiéndonos al artículo 38 de la ley 24.144 enuncia: "…Las utilidades que no sean capitalizadas se utilizarán para el fondo de reserva general y para los fondos de reserva especiales, hasta que los mismos alcancen el cincuenta por ciento (50 %) del capital del banco. Una vez alcanzado este límite las utilidades no capitalizadas o aplicadas en los fondos de reserva, deberán ser transferidas libremente

a la cuenta del gobierno nacional…", y teniendo en cuenta que para el año 2003 las transferencias de estos fondos por parte del BCRA a la Secretaría de Hacienda podrían haber llegado hasta un máximo de $ 1.425 millones, manifestamos nuestra inquietud de si los requisitos del artículo mencionado se cumplen holgadamente para que se transfieran al gobierno federal dicho monto.

Más teniendo en cuenta que la persistencia de la crisis durante todo el 2002 provocó pérdidas de activos externos (generadores de intereses históricamente bajos si tomamos como referencia las principales tasas internacionales) e incrementos en los costes de regulación monetaria (medidos a través de las tasas de interés implícitas en las LEBAC) para esterilizar la liquidez del mercado y estabilizar el tipo de cambio. Esta crisis percutió negativamente en los resultados del BCRA y en su patrimonio, de aquí que surja nuestra inquietud sobre el marco institucional sobre el cual se transfieren los fondos descriptos en los acuerdos *stand by*.

Señor presidente, a los efectos de ejercer nuestra función de contralor institucional, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Jorge M. Capitanich. – Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

29

PRESTAMO ASIGNADO A LA REPUBLICA ARGENTINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre el destino de la utilidad y devolución de un préstamo asignado a la República Argentina. (Orden del Día N° 278.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía Nacional e Inversión ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-478/04) del señor senador Luis Falcó, solicitando al Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, informar sobre el destino y utilidad dados, así como también la forma en que se devolverá el mismo, del préstamo asignado para la República Argentina y aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo, por un total de dólares estadounidenses dos mil millones (u$s 2.000.000.000), el pasado 5 de febrero de 2003; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de abril de 2004.

Rubén H. Marín. – Antonio F. Cafiero. – Mirian B. Curletti. – Celso A. Jaque. – Marcelo E. López Arias. – Luis E. Martinazzo. – Alicia E. Mastandrea. – Gerardo R. Morales. – Carlos A. Reutemann. – Ernesto R. Sanz. – Roberto D. Urquía.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía y Producción de la Nación informe pormenorizadamente a esta Cámara sobre el destino y utilidad dados, así como también la forma en que se devolverá el mismo, del préstamo asignado para la República Argentina y aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo, por un total de dólares estadounidenses dos mil millones (u$s 2.000.000.000), el pasado 5 de febrero de 2003.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El directorio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobó el pasado 5 de febrero de 2003 un préstamo de emergencia por 1.500 millones de dólares para protección social destinado a suplir el impacto de la crisis en la argentina, y la reformulación de un programa por 500 millones de dólares para consolidación y disciplina fiscal en las provincias.

Aquella decisión del BID, marcó la reapertura del financiamiento multilateral para la República Argentina, luego del acuerdo alcanzado con el Fondo Monetario Nacional, y que tanto tiempo costara en concretarse, debido al *default* económico que en su momento entró nuestro país.

Señor presidente, todos estamos de acuerdo en la necesidad de convencer y garantizar a los orga-

nismos multilaterales de crédito, que la salida de la actual crisis económica, social y financiera se hará en forma ordenada, permitiéndole al gobierno manejarse con tranquilidad y transmitirle al conjunto de los argentinos la estabilidad deseada.

El Banco Interamericano de Desarrollo detalló en su momento que el programa de apoyo a la Argentina surgió de las prioridades establecidas por el gobierno de ese país y en coordinación con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Las condiciones de desembolso del préstamo por 1.500 millones de dólares para planes sociales incluyeron el acuerdo y la vigencia de un programa de estabilización con el FMI, la protección de programas sociales prioritarios, el apoyo de la estrategia social para la eficiencia y continuidad de las políticas sociales y avances estratégicos en la base de protección social país, en los sectores de salud, educación y desarrollo social. El préstamo tiene un plazo de cinco años, con un período de gracia de tres y contempla una tasa de interés anual equivalente a la tasa Libor en dólares a seis meses más 400 puntos básicos.

No obstante ello, señor presidente, la información que tenemos del destino y utilidad de los fondos, así como también la forma en que se devolverá el préstamo, solamente fue a través del comunicado oficial de prensa que en su momento formuló el Banco Interamericano de Desarrollo.

Por los motivos expuestos, y teniendo como objetivo y fin primordial el de asegurarle al conjunto de los ciudadanos argentinos, un correcto y transparente manejo de las finanzas públicas, es que solicito a mis pares los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

30

DECLARACION SOBRE LA COOPERACION PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO CON EQUIDAD

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se manifiesta beneplácito por la concreción de la Declaración sobre la Cooperación para el Crecimiento Económico con Equidad, suscrita por los presidentes de la Argentina y el Brasil en la ciudad de Río de Janeiro, el día 16 de marzo de 2004. (Orden del Día N° 279.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía Nacional e Inversión ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-608/04) del señor senador Ramón Saadi, por el que manifiesta beneplácito por la concreción de la Declaración sobre la Cooperación para el Crecimiento Económico con Equidad, suscrita por los presidentes de la Argentina y el Brasil en la ciudad de Río de Janeiro, el día 16 de marzo de 2004; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de abril de 2004.

Rubén H. Marín. – Antonio F. Cafiero. – Mirian B. Curletti. – Celso A. Jaque. – Marcelo E. López Arias. – Luis E. Martinazzo. – Alicia E. Mastandrea. – Gerardo R. Morales. – Carlos A. Reutemann. – Ernesto R. Sanz. – Roberto D. Urquía.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

1. Manifiesta su beneplácito por la concreción de la Declaración sobre la Cooperación para el Crecimiento Económico con Equidad, suscrita por los presidentes de la Argentina y el Brasil en la ciudad de Río de Janeiro, el día 16 de marzo de 2004.

2. Destaca los presupuestos adoptados en común por ambos Estados con miras a fortalecer sus posiciones en el tratamiento de la deuda externa.

3. Respalda al Poder Ejecutivo nacional en la continuidad del afianzamiento de los lazos de integración con las naciones hermanas de Latinoamérica y el Caribe, bajo las premisas adoptadas en el acuerdo de Río de Janeiro.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 16 de marzo los presidentes de la Argentina y de la hermana República del Brasil firmaron la Declaración sobre la Cooperación para el Cre-

cimiento Económico con Equidad y el Acta de Copacabana. En esta última, entre otras consideraciones, los presidentes condenan los atentados de Madrid, instan a apurar el tratado con la Unión Europea y la profundización de los vínculos con los países andinos y con la India, se comprometen a trabajar para la cumbre de jefes de Estado y gobierno de diciembre de este año en Brasil e instruyen a las dos cancillerías a poner en marcha consulados conjuntos, como experiencia piloto, en Hamburgo y en Boston.

Pero es en el primero de los documentos citados donde deseo poner el acento en esta ocasión, en particular sobre la cuestión de la deuda externa, dado el tenor del compromiso rubricado por ambos mandatarios.

En la declaración los presidentes acordaron conducir las negociaciones con los organismos multilaterales de crédito asegurando un superávit primario y otras medidas de política económica que no comprometan el crecimiento y garanticen la naturaleza sustentable de la deuda, de modo de preservar incluso la inversión en infraestructura.

Nuestros dos países, a partir de ahora, deberán regir sus negociaciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y otros acreedores observando fielmente tal condición.

Existe una convicción en la letra del acuerdo, que ha dejado de ser retórica o mera esperanza: es una política de Estado y en ese carácter es adoptada por los países con análogos problemas y con idéntica vocación de ofrecer una solución definitiva y digna respecto de los mismos.

Los países acreedores y los organismos multilaterales de crédito saben, a partir de ahora, que los futuros pactos y las nuevas negociaciones con los países emergentes se realizarán sin que se comprometa su crecimiento.

"Situaciones distintas, posiciones comunes." Esa ha sido la síntesis del acuerdo, que marcó un hito en la historia bilateral.

Y debe ser ese denominador común el que se expanda a lo largo de todo el territorio de los países de la región, en la que no todos los estados se encuentran en igual grado de endeudamiento, aunque por cierto la deuda externa es, para todos, un problema estructural clave y de primer orden de importancia.

Por las razones expuestas solicito de los señores senadores la aprobación de la presente iniciativa.

Ramón Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

31

REGLAMENTACION DE LA LEY SOBRE OPERATORIA ESPECIFICA PARA LAS CAJAS DE CREDITO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación de la señora senadora Mastandrea por el que se solicitan informes sobre la reglamentación de la ley 25.782, operatoria específica para las cajas de crédito. (Orden del Día N° 280.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía Nacional e Inversión ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-738/04) de la señora senadora Alicia Mastandrea, solicitando al Poder Ejecutivo nacional, a través del órgano correspondiente, informar sobre la reglamentación de la ley 25.782 –operatoria específica para las cajas de crédito–; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de abril de 2004.

Rubén H. Marín. – Antonio F. Cafiero. – Mirian B. Curletti. – Celso A. Jaque. – Marcelo E. López Arias. – Luis E. Martinazzo. – Alicia E. Mastandrea. – Gerardo R. Morales. – Carlos A. Reutemann. – Ernesto R. Sanz.– Robero Daniel Urquía.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del órgano correspondiente, informe:

1. Si el Banco Central de la República Argentina ha procedido a la reglamentación de la ley 25.782, en orden a lo dispuesto en el artículo 1º de la misma.

2. En su caso, y asumiendo el cargo para la pertinente aplicación, indique operatorias específicas para las cajas de crédito que registren hasta el presente y de modo especial la cantidad y muy importante la ubicación de las casas habilitadas para este fin.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Argentina, las primeras cooperativas de crédito se desarrollaron en las postrimerías del siglo pasado. En su mayoría se desenvolvieron como entidades de carácter cerrado, operando en pequeña escala y, generalmente, circunscritas al otorgamiento de préstamos utilizando para ello sus fondos escasos o recurriendo a los fondos de los depósitos de las cuentas de ahorro abiertas por los no muy numerosos socios fundadores.

Al promulgarse en 1977 el nuevo régimen legal de entidades financieras, se ve restringida su operatoria, privándolas de una regulación acorde con su naturaleza jurídica y características operativas tornándolas cada vez más inoperantes y fuera del mercado financiero.

La ley 25.782, sancionada el 1º de octubre de 2003 y promulgada el 30 de octubre del mismo año, modifica la ley 21.526 de entidades financieras (texto según ley 24.144, con las modificaciones introducidas por las leyes 24.485 y 24.627) e instruye al Banco Central de la República Argentina que dicte normas específicas para las cajas de crédito, que contemplen expresamente las calidades especiales de los emprendimientos y de los asociados, facilitando la operatoria de estas entidades aún dentro del régimen establecido por la ley 21.526.

Por ejemplo, captar depósitos a la vista; conceder créditos y otras financiaciones a corto y mediano plazo, destinado a pequeñas y medianas empresas urbanas y rurales, incluso unipersonales, profesionales, artesanos, empleados, obreros, particulares y entidades de bien público; otorgar avales, fianzas y otras garantías; debitar letras de cambio giradas contra los depósitos a la vista por parte de sus titulares a favor de terceros. Así como también establece para las cajas de crédito cooperativas la condición de operar en casa única, de manera de asegurar la inmediatez y el conocimiento personal como elemento esencial para generar confianza en los vínculos entre la entidad y sus asociados.

De esta manera, es factible mejorar las condiciones para que las instituciones financieras intermedias promuevan los emprendimientos de los pequeños y medianos productores, contribuyendo al desarrollo de las comunidades donde actúan.

Creemos que es necesario promover el reconocimiento de las características de solidaridad y servicio no lucrativo inherentes a la actividad financiera cooperativa, en especial por su naturaleza de entidades minoristas y de servicio público, fomentando la constitución de nuevas cooperativas de este tipo.

Por ello, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Alicia E. Mastandrea.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

32

INTERESES CORRESPONDIENTES A LA EMISION DE LETRAS EXTERNAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre intereses correspondientes a la emisión de letras externas de la República Argentina en pesos. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día N° 281.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 462/00, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre verificación del pago y registración de los intereses correspondientes a la emisión de letras externas de la República Argentina en pesos - valor nominal $ 500.000.000 - 11,75 % 1997-2007, expediente 7-1.011-000-SIGADE, durante el ejercicio 1999; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas dispuestas en orden a la superación de la situación observada por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen del Servicio de la Deuda de Letras Externas de la República Argentina en pesos 11,75 % 1997-2007, expediente 7-1.011-000-SIGADE.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación (AGN), cuyo objeto fue la verificación del pago y registración de los intereses correspondientes a la emisión de letras externas de la República Argentina en pesos - valor nominal $ 500.000.000 - 11,75 % 1997-2007, durante el ejercicio 1999.

La señalada emisión fue autorizada por la resolución 59/97 de la Secretaría de Hacienda, que dispuso la emisión de un nuevo título de deuda pública externa por hasta un valor nominal de pesos quinientos millones ($ 500.000.000), serie 49 del Programa de Letras Externas a Mediano Plazo, con vencimiento el 12 de febrero de 2007 y con amortización íntegra a esta fecha, siendo la tasa de interés del 11,75 % pagadera semestralmente los días 12 de febrero y 12 de agosto de cada año.

Conforme a las condiciones de la emisión se produjo el vencimiento de los intereses, efectuándose dos pagos de $ 29.375.000, registrando los mismos con imputación a deuda interna, cuando correspondía hacerlo a deuda externa.

La Auditoría General de la Nación concluye su informe señalando que, de las verificaciones realizadas surge que el pago y registración de, los intereses de la emisión examinada fueron practicados conforme con las pautas legales y contractuales que la rigieron, excepto por haber sido incorrectamente imputado a deuda interna, tanto en los registros del SIGADE como del SIDIF, por lo que no se dio cumplimiento a lo normado por el artículo 58 (segundo párrafo) de la ley 24.156.

Oscar S. Lamberto. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

33

APOYO AL PUEBLO DE VENEZUELA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Losada y otros señores senadores por el que se brinda apoyo al pueblo de Venezuela y se exhorta a los actores políticos a garantizar la libre expresión. (Orden del Día N° 294.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Losada y otros, brindando apoyo al pueblo de Venezuela y exhortando a los actores políticos a garantizar la libre expresión; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su apoyo al hermano pueblo venezolano y desea que sus autoridades y todos los actores políticos, así como también la sociedad civil de ese país, contribuyan en el cumplimiento de los pasos necesarios que permitan la expresión libre, popular y democrática de la voluntad del pueblo soberano, de conformidad con las disposiciones constitucionales vigentes, a fin de dar un ejemplo más de su madurez reconocida en todo el continente.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de marzo de 2004.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Mabel L. Caparrós. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su apoyo al hermano pueblo venezolano y exhorta a sus autoridades y a todos los actores políticos, así como también a la sociedad civil de ese país para

que contribuyan en el cumplimiento de los pasos necesarios que permitan la expresión libre, popular y democrática de la voluntad del pueblo soberano de conformidad con las disposiciones constitucionales vigentes a fin de dar un ejemplo más de su madurez reconocida en todo el continente.

Mario A. Losada. – Amanda M. Isidori. – Carlos A. Prades. – Ricardo C. Taffarel. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Marino. – Marcela F. Lescano. – Jorge A. Agúndez. – Oscar A. Castillo. – Mirian B. Curletti. – Gerardo R. Morales. – Alicia Mastandrea. – José Zavalía. – Norberto Massoni.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.
–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

34

SANTIFICACION DEL BEATO DON LUIS ORIONE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración del señor senador Cafiero (I) y de los señores senadores Reutemann y Latorre (II), por los que se expresa beneplácito por la santificación del beato don Luis Orione. (Orden del Día N° 342.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración (S.-3.523/03) del señor senador Cafiero declarando de interés parlamentario la canonización de Luis Orione, y el proyecto de declaración (S.-318/04) de los señores senadores Reutemann y Latorre expresando satisfacción por la santificación de don Luis Orione; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante la santificación, por parte de su santidad Juan Pablo II, del beato don Luis Orione, fundador de la Pequeña Obra de la Divina Providencia y la Congregación de las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Guillermo R. Jenefes. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la canonización del beato don Luis Orione, fundador de la Pequeña Obra de la Divina Providencia y la Congregación de las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad.

Antonio F. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Don Luis Orione, conocido como el padre de los pobres, será canonizado por el papa Juan Pablo II el próximo 16 de mayo, quien lo calificó como “una expresión genial de la caridad cristiana”.

Nacido en una humilde familia de Pontecurone, Piamonte, en el norte de Italia, don Luis Orione abrazó su vocación por los pobres desde su juventud, que lo llevó a recorrer el mundo difundiendo la ayuda espiritual y material de la divina providencia. Desde entonces dedicó su vida a atender a los más necesitados, y en especial a los discapacitados. Para ello fundó la Pequeña Obra de la Divina Providencia y la Congregación de las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad, que hoy continúa con sus obras humanitarias en más de treinta naciones del mundo.

Su paso por la Argentina penetró en lo más profundo de los necesitados, enfermos y discapacitados, dejando un millar de seguidores y discípulos. Don Orione, quien consideró a nuestro país como su segunda patria, inició su obra en 1922 en la ciudad de Victoria, y luego, en una segunda visita, permaneció en el país entre 1934 y 1937, cuando fundó el Pequeño Cottolengo Argentino. Actualmente, la Obra Don Orione ayuda y atiende a más de 1.500 personas con discapacidades en nuestro país.

Pero no sólo su obra material y espiritual revive día a día la misión del padre de los pobres, también

su corazón congrega a miles de fieles en peregrinación al templo del Cottolengo de Claypole, que don Orione fundó en 1935. Allí se guarda el corazón de don Orione, luego de ser encontrado intacto 25 años después de su muerte. Tras la aceptación del pedido de los obispos argentinos, una peregrinación de 400 chicos argentinos acudió a la ciudad de Tortona, Italia, donde se encuentra el santuario de don Orione, desde donde trajeron su corazón a la Argentina. Así cumplieron con el deseo del beato, quien había manifestado, en su última estadía en nuestro país en 1937, "dejo mi corazón en Argentina, donde espero volver pronto… Vivo o muerto volveré a la Argentina".

Antonio F. Cafiero.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante la santificación, por parte de Su Santidad Juan Pablo II, de don Luis Orione.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Don Luis Orione nació en Pontecurone (norte de Italia) el 23 de junio de 1872. Fue el cuarto hijo del humilde matrimonio compuesto por Vittorio Orione y Carolina Feltri. Murió el 12 de marzo de 1940, en San Remo (Italia).

Consciente de su vocación religiosa, pasó por los franciscanos y, más tarde, por los salesianos de Turín, donde conoció personalmente a don Bosco, de quien fue discípulo y extrajo gran parte de su formación, aunque comprendió que no estaba allí su accionar.

Después entró al seminario de Tortona donde se formó para ser sacerdote en 1895. En esos años fue descubriendo poco a poco que primero debía reunir a algunos niños de escasos recursos para catequizarlos, y luego ayudarlos a estudiar en un colegio, que fue su primera fundación de la Pequeña Obra de la Divina Providencia.

El padre Orione –quien dedicó su vida entera a amar y servir a los más humildes, los más pobres y desposeídos– visitó por primera vez el país en 1922, cuando inició su obra en Victoria. Luego regresó en 1934 para quedarse por tres años. El 28 de abril de 1935 colocó la piedra fundamental del Pequeño Cottolengo, en la localidad bonaerense de Claypole, en cuyo santuario hoy se encuentra su corazón incorrupto, de acuerdo con su promesa –al partir a Roma el 24 de agosto de 1937– de regresar a la Argentina vivo o muerto.

En nuestro país, su tarea se expresó en el socorro a los más necesitados, ya sea hacia aquellos que fueron víctimas de los terremotos, así como también hacia los abandonados de la sociedad; y su obra de misericordia se ramificó en los cottolengos y hogares para discapacitados, centros para niños en riesgo y abandonados y escuelas: hoy son más de mil quinientas las personas con discapacidad que reciben atención a través de su tarea solidaria.

Actualmente, la obra sigue teniendo vigencia y es testimonio claro de que la vida sólo es tal cuando se comparte solidariamente con el prójimo, especialmente con aquel más necesitado y abandonado, pues, en sus palabras, en ellos "…brilla la imagen de Dios…".

Entre los objetivos que se proponen los miembros de la obra de Orione, se destacan las de acompañar a los pobres en su promoción humana, asumiendo incluso su condición; orientar a los débiles e indefensos hacia la participación plena en la sociedad, a fin de que no haya más exclusiones; hacer que los pobres sean protagonistas de su propia historia, valorizando sus dones y capacidades, sus usos y costumbres, su religiosidad y sus devociones populares y el de suscitar verdaderos protagonistas de renovación social, especialmente a través de la educación cristiana de la juventud. El pasado 7 de julio, Juan Pablo II había aprobado el decreto en el que se reconocía un segundo milagro atribuido a la intercesión de Don Orione, anticipo que abrió las puertas al honor de los altares de "…una de las personalidades más grandes y decisivas del siglo XX…", de acuerdo con lo manifestado oportunamente por el prefecto de la Congregación para la Causa de los Santos, cardenal José Saraiva Martins.

Son los hombres y mujeres de bien, que trabajan en pro de los más necesitados, quienes merecen nuestro reconocimiento y respeto, especialmente si tienen el reconocimiento y la bendición de la Iglesia.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

35

INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTRUCCION DE UN RAMAL GASIFERO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor senador Ríos por el que se manifiesta disconformidad con la empresa Gas del Norte por la falta de cumplimiento en la construcción de un ramal gasífero hasta Paso de los Libres. (Orden del Día N° 317.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Fabián Ríos, registrado bajo el número S.-506/04, manifestando disconformidad con la empresa Gas del Norte por la falta de cumplimiento en la construcción de un ramal hasta Paso de los Libres; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Manifestar su disconformidad por el incumplimiento de la construcción de un ramal gasífero hasta la localidad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, y del contrato de concesión por parte de la empresa Transportadora de Gas del Norte (TGN).

2. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que la autoridad competente verifique y controle que la empresa TGN cumpla con la intimación que le realizara el Enargas.

De acuerdo con los términos del artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Nicolás A. Fernández. – Carlos A. Prades. – Mario D. Daniele. – Marcelo A. H. Guinle. – Celso A. Jaque. – Fabián Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Silvia E. Giusti. – Norberto Massoni.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su disconformidad por el incumplimiento de la construcción de ramal gasífero hasta la localidad de Paso de los Libres por la empresa Transportadora de Gas del Norte (TGN). Así también lo manifiesta enfáticamente, con relación al incumplimiento del contrato de concesión por parte de esta última.

Fabián Ríos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Corrientes firma el día 6 de octubre del año 2000, un acta acuerdo con la Empresa Transportadora del Gas del Norte (TGN), homologada por el decreto 2.122 del mismo año, en el que se establece que la empresa referida se compromete a realizar el gasoducto de aproximación a la ciudad de Paso de los Libres de 6 km de diámetro y 19 km de extensión aproximadamente con la respectiva estación de medición; y la construcción de otra estación de medición a la altura de la progresiva kilométrica 352,4 del gasoducto para el futuro abastecimiento de las localidades de Curuzú Cuatiá, Mercedes, Monte Caseros y Mocoretá.

En el acta acuerdo mencionada se refiere que la obra será donada por la empresa y que la provincia declara aceptar de conformidad, quedando a posteriori la operación y mantenimiento de dicha construcción a cargo de la provincia de Corrientes. Asimismo, como condición previa al inicio de la obra mencionada, la provincia se compromete a obtener la totalidad de los permisos, autorizaciones, constitución, registración y pago de las servidumbres administrativas de los inmuebles que afectan el diagrama de su trazado, tal como fuera enunciado en un proyecto de resolución de mi coautoría presentado en mi carácter de diputado provincial. Dicha obra se concluye el día 27 de noviembre del año 2001, fecha en la que se entregaron a la empresa TGN, la totalidad de los permisos de paso debidamente autorizados por los propietarios que fueron afectados por la traza del gasoducto, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el acta acuerdo por parte de la provincia, situación que no realizó la empresa TGN, incumpliendo de esta forma con lo acordado.

Por todo lo mencionado, señor presidente, el presente proyecto pone de manifiesto la situación provincial existente a la fecha, y pretende dar a conocer una importante obra pendiente de realización, que generará una fuente de energía de bajo costo y posibilitará un gran avance para la provincia que represento, por lo que solicito a esta Honorable Cámara, la sanción del mismo.

Fabián Ríos.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.
–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

36

MODIFICACION DEL ARTICULO 55 DEL CODIGO PENAL DE LA NACION. MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 55 del Código Penal de la Nción, sobre aplicación de la pena cuando concurrieren varios hechos independientes.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: nuestro bloque va a pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Consideramos que con este tema estamos cumplimentando una primera etapa de abocamiento a la problemática de la seguridad pública en la Argentina. Creemos que el Congreso de la Nación ha actuado con energía y con rapidez. Diría que por primera vez se ha abocado a fondo a tratar los temas de la seguridad pública.

Este asunto, que hace a la sumatoria de penas frente al concurso de delitos, es uno de los temas que ha conformado las demandas…

–Murmullos en la sala.

Sr. Pichetto. –Señor presidente: hay mucha gente hablando en el recinto. Si no quieren dar importancia a este tema…

Sr. Presidente. – La Presidencia pide silencio en el recinto para que continúe en el uso de la palabra el señor senador Pichetto.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Digo que este tema ha formado parte del petitorio que miles de ciudadanos argentinos han hecho al Congreso. Es por eso que mi bloque viene bregando para el tratamiento de esta cuestión en el día de la fecha.

Ayer, como para que no existan dudas, en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales hemos dejado expresada por escrito nuestra posición al respecto. Creemos que el contenido del propio Código Penal –más precisamente de los artículos 226 y 235– surgen la fundamentación y el sustento en el sentido de que es posible fijar la pena máxima en cincuenta años. No estamos haciendo nada que esté fuera del marco legal de las propias normas vigentes.

Además, entendemos que el tema tuvo un debate importante en la Cámara de Diputados, de manera que nosotros vamos a pedir el tratamiento sobre tablas, porque el tema no tuvo dictamen.

Sabemos que hay una actitud de buena fe y que algunos bloques quieren seguir estudiando más este tema. Pero creemos que el asunto está agotado y que también es una cuestión que hace a la convicción política frente a los acontecimientos. Considero que no es que haya dudas sobre el contenido de la norma sino que se está tratando de definir la convicción o la firmeza frente a los acontecimientos; y pienso que en esto el Congreso tiene que dar una respuesta contundente.

Por lo expuesto –con todo el respeto, pero con toda la voluntad–, el bloque Justicialista va a pedir el tratamiento sobre tablas de esta cuestión tan importante.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

Sr. Agúndez. – Señor presidente: ha dicho bien el presidente del bloque mayoritario que en estos días hemos votado muchísimas leyes sobre este tema, que estaban contenidas en la primera agenda que tenía el Senado. Este es el único proyecto que no se encontraba en nuestra Cámara y que viene en revisión de la Cámara de Diputados. Por lo tanto, con todo respeto y consideración, pediría al bloque mayoritario la posibilidad de que el tratamiento de este asunto se postergue por una semana.

Es cierto que ayer, como dice el senador Pichetto, hicimos una reunión de comisión para la consideración del asunto. Habíamos invitado a académicos y jueces para que dieran su opinión sobre la materia, pero lo cierto es que tan sólo concurrió uno de los invitados. Por eso queríamos seguir recibiéndolos la semana que viene.

Evidentemente, en cuanto a la máxima pena de cincuenta años, indicada por el senador Pichetto, no habría tanto problema. Fíjense que estamos con ópticas distintas. En este caso –a diferencia de las modificaciones que hasta ahora ve-

níamos aprobando, cuyos efectos se reflejaban en el mismo artículo– se trata de una norma por la cual se reforma un artículo que se expande a todo el Código Penal. Más allá de eso, en este tema pretendemos mantener el mismo espíritu de colaboración que sostuvimos hasta ahora, y actuar con mayor responsabilidad.

Ahora bien, existen dos asuntos fundamentales: el primero es la individualización de la pena en los artículos 40 y 41 –que no estamos modificando–, y el segundo es el sistema de unificación de penas, que también abarca a todo el derecho penal. Le doy la razón al señor senador Pichetto cuando dice que el tiempo máximo de los 50 años figura dentro de los artículos 236, 237 y 227 ter, donde, en definitiva, aquellos delitos de sedición cometidos por jefes y personal armado pasaban a tener una pena de 50 años, porque era el doble de máximo.

Pero, repito: éste es un tema en el que nos hemos comprometido todos. El fenómeno de la criminalidad tiene que ser objeto de políticas de Estado en forma permanente, pero también en modo consensuado y racional. Como les decía anteriormente, hemos tratado todos estos temas prácticamente por unanimidad y queremos seguir con el mismo criterio.

Por ello, quisiera dar un ejemplo claro: la semana pasada, la Comisión de Justicia y Asuntos Penales tuvo a estudio un expediente relacionado con el Consejo de la Magistratura, que aprobó inmediatamente por mayoría. Sin embargo, cuando se lo giró a las comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales, en la reunión conjunta de ayer por la tarde le agregaron cosas muy importantes que nosotros no habíamos tenido en vista.

Por lo tanto, dedicar siete días más al estudio de este asunto puede aportar mayor claridad al tema y permitir llegar a los consensos que esta política de Estado necesita.

En consecuencia, solicito al señor presidente del bloque mayoritario la postergación de este proyecto.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Gómez Diez.

Sr. Gómez Diez. – Señor presidente: existe un acuerdo al cual hemos adherido todos los bloques políticos, consistente en no considerar proyectos que no tengan dictamen de comisión, máxime en este caso, que se trata nada menos que de un proyecto de ley modificatorio del Código Penal. Creemos que ésta es una regla que debe respetarse. Además, el señor presidente de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales ha explicitado claramente que para la próxima semana se puede emitir dictamen, luego de haber terminado de estudiar técnicamente el proyecto, a fin de consensuar su sanción; es decir, proceder de manera similar a lo que hemos hecho en el tratamiento del resto de las leyes vinculadas con la seguridad.

En consecuencia, considero que sería un mal precedente tratar sin dictamen de comisión nada menos que la modificación al Código Penal de la República Argentina. Por lo tanto, nosotros vamos a votar en ese sentido.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Conti.

Sra. Conti. – Contrariamente a lo sostenido por el bloque radical y por el bloque que representa el senador preopinante, creo que no es por falta de dictamen que no estamos en condiciones de trabajar el tema. En realidad, el dictamen no salió porque no se juntaron las firmas en esa comisión; tampoco considero que su estudio esté agotado. Creo que estamos en condiciones de llevar adelante hoy la sesión a efectos de que esta Cámara plural resuelva si hacemos lugar –nos guste o no– al proyecto de tratamiento.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: nosotros estamos con un planteo político y queremos votar hoy el tema.

Reconozco la buena fe del señor senador Agúndez y, además, también quiero hacer un reconocimiento a la tarea realizada y a la predisposición del Senado en su conjunto. Sin embargo, creo que es un error no tratar el tema hoy, porque veníamos trabajando con eficacia y con responsabilidad, dando el ejemplo de lo que puede hacer el Parlamento en una materia olvidada, como es el tema de la seguridad. Así cumpliríamos con nuestro papel, que es el de atender la problemática legislativa. Hay otras áreas del Estado que tendrán que hacer otras cosas. Nosotros tenemos que hacer normas. Nuestra obligación consiste en sancionar las leyes que la sociedad está reclamando.

Esta no es una cuestión personal. Queremos que se exprese esto con una votación. En caso contrario, por supuesto que estamos dispuestos a que el tema se trate la semana próxima. Además, si hay un compromiso serio, con dictamen de comisión o sin él tratémoslo la semana que viene, porque no creo que las posiciones se modifiquen sustancialmente de aquí al miércoles que viene.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. – Señor presidente: coincido con el planteo que hicieron los senadores Agúndez y Gómez Diez y, efectivamente, creo que hay muchos senadores que pueden tener –y tienen– posición tomada sobre este tema. Creo que ello no implica deslindar la responsabilidad legislativa de escuchar a especialistas en temas legislativamente tan fuertes como la modificación de las escalas penales que afectan la estructura del Código Penal. Esto no significa no hacernos cargo de las demandas sociales, sino asumirlas con la mayor responsabilidad que tenemos los legisladores que dictamos leyes para el futuro y no sólo para una coyuntura. Precisamente, esto implica hacernos cargo de llevarlas a cabo con responsabilidad, sabiendo que muchos senadores no son abogados ni penalistas.

Este tema no pudo ser trabajado a fondo en la comisión y creo que sería importante escuchar a los especialistas que tenemos convocados. La comisión lo está estudiando, no lo ha dejado aparte, y, sin duda, el debate va a llegar al recinto. Pienso que tiene que llegar responsablemente, con todo el trabajo hecho y con el debate agotado.

Es verdad que muchos tenemos posición tomada, pero eso no implica que no tengamos que hacer un debate a fondo y saber expresarle a la sociedad cuáles son las motivaciones por las cuales algunos acompañarán y otros no acompañarán un proyecto que implica tanta modificación a la estructura de nuestro Código Penal. Es el motivo por el cual no voy a votar favorablemente la habilitación del tratamiento sobre tablas. Me parece importante dejar en claro que nadie quiere dejar "cajoneado" este proyecto. Queremos venir a debatirlo, pero después de haber escuchado a todos, independientemente del espectro ideológico que se busque, para saber qué opiniones especializadas hay sobre este tema.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: con la postura de la senadora Ibara y de otros señores senadores, el resultado está cantado: no vamos a tener los dos tercios.

Creo que es conveniente asumir un compromiso de buena fe, en el sentido de que el miércoles que viene estemos discutiendo esta cuestión, respetándonos como lo hicimos siempre. Pero asumamos el debate y tratemos el tema el próximo miércoles. Que la comisión, el martes, emita dictamen. Escuchemos a los que tengamos que escuchar y, especialmente, abramos el abanico de aquellos que analizan el derecho penal desde otra mirada, porque siempre traen gente del mismo arco de pensamiento. Entonces, cuando tratan estos proyectos en la comisión, escuchamos un solo discurso, el contrario a cualquier tipo de modificación que vaya en línea con afianzar la seguridad y las normas del derecho penal.

Vamos a proponer que se trate el miércoles que viene y, de buena fe, que tengamos el dictamen de comisión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

Sr. Agúndez. – Le quiero decir al bloque mayoritario que se quede tranquilo. Creo que las veces que dijimos que íbamos a tratar algo, así lo hicimos.

Ayer le comuniqué al presidente del bloque mayoritario que no teníamos la posibilidad de llegar a tiempo, como debe suceder en estos temas. Entonces, que se queden tranquilos. Si quieren proponer una preferencia con o sin dictamen de comisión, igualmente el tema será tratado el miércoles que viene.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Para evitar que no se interprete lo que proponemos los radicales, voy a procurar transmitir que nuestra posición es la que expresó el senador Agúndez, consistente en escuchar a gente que va a hacer aportes.

Hemos puesto toda nuestra convicción para tratar leyes que eran y son requeridas por la sociedad. Pero la misma demanda nos exige ser absolutamente responsables. No es cuestión solamente de votar proyectos de ley para cum-

plir con una parte de esa demanda, sino también de votar iniciativas sólidas que den respuesta a los reclamos de la sociedad. Por ello, creemos que es bueno y saludable que nos tomemos una semana más para escuchar a gente que va a hacer aportes sobre este tema, no solamente desde el punto de vista de la visión jurídica, sino también desde el enfoque del pensamiento político. ¿Por qué tener miedo a decir que hay distintas opiniones o visiones? De ninguna manera: éste es el ámbito del pluralismo.

Por consiguiente, nos alegramos de que el bloque de la mayoría comprenda que más allá de los números es bueno que se posponga por una semana el debate de este tema.

Por otro lado, yo considero que todo acuerdo es de buena fe. A mí me parece que es una redundancia decir que es de buena o mala fe. Aclarar esto implica sospechar que puede existir alguna otra actitud al respecto.

En la línea de pensamiento que planteó el señor senador Gómez Diez, quiero pedir que la moción de preferencia se apruebe con dictamen de comisión porque creo que estamos hablando de un proyecto de ley de envergadura. Obviamente, debemos procurar que para la próxima semana exista dictamen sobre esta cuestión.

No me quiero adelantar a los acontecimientos, pero como el señor senador presidente del bloque de la mayoría no lo explicitó claramente, pido que si se decide retirar la moción de tratamiento sobre tablas se apruebe una moción de preferencia, con dictamen de comisión, para tratar este tema durante la próxima semana. De esta manera, estaríamos comprometiéndonos a emitir dictamen y a votar un proyecto de ley de mucha envergadura en la próxima sesión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Conti.

Sra. Conti. – Acá no queda otro remedio que aceptar lo que la mayoría resuelve en el recinto. Por ello, somos un cuerpo democrático y plural. No obstante, creo que nunca hemos visto en este Sendo de la Nación desfilar a tantos especialistas en temas jurídicos, asistenciales, de minoridad o de derecho penal como en estos últimos días. El Senado ha trabajado arduamente tanto en el tema de juicio por jurados como en el régimen de menores de edad infractores a la ley penal y en diversas cuestiones penales. Pretendemos que el Código Penal siga siendo un eje normativo sistémico. No podemos citar por cada artículo que queremos modificar, con la idea de generar un código represivo y un Estado gendarme, a un monton de juristas y a otros especialistas. Seguramente, entre nuestros asesores de planta de la comisión que preside el señor senador Agúndez hay gente que es tan especialista como la que citamos a este cuerpo. De alguna manera, estamos eludiendo la responsabilidad que deberíamos afrontar hoy.

Por supuesto que voy a respetar lo que aquí se resuelva, pero para mí lo que se está haciendo es una deflexión de este cuerpo.

Sr. Presidente. – Señor senador Pichetto: ¿qué criterio propone la mayoría?

Sr. Pichetto. – Moción de preferencia, con despacho de comisión o sin él, con el compromiso de tratar este tema en la sesión del próximo miércoles.

Sr. Presidente. – Se va a votar la moción de preferencia, con dictamen de comisión o sin él, para tratar este tema en la sesión del próximo miércoles. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la preferencia.

37

DERECHOS DURANTE EL PROCESO DE NACIMIENTO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (I) y en el proyecto de ley de la señora senadora Maza (II) por los que se establecen los derechos en los establecimientos de salud durante el proceso de nacimiento. (Orden del Día Nº 143.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre parto humanizado (expediente P.E.-3/04) y el proyecto de ley de la señora senadora Ada

M. Maza estableciendo los derechos en los establecimientos de salud durante el proceso de nacimiento (expediente S.-220/04); y, por las razones expuestas en el mensaje y fundamentos pertinentes y las que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del texto integrante del expediente S.-220/04, en la siguiente forma

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, …

Artículo 1º – La presente ley será de aplicación tanto al ámbito público como privado de la atención de la salud en el territorio de la Nación.

Art. 2º – Toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos:

a) A ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos, de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas;

b) A ser tratada con respeto y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales;

c) A ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto;

d) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer;

e) A ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales;

f) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito;

g) A estar acompañada por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto;

h) A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales;

i) A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar;

j) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña;

k) A ser informada específicamente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño o niña y ella misma.

Art. 3º – Toda persona recién nacida tiene derecho:

a) A ser tratada en forma respetuosa y digna;

b) A su inequívoca identificación;

c) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docencia, salvo consentimiento manifestado por escrito de sus representantes legales;

d) A la internación conjunta con su madre, y a que la misma sea lo más breve posible, teniendo en consideración su estado de salud y el de aquélla;

e) A que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como de su plan de vacunación.

Art. 4º – El padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo tienen los siguientes derechos:

a) A recibir información comprensible, suficiente y continuada, en un ambiente adecuado, sobre el proceso o evolución de la salud de su hijo o hija, incluyendo diagnóstico, pronóstico y tratamiento;

b) A tener acceso continuado a su hijo o hija mientras la situación clínica lo permita, así como a participar en su atención y en la toma de decisiones relacionadas con su asistencia;

c) A prestar su consentimiento manifestado por escrito para cuantos exámenes o intervenciones se quiera someter al niño o niña con fines de investigación;

d) A que se facilite la lactancia materna de la persona recién nacida siempre que no incida desfavorablemente en su salud;

e) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados especiales del niño o niña.

Art. 5º – Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Nación en el ámbito de su competencia, y en las provincias y la Ciudad de Buenos Aires sus respectivas autoridades sanitarias.

Art. 6º – El incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente ley, por parte de los profesionales de la salud y sus colaboradores y de las instituciones en que éstos presten servicios, será considerado falta grave a los fines disciplinarios.

Art. 7º – La presente ley entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de marzo de 2004.

Mercedes M. Oviedo. – Luis E. Martinazzo. – Haidé Giri. – Silvia E. Gallego. – Luis A. Falcó. – Roxana I. Latorre. – Ada M. Maza. – Mario R. Mera.

ANTECEDENTES

I

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley en virtud del cual se propicia la sanción de la ley de parto humanizado.

El presente proyecto se enmarca en las previsiones de la ley 25.673, que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y que establece entre sus objetivos los de alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia y disminuir la morbimortalidad materno-infantil.

En este sentido, la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas (Beijing, 1995) establece que: "La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos…".

Asimismo, el concepto de salud reproductiva está íntimamente ligado a un parto humanizado, respetuoso de las necesidades emocionales de la madre y el niño, que contemple sus valores culturales, étnicos y religiosos y le permita asumir un rol protagónico, acompañada del entorno emocional que requiera.

Cabe destacar que la Declaración de Fortaleza establece "16 Recomendaciones para la Apropiada Tecnológica del Nacimiento" (OMS, 1985) "basadas en el principio de que cada mujer tiene el derecho fundamental de recibir una atención prenatal apropiada; que la mujer tiene un rol central en todos los aspectos de esta atención, incluyendo la participación en el planeamiento, desarrollo y evaluación de la atención; y que los factores sociales, emocionales y psicológicos son decisivos en la comprensión e implementación en una apropiada atención prenatal".

Por otro lado, debe considerarse que entre el setenta por ciento (70 %) y el ochenta por ciento (80 %) de los embarazos y partos son normales; y sin embargo, cuando una mujer en trabajo de parto ingresa a un hospital, en muchos casos, se transforma en una "enferma", alejada de su medio familiar, sometida a una serie de rutinas no siempre necesarias y privada del apoyo emocional que necesita.

Cabe destacar que la introducción de tecnología médica redujo las tasas de morbimortalidad materna, pero la excesiva medicalización del parto ha traído como consecuencia no deseada una minimización de las necesidades emocionales de la madre y el niño.

Paradójicamente, en un medio ideado para que el parto sea saludable, las mujeres se sienten desprotegidas y sometidas a una situación generadora de estrés.

En este sentido, existen estudios que señalan la relación entre el estrés y las complicaciones obstétricas, demostrándose que en esa situación se liberan sustancias que dificultan el desarrollo normal del trabajo de parto dado que el embarazo llega a vivirse, en estas condiciones, como una situación cargada de ansiedad y de tensión. Y en sentido contrario, está comprobada la reducción del número de cesáreas al priorizarse el apoyo emocional de la mujer embarazada.

Por todo lo expuesto, es necesario promover la participación del varón en todo el proceso de trabajo de parto y el nacimiento, pues el nacimiento de un hijo no puede ser "cosa de mujeres" en una sociedad que promueve las responsabilidades compartidas al igual que el acompañamiento del personal femenino (doulas) entrenado para este fin.

Finalmente cabe señalar que a diecisiete (17) años de la Declaración de Fortaleza estamos lejos de alcanzar sus objetivos; pero, sin embargo, hay muchos profesionales que difunden estos principios en los hospitales y con su esfuerzo se han ido creando paulatinamente normas para mejorar la calidad de atención fundadas en el concepto de un trato humanizado y respetuoso en el parto, existiendo organizaciones no gubernamentales que trabajan en el mismo sentido.

Por las consideraciones realizadas es necesario crear el marco legal que garantice el apoyo emocional de la parturienta y promueva la participación del varón en el nacimiento como parte del cambio cultural que supone la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Ginés M. González García.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Toda mujer tiene derecho, en el transcurso del trabajo de parto y en el momento del nacimiento, así como también durante la internación, a estar acompañada por la persona que ella designe.

Art. 2º – El personal de los establecimientos médico-asistenciales debe informar a la embarazada del derecho que le asiste en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º – Todos los efectores médico-asistenciales nacionales públicos deberán implementar las medidas necesarias para capacitar al personal profesional y no profesional, adecuar los recursos físicos y la estructura organizativa a esta modalidad.

Art. 4º – Todas las obras sociales comprendidas en las leyes 23.660 y 23.661 deberán adecuar sus contratos con los efectores a las previsiones de la presente ley.

Art. 5º – Los efectores nacionales privados deberán propender al cumplimiento de la presente tomando las medidas necesarias a efectos de la capacitación del personal y la adecuación de los recursos físicos y estructura organizativa.

Art. 6º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Ginés M. González García.

II

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

DERECHOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DURANTE EL PROCESO DE NACIMIENTO

Artículo 1º – La presente ley será de aplicación tanto al ámbito público como privado de la atención de la salud en el territorio de la Nación.

Art. 2º – Toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto, tiene los siguientes derechos:

a) A ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos, de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas;

b) A ser tratada con respeto, y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales;

c) A ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto;

d) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer;

e) A ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales;

f) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito;

g) A estar acompañada por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de preparto, parto y posparto;

h) A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales;

i) A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar;

j) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña;

k) A ser informada específicamente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño o niña y ella misma.

Art. 3º – Toda persona recién nacida tiene derecho:

a) A ser tratada en forma respetuosa y digna;

b) A su inequívoca identificación;

c) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docencia, salvo consentimiento manifestado por escrito de sus representantes legales;

d) A la internación conjunta con su madre, y a que la misma sea lo más breve posible, teniendo en consideración su estado de salud y el de aquélla;

e) A que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como de su plan de vacunación.

Art. 4º – El padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo tienen los siguientes derechos:

a) A recibir información comprensible, suficiente y continuada, en un ambiente adecuado, sobre el proceso o evolución de la salud de su hijo o hija, incluyendo diagnóstico, pronóstico y tratamiento;

b) A tener acceso continuado a su hijo o hija mientras la situación clínica lo permita, así como a participar en su atención y en la toma de decisiones relacionadas con su asistencia;

c) A prestar su consentimiento manifestado por escrito para cuantos exámenes o intervenciones se quiera someter al niño o niña con fines de investigación;

d) A que se facilite la lactancia materna de la persona recién nacida siempre que no incida desfavorablemente en su salud;

e) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados especiales del niño o niña.

Art. 5º – Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Nación en el ámbito de su competencia; y en las provincias y la Ciudad de Buenos Aires sus respectivas autoridades sanitarias.

Art. 6º – El incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente ley, por parte de los profesionales de la salud y sus colaboradores, será considerado falta grave a los fines disciplinarios.

Art. 7º – La presente ley entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Constitución argentina reconoce implícitamente el derecho a la protección de la salud y, a la vez, declara la protección a la familia, la cual se ejerce, por ende y de forma integral, sobre los hijos, las madres y los padres.

Por ello, el orden normativo en su conjunto debe tener en cuenta las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por los distintos foros internacionales, con especial atención a las Naciones Unidas y a aquellos organismos especializados que favorecen y protegen los derechos de los padres y de los niños.

Por otra parte, las transformaciones sociales experimentadas en los últimos años como consecuencia de la evolución tecnológica han conllevado necesariamente cambios significativos en el concepto de salud, en el modelo médico-asistencial tradicional, modificando la relación entre el equipo de salud y los usuarios del sistema.

En tal contexto, la tecnología sanitaria desarrollada durante estos años ha contribuido, junto con otras causas, a reducir de forma significativa las tasas de morbimortalidad, siendo necesario compatibilizar sus aplicaciones con el derecho de las personas a tomar sus propias decisiones, en el marco de las nuevas relaciones establecidas en el campo de la salud.

El nacimiento tiene características muy especiales, claramente diferenciadas del resto de los procesos atendidos habitualmente en los servicios de salud. En primer lugar, es un proceso natural en el que, además de sus caracteres fisiológicos, entran en juego otros factores de no menor importancia, como son los psicológicos, afectivos y sociales.

Por ello, el nacimiento no puede contemplarse como un hecho aislado, sino que forma parte de un proceso continuo, que comienza con el embarazo e incluye el parto y la crianza del niño, proceso, éste, en el cual el protagonismo de los padres es fundamental. En este sentido, es necesario promover una mayor participación y protagonismo de las mujeres, y de la familia en su conjunto, en el parto, permitiéndoles ser acompañadas por una persona a su elección.

Este proyecto aspira a que todas las mujeres, especialmente las más humildes, reciban en ese especial momento un trato digno y respetuoso de sus costumbres y sentimientos, teniendo en cuenta que los primeros momentos de la vida son claves para la constitución del vínculo madre-hijo, fundamento para un desarrollo saludable.

Se agradece especialmente a UNICEF, a la Organización Panamericana de la Salud y a las mujeres de la Fundación Dando a Luz, que contribuyeron con sugerencias a perfeccionar este proyecto.

Nuestros niños merecen nacer con la mejor calidad de atención y la mayor calidez en su llegada al mundo, por lo cual se solicita la aprobación de este proyecto de ley.

Ada. M. Maza.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Oviedo.

Sra. Oviedo. – Señor presidente: el hecho de abordar problemáticas que tienen que ver con la vida me gratifica profundamente.

Hace poco tiempo, el 30 de octubre de 2002, este cuerpo trabajaba en forma mancomunada con los organismos del Estado nacional –de los poderes Ejecutivo y Legislativo– y con los organismos internacionales con sede en la Argentina, como la OPS y la OMS, a efectos de tratar

una cuestión tendiente a igualar derechos entre la mujer y el hombre. Me refiero a la ley que llevó el número 25.763, que creaba un Plan Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Gracias a esa ley hoy existe en el país un plan nacional que nos da igualdad de derecho a todas la mujeres argentinas, sin distinciones de ninguna naturaleza, y que obedece a lo pactado por la Argentina en las convenciones internacionales acerca de los derechos igualitarios entre hombres y mujeres.

Traigo a colación esta ley porque, al igual que entonces, también se encuentran aquí el ministro de Salud de la Nación y representantes de la Organización Panamericana, para abordar una problemática que viene a ser un correlato de esa ley que crea derechos para toda la ciudadanía argentina, como fue la ley del voto.

¡Ojalá todos los senadores y senadoras que estamos en este cuerpo seamos custodios de la aplicación de las leyes que sacamos en este Senado, porque no basta que podamos traducir en normativas aquellas cuestiones que están por encima de las diferencias sociales, religiosas y étnicas, sino también aquellas que hacen a la vida misma.

Por eso, en el día de la fecha, decía que con mucha alegría iba a informar el dictamen de la comisión que presido. Estamos en el siglo XXI comenzando a abordar la problemática de cómo tenemos que humanizar ese momento tan sublime: el nacimiento de un hijo; y justamente en este momento, después de tantas luchas, podemos rescatar lo más esencial, que es la vida humana.

Esta mañana, en este recinto y como integrantes del Parlamento Latinoamericano, nos informaban y nos informábamos acerca de cuál va a ser el comportamiento de la humanidad toda por los cambios climáticos en función, justamente, de atender siempre el avance tecnológico y cibernético, los grandes avances que tiene la humanidad. Y estamos dejando de lado las cuestiones esenciales de la vida y el medio ambiente. Y debemos ser conscientes de que debemos tener una actitud diferente ante la vida hoy, ya, ahora, y no mañana.

Estamos por tratar hoy este proyecto que pretende darle a la madre y al niño, al momento del nacimiento, un tratamiento diferencial. Quizá sea un punto de referencia para comenzar a generar grupos humanos que desde el momento mismo de su concepción y de su nacimiento sean más humanos; que tengan un tratamiento que les permita ser seres diferentes. En este presente necesitamos ser nosotros seres diferentes. ¿Por qué no, entonces, pensar en las nuevas generaciones?

Este dictamen que compendia un trabajo esforzado de la senadora Maza, que hace dos años que viene luchando, buscando la mejor ley para este momento tan importante de la vida, se suma un proyecto que manda el Poder Ejecutivo como iniciativa del ministro de Salud, doctor Ginés González, en el Día Internacional de la Mujer. Y realmente hace un compendio y amalgama justamente aquello que se sintetiza cuando hablamos de lo que establece, en su artículo 75, inciso 23, nuestra nueva Constitución, que se reformó hace diez años: que es función del Congreso de la Nación legislar y promover medidas de acción positiva, que garanticen la igualdad real de oportunidad y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular, respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Luego de analizar que esto tiene que ver con una legislación que se desprende de derechos incorporados en la Constitución Nacional y que lo son en virtud de las convenciones internacionales que adopta la Argentina para sí, es que aceptaremos modificaciones en los artículos 1° y 6° que, con muy buen criterio y análisis, son aportados por la señora senadora Müller.

No quiero seguir en el uso de la palabra porque quien debe dar más fundamentos es justamente la señora senadora que tuvo la iniciativa y que tanto trabajó en el cuerpo para conseguir el dictamen que, a su vez, recoge el proyecto presentado por el ministro González García. Me refiero a la señora senadora Ada Maza.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Maza.

Sra. Maza. – Agradezco las palabras de la señora senadora Mercedes Oviedo.

Señor presidente: quiero resaltar que en el recinto se encuentra el ministro Ginés González García y representantes de la Organización Mundial de la Salud, de la Organización Panamericana de la Salud, de la Unicef, de organizaciones

no gubernamentales como Fundación Dando a Luz y de la Red Latinoamericana del Caribe por la Humanización del Parto y el Nacimiento.

Casualmente, por declaración de estas organizaciones, la semana que transcurre es la Semana del Parto Humanitario y Respetuoso, cuyo lema para el presente año es "No a la episiotomía de rutina". Es decir, no a una práctica que normalmente se realiza a las mujeres ante ese importante momento de dar luz, sobre todo porque de la totalidad de los estudios realizados solamente un 5 por ciento tendrían una utilidad saludable.

Quiero fundamentar el proyecto en consideración relatando una historia que, seguramente, viven muchas mujeres argentinas, aunque quizás en peores condiciones a las que voy a describir a continuación.

Dice así: Una mujer joven, primeriza, de una provincia no precisamente chica, por esas cuestiones de la vida llega a los momentos previos al parto sin tener compañía de su marido y acompañada por su suegra. Llegó a la maternidad provincial con dolores de parto. Allí, luego de una larga espera, es revisada y se decide su internación, siendo destinada a una sala general. Su acompañante no pudo quedarse esa noche –las normas del hospital no lo permitían–, quedando sola con sus temores e inseguridad, sin su familia. Durante la noche, empezaron a agudizarse sus dolores, las contracciones y, si bien tuvo la solidaridad de otras mujeres, que la acompañaron en ese momento tan importante, ellas eran desconocidas. Tuvo muy poca información acerca de cómo sería su parto. Agregado a ello, su inexperiencia por ser madre primeriza. Su familia, al no ser admitida en la maternidad, tampoco tenía información alguna. Eran cerca de las 3 de la mañana y, cuando sus dolores y contracciones se habían agudizado, vino la enfermera, llama al médico y se la llevan a la sala de parto. El parto, como todo parto, fue muy doloroso. Tuvo un desgarro, pero la niña nació sana y fuerte. La mujer fue trasladada nuevamente a una sala general. En esos momentos sintió angustia y miedo, no sólo por no haber podido ver a su hija más que unos instantes y de lejos, sino también por el hecho de no tener a su lado a nadie de sus afectos, de su familia, alguien con quien compartir ese momento de dolor, miedo y alegría que tiene que ver con esa maravilla que es para toda mujer el acto de parir.

Por eso hablamos en este proyecto que necesitamos un cambio de actitud, en el que se vea al proceso del nacimiento como un hecho natural, en que además de los aspectos biológicos se consideren los afectivos.

Es un proceso natural y continuo que comienza en el momento mismo del embarazo, que incluye el momento del parto pero que también tiene que ver con la crianza de los hijos.

Por eso en este proyecto de ley establecemos como derecho de la mujer el de ser informada de las intervenciones médicas que se le van a practicar, a ser tratada con respeto, a ser considerada, a un parto natural, a ser informada de la evolución de su hija o hijo, a elegir con quién quiere ser acompañada en ese momento, respetando también su idiosincrasia porque puede ser su compañero o cualquier otra persona a su elección. También le damos el derecho al niño a su identidad, a ser tratado en forma respetuosa, a ser internado –si así se requiere– juntamente con su madre, si no tiene otros problemas de salud al nacer. También se prevén los casos de personas que nazcan en situación de riesgo.

Por supuesto que también en este proyecto vamos a hacer algunas modificaciones, que las vamos a proponer cuando se trate en particular, y que muy gentilmente nos hizo llegar el ministro de Salud.

En este momento en que el Senado de la Nación está tratando proyectos de ley como el relativo a la disminución de la edad de imputabilidad de los menores, como un Código Penal especial, si nosotros podemos cambiar la forma de nacer también podemos cambiar la forma de vivir. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: adhiero fervientemente a este proyecto de ley que se está considerando en el Senado.

Los griegos hablaban de las luces y las sombras cuando hacían referencia a la humanidad. Creo que nuestro Parlamento justamente da cabida a eso: a luces y sombras. Este es un momento de luz, como cuando aprobamos la Ley de Salud Reproductiva –que se ha mencionado– o la Ley de Genéricos. Por eso saludo la presencia del señor ministro de Salud, como en esas otras oportunidades.

Desde el bloque socialista damos nuestro apoyo a esta iniciativa de la senadora Maza y saludamos también el anuncio que el 8 de marzo, en el Día de la Mujer, realizó el presidente Kirchner junto con el ministro Ginés González García.

El tema en consideración tiene una triple dimensión de importancia. En primer lugar, porque da una respuesta humana a lo que es el nacimiento, a lo que es la vida. En segundo término, porque da una respuesta a la problemática de la mujer, quien históricamente ha sido postergada. Su lucha por la igualdad ha sido fundamental para hacer avanzar a la humanidad. En tercer lugar, porque da respuesta a los sectores más postergados.

En mi ciudad, Rosario, hace dos años el Concejo Municipal aprobó una iniciativa en esta dirección. Este año la Municipalidad de Rosario en la Maternidad Marti ha puesto en funcionamiento estas salas especiales.

Creo en la responsabilidad compartida. Por eso me parece fundamental esta iniciativa para aquellas mujeres que tienen pareja. Recién leía la señora senadora Maza esa experiencia de vida respecto de quienes no tienen pareja y tienen que dar a luz. Para ello, es fundamental que estén acompañadas en ese momento.

Por lo tanto, la aprobación por parte de este Congreso del proyecto de ley en consideración –al cual adherimos– constituye un hecho auspicioso.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora por Colombo.

Sra. Colombo. – Señor presidente: adhiero a esta iniciativa plasmada a través de un proyecto de ley por parte de la senadora Ada Maza, perteneciente a la provincia de La Rioja, sobre promoción del parto humanizado. Me voy a referir brevemente al proyecto.

Creo que es necesario dejar constancia de que esta iniciativa se inscribe dentro de los compromisos asumidos por el Estado argentino en el marco de la UNICEF y de la Organización Panamericana de la Salud, entre los cuales se encuentra como prioridad absoluta la reducción de la morbimortalidad materno infantil en nuestro país y, por supuesto, en toda la región, y también avanzar en distintos frentes.

En lo que ha nosotros nos compete, como Congreso de la Nación Argentina debemos sancionar el respectivo proyecto de ley, ya que uno de los compromisos asumidos por el Estado argentino fue, justamente, consagrar a través de un proyecto de ley nacional el derecho de las embarazadas. Así que de esto se trata: de la promoción del parto humanizado.

Al igual que la señora senadora Oviedo quiero reconocer el trabajo realizado en pos de este objetivo por parte de la señora senadora Maza, así como también por su asesora la doctora Saráchaga. Así que expreso mi voto afirmativo a favor de este proyecto y dejo planteado que esta iniciativa, sin lugar a dudas, constituye un avance tendiente al logro de metas que han sido asumidas por nuestro país y que incluso han sido actualizadas a través de las metas de la Organización de las Naciones Unidas.

Se trata de las metas para el milenio, respecto de las cuales existen también compromisos a cumplir en materia materno infantil que, por supuesto, constituyen marcos internacionales a los que el Estado argentino se debe integrar como una muestra de voluntad política en el sentido de avanzar en este frente en el nivel interno. De hecho, es lo que venimos haciendo.

Por todo lo expuesto, reiteramos nuestro apoyo a favor de esta iniciativa.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Isidori.

Sra. Isidori. – Señor presidente: es cierto que es una gran satisfacción tratar hoy este proyecto y más aún aprobarlo.

Pero pensaba recién qué triste es llegar a la conclusión de que estamos por aprobar una norma para humanizar uno de los actos más maravillosos y trascendentes de los seres humanos, como es parir.

Es evidente, como decía la señora senadora Maza, que cambiar la forma de nacer contribuye a cambiar la forma de vivir. Entonces, es indudable el respaldo y el apoyo que debemos brindar a todas estas iniciativas que consagran un derecho más, un derecho humano de las mujeres y de los chicos que nacen. Sobre todo de las mujeres que menos tienen, porque todavía en la salud, como en otros planos, siguen existiendo diferencias entre las que tienen poder socioeconómico y aquellas que no lo tienen.

Este paso es importante; pero no suficiente. Creo que este Senado debe tratar a través de la presentación de distintos proyectos la adhesión

al Protocolo Facultativo y discutir en profundidad otros medios anticonceptivos y quirúrgicos, como la ligadura de trompas y la vasectomía que, como decía la senadora, nos permite recobrar a las mujeres nuestro derecho a decidir con quién y cuántos hijos tener.

Por eso desde el bloque de la Unión Cívica Radical apoyamos esta propuesta que promueve, fundamentalmente, una manera más digna de parir y de nacer.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Menen.

Sr. Menem. – Señor presidente: adhiero en forma muy entusiasta a esta norma, y felicito a mi compañera de bancada por esta iniciativa que tiene sus antecedentes en el Senado de la Nación.

En 1999 aprobamos un proyecto que no tenía la misma denominación, no se hablaba de parto humanizado sino de apoyo emocional y psicosocial en el parto. Se trató de una iniciativa presentada por el senador Vaquir –la cual contó con el apoyo unánime de este Senado– que luego no fue sancionado por la Cámara de Diputados.

Debo manifestar que el proyecto que estamos considerando abarca mayores elementos que el del senador Vaquir, que se refería específicamente al acompañamiento psicoemocional en el momento del parto. Y, en primer término, rescato que el marco de esta norma que estamos tratando es amplio, ya que no sólo se refiere al artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional, sino también a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre incorporada a nuestra Constitución, que dice que "toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica", y que "toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tienen derecho a protección, cuidados y ayuda especiales".

Una disposición similar está también en la Declaración Universal de los Derechos Humanos –incorporada también a nuestra Carta Magna–, la cual en su artículo 25 dice que la maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados especiales. Además, la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer en su artículo 12 establece que "los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica", garantizando en especial los servicios apropiados en relación al embarazo, el parto y el período de posparto.

Es decir que hay un marco legal amplio establecido no sólo por la Constitución sino también por las convenciones internacionales, las que a partir de la reforma de 1994 pasan a tener rango constitucional.

Y quiero rescatar una situación de aquella sesión del 7 de julio de 1999. Yo presidía en ese momento el cuerpo, y en la banca que hoy ocupa el senador Rossi se sentaba el senador Leopoldo Bravo, y a su lado el padre de la senadora Avelín. Los dos senadores por San Juan tuvieron una intervención muy destacada. El senador Avelín, como médico de pueblo, nos brindó sus experiencias vividas sobre lo que era la atención del parto en las provincias, sobre todo en aquellas épocas.

Pero el senador Bravo nos hizo emocionar a todos porque dijo que él quería rendir homenaje a su madre –el legislador ya tenía ochenta años– porque tuvo el valor de tener tres hijos de soltera, y afrontó con toda valentía su crianza y cuidado, pasando por arriba de los prejuicios que en su momento había en la sociedad. Eso nos emocionó a todos, y le puso una impronta a esa sesión en donde tratamos este tema del parto humanizado.

Finalmente, quiero rescatar también que en aquella oportunidad se mencionó un trabajo muy importante hecho por especialistas como Hodnett, Keirse y Langer de la Universidad de Oxford y los canadienses Klaus, Kennell y Mc Grath que publicaron en 1998 una compilación de resultados obtenidos en numerosos trabajos hechos en Bélgica, Canadá, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Sudáfrica y los Estados Unidos que evidencian los beneficios positivos del acompañamiento psicosocial y la contención emocional durante el proceso de parto.

Decía que entre esos beneficios se mencionaba la reducción del estrés, de la ansiedad y la angustia; reducción de la necesidad de analgésicos en un 20 por ciento; reducción de las cesáreas en un 25 por ciento; reducción del tiem-

po de trabajo de parto y del parto; reducción del posparto institucional; reducción de la indicación de inducción y de la instrumentación de los partos normales; reducción de la anestesia peridural y de las episiotomías; menos calificación negativa sobre la experiencia del parto y mayor satisfacción por la parición, y reducción de los cuadros depresivos posparto.

Además, esos estudios revelaban que había beneficios para el recién nacido como una mayor vitalidad en un 50 por ciento medido a los cinco minutos; importantes beneficios a largo plazo para la salud del niño; prolongación del periodo de lactancia natural por mejor comprensión del rol maternal, y fortalecimiento del vínculo con la madre.

Es decir, la asistencia psicológica en el parto trae beneficios indudables para la madre y el niño. Y, por supuesto, creo que es una obligación del Estado y de toda la sociedad contribuir para que ese beneficio se haga efectivo. Por tales motivos y teniendo en cuenta las invocaciones legales así como los aportes científicos hechos sobre la base de la prueba de las evidencias –no es pura teoría sino que se han hecho apoyándose en estudios– creo que hoy estamos por sancionar una norma que es muy positiva y que seguramente va a contribuir a mejorar la calidad de vida, tanto de la madre como del niño, por supuesto, en beneficio de la sociedad en general.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Gallego.

Sra. Gallego. – Señor presidente: simplemente, quiero agregar como alguien que ha trabajado durante muchos años en los temas de género y en los problemas que tienen que ver con la salud, sobre todo de la madre y el niño, que estamos considerando hoy una ley que es un anhelo de muchas mujeres, al poder superar algunas prácticas que durante años han avasallado desde el derecho a la intimidad hasta el derecho a la información. Y simplemente, para no agotar a nuestros compañeros y compañeras de tareas en el debate de este proyecto de ley que ha logrado unanimidad, quiero decir que me congratulo por el hecho de que algunos colegas varones se animen a tratar estos temas y a plantear su pensamiento, porque estos temas que tradicionalmente se han menospreciado en la agenda pública, se los ha tomado siempre como un problema de las mujeres cuando en realidad la maternidad, el parto y la atención del recién nacido empiezan a tener el cariz de un problema de la sociedad en su conjunto, de varones y mujeres, en definitiva, de la familia.

Yo, que lo primero que había observado era que se trataba casi de un tema sostenido y defendido por las mujeres que integramos este cuerpo, me congratulo de que dos senadores como Giustiniani y Menem lo hayan abordado con tanta profundidad; en el caso del senador por La Rioja, trayendo al recuerdo y al conocimiento de quienes no compartimos otros períodos de este Congreso los debates instrumentados en el tiempo sobre iniciativas que lamentablemente, por alguna causa que no podemos definir, no lograron cristalizarse en leyes de aplicación general en todas las provincias y en todos los ámbitos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Martínez Pass de Cresto.

Sra. Martínez Pass de Cresto. – Simplemente quiero adherir al proyecto de la senadora Maza.

También deseo felicitar a quien de alguna manera, consustanciado con la problemática que vivimos hoy en la Argentina –me estoy refiriendo al ministro de Salud, Ginés González García–, ha entendido la problemática de los temas más importantes que hoy padecemos, que de alguna manera se tratan en el recinto y cuya solución es más que necesaria.

Le quiero decir a la senadora que su proyecto será aprobado en el día de hoy, en el marco de la Semana de la Familia. El sábado 15 de mayo es el Día Mundial de la Familia.

Simplemente quiero reflexionar con ustedes, primero como madre. Tengo seis hijos y creo que mi apostolado al haberme dedicado enteramente a ese capital de tener hijos buenos, humildes y solidarios, ha sido lo más perfecto y hermoso de mi vida.

En esta oportunidad, quiero compartir con ustedes algunas reflexiones del congreso de México. Allí, la señora del presidente Fox, dijo que el capital más importante es la familia y que, si protegemos la familia, tendremos mejores países y mejores personas que encuentren esa calidez y esa dignidad que nos falta a muchos seres humanos.

Quiero resumir también las palabras del cardenal monseñor Trujillo, quien dijo que no hay mayor pobreza que carecer de familia. Por eso en esta ley el ámbito que vamos a dar al parto humanizado es ése: el del espacio de amor y de la solidaridad.

También quiero recordar a Juan Pablo II cuando manifestó que la base de la vida misma –estén totalmente convencidos todos ustedes– es la familia.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Marita Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: voy a solicitar la inserción de mi discurso, pero no quiero dejar de celebrar este momento porque sé de la tenacidad y del compromiso que las senadoras tenemos para que estos temas sobre la igualdad de oportunidades y trato tengan una envergadura institucional prioritaria.

Vaya mi reconocimiento a la senadora Maza y a la presidenta de la Comisión de Salud, senadora Oviedo. En cuanto a nuestro querido amigo y cómplice de la igualdad plena de la mujer, el ministro Ginés González García, quiero no solamente agradecer el envío de un proyecto sobre parto humanizado desde el Poder Ejecutivo sino este gesto que marca presencia, porque la presencia también señala compromiso en este tema.

Sólo quiero decir que la igualdad de trato no es una retórica vana. Cuando fui presidenta del Instituto de la Mujer del gobierno de la provincia de Mendoza me llegaron más de una vez las quejas de mujeres que, en hospitales públicos y aun privados, recibían malos tratos, descalificaciones, violencia simbólica o física porque las contracciones duelen, porque el miedo está presente en ese momento.

Así que es muy bueno poner la igualdad de trato, conjugándose en clave de respeto y dignidad; es muy bueno el derecho a la información cuando este tema sigue siendo tabú y silencio; es muy bueno erradicar al embarazo y al parto del lugar de la enfermedad y ponerlo en el lugar de lo natural y lo cultural, y en el marco de los buenos tratos y de la dignidad; es muy bueno hablar de parto natural y prevenir y sacar al parto de la mercantilización de los partos con cesárea, pero también de las violencias de las prácticas institucionales y de las prácticas invasivas en los cuerpos de las mujeres embarazadas. Es muy bueno lo de la lactancia materna y, sobre todo, es muy bueno que las mujeres puedan estar acompañadas con personas de su confianza, toda vez que hoy, en nuestro país, el 25 por ciento de las mujeres –mayoritariamente madres niñas– están solas con sus hijos y sus hijas reproduciendo pobrezas, pero principalmente siendo portadoras de iniquidades y desigualdad.

Celebro nuevamente la tenacidad, el compromiso y el entusiasmo de las compañeras que presentaron este proyecto y lo han trabajado, de todas aquellas que lo han acompañado y de los varones que se han interesado.

Y gracias, ministro, porque en esta agenda parece que dejamos de ser la marginalidad de las cenicientas para avanzar a ser sujetos plenos de derecho.

Sr. Presidente. – Vamos a poner en consideración la autorización de la inserción solicitada por la señora senadora Perceval.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Se procederá en consecuencia.[1]

En consideración en general el proyecto de ley...

Sr. Losada. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Si hay acuerdo de votar en general y en particular, salvo que haya modificaciones....

Sr. Presidente. – Hay modificaciones.

Si hay asentimiento, previamente daremos lectura de las modificaciones.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Oviedo.

Sra. Oviedo. – Los dos artículos que se van a modificar son el 1° y el 6°, cuyo texto obra en Secretaría para su lectura. Además, la senadora Maza mencionará los agregados a algunos incisos de los artículos, que hacen justamente al aporte que ha realizado el ministro de Salud.

---

[1] Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. – Corresponde votar en general y, luego, en particular, se dará lectura de las modificaciones propuestas.

Sr. Losada. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – ¿Por qué no se da lectura de las modificaciones y luego se procede a la votación en general y en particular?

Sr. Presidente. – Si hay asentimiento, la señora senadora Maza dará lectura de las modificaciones.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Maza.

Sra. Maza. – La modificación en el artículo 2°, en el inciso *f)*, sería la siguiente: "...bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética". Este es un aporte hecho por el ministro de Salud, el doctor Ginés González García.

La otra modificación es en el artículo 3°, inciso *d)*, donde dice: "...a la internación conjunta con su madre..." agregaríamos "en sala". Solamente eso.

A su vez, creo que está también la modificación que propone la senadora Oviedo.

Sr. Presidente. – Sí, con respecto a los artículos 1° y 6°.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones a los artículos 1° y 6°.

Sr. Secretario (Estrada). – Se agrega al artículo 1°: "Las obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente las prestaciones establecidas en esta ley, las que quedan incorporadas de pleno derecho al programa médico obligatorio".

Y el nuevo texto del artículo 6° –a diferencia del impreso en el orden del día que ustedes tienen sobre sus bancas– es el siguiente: "El incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente ley por parte de las obras sociales y entidades de medicina prepaga, como así también el incumplimiento por parte de los profesionales de la salud y sus colaboradores, y de las instituciones en que estos presten servicios, será considerado falta grave a los fines sancionatorios, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere corresponder".

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, con las modificaciones propuestas en los distintos artículos y en los distintos incisos.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 48 votos afirmativos, ningún voto negativo y ninguna abstención.

Sr. Presidente. – El senador Pichetto manifiesta su voto en forma afirmativa. Son 49 votos por la afirmativa.

–El resultado de la votación surge de la planilla registrada informáticamente por la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación.[1]

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley.[1] Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados. *(Aplausos en las bancas.)*

38

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente. – Continuamos con la Orden del Día 270.

Sr. Pichetto. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: tenemos un tema que hemos conversado con los demás bloques.

Antes de pasar al tema del que voy a hablar, quiero agradecer la presencia del ministro de Salud, el doctor Ginés González García, con relación a un tema que es de gran interés para el Ministerio y que es el que acabamos de votar.

En cuanto al motivo de mi pedido de la palabra, habíamos conversado con el senador Losada de un tema que, indudablemente, ha venido con urgencia al Senado y que está próximo a ser tratado en la Cámara de Diputados. Se trata de la autorización para la participación de efectivos de la Fuerza Aérea Argentina, con el Brasil, en ejercicios combinados que se van a realizar en el transcurso de la semana que viene. Creo que comenzarían el martes. Por lo tanto, hay

[1] Ver el Apéndice.

una necesidad imperiosa de darle tratamiento en el día de la fecha.

Sin perjuicio de que vamos a seguir sesionando con los temas que tenemos acordados, si el proyecto todavía no hubiera ingresado con sanción de la Cámara de Diputados, vamos a pedir el esfuerzo de pasar a cuarto intermedio hasta la llegada del proyecto –el presidente de esa Cámara me dijo que va a ser de los primeros que se traten; el primero ni bien comience la sesión–, para poder votarlo nosotros, acá, en el Senado, a continuación. Si no, el operativo no se podría llevar a cabo y es muy importante para la Fuerza Aérea su realización.

Asumimos que ha habido una demora en la remisión al Parlamento. Pero estamos frente al acontecimiento y creo que sería frustrante que no se pudiera llevar adelante por la falta de apoyo o decisión de la Cámara.

Sr. Presidente. – Senador Pichetto: informamos que no comenzó la sesión en Diputados. Igualmente estamos a la expectativa de su inicio.

Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – El presidente se adelantó. Nuestra preocupación es que Diputados no ha iniciado la sesión, lo cual nos crea –yo diría– un inconveniente extra.

Obviamente que compartimos, como bloque, el apoyo al tratamiento de esta solicitud, que también vamos a acompañar favorablemente, aunque no depende del Senado. Pero la posibilidad de que terminemos la sesión y no haya llegado la decisión de Diputados nos debería hacer pensar en la posibilidad de pasar a cuarto intermedio, pidiendo a los senadores que no se retiren de la casa para poder continuar la sesión hoy. De lo contrario, sería muy complicado.

Sr. Presidente. – Aquí me informan que acaba de comenzar la sesión en la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: es a efectos de coincidir con lo expresado por el señor senador Losada. En tal sentido, señalo que de ser necesario deberíamos pasar a cuarto intermedio. De cualquier manera, creo que podremos considerar este asunto en el transcurso de esta sesión. Si no, la demora será mínima. Para ello, les pedimos a todos los senadores que hagamos un esfuerzo para poder aprobar esto. Hay casi cincuenta senadores en la casa y nosotros tenemos interés en sancionar esto en el día de hoy.

Sr. Presidente. – Hay prácticamente cincuenta senadores en el recinto y sesenta y dos en la casa.

39

PLANTA INDUSTRIAL DE AGUA PESADA DE ARROYITO, NEUQUÉN. MOCIÓN DE POSTERGACIÓN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se exime de gravámenes a la importación de tres catalizadores destinados a la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de Arroyito, provincia del Neuquén. (Orden del Día Nº 270.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley en revisión registrado bajo el número C.D.-148/03 eximiendo de gravámenes a la importación de tres catalizadores destinados a la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de Arroyito, provincia del Neuquén; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de abril de 2004.

Jorge M. Capitanich. – Ernesto R. Sanz. – Pedro Salvatori. – Antonio F. Cafiero. – Guillermo R. Jenefes. – Celso A. Jaque. – Gerardo R. Morales. – Ricardo A. Bussi.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(4 de diciembre de 2003)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Exímese del pago de derechos de importación, tasa de estadística, del impuesto al valor agregado y de la percepción del impuesto a las ga-

nancias, aplicables a la importación de tres catalizadores por la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E., para ser utilizados en la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), de Arroyito en la provincia del Neuquén. Dichos catalizadores pertenecen a la posición arancelaria NCM 3815.19.90 y responden a las siguientes especificaciones técnicas:

1. Catalizador de síntesis de amoníaco. Tipo KM1, no reducido. Marca: Haldor Topsoe.

2. Catalizador de síntesis de amoníaco. Tipo KM1 R, reducido. Marca: Haldor Topsoe.

3. Catalizador para *cracking* de amoníaco. Tipo DNK2R, pre reducido. Marca Haldor Topsoe.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

ACLARACION

El antecedente de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados corresponde al proyecto presentado por la diputada Lozano y otros.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. – Señor presidente: es para pedir la postergación del tratamiento de este proyecto para la próxima semana. Si bien tiene dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, hemos requerido información al Ministerio de Economía que, seguramente, nos llegará en el transcurso de esta semana.

Sr. Presidente. Si hay asentimiento, se postergará el tratamiento de este asunto para la próxima semana.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Se procederá en consecuencia.

40

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL A LA MUNICIPALIDAD TRES ISLETAS, CHACO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de ley del señor senador Capitanich, por el que se transfieren inmuebles del Estado nacional a la Municipalidad de Tres Isletas, Chaco. (Orden del Día N° 92.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de ley del señor senador don Jorge Capitanich, registrado bajo el número S.-3.093/03, disponiendo la transferencia de diversos inmuebles del Estado nacional a la municipalidad de Tres Isletas, Chaco; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la municipalidad de Tres Isletas –provincia del Chaco–, el dominio de los inmuebles del Estado nacional que se mencionan a continuación, a saber:

a) Chacra Nº 61 según título: (Chacra Nº 67 s/ Catastro) – superficie 15 ha. Medidas: lados Norte y Sur: 500 m – lados Este y Oeste: 300 m – circunscripción I – sección “D” – departamento de Maipú – provincia del Chaco;

b) Chacra Nº 62 según título: (Chacra Nº 66 s/ Catastro) – superficie: 15 ha. Medidas: lados Norte y Sur: 500 m – lados Este y Oeste: 300 m – circunscripción I – sección “D” – departamento de Maipú – provincia del Chaco;

c) Chacra Nº 75 según título: (Chacra Nº 75 s/ Catastro) – superficie: 15 ha. Medidas: lados Norte y Sur: 500 m – lados Este y Oeste: 300 m – circunscripción I – sección “D” – departamento de Maipú – provincia del Chaco;

d) Chacra N° 76 según título: (Chacra N° 76 s/ Catastro) – superficie: 15 ha. Medidas: lados Norte y Sur: 500 m – lados Este y Oeste: 300 m – circunscripción I – sección “D” – departamento de Maipú – provincia del Chaco;

e) Chacra N° 79 según título: (Chacra N° 86 s/ Catastro) – superficie: 20 ha. Medidas: lados Norte y Sur: 500 m – lados Este y Oeste: 400 m – circunscripción I – sección “D” – departamento de Maipú – provincia del Chaco;

f) Chacra N° 80 según título: (Chacra N° 85 s/ Catastro) – superficie: 20 ha. Medidas: lados Norte y Sur: 500 m – lados Este y Oeste: 400 m - circunscripción I – sección “D”

– departamento de Maipú – provincia del Chaco.

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria los destine al funcionamiento de un parque industrial y a emprendimientos productivos y habitacionales.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta días de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de marzo de 2004.

Gerardo R. Morales. – Graciela Y. Bar. – Jorge M. Capitanich. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Roberto F. Ríos. – María D. Sánchez. – Luz M. Sapag. – Ricardo C. Taffarel.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Tres Isletas – Provincia del Chaco, el dominio de los inmuebles del Estado nacional que se mencionan a continuación, a saber:

a) Chacra N° 16 según título: (Chacra N° 16 s/ Catastro) – superficie: 25 ha, 89 áreas, 04 metros cuadrados. Medidas: lado Norte: 711,25 m – lado Este: 329,70 m – lado Sur: 652,80 m – lado Oeste: 431,10 m – circunscripción I – sección "D" – departamento de Maipú – provincia del Chaco;

b) Chacra N° 17 según título: (Chacra N° 26 s/ Catastro) – superficie: 15 ha. Medidas : lados Norte y Sur: 500 m – lados Este y Oeste: 300 m – circunscripción I – sección "D" – departamento de Maipú – provincia del Chaco;

c) Chacra N° 61 según título: (Chacra N° 67 s/ Catastro) – superficie: 15 ha. Medidas: lados Norte y Sur: 500 m – lados Este y Oeste: 300 m - circunscripción I – sección "D" – departamento de Maipú – provincia del Chaco;

d) Chacra N° 62 según título: (Chacra N° 66 s/ Catastro) – superficie: 15 ha. Medidas: lados Norte y Sur: 500 m – lados Este y Oeste: 300 m - circunscripción I – sección "D" – departamento de Maipú – provincia del Chaco;

e) Chacra N° 75 según título: (Chacra N° 75 s/ Catastro) – superficie: 15 ha. Medidas: lados Norte y Sur: 500 m – lados Este y Oeste: 300 m – circunscripción I – sección "D" – departamento de Maipú – provincia del Chaco;

f) Chacra N° 76 según título: (Chacra N° 76 s/ Catastro) – superficie: 15 ha. Medidas: lados Norte y Sur: 500 m – lados Este y Oeste: 300 m – circunscripción I – sección "D" – departamento de Maipú – provincia del Chaco;

g) Chacra N° 79 según título: (Chacra N° 86 s/ Catastro) – superficie: 20 ha. Medidas: lados Norte y Sur: 500 m – lados Este y Oeste: 400 m – circunscripción I – sección "D" – departamento de Maipú – provincia del Chaco;

h) Chacra N° 80 según título: (Chacra N° 85 s/ Catastro) – Superficie: 20 ha. Medidas: Lados Norte y Sur: 500 m. – Lados Este y Oeste: 400 m - Circunscripción I – sección "D" – departamento de Maipú – provincia del Chaco.

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria los destine al funcionamiento de un parque industrial y a emprendimientos productivos y habitacionales.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta días de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los inmuebles que requiere la población de Tres Isletas, ubicada en la provincia del Chaco que represento, pertenecen al dominio privado de la Nación y fueron asignados en uso y administración de las fuerzas armadas, por lo cual es preciso una ley para disponer la transferencia que promueve el presente.

Cabe destacar tanto que los terrenos de referencia –copia de cuyos planos se acompaña a estos fundamentos– nunca fueron utilizados y se encuentran en un estado de total abandono, cuanto que la transferencia propuesta permitirá cumplir una función social invalorable.

Por la importancia que reviste la iniciativa de referencia, señor presidente, solicito a este honorable cuerpo la pronta conformidad a esta moción.

Jorge M. Capitanich.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. – Señor presidente: en este caso estamos tratando un proyecto de ley del que soy autor y que tiene que ver con la transferencia de bienes inmueble en poder del Estado nacional que no fueron transferidos con posterioridad a la ley de provincialización del Chaco (14.037). Estos inmuebles están en el ámbito del ejido de la Municipalidad de Tres Isletas. Hemos contado en la comisión con la presencia del señor intendente de la Municipalidad de Tres Isletas Carlos Palacios, quien nos ha explicado que estás cien hectáreas, aproximadamente, serán destinadas a emprendimientos productivos y a la construcción de viviendas a partir de programas que permitan la reubicación de personas y de familias de dicho municipio, en virtud de un plan de construcción de viviendas que ha encarado la Municipalidad de Tres Isletas junto con la provincia.

En principio, el proyecto de ley contemplaba la transferencia de ocho lotes, pero ahora estamos aprobando la transferencia de sólo seis de ellos, que son los que cuentan con la anuencia y el consentimiento de los organismos competentes del Estado nacional. La posesión de los otros dos es del Ejército Argentino y, por lo tanto, están encuadrados dentro de la ley 23.985, o sea, en la transferencia o venta de inmuebles a título oneroso.

Mi intervención en el tratamiento de este tema es al solo efecto de fundamentar que esta iniciativa trata sobre la transferencia de inmuebles a la Municipalidad de Tres Isletas para la ejecución de programas de vivienda y de emprendimientos productivos. El área en cuestión abarca aproximadamente cien hectáreas y este tema tiene un alto impacto social en la comunidad del lugar.

Sr. Presidente. – Si hay asentimiento, se va a votar en general y en particular en forma conjunta.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en forma conjunta.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se han registrado 46 votos afirmativos, ninguno por la negativa y ninguna abstención.

Sra. Fernández de Kirchner. – No se registró mi voto.

Sr. Presidente. – Debe votar a viva voz, señora senadora.

Sra. Fernández de Kirchner. – Voto por la afirmativa.

Sr. Secretario (Estrada). – La votación resulta afirmativa por unanimidad.

–El resultado de la votación surge de la planilla registrada informáticamente por la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación.[1]

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley.

Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

41

ACUERDO SOBRE COOPERACION MINERA CON VENEZUELA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Minera con Venezuela, suscrito en Caracas el 12 de julio de 2000. (Orden del Día Nº 210.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el mensaje 198/04 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, aprobando el Acuerdo sobre Cooperación Minera con Venezuela, suscrito en Caracas, el 12 de julio de 2000; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de marzo de 2004.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Mabel L. Caparrós. – Rubén H. Gustiniani. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

[1] Ver el Apéndice.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo lº – Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Minera entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Caracas –República Bolivariana de Venezuela– el 12 de julio de 2000, que consta de trece (13) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa. – Julio M. De Vido.

ACUERDO SOBRE COOPERACION MINERA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

La República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela denominados en adelante "las Partes", con el propósito de consolidar los vínculos entre los dos países y con el fin de apoyar e intensificar la cooperación económica, y

Considerando la necesidad de fortalecer el proceso de integración en América Latina, encaminado a promover el desarrollo económico social, armónico y equilibrado de la región,

Teniendo presente la coincidencia entre los dos países a favor de la profundización de los mecanismos de colaboración y cooperación en materia económica y la firme convicción de que la integración regional redundará en beneficios para el desarrollo de los pueblos,

Reconociendo que un acuerdo en materia minera será de utilidad e interés de ambas Partes permitiendo ampliar las posibilidades de cooperación e intercambio técnico y científico-tecnológico del sector, en un marco de integración regional,

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO

Las Partes convienen en alentar la concreción de programas y proyectos específicos de cooperación en las áreas de minerales metalíferos, no metalíferos, rocas de aplicación y concentrados metalúrgicos tanto en el sector de investigación básica y aplicada, orientada a la promoción de la innovación y al desarrollo de nuevos productos, como para la puesta en marcha de producción y comercialización.

Para los efectos de la aplicación del presente Acuerdo se entiende por:

1. Programa, al conjunto de proyectos a través de los cuales se implementa la cooperación e integración minera objeto del presente;

2. Proyecto, al conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas con el fin de alcanzar objetivos específicos.

ARTICULO SEGUNDO

En ese sentido, las Partes acuerdan poner en marcha un Programa de Cooperación Científico-Técnica, entre la Subsecretaría de Minería de la República Argentina y el Ministerio de Energía y Minas de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de impulsar el desarrollo de proyectos relacionados con la actividad minera en ambos países.

ARTICULO TERCERO

Las Partes se comprometen a establecer un Programa de Acción destinado a materializar y complementar, según sea el caso, lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO

El Programa de Acción mencionado en el artículo precedente se referirá a los aspectos vinculados con:

a) El marco legal de las inversiones del sector;
b) El estudio e investigación de los avances legislativos en el derecho comparado;
c) El desarrollo de una más eficiente capacidad institucional;
d) La implementación de un sistema de protección ambiental-minera;
e) El intercambio de información sobre legislación y normas minero-ambientales y de salud y seguridad mineras;
f) El intercambio de información sobre los servicios de apoyo, especialmente en materia de infraestructura, de conocimiento geológico, de investigación y tecnología, y
g) La implementación de un adecuado sistema de información.

ARTICULO QUINTO

Las actividades previstas en el Programa de Acción incluirán las siguientes formas de cooperación:

a) Asistencia recíproca para la formación y capacitación de personal científico-técnico;
b) Intercambio de expertos;
c) Intercambio de profesionales especialistas para cursos y seminarios;
d) Becas de estudio;
e) Consultas recíprocas sobre cuestiones legales, científicas y tecnológicas;
f) Formación de grupos mixtos de trabajo para la realización de estudios y proyectos de investigación legal, científica y desarrollo tecnológico;
g) Transferencia de tecnología en medio ambiente vinculado a la actividad minera;

h) Las demás formas de cooperación acordadas por las Partes.

ARTICULO SEXTO

A fin de complementar la colaboración prevista en el presente Acuerdo, los organismos competentes designados por cada una de las Partes celebrarán convenios de aplicación en los que se establecerán las condiciones y modalidades específicas de la cooperación, incluyendo la realización de reuniones técnicas mixtas para el estudio y evaluación de proyectos.

Asimismo, los organismos competentes de cada una de las Partes podrán crear comisiones conjuntas que tengan por objeto la conducción técnica de los proyectos y programas acordados.

ARTICULO SEPTIMO

Cada una de las Partes otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación minera objeto del presente. Estos participantes se someterán a las disposiciones nacionales vigentes del país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones.

ARTICULO OCTAVO

Los resultados de la cooperación serán compartidos por ambas Partes y se publicarán en forma conjunta con su acuerdo mutuo. Cualquier patente conseguida por la cooperación será compartida por ambas Partes. Si una de las Partes pretendiere publicar, o transferir, en forma independiente, los resultados de la cooperación a un tercer país, deberá obtener previamente el consentimiento de la otra Parte.

ARTICULO NOVENO

Las Partes se comprometen a cooperar mutuamente en el desarrollo de los proyectos conjuntos que se realizaren en aplicación del presente Acuerdo, facilitando en todo lo posible, la colaboración de otras instituciones u organismos públicos o privados de los respectivos países.

ARTICULO DECIMO

Para la ejecución de los proyectos conjuntos, en cada caso, las Partes acordarán el financiamiento, conforme a sus respectivas disponibilidades de recursos y a la posibilidad de obtener financiamiento de organismos internacionales.

ARTICULO DECIMOPRIMERO

Solución de controversias

Cualquier modificación al texto del Acuerdo o diferencia derivada de su interpretación o aplicación será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación en que las Partes se comuniquen el cumplimiento de sus requisitos formales internos.

ARTICULO DECIMOTERCERO

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida. La Parte que deseare desligarse deberá comunicar su denuncia, por la vía diplomática, a la otra Parte, con sesenta (60) días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

Hecho en Caracas, Venezuela, a los 12 días del mes de julio de dos mil, en dos ejemplares originales en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Argentina	Por la República Bolivariana de Venezuela
Adalberto Rodríguez Giavarini	*José V. Rangel Vale*
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Ministro de Relaciones Exteriores

Mensaje del Poder Ejecutivo nacional

Buenos Aires, 17 de febrero de 2004.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo sobre Cooperación Minera entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Caracas –República Bolivariana de Venezuela– el 12 de julio de 2000.

El presente acuerdo tiene como propósito el de promover la concreción de programas y proyectos específicos de cooperación en las áreas relacionadas con los minerales metalíferos, no metalíferos, rocas de aplicación y concentrados metalúrgicos, tanto en el sector de investigación básica y aplicada orientada a la promoción de la innovación y al desarrollo de nuevos productos, como para la puesta en marcha de la producción y de la comercialización.

Por el presente acuerdo, las partes se comprometen a establecer un programa de acción, el que incluirá, entre otras, las siguientes modalidades de cooperación: asistencia recíproca para la formación y capacitación de personal científico y técnico; intercambio de expertos; becas de estudio; formación de grupos de trabajo para la realización de estudios y proyectos de investigación legal, científica y de desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en medio ambiente vinculado a la actividad minera.

Los resultados de la cooperación serán compartidos por ambas partes y se publicarán en forma conjunta de mutuo acuerdo. Cualquier patente que pueda resultar de la presente cooperación será compartida por ambas partes, y si una de ellas deseara publicar o transferir unilateralmente los resultados de dicha cooperación a un tercer país, deberá hacerlo con la autorización previa de la otra parte.

Para la ejecución de los proyectos conjuntos, las partes acordarán su financiamiento, conforme a sus respectivas disponibilidades de recursos y a la posibilidad de obtener financiamiento de organismos internacionales.

La aprobación del presente acuerdo permitirá ampliar las posibilidades de cooperación e intercambio técnico y científico tecnológico del sector minero entre ambos países.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa. – Julio M. De Vido.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario. – Se registraron 46 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge de la planilla registrada informáticamente por la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación.[1]

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

42

CONMEMORACION DEL 30° ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL PERON

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley en revisión por el que se conmemora el 30° aniversario de la muerte del general Perón. (Orden del Día Nº 223.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de ley en revisión C.D.-157/03, conmemorando el 30° aniversario de la muerte del general Perón, y otras cuestiones anexas; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 20 de abril de 2004.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Liliana T. Negre de Alonso. – María C. Perceval. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(17 de diciembre de 2003)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Conmemorar el 30° aniversario del fallecimiento del general Juan Domingo Perón, declarando de interés nacional la Semana de Perón entre los días 28 de junio al 2 de julio del año 2004.

Art. 2° – Designar una comisión bicameral de homenaje en el ámbito del Congreso Nacional, cuya única finalidad será la organización de ese homenaje.

Art. 3° – Convocar a una sesión especial a este efecto, dentro de las atribuciones reglamentarias.

Art. 4° – Invitar a todas las Legislaturas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que adhieran al presente homenaje.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

ACLARACION

El antecedente de la Honorable Cámara de Diputados corresponde al proyecto presentado por la diputada Pérez Suárez y otros.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

[1] Ver el Apéndice.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario. – Se registraron 47 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge de la planilla registrada informáticamente por la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación.[1]

Sr. Presidente. – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

43

ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL CON PAKISTAN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía Nacional e Inversión en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial con la República Islámica de Pakistán. (Orden del Día Nº 255.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, y de Economía Nacional e Inversión, han considerado el mensaje 1.125/03 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, aprobando el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial con la República Islámica de Pakistán; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 17 de marzo de 2004.

Federico R. Puerta. – Rubén H. Marín. – Antonio F. Cafiero. – Jorge M. Capitanich. – Sonia M. Escudero. – Ricardo Gómez Diez. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Carlos A. Reutemann. – Pedro Salvatori. – Ernesto R. Sanz. – Roberto D. Urquía.

[1] Ver el Apéndice.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre la República Argentina y la República Islámica de Pakistán, suscrito en Buenos Aires el 11 de julio de 2002, que consta de nueve (9) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.

ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA ISLAMICA DE PAKISTAN

La República Argentina y la República Islámica de Pakistán (en adelante denominadas “las Partes”),

CONSIDERANDO las relaciones amistosas existentes entre los dos países,

DESEOSOS de estrechar y promover la cooperación en materia comercial y económica sobre la base de la igualdad y beneficio mutuo, y

RECONOCIENDO el beneficio que se derivará de tan intensa cooperación.

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

Las Partes adoptarán, en el marco de sus respectivas legislaciones y reglamentaciones, las medidas conducentes a desarrollar las relaciones comerciales y promover la cooperación económica entre ambos países.

ARTICULO 2

La instrumentación de las medidas para establecer los detalles y procedimientos de actividades de cooperación específicas en virtud del presente Acuerdo podrá concertarse entre las Partes o sus organismos.

ARTICULO 3

Las Partes se otorgarán el tratamiento de nación más favorecida y otra: disposiciones sobre aspectos relacionados con el comercio, de conformidad con sus compromisos con la Organización Mundial de Comercio (OMC).

No obstante estas disposiciones no se interpretarán de manera que obliguen a una Parte hacer extensivo a la otra Parte lo siguiente:

a) Preferencias o privilegios otorgados o que podrían ser otorgados por una de las Partes a los países vecinos para facilitar el comercio fronterizo;

b) Las preferencias o privilegios otorgados o que podrían ser otorgados por una de las Partes como resultado de su participación en un área de libre comercio, unión aduanera, mercado común o algún otro esquema más profundo de integración económica regional y de cualquier acuerdo provisional conducente al establecimiento de estos arreglos.

ARTICULO 4

La cooperación a la que se refiere el presente Acuerdo, comprenderá en particular, las siguientes actividades:

a) Intercambio de bienes y servicios;

b) Operaciones bancarias y financieras;

c) Transporte;

d) Comunicaciones;

e) Producción industrial y agrícola, particularmente la participación en la construcción de nuevas plantas industriales y la extensión y modernización de las ya existentes;

f) Emprendimientos conjuntos para la producción y la venta de productos de interés mutuo;

g) Intercambio de información y experiencias económicas y comerciales;

h) Otorgamiento de patentes y licencias, la aplicación y el perfeccionamiento de la tecnología;

i) Promoción de inversiones; y

j) Cualquier actividad que las Partes acuerden.

ARTICULO 5

Las Partes concederán los permisos necesarios para la importación o exportación de productos que provengan directamente del territorio de la otra Parte en el marco de las leyes y reglamentaciones vigentes en sus respectivos Estados.

ARTICULO 6

1. Para coordinar las actividades destinadas a lograr los objetivos del presente Acuerdo y, para asegurar su mejor instrumentación, las Partes crean la Comisión Mixta Argentino-Pakistaní integrada por los representantes que ellas designen.

2. La funciones de la Comisión Mixta serán las de estudiar las posibilidades de incrementar y diversificar la cooperación económica y comercial entre los dos países y formular, cuando sea necesario, programas y proyectos concretos a tales fines.

3. La Comisión Conjunta se reunirá alternativamente en la República Argentina y en la República Islámica de Pakistán en las fechas acordadas a través de los canales diplomáticos.

4. La Comisión Mixta, cuando ambas Partes lo consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones, podrá designar grupos de trabajo y convocar a expertos asesores y empresarios de los sectores público y privado.

ARTICULO 7

Cualquier controversia que surja entre las Partes concerniente a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo se resolverá por medio de negociaciones directas entre ellas.

ARTICULO 8

1. El presente Acuerdo podrá ser enmendado por mutuo consentimiento. Cualquier enmienda o terminación del presente Acuerdo se hará sin prejuicio de los derechos y obligaciones adquiridos o incurridos en virtud del presente Acuerdo con anterioridad a la fecha efectiva de dicha enmienda o terminación.

2. Cualquier enmienda acordada por mutuo consentimiento de las Partes se hará mediante intercambio de notas.

ARTICULO 9

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en la que las Partes se notifiquen que se completaron todos los requisitos legales para su entrada en vigor.

2. El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las Partes comunique por escrito a la otra su intención de darlo por terminado, con una anticipación de seis (6) meses.

EN TESTIGO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados al efecto por sus Gobiernos respectivos, firman el presente Acuerdo.

HECHO en Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio del año de 2002, en dos originales en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Por la República Argentina	Por la República Islámica de Pakistán

Mensaje del Poder Ejecutivo nacional

(24 de noviembre de 2003)

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial

entre la República Argentina y la República Islámica de Pakistán, suscrito en Buenos Aires el 11 de julio de 2002.

El propósito del acuerdo cuya aprobación se solicita, es el de promover el desarrollo de la cooperación económica y comercial entre la República Argentina y la República Islámica de Pakistán, alentando y facilitando la colaboración económica y comercial entre ambos países.

Las partes se otorgarán el tratamiento de nación más favorecida y otras disposiciones sobre aspectos relacionados con el comercio, de conformidad con sus compromisos con la Organización Mundial de Comercio. No obstante, estas disposiciones no se interpretarán de manera que obliguen a una parte hacer extensivo a la otra parte preferencias o privilegios otorgados o que podrían ser otorgados por una de las partes a los países vecinos para facilitar el comercio fronterizo, ni tampoco preferencias o privilegios otorgados o que podrían ser otorgados por una de las partes como resultado de su participación en un área de libre comercio, unión aduanera, mercado común o algún otro esquema más profundo de integración económica regional y de cualquier acuerdo provisional conducente al establecimiento de estos arreglos.

La cooperación a la que se hace referencia en este acuerdo incluirá, entre otras que puedan acordar las partes, las siguientes actividades: intercambio de bienes y servicios; operaciones bancarias y financieras; transporte; comunicaciones; producción industrial y agrícola; emprendimientos conjuntos para la producción y la venta de productos; intercambio de experiencias y de información económica y comercial; otorgamiento de patentes y licencias; y promoción de inversiones.

A fin de coordinar las actividades para el logro de tales objetivos y para garantizar las condiciones óptimas para su implementación, las partes establecerán una Comisión Mixta Argentino-Pakistaní cuyas funciones serán las de estudiar las posibilidades de incrementar y diversificar la cooperación económica y comercial entre los dos países y formular, cuando sea necesario, programas y proyectos concretos a tales fines. Esta comisión mixta podrá, cuando ambas partes lo consideren necesario, designar grupos de trabajo y convocar expertos, asesores y empresarios de los sectores público y privado.

La aprobación de este acuerdo fortalecerá las relaciones comerciales y económicas con la República Islámica de Pakistán, a la vez que permitirá expandir la capacidad de acceso de nuestro país a nuevos mercados.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández.– Rafael A. Bielsa.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario. – Se registraron 47 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge de la planilla registrada informáticamente por la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación.[1]

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

44

MODIFICACION DE LA LEY SOBRE PREVENCION DE LA DROGADICCION

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Seguridad Interior y Narcotráfico y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley en revisión por el que se asigna a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico la coordinación de las políticas públicas respecto a la ley 23.358. (Orden del Día Nº 256.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Seguridad Interior y Narcotráfico y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de ley en revisión (C.D.-63/03), asignando a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico la coordinación de las políticas públicas respecto a la ley 23.358; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

[1] Ver el Apéndice.

Sala de la comisión, 16 de marzo de 2004.

Sonia M. Escudero. – Amanda M. Isidori. – José L. Zavalía. – Silvia E. Gallego. – Diana B. Conti. – Nancy B. Avelín. – Jorge A. Agúndez. – Graciela Y. Bar. – Lylia M. Arancio de Beller. – María E. Castro. – Silvia E. Giusti. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Roxana I. Latorre. – Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera. – Roberto F. Ríos. – Luz M. Sapag.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(1º de octubre de 2003)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Agréguese a la ley 23.358, el artículo 2º bis siguiente:

Artículo 2º bis: La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y de la Lucha contra el Narcotráfico, prestará entera colaboración técnica y trabajará en forma coordinada con los diferentes organismos públicos para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Guido Freites.

ACLARACION

El antecedente de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados corresponde al proyecto presentado por la diputada González Cabañas.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general y en particular.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 48 votos por la afirmativa, ningún voto negativo y ninguna abstención.

La votación resulta afirmativa por unanimidad.

–El resultado de la votación surge de la planilla registrada informáticamente por la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación.[1]

[1] Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

45

REPUDIO A LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN IRAK

Sr. Presidente. – Corresponde pasar a la consideración de las preferencias votadas con anterioridad, con o sin dictamen de comisión.

En primer lugar, el proyecto de declaración de los señores senadores Menem y Perceval por el que se expresa repudio a las torturas cometidas en Irak por las tropas estadounidenses.

Tiene la palabra el señor senador Puerta.

Sr. Puerta. – Señor presidente: sobre esta cuestión hay dos pedidos de preferencia que ya fueron efectuados la semana pasada y, además, llegaron a la Comisión de Relaciones Exteriores cuatro proyectos que fueron trabajados en su seno.

Por ende, con ese material, se confeccionó un proyecto que obra en Secretaría y que, en síntesis, avanza en la condena no sólo de los hechos llevados adelante por las tropas americanas sino también por las de Gran Bretaña, ya que, desde la semana pasada hasta ahora, llegaron noticias que muestran actos aberrantes realizados por soldados de ese país.

Solicito su lectura por Secretaría porque rescata los aportes hechos por diversos senadores.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Su más amplio repudio por los actos de tortura cometidos en Irak por las tropas de Estados Unidos en contra de detenidos en las cárceles de aquel país.

2. La necesidad de que representantes de la Cruz Roja Internacional, del Comité contra la Tortura y de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas tome la intervención en estos aberrantes hechos para hacerlos cesar de inmediato y evitar su repetición.

Eduardo Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los medios de comunicación han difundido de un modo amplio los aberrantes hechos de tortura cometidos por tropas de Estados Unidos en contra de detenidos en cárceles de Irak.

Según esas informaciones, el propio presidente de los Estados Unidos y el primer ministro del Reino Unido han repudiado esos hechos aberrantes, habiendo expuesto el primero que comparte el disgusto por el trato que recibieron los prisioneros mientras que el premier británico expresó, a través de su portavoz, que está horrorizado por las imágenes de maltratos y torturas a los prisioneros iraquíes.

A su vez, la organización Amnistía Internacional denunció que las torturas y abusos a prisioneros iraquíes, por parte de los Estados Unidos y el Reino Unido, "no son casos aislados sino que se hacen en forma continua".

Considero que los Parlamentos, como guardianes de los derechos humanos, no pueden permanecer en silencio frente a estos actos que atentan contra la dignidad de la humanidad toda.

Por las razones expuestas solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Eduardo Menem.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo rechazo a las graves violaciones a los derechos humanos cometidas contra los prisioneros iraquíes en la cárcel de Abu Ghraib por parte de miembros de las tropas norteamericanas y personal civil bajo su control, que suponen una grave contradicción con los principios esgrimidos para la intervención militar en Irak.

Resulta fundamental que el gobierno de Estados Unidos se comprometa a respetar y hacer respetar en el territorio de Irak bajo su control, el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los principios que originalmente justificaron la intervención militar en Irak parecen entrar hoy en contradicción con el accionar de las fuerzas de ocupación. Recordemos que se buscaba terminar con un régimen que sistemáticamente violaba los derechos humanos de la población, para impulsar un proceso de liberalización, apertura y democratización que tendiera a garantizar la vigencia de esos derechos. Pero, lamentablemente, el resultado no ha sido el esperado. Por el contrario, las recientes noticias sobre el trato al que están siendo sometidos los prisioneros iraquíes tienen mucho más que ver con el pasado que con ese futuro promisorio.

Las fotos que han recorrido el mundo entero y muestran a varios prisioneros iraquíes desnudos, mientras son sujetos a humillaciones y torturas por parte de sus captores deben ser objeto de la más dura condena.

Frente a esta situación, Amnistía Internacional sostuvo que había recibido informes frecuentes de torturas u otros malos tratos de detenidos por fuerzas de la coalición, lo que da cuenta que éste no es un caso aislado y sobre el cual se deberá realizar una investigación pública e independiente.

En un comunicado el grupo defensor de los derechos humanos, con sede en Londres, informó que los métodos denunciados incluyen privación prolongada de sueño, golpizas, colocación prolongada en posiciones dolorosas, a veces combinada con música fuerte, encapuchamiento y exposición prolongada a luces fuertes.

La foto de tapa del "Daily Mirror" muestra a un soldado que aparentemente orina sobre un prisionero encapuchado. El periódico dijo que recibió las fotos de soldados que revistan en el Regimiento de Lancashire de la Reina. Según el diario, soldados no identificados dijeron que el cautivo desarmado que aparece en las fotos fue amenazado de muerte y maltratado durante ocho horas, hasta quedar ensangrentado y vomitando. Luego fue arrojado en un vehículo en movimiento y se desconoce si sobrevivió.

Cabe aclarar que estas evidencias de malos tratos procederían justamente de la cárcel de Abu Ghraib, famosa bajo el gobierno de Sadam Husseim por ser centro de torturas y asesinatos.

Debemos tener presente que una de las razones por las cuales se ha intentado legitimar la intervención de la coalición era terminar con esta larga historia de violaciones a los derechos humanos por parte del régimen de Sadam Husseim. El pueblo iraquí ha vivido demasiado tiempo bajo la sombra de la tortura y a partir la caída del régimen tenía la esperanza de alcanzar una instancia de mayor liberalización y apertura democrática, pero básicamente a través de un sistema que se base en el respeto a los derechos humanos.

Finalmente, resta destacar que más allá de esta contradicción entre los principios que sustentaron la intervención militar y el accionar de la coalición internacional; estaríamos en presencia de serias violaciones de numerosos tratados y convenios internacionales que proclaman que nadie será sometido a la tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos

o degradantes, entre los que se destacan el Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

María C. Perceval.

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Manifestar el más firme repudio a los abusos y torturas que sufrieron presos iraquíes por parte de tropas estadounidenses.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En medio de una fuerte conmoción y condena internacional se vieron en diarios de todo el mundo las imágenes de abusos a presos iraquíes por parte de las tropas de la coalición. El jefe del Estado Mayor Conjunto, general Richard Myers, se esforzó por presentar los abusos como hechos aislados, pero la general Janis Karpinski, encargada de la cárcel en la que ocurrieron los abusos, rechazó la responsabilidad de los soldados y aclaró que la prisión donde ocurrieron los hechos está bajo estricto control del servicio de inteligencia militar.

En un artículo que publicó el diario *The New York Times*, Karpinski señaló que el servicio secreto estadounidense dictaminaba y ordenaba el trato que debían recibir los prisioneros.

Asimismo, la edición de la revista "The New Yorker" incluye extractos de un documento militar en el que el general estadounidense Antonio Taguba informa sobre casos de sadismo y torturas sistemáticas a prisioneros iraquíes por parte de soldados estadounidenses. Según ese documento reservado, difundido parcialmente en la edición electrónica de "The New Yorker", los abusos en la prisión de Abu Gharib incluyeron amenazas de violación y de arrojar agua helada y sustancias químicas sobre los prisioneros. El informe del ejército enumera abusos como romper lámparas químicas y verter el líquido fosfórico sobre los detenidos; golpear a los detenidos con un palo de escoba y una silla; amenazar a los hombres con violarlos; sodomizar a un detenido con una lámpara eléctrica.

Tras la investigación ordenada por el Pentágono, seis soldados estadounidenses han sido remitidos a cortes militares, donde deberán responder a cargos de conspiración, crueldad, maltratos, heridas corporales, abandono de las obligaciones de servicio y abuso sexual. Los soldados acusados advirtieron en los últimos días que se consideran "chivos expiatorios", y han hecho saber a través de sus abogados y familiares que los oficiales no sólo ordenaron el tratamiento a los prisioneros, sino que también lo apoyaron de forma activa.

En las imágenes que aparecieron en la prensa de todo el mundo se ve cómo los prisioneros tuvieron que desnudarse y formar una pirámide humana. En otras imágenes, se los ve simulando actos sexuales mientras los soldados, entre ellos varias mujeres, sonríen ante las cámaras. Otra imagen muestra a un prisionero encapuchado parado sobre una caja con cables sobre su cuerpo. Al parecer, lo amenazaron con electrocutarlo si se caía de la caja.

Los hechos ocurrieron en la cárcel de Abu Gharib, que en la época del ex dictador Saddam Hussein era la más famosa y sangrienta prisión de Irak, ubicada en el medio del desierto, a 40 kilómetros al oeste de Bagdad.

Estas imágenes han provocado en el mundo indignación y preocupación por la deteriorada situación que se vive en Irak.

Como cuerpo debemos manifestar nuestro más enérgico repudio a los abusos que varios países ejercen continuamente sobre otros con el único fin de lograr sus objetivos sin medir las consecuencias que sus acciones tienen sobre éstos y, principalmente, sobre sus habitantes.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Lylia M. Arancio de Beller.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Repudia los vejámenes y las torturas practicadas contra prisioneros por parte de efectivos estadounidenses y británicos, ocurridas en el marco de la ocupación que lleva a cabo la alianza militar extranjera en territorio iraquí.

Exhorta al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio de su cartera de Relaciones Exteriores, procure, en el seno de la Organización de Naciones Unidas, la formulación de una enérgica condena internacional, exija una acabada investigación y la consecuente aplicación de las sanciones que correspondieren y requiera las máximas garantías para que tales crímenes no vuelvan a producirse.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Han sido difundidos imágenes y testimonios acerca de aberrantes delitos cometidos por las tropas

aliadas sobre prisioneros capturados en el contexto de la ocupación de Irak.

Nada justifica la comisión de los citados hechos violatorios de los más básicos derechos humanos, de cuyo respeto no puede ser eximida ninguna potencia ni ningún ejército.

En consecuencia, debe exigirse una inmediata e imparcial investigación y la aplicación de las penas más severas a los autores, sus jefes y los Estados responsables.

Por lo dicho solicito de los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su enérgico rechazo a los abusos cometidos por miembros de las fuerzas armadas norteamericanas con prisioneros iraquíes, violando las más elementales normas del derecho internacional.

Ada Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Grande y desagradable fue la sorpresa en el mundo entero, cuando sorprendentemente, vio publicadas en los principales medios de comunicación global, como forma de prueba irrefutable, las fotografías más horrendas que uno se pueda imaginar sobre los abusos perpetrados por tropas de los Estados Unidos en Irak, violando los códigos más primigenios del respeto por la condición humana.

El mismo presidente y ejército de este país (USA) están impulsando una investigación y han reconocido avergonzados estos actos atroces según sus propias palabras.

Un informe publicado habla de una brigada de policía militar escasa de personal y carente de entrenamiento adecuado para la detención de presos iraquíes según las Convenciones de Ginebra. Esta brigada se caracterizaba por una baja moral después de que se ampliara su estancia en Irak.

El informe también señaló que varios detenidos fueron sometidos a numerosos incidentes de abusos sádicos, flagrantes y sin sentido.

El documento se basó en la información de dos confidentes, más de cincuenta entrevistas de policías militares, posibles sospechosos y detenidos, así como numerosas fotografías y videos, que mostraban con detalles gráficos los abusos cometidos por personal de la cárcel de Abu Ghraib, donde se cita numerosos ejemplos de extralimitaciones como:

–Amenazas con pistolas de 9 milímetros.

–Echar agua fría a detenidos desnudos.

–Amenazas de violación a presos.

–Palizas con palos de escoba y sillas.

–Sodomización de detenidos con luz química y quizás palos de escoba.

–Amenazas con perros militares.

–Amarrar cables a extremidades, incluido el pene.

–Acusar a los prisioneros de ser homosexuales.

–Obligar a los detenidos a adoptar posiciones comprometedoras estando desnudos.

Señor presidente, hablar de estas cosas en pleno siglo XXI parece no sólo mentira sino algo vergonzoso y humillante, cuando la humanidad pareciera proponerse un cambio profundo en todos los aspectos que el término conlleva, aparecen cada tanto hechos como éstos que resultan disvaliosos para cualquier punto de vista desde el que se los quiera evaluar.

Pero tengo la profunda convicción de que como institución que representa la voz del pueblo argentino, no podemos callar, ni mucho menos omitir nuestra opinión, puesto que en este supuesto estaríamos borrando con las acciones lo que aceptamos con la letra al aprobar e incorporar a nuestra Constitución Nacional (artículo 75, inciso 22), numerosos tratados y convenciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional.

Ada Maza.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su repudio a los abusos y torturas a prisioneros de guerra iraquíes por parte de militares estadounidenses y británicos. Urge a que se respeten los derechos fundamentales de los detenidos iraquíes, según lo marcan las leyes humanitarias internacionales y saluda la iniciativa de investigar la situación de los presos en Irak por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Rubén H. Giustiniani. – Vilma L. Ibarra. – Diana B. Conti. – Carlos A. Rossi. – Nancy B. Avelín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El periódico inglés “The Daily Mirror” divulgó el sábado 1º de mayo cinco fotografías en blanco y negro de presuntas torturas y el programa televisivo “60 Minutes II” de la cadena CBS mostró días antes imágenes de presos iraquíes torturados por soldados estadounidenses.

El rotativo inglés asegura que obtuvo las imágenes, investigadas por el Ministerio de Defensa, de manos de soldados integrados en el Regimiento de la Reina de Lancashire, un batallón mecanizado con base en el norte de Inglaterra que ha prestado servicio en Irak y las imágenes de soldados estadounidenses humillando a los presos iraquíes provienen de la prisión Abu Gharib, ubicada en las afueras de Bagdad, la cual estuvo bajo responsabilidad directa de Karpinski desde que Estados Unidos tomó el control sobre el país árabe, en abril de 2003 hasta el pasado enero.

Desde Amnistía Internacional, Neil Durkin se declaró "conmocionado" por las imágenes publicadas por el diario británico y resaltó que es "importante" que la investigación de las presuntas torturas sea "transparente".

El grupo defensor de los derechos humanos, con sede en Londres, dijo que recibió decenas de informes sobre malos tratos de los detenidos a manos de tropas británicas y estadounidenses.

La policía militar británica está investigando denuncias de abusos presuntamente cometidos por soldados desde que el periódico "Daily Mirror" publicó fotos de un supuesto prisionero iraquí encapuchado golpeado por los soldados.

Nicole Choueiry, vocera de Amnistía Internacional en el Medio Oriente, dijo que las fotos no la sorprendían. "Desde hace un año estamos registrando denuncias de torturas", dijo Choueiry. "Hemos dicho que hay patrones de torturas."

"Los métodos denunciados incluyen privación prolongada de sueño, golpizas, colocación prolongada en posiciones dolorosas, a veces combinada con música fuerte, encapuchamiento y exposición prolongada a luces fuertes", dijo el grupo en un comunicado.

El secretario general de la ONU, Kofi Annan, durante su visita a Washington, D.C. durante el fin de semana, urgió a las autoridades de Estados Unidos y el Reino Unido deben tomar medidas firmes para que no se repitan en el futuro violaciones a los derechos humanos como las que han mostrado las fotografías de los detenidos iraquíes, porque "causan daños, como se ha observado en las reacciones de la región".

En este sentido, el titular de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Bertrand Ramchran, ha nombrado a un equipo especial para que investigue la situación en Irak tras el escándalo provocado por la publicación de las fotos donde se muestra cómo las fuerzas de la coalición someten a tratamientos vejatorios a los prisioneros iraquíes. También expresó que por razones de seguridad, el grupo de expertos de Naciones Unidas no se trasladará a Irak, sino que investigará desde Ginebra.

La oficina del Alto Comisionado presentará un informe sobre la situación de los derechos fundamentales en Irak el próximo 31 de mayo.

El documento abarcará el período comprendido entre abril de 2003 y mayo de 2004, y tocará asuntos como la militarización y la seguridad, incluyendo los actos terroristas; la protección de los civiles; el trato que se da a los detenidos; y el problema de la población desplazada por la violencia.

Asimismo, el informe reportará sobre la situación de las mujeres y los niños; la libertad de religión o credo; y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

También evaluará las responsabilidades y el desempeño del Ministerio de Derechos Humanos de Irak y de todas las instituciones dedicadas a velar por la protección de estos derechos.

Bertrand Ramcharan, titular de la Alta Comisaría, escribió al administrador de Estados Unidos en Irak, Paul Bremer; a los miembros del Consejo de Gobierno; y a los cancilleres de los países que participan en las fuerzas de coalición para pedirles que le den la información que consideren relevante para el informe.

El equipo que elabora el documento viajará a Amman, Jordania; Beirut, Líbano; y a otras capitales de los vecinos de Irak para entrevistar a la gente que pueda aportar datos útiles para el informe, que se presentará ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

El grupo de trabajo sobre detenciones arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas expresó gran preocupación por la incertidumbre de la situación legal de muchos detenidos que son sometidos a interrogatorios actualmente en Irak, sobre todo a la luz de la divulgación de las imágenes que muestran que los prisioneros son vejados por militares estadounidenses y británicos.

De acuerdo con la información que ha reunido el grupo de trabajo, la mayoría de los iraquíes detenidos han sido arrestados durante manifestaciones públicas, en puntos de control y en redadas, bajo cargos de ser sospechosos de llevar a cabo actividades contra la coalición o de amenazar la seguridad.

Leïla Zerrougui, la relatora que preside el grupo de trabajo, destacó en un comunicado que estas personas no han tenido acceso a un tribunal para determinar la legalidad de las detenciones como lo marca la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Dicha convención también descalifica las detenciones y los arrestos arbitrarios y garantiza a los detenidos una audiencia pública y justa de un tribunal independiente, además de establecer el derecho de ser inocente hasta que se pruebe lo contrario.

En una ofensiva mediática y en respuesta a la ola de críticas que provocó el tema, el presidente estadounidense, George W. Bush, ha pedido que el pueblo iraquí entienda que los presuntos malos tratos ocurridos en la prisión de Abu Gharib, a 30 kilómetros al oeste de Bagdad, "no representa a los Estados Unidos". Bush ha hecho estas declaraciones en las entrevistas que ha concedido a dos cadenas de televisión árabes, Al Arabiya y Al Hurra, para tratar de controlar el daño político y de imagen creado por la divulgación de los abusos a los prisioneros iraquíes.

El ejército norteamericano ha informado que en el mes de diciembre último, ha iniciado investigaciones criminales sobre 35 casos de supuestos abusos en cárceles militares de Irak y Afganistán, que incluyen la muerte de 25 prisioneros.

Debemos tener presente ante estos hechos que han acontecido que el gobierno de los Estados Unidos de América retiró la firma que registró el 31 de diciembre de 2000 en el Tratado de la Corte Penal Internacional (CPI), adoptado en la Conferencia de Roma el 17 de julio de 1998.

Bush se niega a que ciudadanos de Estados Unidos de servicio en el exterior (diplomáticos, soldados, agentes de la CIA) e implicados en presuntos crímenes de guerra sean juzgados por la Corte Penal Internacional.

La retirada estadounidense del CPI es una "señal muy peligrosa", declaró en su momento la representante del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La decisión de Washington es "muy lamentable y realmente preocupante", añadió en una entrevista con la emisora británica BBC. "Sabíamos que Estados Unidos no era favorable a la Corte Penal Internacional", declaró. "Están en su derecho, pero tomar la decisión de no firmar o de retirarse de una firma es una señal muy peligrosa", agregó. "EE.UU. no sabe hasta qué punto es importante para el mundo la Corte Penal Internacional."

El estatuto de la CPI, instrumentado por una convención específica, y no por una reforma de la Carta de Naciones Unidas, nació para cubrir un gran vacío, respetando los principios garantizadores básicos del derecho penal como son el de irretroactividad de la ley penal y del juez natural. Estará encargado de juzgar el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y la agresión, una vez que se defina este tipo de ofensa.

A diferencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la CPI no juzgará Estados sino individuos. Tampoco tendrá una jurisdicción cronológica o geográficamente acotada, como sí la tienen los tribunales penales para Ruanda y la ex Yugoslavia, creados por resolución del Consejo de Seguridad de la ONU.

En 1948, la Asamblea General de la ONU aprobó la Convención para la Prevención y Castigo del Crimen de Genocidio que, entre otras cosas, solicitaba la creación de un órgano judicial internacional para juzgar a los acusados de este delito. Posteriormente, se aprobaron tribunales internacionales *ad hoc* para casos concretos –Yugoslavia y Ruanda–, pero no se avanzó respecto a uno permanente.

Somos partícipes de la idea que la Corte significa un gran paso contra la impunidad. A partir de ahora los responsables de los crímenes más graves contra la humanidad ya no podrán pensar en buscar refugio fuera de las fronteras de sus países. La Corte concretará el deseo de justicia universal que la comunidad de los derechos humanos ha expresado en los últimos años.

Nos preocupa que Estados Unidos, la mayor potencia mundial, quede al margen del nuevo sistema legal que se está creando en el mundo. Es por ello que manifestamos nuestra preocupación por los graves actos denunciados y alentamos a la comunidad internacional para que logre aunar los esfuerzos necesarios para investigar la situación y que se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales, bregando así también por un futuro de paz e inclusión para todos los ciudadanos iraquíes; avanzando hacia la creación de instituciones democráticas en Irak y en el pronto establecimiento de una autoridad interina iraquí que conduzca a la formación de un gobierno independiente con reconocimiento internacional.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani. – Vilma L. Ibarra. – Diana B. Conti. – Carlos A. Rossi. – Nancy B. Avelín.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Puerta.

Sr. Puerta. – Señor presidente: el proyecto mencionado buscó mantener lo que es una política permanente del Parlamento argentino en cuanto al equilibrio en sus posiciones irrenunciables en la defensa de los derechos humanos y en la condena a la tortura. Se afirma lo que es una exigencia de nuestro pueblo, en el sentido de que deben respetarse los derechos humanos en el terreno que fuere.

Por eso el párrafo final, en el que se condena el brutal asesinato que hemos visto ayer por televisión, incluye a otros hechos de la misma naturaleza ocurridos en los últimos meses en un territorio que muestra a la humanidad el recrudecimiento de prácticas de tortura –que creíamos que habían quedado atrás en la historia– y también actos de terrorismo, que de ninguna

manera el mundo libre que defiende los derechos humanos y las libertades individuales puede aceptar.

Por este proyecto no solamente se condenan estas aberrantes prácticas sino también todo tipo de atropello a la vida humana, a la libertad y a los derechos individuales. Ese fue básicamente el criterio y el espíritu de quienes trabajamos en este proyecto de declaración.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Señor presidente: a veces quisiéramos no tener que tratar en el Parlamento estos temas que provienen de una realidad que causa espanto a nuestra condición humana.

Al respecto ya adelantamos algo en la sesión anterior, en la que lamentablemente no pudimos tratar estos proyectos. Día a día la realidad nos va dando nuevas muestras del horror. Ayer, la televisión nos mostraba esa imagen horrorosa de una persona sentada delante de sus captores –todos encapuchados–, quienes luego de hacer una proclama directamente la degüellan y, para horror de todos, exhiben su cabeza ante la televisión. Lógicamente, ese hecho tiene mucho que ver con el proyecto que veníamos elaborando.

Desde luego que ningún hecho explica ni justifica otro, pero son consecuencias de una situación que se viene desencadenando a raíz de la invasión de fuerzas extranjeras en un país, por motivos que todavía están en discusión.

Lo cierto es que ayer, cuando veíamos por televisión ese espectáculo, nos acordábamos de la frase de aquel hombre que tanto luchó por la paz, el mártir de la no violencia, Mahatma Gandhi, cuando decía "Ojo por ojo y todos quedarán ciegos".

Las torturas en Irak cometidas por las fuerzas de los Estados Unidos y del Reino Unido no están en discusión en cuanto a su materialidad fáctica. Los hechos se han producido; nadie los discute y no sólo porque están probados por la televisión y las fotografías sino porque lo han reconocido expresamente sus protagonistas, los propios torturadores, que dijeron que habían procedido de acuerdo con instrucciones recibidas. Además, el propio presidente de los Estados Unidos manifestó su disgusto y luego terminó pidiendo perdón por esos hechos aberrantes cometidos por las fuerzas de ocupación. E igual temperamento adoptó el primer ministro de Gran Bretaña, Tony Blair, quien según su portavoz también se mostró horrorizado de lo que –según ellos– recién se enteraban y terminó pidiendo perdón por estos horrorosos actos.

Cuesta creer que estos hechos hayan sido perpetrados nada más que por obra y gracia de una soldado u oficial –como se ha dicho– o por tropas aisladas o que se trató de hechos aislados. La realidad demuestra que fueron cometidos en forma sistemática, formando parte, como ha expresado Amnesty International, de un patrón de conducta de las fuerzas de ocupación con respecto a los detenidos. En efecto, se ha tratado de un sistema que, para colmo –como relató la brigadier general Karpinsky, a cargo de una de las cárceles de allí– respondía a instrucciones impartidas por los servicios de inteligencia de los Estados Unidos. Inclusive los interrogatorios se hacían con la presencia del personal de la CIA. Es decir que nadie puede negar que estos hechos formaron parte de un sistema de comportamiento, que es el que hoy estamos repudiando.

No nos vamos a referir en particular a los hechos denunciados, pero debemos decir que constituyen un verdadero catálogo de la perversión; creo que demuestran hasta dónde puede llegar el instinto de perversión que equipara a esas personas con las bestias. Esas imágenes de personas desnudas atacadas por perros, a semejanza de cuando tiraban a los cristianos a las fieras en el circo romano, así como las imágenes de personas apiladas desnudas, las de encapuchados parados sosteniendo electrodos en las manos y haciendo equilibrio en una caja de la que si caían quedaban electrocutados, las de una mujer militar tirando con una soga del cuello a un ciudadano desnudo, así como también el relato de otros sobre la rotura de lámparas químicas que vertían el contenido de ellas en el cuerpo de los prisioneros y los abusos sexuales cometidos realmente repugnan el espíritu humano

Por eso, ni el Parlamento argentino ni ningún otro en el mundo pueden silenciar estos hechos.

Nosotros ya habíamos expresado en el Congreso nuestro rechazo a la noción de guerra preventiva. Recuerdo que cuando el año pasado se iniciaron las acciones, sancionamos un proyecto al respecto. Y estas cosas son consecuencia de la denominada guerra preventiva.

En ese sentido, debo señalar que en esta comunidad internacional en que vivimos no podemos permanecer indiferentes frente a lo que ocurre en otras partes del mundo. Todos los días hablamos de una sociedad globalizada y por eso se conocen todos estos acontecimientos. Y esos hechos, como los de la guerra preventiva, el atentado a las torres gemelas de Nueva York o los perpetrados en España nos afectan y tienen repercusión. ¿O no cambian de conducta esos países como consecuencia de esos hechos?

Entonces, creo que no está de más analizar el tema de las torturas dentro de lo que significa el marco internacional, porque la guerra preventiva se inició –según dijeron– porque en Irak había vinculaciones con el terrorismo y existían armas químicas, nucleares y de destrucción masiva. Pero los hechos posteriores demostraron que lo que habían dicho los expertos antes era cierto, o sea, que no había armas de destrucción masiva. Y por más que Sadam Hussein era un dictador aborrecible –nadie puede discutirlo–, no cabe duda de que no se pudo comprobar su vinculación con esta red de terrorismo internacional.

En consecuencia, creo que debemos preguntarnos qué hacen Estados Unidos y Gran Bretaña en Irak. Porque si dicen que fueron para restablecer el sistema democrático, no creo que la forma de hacerlo sea a través de las violaciones flagrantes a los derechos humanos. En definitiva, los iraquíes cambiaron de torturador. En la cárcel de Abu Ghraib antes los torturaba Sadam Hussein y en la actualidad son torturados por los soldados norteamericanos.

Qué triste destino el del pueblo iraquí, que realmente no tiene la culpa de que su país tenga petróleo. Yo me pregunto, ¿se habrían preocupado tanto Estados Unidos, Gran Bretaña y otros países por invadir y establecer el régimen democrático si Irak no tuviera petróleo? Estos mismos regímenes existen en otras partes del mundo y no se meten para nada.

Entonces, este tema no lo podemos ver nada más que como una mera declaración de repudio a la violación de los derechos humanos sino que, desde el punto de vista de la política internacional, debemos adoptar una posición. La violación de los derechos humanos –sin importar quién las cometa– tiene que ser repudiada.

Por eso, cuando todos los años Estados Unidos somete a las Naciones Unidas el tema de la violación de los derechos humanos en Cuba, siempre hemos mantenido la posición de no apoyar esa condena si no se entra a considerar si realmente existe. ¿Por qué? Porque Estados Unidos busca condenar a los países que no son sus amigos, pero hay muchos otros países en donde se producen violaciones flagrantes a los derechos humanos y no los lleva a las Naciones Unidas ni a la Comisión.

En virtud de este pensamiento es que siempre compartí la postura de que la Argentina no debe condenar si no se dan condiciones de trato igualitario para todos y no cesa ese abominable embargo en contra de Cuba, el cual hemos repudiado. Al respecto, yo he tenido el honor y el gusto de ser autor de la ley que prohíbe la aplicación en la Argentina de los efectos extraterritoriales de la enmienda Helms-Burton, a través de la cual Estados Unidos pretendió sancionar a los países que violen su prohibición de comerciar con Cuba.

Pero no podemos dejar de reconocer que Estados Unidos es un país democrático. Estados Unidos es una cuna de libertades; han luchado por la democracia y la libertad en su país y su Declaración de Derechos incluso ha sido anterior a la Revolución Francesa –la Constitución de Estados Unidos data de 1776–; no podemos negar eso.

Y lo mismo sucede con Gran Bretaña, que posee la democracia consolidada más antigua desde aquella famosa Carta de Juan sin Tierra de 1215. Inglaterra tiene una democracia con un sistema muy particular, pero indiscutible.

Pero en el plano internacional ambos países no expresan esa misma democracia. En el plano internacional ellos hacen regir la ley del más fuerte, la ley de la jungla. Por eso se imponen e invaden con el apoyo de las Naciones Unidas o sin él. Y si bien en la Guerra del Golfo un país había invadido a otro y las Naciones Unidas hizo uso de sus atribuciones para actuar en contra de Irak, en este caso no fue así, porque este organismo internacional no dio su aval

En consecuencia, el tema internacional lo tenemos que considerar, porque me parece que muchas veces es como que si no nos llega, soslayamos lo que está pasando. En el mundo hay cambios importantísimos que se están produciendo, como la ampliación de la OTAN; algunos países que formaban parte del Pacto de

Varsovia, que estaban detrás de la "Cortina de Hierro", ahora forman parte de aquel organismo internacional. Y esto aumenta indudablemente el poderío de los Estados Unidos. Ya no hay nadie que pueda oponérsele. Asimismo, debemos considerar las consecuencias de la ampliación de la Comunidad Económica Europea que también afecta a nuestra economía. Este es un mundo que ha cambiado y no podemos ser ajenos.

Si me permiten los distinguidos colegas, ya voy a terminar esta pequeña disquisición que quiero hacer, quiero comentar que hace mucho tiempo leí un libro de este historiador genial que es Arnol Toynbee, autor del tratado más importante de la historia de todos los tiempos que se llama *Estudio de la Historia*, que vino a refutar o a completar la teoría de Spangler en su libro *La decadencia de Occidente* y que toma como unidad de estudio de la historia las civilizaciones y no los pueblos.

Toynbee tiene un libro que se llama *El mundo y occidente*, en donde relata cómo Occidente estuvo permanentemente agrediendo a través de toda la historia al resto del mundo. Y lo explica con hechos históricos, como fueron las Cruzadas o las invasiones a Rusia. Y en este sentido toma cuatro ejemplos: las relaciones de occidente con Rusia, con el islam, con la India y con el extremo oriente y demuestra a través de los hechos cómo Occidente ha estado permanentemente agrediendo y cómo a veces hubo respuestas.

Es interesante cómo explica que Rusia le contesta a Occidente poniendo en vigencia en su país una doctrina occidental como es el comunismo; una doctrina elaborada en occidente por dos alemanes que vivían en Londres: Marx y Engels. Y al implantar el comunismo se levanta ese mundo bipolar, que en su momento constituyó un equilibro de fuerzas, pero que ha desaparecido a partir de 1989. Y hoy vivimos un mundo unipolar, que trae todo este tipo de consecuencias de las cuales nosotros no podemos dejar de valorar a la hora de tomar decisiones o de fijar posiciones en el orden internacional

Por eso es que el hecho de que nosotros hoy estemos repudiando los hechos de tortura no es una mera declaración. Por supuesto que con esto no vamos a cambiar los comportamientos de los países, pero sí es una toma de conciencia frente a un problema que seguramente está trayendo muchas consecuencias. Lo que vimos ayer fue terrible, pero también lo es todo lo que pasó desde hace un año en aquella parte del mundo. Ya hay veinticinco muertos por torturas entre Afganistán e Irak.

Juntamente con esta iniciativa habíamos presentado un proyecto, que me temo fue incluido en el paquete de órdenes del día para aprobar –porque no lo he visto–, que estaba vinculado al tema de los detenidos en la base de Guantánamo.

Y este tema tiene relación inmediata con el proyecto en consideración, porque en Guantánamo hay varios centenares de personas que están sometidas a condiciones infrahumanas. Son "NN": no tienen acceso a abogado; no tienen juicio; no tienen tribunal; están sometidos a permanentes interrogatorios; viven en jaulas –lo han visto los observadores–; y no se les pueden aplicar las leyes de los Estados Unidos porque están fuera del país.

Entonces, se condena a Cuba por violación a los derechos humanos y, al lado, en Guantánamo, está pasando lo que todos saben. Para colmo, en una decisión que no sé si será casual, ahora mandaron a Irak al comandante de la base Guantánamo para que controle las cárceles, donde ocurre todo lo que sabemos.

Por lo tanto, creo que hoy el Senado argentino está haciendo honor a aquello de que el Parlamento debe ser el verdadero guardián de los derechos humanos, por nuestro contacto con la realidad, por nuestro pluripartidismo, por nuestro origen democrático y por todo lo que significan los Parlamentos como poder del Estado que deviene del pueblo.

Por eso, señor presidente, he presentado en su momento este proyecto. En la comisión, como lo explicó el señor senador Puerta, también se agregó en el texto el repudio al hecho de violencia que veíamos ayer.

No tengo dudas de que esto va a ser aprobado por unanimidad de este Senado.

Sr. Presidente. – Tienen la palabra los señores senadores Perceval, López Arias, Arancio, Losada y Giustiniani.

Sra. Perceval. – Señor presidente: sin duda de que este Parlamento acompaña la lógica humanitaria en su espíritu. Sin embargo, es preciso desconfiar de esta lógica cuando está con-

trolada por ciertos Estados que funcionan al servicio de sus propios intereses económicos o militares. De hecho, al mismo tiempo que dicen que de lo que se trata es de salvar poblaciones, en ciertas ocasiones las grandes potencias intentan instalar o proteger así su hegemonía.

Por ello, y tal como recién recordaba el señor senador Menem, cuando la hipótesis de las guerras preventivas empezaba a cobrar fuerza como estrategia de política de defensa en Estados Unidos, coincidimos en la conveniencia de estar alertas respecto de las coartadas humanitarias de los poderosos sospechosos que instrumentalizan los derechos humanos.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del Honorable Senado, senador Marcelo López Arias.

Sra. Perceval. – De hecho, hay que preguntarse quién hace qué en nombre de lo humanitario y ver cuáles son las relaciones entre ciertos Estados soberanos, poderosos y el sistema de Naciones Unidas, cuando algunos países imponen unilateralmente la lógica de sus intereses a la del Derecho Internacional.

Es preciso que nos preguntemos esto una y otra vez en este presente complejo y con nuevas fuentes de conflicto, pues como Estado soberano debemos asumir una posición clara y contundente no sólo en política exterior sino también en nuestras políticas de defensa.

Tal como recordaba el senador preopinante, fracasado el argumento que se utilizaba como paraguas –me refiero al Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares–, los principios que posteriormente se esgrimieron para justificar la intervención militar en Irak parecen entrar en plena contradicción con el accionar de las fuerzas de ocupación.

Recordemos que el argumento era que se buscaba terminar con un régimen siniestro –podemos coincidir en esto–, que sistemáticamente violaba los derechos humanos de la población, para impulsar banderas conocidas como la de la democracia plena e impulsar la liberalización, la apertura y un proceso de democratización que tendiera a garantizar la vigencia de los derechos humanos en Irak. Lamentablemente –tal como muchos presumíamos– el resultado no es el esperado; por el contrario, estas noticias recientes sobre el trato al que están siendo sometidos los prisioneros y las prisioneras iraquíes tienen mucho más que ver con ese pasado del cual se lo quería alejar a Irak que con el futuro promisorio que prometían aquellos que intervinieron militarmente ese país.

Cuando presentamos los proyectos de declaración, indudablemente no era sólo este Parlamento, sino una comunidad internacional la que se vio conmovida por la incertidumbre de la situación legal de muchos detenidos y detenidas a la luz de la divulgación de las imágenes que muestran que prisioneros y prisioneras son vejados por militares estadounidenses y británicos. Gran parte del abuso fue de carácter sexual, y esto no es raro cuando desde el Movimiento de Mujeres hemos trabajado tanto el tema relacionado con los abusos sexuales a mujeres como prisioneras de guerra.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1° del Honorable Senado, senadora Mirian Belén Curletti.

Sra. Perceval. – Mujeres y hombres detenidos fueron forzados a desnudarse, a mantener posiciones explícitamente sexuales, obligados a masturbarse mientras eran fotografiados o videograbados; mujeres detenidas fueron violadas...

Pero no quiero hacer la escandalización del dolor y del atropello a los derechos humanos con un relato que tiene más existencia que la realidad, en la medida en que estuvo en las pantallas de televisión de todo el mundo, sino que, de acuerdo con la información suministrada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la mayoría de los y las iraquíes detenidos han sido arrestados durante manifestaciones públicas, en puntos de control y en redadas, bajo cargo de ser sospechosos y sospechosas de llevar a cabo actividades contra la coalición o de amenazar la seguridad.

Estos prisioneros y prisioneras no han tenido acceso a un tribunal para determinar la legalidad de las detenciones, tal como lo marca la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Dicha convención también descalifica los arrestos arbitrarios y garantiza a los detenidos y a las detenidas una audiencia pública y justa de un tribunal independiente, además de establecer el derecho de ser inocente hasta que se pruebe lo contrario.

Tanto en Washington como en Londres ahora se han emprendido investigaciones y se asegura que los culpables serán debidamente castigados, de comprobarse la veracidad de las acusaciones que en el caso estadounidense parece no estar en duda.

Los gobiernos respectivos han manifestado su condena pero, lamentablemente, quisieron ponerlo en el lugar de la excepcionalidad, siendo que parece que no son excepciones. Tal como decía el senador preopinante, Amnistía Internacional ha recibido varias denuncias de prisioneros y prisioneras que manifiestan haber sido sometidos y sometidas rutinariamente a tratos inhumanos, degradantes y brutales durante los interrogatorios. Según el informe de la investigación interna militar, la tortura fue resultado de una política deliberada de los interrogadores de la inteligencia militar y de la CIA para ablandar a los prisioneros y prisioneras y lograr cooperación. Es por ello que la investigación de estos aberrantes hechos debe ser independiente, transparente y pública, y llevada a cabo por una instancia competente. En vista de las experiencias anteriores, no puede efectuarse una vez más una investigación interna en el Ejército.

En Gran Bretaña actualmente se investigan ocho casos, pero los encargados no se han destacado hasta ahora por la rapidez en la obtención de resultados. Tras nueve meses de deliberaciones, aún no se ha decidido si serán procesados ocho soldados que presuntamente obligaron a prisioneros iraquíes a desnudarse y simular prácticas sexuales.

Por otra parte, resulta también inquietante el intento de explicación formulado en algunos medios de prensa donde se indicaba que los uniformados enviados a Irak no han sido debidamente informados sobre los preceptos de la Convención de Ginebra que ampara el derecho de los prisioneros y las prisioneras, porque no harían falta convenciones ni normas del derecho internacional para saber cuándo se tortura y pisotea la dignidad de una persona: es una cuestión de elemental humanidad y decencia. Además, el informe oficial declara que algunos responsables de estos actos eran contratistas civiles estadounidenses de la Titan Corporation y de la CACE Corporation, que no eran supervisados por autoridad alguna. Estas empresas privadas de seguridad habrían sido contratadas por el Departamento de Defensa norteamericano y se encontrarían a cargo de los interrogatorios a los detenidos y las detenidas iraquíes.

Resulta fundamental, entonces, una profunda investigación de esta grave situación porque, según la información trascendida, en Irak, el mayor contingente después del norteamericano está conformado no por efectivos de otro ejército regular, sino por contratistas privados cuyas funciones incluyen desde la tarea de guardaespaldas, pasando por acciones de combate, hasta el interrogatorio de prisioneros y prisioneras.

De comprobarse esta suerte de privatización o tercerización de la guerra deberíamos enfrentarnos y asumir severas y serias consecuencias porque estos contratistas no están sujetos a la cadena de comando, no caen bajo la jurisdicción de la justicia iraquí y no son combatientes legales de acuerdo con la Convención de Ginebra, ya que no usan uniforme ni responden a otro mando que a sus empleadores.

Por otra parte, cabe aclarar que las evidencias de los malos tratos procederían justamente de esta cárcel de Abu Ghraib que, como recién decía el senador Menem, fue famosa en el gobierno de Sadam Hussein por ser centro de torturas y asesinatos, y que hoy nuevamente cobra el mismo rostro del avasallamiento de los derechos humanos.

Debemos tener presente, señora presidenta, que una de las razones por las cuales se ha intentado legitimar la intervención de la coalición era terminar con la larga historia de violaciones de derechos humanos por parte del régimen de Hussein, como decía al principio.

Resulta fundamental abrir un camino de esperanza para el pueblo iraquí y en esto se necesita la participación decidida de la comunidad internacional. Resulta fundamental que la coalición provisional que ocupa Irak respete los derechos de los detenidos iraquíes según lo marcan las leyes humanitarias internacionales.

Los aberrantes hechos cometidos suponen serias violaciones a numerosos tratados y convenios internacionales que proclaman que nadie será sometido a la tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, entre los que se destacan el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos, y la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Así lo expresó la ONU, hace pocos días, el 5 de mayo, en un documento en el que se solicita, como reclamo, la declaración del grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos. Es el reclamo más reciente de una serie de pronunciamientos, en el mismo sentido, de los diversos organismos de la ONU y del secretario general de las Naciones Unidas, Kofi Annan, para que realmente se trabaje en forma sostenida y rápida en la dilucidación de este atropello a los derechos humanos.

Al mismo tiempo, Human Rights Watch pide que se evalúe esta situación en el marco de los artículos 9° y 10 de la Declaración de los Derechos Humanos, de los artículos 9° y 14 de la Convención de los Derechos Civiles y Políticos, y sin duda en el marco de las normas y principios que establece la Convención de Ginebra de 1949, respecto de la cual, para terminar, quiero recordar lo que dice con claridad, en su artículo 12: "Los prisioneros de guerra que están en poder de la potencia enemiga y no de los individuos o de los cuerpos de tropa que los hayan capturado, independientemente de las responsabilidades individuales que pueda haber, la potencia detenedora es responsable del trato que reciban". El artículo 17 de dicha convención indica lo siguiente: "No se podrá infligir a los prisioneros de guerra tortura física o moral ni presión alguna para obtener datos de la índole que fueren".

Hace pocos días la Cruz Roja, en un documento que está accesible en su página web, destaca inequívocamente la necesidad de que las autoridades correspondientes logren un equilibrio razonable entre las legítimas preocupaciones de seguridad de los Estados y la protección de la dignidad humana. Este es el núcleo del derecho internacional humanitario que se debe preservar, defender y promover en todas las circunstancias. Y termina diciendo que la Cruz Roja no cejará en su firme intención de continuar ayudando a todas las personas protegidas por el derecho internacional humanitario en todos los ámbitos de conflicto armado en fiel cumplimiento de sus principios y prácticas vigentes.

Por ello, la posición y pronunciamiento del Senado no es indiferente, porque creo que el pueblo de Irak, como tantos otros que son avasallados en su soberanía y dignidad por las hegemonías de turno, merece que sea la comunidad internacional la que se comprometa en la defensa de los derechos humanos y la autonomía de los pueblos y de una democracia plena que pueda ser deliberadamente elegida por cada uno de esos Estados.

Sra. Presidenta (Curletti). – Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. – Realmente, es un gusto poder dirigirme a usted, señora presidenta.

Quiero hacer uso de la palabra para plantear nada más que una breve reflexión que tiene que ver con la situación del mundo y con los temas de Irak y de Guantánamo, que es otra cuestión lacerante, un verdadero agujero negro donde no existen ley, derechos humanos ni soberanía territorial y donde están inmersos centenares de seres humanos.

Hace poco tiempo me tocó participar de un evento en una organización de parlamentarios del mundo de la cual formo parte. Allí me tocó compartir un panel con un importante senador de los Estados Unidos, quien en una exposición pública –por eso me atrevo a decirlo acá– hizo una serie de reflexiones a efectos de analizar lo que había sido el cambio de la política de los Estados Unidos en los últimos años. En esa oportunidad, este senador norteamericano señalaba cómo los Estados Unidos se habían ido ganando el respeto en el seno de la comunidad internacional y había fortalecido a las organizaciones multilaterales, con su presencia activa en las Naciones Unidas y en otros organismos internacionales. Agregaba que su país estaba respetando y haciendo respetar la defensa del medio ambiente –en ese momento había firmado el tratado de Kyoto– y hablaba con añoranza de aquel país que no tenía déficit fiscal y que no se había involucrado en la cuestión del armamentismo y en guerras que hoy no lo colocan como un modelo de manejo económico de ningún país del mundo, ni siquiera del más pobre de ellos. Finalmente, después de todas esas reflexiones, ese senador norteamericano terminó su exposición diciendo que todo eso que tenían hace muy pocos años ya no lo tenían más.

Hago este comentario, señora presidenta, porque los Estados Unidos –por suerte para el mundo– todavía sigue teniendo una sociedad

abierta y, a pesar del manipuleo informativo y del hecho de que en las encuestas de ese país todavía se hagan aparecer versiones totalmente alocadas y equivocadas sobre lo que fue el atentado a las Torres Gemelas, en ella se está produciendo una discusión sobre estos temas. Hoy, este es un tema de debate y la sociedad norteamericana está discutiendo temas que hasta hace poco parecían indiscutibles. Actualmente, se está debatiendo sobre el sentido, la oportunidad, la justicia y la equidad de la guerra contra Irak y sobre ese grupo de poder que parece haber tomado todos los resortes institucionales de ese país y que ha desencadenado en esta verdadera debacle que ha ocurrido en todas las relaciones internacionales del mundo.

Esto se está discutiendo, y no es indiferente para el resto del mundo. Como bien decían el senador Menem y la senadora Perceval, hoy estamos ante un mundo unipolar. Ya no existe el equilibrio de poderes o la lucha que existía en otro momento de la historia de la humanidad. Hoy tenemos una potencia que militarmente está –indiscutiblemente– por arriba de todos los otros países del mundo. No hay cómo discutir frente a este poder inmenso. El resto del mundo se convierte casi en espectador de las cosas que están ocurriendo.

Y decía que realmente la única esperanza que nos queda, además, por supuesto, de lo que puede pasar con nuestro pueblo, con nuestro testimonio, con todos los países del mundo que tienen que ir tomando posición sobre estos temas centrales, es que esa sociedad abierta –Estados Unidos– pueda saldar ese debate, pueda recomponer la línea política y pueda ser esa potencia mundial que añoraba ese senador; es decir, esa potencia que podía contribuir a fortalecer las organizaciones internacionales y el sistema jurídico del mundo, que podía contribuir a defender el medio ambiente y que podía ser un aporte para la paz.

Si esto ocurre creo que ninguno de nosotros tiene ninguna duda de que la vitalidad y la fuerza de esa sociedad de Estados Unidos puede hacer un aporte inmenso para que la calidad de vida del mundo sea muy superior. Si esto no ocurre y esta discusión interna que hoy tiene la sociedad se salda mal, por desgracia vamos a seguir asistiendo a esto que hoy estamos viendo impotentes, que es la violación de los derechos humanos, la política unilateral, las guerras preventivas y la prepotencia, que es realmente algo que está siendo repudiado casi por el conjunto de la humanidad.

Hace poco tiempo el renunciante Otto Reich, en uno de sus últimos actos, visitó la Argentina. Tuve la oportunidad de conversar con él y una de las preguntas que se hacía era por qué Estados Unidos tenía tan mala imagen en el mundo y tan buena en la Argentina. Y la respuesta que le dimos era que había que mirar el unilateralismo, la prepotencia y la forma en que se estaba manejando.

Espero que este mensaje, que se puede hacer llegar por los distintos países del mundo –entre ellos, el nuestro–, sirva no sólo como una declaración clara de repudio a la violación de derechos humanos –que, por supuesto, en esto somos coherentes con la historia de nuestros Parlamentos–, sino también como mensaje a la sociedad de Estados Unidos, para tratar de ayudar a que esta discusión que hoy está dada se salde en un buen sentido. Espero que Estados Unidos pueda cumplir un papel para ser una ayuda para el fortalecimiento institucional y del sistema jurídico mundial.

Creo que con esto estamos haciendo un pequeño aporte, que espero se repita en todos los países del mundo. Espero que llegue un mensaje muy fuerte y que la humanidad pueda ser parte de este debate para que esta sociedad, todavía abierta, pueda saldar su discusión en una forma que sea útil para el conjunto de la humanidad y no solamente para un sector de poder, como está ocurriendo en este momento.

Sra. Presidenta (Curletti). – Tiene la palabra la señora senadora Arancio de Beller.

Sra. Arancio de Beller. – Señora presidenta: el mundo en estos últimos meses se ha visto conmovido e indignado ante las imágenes de prisioneros iraquíes sometidos a todo tipo de abusos por parte de las tropas de la coalición.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del Honorable Senado, senador Marcelo López Arias.

Sra. Arancio de Beller. – Y de pronto, cuando esto dejó de leerse y pudo verse, empezamos a advertir la perversidad y el salvajismo que tienen hoy esos Estados poderosos que pueden llevar sus ejércitos a cualquier lugar del planeta.

Se intentó instalar esto como hechos aislados, pero esa versión se cayó como sucede con todas las mentiras, y generales del ejército norteamericano reconocieron una aplicación sistemática de torturas. Se dice que el Pentágono las autorizaba para obtener información. Pero este no es, por más aberrante que sea, un hecho aislado; es una historia que tiene pasado y consecuencias.

Probablemente, las consecuencias hayan sido las del día de ayer: la televisión mostraba a un joven norteamericano que era decapitado por rebeldes iraquíes. La televisión ayer mostró la más grandes de las crueldades, el desprecio por la vida. Y sin que ninguna injusticia pueda justificar la irracionalidad animal, digo que aquellos de la justicia infinita, aquellos del "están con nosotros o están con el terrorismo" tienen toda la responsabilidad de tanta brutalidad y tanta sangre.

Hemos leído en los periódicos, de los últimos días, que ex diplomáticos y diplomáticos en actividad del gobierno estadounidense se han pronunciado sobre el tema afirmando que si Estados Unidos continúan con su actual política en el Oriente Medio y en Irak el mundo puede ser todavía peor. Esto no lo decimos nosotros, sino ellos, que compartían responsabilidades en un gobierno cuyas ambiciones hegemónicas hacen perder de vista cualquier cuestión, incluso la vida.

En la actual sesión, en la que consideramos el repudio a la violación de los derechos humanos de los presos controlados por las tropas de la coalición –donde hay un gran responsable y muchos cómplices–, es importante ir al pasado de la historia y traer del recuerdo una serie de cuestiones que nos planteen de quién se habla. Se trata del mismo gobierno que con sus políticas militares y económicas ha sembrado hambre en el mundo; es el mismo que derrumbó democracias con el apoyo a dictaduras sangrientas porque le eran funcionales; es el mismo que sostenía a un Sadam Hussein que violaba derechos humanos, pero que les servía y, por tanto, miraban para otro lado; es el mismo gobierno responsable de la tiranía salvaje talibán en Afganistán; es el mismo gobierno que por acción u omisión ayuda a que se incrementen las estadísticas de muertos, tanto israelíes como palestinos. Es también el de la guerra preventiva, el que no se quiere someter a la Corte Penal Internacional y el que reclama a los Estados inmunidad para sus tropas –no sé si esto no será licencia para matar–; es el mismo Estado que hace justicia por mano propia. Todo esto hay que tenerlo presente porque, reitero, son cosas que configuran una gravedad mayor a la que se observa por estos días.

Coincido con el señor senador Menem en cuanto a qué importante sería que quienes tienen responsabilidades de conducción tuvieran presente las palabras de Ghandi cuando afirmó que con el ojo por ojo el mundo se va a quedar ciego.

Además, me parece muy importante que esto sea visto en su total dimensión, porque en el mismo planeta convivimos los que respetamos la vida y los que la desprecian si están de por medio los intereses económicos.

Por eso, más que una declaración debería motivar en nosotros una alerta porque aunque no aparecieron las armas químicas que habrían justificado una ocupación, que ahora es inmoral y criminal, igualmente el gobierno está en Irak, en una ocupación inmoral y criminal por intereses económicos.

Hay muchos Estados que tienen recursos naturales que interesan a los Estados Unidos. Sistemáticamente se habla de que en nuestra Triple Frontera hay terrorismo internacional, pero no hay ninguna prueba de ello. Sí hay prueba de la existencia del acuífero Guaraní, que es el reservorio de agua dulce más grande del mundo. Entonces, estemos alertas con esta política de un Estado sediento de guerra y de dominación.

–Luego de unos instantes:

Sra. Müller. – La señora senadora ya terminó, señor presidente.

Sr. Presidente (López Arias). – Me estaban informando que en este momento se está terminando de tratar en la Cámara de Diputados el proyecto que estamos esperando para considerar. Creo que en unos minutos vamos a tener la sanción para poder analizarlo en esta sesión.

Tiene la palabra el senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: la solidez y la profundidad de las palabras de las senadoras y de los señores senadores preopinantes acerca del tema en tratamiento posibilitan que mi intervención sea breve.

En el proyecto que hemos presentado junto con los senadores Conti, Ibarra, Rossi y Avelín repudiamos la tortura a los prisioneros de guerra iraquíes por parte de militares estadounidenses y británicos.

Se cumplen este año 75 años de la publicación de esa novela maravillosa que escribió Erich Maria Remarque, *Sin novedad en el frente*, en la que describía la terrible tragedia de la Primera Guerra Mundial, que dejó diecinueve millones de muertos. Quizá la humanidad pensaba que esa guerra era un techo de la barbarie. Por eso empezó a haber muchos adherentes a la paz y la convivencia. Pero, posteriormente, el mundo tuvo que asistir a otra barbarie, como fue la Segunda Guerra Mudial y el genocidio nazi. Eso dio a luz en 1948 a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que ha sido un piso de convivencia importante, ratificado por la mayoría de las naciones del mundo. Ese piso de convivencia en aquel momento sentaba las bases para la concreción, hace poco, de la Corte Penal Internacional.

El presidente Bush pidió perdón por las torturas a los prisioneros, pero no se arrepentió. Digo esto porque el verdadero arrepentimiento tendría que manifestarse, en primer lugar, dejando sin efecto en el mundo esta guerra preventiva que los Estados Unidos está poniendo en práctica. Arrepentirse sería ratificar el Tratado de la Corte Penal Internacional, del cual el mismo presidente Bush quitó la firma. Esta sería la verdadera forma en que los Estados Unidos empezase a mostrarle al mundo que quieren respetar el derecho internacional y no pisotearlo, como lo están haciendo en estos momentos.

Por eso comparto todas las consideraciones que se han hecho. Estamos en un mal momento de la humanidad. Por eso, comparto todas las consideraciones que se han realizado aquí.

Hoy leí el título de un artículo publicado por un analista internacional en un diario de la Capital Federal, que decía “medieval”. Verdaderamente, creo que estamos asistiendo a una regresión hacia el medioevo con estas prácticas. Por lo tanto, es muy importante tomar conciencia de esta situación y volver al derecho internacional y a la convivencia entre las naciones, lo que implica estar dentro del marco de las Naciones Unidas, respetar los tratados internacionales y dejar en el basurero de la historia esta prepotencia militar, estas guerras preventivas y este pisoteo al derecho de las naciones a su autodeterminación.

Esas son las únicas bases posibles para construir un mundo en paz, con democracia y con respeto por los derechos humanos.

Sr. Presidente (López Arias). – Tiene la palabra el señor senador Mayans.

Se va a llamar a los señores senadores para que concurran al recinto a los efectos de votar.

Sr. Mayans. – Señor presidente: el general Perón decía que los factores críticos del año 2000 serían la materia prima y la comida. Entonces, hay que ir viendo la forma de tener cuidado frente al atropello abierto o disimulado de los imperialismos.

Aquí se trata un poco de esto; es decir, de una guerra que han iniciado en forma unilateral los Estados Unidos con su socio británico, quienes han atropellado a un país sin ningún tipo de argumento.

En efecto, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con la oposición casi unánime de todos los países del mundo a esta guerra, actuó en forma precisa y afirmó que no existían armas de destrucción masiva en Irak. Sin embargo, los Estados Unidos atacaron igual a dicho país.

A esa altura de los acontecimientos, creo que todos tienen muy claro que el problema son los cinco millones de barriles de petróleo que Irak produce por día. Pero como dijo el señor senador Menem, la verdad que esa parte del mundo no tiene la culpa de tener petróleo, porque ha sido una zona de conflicto permanente.

Por ejemplo, Irán también fue un país que tuvo este problema. En tal sentido, recuerdo que durante la presidencia de Jimmy Carter –quien hace pocos días estuvo con la primera dama de los argentinos– se buscó implementar una política de derechos humanos en el mundo, cuando también el conflicto era el petróleo.

Lamentablemente, el mundo bipolar trajo mucho dolor, muchas muertes y muchas guerras injustas.

Nosotros pensábamos que a partir de la caída del muro de Berlín la comunidad internacional iba a tener un mejor espíritu de convivencia. Pero esta situación, realmente, ha generado en cierta forma una gran preocupación, sobre todo

por lo que están haciendo los Estados Unidos e Inglaterra en estos momentos, ante las circunstancias por todos conocidas.

Por eso, creo que la reacción de las Naciones Unidas es muy tibia. Lo que está pasando es muy serio y muy grave. El concierto de las naciones del mundo debería llamar seriamente la atención al respecto y no tibiamente, como lo están haciendo en este momento las Naciones Unidas.

Sinceramente, a los Estados Unidos no les importa la opinión de los otros países. Y creo que las disculpas del presidente Bush fueron un acto de hipocresía porque tanto la CIA como el secretario de Defensa tenían conocimiento de los hechos.

Por eso es oportuno que la Argentina –como Estado democrático que cree en la libertad y el respeto de los derechos humanos– exprese su voto ante esta grave lesión a los derechos humanos. Pero no sólo debe repudiarlos, sino también buscar la forma de evitar todos estos atropellos, producto de la pelea por los recursos de otros países.

Simplemente y en forma muy breve quería expresar mi total acuerdo a este proyecto de declaración a través del cual nuestro país repudia la violación de los derechos humanos en esta guerra triste y sucia. Y aprovecho esta oportunidad para solicitar el retiro inmediato de las tropas estadounidenses y de sus aliados de Irak, a los efectos de que el pueblo iraquí encuentre la forma –a través de la comunidad internacional– de lograr la paz, cosa que la historia demuestra que no es tan fácil lograr en esa región.

Hay gente que trabajó mucho en este tema, el presidente de Estados Unidos, Jimmy Carter, lo hizo en tiempos en que Menahem Begin era primer ministro. Anwar El Sadat fue asesinado por los conflictos en Medio Oriente, que persisten en la actualidad. Y los Estados Unidos apoyan la vergonzosa política de Israel respecto de la Organización para la Liberación de Palestina. También los israelíes se mueven en un marco que no tiene nada que ver con los derechos humanos. Es decir, que estamos viendo cosas realmente graves, como jefes de Estado que supervisan asesinatos de líderes sólo por pensar distinto.

Es por eso que considero que esta declaración es un repudio a la violencia y el accionar de estos países que se sienten dueños del mundo, y que no pueden disimular ante nadie que invadieron un país sólo por su petróleo.

Por lo tanto acompañamos este repudio, y esperamos que realmente en el marco de las Naciones Unidas se pueda llamar severamente la atención a los Estados Unidos por esta acción lamentable que han adoptado –a pesar de tener conocimiento de lo que estaba sucediendo–, y que dejen de atropellar los derechos de otros países.

Sr. Presidente (López Arias). – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: creo que ya se ha dicho casi todo sobre este tema.

Expreso el apoyo de nuestro bloque a este proyecto, ya que considero que manifiesta claramente el repudio de actitudes que son reiterativas. Desgraciadamente, no es novedad este tipo de comportamiento. Y lo más paradójico es que los que cometen estos delitos aberrantes son los mismos que quieren que sancionemos a otros países. Es más, si no fuera trágico, hasta sería risueño que ciertos países pretendan decirnos a los argentinos que tenemos que sancionar a otras naciones por su comportamiento respecto de los derechos humanos, cuando ellos son los primeros que deberían ser sancionados en lugar de pontificar o marcarnos comportamientos que, desgraciadamente, en ciertas instancias acompañamos, como fue el caso de las sanciones a Cuba. Lo digo porque es una de las cosas que sin duda nos dolió profundamente y seguimos sosteniendo que fue una decisión absolutamente incorrecta.

Lo que decía el senador Menem era que este Congreso fue siempre consecuente en oponerse a este tipo de sanción y no porque no hubiera violaciones, que por supuesto las hay. Pero queremos que la ley sea pareja, que cuando se sancione se lo haga en serio y a todos. No hay guerras buenas o malas, todas son malas en forma general.

Se dijo también que nadie duda de que los Estados Unidos es un país democrático. Yo tengo mis dudas porque se es democrático adentro y afuera. Porque si para preservar la democracia adentro hay que sostener dictaduras, diría que no existe un compromiso democrático serio. Y cuando los Estados Unidas se muestran preocupados por algunos dictadores hay que

preguntar cómo está el subsuelo de ese país, no el suelo.

Insisto, se ha dicho todo pero quiero una vez más reiterar el repudio y el horror. Tenemos tantos adjetivos que al final no alcanzan cuando uno quiere expresar, si me permite la expresión, la bronca de ver cómo se trata a los prisioneros. Y por supuesto, y comparto lo que decía el presidente de la comisión, tampoco podemos ser indiferentes al comportamiento de estos grupos islámicos en sus respuestas. Nuestro país debe luchar por la paz. No importa si el terrorismo viene de las grandes potencias o de quienes creen que el camino es el de la violencia.

Apoyamos este proyecto, compartimos absolutamente sus expresiones y esperamos que esta declaración del Congreso sea un aporte más a la lucha interminable por los derechos humanos.

Sr. Presidente (López Arias). – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (López Arias). – Queda aprobada la declaración por unanimidad. Se procederá en consecuencia.

46

MANIFESTACIONES

Sra. Müller. – Señor presidente: nos acaban de comunicar que en la Cámara de Diputados ya se aprobó el proyecto sobre el ingreso y salida de las tropas, por lo cual en unos momentos tendrá ingreso en esta Cámara. Sugiero, entonces, continuemos con el tratamiento de las cuestiones acordadas a la espera de esa sanción.

Sr. Presidente (López Arias). – Así se hará.

47

INSISTENCIA EN LA SANCION DEL ARTICULO 57 DE LA LEY 25.827

Sr. Presidente (López Arias). – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de comunicación de la señora senadora Avelín y otros señores senadores por el que se insta a la Cámara de Diputados para que insista en la sanción del artículo 57 de la ley 25.827, de presupuesto 2004, sobre pensiones graciables. (Expediente S.-874/04.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional, la insistencia en la sanción original del artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos 25.827, vetado por el Poder Ejecutivo y por el que se dispuso autorizar al Poder Ejecutivo a incrementar los haberes de las pensiones graciables otorgadas por leyes 24.764, 24.938, 25.237 y 25.401, con el objeto de equipararlos con el aumento dispuesto en otros beneficios similares que han consagrado un monto mínimo de $ 200 y $ 220 mediante el decreto 391/2003.

Nancy B. Avelín de Ginestar. – Carlos A. Rossi. – Rubén H. Giustiniani. – Carlos A. Prades.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Honorable Senado sancionaron el artículo 57: "Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los haberes de las pensiones graciables otorgadas por las leyes 24.764, 24.938, 25.064, 25.237 y 25.401, con el objeto de equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares mediante el dictado del decreto 391/2003", de la Ley de Presupuesto Nacional, 25.827, siendo posteriormente vetado por el Poder Ejecutivo en el decreto 1.290/2003. Los decretos 391/03 y 1.194/03 disponen que las pensiones graciables otorgadas entre los años 1984 y 1996 inclusive incrementen con el criterio adoptado para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

El Congreso de la Nación debe manifestar su insistencia ante el Poder Ejecutivo, ya que este hecho desconoce la voluntad de sus miembros, en un tema tan sensible e importante para nuestra sociedad.

En un momento de crisis económica tan severa para los más humildes, resulta absolutamente impostergable para este sector tan débil, el de incrementar las pensiones graciables, que no fueron alcanzadas por el decreto 391/03 del Poder Ejecutivo nacional.

Cabe destacar que las pensiones graciables tienen como máximo el monto de $ 300, siendo el 80 % de ellas de $ 100.

Es éste un tema de estricta justicia y sana equidad ya que no existe ninguna razón para descono-

cer el derecho de estos beneficiarios de pensiones graciables a alcanzar el mismo haber que los comprendidos en el decreto 391/03 que otorgó la actualización salarial.

No puede ser que ninguna figura jurídica ni ecuación económica consagre un acto de inequidad tan elocuente; es por eso que es imprescindible que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación insista con la sanción del artículo 57 de la Ley de Presupuesto en su totalidad y que este Senado acompañe esta postura.

Por todo lo expuesto solicito de mis pares el tratamiento y sanción de este proyecto.

Nancy B. Avelín de Ginestar. – Carlos A. Rossi. – Rubén H. Giustiniani. – Carlos A. Prades.

Sr. Presidente (López Arias). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Avelín.

Sra. Avelín. – Señor presidente: el proyecto que hemos presentado trata de buscar una solución para un sector de pensionados, beneficiarios de pensiones no contributivas graciables, que ha quedado totalmente relegado en la posibilidad de tener algún tipo de incremento en sus haberes.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, licenciado Daniel Osvaldo Scioli.

Sra. Avelín.– El actual gobierno apenas asumió tomó la fuerte decisión de hacer una recomposición tanto en los salarios mínimos como en los haberes mínimos.

Es así que, en ese marco, el Poder Ejecutivo nacional dictó en su momento el decreto 391/03 y luego el 1.194, donde disponía que las pensiones graciables otorgadas iban a tener un incremento que llevaba la mínima a 220 y, posteriormente, a 240 pesos.

Tal como explicamos la semana pasada, hubo un sector que quedó totalmente relegado de la posibilidad de aumento de las pensiones graciables. En su mayoría, se trata de haberes de 100 pesos, que con los descuentos quedan 97. Estamos hablando de la mayoría: casi el 80 por ciento son haberes de 100 pesos.

Posteriormente, a través de la ley de presupuesto de 2004, el Congreso entregó al Ejecutivo, a través del artículo 57, una herramienta por la cual, con el objeto de equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares que mencioné –los decretos de 2003–, lo facultaba para incluir las pensiones graciables.

La gran sorpresa fue, señor presidente, que esto que había sido votado por unanimidad tanto por Diputados como por el Senado en el espíritu de dar al Ejecutivo una herramienta autorizándolo a equiparar la situación de las pensiones graciables; pero esto fue vetado por el Ejecutivo. No dio fundamentos que permitieran conocer cuáles eran los motivos por los que esas pensiones graciables quedaban nuevamente sin posibilidad de incremento. Esto, con el agravante de que si llega a producirse –en buena hora– un nuevo incremento para los haberes mínimos, tal cual ya se ha anunciado, estas pensiones van a quedar nuevamente relegadas.

Estamos hablando de pensiones mínimas. Reitero: el 80 por ciento no alcanza los 100 pesos. Estamos hablando de pensiones graciables que han sido ya revisadas, señor presidente. Toda sospecha de otorgamiento indebido, sin los requisitos pertinentes, ha quedado subsanado a partir de 2001 y a través del propio informe oficial brindado por el señor jefe de Gabinete, quien ha contestado expresamente diciendo que a la fecha todo ese tipo de pensiones ya ha sido revisado. Informa al Congreso expresamente respecto de este punto que en virtud de la incompatibilidades dispuestas por la ley de presupuesto del año 2001 la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales efectuó un control de cada uno de los beneficios con relación a los ingresos que percibían los beneficiarios...

Sr. Presidente. – Disculpe, señora senadora.

Quiero informar a los señores senadores que acaba de llegar de la Cámara de Diputados la sanción que estábamos esperando. Entonces, cuando finalice la señora senadora, pasaremos a tratar este proyecto, de acuerdo con lo que tengo entendido han acordado los presidentes de bloque.

Continúe, señora senadora.

Sra. Avelín. – La Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales efectuó un control de cada uno de los beneficios con relación a los ingresos que percibían los beneficiarios. Esto permitió dar un número elevado de bajas, teniendo en cuenta la incompatibilidad de dicha norma. En los beneficios caducos, previos a su renovación, se

verifica el cumplimiento de las pautas establecidas. Además, se efectúa un cruce de padrones con beneficios provinciales y se procede a la baja de los que pudieran surgir de ellos.

Con esto estoy demostrando –por lo menos acreditando por la voz oficial del Ejecutivo– que cualquier duda que pudiera haber en cuanto a la viabilidad o correspondencia de estos beneficios ya ha sido controlada por la Comisión Nacional de Pensiones. Ya ha habido cruce de padrones, produciéndose la baja o caducidad de pensiones graciables cuando no reunían los requisitos que exige la ley. De modo tal que ya estamos hablando de un universo que ronda cerca de los 50 mil beneficiarios, que –reitero– ha sido controlado y revisado en cuanto a su compatibilidad de beneficio. Además, en su mayoría son haberes mínimos de 100 pesos, que nunca han recibido un incremento.

El artículo 57 del presupuesto que votamos todos, señor presidente, expresamente autorizaba al Ejecutivo a equiparar el aumento dispuesto.

Cabe destacar que la finalidad del aumento dispuesto por el Poder Ejecutivo a través del decreto 391 era para hacer justicia con los haberes mínimos, sobre todo en un momento de crisis.

Todos sabemos, señor presidente, que estas pensiones las reciben en su mayoría niños discapacitados o personas mayores sin ningún tipo de cobertura, y si han aumentado no ha sido sólo por efecto de la devaluación sino por toda la crisis que hemos vivido. Sin duda, el impacto se ha producido en el nivel de vida de la gente, principalmente en los sectores más vulnerables, que no acceden a ninguna obra social. A esto debemos sumar que los medicamentos han subido de manera exorbitante. En definitiva, estamos hablando de una población muy vulnerable.

Por lo tanto, considero que corresponde hacer todos los esfuerzos necesarios ya sea a través de mi proyecto o bien de la propuesta que hará el senador Capitanich, con quien hemos hablado del tema. Pero, sin duda, es muy importante buscar una solución.

En consecuencia, someto a consideración del Senado la propuesta más viable: que la Cámara de Diputados insista con ese párrafo en la ley de presupuesto, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a equiparar los haberes a fin de que estas pensiones graciables puedan tener algún tipo de incremento en sus haberes mínimos. De no seguirse este camino, buscaremos otros, tal como lo va a proponer el senador Capitanich.

Para finalizar, señor presidente, considero que debemos dar prontamente una respuesta para este sector de pensionados graciables, que realmente están pasando por una situación muy crítica y que no han recibido ningún incremento pese a la crisis y la devaluación que ha sufrido nuestro país.

Sr. Presidente.– Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. – Señor presidente: atento al requerimiento de este proyecto de comunicación y de acuerdo al compromiso asumido en la sesión pasada, he tenido la oportunidad de requerir información a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, y también a la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, con la intención de obtener la información que nos permita tomar una decisión que sea razonable para todo el cuerpo.

En primer lugar, quiero manifestar que el artículo 57 ha tenido un veto de carácter parcial –esto es en parte de su composición– por razones presupuestarias efectivamente invocadas.

El Poder Ejecutivo ha informado que el monto inicial de 53 millones de pesos, de acuerdo a nuevos cálculos efectuados en virtud de que los haberes mínimos se ajustan de un modo sistemático y progresivo en 260 o 280 pesos a partir de septiembre, aumentaría desde el punto de vista presupuestario a 135 millones de pesos por año; no obstante lo cual se plantea un análisis con respecto al número de pensiones que son efectivamente financiadas por el Estado nacional.

Las pensiones se dividen en no contributivas y graciables. Las pensiones graciables ascienden a 144.642, de las cuales 27.630 pensiones son de menos de 100 pesos – o sea el 19,10 por ciento del total–. Por otra parte, 80.328 pensiones graciables se ubican en la franja de 101 a 200 pesos –esto equivale al 55,53 por ciento de los beneficiarios–; con 201 a 299 pesos existen 13.283 beneficiarios, con un porcentaje equivalente a 9,18 por ciento; y 21.689 pensiones son de 300 pesos, totalizando un 14,99 por ciento.

También es necesario precisar que existen 340.000 pensiones no contributivas y que –de

acuerdo a la normativa vigente– hay 60.000 pensiones que se están otorgando en el transcurso de este ejercicio en virtud de aquellos que percibían subsidios a mayores.

Por lo tanto, lo que hemos planteado con la Comisión de Pensiones Asistenciales es que ha habido un incremento de presupuesto de 790 millones de pesos a 1.220 millones de pesos. Ellos proponen la posibilidad de venir a este Senado para organizar una reunión plenaria con las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Salud y Acción Social a fin de determinar un marco jurídico que permita una interpretación efectiva respecto de cómo se establecen los ajustes en materia de haberes mínimos. Porque actualmente hay una diferenciación cualitativa entre las pensiones graciables prorrogadas y las pensiones graciables otorgadas. Y existen mecanismos de actualización de modo diferente.

En el caso concreto de las pensiones no contributivas, por ejemplo, las pensiones de madres de siete hijos, se ajustan por el 100 por ciento de los haberes mínimos, mientras que el resto de las pensiones, que incluyen distintas categorías, discapacidad, vejez, etcétera, se ajustan en un rango cercano al 70 por ciento de ese haber jubilatorio mínimo.

Con respecto a las pensiones graciables, las pensiones prorrogadas tienen un sendero de ajuste equivalente, de acuerdo con un sistema en el que no existe el tope máximo de 2,5 haberes jubilatorios mínimos, mientras que las otorgadas tienen un mecanismo de tope respecto de la acumulación de la percepción del haber.

Por lo tanto, lo que ellos sugieren como una solución razonable y conveniente es tener la posibilidad de un plenario de comisiones en el Senado y trabajar con una reforma legal que permita resolver con precisión el problema de la actualización de los haberes. Entonces, la propuesta concreta, de la que he conversado en forma personal con la senadora Avelín, consiste en establecer un tiempo de dos a tres semanas para que podamos llevar a cabo este plenario de comisiones y tratar efectivamente este tema en un marco jurídico perfectamente ajustado y reglamentario que nos permita resolver el problema de los ajustes, teniendo en cuenta los haberes mínimos y que sea sostenible y sustentable en el tiempo.

Sr. Presidente. – Entonces se va a postergar el tratamiento.

Sra. Avelín. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Avelín.

Sra. Avelín. – Señor presidente: en primer término, agradezco la diligencia que ha puesto el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el senador Capitanich, al preocuparse por este tema que parece menor pero que realmente impacta en un sector muy importante y empobrecido de nuestra sociedad.

En ese espíritu, estoy totalmente de acuerdo. Lo único que pediría es que esto no se dilate, que se trate, pero con la comisión, no de Salud, como se ha mencionado, sino de Trabajo y Previsión Social, que es donde se ha derivado el proyecto, juntamente con la de Presupuesto. Que se haga lo antes posible el plenario, de aquí a una o dos semanas, para seguir avanzando y resolviendo este tema.

Sr. Presidente. – Entonces, queda postergado el tema.

48

MODIFICACION DEL PLAN DE LABOR

Sr. Presidente. – Vamos a considerar ahora la sanción que acaba de llegar de la Cámara de Diputados. Se trata del C.D.-10/04.

Sra. Müller. – Hay que darle entrada.

Sr. Losada. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Sé que todos tenemos apuro. Pero seamos lo más orgánicos posible en el tratamiento de este tema. En primer lugar, hay que modificar el plan de labor. Me parece que es el punto de partida ineludible...

Sr. Presidente. – Lo iba a solicitar la senadora Perceval, precisamente, que había acordado plantear estas cuestiones.

Sr. Losada. – De acuerdo.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: tal como decía el presidente del bloque radical, pedimos a los senadores y senadoras que apoyen la modificación del plan de labor, para tratar sobre tablas este proyecto que vino del Poder Ejecuti-

vo e ingresó el 3 de mayo por la Cámara de Diputados. Hemos hecho su seguimiento en el transcurso de esta sesión, donde al comienzo ustedes recibieron –estaba sobre sus bancas– una copia del proyecto.

Solicito, entonces, que se habilite el tema y que se autorice el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: no tengo objeciones en cuanto al fondo de la cuestión. Considero que los ejercicios combinados con el Brasil son importantes. Me parece que, en función del debate que se dio en este recinto...

Sr. Presidente. – Perdón, senador Giustiniani.

Si vamos a avanzar en la cuestión, primero tenemos que votar la modificación del plan de labor y habilitar el tratamiento para luego sí, entonces, introducirnos en el tratamiento del tema.

Sr. Giustiniani. – No voy a plantear la cuestión.

Quiero decir dos párrafos sobre la metodología. Cuando tratamos la ley 25.880, acerca del ingreso y egreso de tropas, esto se debatió largamente.

No está en mi espíritu volver sobre este tema, pero brevemente quiero pedir que seamos serios. El Ministerio de Defensa hizo ingresar un proyecto el 3 de mayo y dio quince días al Congreso de la Nación para tratar el ingreso y egreso de tropas. En este sentido, me parece fundamental que, aunque falte reglamentar la ley y todavía no esté vigente –norma sobre la que he votado en contra, sobre todo por el anexo de la inmunidad–, los convenios respectivos para los ejercicios combinados, que se planifican con mucha anticipación, sean girados al Parlamento nacional con la debida antelación y no quince días antes.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Habíamos previsto solicitar al final de esta sesión el tratamiento del cumplimiento de una resolución del Congreso vinculada con la entrega de un diploma al ingeniero agrónomo Romeo Esteban Cafferata, tema que fue aprobado en julio del año pasado. Como ahora vamos a modificar el plan de labor, pido que también se incluya el tratamiento de ese tema.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Caparrós.

Sra. Caparrós. – Aprovechando que se está trabajando sobre el cambio del plan de labor, quiero incorporar el tratamiento en esta sesión del proyecto que figura en el expediente S.-1.128/04, que es del mismo tenor de uno cuyo tratamiento está previsto para el día de hoy y que figura en el expediente S.-1.228/04.

Sr. Presidente. En consideración las modificaciones al plan de labor propuestas por los senadores Perceval, Losada y Caparrós.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Se procederá en consecuencia.

49

AUTORIZACION PARA EL INGRESO Y EGRESO DE TROPAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza la salida de agentes de la Fuerza Aérea Argentina y el ingreso de personal militar de la Fuerza Aérea Brasileña para que participen del ejercicio combinado Prata II.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Autorízase la salida de personal militar de la Fuerza Aérea Argentina y el ingreso de personal militar de la Fuerza Aérea Brasileña para que participen del Ejercicio Combinado PRATA II, que se llevará a cabo a ambos lados de la frontera noreste de nuestro país con la República Federativa del Brasil, de acuerdo a la información detallada en el anexo 1, que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

ANEXO I

INFORMACION BASICA REQUERIDA PARA LA AUTORIZACION DE SALIDA DE TROPAS NACIONALES FUERA DEL TERRITORIO Y ENTRADA DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL

Tipo de actividad a desarrollar:

Ejercicio Combinado de Fuerzas Aéreas de Control de Tráfico Aéreo Irregular Interfronterizo denominado "PRATA II".

Origen del proyecto:

El ejercicio PRATA se encuentra en el marco del "Acuerdo de control de tránsito de aeronaves presuntamente comprometidas en actividades ilícitas internacionales", firmado entre los Ministerios de Defensa de Brasil y la Argentina, el 9 de diciembre de 2002.

Fundamentos de los objetivos de la actividad:

a) Políticos: Materializar los Objetivos del Acuerdo firmado entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil y fortalecer las Medidas de Confianza Mutua.

b) Estratégicos: Esfuerzos conjuntos para desalentar el tránsito de aeronaves irregulares que realicen vuelos transnacionales (artículo 1º del Acuerdo de referencia).

c) Operativos:

– Adiestrar a los Estados Mayores de los Comandos de Defensa de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea de Brasil en planeamiento de operaciones de Defensa Aeroespacial. Adiestrarse en el control del tránsito de aeronaves irregulares que sobrevuelan los respectivos espacios aéreos fronterizos (artículo 2º del Acuerdo de referencia).

– Establecer procedimientos que permitan una coordinación permanente entre los sistemas de defensa aeroespacial de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Brasileña.

– Establecer una doctrina combinada de procedimientos para interceptación de aeronaves.

– Intensificar el intercambio de información y experiencias relacionadas con el control de aeronaves involucradas en actividades ilícitas transnacionales (artículo 2º del Acuerdo de referencia).

– Determinar las áreas de responsabilidad de defensa aérea, a fin de establecer la responsabilidad en el control del espacio aéreo, así como el control y la conducción de las interceptaciones.

Configuración de la actividad:

• Países participantes:
  – República Argentina.
  – República Federativa del Brasil.

Lugar de realización

Frontera sudeste de Brasil y nordeste de la Argentina.

Despliegue de las tropas y medios:

– La Fuerza Aérea Argentina participará en este ejercicio con hasta un máximo de doscientos (200) efectivos, de los que desplegará a territorio brasileño hasta un máximo de veinticinco (25) efectivos.

– La Fuerza Aérea Brasileña desplegará a territorio argentino un máximo de veinticinco (25) efectivos.

– La Fuerza Aérea Argentina operará sobre territorio brasileño con hasta un máximo de cuatro (4) aviones IA58/MS-760 (en tránsito).

– La Fuerza Aérea Brasileña operará sobre territorio argentino con hasta un máximo de cuatro (4) aeronaves (en tránsito).

Marco situacional:

– Control de aeronaves en la zona de frontera para prevenir vuelos presuntamente irregulares.

Fechas de egreso, tiempo de duración de la actividad:

Está prevista su realización del 17 al 21 de mayo de 2004, teniendo la actividad una extensión máxima de cinco (5) días.

Inmunidad:

No fue requerida para las tropas extranjeras que ingresan, ni solicitada a otro Estado para las fuerzas nacionales que egresan.

Costo:

La actividad posee un costo aproximado de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil quinientos (u$s 34.500).

Financiamiento:

El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina previstos para el año 2004.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sr. Mayans. – Pasemos a votar en general y en particular.

Sra. Perceval. – Señor presidente: no voy a extenderme en la exposición, pero creo que no podemos votar este tema a libro cerrado, sino que debe quedar constancia en la versión taquigráfica qué es lo que estamos tratando.

En primer lugar, quiero señalar mi coincidencia con lo dicho por el señor senador Giustiniani. En ese sentido, señaló que el Ministerio de Defensa se ha comprometido a enviar el plan completo de ejercicios para adecuarse a lo que hemos debatido largamente y a la ley que sancionamos. En oportunidad de considerar esta cuestión sostuvimos que debía existir previsibilidad, responsabilidad y seriedad institucional para tomar una decisión sobre estos temas.

Ustedes tienen en sus bancas una copia del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados. Posteriormente, voy a pedir la inserción en el Diario de Sesiones de las razones que hacen a la profundización de las relaciones de confianza y cooperación con Brasil.

De cualquier manera, desde los intereses nacionales y en función del balance del poder no cabe duda de que la forma más eficiente de enfrentar los delitos transnacionales y sus actores no gubernamentales es por medio de Estados eficientes que asuman la necesidad de producir estas readaptaciones en las tradicionales visiones en materia de seguridad y defensa. En ese contexto, el intercambio de información y la capacidad de coordinación y cooperación entre los Estados es estratégico. Precisamente, en este marco se inscribe este ejercicio combinado Prata II con personal de la Fuerza Aérea de la República Federativa del Brasil.

Ustedes habrán visto en el anexo que este ejercicio se encuentra en el marco del Acuerdo de Control de Tránsito de Aeronaves presuntamente comprometidas en actividades ilícitas internacionales, firmado por los ministerios de Defensa de Brasil y de la Argentina en diciembre de 2002. Sin duda, esto tiende a realizar esfuerzos conjuntos para erradicar y desalentar el tránsito de aeronaves irregulares; coordinar los sistemas de defensa aeroespacial entre la Argentina y el Brasil; poder establecer una doctrina combinada de procedimientos para interceptación de aeronaves; intercambiar información.

Y, solamente, quiero enfatizar lo siguiente. El ejercicio prevé hasta un máximo de doscientos efectivos por parte de la Fuerza Aérea Argentina, de los que desplegará en territorio brasileño hasta un máximo de veinticinco –lo mismo sucede en el caso de Brasil–, y operará sobre territorio brasileño con hasta un máximo de cuatro aviones IA-58/MS-760 en tránsito –y cuatro aeronaves en tránsito en el caso de la Fuerza Aérea Brasileña–. En el tema de inmunidades este ejercicio no tiene este capítulo como riesgo y conflicto. No fue requerida para las tropas extranjeras que ingresan ni solicitada a otro Estado para las fuerzas nacionales que egresan ningún tipo de inmunidad. El costo de este ejercicio –34.500 dólares– no significa una nueva erogación sino que estaba contemplado en el presupuesto 2004 de los fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina.

En la medida en que este ejercicio se va a realizar entre el 17 y el 21 de mayo de este año, y teniendo en cuenta lo que dijo el senador Giustiniani –que sería una coincidencia de todos los senadores y senadoras–, solicito a mis pares que aprobemos este proyecto para que nuestra Fuerza Aérea pueda profundizar sus lazos de cooperación y relaciones de confianza en políticas de defensa con la República Federativa del Brasil.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Müller.

Sra. Müller. – Señor presidente: con respecto a lo que dijo el senador Giustiniani, en la fundamentación del propio mensaje del Poder Ejecutivo, se dice: Esta actividad está prevista en el marco de las actividades de intercambio profesional que la fuerza tiene previsto realizar durante el presente año. Sobre el particular, cabe destacar que el presente ejercicio militar estaba previsto con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 25.880, razón por la cual ha sido imposible dar cumplimiento a los plazos dispuestos en dicha norma.

Sr. Losada. – Señor presidente: sugiero que se vote en general y en particular.

Sr. Presidente. – Si hay acuerdo, así se hará.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario. – Se registraron 42 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge de la planilla registrada informáticamente por la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación.[1]

Sr. Presidente. – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

50

SITUACION DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO

Sr. Presidente. – Continuamos con los asuntos sobre tablas acordados.

En primer lugar, corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de resolución del señor senador Rossi y otros señores senadores, por el que se manifiesta preocupación por la situación que atraviesa el sector de la industria del calzado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su preocupación por la difícil situación que atraviesa el sector de la industria del calzado de la República Argentina ante la importación de este producto proveniente de la vecina República Federativa del Brasil, afectando el sostenimiento de nuestra producción y el nivel de empleo.

Carlos A. Rossi. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Lylia M. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Carlos A. Prades. – Vilma L. Ibarra. – Oscar A. Castillo. – María T. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La industria del calzado está en riesgo. La fuerte importación desde el Brasil de este tipo de artículo, viene incrementándose notablemente desde el 2001 y ha puesto en serio riesgo la industrial nacional del sector.

Las negociaciones que han llevado a cabo empresarios argentinos y carioca no han dado los frutos esperados y, hasta el momento, han hecho fracasar cualquier acuerdo por la negativa de los brasileños a establecer un cupo razonable. La cifra de piso mínimo que Brasil pretende ingresar al país en el corriente año es de aproximadamente 25 millones de pares.

De concretarse esta elevada pretensión, traerá consecuencias graves a todos aquellos sectores asociados de manera directa o indirecta a los trabajadores y empresarios de esta industria que tibiamente comienza a recomponerse y que debe considerarse estratégica, ya que ocupa mano de obra de manera creciente y el noventa por ciento de los insumos son nacionales.

Cuando Brasil coloca sus excedentes comerciales en el mercado argentino, valiéndose de precios asombrosamente disminuidos, está produciendo un daño a nuestra producción debido a las asimetrías en el tamaño de los mercados y exterioriza que la paridad cambiaria actual es solamente una parte del problema.

El día 27 del corriente en la Capital Federal se reunieron numerosos intendentes de distintas ciudades del país, juntamente con empresarios y sindicatos que representan al sector, expresando su fuerte inquietud por las nefastas consecuencias que generaría una importación inadecuada de calzado brasileño.

Por las razones expuestas, solicito señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Lylia M. Arancio de Beller. – Diana B. Conti. – Carlos A. Prades. – Vilma L. Ibarra.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

Ahora pasamos a considerar los asuntos sobre tablas a solicitar.

[1] Ver el Apéndice.

51

COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES AGRICOLAS. POSTERGACION

Sr. Presidente. – En primer lugar, corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de resolución del señor senador Pichetto y otros señores senadores, por el que se crea la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Negociaciones Agrícolas en el marco de la Organización Mundial de Comercio.

Sr. Losada. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: todos los que tenemos sobre las bancas o en el plan de labor están acordados. No son a solicitar.

Sra. Müller. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Müller.

Sra. Müller. – Señor presidente: es cierto lo que dice el senador Losada. En la reunión de labor parlamentaria acordamos esos temas. Son proyectos a tratar sobre tablas, pero acordados.

Este proyecto específico vinculado a la creación por resolución de una comisión bicameral se debe tratar en forma conjunta con el expediente S. 2.349/03, en el mismo sentido. Y en particular, que quede establecido que son diez senadores y diez diputados para la conformación de la comisión.

Sr. López Arias. – Señor presidente: como se trata de cuatro temas acordados, propondría una sola votación de tratamiento sobre tablas y luego su consideración en forma diferenciada, si fuera necesario.

Sra. Fernández de Kirchner. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. – Señor presidente: quiero advertir que el artículo 88 del Reglamento de la Cámara de Senadores establece que para la creación de comisiones especiales y/o bicamerales se requiere una mayoría de dos tercios de los miembros integrantes del cuerpo.

Por ende, habría que verificar por medio de la Secretaría Parlamentaria que alcancen los números requeridos o, de lo contrario, dejarlo para cuando existan más senadores en la casa, ya que el artículo mencionado alude a miembros integrantes del cuerpo.

Sr. Secretario (Estrada). – Es una comisión creada por la Cámara de Diputados. Pero aquí no hay número.

Sra. Fernández de Kirchner. – Más allá de que esté creada, hay que respetar el Reglamento de la Cámara de Senadores.

Sr. Presidente. – Por falta de número, el tema queda postergado para la próxima sesión.

52

DECLARACION DE INTERES DE FIESTA NACIONAL DEL TABACO Y ADHESION AL DIA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de los señores senadores Morales y Arancio de Beller, por el que se declara de interés la Fiesta Nacional del Tabaco a desarrollarse en Monte Rico, Jujuy; y los proyectos de declaración de la señora Martínez Pass de Cresto y de la señora senadora Caparrós –en el mismo sentido–, por el que se expresa adhesión al Día Internacional de la Familia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Fiesta Nacional del Tabaco, a realizarse en la ciudad de Monte Rico, provincia de Jujuy, el día 15 de mayo de cada año, en honor a San Isidro Labrador, patrono de los trabajadores tabacaleros.

Gerardo R. Morales. – Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mundo se producen anualmente alrededor de seis millones de toneladas de tabaco. El liderazgo productivo lo tiene China con poco menos del 40 %, a la que le siguen Estados Unidos, India, Bra-

sil, Turquía y Zimbabwe, que en conjunto concentran el 70 % de la producción mundial.

Cerca de la tercera parte del tabaco cosechado se comercializa internacionalmente, siendo Brasil el principal exportador con aproximadamente el 15 % del mercado.

Aun cuando la actividad internacional se explica a partir de un grupo reducido de países e industrias fabricantes de cigarrillos, el cultivo del tabaco está difundido en un centenar de naciones, principalmente en vías de desarrollo.

La Argentina, que participa con el 2 % de la producción, es poco significativa en el mercado mundial. Sin embargo, el cultivo reviste particular importancia a nivel regional, principalmente para las provincias de Jujuy, Salta y Misiones, que concentran el 90 % de la producción del país.

El tabaco tiene apreciable participación en dichas economías, tanto desde el punto de vista de la producción y exportaciones provinciales, como por su relevancia en el empleo.

El tabaco se desarrolló durante el siglo pasado en Tucumán, Salta y Corrientes y en el presente siglo se expandió –en la década del 30– a las provincias de Jujuy, Catamarca, Chaco y Misiones.

La superficie cultivada en el país se incrementó, en lo que va de la década, en aproximadamente el 50 %, pasando de 49.877 ha sembradas en 1990 a 74.661 ha en 1997. La provincia con mayor superficie cultivada es Misiones, seguida por Jujuy y Salta.

Entre las tres concentran más de las tres cuartas partes del área total destinada al tabaco en el país. El tipo de tabaco demandado ha variado a lo largo de los años según el destino que tuvo la producción.

A principios de siglo, la producción se dirigía en su totalidad al mercado interno y consistía en tabacos de variedades oscuras. En 1913 se comienza en el país a fabricar cigarrillos rubios, que alcanzan en 1945 a representar la cuarta parte del mercado nacional.

Esta participación crece ininterrumpidamente, llegando a igualar a la de los cigarrillos negros a mediados de la década de los sesenta. Durante ese período ingresaron a la Argentina otras firmas tabacaleras que contribuyeron con su oferta a que el gusto de los consumidores locales se fuera adecuando al existente en el mercado internacional.

En la actualidad la demanda se concentra en los tabacos claros. Este hecho se explica por la internacionalización del denominado "gusto norteamericano" y por el ingreso masivo de la mujer al consumo de cigarrillos.

De esta forma, de los seis tipos de tabaco producidos en el país, dos tabacos rubios, el Virginia característico de Jujuy (que ocupa el primer puesto en producción y exportación a nivel nacional) y Salta– y el Burley, producido fundamentalmente en Misiones, son los que explican el 90% de la producción nacional.

Cabe señalar que algunos tabacos argentinos permiten obtener un producto que es utilizado por la industria de cigarrillos para definir el gusto de una marca. A este tipo de tabaco se lo conoce como *flavour*, a diferencia del *fillder*, que se emplea como complemento para la producción de cigarrillos.

A causa de los argumentos aquí esgrimidos es que solicito se declare de interés parlamentario la Fiesta Nacional del Tabaco, a realizarse en la ciudad de Monte Rico, provincia de Jujuy, el día 15 de mayo en honor a San Isidro Labrador, patrono de los trabajadores tabacaleros.

Gerardo R. Morales. – Lylia M. Arancio de Beller.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Internacional de la Familia, el cual se celebra el 15 de mayo de cada año, por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), proclamó el año de 1994 Año Internacional de la Familia, para que los gobiernos formularan políticas de atención a ésta, se generara entre la sociedad una mayor conciencia sobre el papel fundamental de la misma y se promovieran actividades en apoyo a dicha institución.

Asimismo, el 20 de septiembre de 1993, la misma asamblea instituyó la celebración del Día Internacional de la Familia, el 15 de mayo y tras considerar que ésta es la unidad básica de la sociedad y como tal, debe ser fortalecida y recibir protección y apoyo amplios, las Naciones Unidas, a través de los resultados de diferentes foros, hizo un llamado a los gobiernos para que a partir de esa fecha:

– Promuevan los derechos de cada uno de los miembros de la familia y, en particular, la igualdad entre los sexos y la protección y el desarrollo del niño.

– Ratifiquen la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, o la adhesión a ellas.

– Inviten a las instancias relacionadas con el tema, a que a través de la Comisión de Desarrollo Social de la ONU, estudien la mejor manera de incorporar las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia en su programa de trabajo, de manera que constituyan un planteamiento global del desarrollo y el progreso de la sociedad.

– Impulsen y apoyen estudios e investigaciones aplicadas sobre la familia y promuevan el papel de ésta en el desarrollo social.

– Recomienden que todos los agentes pertinentes de la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación e instituciones académicas, contribuyan en las actividades relacionadas con la familia participando en ellas.

– Además que el seguimiento del Año Internacional de la Familia, fuese parte integrante del programa plurianual de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social de la ONU.

– A partir de entonces, el objetivo básico de las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia debía centrarse en fortalecer y apoyar a las familias para que cumplieran sus funciones sociales y de desarrollo y en considerar sus puntos fuertes, en particular en los niveles nacional y local.

Señor presidente, hace pocos días participé, especialmente invitada, del III Congreso Mundial de Familias, celebrado en la ciudad de México, donde tuve el honor de compartir la presidencia del mismo, junto a diversas personalidades internacionales y a representantes de ONG e invitados de más de 75 naciones, trabajando sobre los temas esenciales que afectan a la familia, su presente y su futuro, y en este sentido creo que a partir de ahora los objetivos deben centrarse en fortalecer y apoyar a las familias para que cumplan sus funciones sociales y de desarrollo haciendo énfasis en que la igualdad entre el hombre y la mujer y el respeto de los derechos de todos los miembros de la familia es esencial para el bienestar de la sociedad en general.

A fines del siglo XX existe una creciente revalorización del rol de la familia en la sociedad. Desde la perspectiva espiritual la familia apareció siempre como la unidad básica del género humano. Las grandes cosmovisiones religiosas destacaron que su peso en lo moral y afectivo era decisivo para la vida. En los últimos años han agregado a esa perspectiva fundamental, conclusiones de investigación de las ciencias sociales que indican que la unidad familiar realiza, además, grandes aportes en campos muy concretos.

Entre otros aspectos, las investigaciones destacan el papel de la familia en el rendimiento educativo, en el desarrollo de la inteligencia emocional, en las formas de pensar, en la salud y en la prevención de la criminalidad.

Señor presidente, no hay dudas de que la calidad de las escuelas tiene una fuerte incidencia en el rendimiento educativo. El currículum, la calificación de los docentes, los textos escolares, los otros materiales de apoyo utilizados, la infraestructura escolar, influyen en todos los aspectos de los procesos de aprendizaje. Pero hay otros factores incidentes, según refieren las investigaciones. Según concluye CEPAL (1997), el 60 % de las diferencias en rendimiento estarían vinculados al clima educacional del hogar, su nivel socioeconómico, la infraestructura de vivienda (hacinadas y no hacinadas), y el tipo de familia. Aspectos básicos de la estructura de la familia tendrían, por tanto, fuerte influencia en los resultados educativos. Estarían, entre ellos, elementos como el grado de organicidad del núcleo familiar, el capital cultural que traen consigo los padres, su nivel de dedicación a seguir los estudios de los hijos, su apoyo y estímulo permanente a los mismos.

Las características de la familia tienen asimismo influencia sobre otro tipo de educación, la emocional. Hay un significativo interés actualmente en el tema de la denominada inteligencia emocional. Según indican las investigaciones de Goleman (1995), y otras, el buen desempeño y el éxito de las personas, en su vida productiva, no se halla ligado sólo a su cociente intelectual, tiene estrecha relación con sus calidades emocionales. Entre los componentes de este orden particular de inteligencia, se hallan el autodominio, la persistencia, la capacidad de automotivación, la facilidad para establecer relaciones interpersonales sanas y para interactuar en grupos, y otras semejantes. Según se ha verificado, con frecuencia personas de elevada inteligencia emocional tienen mejores resultados que otras con cociente intelectual mayor, pero reducidas calidades en ese orden. La familia tiene un gran peso en la conformación y desarrollo de la inteligencia emocional. Los niños perciben en las relaciones entre sus padres, y de ellos con los mismos, modos de vincularse con lo emocional que van a incidir sobre sus propios estilos de comportamiento. Destaca Goleman que “la vida en familia es nuestra primera escuela para el aprendizaje emocional”.

Es por ello, señor presidente, que remarcando la importancia de la adhesión de este Honorable Senado a la celebración del Día Internacional de la Familia, solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1º – Su adhesión al Día Internacional de las Familias, que se celebra el 15 de mayo de cada año, y que fuera instituido por la Asamblea General de Naciones Unidas con el objeto de aumentar el grado de concientización mundial acerca de los temas relacionados con la familia, elemento indispensable para el desarrollo de las personas y el futuro de toda comunidad civilizada.

2º – La necesidad de implementar políticas globales de protección y preservación de la fami-lia como célula fundamental de la sociedad argentina.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1993 y a través de la resolución 47/237 del 20 de septiembre, la Asamblea General de Naciones Unidas decidió que el día 15 de mayo de cada año fuera instituido como el Día Internacional de las Familias. Asimismo y ya en 1989 por resolución 44/82, la asamblea proclamó al año 1994 como Año Internacional de las Familias como un medio para aumentar el grado de concientización acerca de los temas relacionados con las familias y para favorecer la capacidad institucional de las naciones para abordar problemas relativos a la familia mediante la implementación de políticas globales a su respecto.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece la obligación de proteger y preservar a la familia, concepto que requiere que las sociedades y los Estados reconozcan y respeten la difícil situación por la que atraviesan las familias como núcleo de las sociedades modernas. Requiere que ayuden a cada familia a asegurar el bienestar y la dignidad de todos sus miembros, independientemente de sus opciones en la vida o de las formas más o menos tradicionales en que dicha familia se encuentre constituida.

Las familias pueden ser muy diversas en su conformación y posterior desarrollo, más aun en tiempos en que crece con fuerza el concepto de familias no tradicionales o "familias novedosas". El entramado social se nutre y desarrolla en este ambiente de dramáticos cambios, donde la familia debe acompañar, desde el afecto y la contención emocional, los distintos procesos a que se ve sometida la sociedad de que forma parte. Y del mismo modo que la sociedad experimenta constantes cambios culturales, políticos y sociales, también las familias se han vuelto cada vez más diversas.

El apoyo y la protección de la familia fueron altamente prioritarios en los diferentes programas de la comunidad internacional durante la década pasada y en todas las grandes conferencias celebradas y organizadas bajo el patrocinio de la Organización de Naciones Unidas. En su mensaje conmemorativo, el secretario general de la ONU, Kofi Annan, reivindica la importancia del tema e insta a volver a dedicar nuestros esfuerzos para salvaguardar a esta institución irreemplazable, indispensable para el desarrollo de cualquier sociedad y para el futuro de las personas.

La esencial integración de cada individuo alrededor de un criterio de pertenencia a un grupo familiar, unido a códigos afectivos de respeto y aceptación, generan en el individuo una poderosa fuerza positiva que se proyectará socialmente en hombres y mujeres sanos psicológicamente, fuertes laboralmente y afectivos e integrados socialmente. Cada Estado debe tener presente que el cumplimiento de sus roles esenciales y el éxito que obtenga en tan difícil gestión, se engarza ineludiblemente en el apoyo que desde la familia se brinde a cada miembro del conglomerado humano que integra la noción política de "Estado".

Al conmemorarse un nuevo Día Internacional de las Familias debemos propender a su valoración e integración, debiendo desde el Estado proporcionarse un enfoque sobre la importancia de la solidaridad entre sus miembros y la necesaria complementación entre las distintas generaciones que la integran.

Esto significa que la gente de todas las edades pueda descansar en el apoyo de una familia en cualquier etapa de su vida. En el caso de las personas de edad es absolutamente necesario el apoyo emocional y físico del entorno familiar, al tiempo que su experiencia y su sabiduría les permiten contribuir a enriquecer enormemente a sus familias.

Kofi Annan en su esclarecedor mensaje que dirigiera a la comunidad internacional llama una vez más a la reflexión profunda en estos tiempos en que las familias son el blanco de un ataque artero por vía de distintos factores económicos, sociales y políticos, pero que ejercen un efecto devastador en el seno familiar.

"En este Día Internacional de las Familias debemos prestar particular atención a aquellas familias que padecen pobreza, que han sido desplazadas por la guerra o que han quedado destrozadas por el sida. Estas familias, que luchan para poder sobrevivir, incluso de las formas más elementales, necesitan y deben recibir nuestra ayuda. Sus derechos fundamentales, y por extensión, la integridad de toda la familia humana a la que pertenecen, está en peligro."

La situación planteada no difiere de la que atraviesan en estos tiempos las familias argentinas. Desde una visión adulta y responsable, debemos reconocer y asumir que en nuestro país existe una crisis de valores morales y familiares, enquista-da en el seno de la comunidad, que golpea a su núcleo hoy afectado por profundas y recurrentes crisis sociales, económicas, sanitarias y de toda índole.

Todo ello tristemente pugna por convertirse en factor esencial de una crisis moral de proporciones y alcances insospechados. Es necesario por ende reivindicar el rol de las familias argentinas que hoy enfrentan el difícil desafío de mantener su unidad en el amor y sus principios éticos frente a la grave situación que nos afecta.

Por los motivos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mabel L. Caparrós.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Quedan aprobados los proyectos de declaración.[1] Se procederá en consecuencia.

53

DECLARACION DE INTERES PARLAMENTARIO DE LA REALIZACION DEL V ENCUENTRO NACIONAL DE MEDIADORES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de la señora senadora Müller por el que se declara de interés parlamentario el V Encuentro Nacional de Mediadores a desarrollarse en Rosario del 14 al 15 de mayo de 2004.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización del V Encuentro Nacional de Mediación, a desarrollarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los días 14 y 15 de mayo de 2004.

Mabel H. Müller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se realizará el V Encuentro Nacional de Mediadores, los días 14 y 15 de mayo de 2004.

El objetivo de este encuentro es compartir experiencias, desarrollar aprendizajes y dar entre todos un nuevo impulso a la incorporación de los métodos pacíficos de gestión de conflictos en distintos ámbitos de la sociedad.

Asimismo, este encuentro cuenta con los antecedentes de los realizados encuentros nacionales temáticos sobre mediación en familia, menores y violencia; mediación educativa y comunitaria; realidad social y resolución pacífica de conflictos en la ciudad de Merlo, San Luis, en 2003; y de los seminarios con expertos internacionales como William Ury, Aldo Morrone, Humberto Maturana y Douglas Stone.

En esta oportunidad, se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, cuna de la bandera, dado el desarrollo que ha alcanzado la mediación en estos últimos años y que recientemente se ha reglamentado la ley en dicha provincia.

Dicho encuentro estará estructurado con cuatro mesas de trabajo, en cada una de las cuales se expondrán ponencias, se dialogará con los asistentes, se llevarán a cabo conclusiones por materia. Los temas de estas mesas serán: interdisciplina y resolución de conflictos, mediación penal, laboratorio de acciones de calle, mediación escolar.

En estos momentos de cambios es imprescindible acompasar estos eventos, ya que es fundamental el rol del Estado en la consolidación e institucionalización definitiva de la mediación en todo el territorio nacional.

Por los motivos expuestos y la importancia de compromiso legislativo en el desarrollo comunitario y empoderamiento social, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mabel H. Müller.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

54

APLICACION DE REGIMEN DE SUBSIDIOS PARA GAS LICUADO A LA REGION DE LA PUNA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de comunicación del señor senador López Arias por el que se solicita que el régimen de subsidios para la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales de gas y la venta de cilindros, garrafas, gas licuado de petróleo o gas propano comercializado a granel y otros se aplique y beneficie a la región conocida como Puna.

Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. – Señor presidente: deseo hacer una pequeña aclaración.

En realidad, el presupuesto nacional contempla los subsidios para el gas envasado en la Patagonia y otras zonas, incluida la Puna. Pero en la reglamentación de la ley no se incluyó a la

[1] Ver el Apéndice.

Puna. Queremos sencillamente que se subsane este error de la reglamentación, ya que la Puna estaba expresamente contemplada en la ley actualmente vigente.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Marcelo López Arias, registrado bajo el número S.-966/04, solicitando la aplicación de los subsidios al gas para la Puna; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación:

Vería con agrado que el Poder Ejecitivo nacional, con carácter prioritario y por medio de los organismos competentes, reglamente el artículo 84 de la ley 25.725 a efectos de que el régimen de subsidios para la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales de gas y la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, se aplique y beneficie a la región conocida como "Puna".

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de mayo de 2004.

José M. A. Mayans. – Jorge M. Capitanich. – Celso A. Jaque. – Ricardo A. Bussi. – Pedro J. Salvatori. – Marcelo A. López Arias. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo A. H. Guinle. – Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

55

ENTREGA DE UN DIPLOMA A FUNCIONARIO DE PARQUES NACIONALES

Sr. Losada. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: en julio del año pasado se aprobó entregar un diploma al ingeniero Cafferata por su tarea en Parques Nacionales.

Propongo que la entrega se haga en la primera semana de junio, porque el cuerpo debe notificarlo.

Asimismo, solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pedido formulado por el señor senador Losada.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobado. Se procederá en consecuencia.

Como no hay más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 20 y 36.

RUBÉN A MARINO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

56

ASUNTOS ENTRADOS

I

La Presidencia informa que ha suscrito los siguientes decretos: de fecha 4 de mayo de 2004, por el que se designa a la señora senadora Mastandrea para integrar la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, reemplazando a la senadora Capos (D.P.P.-42/04). (*A sus antecedentes.*)

–De fecha 4 de mayo de 2004, por el que se designa al señor senador Taffarel para integrar la Comisión de Derechos y Garantías ocupando la vacante producida por la renuncia del señor senador Zavalía (D.P.N.-43/04). (*A sus antecedentes.*)

–De fecha 11 de mayo de 2004, por el que se designa al señor senador Guinle y a la señora senadora Colombo de Acevedo para integrar la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino-Chilena (D.P.P.-44/04). (*A sus antecedentes.*)

–Ha comunicado los siguientes despachos de comisión/proyectos, aprobados en los términos del

artículo 106, párrafo tercero, del reglamento de la Honorable Cámara: de declaración del señor senador Ochoa por el que se manifiesta beneplácito por la realización de la cumbre entre gobernadores de las provincias de San Luis, San Juan, La Rioja y Catamarca (S.-3.362/03). (*A la Comisión de Industria y Comercio.*)

–De comunicación de los señores senadores Moro y Curletti por el que se solicitan informes acerca de distorsiones en el mercado de equipos de refrigeración y aire acondicionado por importaciones provenientes de Brasil (S.-2.800/03). (*A la Comisión de Industria y Comercio.*)

–De la señora senadora Curletti por el que se solicitan informes acerca de los proyectos desarrollados por aplicación de la ley 22.021 (S.-2.004/03). (*A la Comisión de Industria y Comercio.*)

–De declaración de las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se declara de interés parlamentario la inauguración del Centro Tecnológico de la Madera (S.-3.550/03). (*A la Comisión de Industria y Comercio.*)

–De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés Fespal 2004 (Feria y Seminario sobre Producciones Alternativas) a realizarse en Chabas, Santa Fe (S.-455/04). (*A la Comisión de Industria y Comercio.*)

–Del señor senador Falcó por el que se declara de interés la realización del III Congreso Internacional de la Lengua Española (S.-2.671/03). (*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*)

–Del señor senador Taffarel por el que se declara beneplácito por la labor del guardacosta Thompson en la captura de un pesquero coreano (S.-517/04). (*A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.*)

–De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se adhieren al 150º aniversario de la fundación de la Sociedad de Beneficencia de Rosario (S.-323/04). (*A la Comisión de Salud y Deporte.*)

–De comunicación de los señores senadores Gómez Diez y Morales por el que se solicitan informes sobre un brote epidémico de dengue en el NOA (S.-686/04). (*A la Comisión de Salud y Deporte.*)

–De los señores senadores Bussi y Morales por el que se solicitan informes acerca de las acciones implementadas en la lucha contra el alcoholismo, en particular en los jóvenes (S.-747/04). (*A la Comisión de Salud y Deporte.*)

–De resolución de la señora senadora Arancio de Beller por el que se adhiere al Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres (S.-755/04). (*A la Comisión de Salud y Deportes.*)

–De comunicación de la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales por el que se solicita una mejor prevención sanitaria ante el brote de hepatitis "A" en Tucumán (S.-787/04). (*A la Comisión de Salud y Deporte.*)

–De la señora senadora Curletti por el que se solicitan informes acerca de las nuevas concesiones viales (S.-2.775/03). (*A la Comisión de Salud y Deporte.*)

–De la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se solicitan informes sobre, el estado del tendido de vías férreas en la región Mesopotámica (S.-3.493/03). (*A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.*)

–De la señora senadora Curletti por el que se solicitan informes acerca del cumplimiento del contrato por el concesionario de la ruta nacional 11 (S.-3.555/03). (*A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.*)

–De la señora senadora Arancio de Beller por el que se solicitan informes sobre las obras que debe encarar la Comisión Regional del Bermejo en la provincia de Jujuy (S.-34/04). (*A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.*)

–De la señora senadora Escudero por el que se solicitan informes acerca de las obras de construcción de la torre de control del Aeropuerto Internacional de Salta (S-55/04). (*A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.*)

II

–La Jefatura de Gabinete remite copia del mensaje 564/04 y proyecto de ley, ingresados por la Honorable Cámara de Diputados, autorizando el ingreso y egreso de tropas para el ejercicio combinado Prata II con personal de la Fuerza Aérea del Brasil (P.E.-169/04). (*Al archivo.*)

–El jefe de Gabinete comunica disposición sobre cumplimiento del artículo 101 de la Constitución Nacional para informar sobre el tema "Primer Año de Gobierno: Balance y Perspectiva" (P.E.-170/04). (*Al archivo.*)

–La Jefatura de Gabinete remite informes sobre: Constitución de la Comisión Especial de Seguimiento creada por ley 24.467 (Pymes) (P.E.-153/04). (*A sus antecedentes.*)

–Cumplimiento de la ley 23.179 (Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) y específicamente en zonas rurales (P.E.-154/04). (*A sus antecedentes.*)

–Envío de fondos a Formosa para obras en el río Pilcomayo y en el bañado "La Estrella" (P.E.-155/04). (*A sus antecedentes.*)

–Promoción de la orfebrería y lapidado artesanal (P.E.-156/04). (*A sus antecedentes.*)

–Resolución 131/03 de la Secretaría de Energía sobre gas licuado de petróleo automotor (P.E.-157/04). (*A sus antecedentes.*)

–Calidad de las aguas de la cuenca del Pilcomayo ante denuncias de contaminación por la ruptura de un dique minero en Bolivia (P.E.-158/04). (*A sus antecedentes.*)

–Aplicación de normas técnicas a productos de exportación argentinos (P.E.-159/04). (*A sus antecedentes.*)

–Integración de Argentina al Programa de Producción de Alcohol de Caña de Azúcar desarrollado por Brasil (P.E.-160/04). (*A sus antecedentes.*)

–Programa de Adolescencia e Integración Social (P.E.-161/04). (*A sus antecedentes.*)

–Implementación del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en el Chaco (P.E.-162/04). (*A sus antecedentes.*)

–Informe anual de estadísticas policiales 2002 (P.E.-163/04). (*A sus antecedentes.*)

–Destacamentos móviles de Gendarmería Nacional (P.E.-164/04). (*A sus antecedentes.*)

–Confección del sistema de soporte de decisiones del Neuquén (P.E.-165/04). (*A sus antecedentes.*)

–Emisión de instrumentos públicos de endeudamiento para el pago de obligaciones y cancelación de deudas previsionales, según lo establecido en la ley 25.725 (presupuesto) (P.E.-166/04). (*A sus antecedentes.*)

–Incremento de casos de cáncer a nivel pediátrico (P.E.-167/04). (*A sus antecedentes.*)

–Encuentro "Desarrollos en Musicoterapia" (P.E.-168/04). (*A sus antecedentes.*)

III

–La Presidencia comunica la designación de la diputada Encarnación Lozano vicepresidenta 3ª (C.D.-9/04). (*Al archivo.*)

IV

–La señora senadora Latorre solicita retirar su firma del proyecto requiriendo al Poder Ejecutivo nacional copia la ley "S" 18.302/69 (S.-1.236/04). (*Reservado en Mesa a consideración del cuerpo.*)

–El señor senador Massoni solicita el retiro del proyecto sobre "Reembolsos por puertos patagónicos" (S.-1.292/04). (*Reservado en Mesa a consideración del cuerpo.*)

–El señor senador Cafiero solicita el reemplazo del artículo 2º del proyecto de su autoría acerca de la defensoría indígena (S.-1.306/04). (*A sus antecedentes.*)

–Los señores senadores Curletti, Mastandrea y Massoni solicitan incorporar su firma al proyecto de ley del senador Marino por el que se establece el régimen especial de traslado aéreo sanitario para las direcciones aeronáuticas provinciales (S.-922/04). (*A sus antecedentes.*)

–La señora senadora Capos solicita incorporar su firma al proyecto de comunicación del senador Prades por el que se solicitan informes respecto a la aplicación de la ley 23.681 "Recargo sobre el precio de venta de la electricidad" para ser destinado a la provincia de Santa Cruz (S.-1.157/04). (*A sus antecedentes.*)

–Los señores senadores Giustiniani, Daniele, Marín y Oviedo solicitan incorporar su firma al proyecto de ley de la senadora Bar sobre creación de un fondo de atención a los sistemas educativos forinales y de equiparación salarial docente (S.-1.021/04). (*A sus antecedentes.*)

–Los señores senadores Losada, Sánchez, Marino, Lescano, Capos, Curletti, Morales, Agúndez y Giustiniani solicitan incorporar su firma al proyecto de comunicación del senador Taffarel por el que se solicitan informes acerca de la fiscalización realizada a la empresa ferroviaria TBA, ramal Merlo - Lobos (S.-1.206/04). (*A sus antecedentes.*)

–Los señores senadores Losada, Marino, Isidori y Taffarel solicitan incorporar su firma al proyecto de resolución de la senadora Capos por el que se solicitan informes acerca de la responsabilidad en la ejecución y contralor del llamado a licitación para otorgar la concesión de explotación de aeropuertos (S.-1.190/04). (*A sus antecedentes.*)

–El señor senador Morales solicita incorporar su firma al proyecto de ley de la senadora Avelín por el que se declara la necesidad de la reforma de la Ley Federal de Educación 24.195 (S.-505/04). (*A sus antecedentes.*)

–El señor senador Giustiniani solicita incorporar su firma al proyecto de ley del senador Prades por el que se declara servicio público la producción, comercialización y distribución del gas licuado de petróleo (S.-1.091/04). (*A sus antecedentes.*)

V

–La Comisión de Salud y Deporte comunica designación de autoridades (S.-1.261/04). (*Al archivo.*)

–La Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional comunica designación de autoridades (S.-1.278/04). (*Al archivo.*)

VI

–La Corte Suprema de Justicia de la Nación comunica decisión en la causa M. 46, L.XL, recurso de hecho deducido por Eduardo Moliné O'Connor en los autos "Moline O'Connor, Eduardo s/remoción", por el que se solicita se le remitan actuacio-

nes (O.V.-92/04). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 23 solicita se le remita copias certificadas de actuaciones de la causa "Meller S.A." donde surja la participación de los ex integrantes de la corte Julio Nazareno y Guillermo López (O.V.-93/04). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–La Escuela Normal Superior "Doctor Alejandro Carbo", Córdoba, solicita se declare de interés parlamentario al: IV Congreso Internacional de Educación - VII Nacional (O.V.-94/04). (*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*)

–III Congreso Nacional de Educación Artística (O. V.-95/04). (*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*)

–Congreso Internacional de Educación Inicial (O. V.-96/04). (*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*)

–Congreso Nacional de Educación en Ciencias Naturales (O.V.-97/04). (*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*)

–La Legislatura de Córdoba solicita la modificación de la ley 14.394 para que la vivienda se considere automáticamente bien de familia (O.V.-98/04). (*A la Comisión de Legislacion General.*)

–La Auditoría General de la Nación comunica: resolución 40/04 aprobando informe referido a la Universidad Nacional de Lanús (O.V.-99/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Descargo respecto al informe aprobado por la resolución 40/04 referido a la Universidad Nacional de Lanús (O.V.-100/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios remite respuesta, relacionada con la reactivación de la obra denominada "Bajos submeridionales –Línea Paraná– Etapa II" (O.V.-101/04). (*A sus antecedentes.*)

–El señor Rodríguez San Luis Martín remite artículo sobre juicio por jurados (O.V.-102/04). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–La Corte Suprema de Justicia en la causa "Partido Nuevo Distrito Corrientes s/oficialización de listas de candidatos a senadores y diputados nacionales –elecciones del 23 de noviembre de 2003", solicita informes acerca del pliego de Raúl Rolando Romero Feris (O.V.-103/04). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–La Intendencia de Malargüe, Mendoza, adhiere a las iniciativas sobre fomento de la ganadería caprina (O.V.-104/04). (*A sus antecedentes.*)

–El Concejo Deliberante de Campana, Buenos Aires, y otros adhieren al pedido de nuevas leyes penales (O.V.-105/04). (*A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.*)

–La Universidad de Buenos Aires - Facultad de Derecho comunica declaración acerca de las leyes penales en tratamiento en la Cámara (O.V.-106/04). (*A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.*)

–La Cámara de Representantes de Misiones rechaza la firma de un acuerdo bilateral para el ingreso de tropas de Estados Unidos (O.V.-107/04). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–El Concejo Deliberante de Luján, Buenos Aires, solicita un aumento para los jubilados y pensionados (O.V.-108/04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–La Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe solicita la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer aprobado por las Naciones Unidas (O.V.-109/04). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional comunica resolución exhortando a la designación de jueces nacionales (O.V.-110/04). (*A la Comisión de Acuerdos.*)

–La Cámara de Diputados del Chaco solicita la instalación de controladores domiciliarios para el servicio telefónico (O.V.-111/04). (*A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.*)

–El Concejo Deliberante de Caleta Olivia, Santa Cruz, adhiere al pedido sobre el estado del requerimiento del Senado sobre incremento de pacientes con cáncer en dicha provincia (O.V.-112/04). (*A sus antecedentes.*)

–El Concejo Deliberante de Vicente López, Buenos Aires, adhiere a los proyectos sobre nulidad de los indultos (O.V.-113/04). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11: en la causa "Benedetti, Jorge s/denuncia", solicita la devolución del expediente remitido en el marco del juicio político al doctor Moliné O'Connor (O.V.-114/04). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

VII

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

–En los siguientes proyectos: de ley por el que se aprueba el protocolo modificatorio del Convenio con la República de Chile, para evitar la doble tributación en materia de impuesto a la renta, ganancias o beneficios y sobre el capital y el patrimonio (P.E.-457/03). (*Al orden del día.*)

–De comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita la realización de ferias y exposi-

ciones en el ámbito de las embajadas en nuestro país para promover productos agrícolas (S.-21/04). (*Al orden del día.*)

–Por el que se solicitan informes acerca de la posición argentina ante la Organización Mundial de Comercio acerca de los subsidios al agro (S.-22/04). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador Puerta por el que se solicita la concertación de un acuerdo con Brasil para impedir el sobrevuelo en las Cataratas del Iguazú (S.-104/04). (*Al orden del día.*)

–De declaración del señor senador Zavalía por el que se expresa beneplácito por la designación de Adolfo Armando Uriona como obispo diocésano de Añatuya, Santiago del Estero (S.-221/04). (*Al orden del día.*)

–Del señor Salvatori y otros por el que se expresa pesar por la muerte del presidente de Macedonia Boris Trajkovski (S.-331/04). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador López Arias por el que se manifiesta beneplácito por la participación en la República de Haití de la Comisión de Cascos Blancos de la República Argentina (S.-343/04). (*Al orden del día.*)

–De los señores senadores Cafiero, Reutemann y Latorre por el que se declara beneplácito por la santificación del beato don Luis Orione (S.-3.523 y 318/04). (*Al orden del día.*)

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

–En los siguientes proyectos: de declaración del señor senador Saadi por el que se declara de interés artístico la trayectoria de Carlos García, director de la Orquesta de Tango de Buenos Aires (S.-704/04). (*Al orden del día.*)

–De ley en revisión por el que se declara monumento histórico nacional al edificio y al predio del Club Español, en Rosario, Santa Fe (C.D.-88/03). (*Al orden del día.*)

–De declaración de la señora senadora Latorre por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento a la artista plástica Graciela Sacco, otorgado por la Asociación Argentina de Críticos de Arte (S.-3.056/03). (*Al orden del día.*)

–De resolución de la señora senadora Arancio de Beller por el que se adhiere a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de San Salvador de Jujuy (S.-877/04). (*Al orden del día.*)

–De declaración de la señora senadora Isidori por el que se declara de interés cultural y educativo la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires (S.-576/04). (*Al orden del día.*)

–De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se expresa beneplácito por la designación de la doctora Ofelia Tujchneider como presidenta del grupo de trabajo en hidrogeología del Programa Internacional de Geociencias de la UNESCO (S.-317/04). (*Al orden del día.*)

–Por el que se expresa satisfacción por los Premios Estrella de Mar 2004, otorgado a los artistas rosarinos Silvia Santandrea y Hernán Peña (S.-319/04). (*Al orden del día.*)

–De las señoras senadoras Caparrós e Isidori por el que se adhieren a la conmemoración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, celebrado los 23 de abril de cada año (S.-731 y 772/04). (*Al orden del día.*)

–De resolución de la señora senadora Escudero por el que se adhiere a la conmemoración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, celebrado los 23 de abril de cada año (S.-884/04). (*Al orden del día.*)

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

–En el proyecto de comunicación de las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se solicitan informes acerca de la medida de la Comunidad Europea de excluir al Chaco del mercado importador de carnes (S.-3.401/03). (*Al orden del día.*)

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de comunicación de la señora senadora Negre de Alonso por el que se solicita se incluya a San Luis en los planes de ayuda económica para provincias afectadas por la sequía (S.-2.576/03). (*Al orden del día.*)

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

–En los siguientes proyectos: de comunicación de los señores senadores Losada e Isidori por el que se solicita se declare de interés nacional el filme de dibujos animados *El regreso del capitán Piluso* (S.-3.320/03). (*Al orden del día.*)

–De resolución de los señores senadores Losada e Isidori por el que se declara de interés parlamentario la realización del filme *El regreso del capitán Piluso* (S.-3.321/03). (*Al orden del día.*)

DERECHOS Y GARANTIAS:

–En el proyecto de declaración del los señores senadores Paz y otras e Ibarra por el que se manifiesta desagrado por la medida judicial que prohíbe la producción y comercialización de anticonceptivos y dispositivos intrauterinos (S.-955, 1.090/03). (*Al orden del día.*)

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

–En el proyecto de declaración de los señores senadores Latorre y Curletti por el que se expresa beneplácito por la obtención del Premio Clarín de Novela 2003 por parte de la escritora Patricia Suárez (S.-3.022 y 3.023/03). (*Al orden del día.*)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

–En los siguientes proyectos: de declaración del señor Salvatori y otros por el que se manifiesta satisfacción por la incorporación de la delegación del Perú al Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur (S.-440/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Colombo por el que se brinda reconocimiento a los pueblos de Argentina y Chile en ocasión del centenario del monumento del Cristo Redentor (S.-439/04). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador López Arias por el que se manifiesta beneplácito ante la reforma de la Constitución de China en materia de derechos humanos y el sistema capitalista (S.-342/04). (*Al orden del día.*)

–Del señor Salvatori y otros por el que se manifiesta conmemoración del 5º aniversario de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonales y sobre su Destrucción (S.-332/04). (*Al orden del día.*)

–De comunicación de la señora senadora Caparrós por el que se solicitan informes respecto a la existencia de minas antipersonales en la frontera argentino-chilena (S.-180/04). (*Al orden del día.*)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DERECHOS Y GARANTIAS:

–En el proyecto de comunicación de los señores senadores Falcó y Zavalía por el que se solicitan informes acerca de la venta de bases de datos de ciudadanos latinoamericanos por parte de la empresa Choice Point (S.-841, 924 y 953/03). (*Al orden del día.*)

SISTEMAS, MEDIOS DE COMUNICACION Y LIBERTAD DE EXPRESION:

–En el proyecto de resolución del señor senador Giustiniani y otros por el que se solicita que la señal de Canal 7 sea recibida en el departamento de Nueve de Julio, Santa Fe (S.-617/04). (*Al orden del día.*)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES:

–En los siguientes proyectos: de resolución del señor senador Morales por el que se solicita a la AGN realizar una auditoría integral sobre Altos Hornos Zapla (S.-526/04). (*Al orden del día.*)

–De comunicación del señor senador Zavalía por el que se solicitan informes sobre los servicios de consultoría que brindan las universidades nacionales a la Administración Pública (S.-630/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Escudero por el que se solicitan informes sobre las polítíca tarifarias de electricidad y gas (S.-657/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Colombo por el que se solicitan informes acerca de la situación de un predio en Minas Capillitas, Catamarca (S.-806/04). (*Al orden del día.*)

–De resolución de la señora senadora Caparrós por el que se encomienda la realización de una auditoría en el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) (S.-1.009/04). (*Al orden del día.*)

–De comunicación del señor senador Ríos por el que se solicita se implementen transferencias de inmuebles en el marco de la ley 24.146 (S.-1.035/04). (*Al orden del día.*)

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

–En el proyecto de comunicación de los señores senadores Bussi y Pinchetti por el que solicitan informes acerca de la liquidación del incentivo docente en Tucumán (S.-115/04). (*Al orden del día.*)

SISTEMAS, MEDIOS DE COMUNICACION Y LIBERTAD DE EXPRESION:

–En los siguientes proyectos: de comunicación de las señoras senadoras Caparrós y Escudero por el que se solicitan informes sobre las empresas proveedoras del servicio de Internet (S.-740 y 766/04). (*Al orden del día.*)

–De declaración del señor senador Falcó por el que se adhiere a la celebración del Día Mundial de la Libertad de Prensa (S.-896/04). (*Al orden del día.*)

VIII

–El Congreso Nacional de Profesores de Francés solicita se declare de interés parlamentario dicho evento (P.-35/04). (*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*)

–La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional solicita no sea tratado el pliego del doctor Ricardo A. Camutti (P.-36/04). (*A sus antecedentes.*)

–La Asociación para la Defensa de la Vivienda Unica solicita la suspensión de las subastas de vivienda única (P.-37/04). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–El Consejo Federal de la U.g.1. –Neuquén– se opone a la reforma de la ley 19.032 de jubilaciones (P.-38/04). (*A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*)

–La Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control –ULATOE– comunica acta constitutiva y adjunta declaración (P.-39/04). (*A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*)

–La Confederación Farmacéutica Argentina solicita intervención a fin de evitar la manipulación de la droga ketamina (P.-40/04). (*A la Comisión de Salud y Deporte.*)

–El señor Griguelo, Juan Elías y otro solicitan la sanción del proyecto sobre acceso a la información pública (P.-41/04). (*A sus antecedentes.*)

El Centro de Exportadores de Cereales se opone a la ratificación del Protocolo de Cartagena sobre

Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica (P.-42/04). (*A antecedentes.*)

La Asociación para los Derechos Civiles y otros acompaña documento acerca del Ministerio Público (P.-43/04). (*A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.*)

El Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia comunican declaración (P.-44/04). (*A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.*)

El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal - Tribunal de Disciplina: comunica resolución desestimando la causa respecto de los doctores Juan Manuel Arauz Castex y Gregorio Badeni (P.-45/04). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

Los empleados judiciales de la Segunda Circunscripción de San Luis remiten petitorio: rechazando el pedido de intervención al Poder Judicial de la provincia (P.-46/04). (*A sus antecedentes.*)

El señor Doura, Eduardo Miguel formula petición para la implementación de una red de emergencia del servicio general compartido de los radioaficionados (P.-47/04). (*A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.*)

IX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación:

Solicita del Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), referente a las obligaciones a cargo de los concesionarios de aeropuertos, informe sobre los siguientes aspectos:

1. Si se han efectuado el pago de los cánones comprometidos en tiempo y forma y si los mismos han sido actualizados, en concordancia con la actualización de las tasas aeroportuarias.

2. Si se han verificado incumplimientos a las obligaciones e inversiones comprometidas, y en caso afirmativo si han sido ejecutadas las garantías oportunamente aportadas.

3. Si se ha efectuado un relevamiento técnico de los elementos de seguridad y operatoria de tráfico aéreo comprometidos, y en caso afirmativo detalle del mismo.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Oportunamente se han efectivizado contratos de concesión de nuestros aeropuertos, mediante los cuales se han fijado a las empresas adjudicatarias la obligación de abonar en tiempo y forma el canon establecido.

Recientemente una de las concesionarias Aeropuertos Argentina 2000 ha sido señalada por la Auditoría General de la Nación por reiterados incumplimientos del contrato de concesión, estimándose en aproximadamente 450 millones la deuda que la misma mantendría por tal concepto.

Es de hacer notar que ante un incumplimiento de este tipo, el respectivo contrato asegura a la parte concesionante la posibilidad de ejecutar las garantías ofrecidas por el concesionario, razón por la cual, de haberse comprobado fehacientemente lo indicado en el párrafo anterior, se requiere conocer si se ha puesto en marcha este proceso.

Respecto del canon, puede agregarse además que la empresa citada, a tenor de la dolarización de las tasas aeroportuarias, ha incrementado sus ingresos en moneda nacional no registrándose como consecuencia de ello un incremento en los pagos de su canon.

Otro motivo de preocupación respecto de las concesiones de aeropuertos lo constituye la verificación de los aportes que las concesionarias debían efectuar con el objeto de mejorar la seguridad y la operatoria del tráfico aéreo.

Resulta relevante el conocimiento de este tema, dado que un incumplimiento en este sentido, se traduce en suspensiones de vuelos, retrasos, incertidumbres en el pasajero y su familia, y otros aspectos que constituyen trastornos para los usuarios.

En este aspecto se requiere conocer si el organismo regulador ha efectuado un relevamiento detallado acerca del cumplimiento comprometido, con el objeto de verificar si los niveles de infraestructura satisfacen los actuales requerimientos del tráfico aéreo.

Estas son las razones por las que solicito el voto afirmativo de los señores senadores.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

X

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos –Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria–, promueva la realización de una amplia campaña informativa a través de sus respectivas estaciones experimentales y agencias de extensión, con el objeto de informar a los productores los usos y ventajas del pesticida metan sodio, del método de vaporización, y aquellos que se hayan detectado como sustitutos eficaces del bromuro de metilo.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El bromuro de metilo tiene diversas aplicaciones en nuestro país: ellas van desde tratamiento de almácigos de tomate, pimiento, frutilla, tabaco y otros cultivos hortícolas, en cultivos efectuados en invernáculos, hasta su uso sobre productos en poscosecha y en la exportación de mercaderías.

Algunos estudios realizados en los últimos tiempos indican la posibilidad de que el mismo pueda quedar retenido en el suelo, con el consiguiente riesgo posterior, así como que sea un factor de daño a la capa de ozono.

El Protocolo de Montreal fijó límites a la producción de sustancias que puedan afectar la capa de ozono, al que nuestro país ha adherido mediante la ley 23.778, estableciendo que los países del denominado Primer Mundo debían eliminar el uso de bromuro de metilo para el año 2005, extendiendo la posibilidad de su uso hasta el año 2015 para los países en vías de desarrollo.

El acuerdo citado determina la posibilidad de su eliminación con anterioridad a la fecha citada para los países en vías de desarrollo, en cuyo caso prevé la remisión de fondos con el objeto de desarrollar alternativas que permitan reemplazar al bromuro de metilo como desinfectante de suelos.

Se destaca al hecho que no todos los países acuerdan en la eliminación del producto; una de las principales economías mundiales, Estados Unidos de América, ha resuelto la continuidad de su uso en forma crítica, en razón de no haber encontrado reemplazantes efectivos.

En nuestro país el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, ha decidido su reemplazo con anterioridad al año 2015, proponiendo como alternativas la desinfección con vapor y el producto metan sodio, los que no sólo serían inocuos sino también con menores costos para los productores.

El presente proyecto tiene por objeto que el instituto citado, a través de sus estaciones experimentales, informen a todos los productores que actualmente utilizan el bromuro de metilo como única alternativa de desinfección de suelos, tratamientos en poscosecha y en mercaderías de exportación, etcétera, los detalles de las ventajas en la utilización de los productos alternativos, con el objeto que los mismos puedan adoptarlos a la brevedad.

Por estas razones, solicito la aprobación del presente proyecto a los señores senadores.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Derógase la ley 25.688, de régimen de gestión ambiental de aguas.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.688, de régimen de gestión ambiental de aguas, fue sancionada por el Congreso Nacional el 28 de noviembre de 2002.

Dicha norma tenía entre otras finalidades establecer los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.

A más de dos años de su sanción poco y nada es lo que la misma ha permitido avanzar en tan importantes fines.

Por el contrario, la norma en la práctica está privando a las provincias de la administración de sus recursos hídricos, avanzando en tal sentido sobre lo que establece nuestra Constitución en su artículo 124, que claramente preserva para las provincias el dominio originario de todos los recursos naturales existentes en su territorio.

También la norma es violatoria de los artículos 121 y 122 de la Constitución Nacional, que claramente especifican que las provincias conservan el poder no delegado al gobierno federal; y en este caso la función en materia de gestión de recursos hídricos no fue delegada por las provincias.

Las provincias han firmado y adherido a la conformación del Consejo Federal de Medio Ambiente, por lo cual son ellas mismas las que deben establecer los presupuestos mínimos y rectores de la política hídrica nacional, porque el dominio y jurisdicción sobre las aguas provinciales siguen siendo atribuciones exclusivas de los Estados miembros.

También puede apreciarse este avasallamiento de las facultades provinciales en el hecho de haber pretendido crear comités de cuencas hídricas interjurisdiccionales, olvidando las distintas realidades existentes en cada provincia y cada cuenca, así como las diversas alternativas de solución a que podría arribarse, utilizando la forma federal de organización de nuestro país, específicamente en este tema.

Es dable observar que se entromete en acciones propias de la gestión que corresponde a los estados provinciales cuando fija la unidad ambiental, de gestión del agua (artículo 3º); cuando se crean organismos consultivos de la autoridad responsable de la gestión hídrica, a los cuales se les encomienda colaborar en dicha gestión y les permite hasta

opinar en forma vinculante (artículo 4º); cuando se establece el contenido de utilización de las aguas (artículo 5º); cuando estipula preceptos sobre usos de las aguas (artículo 6º) o cuando establece facultades de declaración administrativa de áreas de reserva (artículo 8º.

En la reforma constitucional de 1994 quedó establecido en el artículo 41, tercer párrafo, que "corresponde a la Nación, dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteraren las jurisdicciones locales". Y esta ley, más allá de fijar presupuestos mínimos, lo que hace es exceder las atribuciones que le corresponden al gobierno de la Nación.

Encontrándose vigente el sistema federal ambiental, aprobado por ley 25.675, se aprecia como más correcto que, a la luz de lo anteriormente expuesto, sean las mismas provincias las que dicten los presupuestos mínimos y rectores de la política hídrica, respetando de esa forma lo preceptuado por nuestra Constitución respecto del dominio de los recursos naturales.

Hacerlo de otra manera sería imponer a las provincias una estructura administrativa que, dictamen vinculante mediante, decidirá sobre lo que es materia exclusiva de cada estado provincial.

Solicito en consecuencia el voto favorable de los señores senadores al presente proyecto de ley.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

XII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Los hijos de ciudadanos argentinos nacidos en el exterior en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, podrán ser anotados por sus padres como argentinos durante el lapso de un año a partir de la fecha de la vigencia de la presente ley y conforme al procedimiento que la misma determina.

Art. 2º – Los padres que continúen residiendo en el extranjero, deberán presentarse en la embajada, legación o consulado más próximo a su domicilio denunciando en nombre, apellido, filiación, fecha y lugar de nacimiento del hijo.

Las respectivas autoridades sólo exigirán como recaudo la acreditación de la identidad de los padres mediante cualquier tipo de documento, sea argentino o del lugar de residencia. En el momento de su presentación el denunciante suscribirá un acta que se asentará en un libro encuadernado, foliado y rubricado por el jefe de la misión diplomática de la República en el país en que se verifique el trámite. La oficina receptora entregará al interesado un certificado en el que consten los datos denunciados, el documento nacional de identidad del nacido y, en caso de solicitarlo su progenitor, el pasaporte.

Art. 3º – A su regreso al país y dentro del lapso de noventa días, los padres y, en su caso, los mismos interesados, deberán ratificar la anotación del nacimiento por ante el registro del estado civil con jurisdicción en el primer domicilio donde fijen su residencia. La oficina respectiva requerirá como única prueba del nacimiento, el certificado que alude el artículo anterior. No obstante regirán los restantes recaudos exigidos para la asentación de nacimientos denunciados en término.

En caso de que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, los beneficiarios se encontraran residiendo en la República, los padres podrán requerir la inscripción en los mismos términos y plazos consignados en el párrafo anterior, justificando el nacimiento con la certificación otorgada por la autoridad del lugar en que se produjo y, a falta de ella, suscribiendo declaración jurada en la que se consignará la fecha y lugar de nacimiento y los datos de filiación.

Art. 4º – En caso de fallecimiento del padre o madre argentino antes de verificarse el trámite de denuncia legislado en el artículo 1°, el viudo o viuda de otra nacionalidad o, en su caso, el tutor o curador legalmente designado podrán, bajo juramento, formular tanto la denuncia como la posterior confirmación. Los mencionados deberán acompañar copia certificada de su nombramiento.

Art. 5º – La ciudadanía reconocida a los beneficiarios de la presente, se equipara a la del ciudadano nativo definida en el artículo 1°, inciso 1 de la ley 346.

Art. 6º – La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su publicación.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La existencia de numerosos casos de compatriotas que, por persecución política y, a veces, como único medio de salvar su vida, tuvieron que exiliarse durante el período que se inició con el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, generó que muchos de estos argentinos y argentinas, viviendo fuera de la patria contra su voluntad, tuvieran hijos en los países donde residían. Así, numerosas familias cobijadas por países amigos albergaron a gran cantidad de estos hijos que de no mediar las lamentables circunstancias ya conocidas, hubieran visto la luz en nuestro suelo gozando por tanto, de la ciu-

dadanía nativa, con todas las facultades inherentes a esa calidad.

Es cierto que a ellos les cabe la posibilidad de optar, a la mayoría de edad política, por nuestra nacionalidad gracias a que el Congreso, mediante la ley 23.059, restableció la vigencia de la 346 y derogó las dictadas durante la dictadura, sin embargo este proyecto viene a complementar esa medida con la reparación que significa no tener ciudadanía y a quienes les asiste el más pleno derecho.

A tal efecto prevé un sencillo trámite que se inicia –si los beneficiarios aún viven en el exterior– ante la autoridad diplomática o consular más próxima a su domicilio. Si, por el contrario, hubieran regresado al país o lo hicieren con posterioridad, las gestiones deben ser practicadas ante el registro del estado civil con jurisdicción en el lugar en que se establezcan.

Las fechas de los nacimientos que podrán ser inscriptos, se ha fijado entre la del golpe de Estado y el 10 de diciembre, criterio idéntico al adoptado por el resto de las leyes de reparación histórica. Por último, los legisladores firmantes deseamos destacar que la idea del presente proyecto ha sido originaria del señor senador Adolfo Gass (m.c.) quien en 1985 junto a otros señores senadores mediante el proyecto S.-444/85 tuvo la iniciativa que hoy volvemos a rescatar a través del presente proyecto de ley.

Marcela F. Lescano.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2004.

Al señor Presidente del Honorable Senado de la Nación, lic. Daniel O. Scioli.

S/D.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de solicitar tenga a bien arbitrar los mecanismos administrativos correspondientes a fin de incluir la firma de los suscriptos al proyecto de ley S.-1.221/04 presentado por la senadora Fabiana Lescano, cuya copia se adjunta.

Nos permitimos elevar dicho requerimiento bajo expreso asentimiento de la autora del proyecto, razón por la cual acompaña con su firma esta presentación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Marcela F. Lescano. – Mario A. Losada. – Mirian B. Curletti. – Juan C. Marino. – Alicia E. Mastandrea. – Norberto Massoni. – Gerardo R. Morales. – Carlos A. Prades. – María D. Sánchez.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

XIII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de este honorable cuerpo el IV Encuentro de Danzas Nativas Ciudad Centenaria a realizarse los días 13 y 14 de agosto de 2004, en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, bajo el lema “Un camino hacia nuestras raíces”.

Nicolás A. Fernández.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este encuentro de danzas nativas persigue como objetivo central volver a las fuentes, a los orígenes de la danza folklórica. Incorporando tan extraordinario acervo al presente, introduciendo a los participantes en el conocimiento de las tradiciones, recuperando no sólo las de carácter histórico o remoto, sino las que presentan todos los movimientos nacionales en la actualidad. Contribuyendo de esta manera a valorar los repertorios autóctonos y patrióticos, logrando así una mayor comprensión de nuestra identidad.

La iniciativa que viene concretándose por cuatro años consecutivos, es el fruto del esfuerzo de personas que representan a escuelas o a grupos de danzas, que intentan fomentar un evento que nuclee a los artistas conocedores de la danza folklórica en la provincia.

El encuentro se realizará en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, los días 13 y 14 de agosto de 2004. En esta ocasión participarán del encuentro grupos folklóricos de las ciudades de: Las Heras, Pico Truncado, Los Antiguos, Gobernador Gregores, San Julián, Perito Moreno, Río Grande (Tierra del Fuego), Comodoro Rivadavia (Chubut), Sarmiento (Chubut). También participarán escuelas especiales, jardines y escuelas talleres de Caleta Olivia. Asimismo se cursarán invitaciones a escuelas de danzas de las provincias de La Rioja, Salta, Córdoba, Mendoza, Corrientes, Buenos Aires. Sumando así una totalidad aproximada de 700 bailarines distribuidos en dos noches de espectáculo.

Estoy convencido, señor presidente, que este tipo de eventos que seguramente se realizan a lo largo y a lo ancho de nuestro país, teniendo en miras afianzar los valores nacionales, sirven para reencontrarnos como Nación, forman parte de nuestra identidad y nos definen como argentinos tanto aquí como en el mundo. Es por ello que resulta fundamental enaltecer esta expresión, practicada por niños, jóvenes y adultos.

El presente proyecto tiene como finalidad respaldar y favorecer este encuentro cultural que importa trabajo y esfuerzo sin fines de lucro a favor de la comunidad toda, es por ello que solicito a mis pares la aprobación del mismo.

Nicolás A. Fernández.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, se sirva informar:

1. Sobre la elaboración de estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6°, inciso *a)*, de la ley 24.375 (aprobación del Convenio sobre Diversidad Biológica); especialmente en lo atinente a la detención del avance de la deforestación en los montes chaqueños.

2. Si se han diseñado proyectos o programas que procuren establecer las condiciones necesarias para respetar, y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, con la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones o prácticas (artículo 8º, inciso *j)*, ley 24.375).

3. Si tomó conocimiento de que los montes chaqueños sufren en forma creciente una de las modalidades más drásticas de las alteraciones de la cobertura de la tierra que se produce por acción humana, tal se la define a la deforestación.

4. Frente a la aseveración de distintas comunidades aborígenes de que se está produciendo lo señalado en el punto 3:

a) Si recibió información sobre la interposición de la acción judicial de amparo colectivo e intereses difusos interpuesta por los pueblos indígenas del Chaco (toma-qom y mocoví) contra dicha provincia, para detener el avance de la creciente deforestación de sus montes, que sólo construye desiertos y subsume en una mayor marginación a las comunidades indígenas, asentadas desde siempre en dicho territorio.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El libro de la *Razón suprema de la virtud*, chino, el Tao-Te-Ching, en su 67º mandamiento dice textualmente: "No quemarás ni las praderas ni los bosques de las montañas". El poeta de la dinastía Song Huang Tinkien escribió en *Oda a los abetos:* "Odio los grandes navíos de cien pies sobre el río Oring". Es para ellos que el hacha y la sierra atacan lo que había resistido al hielo de los años.

Platón se preocupó por la devastación de los bosques mediterráneos, pues entendió que son fuente de vida. Cicerón en su segunda filosófica aseguró: "Los destructores de bosques son los peores enemigos del bien público".

Plinio el viejo, en su *Historia natural*, escribe: "cuando el bosque, que contiene y dispersa las tormentas, es destruido en las colinas, los terrenos funestos se concentran".

En el Apocalipsis, 9:4 se lee: "Y se les mandó que no dañasen a la hierba de la tierra, ni a cosa verde alguna, ni ningún árbol sino solamente a los hombres que no tuviesen el sello de Dios en sus frentes".

Pero todas estas advertencias no han servido para detener los embates contra los bosques, una de las modalidades más drásticas de las alteraciones de la cobertura de la tierra que se producen por la acción humana. La tala continua redujo la superficie cubierta por los bosques a una cantidad estimada de 40 millones de kilómetros cuadrados de los cuales 12 millones son bosques abiertos. La lectura de imágenes satelitales permite observar, actualmente, una evaluación directa y más precisa del proceso de deforestación durante los últimos 25 años.

De los componentes forestales de la tierra, los bosques tropicales y los extratropicales, particularmente en los primeros, la silvicultura comercial descontrolada y la agricultura han estado y están provocando una deforestación masiva. En los últimos 50 años, la mayoría de los bosques tropicales han sido incorporados a la producción en gran escala. Las pluviselvas ecuatoriales (cuenca del río Amazonas, Africa central y sudeste asiático) soportan una tasa de deforestación anual de 120.000 km^2 y 100.000 km^2, viéndose afectados por una destrucción parcial. A la actual velocidad de destrucción, se calcula que todos los bosques tropicales habrán desaparecido en la segunda mitad del siglo XXI. Los suelos de este tipo de bosque tienen sistemas particulares de retención de nutrientes que dependen de su propia existencia. Con la tala desaparecen estos mecanismos y se produce en un corto tiempo (1-3 años) el lixiviado de nutrientes y el terreno se convierte en poco apto para la agricultura, reiniciándose el proceso de tala y desocupación. En estas zonas se realiza una agricultura itinerante de cultivos sobre rozas. La quema de residuos ulterior a la tala libera enormes cantidades de dióxido de carbono; el aumento de la concentración de este gas en la atmósfera es una de las causas del llamado efecto invernadero. Si bien la cantidad de dióxido de carbono absorbido por la vegetación es reducida si se

la compara con la transferida a los océanos, las masas boscosas tropicales cumplen un importante rol como productores de oxígeno atmosférico y reguladores de los ciclos hidrológicos.

Los bosques tropicales tienen una diversidad en número de especies animales y vegetales mayor que en cualquier otro sistema de la tierra; por ejemplo, se estiman para la pluviselva unos dos (2) millones de especies, de las cuales sólo una sexta parte es conocida. A causa del proceso de deforestación muchas especies y poblaciones genéticamente diferentes se han perdido.

En la Argentina, la selva misionera o paranaense, con características muy similares a la pluviselva, cubría más del ochenta (80) por ciento del territorio de la provincia de Misiones. En extensas áreas ha sido objeto de una destrucción total o parcial intensa como consecuencia de la expansión de la actividad agrícola y la explotación forestal. Similar proceso se ha producido en el bosque chaqueño.

Los más preocupados por cuando sucede en la biodiversidad son los indígenas sabios, especialmente los ancianos, que no se han extraviado del verdadero sentido de la vida. Por ello y, como herederos de este pensamiento ancestral, las comunidades wichi del impenetrable chaqueño juntamente con los pueblos toba-qom y mocoví, han interpuesto una acción de amparo colectivo contra la inacción u omisión del gobierno jurisdiccional que permite la creciente deforestación del monte chaqueño y por la aplicación de normas de inferior rango a la Constitución Nacional y al Convenio sobre Diversidad Biológica (ley 24.375/94).

Ellos están conscientes que la deforestación sólo construye desiertos; impide la acumulación de nutrientes en el suelo y por ende los subsume en una mayor marginación. Por ello han alzado su voz, nada más ni nada menos que para defender su propia supervivencia ya que "el Impenetrable ocupaba, hasta la década del 70, una superficie de 3.200.000 hectáreas cubierta de bosques altísimos y vegetación espinosa". En los últimos años, los agricultores –y también los taladores clandestinos de madera para la fabricación de muebles– le comieron miles y miles de hectáreas al monte.

La visión de los pueblos originarios puede ayudar a revertir el casi inexorable destino de homogeneizarlo todo, que viene aparejado con la globalización y enseñarnos a comprender la necesidad de conservar los sustratos naturales en donde los mismos se han desarrollado, es decir, debemos comenzar a proteger los bosques prístinos del planeta. Por eso y como asevera Humberto Maturano ("EcoPortalNet", *El directorio ecológico y natural*) "…el problema del bosque nativo no es científico o económico-político. El problema del bosque nativo es un problema ético, es un problema de responsabilidad humana, y por lo tanto es un problema espiritual…".

Por las consideraciones expuestas, por los compromisos que asumimos cuando ratificamos instrumentos internacionales y por la preservación de la biodiversidad, es que solicito la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

XV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, informe sobre los motivos que ocasionan la prolongada demora en el otorgamiento y efectivo pago de las jubilaciones y pensiones a beneficiarios de la provincia de Salta.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La modificación del sistema de jubilaciones y pensiones que en su esencia fue el reemplazo, para gran parte de los futuros beneficiarios, de un sistema de reparto (en manos del Estado) por uno de capitalización individual (en manos de empresas privadas), llevada a cabo en 1994, se implementó con los objetivos de garantizar al contribuyente un ahorro susceptible de financiar el mantenimiento de su nivel de vida al momento de su retiro, a la vez que de eficientizar la administración del sistema y reducir en el largo plazo los déficit que esto generaba.

En su lugar, en su actual implementación, parece haber agudizado algunos de los inconvenientes severos que el sistema presentaba al momento de los diagnósticos que condujeron a esa decisión. Esto ocurre en relación al déficit actual del sistema previsional, si bien se espera que esto afecte únicamente durante un período de transición al nuevo esquema. Esto ocurre también en relación al universo poblacional cubierto por las prestaciones del sistema, que según diversas estimaciones dejará en 2030 a más de 5 de cada 10 argentinos sin cobertura previsional al llegar a la edad de retiro.

Lo que se esperaba, al menos, es que no se vieran problemas de eficiencia y de rapidez en el pago de beneficios a los nuevos jubilados bajo el nuevo régimen. Lamentablemente, la experiencia que están viviendo numerosos ciudadanos de la provincia de Salta actualmente echa por tierra con esa esperanza. En efecto, el tiempo que transcurre entre el retiro de aportantes al esquema de capitalización de su condición de activos y el momento en que se inicia

efectivamente el pago de sus haberes jubilatorios o previsionales por parte de las AFJP, se torna francamente alarmante.

Al institucionalizar un sistema previsional, financiado con contribuciones forzosas de los trabajadores, sus empleadores y todos aquellos que ejercen actividades económicas lícitas, lo que una sociedad persigue es asegurar que esas mismas personas en el futuro (si el sistema es de capitalización) o la población económicamente inactiva permanente –es decir, los jubilados y pensionados– en el presente (si el sistema es de reparto) contarán con una malla de contención, encarnada por las transferencias económicas de dicho sistema.

Esto se da en el contexto menos favorable que podemos imaginar, tanto a nivel de la situación social general, como de la situación particular del grupo social en cuestión, cuya vulnerabilidad es clara en cuanto a dificultades para generar ingresos alternativos, y a las especiales necesidades que poseen en términos de salud y de acceso a ciertos bienes y servicios.

Estas demoras, que han sido puestas de relieve por la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, están provocando un agravamiento del ya delicado cuadro de sufrimiento social que vive el país, y el muy vulnerable sector de la tercera edad en particular, sin que se conozcan razones que justifiquen ni tan siquiera expliquen la situación.

A nivel de la situación general, es ampliamente conocida la gravísima situación social que atraviesa el país, tras un proceso acelerado de deterioro del bienestar general, con particular incidencia en los sectores más desprotegidos y con un ensanchamiento de los mismos a causa de la pauperización de sectores medios.

A grandes rasgos, uno de cada seis argentinos no alcanza a satisfacer sus necesidades más básicas, como cubrir los requerimientos calóricos mínimos. Los niños y los ancianos en este sector constituyen los grupos más vulnerables; los pobres superan la mitad de la población urbana; la jubilación mínima ronda la cuarta parte de la canasta básica de consumo, a pesar de que esta canasta no contempla particularmente los mayores gastos médicos, de transporte y medicamentos que este sector enfrenta; el desempleo y subempleo afectan a casi la mitad de la población.

Por otro lado, el empobrecimiento también posee un efecto multiplicador, ya que el deterioro social presente baja el techo a las posibilidades de reactivación del mercado interno, que así enfrenta una demanda interna cada vez menos solvente.

Debe recordarse, por otro lado, que diversos especialistas en el tema han expuesto recientemente que la administración de las AFJP insume un costo operativo promedio de $ 700 millones anuales y $ 330 millones anuales de seguros; estos niveles de costos son difíciles de entender si se consideran las actividades realizadas (mayoritariamente responden a la comercialización de un producto casi no diferenciado: carteras de inversión) y que los costos operativos de ANSES, que recauda y distribuye todos los aportes, y liquida los haberes de los 6,1 millones de beneficios del sistema de reparto, sólo suman $ 260 millones.

Por otro lado, la ineficiencia en los pagos de haberes encuentra poca explicación a priori, si se considera que el trabajo de las AFJP se asemeja al de un fondo común de inversión, que administra capitales ajenos buscando una combinación óptima de seguridad y rentabilidad, con la ventaja de que sus clientes están obligados a "comprar cuotas-parte". Tan redituable negocio, y sin clientes semicautivos, tales fondos lo realizan a cambio de modestas comisiones porcentuales (usualmente una pequeña fracción de un punto porcentual de la tasa de interés obtenida para el cliente). Las AFJP, con su clientela semicautiva (el cliente puede cambiar de AFJP, pero no salir del sistema, y eso con lapsos mínimos de permanencia) se cobran la friolera de aproximadamente la mitad de los aportes jubilatorios al sector de capitalización neto de las contribuciones al financiamiento del sistema de reparto. Esto es, las comisiones de las AFJP son cercanas al total de capitales acumulados de los aportantes al sistema privado, y al total de las contribuciones que ellos hacen al sistema de reparto para financiar el total de jubilaciones actuales. Por otra parte, los "rescates de cuotas parte" por los aportantes a la AFJP pueden ser fácilmente anticipados, a diferencia de lo que ocurre con los adquirentes de cuotas parte de fondos de inversión. No cabe pues argüir imprevisión frente a los pagos que las AFJP deben afrontar a sus miembros.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con su voto.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

XVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Manifestar su satisfacción por el premio otorgado, por la firma holandesa DSM, al proyecto comunitario "La cocina solar argentina", desarrollado en Cerrillos, provincia de Salta, según trabajos realizados por los ingenieros: Ricardo Jakúlica, Gloria Marengo, Luis Ayala y Lucas Rodríguez, que beneficia a familias collas de la localidad salteña de Santa Rosa de los Pastos Grandes.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En Santa Rosa de los Pastos Grandes, localidad salteña, ubicada a tres mil ochocientos metros de altura, distante a doscientos cuarenta kilómetros al oeste de la ciudad capital y cercana al volcán Quewar, reconocido santuario de los incas, días atrás hubo fiesta para festejar la llegada de una flamante cocina solar, que la empresa holandesa, DSM, regaló a cuarenta y tres familias collas que viven en dicho inhóspito paraje de la Puna.

El prototipo de la cocina solar –que provoca un efecto de lupa expuesta al sol–, se desarrolló en Cerrillos, Salta, y compitió entre setecientos proyectos comunitarios que presentaron en Holanda los empleados de 35 filiales que tiene en el mundo la firma anteriormente citada, elaboradora de levadura para pan y que ya cumple cien años de actividad.

De los proyectos presentados, sólo catorce fueron elegidos. La cocina solar argentina fue uno de los más destacados. Viene a solucionar la falta de leña que los habitantes de Santa Rosa de los Pastos Grandes soportan desde hace ya más de una década –al no conseguir más tola, añagua o chacha–, y a contribuir a detener el proceso creciente de deforestación.

La cocina solar alcanza en dicho lugar unos doscientos ochenta grados de temperatura, se la desarrolló para que la rejilla soporte cualquier tipo de recipiente y viene con una olla a presión que permite obtener una cocción de los alimentos sin perder la temperatura.

Los trabajos realizados por los ingenieros Ricardo Jakúlica, Gloria Marengo, Luis Ayala y Lucas Rodríguez, demandaron varios viajes a la zona donde la radiación solar es muy fuerte y casi nunca llueve.

Siempre que haya sol, la cocina se puede utilizar desde las nueve de la mañana hasta las diecisiete y treinta horas. La altitud y latitud se gradúa con una barra telescópica (que está ligada a la parrilla que sostiene el recipiente) y de esta forma se busca el foco que, para este caso, es el centro de la olla que está pintada de negro.

Este proyecto, en realidad, nació en los años 80, cuando por una tormenta de nieve se quedaron en Pastos Grandes el sacerdote Antonio Mallea y el ingeniero Gustavo Guijarro, quien pensó en la energía solar.

El beneficio que aporta este desarrollo, beneficia no sólo a la comunidad colla asentada en Santa Rosa de los Pastos Grandes, sino también a la biodiversidad, a través de la conservación de los bosques, pero por sobre todo tiene ínsita en su seno la preocupación por el prójimo y una actitud solidaria que conlleva la necesidad de su reconocimiento, por lo que solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y de los organismos que correspondan, informe a esta Cámara con la mayor prontitud posible lo siguiente:

– Si la Argentina presentó en Bruselas reclamo alguno sobre eventuales compensaciones, como medida preventiva a un posible perjuicio en virtud a la integración de los 10 países a la Unión Europea, el pasado 1º de mayo de 2004.

– Qué intervención tiene nuestro país dentro de la Organización Mundial de Comercio en lo que respecta a posibles perjuicios en las exportaciones de nuestro país, como consecuencia de la integración de los diez países a la Unión Europea.

– Qué medidas preventivas adoptará la Argentina, a los efectos de evitar posible desventaja en las exportaciones alimenticias y agrícolas.

– Cual es la intervención de nuestro país como integrante del Mercosur, a los efectos de evitar el menoscabo en lo que respecta al mercado externo, como consecuencia de privilegiar los 15 países de la UE a los 10 países que recientemente se integraron a la UE.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto está motivado por las últimas declaraciones de autoridades brasileñas, las cuales vaticinan perjuicios al Mercosur como consecuencia de la integración de los diez países a la Unión Europea, en virtud a perjudicar la entrada de nuestros productos alimenticios y agrícolas exportables a la Unión Europea.

Brasil pidió el pasado 30 de abril (último día de plazo para que los distintos países pidieran negociaciones con Bruselas sobre eventuales compensaciones) en Bruselas, compensaciones por eventuales pérdidas de exportaciones, siendo uno de los 20 países que presentó la demanda, entre los que también se encuentran Estados Unidos, China, Corea y Pakistán. Hay una lista de productos (que van desde bienes agrícolas hasta industriales) para los

que Brasil considera que sus ventas a la UE pueden verse afectadas al cambiar las condiciones de acceso al mercado europeo. El reclamo fue fundamentado con dos argumentos: uno de ellos es un aumento de aranceles de importaciones en algunos de los nuevos países de la UE; el otro se refiere a las cuotas para exportar, establecidas originariamente para 15 países. Según autoridades brasileñas, ahora con 25 miembros sería preciso aumentar esos cupos de venta para que el comercio no termine por reducirse, en términos proporcionales.

La tendencia hacia la liberalización comercial en el mundo y la creciente globalización de la economía, enmarcadas dentro de las necesidades vitales del modo de producción capitalista, constituyen los principales rasgos que caracterizan las relaciones comerciales agroalimentarias entre el Mercado Común del Sur (Mercosur) y la Unión Europea (UE). Precisamente son los productos agrícolas los más controvertidos en las negociaciones que se están llevando a cabo para culminar el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación Comercial y Económica entre ambos bloques regionales.

El Mercosur, como es sabido, constituye un gran espacio, o bloque, económico-comercial creado en 1991 con la integración de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, junto con Bolivia y Chile como países asociados al mismo. Esta integración es la respuesta lógica a la progresiva globalización de la economía y al aumento de los intercambios mercantiles en el mundo, puesto que ello permite, al menos en teoría, lograr una inserción internacional adecuada, mejorar las relaciones comerciales, productivas y políticas en el seno de la región y generar una mayor capacidad de negociación de la que es posible conseguir a cada país de forma individual. El progresivo debilitamiento de la capacidad del Estado-nación soberano para planificar y llevar a la práctica políticas independientes y autónomas, así como el surtimiento de problemas globales cuya solución excede la iniciativa individual de los países, propicia la necesidad de que éstos se agrupen para cooperar y ejercer acciones coordinadas que les permitan sobrevivir en un mundo cada vez más interrelacionado, y al mismo tiempo, excluyente.

En realidad, el Mercosur no hace más que reproducir una estrategia bastante frecuente que ha dado lugar a diferentes procesos de asociación regional, aunque con distintos grados de integración, tanto en el mundo, como por ejemplo la CEE (1957), la EFTA (1960) o la ASEAN (1967), como en América: Asociación de Libre Comercio de América Latina (ALALC, 1960), reestructurada en 1980 como Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); Mercado Común Centroamericano (1960); Pacto Andino (1969), sustituido en 1997 por la Comunidad Andina; Mercado Común de la Comunidad del Caribe (Caricom, 1973); Programa de Integración y Cooperación Económica entre la Argentina y Brasil; Plan Iniciativa para las Américas del ex presidente G. Bush en 1990 (vid. Segrelles, 1999 *a)*; Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos (TLC, 1993); Acuerdo Marco Interregional de Cooperación Comercial y Económica entre el Mercosur y la UE (1995) entre otros acuerdos o tratados bilaterales de países latinoamericanos.

Por lo que es evidente que la ampliación de la Unión Europea implicará cambios importantes dentro de ella, en materia presupuestaria y en la financiación disponible para ciertas políticas comunes como la PAC. Las respuestas que se adopten respecto a dónde, con qué objetivos y cuánto gastar dentro de la Unión, no serán indiferentes para la República Argentina.

Por otra parte, muchos de los nuevos países de la Unión Europea son importantes productores agrícolas, especialmente Polonia y en menor medida, Hungría y la República Checa. La incorporación de los PECOS supondrá ampliar en 40 millones de hectáreas las tierras agrícolas de la Unión Europea (cerca de un 30 % de los actuales 134 millones de hectáreas). Además, el sector agrícola tiene una destacada participación proporcional en el PBI y en materia de empleo en todos los países integrados.

Es innegable, que las ventajas que puedan obtener mediante la PAC, decisivas para economías con importante componente agrícola, pueden hacer que sus productos agrícolas sean más competitivos que los que se producen países como el nuestro. Es decir, los nuevos miembros de la Unión Europea podrían llegar a amenazar la posición de los tradicionales proveedores de la Unión y, eventualmente, sustituir alguno de los productos que actualmente ingresan a precios competitivos.

Habiéndose efectivamente incorporado los 10 países a la Unión Europea, los bienes que actualmente la Argentina les vende deberán llegar a esos consumidores a través de la Unión Europea. Es decir que desaparecerán esos actuales mercados de productos argentinos. Podría entonces ocurrir los llamados desvíos de comercio, es decir los nuevos miembros podrían comprar los mismos bienes en los nuevos países de la Unión Europea en vez de recurrir a sus tradicionales proveedores, ocasionando un perjuicio para éstos países, entre los que se contaría la Argentina.

Diplomáticos y especialistas brasileños dijeron que el Mercosur perderá mercados con la ampliación de la Unión Europea (UE) y que el impacto será más grave en virtud a que habrá menos inversiones para el bloque sudamericano, toda vez que la ex Europa de los 15 privilegiará a los nuevos 10 socios que se incorporaron el pasado 1º de mayo del corriente año.

Según declaraciones publicadas en el diario “Clarín” del 3 de mayo del corriente año, en Brasil te-

men, incluso, que la entrada de los países del Este, algunos con importante producción agrícola como es el caso de Polonia, acentúe tendencias a la autosuficiencia alimentaria.

Los diplomáticos afirman que la lógica europea apunta a desarrollar más comercio entre sus propios miembros, tanto en bienes como en servicios. Por eso la nueva geografía puede implicar el desplazamiento de antiguos proveedores como el Mercosur.

Asimismo, los expertos advierten también que el ingreso de Polonia –el mayor entre los nuevos 10 integrantes comunitarios y un país con fuerte agricultura– podría fortalecer las reticencias francesas a liberar el comercio agrícola.

De lo expuestos surge clara la pregunta de por qué la Argentina no efectúo el reclamo en Bruselas, y cual es la gestión que está efectuando nuestro país, en prevención a graves perjuicios que podría sufrir en un futuro en las exportaciones. Es necesario e imprescindible que existan planes para evitar males mayores, no se puede ir por detrás de los acontecimientos, debemos evitar los problemas, con políticas eficientes, eficaces y oportunas.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Internacional de la Familia, el cual se celebra el 15 de mayo de cada año, por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), proclamó el año de 1994 Año Internacional de la Familia, para que los gobiernos formularan políticas de atención a ésta, se generara entre la sociedad una mayor conciencia sobre el papel fundamental de la misma y se promovieran actividades en apoyo a dicha institución.

Asimismo el 20 de septiembre de 1993, la misma asamblea instituyó la celebración del Día Internacional de la Familia, el 15 de mayo y tras considerar que ésta es la unidad básica de la sociedad y como tal, debe ser fortalecida y recibir protección y apoyo amplios, las Naciones Unidas, a través de los resultados de diferentes foros, hizo un llamado a los gobiernos para que a partir de esa fecha:

– Promuevan los derechos de cada uno de los miembros de la familia y, en particular, la igualdad entre los sexos y la protección y el desarrollo del niño.

– Ratifiquen la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, o la adhesión a ellas.

– Inviten a las instancias relacionadas con el tema, a que a través de la Comisión de Desarrollo Social de la ONU, estudien la mejor manera de incorporar las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia en su programa de trabajo, de manera que constituyan un planteamiento global del desarrollo y el progreso de la sociedad.

– Impulsen y apoyen estudios e investigaciones aplicadas sobre la familia y promuevan el papel de ésta en el desarrollo social.

– Recomienden que todos los agentes pertinentes de la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación e instituciones académicas, contribuyan en las actividades relacionadas con la familia participando en ellas.

– Además que el seguimiento del Año Internacional de la Familia, fuese parte integrante del programa plurianual de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social de la ONU.

– A partir de entonces, el objetivo básico de las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia debía centrarse en fortalecer y apoyar a las familias para que cumplieran sus funciones sociales y de desarrollo y en considerar sus puntos fuertes, en particular en los niveles nacional y local.

Señor presidente, hace pocos días participé, especialmente invitada, del III Congreso Mundial de Familias, celebrado en la ciudad de México, donde tuve el honor de compartir la presidencia del mismo, junto a diversas personalidades internacionales y a representantes de ONG e invitados de más de 75 naciones, trabajando sobre los temas esenciales que afectan a la familia, su presente y su futuro, y en este sentido creo que a partir de ahora los objetivos deben centrarse en fortalecer y apoyar a las familias para que cumplan sus funciones sociales y de desarrollo haciendo énfasis en que la igualdad entre el hombre y la mujer y el respeto de los derechos de todos los miembros de la familia es esencial para el bienestar de la sociedad en general.

A fines del siglo XX existe una creciente revalorización del rol de la familia en la sociedad. Desde la perspectiva espiritual la familia apareció siempre como la unidad básica del género humano. Las grandes cosmovisiones religiosas destacaron que su

peso en lo moral y afectivo era decisivo para la vida. En los últimos años han agregado a esa perspectiva fundamental, conclusiones de investigación de las ciencias sociales que indican que la unidad familiar realiza, además, grandes aportes en campos muy concretos.

Entre otros aspectos, las investigaciones destacan el papel de la familia en el rendimiento educativo, en el desarrollo de la inteligencia emocional, en las formas de pensar, en la salud y en la prevención de la criminalidad.

Señor presidente, no hay dudas de que la calidad de las escuelas tiene una fuerte incidencia en el rendimiento educativo. El currículum, la calificación de los docentes, los textos escolares, los otros materiales de apoyo utilizados, la infraestructura escolar, influyen en todos los aspectos de los procesos de aprendizaje. Pero hay otros factores incidentes, según refieren las investigaciones. Según concluye CEPAL (1997), el 60 % de las diferencias en rendimiento estarían vinculados al clima educacional del hogar, su nivel socioeconómico, la infraestructura de vivienda (hacinadas y no hacinadas), y el tipo de familia. Aspectos básicos de la estructura de la familia tendrían, por tanto, fuerte influencia en los resultados educativos. Estarían, entre ellos, elementos como el grado de organicidad del núcleo familiar, el capital cultural que traen consigo los padres, su nivel de dedicación a seguir los estudios de los hijos, su apoyo y estímulo permanente a los mismos.

Las características de la familia tienen asimismo influencia sobre otro tipo de educación, la emocional. Hay un significativo interés actualmente en el tema de la denominada inteligencia emocional. Según indican las investigaciones de Goleman (1995), y otras, el buen desempeño y el éxito de las personas, en su vida productiva, no se halla ligado sólo a su cociente intelectual, tiene estrecha relación con sus calidades emocionales. Entre los componentes de este orden particular de inteligencia, se hallan el autodominio, la persistencia, la capacidad de automotivación, la facilidad para establecer relaciones interpersonales sanas y para interactuar en grupos, y otras semejantes. Según se ha verificado, con frecuencia personas de elevada inteligencia emocional tienen mejores resultados que otras con cociente intelectual mayor, pero reducidas calidades en ese orden. La familia tiene un gran peso en la conformación y desarrollo de la inteligencia emocional. Los niños perciben en las relaciones entre sus padres, y de ellos con los mismos, modos de vincularse con lo emocional que van a incidir sobre sus propios estilos de comportamiento. Destaca Goleman que "la vida en familia es nuestra primera escuela para el aprendizaje emocional".

Es por ello, señor presidente, que remarcando la importancia de la adhesión de este Honorable Senado a la celebración del Día Internacional de la Familia, solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su enérgico rechazo a los abusos cometidos por miembros de las fuerzas armadas norteamericanas con prisioneros iraquíes, violando las más elementales normas del derecho internacional.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Grande y desagradable fue la sorpresa en el mundo entero, cuando sorprendentemente, vio publicadas en los principales medios de comunicación global, como forma de prueba irrefutable, las fotografías más horrendas que uno se pueda imaginar sobre los abusos perpetrados por tropas de los Estados Unidos en Irak, violando los códigos más primigenios del respeto por la condición humana.

El mismo presidente y ejército de este país (USA) están impulsando una investigación y han reconocido avergonzados estos actos atroces según sus propias palabras.

Un informe publicado habla de una brigada de policía militar escasa de personal y carente de entrenamiento adecuado para la detención de presos iraquíes según las Convenciones de Ginebra. Esta brigada se caracterizaba por una baja moral después de que se ampliara su estancia en Irak.

El informe también señaló que varios detenidos fueron sometidos a numerosos incidentes de abusos sádicos, flagrantes y sin sentido.

El documento se basó en la información de dos confidentes, más de cincuenta entrevistas de policías militares, posibles sospechosos y detenidos, así como numerosas fotografías y videos, que mostraban con detalles gráficos los abusos cometidos por personal de la cárcel de Abu Ghraib, donde se cita numerosos ejemplos de extralimitaciones como:

–Amenazas con pistolas de 9 milímetros.

–Echar agua fría a detenidos desnudos.

–Amenazas de violación a presos.

–Palizas con palos de escoba y sillas.

–Sodomización de detenidos con luz química y quizás palos de escoba.

–Amenazas con perros militares.

–Amarrar cables a extremidades, incluido el pene.

–Acusar a los prisioneros de ser homosexuales.

–Obligar a los detenidos a adoptar posiciones comprometedoras estando desnudos.

Señor presidente, hablar de estas cosas en pleno siglo XXI parece no sólo mentira sino algo vergonzoso y humillante, cuando la humanidad pareciera proponerse un cambio profundo en todos los aspectos que el término conlleva, aparecen cada tanto hechos como éstos que resultan disvaliosos para cualquier punto de vista desde el que se los quiera evaluar.

Pero tengo la profunda convicción de que como institución que representa la voz del pueblo argentino, no podemos callar, ni mucho menos omitir nuestra opinión, puesto que en este supuesto estaríamos borrando con las acciones lo que aceptamos con la letra al aprobar e incorporar a nuestra Constitución Nacional (artículo 75, inciso 22), numerosos tratados y convenciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional.

Ada M. Maza.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la calidad, eficiencia y celeridad de la labor realizada por el personal de la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación, de Intendencia del Palacio, de la Dirección de Ceremonial, de la Secretaría Administrativa, de la Imprenta del Congreso y del Instituto Federal de Estudios Parlamentarios, en todo lo referente a la implementación del Seminario de Juicio por Jurados que tuvo lugar los días 22 y 23 de abril del corriente año, en el Salón Azul de esta casa, y que se desarrollara con todo éxito.

Jorge R. Yoma.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los días 22 y 23 de abril se desarrolló en este Senado un Seminario sobre Juicio por Jurados, que organizamos con el senador Miguel Pichetto y el vicepresidente de la Nación, don Daniel Scioli, con el objeto de someter a debate esta temática y exponer al pensamiento académico el proyecto de mi autoría (S.-2.314/03) que se encuentra a estudio de este cuerpo desde el mes de octubre de 2003.

El encuentro se desarrolló con total éxito tanto por el nivel de respuesta a la convocatoria, les recuerdo a los colegas que no pudieron acompañarnos que se movilizaron cada día un promedio de trescientas personas, obrando unos 400 inscriptos.

Quiero destacar también el nivel de las exposiciones y el plantel de profesores que gentilmente aceptaron colaborar con esta iniciativa: profesores de la talla de Julio Maier, Edmundo Hendler, Ricardo Cavallero, José Raúl Heredia, Gustavo Bruzzone nos acompañaron durante las dos jornadas.

Fue interesante la experiencia de abrir las puertas de nuestra casa a integrantes de otros poderes del Estado, obsérvese que por la temática en tratamiento, un porcentaje muy importante de la concurrencia provenía del Poder Judicial o del Ministerio Público. También quiero agradecer la respuesta e interés de algunos gobiernos provinciales que, conscientes de que el planteo les atañe y tendrá repercusiones en sus propios distritos, enviaron a sus ministros de Justicia o secretarios de éstos.

Por último, quiero poner de resalto que se pudo realizar una video conferencia con el juez del distrito de Maryland, doctor Peter Messitte, gracias a la colaboración de la embajada norteamericana, quien con total claridad nos ilustró sobre el desarrollo del sistema del jurado popular en los Estados Unidos, evento con el cual, el personal de electrónica y comunicaciones superó anteriores intentos en la materia.

En definitiva, mi equipo de trabajo y yo, nos sentimos en todo momento respaldados por el esfuerzo y la buena predisposición del personal de la casa, y celebramos que ese trabajo conjunto haya concluido con un evento de la magnitud y calidad señaladas.

Jorge R. Yoma.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

XXI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Encomendar a la Comisión de Industria y Comercio del Senado de la Nación la elaboración de un documento que establezca las bases de la política de desarrollo industrial de las regiones de la Argentina (las bases) que contenga los acuerdos básicos, por parte del Estado y la sociedad, sobre la política industrial requerida para lograr el desarrollo industrial del país, teniendo en consideración un desarrollo regional que asegure la integración armónica de las regiones reduciendo las desigualdades; y las propuestas específicas sobre los medios e instrumentos que deben utilizarse para alcanzarla.

A tal efecto, la Comisión de Industria y Comercio del Senado de la Nación invitará a profesionales prestigiosos vinculados al desarrollo industrial a integrar un consejo académico asesor, de apoyo en las tareas encomendadas.

2. A efectos de elaborar las bases, autorizar a la Comisión de Industria y Comercio a organizar las reuniones, audiencias públicas, foros de discusión, conferencias, talleres y consultas que crea convenientes.

3. Convocar a participar en las actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, a representantes de organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, entidades gremiales empresarias y de trabajadores, organismos multilaterales e instituciones nacionales e internacionales de apoyo al desarrollo industrial, universidades, centros de investigación y todas aquellas personas e instituciones que por su relación con la temática puedan realizar aportes significativos.

4. Convocar especialmente a participar de las actividades que se desarrollen, a las comisiones permanentes del Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados que puedan intervenir en virtud de sus respectivas incumbencias, como también a representantes de las legislaturas provinciales.

5. Facultar a la Comisión de Industria y Comercio del Senado de la Nación a firmar convenios con instituciones y organismos nacionales, internacionales o multilaterales y todas aquellas gestiones pertinentes a fin de ejecutar las acciones necesarias para la elaboración de las bases.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dice el último informe (año 2002/2003) sobre el Desarrollo Industrial de la Organización de las Naciones Unidas: "En un contexto de progreso tecnológico acelerado como el actual, la industria reviste aún más importancia como medio de impulsar el desarrollo económico y social sostenible y de luchar contra la pobreza y la marginación. La industria es la principal fuente de innovación técnica y su principal usuario y difusor. Fomenta el aumento de la productividad, es esencial para la creación de nuevos puestos de trabajo para el personal calificado y con frecuencia constituye el centro de transmisión de conocimientos técnicos y organizativos para otros sectores de la economía".

A pesar que se reconoce la importancia del desarrollo industrial como herramienta de crecimiento económico, equilibrio en el desarrollo regional, creación de empleo y bienestar en la población, la Argentina carece de una estrategia de largo plazo en este sentido. Se han caracterizado las políticas de la Argentina por su carácter pendular, por su falta de continuidad y de articulación en pos de objetivos explícitos.

Política industrial en la Argentina ha sido sinónimo de desgravaciones impositivas y/o política arancelaria muchas veces consideradas discriminatorias más que competitivas. Esto ha generado una serie de reacciones en las regiones o sectores no incluidos y que muchas veces utilizan estos antecedentes para seguir creando regímenes especiales. Este tipo de medidas ha generado cambios en la asignación de los recursos de una zona en detrimento de otra sin lograr reducir la brecha de desarrollo entre regiones más y menos avanzadas del país. Salvo excepciones (que justamente no provienen de las zonas y sectores beneficiados especialmente por el Estado) continuamos dependiendo de nuestras ventajas en los recursos naturales como base de nuestra exportación.

Mientras esta ventaja de contar con grandes extensiones de suelos fértiles se traducía en bienestar general cuando en el mundo la principal fuente de renta era la tierra y la principal fuente de empleo era el campo, un siglo después, y con la revolución tecnológica y la revolución en la información, la principal fuente de renta proviene del conocimiento. Y la creación de empleo y el nivel de salarios esperado están también esencialmente con la educación. Las industrias en crecimiento son aquellas intensivas en conocimiento. Insertarse en el mercado laboral requiere cada vez mayores niveles de educación.

Asimismo, se ha comprobado que una política industrial integral debe tener en cuenta las necesidades de desarrollo local. La competitividad se logra en entornos locales. Y nuestro país muestra diferencias importantísimas entre regiones. En este sentido, se requiere fortalecer y desarrollar las regiones del país a partir de sus características. La consolidación de cadenas productivas y sus interrelaciones institucionales, que tengan en cuenta la agregación de valor pero también la generación de empleos productivos y la sostenibilidad de los recursos, permitirían cumplir con el objetivo de aumentar tanto el empleo como los ingresos a nivel local, lo que ayudará a promover el bienestar a nivel regional. Este enfoque de desarrollo territorial se está utilizando tanto en países desarrollados como en desarrollo y aun los pobres.

La Argentina no está discutiendo como insertarse en este nuevo mundo. Lo hace la Unión Europea, lo hacen nuestros hermanos de Brasil, México, Chile, Colombia y Jamaica. Esta discusión se ha desarrollado principalmente a partir en la segunda mitad de la década pasada y se ha plasmado en documentos que marcan las políticas de desarrollo industrial de largo plazo.[1]

---

[1] Melo, Alberto. "Industrial Policy", en *Latin America and the Caribbean at the turn of the Century*, IDB, August 2001.

Libro Verde - Libro Blanco

Para lograr estos consensos, visión de país, acuerdos mínimos, y políticas y programas para llevarlos adelante proponemos realizar el Libro Blanco de la política de desarrollo industrial de la Argentina. El Libro Blanco estará precedido por un Libro Verde que logre articular los consensos mínimos necesarios para impulsar una política de largo plazo, con una visión de país industrial para un período determinado y que incluya objetivos claros y evaluables y responsabilidades en su logro.

Esta herramienta de Libro Verde/Libro Blanco es utilizada ampliamente en la Unión Europea para generar consensos básicos en una comunidad compuesta por muchos países, culturas e intereses diversos. La Unión Europea ha publicado decenas de Libros Verdes en los temas más complejos de articulación comunitaria, tales como en política espacial europea (enero de 2003); política pesquera comunitaria (2001), política ambiental, política social, y vale la pena mencionar el realizado en el año 2000, llamado "Hacia una estrategia europea para la seguridad en la provisión de energía". Algunos de estos documentos, que generan diagnósticos y estado de la discusión, sirven de base para el Libro Blanco, que traduce en acciones el diagnóstico desarrollado en el Libro Verde. La UE ha publicado Libros Blancos en distintos temas, pero se rescata el publicado en 1993: *Crecimiento, competitividad y empleo: los desafíos y los caminos hacia en el siglo XXI*. También pueden mencionarse casos de países en desarrollo, como el documento elaborado por Egipto, o Libro Verde de la Política Industrial; y similares, como es el caso irlandés.

En este sentido, proponemos impulsar el Libro Verde bajo el título: *Bases para un desarrollo industrial de las regiones de la Argentina: visión y consensos Argentina 2020*.

Y el Libro Blanco, con el título: *Bases para un desarrollo industrial de las regiones de la Argentina: acciones para un país integrado y con regiones competitivas*.

Los objetivos generales del Libro Verde serán generar los consensos básicos determinantes de la competitividad del país, crear un lenguaje común entre el sector público y privado, y generar un marco de visión, valores, y roles de los actores, de manera de generar un marco adecuado en donde se inserten las políticas de largo plazo que se plasmarán en el Libro Blanco.

Sin pretender ser taxativos, el Libro Verde debería incluir los siguientes objetivos explícitos:

– Definir que se entiende por desarrollo industrial, política industrial y su importancia para la Argentina.

– Definir el marco lógico de análisis de la competitividad (ejemplo: competitividad sistémica/marco ONUDI).

– Generar un diagnóstico sobre fortalezas y debilidades en el desarrollo industrial en la Argentina, discriminado por regiones.

– Describir el marco institucional público/privado de creación e implementación de políticas vinculadas al desarrollo industrial nacional y regional.

– Definir el perfil productivo agroindustrial y de manufacturas industriales y tecnológicas para las diferentes regiones y provincias argentinas, promoviendo los medios para la consolidación de los *clusters*, los racimos productivos locales integrados a una política industrial nacional.

– Definir los medios para promover el desarrollo regional con el objetivo de reducir las brechas de desarrollo intrarregiones para paralelamente pasar a una etapa de desarrollo sustentable.

– Definir las bases de la competitividad de la Argentina y sus principales factores impulsores.

– Generar la visión de la Argentina industrial en el año 2020.

– Determinar los principios de sustentabilidad, responsabilidad social, en que se basará esta estrategia, y principios de inserción internacional.

– Definir las responsabilidades del Estado en el desarrollo industrial.

– Definir las responsabilidades de las empresas en el desarrollo industrial.

– Definir las responsabilidades de las universidades e instituciones de investigación y desarrollo en el desarrollo industrial.

Consecuentemente con ello, la comisión tendrá la responsabilidad de solicitar el apoyo de organismos multilaterales u organizaciones de desarrollo internacionales para llevar adelante este proceso; invitará a académicos prestigiosos para integrar un Comité Académico Asesor, convocará a las organizaciones e instituciones vinculadas al desarrollo industrial a participar en el proceso de elaboración del Libro Verde/Libro Blanco; solicitará la elaboración de documentos de base. A los fines de hacer este proceso lo más participativo posible se publicarán en Internet los resultados de las consultas, talleres y foros solicitando la opinión de los ciudadanos a los fines de completar la elaboración del Libro Verde del Desarrollo Industrial de la Argentina; elaborar y publicar el Libro Verde; organizar las rondas de consultas para traducir el resultado del Libro Verde en propuestas de políticas y programas en el Libro Blanco que permitan llevar a la acción la visión y objetivos determinados en el Libro Verde.

El Senado como espacio adecuado para un debate de fondo

En el caso de la Argentina, lograr un documento de consenso sobre la política de desarrollo in-

dustrial es especialmente importante. El país muestra una estructura fragmentada de poder, una incapacidad para generar acuerdos de largo plazo, que se manifiesta en políticas pendulares. Generar marcos previsibles es esencial para lograr las inversiones de largo plazo que requiere un desarrollo industrial.

El Senado, custodio del espíritu federal de la República, al tener la representación de las provincias y la responsabilidad constitucional de proveer al desarrollo armónico del país conferido por el artículo 75 de la Constitución, que en su inciso 19 dice: "Proveer lo conducente […] a la productividad de la economía nacional, […] Proveer al crecimiento armónico de la Nación, […] promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones. Para estas iniciativas, el Senado será Cámara de origen", se presenta como el ámbito natural para la convocatoria de los distintos grupos de interés que pueden contribuir a la generación de este documento. Y particularmente, por las facultades que le fueron conferidas, la Comisión de Industria y Comercio tiene especial responsabilidad en su consecución: el artículo 70 del Reglamento del Senado dice que "corresponde a la Comisión de Industria y Comercio: dictaminar sobre lo relativo a la promoción y fomento de la industria, fiscalización de procesos de elaboración industrial, certificaciones de calidad, patentes y marcas, sin perjuicio de la competencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales sobre la materia, organizaciones económicas y asociaciones profesionales vinculadas a la producción industrial, análisis y control de la política crediticia de fomento industrial, actividades tendientes al fomento industrial y todo otro asunto referente al ramo de la industria".

Solamente con trabajo, inversión y producción revertiremos la situación actual. Pero para ello, es necesario que el sector privado y el sector público trabajen en forma mancomunada, como socios activos en un objetivo común: producir, generar trabajo, y generar bienestar para la población, en un marco apropiado para el desarrollo de esa tarea.

Consideramos que esta estructura Libro Verde/ Libro Blanco es el instrumento adecuado para generar los consensos necesarios que sirvan de base para desarrollar una estrategia de largo plazo en el desarrollo industrial de nuestra Nación, que tenga impacto efectivo en el desarrollo regional. Gerenciar el futuro es nuestra obligación.

Por tales motivos, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Alicia E. Mastandrea.

–A las comisiones de Industria y Comercio y de Asuntos Constitucionales.

XXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a María Eva Duarte de Perón, al cumplirse el próximo 7 de mayo de 2004 el 85° aniversario de su nacimiento, recordando su amor por el pueblo y su trabajo incesante por la justicia y la ayuda social.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Eva Perón, Eva María Duarte o simplemente Evita como la conoció el pueblo, supo ganarse la simpatía y el amor de los que nada tenían y a quien ella siempre acogió como sus hermanos dilectos.

María Eva Duarte de Perón nació el 7 de mayo de 1919 en Los Toldos, provincia de Buenos Aires. A la muerte de su padre, la familia se traslada a la ciudad de Junín, en la misma provincia.

En el año 1943, se encontraba trabajando en Radio Belgrano, en Buenos Aires, donde dirigía un programa denominado "La Hora Social", en el cual se trataba la situación de los trabajadores.

El histórico encuentro del general Perón con Evita se produce a razón de la colecta para ayudar a los damnificados del terremoto que destruye la ciudad de San Juan en el año 1944.

Eva Duarte contrae matrimonio con el general Perón el 21 de octubre de 1945.

A partir de entonces, empieza a participar activamente en la vida política, para la cual tenía una innata vocación.

Le es atribuido a Evita la organización del 17 de octubre de 1945, una marcha en pedido de la liberación del coronel Perón, detenido en la isla Martín García. Libre al fin, se presenta en elecciones nacionales y el 24 de febrero de 1946 es elegido presidente (fórmula Juan Domingo Perón - Hortensio Quijano).

Escribió *La razón de mi vida*, *Historia del peronismo* y *Mi mensaje*.

Ya ejerciendo su rol de primera dama de la Nación, realizó un viaje a Europa en junio de 1947, gira que la llevará por España, Italia, Francia, Portugal, Suiza, Mónaco, y también por Brasil y Uruguay.

En España recibió la más alta condecoración, la Cruz de Isabel la Católica. En Italia se reunirá con Su Santidad Pío XII y a lo largo de todo el recorrido no dejará de visitar centros de asistencia social.

También tuvo a cargo la creación del Partido Peronista Femenino, la dirección de la Fundación

Eva Perón y fue candidata a la vicepresidencia de la Nación.

El Partido Peronista Femenino fue fundado por Eva Duarte de Perón el 26 de julio de 1949, siendo electa presidenta de dicho partido el 30 de julio de 1949. Evita lo definiría como "un movimiento popular surgido de la unión de millares y millares de mujeres argentinas que trabajan en las fábricas, en el campo, en sus casas, en los talleres".

Además, va a lograr algo juntamente con todas las mujeres de su pueblo: que se sancione la ley por la cual la mujer argentina adquiere el derecho al voto. La ley 13.010 es promulgada el 23 de septiembre de 1947. Ella misma votará por primera vez desde su lecho de muerte en las elecciones del 11 de noviembre de 1951.

El 8 de julio de 1948 adquiere personería jurídica la Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón. Ya en septiembre del año siguiente se la conocería como Fundación Eva Perón.

A través de este organismo se propició la construcción de hogares para ancianos, quienes a su vez fueron favorecidos con la ley que otorgaba pensiones a los mayores de 60 años sin amparo. Se concreta el plan de 1.000 escuelas en el país, junto a la construcción de hogares de tránsito para mujeres, tanto en la Capital Federal como en el interior del país.

En 1950 se implementa el plan de turismo infantil, para que los niños accedan a lugares del país desconocidos por ellos hasta el momento.

A la fundación también se le debe la construcción de cuatro policlínicos en Buenos Aires, así como la provisión de modernos equipos a otras dependencias hospitalarias. La protección de la salud se vería también avalada por el funcionamiento del tren sanitario "Eva Perón", el cual llegaba a los puntos más alejados de nuestro territorio. En 1950 de inauguraría la Escuela de Enfermeras.

Con su estilo muy personal, Eva Perón sabía de qué hacía cuando luchaba por dar una vivienda digna al que trabajaba, peleaba para que se le reconociera el trabajo a quien lo realizara, lograba que un niño conociera por primera vez el mar o tuviera por primera vez un juguete.

Pese al reclamo del pueblo argentino, Evita debió renunciar a su candidatura a la vicepresidencia de la Nación para las elecciones de 1951 y, tras una penosa enfermedad, fallece en Buenos Aires, el 26 de julio de 1952.

Eva Perón, la abanderada de los humildes, aquella que llegó a Buenos Aires buscando una razón para su vida, se transformó en un verdadero modelo de la historia de la Argentina.

Mientras el alto grado de injusticia existente en la actualidad mata a cientos de nuestros hijos, Evita siempre sostuvo con su accionar la verdad del justicialismo que consiste en que "los niños son los únicos privilegiados".

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a los hechos de violencia cometidos contra las instituciones de la provincia de San Luis en los días 30 de abril y 1º de mayo de 2004; por ser contrarios a una correcta manifestación ciudadana y a una adecuada petición a las autoridades.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un grupo de manifestantes marchó con evidentes expresiones de violencia el día viernes 30 de abril de 2004 por la noche en la ciudad de San Luis. Luego, en la madrugada del día 1º de mayo del mismo año se registraron hechos de violencia en el edificio anexo a Casa de Gobierno. Allí, además de la destrucción de vidrios, también el mismo grupo de personas provocó un incendio, afectando parte del archivo histórico de la provincia.

Consideramos necesario señalar, a su vez, que cuantiosos perjuicios se produjeron al ser atacado el edificio donde funciona el Programa de Becas Culturales Bas XXI.

Similares hechos se llevaron a cabo contra las instalaciones donde funcionaba la ex Jefatura de Gabinete, sobre la calle Pringles, y en las oficinas centrales de la Secretaría de Turismo de la provincia que se encuentran en la intersección de avenida Illia y Junín.

Asimismo, los manifestantes destruyeron completamente el frente del edificio de la editorial Payné y el diario "La República".

El ataque, como se dijo precedentemente, tuvo lugar durante la madrugada del sábado 1º de mayo de 2004, cuando un grupo de personas comenzó a arrojar elementos contundentes, como piedras y ladrillos, contra los vidrios de la editorial.

En el momento de la agresión había, en el interior del diario, empleados. Los mismos dieron aviso inmediatamente a las fuerzas de seguridad, ya que el edificio no estaba custodiado.

También distintos comercios sufrieron roturas de vidrieras. Otro blanco de las violentas agresiones fueron viviendas particulares ubicadas sobre la avenida Illia.

Como podemos apreciar de los hechos expresados precedentemente, se atentó contra diversos bienes.

Dentro de dichos bienes merece destacarse el haberse atentado directamente contra el acervo cultural histórico del pueblo sanluiseño; al atacarse, como se dijo en los párrafos precedentes, el archivo histórico de la provincia y el edificio donde funciona el Programa de Becas Culturales Bas XXI.

Así, un grupo con actitudes inadaptadas y agresivas creyó tener derecho a destruir el mencionado archivo, que es de todos los habitantes de nuestra provincia. Afortunadamente, gracias a la intervención de los bomberos y autoridades del orden, se pudo evitar que los daños fueran graves.

También al ser atacado el edificio de la editorial Payné y el diario "La República", el derecho y el valor de la libertad de prensa y de expresión se vieron avasallados y violados, más allá de la violencia ejercida contra bienes materiales.

Los valores e instituciones democráticos también se vieron afectados al avanzar agresivamente contra las instalaciones donde funcionaba la ex Jefatura de Gabinete y las oficinas centrales de la Secretaría de Turismo de la provincia.

La violencia debe ser desterrada para siempre del ideario humano. Las distintas peticiones o diferencias sociales deben ser siempre resueltas dentro del marco de un adecuado diálogo pacífico y de una convivencia democrática. Nunca debemos apelar a las agresiones; ya que no conducen a una buena solución de las posiciones encontradas, por ser contrarias a una correcta manifestación ciudadana y a una adecuada petición a las autoridades.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

XXIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de las áreas ministeriales correspondientes, arbitre los medios tendientes a establecer un régimen de suministro de gasoil a precio diferencial a los municipios, cuando dicho combustible sea adquirido como insumo para la prestación de los servicios que sean de su competencia, y se perciba por ello tasas retributivas, a los fines de no trasladar ese costo a los contribuyentes.

Silvia E. Gallego. – Miguel A. Pichetto. – Jorge M. Capitanich. – Rubén H. Marín. – Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto lograr la implementación de un régimen especial de abastecimiento de gasoil a precio diferencial a los municipios de la República Argentina, que, de alguna manera, contribuya a tornar sostenible su funcionamiento.

Ello así, toda vez, que luego de la crisis financiera que atraviesa nuestro país, las comunas debieron seguir prestando los servicios a su cargo, sin poder trasladar a los contribuyentes los mayores costos desencadenados por la emergencia económica, pero debiendo soportar el aumento en los insumos correspondientes.

En ese estado de cosas, es que solicitamos activar los mecanismos que el Poder Ejecutivo puso en acción para que ese mismo desfasaje no colapsara al sector de las empresas de transporte público de pasajeros, a través del decreto 652/02 por el que se ratificó el Convenio de Estabilidad de Suministro de Gasoil, suscripto entre el Estado nacional y las empresas productoras y refinadoras de hidrocarburos y las sucesivas normas por las que se prorrogó y complementó a la misma.

Decimos esto, porque entendemos que el consabido efecto dominó de un eventual aumento en las tarifas de transporte es plenamente asimilable al que pueda resultar de un mayor costo de las tasas retributivas de servicios locales.

El presente proyecto se enmarca en el contexto de una realidad económica en la que aún no han cesado los efectos de la crisis económica, por lo que día a día asistimos al aumento de diversos productos que encarecen los costos que pesan sobre las comunas, ante la impotencia y el compromiso social de estas últimas de no encarecer el costo de vida de sus habitantes.

Por las razones expuestas, solicitamos a los señores legisladores su voto favorable a la presente iniciativa.

Silvia E. Gallego. – Miguel A. Pichetto. – Jorge M. Capitanich. – Rubén H. Marín. – Roberto D. Urquía.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

XXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el II Encuentro Nacional de Política Hídrica de la República Argentina, que se desarrollará del 9 al 11 de junio de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María E. Castro.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por el presente proyecto se declara de interés parlamentario al II Encuentro Nacional de Política Hídrica de la República Argentina, el cual se desarrollará del 9 al 11 de junio de 2004, en la sede de la Biblioteca Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de las autoridades hídricas de todo el país, las cuales se encuentran nucleadas en el Consejo Hídrico Federal (COHIFE).

Dentro de los objetivos del mencionado encuentro figura el de convocar a los sectores vinculados con el aprovechamiento, gestión y protección de los recursos hídricos para que en forma consensuada se fijen pautas técnicas y financieras para la futura implementación de un proyecto de gestión integrada de los recursos hídricos, de alcance nacional.

El evento contará además con la participación de autoridades de Brasil, México y representantes del Banco Mundial, entre otros, los cuales expondrán sobre las diferentes experiencias de sus países.

El Consejo Federal Hídrico está integrado por las autoridades hídricas de los estados provinciales y nacional, constituyéndose en un foro de articulación de las políticas de aguas del país, destacándose entre sus misiones velar por la vigencia y el cumplimiento de los principios rectores de política hídrica y las atribuciones contenidas en su carta orgánica.

Por todo lo expuesto es que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Castro.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

XXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de manifestar su preocupación ante el creciente número de pacientes portadores del virus de la hepatitis C y solicita se implementen de manera urgente, desde el Ministerio de Salud y las áreas que correspondan, una campaña masiva y permanente que otorgue información y herramientas a toda la ciudadanía para prevenir y combatir esta enfermedad cuyo mayor factor de contagio es la ignorancia acerca de su gravedad.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La hepatitis C es una infección producida por un virus denominado HCV o virus de la hepatitis C que tiene gran afinidad con el tejido del hígado del ser humano.

Este virus puede producir una infección aguda que, muchas veces, es asintomática y se estima que en la actualidad más de 250 millones de personas en el mundo se encuentran infectadas. Muchos casos de hepatitis C se diagnostican en pacientes sin síntomas que no recuerdan hacer pasado una hepatitis aguda y recién se diagnostica cuando van a donar sangre, en análisis de rutina o cuando comienzan a dar síntomas porque se ha producido una hepatitis crónica o una cirrosis.

Es posible que algunos de estos individuos no tengan la enfermedad y puede que no la desarrollen nunca. Para diferenciar entre unos y otros es preciso saber si existe afectación hepática (aumento de las transaminasas) y la cantidad de virus de la hepatitis que hay circulando por la sangre. Si uno de los dos es positivo (las transaminasas altas o los virus en sangre) habría que realizar una biopsia del hígado para ver el grado de afectación y planificar un tratamiento.

Algunas personas tienen la serología positiva pero el resto del estudio es negativo (las transaminasas son normales y no tienen partículas de virus en la sangre). En estos casos no se puede considerar que tenga la enfermedad, aunque parece razonable hacer un seguimiento del paciente con análisis cada uno o dos años para comprobar que el hígado no está afectado.

También se ha comprobado que algunos pacientes con presencia de virus en la sangre pueden eliminarlos de forma espontánea. Esto puede ocurrir en los tres primeros años tras la infección, pero hasta el momento no se ha demostrado que después de este período haya habido casos de curaciones espontáneas. Por lo tanto, en caso de que se sepa el momento exacto del contagio (por haber dado síntomas, o porque sea debido a un pinchazo con un material infectado) sería necesario esperar tres años para estar seguro de que la infección se ha cronificado. Antes de este tiempo existe la posibilidad de que el organismo controle la misma.

Por lo tanto una serología no es suficiente para hacer el diagnóstico de hepatitis C.

La hepatitis C se contagia por transfusiones y agujas contaminadas fundamentalmente. Con menos frecuencia, la infección se puede adquirir por vía sexual o materno-fetal. En numerosas ocasiones, el modo de contagio no es conocido.

Más del 90 % de los pacientes no tiene síntomas cuando contrae la enfermedad.

Entre un 50-70 % de los pacientes infectados desarrolla una hepatitis crónica. Estos pacientes tienen la enfermedad y además la pueden contagiar a los demás.

No existe vacuna contra la hepatitis C. En caso de un pinchazo accidental con alguien que tiene esta enfermedad se aconseja hacer un estudio para determinar la posibilidad de contagio y en caso de que éste se haya producido se planteará un tratamiento precoz con fármacos que actúan frente al virus.

Se conocen muchas, aunque no todas las posibles vías de contagio de la hepatitis C. Algunos pacientes son diagnosticados y no tienen ningún antecedente que justifique el contagio, por lo que se supone que existen vías de infección diferentes de las que se detallan a continuación y que no han podido ser demostradas hasta el momento.

Transfusiones sanguíneas: En la actualidad es una vía de contagio poco frecuente por los controles a los que se somete a la sangre utilizada para dichas transfusiones. Sin embargo, existen muchos pacientes que contrajeron la enfermedad mediante esta vía cuando no se había descubierto el virus ni había forma de detectarlo (antes de 1990). En la actualidad existe un período denominado "ventana", desde el contagio hasta que se desarrollan los anticuerpos (que es lo que detectan los análisis), en el que se pasaría por alto el diagnóstico de una hepatitis. Para reducir el riesgo, se hace a los pacientes una encuesta sobre factores de riesgo de modo que si existe duda de que haya podido contagiarse, su sangre no se acepta.

Compartir jeringas: Los pacientes adictos a drogas por vía parenteral y las personas que fueron tratadas con inyecciones en la época en la que se usaban jeringas no desechables pueden contagiarse de la hepatitis C. El personal sanitario puede contagiarse con un pinchazo accidental.

Los tatuajes y *piercing* pueden ser causa de infección si no se usan materiales desechables o no se tienen las medidas higiénicas adecuadas. La persona que hace el *piercing* debe utilizar guantes y lavarse las manos después de cada trabajo.

Vía sexual: Mantener relaciones sexuales no suele ser una causa frecuente de contagio. Existen algunas relaciones de más riesgo, como son las de carácter homosexual (si existen erosiones anales). También aumenta el riesgo de contagio si la persona afectada o su pareja tienen una enfermedad de transmisión sexual concomitante: la infección por VIH aumenta el riesgo de contagio, así como la gonorrea o la infección por clamidia.

Vía materno-fetal: Los hijos de las madres afectadas pueden contagiarse. Este riesgo es aproximadamente de un 25 % si no están en tratamiento y de menos del 2 % en el caso de que se traten y, también depende, en parte, de que existan otras infecciones asociadas o de lo traumático del parto. Se puede contagiar en cualquier momento del embarazo pero parece más frecuente en el momento del parto.

Compartir cepillos de dientes o máquinas de afeitar puede poner en contacto la sangre de un paciente infectado con la de uno no infectado y éste podría ser un teórico vehículo de contagio, por lo que estas prácticas se desaconsejan.

La hepatitis C no se contagia por la leche materna, los abrazos, la tos, estornudos, comida o agua, contacto casual, uso compartido de utensilios de comida o vasos.

En la actualidad existen varias posibilidades para tratar la hepatitis C. El tratamiento farmacológico más eficaz consiste en la combinación de un fármaco antiviral denominado rivabirina (que se toma por vía oral), con el interferón pegilado, un medicamento que se aplica por vía subcutánea y que se administra una vez a la semana durante 48 semanas. El número de pacientes que responde al tratamiento (desapareciendo los virus de la sangre) es, aproximadamente, del 54 %.

El principal problema del tratamiento es su mala tolerancia, muchos pacientes sufren un cuadro pseudogripal, es decir sienten como si tuvieran una gripe, con dolores musculares, fiebre, escalofríos, etcétera, el día de la inyección de interferón. Para reducir estos síntomas, los pacientes tienen que tomar fármacos como el paracetamol.

La respuesta al tratamiento depende, en parte, de lo avanzada que esté la infección. Los pacientes que ya padecen cirrosis tienen menos posibilidades de responder, o su mejoría será menos espectacular que la de los pacientes que están en fases más precoces de la enfermedad. Sin embargo, incluso los pacientes cirrósicos responden al tratamiento, y el uso de estos medicamentos puede reducir el riesgo de desarrollar un cáncer en el futuro.

En los pacientes que desarrollan cirrosis o cáncer de hígado se puede tratar con trasplante hepático. El riesgo de infección del hígado trasplantado es alto pero los pacientes mejoran y el tiempo que tardan en desarrollar nuevas complicaciones es largo. Además, los pacientes pueden recibir tratamiento para el control de sus síntomas.

La hepatitis puede pasar desapercibida, muchos pacientes no tienen síntomas. En la fase aguda sólo un 5 % tiene un cuadro típico de cansancio, falta de apetito, coloración amarillenta de la piel, orinas oscuras, heces de color blanquecino, picores generalizados. Otros pasan la enfermedad como si fuese una gripe o, incluso, sin enterarse.

Acceder a esta información no es tarea difícil para nosotros, pero sí lo es para la mayoría de los ciudadanos por lo que se convierte en nuestra urgente obligación difundirla y ofrecer las herramientas que nos permitan a todos los argentinos luchar contra esta enfermedad silenciosa pero letal.

Por lo expuesto hasta aquí, solicito a los señores senadores me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto de comunicación.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por encuestas y datos oficiales publicados recientemente que revelan que la situación laboral en nuestro país ha empeorado debido al aumento del trabajo no registrado y al deterioro salarial que afecta en mayor medida a trabajadores informales y estatales.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo a encuestas de la Consultora Equis y a datos oficiales sobre la situación laboral en nuestro país, se calcula que la desocupación habría bajado del 14,5 % en el cuarto trimestre del 2003 al 13,3 % en el primer trimestre del 2004.

Según estos datos, existiría menos desempleo, pero mayor trabajo en negro y deterioro salarial que afecta en mayor medida a trabajadores informales y estatales.

En la actualidad, habría un poco más de dos millones de desempleados. Si se toman como desocupados a quienes tienen planes sociales, la caída sería del 19,7 al 17,9 %.

Este descenso del desempleo se habría dado con un aumento de la población activa y con nuevos empleos, en mayor proporción en las ciudades más pequeñas, vinculadas con los complejos agroindustriales.

La contrapartida de esa disminución en el desempleo es el aumento de la informalidad laboral. Equis estima que ahora es del 45,9 %, superando el último récord que arrojó un 44,8 % en mayo de 2003.

Justamente los no registrados, junto a los estatales, que representan la mitad de la masa asalariada total, tienen ahora un poder adquisitivo un 28 % inferior al de diciembre de 2001, de acuerdo al INDEC. Equis señala que, en promedio, el salario se ubica un 27 % por debajo del valor de la línea de pobreza de un hogar tipo metropolitano.

La consultora agrega que, entre mayo y diciembre de 2003, y con un crecimiento económico del 10 % anual, el salario promedio tuvo una recuperación del 2,6 % respecto al valor de la línea de pobreza, ya que el salario formal se recompuso un 2,9 %, mientras el estatal permaneció constante y el informal cayó un 4,1 %.

La creación de empleo por parte de las empresas privadas registró en abril una caída del 9,93 % con relación a marzo. Así lo indica el índice de demanda laboral que elabora la Universidad Di Tella.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto de declaración.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

XXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos que corresponda informe sobre el estado de situación del sistema aeroportuario nacional, particularmente en los siguientes aspectos:

–Si las prestaciones de los servicios aeroportuarios y el desarrollo de su infraestructura y servicios puede ser solventada a través de los cargos aeronáuticos que se cobran a las empresas de transporte aerocomercial y civil.

–Si actualmente se está subsidiando la operación y desarrollo aeroportuario, ya sea que están concesionados o explotados por el gobierno nacional o gobiernos provinciales.

–Si se han realizado estudios que determinan la ecuanimidad de los cargos aeroportuarios y estudios de costos y rentabilidad comparados con aeropuertos de la región latinoamericana y de otras regiones en el mundo.

–Si es posible conocer cuál es la política general y específica a seguir por el Poder Ejecutivo nacional para garantizar un funcionamiento eficiente de los aeropuertos nacionales, en términos de demanda actual y futura de infraestructura y servicios, costos y rentabilidad.

–Si existe un plan nacional de mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria, y hacia qué niveles de aeropuertos está dirigido.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Rubén H. Giustiniani. – Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente comunicación, tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo nacional nos informe acerca del estado de situación operativa de los aeropuertos nacionales, particularmente en lo concerniente a los cargos aeroportuarios que abonan las empresas de transporte aerocomercial y civil en concepto del uso de la infraestructura y servicios aeroportuarios.

Motiva la presente una nota y un estudio de caso y comparativo con tasas aeroportuarias de otras regiones del mundo, que nos ha enviado el Consejo Internacional de Aeropuertos de Latinoamérica y el Caribe (ACI/LAC), el que fuera presentado recientemente en Chile y que fundamentalmente apunta a demostrar que los cargos aeroportuarios de América latina y el Caribe, resultaron ser de menor nivel comparados con Europa y Estados Unidos.

Toda esta cuestión nos preocupa en el sentido de que en oportunidades anteriores la JURCA, asociación que nuclea a las empresas de aviación aerocomercial, ha efectuado presentaciones, planteando que los cargos aeroportuarios en el país eran elevados a comparación de los percibidos por otros aeropuertos de la región y del mundo.

La ACI, en su informe, destaca que durante los últimos cincuenta años, los aeropuertos en el mundo han experimentado una importante transformación; estando muy lejos de compartir la consideración de aeropuertos que formulara la Convención de Chicago y que sólo los define como cuestiones de Estado o servicios públicos. Esta situación surge de la misma faz operativa y comercial aeroportuaria, que de ser meramente proveedora de infraestructura, se han convertido en empresas con mentalidad comercial muy interesadas en garantizar la inversión en materia de capacidad que les permita poder satisfacer la demanda y tener un retorno razonable sobre sus activos.

Las instalaciones aeroportuarias se financiaban en el pasado con los cargos que abonaban las líneas aéreas que las usaban y con subsidios públicos que los complementaban. Actualmente, estos subsidios pueden prevalecer en la mayoría de los aeropuertos pequeños, en los que no pueden desarrollarse adecuadamente las actividades comerciales y para los cuales los subsidios cobran una importancia fundamental a la hora de evitar que se apliquen cargos aeroportuarios excesivamente altos. En su informe, la ACI destaca que lo anterior es un aspecto característico de la región latinoamericana y del Caribe, para aquellos aeropuertos o redes que no han sido concesionados al sector privado.

En los casos en los cuales se carece de subsidios públicos, éstos fueron parcialmente reemplazados por los ingresos provenientes de las actividades puramente comerciales que llevan a cabo los aeropuertos. A menudo las líneas aéreas se quejan por el precio de los cargos aeroportuarios, sin reconocer que los aeropuertos ya están subsidiando los cargos que pagan las líneas aéreas utilizando una parte de los ingresos que se obtienen del sector comercial que oscila en toda la región en un rango del 17 al 40 %, para cubrir la brecha que existe entre el nivel de los cargos aeroportuarios y los costos que las líneas aéreas realmente tendrían que pagar por el uso de la infraestructura.

De tal forma, considerando que los aeropuertos juegan un papel decisivo en el sector de transporte aéreo ya que actúan como empresas que caracterizan el desarrollo económico y social de las regiones a las que prestan servicios, y teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos, según cita la ACI en su estudio, los operadores aeroportuarios simplemente se encuentran sin posibilidades de subsistir si tienen que depender exclusivamente de los ingresos aeronáuticos regulados, es por tal motivo que se efectúa la presente consulta a los fines de conocer a ciencia cierta las relaciones entre los costos y los ingresos aeronáuticos, la rentabilidad del sector y su capacidad de crecimiento y de mantener la eficiencia de los servicios.

Es importante además conocer los estudios que han realizado a nivel oficial sobre el particular, la política a seguir en la materia y los planes de inversión que pudieren existir para el mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Rubén H. Giustiniani. – Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

XXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, los planes, programas, proyectos y acciones a seguir frente a la grave deforestación que afecta la superficie de bosques y montes naturales de nuestro país. Se detallen las acciones que se vienen desarrollando y las programadas para aplicarse durante el transcurso del año 2004 y siguientes, si las hubiera.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos leído recientemente un título que nos preocupa: *El país perdió el 70 % de sus bosques en los últimos 70 años*. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en el marco del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación contiene estadísticas alarmantes: de 1.100.000 kilómetros cuadrados de bosques naturales que contabilizó el censo forestal de 1935 sólo quedan poco más de 330.000. En aquel entonces, el 39 % del territorio nacional estaba cubierto de bosques; hoy, la superficie boscosa no llega al 12 %.

Esta noticia fue publicada en el diario "Clarín" del 30/4/2004 con amplia cobertura. El informe da cuenta de que el censo forestal de 1935 contabilizó 1.100.000 kilómetros cuadrados de bosques naturales; ahora sólo quedan 330.000. Es por la tala indiscriminada, los incendios y la expansión de las fronteras agrícolas.

El informe señala que el 80 % de las reservas naturales carece de la instrumentación necesaria para conservar eficazmente los ecosistemas y especies protegidas, y que la aplicación de las normas existentes es precaria, desorganizada e ineficiente. El informe advierte, a su vez, que en esta pérdida de biodiversidad, en este empobrecimiento cualitativo de nuestros bosques, se juega la suerte del 40 % de sus especies vegetales y animales. De hecho, ya hay unas cuantas amenazadas: corren peligro de extinción, entre otros, el pino Paraná y el palo rosado, en Misiones; los lapachos, las quenoas y el roble amburana, en la selva de yungas; el palo santo y algunas especies de quebracho, en el Chaco; y los alerces y algunas araucarias y cipreses, en el Sur.

Una de las principales consecuencias de esta acelerada deforestación es la desertificación de nuestro suelo, agravada –sobre todo en el Sur– por un manejo irracional del ganado, que termina agotando el recurso.

Otro problema grave que se plantea es la expansión de las fronteras agropecuarias. Sería muy importante que el cultivo de soja se realizara de manera sostenible, de manera de no afectar las áreas naturales, ni los beneficios económicos derivados de este cultivo.

Creemos que son necesarios los controles eficaces y estrategias sustentables a largo plazo, consideramos que los organismos competentes están abocados a este trascendente tema y por esta razón nos gustaría tener conocimiento acerca de los proyectos en marcha y a desarrollar durante los próximos años. El país está cambiando las tonalidades que pintaron su suelo, las bondades que destacaron su medio ambiente.

"El diagnóstico es contundente. Y el abanico de causas no es demasiado amplio. Los culpables se cuentan con los dedos de una mano: la tala indiscriminada, los incendios y, sobre todo, la ferocidad de las topadoras decididas a sumar más y más hectáreas para el cultivo y el pastoreo.

"Un problema grave que estamos teniendo es la expansión desordenada de las fronteras agrícolas. Para frenar esta situación vamos a impulsar subsidios para quienes protejan los bosques y, aunque el Estado nacional no tiene injerencia directa sobre los recursos naturales (porque son patrimonio de las provincias), vamos a promover una ley de ordenamiento territorial, para asignar cantidades de hectáreas para cada uso", dijo Atilio Savino, titular de la Secretaría de Ambiente, que depende del Ministerio de Salud.

"Se están sacrificando superficies ricas en biodiversidad, destinándolas a fines bendecidos circunstancialmente por vaivenes del mercado de efímera duración. Se está extendiendo la frontera agropecuaria a fuerza de arrasar bosques y selvas y desplazar importantes comunidades rurales. Creo que debemos avanzar hacia una ecología social, a través de procesos productivos más sustentables", agregó el titular de esa cartera, Ginés González García.

Los bosques nativos son nuestro patrimonio forestal originario. A diferencia de los bosques implantados, son propietarios de una biodiversidad vegetal y animal valiosísima en términos genéticos, económicos y ambientales. Además, entre otras cosas, mejoran el régimen de humedad, contribuyen al asentamiento del suelo y constituyen barreras geográficas fundamentales para prevenir la erosión hídrica y eólica y las inundaciones.

Señor presidente: hemos reproducido muchos párrafos de este informe que creemos de gran importancia porque nos brinda un informe detallado de lo que está sucediendo con los recursos boscosos, pero a su vez, le solicitamos al Poder Ejecutivo se nos informe sobre las medidas y acciones que se están llevando a cabo para paliar las consecuencias de la deforestación.

Las consecuencias económicas y ambientales de la deforestación son profundas, por lo que este fenómeno constituye uno de los problemas más críticos que debe enfrentar nuestra sociedad.

Por las razones expuestas, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

XXX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Incorpórase a la ley 21.382, de inversiones extranjeras, los siguientes artículos:

Artículo 11: *Estabilidad fiscal*. Las inversiones realizadas que se encuentren comprendidas en el régimen establecido por esta ley gozarán de estabilidad fiscal por el término de 30 años a partir de la fecha de presentación del proyecto de inversión a la autoridad de aplicación.

Artículo 12: *Alcance*. La estabilidad fiscal incluye a todos los tributos, entendiéndose como tales a los impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas, que tengan como sujetos pasivos a las empresas inscriptas, así como también a los derechos, aranceles u otros gravámenes a la importación o exportación.

Los sujetos pasivos de impuestos que realicen inversiones en el marco de esta ley tendrán una carga tributaria total, que no podrá ser incrementada, y se determinará al momento de presentación de la inversión en el ámbito de la jurisdicción nacional, provincial o municipal que corresponda.

Se entiende por incremento de la carga tributaria total, teniendo en cuenta las normas legales tributarias vigentes a la fecha de presentación del proyecto de inversión, a aquel que pudiera manifestarse en cada jurisdicción, como resultado de los actos que se enuncian en los párrafos siguientes, y en la medida que sus efectos no fueran compensados en esa misma jurisdicción por supresiones y/o reducciones de otros gravámenes y/o modificaciones en las normas tributarias que resulten favorables para el contribuyente beneficiario del presente régimen como sujeto de derecho. Dichos actos son los siguientes:

1. La incorporación en la legislación que establece un tributo, de normas que impliquen:
   - *a)* El incremento de las alícuotas, tasas y montos;
   - *b)* La modificación en los procedimientos de determinación de la base imponible de un tributo, que establezca condiciones distintas a las que se fijaban al momento en que el beneficiario presentó el proyecto de inversión;
   - *c)* La eliminación de deducciones admitidas o la incorporación de situaciones que se encontraban exceptuadas.
2. Cuando los sujetos beneficiarios de este régimen realicen pagos de intereses a entidades y organismos financieros del exterior, comprendidos en el título V de la Ley de Impuesto a las Ganancias, la estabilidad fiscal también alcanza:
   - i) Al incremento en las alícuotas, tasas o montos vigentes y,
   - ii) A la alteración en los porcentajes y/o mecanismos de determinación de la ganancia neta presunta de fuente argentina, cuando los sujetos beneficiarios del régimen establecido en esta ley, hubieran tomado a su cargo contractualmente el respectivo gravamen.

   Lo establecido en el presente artículo también será aplicado, para el impuesto tomado a su cargo por beneficiarios de este régimen, cuando se paguen intereses por créditos obtenidos en el exterior para financiar la importación de bienes muebles amortizables, excepto automóviles.
3. No se encuentran alcanzadas por la estabilidad fiscal:
   - I. Las modificaciones en la valuación de los bienes, cuando ésta sea la base para la aplicación y determinación del gravamen.
   - II. La prórroga de la vigencia de las normas sancionadas por tiempo determinado, que se encontraren vigentes al momento de presentación del proyecto de inversión.
   - III. La caducidad de exenciones, excepciones u otras medidas dictadas por tiempo determinado, y que las mismas se produzcan por la expiración de dicho plazo.
   - IV. La incorporación de normas tributarias mediante las cuales se pretenda controlar, verificar o evitar acciones, hechos o actos, a través de los cuales los contribuyentes puedan disminuir de manera indebida o deliberada la base de imposición de un gravamen.
   - V. Los aportes y contribuciones con destino al Sistema Unico de Seguridad Social y los impuestos indirectos.
4. La estabilidad fiscal será aplicable también a los regímenes cambiarios y arancelarios, con exclusión de la paridad cambiaria y de los reembolsos, reintegros y/o devolución de tributos con motivo de la exportación.

5. La autoridad de aplicación deberá dictar todas las normas complementarias que sean necesarias para la aplicación del presente artículo.

Artículo 13: Las disposiciones sobre estabilidad fiscal incluidas en esta ley, no alcanzan al impuesto al valor agregado, que se regirá de acuerdo con la ley que establece dicho impuesto.

Artículo 14: La autoridad de aplicación emitirá al momento de su presentación, un certificado con los impuestos que gravan cada proyecto de inversión, estableciendo en el mismo la carga tributaria que deben pagar, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes en esa materia, en las jurisdicciones nacional, provincial y municipal.

Artículo 15: Las provincias deberán adherir a las disposiciones sobre estabilidad fiscal que se establecen en esta ley, a través del dictado de una ley especial, en la cual deberán invitar a las municipalidades de sus jurisdicciones a dictar la normas legales pertinentes en igual sentido.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país ha sufrido en los últimos cinco años un proceso adverso en lo que respecta a la inversión en emprendimientos productivos, debido a la situación económica en general.

El proceso recesivo de los años 1999 y 2000, culminó con el fin de la convertibilidad y el estado de *default* de nuestro país, lo que trajo aparejado la falta de crédito interno y externo, y por consiguiente falta de inversión directa tanto interna como externa.

Estos años de falta de inversión tiene como consecuencia la obsolescencia de los bienes de capital que se requieren para el desarrollo de nuestra economía.

Existen dos condiciones necesarias para cualquier tipo de inversión, éstas son las ventajas competitivas que puede ofrecer nuestro país para producir productos primarios, así como también para su industrialización y la seguridad jurídica que pueda brindarse a los inversores.

Dentro de la seguridad jurídica se encuentra la seguridad en materia de legislación tributaria, a efectos de que cualquier inversor conozca cuáles son los tributos que gravan su actividad y pueda de esa forma incorporarlos con un máximo de certeza en la ecuación económica que precede a todo proyecto de inversión.

El presente proyecto incorpora en la Ley de Inversiones Extranjeras el concepto de estabilidad fiscal. Este concepto tiene sus antecedentes en nuestra legislación y su inclusión ha permitido que los sectores involucrados hayan recibido importantes inversiones, logrando un desarrollo y un crecimiento que de otra forma no se hubieran producido.

Las leyes de promoción minera 24/96 modificada por la ley 25.429 es un ejemplo de ello, al igual que la ley 25.080, de inversión para bosques cultivados.

Es por ello que consideramos necesario modificar la legislación vigente con el objeto de dar seguridad jurídica en materia tributaria, y a ese efecto el presente proyecto incorpora a la ley 21.382 de inversiones extranjeras, el concepto de estabilidad fiscal para los proyectos de inversión que se realicen dentro de ese régimen.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

XXXI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Agréguese a continuación del último párrafo del artículo 1º de la ley 25.587, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, lo siguiente:

Cuando el reclamante sea una persona física de setenta y cinco (75) o más años de edad, deberá acreditar el cumplimiento del requisito exigido mediante la sola presentación de su documento de identidad ante las entidades comprendidas en la ley 21.526, de entidades financieras, quienes deberán proceder sin más trámite a la devolución de los fondos depositados en su moneda de origen que hayan sido pesificados, reprogramados, se encuentren en canje por títulos públicos o cualquier otro estado.

El párrafo precedente se aplicará aun cuando el reclamante hubiere iniciado acciones judiciales y éstas se encontraran pendientes de resolución.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Luis A. Falcó. – Carlos A. Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crítica situación del sistema financiero por todos conocida, originada en el año 2001 dio origen a sucesivas leyes, decretos, resoluciones, comunicaciones del Banco Central etcétera, que intentaron regular el caos financiero y jurídico, que llevó a nuestro país al borde del colapso institucional, que de agravarse hubiera tenido consecuencias desastrosas, en este contexto se tomaron medidas de emergencia, como el dictado de la ley 25.587. Estas medidas fueron soluciones temporales para un problema que hasta el presente no ha encontrado una solución definitiva.

Mediante esta norma se restringió el retiro de los depósitos bancarios, pero se contemplaron casos de excepción como el referido a personas que hubieran cumplido setenta y cinco años de edad, así como otros casos en los que estuviera en peligro la vida, la salud o la integridad física de las personas.

Estas excepciones están contempladas en la mayoría de las normas que se dictaron; asimismo las entidades financieras fueron flexibilizando la estricta indisponibilidad de los depósitos de los ciudadanos.

Sin embargo, es necesario recordar que esta situación devino en una catarata de amparos que desbordó el sistema judicial y por consecuencia se disminuyeron las posibilidades de obtener pronunciamientos favorables al menos en el corto plazo, es así que la excepción que la ley contemplaba fue tratada por los jueces con una mayor consideración en lo que respecta al tiempo; se resolvían un poco antes, pero en definitiva los titulares de depósitos comprendidos en la excepción tuvieron el mismo trámite judicial que los demás depositantes, es más en algunos casos, las acciones iniciadas como amparos, el trámite y los resultados fueron diversos en orden al juez que le tocaba en suerte al depositante.

Esta situación es de una extrema injusticia, no sólo porque los jueces no se limitaron a acreditar el requisito de la edad y dar por finalizado el trámite del expediente, ordenando a los bancos la devolución de los depósitos sino que le imprimieron al mismo el mismo trámite que a los demás, solamente en un poco menos de tiempo y en muchos casos las personas comprendidas en la excepción sólo pudieron retirar el 50 % de sus depósitos, cuando el espíritu de la norma fue excluirlos, haciendo una interpretación extraña a la ley, que es clara cuando habla de una situación de excepción, no de una excepción a medias. Actualmente, a pesar de la superación de la emergencia y la indudable activación del sistema financiero, muchos de los ahorristas mayores de 75 años siguen peregrinando por los tribunales, sin poder obtener un pronunciamiento favorable a sus derechos.

Señor presidente: es de toda justicia que aclaremos la excepción contemplada por la ley 25.587 a fin de que las personas titulares de depósitos que tengan más de 75 años puedan retirar la totalidad de sus fondos en la moneda de origen, de la entidad depositaria, sin más trámite que la acreditación del requisito de la edad.

Debemos destacar que la situación económica y financiera no es la misma que hace tres años, siendo razonable pensar que el retiro de los fondos por parte de este grupo de personas no va a poner en peligro la estabilidad cambiaria y financiera provocando una corrida en las instituciones monetarias. El cambio de las situaciones que dieron origen a la crisis, imponen la necesidad de una reestructuración individual de las obligaciones de las entidades para con sus depositantes, al menos con este grupo, que se encuentra comprendido en la excepción de la ley.

La flexibilización progresiva de las restricciones impuestas, no dio solución a numerosos casos de ahorristas ancianos que se niegan a suscribir títulos públicos u otras alternativas financieras, o se encuentran a la espera de una resolución judicial favorable, que lamentablemente y por las razones mencionadas, no se va a dictar en el mediano plazo.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Luis A. Falcó. – Carlos A. Reutemann.

–A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

XXXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – La presente ley tiene por objeto determinar la situación ante el impuesto al valor agregado de la comercialización de los productos destinados a la erradicación de la carpocapsa, compuestos por feromonas que se utilizan en el proceso denominado técnica de confusión sexual de los insectos, que se hayan realizado en el período comprendido entre el 31 de julio de 2002 y el 7 de noviembre de 2003.

Art. 2º – Las ventas realizadas de los productos descritos en el artículo anterior y por el período determinado allí establecido no están alcanzadas por el impuesto al valor agregado.

Art. 3º – Quedan sin efecto las actuaciones administrativas o judiciales que se encuentren en curso referidas o correspondientes a hechos imponibles ocurridos en el período mencionado en el artículo primero, impulsados por la Administración Federal

de Ingresos Públicos u organismo competente por otra interpretación a la establecida por la presente ley. En los casos en que se hubiere dictado sentencia firme contraria a lo determinado por esta ley, y el responsable se allanare y renunciare a toda acción y derecho, incluso el de repetición, con costas en el orden causado, el fisco aceptará la falta de interés fiscal.

Art. 4º – Las obligaciones impositivas efectivamente canceladas con anterioridad a la presente ley, no darán lugar a reclamación alguna ni a petición de reintegro por parte del contribuyente.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Luis A. Falcó. – Carlos A. Reutemann. – Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso de la Nación sancionó la ley 25.614 con fecha 3 de julio de 2002. Fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 29 de julio de 2002, publicada el 31 de julio del mismo año y reglamentada 4 meses después, con fecha 21 de noviembre de 2002.

Esta ley tiene por objeto establecer un programa para la erradicación de la carpocapsa mediante la técnica de confusión sexual de los insectos; en la misma ley se prevé promover mediante incentivos fiscales la utilización de dicho procedimiento.

Los incentivos fiscales consisten en la exención de los derechos de importación y tasa de estadística, y la exención del impuesto al valor agregado y demás impuestos que graven a la importación, que tenían por finalidad reducir los costos a los productores.

En los fundamentos del proyecto de ley, no deja lugar a dudas cuál fue la intención de los legisladores respecto a las exenciones de impuestos. Sin embargo, la Administración Federal de Impuestos consideró que la exención sólo correspondía a los importadores; sólo esa etapa quedó exenta del impuesto al valor agregado.

Posteriormente se modificó la ley citada, incluyendo en la exención del impuesto al valor agregado a toda la cadena de comercialización mediante la ley 25.794, publicada el 7 de noviembre de 2003.

En el período que ocupa la publicación de las dos leyes los distribuidores de estos productos han realizado ventas entendiendo que dichas operaciones se encontraban exentas del impuesto al valor agregado.

La Administración Federal de Ingresos Públicos ha comenzado a realizar inspecciones y determinaciones de oficio a los distribuidores de los productos citados, por el impuesto al valor agregado no facturado. De concretarse la iniciativa del organismo fiscalizador se producirán graves consecuencias económicas para quienes comercializaron estos productos.

Además no existe perjuicio para el fisco, dado que por las características del impuesto que nos ocupa, el impuesto no ha sido facturado ni percibido en una etapa intermedia, quiere decir que la etapa de la producción a donde se destinaron estos productos no pudo deducir el crédito fiscal correspondiente.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Luis A. Falcó. – Carlos A. Reutemann. – Marcelo E. López Arias.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XXXIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Queda estipulado por la presente ley, el derecho de formación que consistirá en una retribución monetaria.

La misma constituye la expresión cuantitativa de la instrucción técnica y táctica en una determinada disciplina deportiva, su entrenamiento y ejercitación; así como la promoción de actitudes éticas y valores humanos en un contexto familiar y social, brindada por una entidad deportiva.

Art. 2º – La retribución hará efectiva en oportunidad de la transferencia de un deportista amateur a otra entidad deportiva nacional o extranjera para el desempeño de su actividad en forma profesional y en deportes de carácter no individual.

Art. 3º – El derecho de formación reviste el carácter de tracto sucesivo, y se devengará en oportunidad de la transferencia, pase o denominación que se aplicare entre entidades en las cuales la práctica deportiva revista el carácter profesional.

Art. 4º – El obligado al pago del derecho de formación será la entidad deportiva que detentare la facultad de dirección sobre la actividad del deportista.

Su valor se determinará tomando como base el valor de la transferencia, pase o denominación que se aplicare.

Para el supuesto que el deportista no representare a ninguna entidad deportiva, se determinará tomando como base el monto de la retribución total y por todo concepto –excluidos premios– que perciba el deportista por su actividad profesional y cualquiera fuere la forma jurídica de vincular al deportista profesional con la entidad.

Art. 5º – El monto del derecho de formación será del cinco por ciento (5 %) calculado sobre la base establecida en el artículo anterior, y se liquidará a la(s) entidad(es) deportiva(s) formadora(s) conforme las alícuotas que se determinan en la presente.

Art. 6º – A los efectos de la presente ley, la formación deportiva se extiende a partir de los ocho (8) años y hasta los dieciocho (18) años del deportista.

Art. 7º – Cuando la formación deportiva hubiera correspondido a más de una entidad, el derecho de formación se distribuirá entre éstas y de acuerdo al siguiente régimen de participación:

A partir de los 8 años de edad el 1,00 %

9 años de edad	0,90
10	0,70
11	0,60
12	0,50
13	0,40
14	0,30
15	0,20
16	0,20
17	0,10
18	0,10

La institución deportiva para ser acreedora del derecho de formación deberá acreditar la permanencia del menor por un lapso no inferior a seis meses; y en caso contrario su porcentual se potenciará entre las restantes entidades beneficiarias.

Si el menor deportista revistiera el carácter profesional con anterioridad, se estará al mecanismo previsto en párrafo anterior.

Art. 8º – De la suma resultante a reconocer a la entidad formadora, se descontará el cinco (5) por ciento el cual se asignará a la entidad de segundo grado en la que se encuentre inscrita.

Art. 9º – La autoridad de aplicación será la Secretaría de Deportes de la Nación dependiente de la Jefatura de Gabinete, la cual creará el Registro de Entidades Deportivas Formadoras y ejercerá las atribuciones del artículo 11.

Art. 10. – La entidad deportiva para revestir el carácter de formadora deberá :

1. Inscribirse en el registro que da cuenta el artículo 9º.
2. Elevar anualmente a la autoridad de contralor la nómina de los deportistas sujetos a la presente ley, con la certificación de la entidad de segundo grado en la cual compitan.
3. Acreditar la revisación médica anual al deportista en formación así como el correspondiente seguro colectivo de vida y accidente.
4. Acreditar anualmente el cumplimiento por parte del menor de la escolaridad obligatoria.

Art. 11. – La autoridad de aplicación dictará las normas reglamentarias y de organización del registro que da cuenta el artículo 9º con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la presente, optimizar la información en él volcada, conformar estadísticas y demás elementos que faciliten la evaluación y proyección de las políticas deportivas.

Art. 12. – La entidad que da cuenta el artículo 4º depositará el importe del derecho de formación en los plazos y condiciones que determine la autoridad de contralor.

Art. 13. – La autoridad de aplicación conforme las constancias obrantes en sus registros procederá a la redistribución de las sumas previa verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 10 de conformidad a lo determinado en la presente ley.

Art. 14. – La entidad formadora deberá destinar las sumas resultantes a las finalidad expuesta en el artículo 1º, debiendo realizar las rendiciones ante la autoridad de aplicación conforme ésta determine.

El incumplimiento de la entidad formadora determinará que los futuros ingresos se imputarán al Fondo Nacional del Deporte, los que se destinarán por parte de la autoridad de los programas de iniciación deportiva.

Art. 15. – Las ligas, asociaciones y/o confederación a la que se encuentre afiliada la entidad obligada al pago del derecho de formación no incorporará al deportista en la nómina de jugadores de la misma sin la acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.

En caso de que la obligada al pago sea una entidad extranjera la expedición de la documentación federativa correspondiente se encuentra sujeta al cumplimiento previo de lo prescripto en el relacionado artículo.

Art. 16. – Cuando una entidad deportiva acreedora se encontrare liquidada por disposición de sus asociados o hubiera cesado de hecho en el cumplimiento de sus objetivos asociativos, previa acreditación de la autoridad de aplicación, las sumas a las que resultare beneficiaria ingresarán al Fondo Nacional del Deporte para los programas de iniciación deportiva.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tenemos el agrado de elevar al cuerpo el proyecto de ley adjunto referente al reconocimiento del derecho de formación.

La iniciativa parlamentaria en esta materia le corresponde al senador (m.c.) Hugo Sager de la provincia del Chaco, el que desempeñara durante su

período legislativo como presidente de la ex Comisión de Deportes del Honorable Senado.

Su proyecto obtuvo media sanción del cuerpo, habiendo por diversas razones caducado en la Honorable Cámara de Diputados.

Hemos tomado todo aquello que considerábamos de mayor valía del proyecto de referencia, y realizado las modificaciones que el tiempo y una diferente técnica legislativa impuso como necesario.

El derecho de formación es un instrumento legal que garantiza a las instituciones deportivas un resarcimiento económico en concepto de reconocimiento por el adiestramiento o instrucción que se le aplica a un atleta desde sus inicios. Este beneficio posibilitará que las entidades puedan continuar con esta tarea tan preciada e importante para el desarrollo de nuestra comunidad, expresaba en sus fundamentos Sager.

Como hombres del interior, y muchos de mis pares con una prolongada actividad comunitaria han pasado por la responsabilidad de ser dirigentes de entidades deportivas. Saben del trabajo, de la falta de recursos y por sobre todo de la enorme función que dichas entidades cumplen.

No podemos cuantificar de ante mano la cuantía del derecho de formación en cuanto beneficios concretos para estas entidades; pero sin lugar a dudas la sanción del presente proyecto implicará un reconocimiento de la comunidad a la tarea de cientos de dirigentes ad honórem que impulsan el deporte como una forma de vida en nuestros jóvenes.

Hemos coincidido con Sager en considerar que el derecho de formación para que cumpla su real función debe ser caracterizado como de tracto sucesivo; es decir no agotarse en la primera transferencia profesional, ya que la experiencia demuestra que el plus valor de un atleta no se da en su primer contrato profesional.

Las entidades deportivas resultarán beneficiarias, pero deberán cumplir y acreditar una serie de requisitos que hemos considerado de vital importancia para el desarrollo del niño.

Con estos breves fundamentos, elevo al cuerpo y solicito a mis pares la sanción del proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XXXIV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Créase el Registro Público Nacional de Terminales de Telefonía Celular, en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, órgano de aplicación del presente régimen.

Art. 2° – La Secretaría de Comunicaciones de la Nación reglamentará la organización y el funcionamiento del mencionado registro conforme a los procedimientos más adecuados para el cumplimiento de sus fines.

Art. 3° – La Secretaría de Comunicaciones de la Nación mantendrá vigente el registro creado por el artículo 1°, para cuyo efecto las empresas de servicios de comunicaciones móviles deberán comunicar los registros que poseen sobre líneas y números de serie de las terminales de telefonía celular, el que se complementará con el registro ya existente de las terminales de teléfonos celulares que se reportan como hurtados, robados, perdidos y rotos. Deberá compartir dicho inventario con las empresas licenciatarias de servicios de comunicaciones.

Art. 4° – Para el cumplimiento al artículo anterior, a partir de la vigencia de la presente ley y hasta un plazo de 180 días, todos los usuarios deberán acudir ante sus prestadores a registrar la propiedad de su aparato celular y una vez cumplida la obligación, el prestador estará obligado a extender cuando así se le solicite, el certificado de propiedad respectivo conforme las disposiciones de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

Art. 5° – Todo traspaso o venta de dichos aparatos sólo podrá hacerse efectivo mediante la entrega del certificado de propiedad y posterior registro.

Art. 6º – La Secretaría de Comunicaciones de la Nación promoverá una campaña institucional a todos los medios de comunicación referido a la obligación establecida en el artículo 4° de la presente ley.

Art. 7° – El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente dentro de los sesenta (60) días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Actualmente la telefonía celular es muy importante en nuestro país, ya que según la información de las empresas, hay más teléfonos celulares que fijos. Pero debido a que por medio de los teléfonos celulares se están cometiendo una serie de ilícitos, es imprescindible legislar. La mayoría de los secuestros que se cometen actualmente se realizan utilizando la tecnología de la telefonía celular.

Frente a esta problemática, y teniendo en cuenta la necesidad de preservar y favorecer la seguridad y las vidas humanas, la creación de un registro nacional, podría ser por lo menos una solución para tener perfectamente identificado al que utiliza un teléfono celular.

La Secretaría de Comunicaciones deberá concientizar a la sociedad acerca de que el celular será un elemento registrable y, por ello el dueño, el cliente o el abonado tendrá determinadas responsabilidades, tal como las tiene el titular de un automóvil. En síntesis, el dueño de un celular, con el que se produce un delito, tendrá responsabilidades sobre el mismo, obviamente si no estuviere denunciado como robado y/o perdido.

Recientemente este Honorable Senado ha aprobado una ley que incorpora la lista negativa, y consiste en la incorporación en un listado tanto del número de identificación electrónico, como el aparato de los celulares, que han sido reportados como extraviados o denunciados como robados o hurtados. Esta iniciativa viene a complementar este listado, en el mismo sentido pero ampliándolo a todos los celulares del país. Es decir, que todo aparato que haya sido válido o importado en condiciones legales debe estar registrado y así recién podrá ingresar al sistema. Pero, como existen aproximadamente ocho millones de aparatos operando y muchas compañías, es que se otorga el tiempo prudencial de 180 días.

Con el presente proyecto, estamos creando un registro que ha dado en llamarse lista positiva, es decir, un registro global de todos los aparatos comercializados.

Por todo lo expuesto, solicito la sanción de este proyecto.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

XXXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la XX Fiesta Nacional de la Avicultura, que se lleva a cabo en la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, entre los días 6 al 9 de mayo del corriente año.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de Crespo, durante los días 6, 7, 8 y 9 de mayo del corriente año, se llevará a cabo la XX Edición de la Fiesta Nacional de la Avicultura (Fenavicer). En esta oportunidad se sumará a la muestra de la producción avícola la del sector de porcinos.

Este evento está organizado por la Asociación Civil Capital Nacional de la Avicultura y tiene como fin impulsar el comercio y la industria, buscando la apertura de fronteras para la producción avícola y porcina a nivel nacional e internacional.

Es intención de esta asociación generar el espacio para capacitarse y actualizarse en temas concernientes a estas producciones, discutir acerca de los problemas y del futuro empresarial y comercial del mercado y gestionar un contacto comercial permanente entre los diferentes actores de este sector.

Según datos suministrados por el Poder Ejecutivo la provincia de Entre Ríos, por medio de la Secretaría de la Producción, indica que el 52 % de los pollos y el 30 % de los huevos de consumo nacional se producen en esta provincia a la vez que señala la posibilidad de un fuerte crecimiento comercial para el año entrante.

Resulta altamente atractivo que los expositores nacionales e internacionales exhiban a niveles industriales, nutricionales, veterinarios y tecnológicos para ambos sectores de la economía, con el fin de generar intercambios y mejorar sus rendimientos.

Fenavicer 2004 será una oportunidad de promoción y comercialización para los empresarios de ambos rubros y una proyección de la producción nacional a nivel del Mercosur.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XXXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación informe sobre los siguientes puntos en relación a la ley 25.080 de inversiones para bosques cultivados.

1. Si de acuerdo con los términos de la ley 25.080, se está pagando el apoyo económico no reintegrable que corresponden a los planes forestales (artículo 17).

2. A qué período corresponden los pagos que se están haciendo y cuál es el monto y la cantidad de planes que se han pagado en el corriente año.

3. Si en los registros de la secretaría, al día de hoy figuran montos adeudados a productores cuyos certificados de plantación lograda hayan sido presentados y aprobados y sobre los cuales no se haya dispuesto la resolución de pago respectiva.

4. Si se está cumpliendo con la devolución del IVA de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley y resoluciones conjuntas de la Se-

cretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y la Administración Federal de Ingresos Públicos 157/2001 y 10/2001. Se informe además cantidad de solicitudes de devolución presentadas, cantidad aprobadas y cantidad pagadas.

5. Respecto al régimen de estabilidad fiscal que prescribe la ley 25.080, si la secretaría registra o ha tomado conocimiento de que algunas provincias y/o municipios adheridos a la ley no estén cumpliendo con la misma. En caso afirmativo, cuáles son y cuáles son los beneficios vulnerados.

6. Acompañe conclusiones de la reunión de la comisión asesora del día 30 de abril de 2004.

Mario A. Losada. – María D. Sánchez. – Gerardo R. Morales. – Alicia E. Mastandrea. – Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.080, de bosques cultivados, dispone un conjunto de incentivos fiscales y apoyo económico no reintegrable a plantaciones.

Se trata del instrumento con el que el Estado argentino orienta su política para el desarrollo de la forestoindustria.

El efecto que pretende esta normativa es el desarrollo de la superficie forestada, lograr especies de mejor calidad, con adecuado manejo de las plantaciones y el consecuente desarrollo industrial; el impacto en las economías nacional y regionales, en particular en aquellas regiones en las que se ha logrado una concentración importante de factores de la cadena de valor forestoindustrial ha sido muy grande.

Esta política no es nueva. Desde mediados del siglo pasado, cuando en 1948 se dictó la ley 13.273, que dispuso beneficios para quienes invirtieran en bosques cultivados, se han ensayado diversas modalidades de estímulo a la producción forestal. Todo ello permitió que el país pudiera abastecer en gran medida su mercado interno y posicionarse internacionalmente en la exportación de pasta de celulosa, tableros y maderas con algo de valor agregado (madera seca, trozos para hacer *finger,* maderas empalmadas, molduras, etcétera).

Se trata ahora de expandir y consolidar el capital acumulado, en el que se incluye el capital cultural. Lograr una cultura forestoindustrial es clave para la sustentabilidad de esta política.

En este sentido le cabe un papel fundamental al Estado, tanto en la eficacia de su gestión administrativa, nos referimos al proceso de estudio, aprobación y financiamiento de los planes forestales, como a todas las tareas en las que se requiere su control y aplicación de la legislación vigente.

Tenemos conocimiento de que hay jurisdicciones provinciales y municipales en las que este principio de estabilidad fiscal no se ha respetado, y que es el propio gobierno (provincial, municipal) el que ha planteado la situación en términos de enfrentamiento equivocando el mensaje que se produce hacia la sociedad la que mal podrá desarrollar una cultura favorable a la forestoindustria si la percibe en conflicto con sus propios intereses comunitarios.

La excesiva demora en el pago de los subsidios previsto por la ley desalienta a los productores, en particular a aquellos que son los destinatarios principales del subsidio, que son los que forestan hasta 300 hectáreas, ya que es a quienes se les reintegra el porcentaje más alto del costo de implantación.

De acuerdo con la información que publican los medios de la región, en los municipios de San Antonio, El Soberbio, Bernardo de Irigoyen y Panambí, a modo de ejemplo, se proyectaba plantar 1.000 ha por municipio durante 10 años, pero la falta de cumplimiento del Estado desalentó a los productores, que no quieren volver a plantar hasta no recuperar el dinero comprometido adeudado.

Por otro lado tampoco se concretan los reintegros al IVA para el caso de las empresas exportadoras.

La comisión asesora recién se ha reunido sin perjuicio de los inconvenientes que tiene el sector, por primera vez en el año el 30 de abril de 2004; no se dispone de información estadística actualizada de la superficie forestada ni tampoco de los avances que se han realizado en los diversos programas que preveían mejorar la competitividad del sector –y de sus diversas modalidades industriales– en forma más permanente que la que permite aprovechar los efectos de la devaluación.

Por todo ello es que se requiere información de la SAGPYA a la brevedad.

Mario A. Losada. – María D. Sánchez. – Gerardo R. Morales. – Alicia E. Mastandrea. – Juan C. Marino.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado el II Seminario y Exposición Día Nacional de las Telecomunicaciones, organizadas por la Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones de la República Argentina, a celebrarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El formidable avance producido en el área de las telecomunicaciones está introduciendo profundas modificaciones en la forma de vida de la sociedad. La educación, la economía, la cultura, la política, la salud y prácticamente toda actividad humana se ha visto en mayor o menor medida impactada por la revolución tecnológica que experimenta este sector.

En ese orden, cobran singular importancia los diferentes foros de debate en donde se analiza este tipo de fenómenos, con el fin de sentar las bases para extender a la mayor cantidad de personas, en especial aquellas pertenecientes a los estratos más postergados, los beneficios de la denominada sociedad de la información.

El II Seminario y Exposición Día Nacional de las Telecomunicaciones cuentan con la organización de la Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones de la República Argentina Ltda. (Fecotel) y servirá como ámbito institucional para analizar la situación actual del campo de las telecomunicaciones y compartir propuestas y planes de acción de este dinámico sector.

Está prevista la participación de importantes especialistas, técnicos, emprendedores y funcionarios del área de las telecomunicaciones, que debatirán diferentes cuestiones de esta actividad.

En dicho evento, a desarrollarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2004, en el Palacio San Miguel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se abordarán temas de significativa importancia para la actividad, entre los que se destacan los siguientes:

–Telecomunicaciones cooperativas.

–Empresas y protagonistas del mercado.

–Educación cooperativa y capacitación a distancia.

–Internet banda ancha Wireless.

–Radiodifusión y las cooperativas.

–Inserción en el Mercosur.

–Nuevo proyecto Tecoop.

Al mismo tiempo el seminario y exposición cuentan con el auspicio de distintos organismos e instituciones vinculadas con el ámbito de las telecomunicaciones, como la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, la Comisión de Comunicaciones e Informática de la Cámara de Diputados, INAES, UPJ, Foesitra, Copitec, CADIE, CATYA y Fecosur. También colaboran la Confederación Cooperativa de la República Argentina (Cooperar) y la Oficina de Proyectos Argentina.

Por todas estas razones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Guillermo R. Jenefes.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

XXXVIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Derógase el artículo 113 del Código Penal.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo R. Jenefes. – Miguel A. Pichetto. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley propone la derogación del artículo 113 del Código Penal, por el cual se castiga la publicación o reproducción de injurias y calumnias proferidas por un tercero.

La intención del proyecto no es la de consagrar la impunidad para quienes afectan el honor de las personas sino, por el contrario, lo que se pretende es situar la responsabilidad criminal en aquel que, efectivamente, profiere la injuria o calumnia y no en el periodista o medio de comunicación que sólo se limita a reproducirla.

De este modo, se dejaría sin efecto una de las más importantes restricciones a la libertad de expresión y al derecho de la sociedad de recibir más y mejor información.

Libertad de expresión y democracia

Existe consenso en afirmar que una sociedad democrática y pluralista sólo es concebible si garantiza la libertad de expresión.

Thomas Jefferson, a principios del siglo XIX, expresó: “Si tendría que optar entre un gobierno sin prensa libre y una prensa libre sin gobierno, me inclinaría por esta última alternativa”.

La República Argentina, en esta materia, ha recogido buena parte de la tradición jurídica norteamericana en orden a la libertad de expresión. Por caso, el artículo de la Constitución Nacional de 1853 se inspiró en la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Por lo demás, sentencias fundamentales elaboradas por la Suprema Corte de Justicia de aquel país, como el célebre caso “New York Times vs. Sullivan”, entre otras, han sido receptados por nuestros tribunales.

Sin perjuicio de estas influencias, la defensa de la libertad de expresión se encuentra en las raíces mismas de nuestra historia.

Por ejemplo, antes de 1810, Manuel Belgrano escribía en el “Correo de Comercio”: “La libertad de prensa es tan justa como lo es la de hablar y es tan injusto oprimirla como lo sería tener atados los entendimientos, las lenguas, las manos o los pies de todos los ciudadanos”.

Mariano Moreno, el fundador de la "Gazeta de Buenos Ayres", consagra el texto canónico del nuevo orden de la libertad de prensa.

El primer decreto de la libertad de prensa es del 20 de abril de 1811, y el segundo, que no es sino su ratificación por el Triunvirato, es del 26 de octubre del mismo año.

Es por ello que la libertad de prensa debe gozar de las más amplias garantías y del resguardo institucional que comporta la prohibición de censura previa. Censurar significa controlar, prohibir o bien abortar la idea, pensamiento o la información antes de que llegue a destino. No debe admitirse ninguna forma de coacción indirecta que tienda a restringir la libertad de expresión. Siendo esto concordante con el artículo 13.2 del Pacto de San José de Costa Rica, "el ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores…".

En nuestros días, la labor de la prensa tiene también una singular importancia en la consolidación del sistema democrático de gobierno, y en el consecuente derecho de la sociedad a recibir información.

El catedrático español Carlos Soria señala: "El ejercicio de las facultades de investigar, difundir y recibir información constituye un desafío a la participación ciudadana; convierte a la información en una deuda, en un crédito social que hay que pagar. Pero, por sobre todo, hablar del derecho humano a la información, es afirmar implícitamente que han de existir personas obligadas a satisfacer el derecho del público a informarse. Esas personas son normalmente los periodistas y las empresas informativas".

De este modo, se percibe la importancia capital de la labor del periodista y sirve para robustecer la corriente de opinión que considera al periodismo como una actividad al servicio de la comunidad; lo que convierte a la tarea de los hombres de prensa es una actividad de mediación pública. El imperativo ético del hombre de prensa es satisfacer el derecho de la sociedad a recibir la mayor cantidad y calidad de información.

La búsqueda de la verdad

En este escenario, en donde se plantea el deber ser del periodista, está presente la obligación de informar verazmente. De todas formas, es necesario advertir la dificultad de lograr invariablemente la verdad.

La Corte de Suprema de Justicia de la Nación, en los autos "Vago, Jorge Antonio c/Ediciones La Urraca S.A. y otros" (19/11/91) se pronunció sobre esta cuestión, describiendo muy acertadamente los márgenes profesionales de la actuación del periodista: "Con relación a la información objetiva y verídica, corresponde destacar las dificultades que ofrece a la teoría del conocimiento la posibilidad de llegar a la realidad de las cosas. De ahí que si la información deseable es la objetiva, la posible es la información que tiende a esa verdad objetiva. Esta limitación subyace como herencia de la condición humana que la formula y marca, con el signo del acierto y el error, la distancia que siempre existe entre el hecho y su relato… No se trata de la verdad absoluta, sino de buscar leal y honradamente lo verdadero, lo cierto, lo más imparcialmente posible y de buena fe".

Así las cosas, la búsqueda de la verdad supone para los medios de comunicación la misión de abrir sus columnas a las diferentes opiniones. El pluralismo exige que los distintos puntos de vista se expresen.

La doctrina de la real malicia

Esta institución, denominada indistintamente actual malicia o real malicia, y respecto de la cual se ha venido hablando con singular interés en los últimos tiempos, ha sido creada por la doctrina elaborada por la Corte Suprema de los Estados Unidos, a la luz del célebre caso "New York Times vs. Sullivan" (1964).

Con anterioridad a este fallo, las críticas vertidas por los medios respecto del accionar de los funcionarios públicos eran sancionadas jurídicamente sólo si se acreditaba la absoluta veracidad de los comentarios. Cualquier inexactitud, por mínima que fuera, conducía a la condena de la prensa.

A raíz de este famoso caso se produce un cambio sustancial en la jurisprudencia norteamericana, ya que para la configuración del delito de injurias y calumnias se comienza a exigir la comprobación de la actual malicia; es decir el conocimiento real de la falsedad de la noticia por parte del periodista, que no obstante ello, maliciosa y temerariamente publica la información.

Otro dato sustantivo de esta figura consiste en que la carga de la prueba de la actual malicia, corre por cuenta del funcionario público que se considera agraviado.

En suma, el fallo reconoce un lugar privilegiado a la libertad de prensa en el régimen democrático. Además, parte de la premisa que los funcionarios públicos, por administrar bienes de la sociedad deben, en consecuencia, soportar con mayor tolerancia que un ciudadano común las críticas hacia su labor.

Destaca el fallo que las sociedades democráticas se consolidan a través de los debates profundos sobre cuestiones públicas, y que éstos son, frecuentemente, duros e incisivos. Partiendo de estos supuestos, la doctrina elaborada por la Corte de los EE.UU. admite que la preservación de ese marco de debate está por encima, en la escala axiológica, de las eventuales ofensas que pueden proferirse. Finalmente, la sentencia reconoce que si bien la me-

sura es deseable, no es posible imponerla en forma coercitiva, pues por ese camino se llegaría, inexorablemente, a la supresión de la libertad de prensa.

Resulta necesario recordar que este fallo ha sido reiteradamente citado y tomado como punto de referencia por diversos tribunales de nuestro país.

Al respecto, los ministros de la Corte dieron su parecer. El doctor Boggiano sostuvo que esta teoría "ampara sí, a la prensa cuando la información se refiere a cuestiones públicas, a funcionarios, figuras públicas o a particulares involucrados en ella, aun si la noticia tuviera expresiones falsas o inexactas; en cuyo caso los que se consideran afectados deben demostrar que el periodista conocía la falsedad de la noticia y obró con real malicia, con el propósito de injuriar o calumniar".

Por su parte, el doctor Petracchi destacó pasajes sustanciales de lo oportunamente resuelto por la Corte norteamericana: "Las afirmaciones erróneas son inevitables en un debate libre, y éste debe ser protegido si la libertad de expresión ha de tener el espacio que ella necesita para sobrevivir ('New York Times vs. Sullivan')". La importancia de esta doctrina se funda en la necesidad de evitar la autocensura. Sólo si los eventuales críticos de la conducta oficial pudieran evitar su condena con la prueba de la verdad de los hechos afirmados, aquellos "…podrían verse disuadidos de expresar sus críticas aun cuando crean que lo afirmado es cierto y aun cuando ello sea efectivamente cierto, debido a la duda de poder probarlo en los tribunales o por miedo al gasto necesario para hacerlo. Tenderían a formular exclusivamente declaraciones que se mantengan bien apartadas de la zona de lo ilícito. Así, la regla desalentaría el vigor y limitaría la variedad del debate público. Ello es inconsistente con la Primera y la Decimocuarta Enmienda ('New York Times vs. Sullivan')".

Luego agregó que, en "Gertz", ese mismo tribunal afirmó: "La Primera Enmienda requiere que protejamos algunas falsedades a efectos de tutelar el discurso que tiene importancia".

En la misma inteligencia, el magistrado citó otros ejemplos del derecho comparado, señalando que en forma parecida se había expresado el Tribunal Constitucional alemán. En el caso "Boll", dicho tribunal sostuvo: "…un énfasis excesivo en la obligación de probar la verdad y las graves sanciones que son su consecuencia, podría llevar a una restricción y a una inhibición de los medios; éstos ya no podrían cumplir con sus tareas, especialmente aquellas que consisten en el control si se los sometiera a un riesgo –de sanción– desproporcionado".

Finalmente el doctor Bossert, por entonces ministro de la Corte argentina, expresó al respecto: "…corresponde señalar que esta Corte coincide con lo expresado por varias jurisdicciones constitucionales en el sentido de que la libertad de expresión no comprende tan sólo la tutela de las afirmaciones verdaderas, sino que se extiende a aquellas que, aun no correspondiéndose con la realidad, han sido emitidas de una forma tal que no merece un juicio de reproche suficiente; en tal sentido resultan invocables los conceptos expuestos en la Corte norteamericana en 'New York Times vs. Sullivan', que han sido extendidos al área penal en 'Garrison vs. Lousiana' (379 U.S. 64. 74-1974)".

De igual forma, y coincidiendo con el criterio adoptado por la jurisprudencia, gran parte de la doctrina nacional sostiene la importancia de acoger en nuestro ordenamiento jurídico la figura de la real malicia, para garantizar la libertad de prensa, y consolidar así la democracia en la Argentina. Se procura exigir para la configuración de ese delito, la presencia de la actual malicia; es decir el manifiesto ánimo lesivo del periodista que, conociendo la falsedad de la información, no vacila empero en publicarla de manera irresponsable y maliciosa.

La vigencia de esta teoría también fue expresamente señalada por el doctor Boggiano, ministro de la CSJN, en la causa "Morales Solá": "Esta doctrina se resume en la exculpación de los periodistas acusados criminalmente o procesados civilmente por daños y perjuicios causados por informaciones falsas, poniendo a cargo de los querellantes o los demandantes la prueba que tales informaciones falsas lo fueron con conocimiento de que lo eran o con imprudente y notoria despreocupación sobre su veracidad".

Legislación restrictiva

Así las cosas, el artículo 113 del Código Penal, que se intenta reformar, por el cual se castiga la publicación o reproducción de injurias y calumnias proferidas por un tercero, constituye un obstáculo insalvable para que el periodismo pueda ejercer la función que le compete.

En efecto, la prensa tiene el deber de informar, la misión de proporcionar la mayor cantidad y calidad de información. Asimismo, debe garantizar el pluralismo, y en consecuencia abrir las columnas de sus medios a la mayor diversidad de opiniones. Esta apertura constituye la mejor forma de alcanzar la verdad. A su vez, la prensa debe ejercer un contralor del poder proporcionando toda la información de interés público y garantizar un debate sobre la cosa pública profundo y desinhibido, de acuerdo a lo señalado por la doctrina de la real malicia.

Sin embargo, el propio ordenamiento jurídico penal contiene un serio obstáculo para el cumplimiento de esos fines. Estando vigente el artículo 113 ¿cómo podría la prensa lograr tan altos cometidos si se vieran alcanzados por las sanciones penales, por el solo hecho de reproducir calumnias o injurias vertidas por otros?

De mantenerse esta restrictiva normativa se impulsaría un periodismo autocensurado y compla-

ciente, cuando lo que la sociedad necesita, en palabras de Mariano Moreno es: "…un poco más de esas libertades peligrosas". Es decir, más investigación, más profundización, más información. En suma, más compromiso con la sociedad, a quien debe garantizársele el irrenunciable derecho a estar informada.

El artículo 113 del Código Penal

El artículo 113 del Código Penal señala: "El que publicare o reprodujere por cualquier medio, injurias o calumnias inferidas por otro, será reprimido como autor de las injurias o calumnias de que se trate".

No cabe duda de que una aplicación literal y estricta de la norma penal significaría, lisa y llanamente, la desaparición de la libertad de expresión.

En efecto, si la mera reproducción de una calumnia o injuria conlleva la sanción penal, la labor periodística estaría frente al inadmisible umbral de la censura. Piénsese, por caso, en los reportajes, la infinidad de artículos que reproducen diversas quejas, reclamos o demandas sociales, las solicitadas, las cartas de lectores, las columnas de opinión, etcétera. En buena parte de ellas pueden insertarse supuestas injurias o calumnias, que acarrearían la responsabilidad penal del medio o del periodista por la sola publicación. En este contexto, la conducta lógica que deberían adoptar los hombres de prensa sería cerrar las columnas de sus medios a toda denuncia para evitar ser castigados criminalmente.

En el plano específico de la radio o la televisión, la situación es particularmente crítica en los programas en vivo, como son la enorme mayoría de los ciclos políticos. En estos casos, sus responsables se verían en la absurda situación de tener que advertir a sus invitados que se abstuvieran de realizar comentarios que puedan afectar el honor de terceros, para no verse enfrentados a la posibilidad de involucrarse ellos en un proceso penal.

Se reitera que no se trata de consagrar impunidad alguna, sino que se propicia que la responsabilidad penal recaiga exclusivamente en la persona que ha efectivamente proferido el agravio; no en la prensa, que se limita a reproducirla.

Debe señalarse que hubo jueces que, con sano criterio, se apartaron de la fría letra del Código Penal, eximiendo de responsabilidad al periodista que sólo se limita a reproducir la injuria, sin agregarle opiniones propias. En ese orden de ideas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que: "La publicación de una solicitada no puede ser fundamento de la responsabilidad penal del editor, porque de tal modo se obligaría a éste a cerrar las columnas de su diario a todo artículo, noticia o carta que pudiera estimarse ofensiva para tercero, con lo que se convertiría en censor de aquéllos" (Pérez Eduardo y otros. Corte Suprema de Justicia de la Nación).

En una orientación similar, la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional ha consagrado la denominada doctrina del reportaje neutral, protegiendo el derecho del medio que sólo se limita a difundir opiniones de terceros, sin adherir a las mismas: "Los artículos 14, 32 y 33 de la Constitución Nacional, permiten sostener que la libertad de prensa tiene un sentido más amplio que la mera exclusión de la censura previa. Ello trae como corolario que debe protegerse al director o responsable de una revista que es procesado por la mera inserción de una entrevista con nombre y apellido del entrevistado, sin tomar partido en las manifestaciones allí vertidas ni agregar su propia opinión, a pesar de que dicho suelto se considere injurioso y calumnioso" (CNFed. Crim. y Corr., sala I, 18-6-1980, "Wisner, Reynaldo H., y otro").

También, en determinadas circunstancias, nuestros tribunales se han ocupado de eximir de responsabilidad penal a los medios por la inclusión de notas no verídicas, si no se violaron las reglas del buen periodismo: "Para condenar al director de un diario por el delito de injurias, es imprescindible dar por acreditado que sabía que el reportaje publicado era inventado o, al menos, que se representó efectivamente la posibilidad que fuera así". (Corte Sup., 16/11/93, "Ramos, Julio").

Otros fallos que no incriminan a los medios se basan en lo dispuesto por el propio Código Penal, que en su artículo 49 dispone: "…no considera partícipe de los delitos cometidos por la prensa a las personas que solamente prestaren al autor del escrito o grabado la cooperación material necesaria para su publicación".

Sin perjuicio de ello, así como se observan sentencias que, por diversas razones, han absuelto al periodista o al titular de un medio de comunicación que sólo se limitó a reproducir injurias o calumnias vertidas por otros, debe señalarse que también son frecuentes otras sentencias de sentido contrario. En estos fallos, la responsabilidad penal tiene lugar a raíz de las injurias o calumnias que han sido vertidas en notas, reportajes, solicitadas, cartas de lectores, avisos comerciales, etcétera.

En el célebre caso "Campillay" se condenó a los medios por reproducir un parte de prensa emitido por la Policía Federal. "Corresponde confirmar en instancia extraordinaria, la sentencia que condenó a los demandados a reparar el daño moral derivado de la publicación en sus diarios de una nota periodística en la que se imputaba al actor la autoría de delitos, por los que luego fue sobreseído definitivamente en sede penal, aun cuando la noticia errónea haya provenido de un informe policial que, sin mencionar la fuente, fue transcrito prácticamente en los referidos periódicos" (CSJN, "Campillay, Julio c/ La Razón, Crónica y Diario Popular", 11/05/86). En esa inteligencia, el doctor Caballero, por entonces ministro de la CSJN, en disidencia con sus colegas,

sostuvo que: "…el periódico como medio y el periodista como comunicador no responden de las noticias falsas cuando, como en el caso, la calidad de la fuente los exonera de indagar la veracidad de los hechos, y la crónica se reduce a la simple reproducción, proporcionada por la autoridad pública competente. La previa veracidad de la noticia en supuestos como el presente, limitaría el derecho de crónica, estableciendo una verdadera restricción a la libertad de información".

Sin perjuicio de ello, reiteramos que la postura mayoritaria en el caso Campillay, que condenó a los diarios "La Razón", "Crónica" y "Diario Popular", afirmó que un responsable ejercicio profesional: "…imponía propalar la información atribuyendo directamente su contenido a la fuente pertinente…".

De este modo, si bien se condena la reproducción de injurias y calumnias proferidas por terceros, lo cual –según nuestro criterio– es condenable, este verdadero *leading case*, como es "Campillay", en cierta forma, atenúa la rigidez del criterio establecido en el artículo 113 del Código Penal. Ello es así ya que la cita de fuentes eximiría de responsabilidad al medio.

Siguiendo la línea argumental trazada en "Campillay", la Corte Suprema en la causa "Granada" (26/10/93) expresó que el medio no asume responsabilidad "…cuando atribuye sinceramente la noticia a una fuente, dado que aquélla dejaría de ser propia del medio". En el caso "Espinosa c/ Herrera de Noble" la CSJN (27/10/94) señaló: "Si un órgano periodístico difunde una información que podría tener entidad difamatoria para un tercero, no responde civilmente por ella cuando hubiese atribuido su contenido a la fuente pertinente y efectuado, además, una transcripción sustancialmente idéntica a lo manifestado por aquélla".

En la misma orientación, en la causa "Triacca, Alberto Jorge c/La Razón, La Nación y Agencia Diarios y Noticias", la Corte Suprema expresó: "…cuando un órgano periodístico difunde una información, que podría tener entidad difamatoria para un tercero, no responde civilmente por ella en los supuestos en que […] propale la información atribuyendo su contenido a la fuente pertinente".

Por lo demás, si bien el editor debe ser prudente en el material que decide publicar, el límite de esa prudencia lo marca el no incurrir en actos de censura previa. Vale recordar al respecto el criterio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de los EE.UU. cuando sostiene que si bien la mesura es deseable, ésta no puede ser impuesta coercitivamente, pues al hacerlo se caería, inevitablemente, en conductas y mecanismos restrictivos de la libertad de expresión.

En este contexto, la exigencia formulada al editor de indagar la veracidad de los hechos y además condenarlo por delitos cometidos por un tercero, torna virtualmente inviable la función periodística. Así las cosas, es dable advertir en este breve recorrido jurisprudencial que los eximentes de responsabilidad son invocados, fundamentalmente, en el plano de la responsabilidad civil, que tiene un fundamento diferente a la responsabilidad penal.

Por ello, más allá de los avances que alguna jurisprudencia puede significar en orden a la responsabilidad de los medios, resulta absolutamente necesario derogar el artículo 113 del Código Penal, a los fines de asegurar integralmente la libertad de expresión.

Los tratados internacionales

La libertad de expresión, como principio fundamental, está garantizada por el artículo 14 de la Constitución Nacional, que señala: "Todos los habitantes tienen el derecho a publicar sus ideas por la prensa sin censura previa…". Por lo demás, es dable destacar que estas normas constitucionales se han visto fuertemente robustecidas por los tratados internacionales incorporados en la reforma de 1994.

En estos convenios se privilegia el principio del derecho humano a la comunicación, hito de vital importancia en esta temática. Se establece la concepción trialista del derecho de la comunicación: buscar, difundir y recibir información superando el concepto del liberalismo clásico consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional argentina, que expresamente sólo alude a la libertad de difundir, ubicándose, primordialmente, en el rol de transmisor de información. La nueva conceptualización agrega el vital derecho del receptor de información, que no es sino toda la sociedad.

Así, el artículo 13 inciso 1º del Pacto de San José de Costa Rica señala: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento a su elección. 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: *a)* el respeto a los derechos a la reputación de los demás; *b)* la protección de la seguridad nacional, el orden público o la moral pública…". Para luego complementar la consagración de la libertad de expresión, el inciso 3 del mismo artículo señala que "no se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, como el abuso de controles oficiales, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualquier otro medio encaminado a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones".

En similares términos se expresa la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 18: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Por su parte, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo 4º, señala: "Toda persona tiene el derecho a la libertad de investigación, de opinión, de expresión y de difusión del pensamiento por cualquier medio".

Por cierto la condena penal a la reproducción de calumnias e injurias, prevista en el artículo 113 del Código Penal, constituye un medio encaminado a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

Síntesis

Como puede apreciarse, la libertad de expresión es incompatible con la vigencia del artículo 113 del Código Penal.

La propia Constitución Nacional, los tratados internacionales incorporados a ella en 1994 y la más avanzada jurisprudencia de nuestros tribunales se oponen frontalmente a este artículo.

Si adoptamos el principio sentado por los tribunales de los EE.UU. en el caso "Whitney vs. California", en donde se señala: "El temor de un grave delito no puede justificar por sí solo la represión de la libertad de palabra […] Los hombres han temido a las brujas y quemado a las mujeres […] La función de la palabra es liberar a los hombres de los temores irracionales […] Si hay tiempo para exponer falsedades y falacias, el mejor remedio a aplicarse es una mayor libertad de palabra, es la discusión, no el silencio obligado".

Por todas estas razones, solicito el voto afirmativo de mis pares a la presente iniciativa.

Guillermo R. Jenefes. – Miguel A. Pichetto. – Roxana I. Latorre.

–A las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

XXXIX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Declárase el día 11 de noviembre de cada año Día Nacional de la Mujer Argentina.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la República Argentina, hoy vemos a la mujer en todo tipo de tareas, públicas y privadas. Dueña de derechos que han conquistado, en plano de igualdad con el hombre, justamente empeñada en continuar en esta línea.

La mujer argentina es holgadamente merecedora del reconocimiento popular, oficial y concertado, en un determinado día del año.

Ella, sin ser minoría cuantitativa ni cualitativa en ningún aspecto, habiendo estado a la par del hombre o abriendo caminos inexplorados por su cuenta; ha sido discriminada y relegada por muchos años. Asimismo, sus merecidos logros se han ido incorporando aletargadamente al reconocimiento cívico legal.

Consideramos que su lucha inclaudicable debe ser reconocida oficialmente. Para ello hemos elegido el día 11 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Mujer Argentina.

La elección del mencionado 11 de noviembre se debe a que un 11 de noviembre del año 1951 la mujer argentina pudo sufragar por primera vez en nuestro país. Ello gracias a la ley 13.010 del año 1947 de derechos políticos de la mujer, impulsada por muchas mujeres junto a la figura inigualable de Eva Duarte de Perón. Con anterioridad, la doctora Alicia Moreau de Justo había trabajado en este sentido.

Dice la escritora Lucía Gálvez sobre el papel de la mujer en la evolución de nuestra Nación que "es un recorrido de las luchas femeninas para abrirse paso, hacerse oír y participar activamente en la construcción del país […] a través de hechos históricos, el proceso que, lentamente, nos está llevando a la igualdad de derechos y obligaciones para ambos sexos […] durante las Invasiones Inglesas y las guerras de la Independencia, las mujeres […] tuvieron una destacada actuación. Podrían haber penetrado en el espacio político entonces abierto, pero en cuanto las guerras terminaron o las revoluciones se institucionalizaron, se las expulsó hacia la periferia. En los momentos de crisis social ellas están en primera fila, pero cuando retorna la calma, la sociedad –regida por hombres– quiere que vuelvan a su lugar".

Y continúa dicha escritora: "En las Provincias Unidas de la Revolución de Mayo y la independencia, y en la Confederación Argentina de las guerras civiles, las mujeres tuvieron mucho más libertad de movimiento y opinión, que hacia fines de siglo. Las ideas liberales de los revolucionarios de Mayo y la inquietud generalizada de una sociedad en pie de guerra, provocaron hasta mediados del siglo XIX un *intermezzo* en el cual las mujeres lograron, de hecho, más libertad y participación […] Todo esto

iría cambiando con la prosperidad y las influencias francesa e inglesa…".

Juana Manso (1819-1875), docente y escritora, colaboradora de Sarmiento, dejaría su pensamiento impreso en la *Ilustración argentina*, protestando: "¡Emancipación de la mujer! ¿Cómo? Pues ese trasto de salón (o de cocina), esa máquina procreativa, ese cero dorado, ese frívolo juguete, esa muñeca de las modas, ¿será un ser racional?… Llegará un día en que el código de los pueblos garantizará a la mujer los derechos de su libertad y su inteligencia".

Las luchadoras por la libertad y la igualdad plena jamás se acallaron, y a medida que fue avanzando el siglo XX su esfuerzo fue fortaleciéndose más y más. Crearon asociaciones específicas para su defensa y tratamiento de su problemática. Alicia Moreau de Justo (n. 1885), Alfonsina Storni (1892-1938) y muchas otras, dieron fuertes testimonios de vida y trayectoria, a contrapelo de una realidad cimentada en la injusticia.

Uno de los artículos de la ley de 1888 obstaculizaba el acceso de la mujer a las profesiones liberales. Pues bien, después de sancionada ésta comenzaron a aparecer, lenta pero progresivamente, mujeres que encaraban profesiones y tareas, hasta entonces únicamente en manos de los hombres. "Escribir era mal visto. Seguir una profesión… excepcional. Actuar o bailar… imposible. Las recién casadas, o se hacían más domésticas o se frivolizaban hasta no llegar a preocuparse más que de sus vestidos, sus peluqueros o sus niñeras… O loca, o frívola, o heroica. No cabían más alternativas" (Lucía Gálvez, *Delfina Bunge*, Planeta).

Personalidades masculinas escuchadas, como el poeta Leopoldo Lugones expresó, por entonces que "la mujer no es orgánicamente inferior al hombre sino que está inferiorizada […] La moral corriente enseña que la mujer corriente no tiene otro campo de acción que el hogar".

Como se dijo anteriormente, en el año 1947, gracias a la fuerza que pone Eva Duarte de Perón (1919-1952) y a su incansable y dinámica intervención personal, junto a todas las mujeres argentinas, se obtiene por ley, un viejo anhelo, renovado permanentemente en el tiempo: el derecho al sufragio de la mujer y a poseer libreta cívica.

El 11 de noviembre de 1951 las mujeres argentinas votaron por primera vez en las mismas condiciones que lo hacían los hombres desde tres décadas antes. La preparación de padrones y documentos personales habían demorado hasta el año anterior esa intervención cívica de la mujer. Además de este hito, se integra por entonces a masivos sectores populares de mujeres a la cultura, al deporte y al estudio secundario, universitario y científico.

Luego, en 1985 se logró la sanción de otras dos importantes leyes: la de patria potestad compartida y la condena de toda discriminación contra la mujer.

"Con el trabajo retribuido en forma equitativa, la posibilidad de participar en la cosa pública, el justo reparto de las tareas del hogar y de la crianza de los hijos, y el reconocimiento de la igualdad de capacidades intelectuales, la mujer del tercer milenio está diciendo adiós a una tradicional carga llevada durante siglos con excesiva abnegación." (Lucía Gálvez, *Las mujeres y la patria*, Norma, 2001).

Es necesario mencionar a algunas mujeres más, a modo de homenaje para todas, que de una manera u otra dejaron su impronta relevante en distintas épocas del país; aunque reconociendo lo obvio, lo imposible: mencionarlas una por una. Sería interminable e injusto, seguramente por las omisiones involuntarias, tratar de esbozar una nómina exhaustiva, por otro lado inalcanzable. Contémplese con espíritu indulgente aquellas que merecerían estar entre las nombradas y no lo están en la tinta y el papel. Sí lo están merecidamente, con todos los honores, incursas en el reconocimiento de la posteridad.

Se menciona sólo algunos ejemplos, hito de sus trabajos y luchas en todos los campos del quehacer nacional, y de todos los rincones de la República. Cada una de ellas tiene varias páginas recordatorias en la conciencia pública de hombres y mujeres:

Las patricias, aquellas mujeres que calladamente donaron sus bienes y trabajos, colaborando con la revolución patria, en retaguardia, y cuando era preciso cumpliendo valientemente el rol de espías e informantes de nuestras tropas.

Mónica Castelli (n. 1768) intervino en las luchas contra los invasores ingleses y en los incidentes de la revolución patria. Era hermana de Juan José Castelli y prima de Manuel Belgrano.

Martina Céspedes. Heroína de las Invasiones Inglesas, Liniers le otorgó el grado de sargento mayor y el derecho a lucir el uniforme.

María Guadalupe Cuenca de Moreno. Joven esposa de Mariano Moreno. Su amor y fidelidad hacia él, le hicieron soportar su ausencia e infortunio, tejiendo una historia de amor memorable y conmovedora.

María Antonia Fernández de Díaz Colodrero. Patricia correntina que ofreció sus bienes y sus 7 hijos varones para la causa de la emancipación nacional en los albores de la Revolución de Mayo ("La Gazeta" lo publica el 15/11/1810).

María (Mariquita) de Todos los Santos Sánchez de Thompson (1786-1868). Una de las figuras femeninas más destacadas del período revolucionario. Brilló por sus ideas, por su activismo y por su cultura. En los salones de su casa se llevaron a cabo muchas reuniones sociales donde ardía el fuego de la emancipación patria.

Pascuala Meneses. Joven mendocina que intentó participar, disfrazada como soldado y habiendo realizado ejercicios de preparación, en el cruce de Los Andes junto a las tropas del Libertador. Aunque detectada tarde, Las Heras la devolvió a Uspallata.

La Pancha. Mujer soldado, quien excepcionalmente fue una de las pocas autorizadas por el general San Martín a participar en la campaña por la emancipación del Perú. Ella lo hizo combatiendo en el mismo regimiento en que también servía su marido.

También encontramos a aquellas que se armaron y lucharon codo a codo contra el invasor o el realista; solas o junto a sus maridos, entre las que podemos mencionar a:

Manuela Pedraza. Heroína de la primera Invasión Inglesa. Obtuvo el grado de alférez en atención a su desempeño, con derecho al uso del uniforme.

Juana Azurduy de Padilla, que logró en batalla el grado de teniente coronel y más tarde, ya anciana y viuda hubo de peregrinar para que el gobierno le asegurara un mínimo sustento.

María Remedios del Valle (f. 1847). Era mujer soldado, era negra, se incorporó al ejercito auxiliar del norte el 6/7/1810 y alcanzó el grado de sargento mayor de caballería. Tras otros ascensos Rosas la integra a la plana mayor activa. Fallece con el grado de mayor.

Asimismo, tenemos a las que participaron con abnegación, desinterés y heroísmo; en los distintos bandos en las luchas civiles y revoluciones que siguieron a la emancipación de España. Entre ellas podemos mencionar a:

Deolinda Antonia Correa (La difunta Correa). Personaje tradicional de San Juan, incorporado al acervo folklórico. Fue una víctima de aquellos tiempos de anarquía y luchas sin cuartel; en defensa a ultranza por el amor a su marido, a sus hijito y a proteger su propio honor. Falleció en tierras desérticas de la provincia.

Martina Chapanay (f. presum. 1874). Mestiza, hija de un cacique huarpe y de una cautiva blanca, la trascendió su fama en la destreza del manejo del lazo, las boleadoras, el arco y las armas en general. Así como la doma y la monta de caballos indómitos. Estuvo en las campañas de Quiroga y después acompañó al Chacho Peñaloza hasta su muerte, dando heroicamente batallas, como uno más de sus soldados.

Josefa La Federala. Alférez graduada de caballería en los ejércitos rosistas.

Carmen Ledesma. Sargento en el Ejercito de Línea, en la guerra de fronteras, donde luchó junto a sus hijos en número de quince. Era de raza negra y había obtenido el grado peleando.

Camila O'Gorman (1828-1848). Negada a renunciar al amor por su hombre, un sacerdote, fugó con él. Fueron capturados y fusilados por orden de Rosas. Siendo la primera mujer que sufrió la pena de muerte.

Asimismo, entre las primeras mujeres universitarias, podemos citar a las siguientes:

María Angélica Barreda (1887-1963). Abogada que se recibió y ejerció en La Plata. Necesitó una gran firmeza para vencer los obstáculos y prejuicios de su época. Ignoró las burlas de profesores y compañeros y, a la edad de 19 años, en 1906 se graduó ante el asombro de todos. Pudo obtener sin embargo su título habilitante. Luego se tituló como traductora pública de cuatro idiomas. Participó en la Asociación Universitarias Argentinas.

María Teresa Ferrari de Gaudino (1887-1956). Primera catedrática universitaria de América latina. Egresó como médica en 1911. Solicitó su adscripción a la Cátedra de Clínica Obstétrica de la Facultad en el año 1914 y recibió la descomedida e inaudita respuesta de que una mujer no reunía condiciones para el profesorado por razones de orden fisiológico y psicológico, constando esto textual en el Libro de Actas del Consejo Directivo. Ante su pertinaz insistencia al año siguiente fue pasada a la Escuela de Parteras. Siguió su lucha y cada vez que insistía el concurso de vacantes era declarado desierto. Por fin en 1927 fue admitida como profesora. Tuvo una brillante actuación en el campo nacional e internacional y se le debe la fundación de la Maternidad del Hospital Militar Central.

María de las Mercedes Benítez (1886-1985). Contadora pública nacional, se recibió en marzo de 1912.

Leonilda Rosa Menechier (1883-1954). Primera odontóloga que ejerció en Entre Ríos y una de las primeras tituladas en el país.

Sara Justo (1870-1941). Fue una de las primeras odontólogas recibidas en el país. Aunque dedicó su vida a la docencia donde se especializó sobresaliendo. Fue una de las principales animadoras de la Asociación Universitarias Argentinas y activa luchadora por los derechos de la mujer. Era hermana del doctor Juan B. Justo.

Atilia Canetti de Rosales (f. 1917). Fue una de las cuatro mujeres egresadas en la carrera de Filosofía y Letras con la primera promoción de esa facultad en 1901. Fue maestra, profesora y periodista. Además integró asociaciones por los derechos de la mujer.

Petrona Eyle (1866-1945). Doctora en medicina y luchadora en pro de la igualdad social entre el hombre y la mujer. Se diplomó en Suiza en 1891 y regresó al país revalidando su título en 1893. Se destacó en la denuncia de los flagelos que la sociedad descargaba sobre ellas. Fundó y sostuvo por muchos años la Liga contra la Trata de Blancas.

Fue la primera directora de la revista "Nuestra Causa", órgano del movimiento femenino.

Ida Novarini de Manacorda (n. 1893). Fue la primera mujer rosarina que obtuvo un título universitario, al graduarse en la Universidad de la Plata. Ade-

más se desempeñó como profesora de química y docente. Pionera en su provincia de la educación superior para la mujer.

María Teresa Pansecchi (n. 1912) y Amalia Pesce de Fagonda (f. 1985). Primeras médicas veterinarias argentinas y sudamericanas. Autoras de numerosos trabajos de investigación y científicos.

Filandia Pizzul de Mazzocco (n. 1902). Primera arquitecta graduada en la República Argentina.

Celia Tapias (1885-1964). Primera abogada que ejerció en Buenos Aires. Se tituló en 1910.

A su vez, con respecto a las mujeres profesionales que se han destacado, podemos encontrar, entre otras, a las siguientes:

Emilia Bouzón de Terzano. Doctora en diplomacia, licenciada en servicio consular y criminología. (n. 1930). Se reveló como una activa y prolífica trabajadora en el campo social, con la publicación de cantidad de tratados de su especialidad.

María de las Mercedes Constanzó (n. 1909). Antropóloga, cantante y escritora.

María Stella Cony Olmos. Escribana, docente, escritora e impulsora de los derechos femeninos. Se graduó en Córdoba en 1936.

María I. Cresta (n. 1924). Geóloga, docente y escritora.

Carmen L. Cristóbal. Botánica y autora de textos académicos.

Alba Chávez de Van. Maestra y bacterióloga (una de las primeras bacteriólogas egresadas en la Universidad de La Plata). Dedicó su vida a la docencia y a la problemática social.

María C. Etchichury de Di Lorenzo. Doctora en ciencias naturales. Egresó en 1951. Autora de basamentos científicos de su especialidad.

Amalia Ingenieros (n. 1917). Doctora en medicina de sobresaliente actuación profesional, científica y académica. Hija de José Ingenieros.

Estela Susana Menchaca. Doctora en veterinaria.

Dalila Molina de Costallet. (n. 1922). Profesora especializada en reeducación psicomotriz. Nació en Ushuaia, Tierra del Fuego.

Sara Orellano (n. 1936). Socióloga.

Celina Repetto (n. 1911). Doctora en ciencias físico-matemáticas. Primera mujer designada como profesora emérita de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) y de la Universidad Católica Argentina (UCA).

Clotilde Sabattini (1918-1978). Profesora de historia; educadora y política. Hija del caudillo radical Amadeo Sabattini.

Sara Satanowski (1892-1971). Médica cirujana ortopedista, graduada en 1918.

Martha Villafañe. Neurocirujana y dirigente política.

Ana M. Zaefferer de Goyeneche. Doctora en jurisprudencia, profesora, diplomática y política.

Emar Acosta (1900-1965). Abogada nacida en La Rioja. Siendo San Juan la primera provincia en introducir (aunque fugazmente) el voto femenino, fue electa diputada provincial. Convirtiéndose en la primer mujer legisladora del país. Fue también la primera mujer en ser designada con un cargo para la magistratura.

Juana Arancibia. Nacida en Jujuy. Doctora en filosofía y letras, contadora pública nacional y docente.

Margarita Arguas. Doctora en jurisprudencia, docente universitaria, tratadista y miembro de la Suprema Corte de Justicia.

Entre las tantas mujeres que se destacaron como artistas de la escena, podemos mencionar a las siguientes:

Rosalía Robla (1868-1940). Ecuyere y acróbata.

Paquita Bernardo (1900-1925). Primera mujer compositora, bandoneonista y directora de orquesta.

Olinda Bozán. Actriz de teatro, cine y radio.

Paloma Efrón, “Blackie” (1912-1977). Música, cantante, actriz y periodista.

Irma Córdoba. Actriz de teatro, cine, radio y televisión. Nació en Corrientes.

Margarita Xirgu. Actriz.

Ada Falcón (n. 1908). Cancionista y actriz.

Libertad Lamarque (1909-2002). Cancionista y actriz.

Azucena Maizani (1902-1970). Compositora y cancionista popular.

Niní Marshall. Actriz y guionista, creadora de un brillante estilo cómico.

Tita Merello (n. 1904). Actriz y cancionista popular.

Pepita Muñoz (1900-1984). Actriz de teatro, cine, radio y televisión.

Blanca Podestá (n. 1889). Actriz teatral.

Rosita Quiroga. (1901-1984). Compositora, música y cancionista.

Berta Singerman. (1911-1984). Actriz.

Rosa Rosen (n. 1916). Actriz.

Inda Ledesma. Actriz de teatro, cine, radio y televisión como la anterior.

Lolita Torres. Cantante y actriz.

A su vez, entre las que se han destacado en el campo del deporte, encontramos, entre otras, a las siguientes:

Amalia Figueredo de Pietra (1895-1985). Primera aviadora argentina y sudamericana. Obtuvo su *brevet* el 1/10/1914 y el 58 de la Federación Internacional de Aeronáutica.

Carola Lorenzini (1913-1941). Obtuvo el *brevet* como mecánico aeronáutico en 1933. Ya antes había

mostrado gran destreza en la equitación, el remo y el atletismo. En 1914 le entregan la patente que la habilitaba para los vuelos en servicio público, como corolario de una carrera de piloto que comprendía récords y triunfos en competencias entre varones. Era una de las mejores aviadoras del país cuando falleció en un accidente en plena demostración aérea.

María Luisa Terán de Weis (f. 1984). Campeona internacional de tenis. Fue la primera tenista argentina en demostrar su capacidad deportiva en el interior y exterior del país.

Gabriela Sabattini. Tenista profesional. Alcanzó fama mundial, colocando a la Argentina dentro de los primeros niveles del tenis femenino mundial. Popularizó este deporte para el género.

Las Leonas. Campeonas de hockey sobre césped. A fines del siglo XX llegaron a la cima de ese deporte. Son campeonas sudamericanas, mundiales y olímpicas. Cimentaron en el país la práctica popular del tal deporte.

En el mismo sentido, podemos mencionar entre todas las escritoras y periodistas, a las siguientes:

Dora Ochoa (n. 1913). Escritora, educadora e investigadora.

Victoria Ocampo (1890-1979). Escritora.

Silvina Ocampo de Bioy Casares. Escritora, hermana de la anterior.

Irma Cairoli (n. 1914). Escritora, educadora y periodista.

Nelly Casas (n. 1925). Destacada periodista y directora gráfica, radial y televisiva.

Marta Lynch (1925-1985). Escritora.

Josefina Cáceres de Sanguinetti. Periodista y escritora.

Lily Sosa de Newton. Escritora, autora entre otros trabajos de su monumental obra *Diccionario biográfico de mujeres argentinas*, cuya primera edición apareció en la década del setenta y contribuyó en gran medida al reconocimiento público del aporte femenino en todos los campos.

Rosario Puebla de Godoy (1862-1924). Escritora.

Flora Rodríguez Lofiego. Escritora y política.

Entre todas las líderes propulsoras y estudiosas del área social, podemos hacer alusión a:

Elvira Rawson (1867-1954). Médica. Docente. Médica higienista y propulsora de los derechos femeninos.

Cecilia C. Corrales Morales (1897-1984). Estudiosa de los problemas sociales y de la mujer. Fue funcionaria de la Nación y de la UNESCO en áreas de su especialidad.

Elda Hernández de Riquelme. Indigenista nacida en Cholila, Chubut.

Carmela Horme Arriola (1881-1966). Fue una de las primeras adherentes al movimiento sufragista, el 1º/6/30 fundó, presidiéndola, la Asociación Argentina del Sufragio Femenino. Colaboró desde su posición con la lucha que estaba llevando Eva Duarte, elevando en 1947 al Congreso un petitorio con ciento setenta mil firmas que pedían el voto de la mujer. Fundó la Escuela de Enfermeras de la Cruz del Sur. Creó en 1949 la Escuela de Tiro para Mujeres.

Sofía Molina Pico (n. 1892). Escritora y trabajadora social. Fundadora de varios sindicatos femeninos de trabajadoras.

Elmina Paz de Gallo (1833-1913). Filántropa, altruista y humanista.

Celina Piñeiro Pearson (1900-1981). Trabajadora social, especializada en problemas femeninos.

Silvia Saavedra Lamas (1892-1975). Humanista, trabajadora social y propulsora de museos históricos.

Sara Sáenz Cavia. Escritora y propulsora de entidades consagradas al mejoramiento de la situación social de la mujer y la familia.

Malvina Vernet de Cilley (1830-1924). Unica argentina descendiente de padres argentinos nacida en nuestras islas Malvinas. Hija de Luis Vernet, hizo de su vida un apostolado por la recuperación de las islas y por que no se dejara la causa en el olvido.

Entre las que sobresalieron en plástica, músicas y danzarinas clásicas, encontramos a las siguientes:

Dolores Mora de Hernández (1867-1936). Llamada “la primera escultora argentina”. La mayor exponente del arte escultórico en nuestro país, de renombre continental.

Mercedes H. Quintana. Profesora de danzas, bailarina y coreógrafa. En el año 1984 se le rindió homenaje en el Teatro Nacional Cervantes como a la primera coreógrafa argentina.

Mildred Burton (n. 1942). Pintora. Desde 1970 participó en más de 200 muestras individuales y colectivas.

Emma Calviño. Pintora y docente del arte.

Ida Canasi (n. 1892). Fue una de las primeras cantantes líricas que actuaron en el Teatro Colón de Buenos Aires. Realizó extensas giras por el interior y exterior del país hasta que se retiró de la ópera. Posteriormente se consagró a brindar conciertos, en especial de música araucana, y fue la primera artista que en lengua araucana cantó canciones aborígenes. También ofreció recitales por radio.

Clara Carrié (1901-1985). Nacida en Tierra del Fuego, fue pintora y grabadora. Sus obras están en museos de toda América.

María T.F.Y. de Cora Eliseht (f. 1980). Pintora, artista de la encuadernación y especialista en arte oriental. Nació en Corrientes y paseó su arte por todo el mundo.

Nilda Yornet Landa. Destacada pintora miniaturista nacida en la provincia de San Juan.

Martha Argerich (n. 1941). Concertista de piano. A los cuatro años de edad comenzó a dar recitales. Desde entonces fue reconocida internacionalmente como uno de los mayores exponentes y no la abandonó la fama mundial.

Entre las educadoras, podemos señalar, entre otras, a:

Juana Elena Blanco. (1866-1925). Filántropa y educadora.

Lucía Bosque Moreno (1883-1912). Educadora y docente.

Emma Day de Oliva. Educadora. Escritora. Nacida en la isla Martín García.

Adelia Di Carlo (1886-1965). Educadora y escritora.

Matilde Filgueira de Díaz. Educadora. Creadora del guardapolvo blanco.

Francisca Jacques (1859-1948). De encomiable labor, destacándose en Tucumán.

María del Carmen Madrazo (f. 1960). Especializada en el área de sordomudos desde su graduación en 1925. Se dedicó a la enseñanza y al aporte de materiales didácticos y técnicos para esta labor.

Rosario Vera Peñaloza (1873-1950). Educadora y escritora.

Esta síntesis, como todo esfuerzo similar, siempre aparecerá arbitraria, incompleta e injusta. Faltan sin duda muchos nombres. Por ejemplo, no se mencionan demasiadas compatriotas contemporáneas que tienen ya bien ganado un lugar en la memoria de todos.

Sin embargo, como se ha dicho más arriba, es necesario tener alguna referencia con nombre y apellido para con ella embanderar a todas las demás argentinas, que desde su hogar, emplazamiento o proscenio, desde su esfuerzo cotidiano, lograron abrir rumbos para el reconocimiento concreto de los derechos de la mujer.

Los mismos tienden a ser igualitarios en la actualidad. Pero ello se ha logrado con el sacrifico, tesón y capacidad de muchas mujeres compatriotas, a quienes la Nación debe rendir un merecido homenaje. Pensamos que el día indicado para el mismo debe ser el 11 de noviembre de cada año, designándolo como Día Nacional de la Mujer Argentina, por los motivos ya expuestos.

Finalmente queremos expresamente manifestar que el presente proyecto de ley ha contado con la colaboración de la Comisión Permanente de Homenaje a Perón y Evita de Esteban Echeverría de la provincia de Buenos Aires, a la cual agradecemos la misma.

Es por todas estas razones que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XL

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

TITULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1° – *Objetivo*. Esta ley constituirá el marco jurídico para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico vigente en todo el territorio de la República Argentina y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

A tal fin se establecen los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de las políticas sociales del Estado, las que tendrán como objetivo la contención de los niños, niñas y adolescentes en el núcleo familiar, a través de la implementación de programas de prevención, promoción, asistencia e inserción social.

Art. 2º – *Definición.* Toda referencia, de cualquier naturaleza a las personas menores de dieciocho años de edad, debe hacerse con las palabras niños, niñas o adolescentes. La denominación menores de edad se utiliza exclusivamente cuando razones técnicas insalvables así lo justifiquen.

Art. 3° – *Ambito de aplicación*. Las disposiciones de esta ley se aplicarán a todo niño, niña y adolescente, sin distinción alguna, independientemente de la etnia, la cultura, el género, el idioma, la religión, la ideología, la nacionalidad o cualquier otra condición propia, de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas de los mismos. Los derechos y las garantías de los sujetos de esta ley son de interés público, irrenunciables e intransigibles.

Art. 4° – *Políticas estatales.* Será obligación general del Estado adoptar las medidas administrativas, judiciales, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

En la formulación y ejecución de políticas sociales y su prestación será prioritario para el Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen. Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, las políticas sociales del Estado deberán garantizar con absoluta prioridad la realización

de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La prioridad absoluta implica:

a) Protección y auxilio en cualquier circunstancia;

b) Preferencia de atención en los servicios esenciales;

c) Prevalencia en la exigibilidad de la protección jurídica cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos, de las personas jurídicas privadas o públicas.

De conformidad con el régimen de protección especial que la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, esta ley y leyes conexas garantizan a las personas menores de edad, el Estado no podrá alegar limitaciones presupuestarias para desatender las obligaciones aquí establecidas.

Art. 5° – *Interés superior.* Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años de edad, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza la satisfacción y vigencia simultánea de todos sus derechos y garantías.

La determinación del interés superior deberá respetar:

a) Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades;

b) El derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos;

c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en un ambiente físico y mental sano;

d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;

e) Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve el menor de edad;

f) La correspondencia entre el interés individual y el social.

Art. 6° – *Medio sociocultural.* Las autoridades administrativas, judiciales u otras que adopten alguna decisión referente a un niño, niña y adolescente, al apreciar la situación en que se encuentra, deberán tomar en cuenta, además de lo dispuesto en los artículos anteriores, los usos y las costumbres propios del medio sociocultural en que se desenvuelve habitualmente, siempre que no contraríen la moral, la ley y los derechos humanos.

Art. 7° – *Normas aplicables.* Las normas de esta ley se aplicarán e interpretarán de conformidad con la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás fuentes normativas del derecho de la niñez y la adolescencia; las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), resolución 40/33 de la Asamblea General; las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, resolución 45/113 de la Asamblea General, y las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), las que se consideran parte integrante de la presente ley.

Art. 8° – *Aplicación preferente.* En caso de duda, de hecho o de derecho, en la aplicación de esta ley, se optará por la norma que resulte más favorable para los niños, niñas y adolescentes según los criterios que caracterizan su interés superior.

Art. 9° – *Falta de recursos. Principio general. Prohibición.* La mera falta de recursos materiales de los representantes legales o responsables de los niños, niñas y adolescentes sea circunstancial, permanente o transitoria, no autoriza la separación de su familia.

TITULO II

Derechos y obligaciones

CAPÍTULO I

Derechos y garantías fundamentales

Art. 10. – *Derechos.* Los niños, niñas y adolescentes serán sujeto de derechos gozando de todos los inherentes a la persona humana y de los específicos relacionados con su desarrollo. No obstante, deberá cumplir las obligaciones correlativas consagradas en el ordenamiento jurídico vigente.

Los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes reconocidos y consagrados son de orden público, irrenunciables e independientes entre si e indivisibles. Los mismos sólo pueden ser limitados o restringidos mediante ley, de forma compatible con su naturaleza, los principios de una sociedad democrática y para la protección de los derechos de las demás personas.

Art. 11. – *Deberes.* En el ejercicio de libertades y derechos, los niños, niñas y adolescentes, estarán obligadas a respetar las restricciones establecidas por la ley, la moral y el orden público vigente.

Art. 12. – *Derecho a la vida.* Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida y a su pleno desarrollo personal. El Estado deberá garantizarle y protegerle este derecho, con políticas económicas y sociales que aseguren condiciones dignas para la gestación, el nacimiento y el desarrollo integral.

Art. 13. – *Derecho a la protección estatal.* Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho de ser protegidos por el Estado contra cualquier forma de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano, degradante o humillante que afecte su desarrollo integral.

El Estado, a través de los organismos competentes, brindará oportunidades para la formación, promoción y el desarrollo humano social, mediante programas especiales y fortalecerá la creación de redes interinstitucionales, así como con las organizaciones de la sociedad civil que prevengan el abuso, el maltrato y la explotación, en sus distintas modalidades, contra las personas menores de edad.

Asimismo garantizará un sistema de justicia especializado, con procedimientos especiales cuando los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean amenazados o vulnerados.

Art. 14. – *Derecho a la libertad.* Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a la libertad. Este derecho comprende la posibilidad de:

a) Tener sus propias ideas, creencias y culto religioso y ejercerlo bajo la orientación de sus padres o encargados, según la evolución de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico;

b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela; también como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos.

Art. 15. – *Derecho al libre tránsito.* Todo niño, niña y adolescentes tendrá el derecho de permanecer en el país, transitar por sitios públicos y espacios comunitarios y recrearse sin más restricciones que las dispuestas en esta ley y cualquier otra disposición legal, como las derivadas del ejercicio de la patria potestad y las obligaciones escolares de los estudiantes.

Art. 16. – *Control de salidas.* Las salidas del país de los niños, niñas y adolescentes serán controladas por las autoridades migratorias competentes. Para evitar que abandonen de manera ilegítima el territorio nacional, estas autoridades llevarán un registro de impedimentos de salida con base en la información que las autoridades judiciales para el efecto remitan.

Art. 17. – *Derecho al resguardo del propio interés.* Los niños, niñas y adolescentes, no serán sujetos de rechazo, deportación ni expulsión del territorio nacional, salvo en resguardo de su propio interés, de acuerdo con los criterios determinados por el interés superior de este grupo.

Art. 18. – *Derecho a protección ante peligro grave.* Los niños, niñas y adolescentes tendrán el derecho de buscar refugio, auxilio y orientación cuando la amenaza de sus derechos conlleve grave peligro para su salud física o espiritual; asimismo, de obtener, de acuerdo con la ley, la asistencia y protección adecuadas y oportunas de las instituciones competentes.

Art. 19. – *Derecho a la salud.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de condiciones a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud.

El Estado garantizará el acceso a servicios de salud, respetando las pautas culturales reconocidas por la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad. Toda institución de salud deberá atender prioritariamente a los niños, niñas y adolescentes y mujeres embarazadas. Los médicos están obligados a brindarles la asistencia profesional necesaria, la que no podrá ser negada o evadida por ninguna razón.

Art. 20. – *Derecho a la información.* Los niños, niñas y adolescentes tendrán el derecho de obtener la información, sin importar su fuente y modo de expresión, en especial la que promueva su bienestar social, espiritual y emocional, así como su salud física y mental.

El ejercicio de este derecho deberá ejecutarse de manera responsable y bajo la orientación de los padres, representantes o educadores.

Art. 21. – *Deber de los medios de comunicación.* La función social de los medios de comunicación es colaborar en la formación de los niños, niñas y adolescentes, divulgando información de interés social y cultural. Para ello, procurarán atender las necesidades informativas de este grupo y promoverán la difusión de sus derechos, deberes y garantías.

Los medios de comunicación se abstendrán de difundir mensajes atentatorios contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes o perjudiciales para su desarrollo físico, mental, educativo y/o social.

Los programas, la publicidad y los demás mensajes que se difundan por radio y televisión, se ajustarán a la audiencia correspondiente

CAPÍTULO II

Derechos de la personalidad

Art. 22. *Derecho a la identidad.* Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a un nombre, a la nacionalidad, la inscripción de su nacimiento y el otorgamiento de un documento de identidad proporcionado en forma gratuita por el Estado nacional.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a sus padres biológicos y a crecer y desarrollarse en su familia de origen.

El Estado deberá asegurar el pleno ejercicio de cada uno de los elementos que conforman la identidad de los niños, niñas y adolescentes, sean estos referidos a su nombre, sexo, vínculos familiares, nacionalidad, religión, etnia u otros aspectos socioculturales, actuando con celeridad y con todos los medios a su alcance para reparar, y/o restablecer plenamente el ejercicio de este derecho.

Art. 23. – *Derecho a la integridad.* Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Este derecho comprende la protección de su imagen, identidad, autonomía, pensamiento, dignidad y valores.

Art. 24. – *Derecho a la privacidad.* Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a no ser objeto de injerencia en su vida privada, familiar, domicilio y correspondencia; sin perjuicio de los derechos y deberes inherentes a la patria potestad.

Art. 25. – *Derecho al honor.* Los niños, niñas y adolescentes tendrán el derecho de ser protegidas en su honor y reputación.

Art. 26. – *Derecho a la imagen.* Prohíbase publicar, reproducir, exponer, vender o utilizar, en cualquier forma, imágenes o fotografías de personas sujetos de esta ley para ilustrar informaciones referentes a acciones u omisiones que se les atribuyan, sean de carácter delictivo o de contravención o se opongan a la moral o las buenas costumbres; asimismo, cuando de algún modo hayan participado o hayan sido testigos o víctimas de esos hechos, si se afecta su dignidad.

Queda prohibida la publicación del nombre o cualquier dato personal que permita identificar a una persona menor de edad autora o víctima de un hecho delictivo, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad pública.

Art. 27. – *Derecho contra abusos o explotación.* Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de abuso y explotación.

Toda persona que tomare conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o de cualquier otra violación de sus derechos, deberá comunicarlo a la autoridad local de aplicación de la presente ley.

El Estado deberá garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todos los niños, niñas y adolescentes

CAPÍTULO III

Derecho a la vida familiar

Art. 28. – *Derecho integral.* El padre, la madre o la persona encargada están obligados a velar por el desarrollo físico, intelectual, moral, espiritual y social de sus hijos menores de dieciocho años.

Art. 29. – *Derecho a la vida familiar.* Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a crecer y desarrollarse con su padre y/o madre y ser cuidadas por ellos. Tendrán derecho a permanecer en su hogar del cual no podrán ser expulsadas ni impedidas de regresar a él, salvo decisión judicial que así lo establezca.

Art. 30. – *Derecho a la educación en el hogar.* Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho de crecer y ser educadas en el seno de una familia; siempre se les asegurarán la convivencia familiar y comunitaria. Cuando el cumplimiento de este derecho peligre por razones socioeconómicas, educativas y ambientales, las instituciones públicas competentes brindarán las oportunidades que se requieran para superar la problemática familiar, así como la capacitación y orientación laboral a los padres y madres.

El Estado deberá garantizar a la madre que se encuentre por debajo de la línea de pobreza prestaciones especiales a fin de acceder a condiciones dignas para el adecuado desarrollo de su embarazo y crianza del niño y/o niña hasta los dos años de edad como mínimo.

Art. 31. – *Derecho a la permanencia con la familia.* Los niños, niñas y adolescentes no podrán ser separados de su familia nuclear o extensa con quienes mantenga lazos afectivos. Excepcionalmente, en los casos en que ello sea imposible, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o tener una familia adoptiva de conformidad con la legislación vigente.

En ningún caso la falta o carencia de recursos materiales constituirá motivo suficiente para la separación de los niños, niñas y adolescentes de su familia.

Art. 32. – *Separación del niño, niña y adolescente.* La medida de protección tendiente a remover temporalmente del seno familiar a la persona menor de edad sólo se aplicará, cuando la conducta que la originó sea atribuible a alguien que conviva con ella y no exista otra alternativa.

Siempre deberá informarse al niño, niña y adolescente, en forma adecuada a su etapa de desarrollo, sobre los motivos que justifican la aplicación de la medida cautelar y se escuchará su opinión.

Cuando un niño, niña y adolescente se vea privado de su familia, tendrá derecho a recibir protección del Estado, quien en forma inmediata se encargará de procurarles una familia sustituta y mientras se encuentre bajo la tutela de este, se le brinden los cuidados especiales que requieran para la situación de su desamparo familiar.

El Estado debe garantizar que quienes lo requieran, ejerzan plenamente el derecho a que se refiere este capítulo, mediante:

a) La adopción, preferentemente la adopción plena, debiéndose garantizar un procedi-

miento integral expedito, en miras del interés superior;

b) La participación de familias sustitutas;

c) A falta de las anteriores se recurrirá a las instituciones de asistencia pública o privada debiendo crearse centros especializados a este fin.

La permanencia de los niños, niñas y adolescentes en estos centros, tendrá carácter de excepcional, debiéndose dirimir la situación planteada en forma rápida y expedita, en miras del interés superior.

El Estado velará para que en las adopciones se respeten las normas que la rijan, las cuales deben diseñarse a fin de que los niños, niñas y adolescentes sean adoptados en pleno respeto de los derechos y contendrán disposiciones tendientes a que:

a) Se escuche y tome en cuenta la opinión de ellos;

b) Se asesore jurídicamente, tanto a quienes consientan en la adopción, como a quienes la acepten, a fin de que conozcan plenamente sus consecuencias;

c) Sea integral, rápido y expedito su trámite en miras al interés superior;

d) La institucionalización sea excepcional y transitoria;

e) La adopción no de lugar a beneficios económicos indebidos para quién participe en ella.

Art. 33. – *Derecho a contacto con el círculo familiar.* Los niños, niñas y adolescentes que no vivan con su familia tienen derecho a tener contacto con su círculo familiar y afectivo, tomando en cuenta su interés personal en esta decisión.

Art. 34. – *Causales de separación definitiva.* Las causas que dan lugar a la separación definitiva de un niño, niña y adolescente de su familia son las previstas en la legislación vigente, como causales de pérdida o suspensión de la patria potestad. La suspensión o terminación de los poderes y deberes que confiere la patria potestad sólo puede ser decretada por un juez.

Art. 35. – *Derecho a la prestación alimentaria.* El derecho a percibir alimentos se garantiza en los términos previstos en el Código Civil y las leyes complementarias.

CAPÍTULO IV

Derecho a la educación

Art. 36. – *Derecho al desarrollo de potencialidades.* Los niños, niñas y adolescentes tendrán el derecho de recibir educación orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades. La preparación que se le ofrezca se dirigirá al ejercicio pleno de la ciudadanía y le inculcará el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del ambiente natural, en un marco de paz y solidaridad.

Art. 37. – *Permanencia en el sistema educativo.* El Estado deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo.

Art. 38. – *Políticas nacionales.* En el diseño de las políticas educativas nacionales, el Estado deberá:

a) Garantizar la educación de calidad e igualdad de oportunidades para las personas menores de edad;

b) Fomentar los niveles más elevados del conocimiento científico, técnico y tecnológico, la expresión artística y cultural y los valores éticos y morales;

c) Promover y difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

d) Estimular en todos los niveles el desarrollo del pensamiento autónomo, crítico y creativo, respetando la iniciativa y las características individuales del alumnado;

e) Propiciar la inclusión, en los programas educativos, de temas relacionados con la educación sexual, la reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual, el sida y otras dolencias graves.

Art. 39. – *Derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria.* El acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental. La falta de acciones gubernamentales para facilitarlo y garantizarlo constituirá una violación del derecho e importará responsabilidad de la autoridad competente.

Art. 40. – *Derecho a la educación especial.* Los niños, niñas y adolescentes con un potencial intelectual superior al normal o con capacidades diferentes, tendrán el derecho de recibir atención especial en los centros educativos, para adecuar los métodos de enseñanza a sus necesidades particulares.

Art. 41. – *Divulgación de derechos y garantías.* Las autoridades escolares divulgarán entre los docentes, educandos y el personal administrativo, los derechos y las garantías de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 42. – *Prohibición de prácticas discriminatorias.* Prohíbase practicar o promover, en los centros educativos, todo tipo de discriminación por género, edad, raza u origen étnico o nacional, condición socioeconómica o cualquier otra que viole la dignidad humana.

Art. 43. – *Prohibición de sancionar por embarazo.* Prohíbase a las instituciones educativas pú-

blicas y/o privadas imponer por causa de embarazo, medidas correctivas o sanciones disciplinarias a las estudiantes. El Estado desarrollará un sistema conducente a permitir la continuidad y el fin de los estudios de niñas o adolescentes embarazadas.

CAPÍTULO V

Derecho a cultura, recreación y deporte y asociación

Art. 44. – *Derechos culturales y recreativos.* Las personas menores de edad tendrán derecho a jugar y participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral, con las únicas restricciones que la ley señale. Corresponde en forma prioritaria a los padres, encargados o representantes, darles las oportunidades para ejercer estos derechos.

El Estado velará porque las actividades culturales, deportivas, recreativas o de otra naturaleza, sean públicas o privadas, que se brinden a esta población estén conformes a su madurez y promuevan su pleno desarrollo. Asimismo fomentará la creación, producción y difusión de libros, publicaciones, obras artísticas y producciones audiovisuales, radiofónicas y multimedias dirigidas a las personas menores de edad. Estos materiales promoverán sus derechos y deberes y serán de óptima calidad.

Art. 45. – *Acceso a servicios de información.* El Estado garantizará el acceso de los niños, niñas y adolescentes a bibliotecas y entidades culturales similares, mediante la ejecución de programas y la instalación de la infraestructura adecuada.

Art. 46. – *Derecho de reunión.* Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de reunirse pública o privadamente con fines lícitos y pacíficos sin necesidad de permiso previo de las autoridades públicas.

Art. 47. – *Derecho libre asociación.* Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de asociarse libremente con otras personas, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, laborales o de cualquier otra índole siempre que sean de carácter lícito y con las restricciones que por ley específica se establezca. Este derecho comprende esencialmente el derecho a:

a) Formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos;

b) Promover y constituir asociaciones conformadas exclusivamente por niños, niñas, adolescentes o ambos de conformidad con la presente ley.

CAPÍTULO VI

Derecho al trabajo

Art. 48. – *Derecho al trabajo.* El Estado reconocerá el derecho de las personas adolescentes a trabajar con las restricciones que imponen la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil. Este derecho podrá limitarse solamente cuando la actividad laboral importe riesgo, peligro para el desarrollo, la salud física, mental y emocional de los adolescentes.

Art. 49. – *Igualdad de derechos.* Todas las personas adolescentes serán iguales ante la ley y gozarán de la misma protección y garantías que las personas adultas, además de la protección especial que les reconoce esta ley. Disfrutarán de plena igualdad de oportunidades, remuneración y trato en materia de empleo y ocupación.

No podrá establecerse ninguna distinción, exclusión ni preferencia entre trabajadores o grupos de ellos, basada en edad, raza, color, sexo, credo religioso o político, condición física, social o económica.

Art. 50. – *Políticas laborales.* El Estado será el encargado de dictar las políticas para el trabajo de las personas adolescentes. Dichas políticas deberán:

a) Crear mecanismos alternos de apoyo a la familia de las personas adolescentes trabajadoras;

b) Evitar la inserción temprana al trabajo de las personas adolescentes;

c) Estimular el aprendizaje de oficios que garanticen la capacitación de las personas adolescentes para incorporarse en el mercado de trabajo.

Art. 51. – *Facilidades para estudiar.* Los empleadores que contraten adolescentes estarán obligados a concederles las facilidades que compatibilicen su trabajo con la asistencia regular al centro educativo.

Art. 52. – *Derecho a la capacitación.* Las personas adolescentes que trabajan tendrán derecho a una capacitación adecuada a sus condiciones de persona en desarrollo.

CAPÍTULO VII

Garantías mínimas de los procedimientos

Art. 53. – *Derecho de denuncia.* Se garantiza a las personas menores de edad el derecho a denunciar ante la autoridad judicial y/o administrativa competente una acción cometida en su perjuicio y a ejercer, por medio del representante del Ministerio Público, las acciones civiles correspondientes.

Art. 54. – *Garantías en los procedimientos judiciales o administrativos.* El Estado deberá garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes en cualquier procedimiento judicial y/o administrativo que los afecte, además de todos aquellos contemplados en la Constitución Nacional, Convención sobre los Derechos del Niño, tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y leyes que en su

consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

a) Ser oídos ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite el niño, niña o adolescente;
b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte;
c) A ser asistido por un letrado de su confianza desde el inicio del procedimiento judicial y/o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el Estado le designará de oficio un letrado que lo patrocine;
d) Participar activamente en todo el procedimiento;
e) Recurrir ante el superior cualquier decisión que lo afecte.

TITULO III

Sistema nacional de protección integral

CAPÍTULO I

Conformación del sistema

Art. 55. – *Definición. Objetivos.* El sistema de protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones en el ámbito nacional, provincial y municipal destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y la presente ley.

El sistema funciona a través de acciones intersectoriales, desarrolladas por entes del sector público de carácter central o descentralizados y por entes del sector privado.

Para el logro de sus objetivos, el sistema de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe contar con los siguientes medios:

a) Políticas y programas de protección de derechos;
b) Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos;
c) Recursos económicos;
d) Procedimientos;
e) Medidas de protección de derechos.

Art. 56. – *Garantía de protección integral.* Se garantizará la protección integral de los derechos de las personas menores de edad en el diseño de las políticas públicas y la ejecución de programas destinados a su atención, prevención y defensa, por medio de las instituciones gubernamentales y sociales que conforman el sistema nacional de protección integral de los derechos de la niñez y de la adolescencia.

Art. 57. – *Políticas de protección integral.* Son ejes que sustentan las políticas de protección integral de derechos:

a) Fortalecer el rol de la familia como principal ejecutor de la efectivización de los derechos del niño, niña y adolescente;
b) Descentralizar los organismos de aplicación, los planes y programas específicos de distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficiencia;
c) Propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
d) Promover la participación de la comunidad y del Estado;
e) Propender a la formación de redes sociales que contribuyan a optimizar los recursos existentes.

CAPÍTULO II

Medidas de protección integral de derechos

Art. 58. – *Definición.* Las medidas de protección son aquellas emanadas del órgano competente cuando se produce, en perjuicio de uno o varios niños, niñas o adolescentes individualmente considerados, la amenaza o violación de sus derechos o garantías, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.

La amenaza o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la sociedad, los particulares, los padres, representantes, responsables o de la propia conducta del niño, niña o adolescente.

Art. 59. – *Finalidad.* Las medidas de protección de derechos tienen como finalidad la preservación o restitución a todo niño, niña o adolescente, del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Art. 60. – *Aplicación.* Se aplicarán prioritariamente aquellas medidas de protección de derechos que tengan por finalidad la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a todos los niños, niñas y adolescentes. Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas de protección son los programas dirigidos a brindar ayuda y apoyo incluso eco-

nómico, con miras al mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares.

Art. 61. – *Prohibición.* En ningún caso las medidas podrán consistir en privación de la libertad. Se entiende por privación de libertad a los fines de esta ley toda forma de internamiento, detención o encarcelamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al niño, niña o adolescente a su voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública.

Art. 62. – *Medidas de protección.* Comprobada la amenaza o violación de derechos, podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Apoyo para que los niños, niñas o adolescentes permanezcan conviviendo con su grupo familiar;

b) Solicitud de becas de estudio o para guardería y/o inclusión en programas de alfabetización o apoyo escolar;

c) Asistencia integral a la embarazada;

d) Inclusión del niño, niña, adolescente y la familia en programas de asistencia familiar;

e) Cuidado del niño en el propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, conjuntamente con el seguimiento temporal de la familia y del niño, niña o adolescente a través de un programa;

f) Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico del niño, niña o adolescente o de la de alguno de sus padres, responsables o representantes;

g) Asistencia económica;

h) Permanencia temporal en ámbitos familiares alternativos.

Art. 63. – *Efectivización.* Las medidas de protección se harán efectivas a través de programas y servicios implementados por la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local.

Art. 64. – *Extinción.* Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas en cualquier momento por la autoridad que las impulsó, cuando las circunstancias que las causaron varíen o cesen.

Art. 65. – *Incumplimiento.* El incumplimiento de las medidas de protección por parte del niño, niña o adolescente no podrá irrogarle consecuencia perjudicial alguna.

CAPÍTULO III

Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia

Art. 66. – *Finalidad.* El diseño, planificación, evaluación y coordinación de las políticas públicas necesarias para garantizar el ejercicio de todos los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, la presente ley y demás tratados internacionales estará a cargo del Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia, organismo que funcionará en la órbita del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 67. – *Integración.* El consejo federal deberá constituirse con un representante de los entes u órganos de protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia existentes o a crearse en cada provincia y en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designados por los gobiernos respectivos.

La sede del Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia será rotativa por orden alfabético de las jurisdicciones cada dos años. La primera sede del Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia será determinada en la primera reunión.

La presidencia del Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia será ejercida en forma rotativa, por un período de un año, y será determinada en la primera reunión, junto con la aprobación del reglamento de funcionamiento interno del organismo.

El Estado destinará una partida presupuestaria para solventar los gastos del funcionamiento administrativo del consejo federal.

Art. 68. – *Funciones.* El consejo federal tendrá las siguientes funciones:

a) Promover la formulación de las políticas activas de protección, promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la ejecución de los programas de prevención, atención y defensa de los derechos de las personas menores de edad;

b) Coordinar acciones consensuadas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales;

c) Garantizar una distribución justa y equitativa de los recursos nacionales e internacionales ante los organismos provinciales;

d) Proponer reformas legislativas a nivel nacionales y federal para adecuarlas a la CIDN;

e) Apoyar las reformas legislativas locales para la adecuación de la normativa vigente a la CIDN;

f) Organizar espacios de coordinación entre el Poder Ejecutivo y los otros poderes del Estado;

g) Convocar a un ámbito consultivo permanente integrado por las diferentes áreas del gobierno nacional relacionadas con la temática y por representantes destacados de organizaciones de la sociedad, reconocidos por su especialidad y prestigio en la materia;

h) Solicitar la asistencia técnica y financiera de organismos nacionales e internacionales de cooperación;

i) Promover convenios de cooperación entre las instituciones públicas o entre éstas y las privadas para el mejor cumplimiento de los acuerdos adoptados;

j) Proponer la construcción de un sistema de información único y descentralizado que incluya indicadores para el monitoreo de las políticas y programas de niñez y adolescencia;

k) Producir, sistematizar y difundir toda la información cuantitativa y cualitativa relevante para el diseño y planificación de las políticas públicas para la infancia, adolescencia y familia;

l) Proponer acciones de capacitación para profesionales, técnicos y agentes comunitarios participantes de acciones de promoción y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia.

Art. 69. – *Comité.* El consejo federal contará con el asesoramiento de un comité integrado por representantes de organismos no gubernamentales de reconocida trayectoria e indiscutida idoneidad profesional y moral en el campo de los derechos humanos de la infancia en el ámbito nacional.

Las funciones del comité asesor serán establecidas en el reglamento de funcionamiento del consejo federal.

Art. 70. – *Consejos provinciales.* Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la creación de un organismo protector de derechos de la niñez, adolescencia y familia y de un consejo de los derechos de la niñez, adolescencia y familia o en su caso a la reestructuración de órganos previamente constituidos cuya forma determinara cada provincia.

Art. 71. – *Principios.* Los organismos a los que se refiere el artículo anterior deberán velar en el cumplimiento de sus funciones y por el respeto de los siguientes principios:

a) Respeto y seguimiento de las políticas consensuadas en el consejo federal y los lineamientos del consejo nacional;

b) Corresponsabilidad del Estado y de la sociedad en la defensa de los derechos de niños y adolescentes;

c) Respeto y promoción de la descentralización administrativa y su correspondiente asignación de recursos de las provincias y municipios en lo relativo a la protección de niños y adolescentes;

d) Fortalecimiento equilibrado de los estados y municipios, en materia de protección de niños y adolescentes;

e) Respeto a la autonomía municipal, considerando al municipio como la entidad primaria en materia de protección de los derechos de niños y adolescentes;

f) Acción coordinada de los consejos de derechos de distintos niveles;

g) Estimular, dentro de su jurisdicción, la creación de los consejos municipales de derecho, consejos de protección, programas, entidades y otros servicios de atención.

CAPÍTULO IV

Defensor de los derechos de niños, niñas y adolescentes

Art. 72. – *Creación.* Créase la figura del defensor de los derechos de niños, niñas y adolescentes el que velará por la protección y promoción de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y tratados internacionales.

Art. 73. – *Designación.* El defensor de los derechos de niños, niñas y adolescentes será propuesto, designado y removido por el Congreso Nacional con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de cada una de las Cámaras. Tomará posesión de su cargo ante las autoridades de ambas Cámaras reunidas conjuntamente prestando juramento de desempeñar debidamente su cargo.

Para ser designado defensor de los derechos de niños, niñas y adolescentes se deberá reunir las siguientes cualidades:

a) Ser argentino/a;

b) Tener 30 años de edad como mínimo;

c) Acreditar idoneidad y especialización en la defensa y protección activa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Durará en sus funciones cinco (5) años, pudiendo ser reelegido una sola vez.

El cargo de defensor de los derechos de niños, niñas y adolescentes es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional, a excepción de la docencia, estándoles vedada asimismo la actividad política partidaria. Deberá cesar dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento toda situación de incompatibilidad que pudiera afectarle.

Art. 74. – *Funciones.*

a) Promover las acciones para la protección de los intereses difusos o colectivos relativos a la infancia;

b) Interponer acciones para la protección de los derechos individuales en cualquier juicio, instancia o tribunal, en defensa de los intereses sociales e individuales no disponibles relativos al niño;

c) Velar por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales asegurados a los niños, promoviendo las medidas judiciales y extrajudiciales del caso. Para ello puede tomar las declaraciones del reclamante, entenderse directamente con la persona o autoridad reclamada y efectuar recomendaciones con miras a la mejoría de los servicios públicos y privados relativos al niño, determinando un plazo razonable para su perfecta adecuación;

d) Iniciar juicio con miras a la aplicación de la penalidad por infracciones cometidas contra las normas de protección a la infancia, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del infractor, cuando correspondiera;

e) Inspeccionar las entidades públicas y particulares de atención y los programas adoptando prontamente las medidas administrativas o promoviendo las judiciales necesarias para la remoción de irregularidades comprobadas;

f) Requerir la colaboración policial, de los servicios médicos, educacionales y de asistencia social, públicos o privados, para el desempeño de sus atribuciones;

g) Proporcionar asesoramiento jurídico a los niños y sus familias, a través de una organización adecuada;

h) Asesorar a los niños y a sus familias acerca de los recursos públicos, privados y/o comunitarios, donde puedan recurrir para la solución de su problemática;

i) Intervenir en la remisión e instancia extrajudicial de asesoramiento y conciliación;

j) Requerir el auxilio de la fuerza pública para la efectivización de sus funciones;

k) Recepcionar todo tipo de reclamo formulado por los niños, niñas o adolescentes y/o cualquier denuncia que se efectúe en relación a menores, ya sea personalmente o por un servicio telefónico gratuito y permanente, debiéndose dar curso de inmediato al requerimiento de que se trate.

Art. 75. – *Independencia funcional.* El defensor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes no estará sujeto a mandato imperativo alguno, ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad. En consecuencia, no aceptará intervención de ningún órgano estatal que de alguna manera implique la intención de subordinarlo, limitando el cumplimiento de sus funciones.

El defensor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes determinará, en forma exclusiva, los casos a que dará curso. Las presentaciones serán gratuitas.

Art. 76. – *Sustanciación de la denuncia.* La denuncia admitida será sustanciada por el defensor conforme a la reglamentación dictada al efecto. En todos los casos deberá dar cuenta de su contenido al organismo o entidad pertinente, a fin de que por intermedio de autoridad responsable y dentro del plazo de quince (15) días se remita informe por escrito, el plazo podrá ser ampliado hasta treinta (30) días a juicio del defensor y siempre que concurran circunstancias que así lo aconsejen.

Respondida la requisitoria y resultando justificadas las razones alegadas por el informante, el defensor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes concluirá las actuaciones comunicándole al interesado estas circunstancias.

Art. 77. – *Obligación de colaborar.* Todos los organismos públicos, personas físicas o jurídicas, publicas o privadas están obligadas a prestar colaboración con carácter preferente, rápido y expedito al defensor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en sus investigaciones e inspecciones.

Art. 78. – *Obstaculización.* Todo aquel que obstaculice el ejercicio de las funciones previstas en los artículos precedentes incurrirá en el delito de desobediencia que prevé el Código Penal. El defensor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes deberá comunicar los antecedentes al Ministerio Fiscal para el ejercicio de las acciones pertinentes.

Art. 79. – *Deberes.* Comprobada la veracidad de la denuncia o reclamo el defensor de los derechos de niños, niñas y adolescentes deberá:

a) Promover las acciones civiles o penales tendientes a salvaguardar las derechos de los niños, niñas y adolescentes por medio del Ministerio Público;

b) Denunciar las irregularidades verificadas a los organismos pertinentes, quienes tienen la obligación de comunicar al defensor el resultado de las investigaciones realizadas;

c) Formular recomendaciones o propuestas a los organismos públicos o privados respecto de cuestiones objeto de investigación;

d) Informar a la opinión pública y a los denunciantes acerca del resultado de las investigaciones y acciones realizadas. A tal efecto deberá establecerse un espacio en los medios masivos de comunicación.

CAPÍTULO V

De las organizaciones no gubernamentales

Art. 80. – *Definición.* A los fines de la presente ley se consideran organizaciones no gubernamentales de niñez y adolescencia aquellas que en cumplimiento de su misión institucional desarrollen programas y/o servicios de promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el ámbito nacional.

Art. 81. – *Obligaciones.* Las organizaciones mencionadas en esta ley deben cumplir con los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos en que la Nación sea parte y observar en su funcionamiento los siguientes principios:

a) Respetar y preservar la identidad de los niños, niñas y adolescentes y ofrecerles un ambiente de respeto, dignidad y no discriminación;

b) Respetar y preservar los vínculos familiares o de crianza de los niños, niñas y adolescentes y velar por su permanencia;

c) No desmembrar grupos de hermanos;

d) No limitar ningún derecho que no haya sido limitado por una decisión judicial;

e) Garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta en todos los asuntos que les conciernan;

f) Mantener constantemente informado a la niña, niño o adolescente atendido sobre su situación legal, en caso de que exista alguna causa judicial donde se pueda tomar una decisión que afecte sus intereses, y notificarle cada novedad que se produzca en forma inmediata y comprensible cada vez que el niño, la niña o el adolescente lo requiera.

Art. 82. – *Incumplimiento.* En caso de incumplimiento de las obligaciones a que se hallan sujetas las organizaciones no gubernamentales de niñez y la adolescencia mencionadas por esta ley, el consejo federal promoverá, ante los organismos competentes, la implementación de las medidas que correspondan.

Art. 83. – *Registro de las organizaciones.* Créase en el ámbito del consejo federal el registro de organizaciones de la sociedad civil con o sin personería jurídica que tengan como objeto el trabajo o desarrollo de actividades sobre temáticas y cuestiones de cualquier naturaleza, vinculadas directa o indirectamente a los derechos de los niños, niñas o adolescentes.

Art. 84. – *Inscripción en el registro.* La inscripción en el registro es condición ineludible para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con los organismos o instituciones oficiales.

Art. 85. – *Requisitos. Documentación.* Las organizaciones al momento de su inscripción deben acompañar copia de los estatutos, nómina de los directivos que la integren, detalle de la infraestructura que poseen, antecedentes de capacitación de los recursos humanos que la integren y deberán informar sobre cualquier modificación que se produzca en el estatuto o sobre la nómina de los directivos.

Art. 86. – *Inobservancia.* Sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que correspondiera a sus directivos o integrantes, son aplicables a los organismos a que se refiere el artículo precedente, en caso de inobservancia de la presente ley o cuando incurran en amenaza o violación de los derechos de los niños, niñas o adolescentes las siguientes medidas:

a) Advertencia;

b) Suspensión total o parcial de las transferencias de los fondos públicos;

c) Suspensión del programa;

d) Intervención;

e) Cancelación de la inscripción en el registro.

TITULO IV

Financiamiento

Art. 87. – *Fondos.* El Poder Ejecutivo nacional proveerá los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones del consejo federal, según lo establece el artículo 79 de la presente ley.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Art. 88. – *Derogación.* Deróguense los decretos 1.606 de fecha 22 de agosto de 1990 y sus modificatorias, por el que se creó el Consejo Nacional del Menor y la Familia, organismo que tiene a su cargo las funciones que incumben al Estado nacional en materia de promoción y protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia; el decreto 1.631 de fecha 26 de diciembre de 1996, por el que se aprobó la estructura organizativa del Consejo Nacional del Menor y la Familia, el decreto 20 de fecha 13 de diciembre de 1999 en lo que respecta al Consejo Nacional del Menor y la Familia, el decreto 295/01 de fecha 8 de marzo de 2001 mediante el cual se cambió la denominación el citado organismo descentralizado por la de Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y se estableció su estructura organizativa y la ley 10.903.

Art. 89. – *Plazo de designación defensor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.* Dentro de los 90 días contados desde la publicación de la presente ley deberá ser designado el defensor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Percibirá la remuneración que establecerá el Honorable Congreso de la Nación.

Art. 90. – *Transferencias.* El gobierno nacional acordará con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la transferencia de los servicios de atención directa y sus recursos a las respectivas jurisdicciones en las que actualmente se estén ejecutando.

Art. 91. – *Adhesión.* Se invita a las Legislaturas provinciales y a la Legislatura del Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente ley, para la aplicación coordinada de la política de protección integral de los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio de la Nación y a realizar las pertinentes adecuaciones de las normas procesales.

Art. 92. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María L. Leguizamón. – Ada M. Maza. – Mabel H. Müller. – Haide D. Giri. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Sonia M. Escudero. – Silvia E. Giusti. – Silvia E. Gallego. – Elva A. Paz. – Mercedes M. Oviedo. – María E. Castro. – Graciela Y. Bar. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en septiembre de 1990. En agosto de 1994 la elevó junto con otros instrumentos de derechos humanos a la máxima jerarquía en nuestro ordenamiento jurídico.

En tal sentido, desde entonces el compromiso de la Argentina ha sido adecuar su legislación y sus prácticas a los postulados de esta convención específicamente referido a la infancia, así como también a los demás instrumentos internacionales que regulan la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Sin embargo, a más de diez años, este compromiso internacional, pero fundamentalmente con los niños de nuestro país, se encuentra pendiente y estos documentos internacionales todavía no han logrado constituirse en un instrumento de reforma de políticas sociales y jurídicas destinadas a mejorar la situación de niños, niñas y adolescentes.

Nos urge adecuar la legislación interna a los preceptos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, a fin de que predomine el modelo de la protección integral haciendo efectivos los derechos fundamentales de todos los niños y adolescentes.

El presente proyecto ratifica derechos que han sido muchas veces negados para los niños de los sectores populares a través de las actuales leyes, que en muchas situaciones permiten la intervención discrecional de la Justicia por motivos de pobreza, separando a los niños de su núcleo familiar.

El paradigma de la situación irregular permitió en muchos casos una irregular acción del Estado, quien en nombre de la protección reprimió, aisló y estigmatizó a numerosos niños y adolescentes, cuyo principal delito fue no conocer las condiciones elementales de una vida digna y ser víctimas de una distribución extremadamente desigual de la renta, la justicia y la ciudadanía. Las argumentaciones del control social, desde lo macroeconómico a lo individual, construyen socialmente la imagen del niño pobre abandonado, peligroso, en riesgo, sin familia, sin escolaridad, sin futuro. Este paradigma conlleva su segregación para la defensa de la sociedad, en lugar de conocer y revertir sus derechos avasallados y la vulnerabilidad psicosocial que los coloca en una situación de sospecha permanente.

La protección integral es el nuevo paradigma que intenta unificar el universo de la infancia y definir claramente la centralidad de los vínculos familiares, las garantías y nuevas definiciones del Estado en tanto garante de los derechos humanos, condiciones inseparables del verdadero desarrollo del sujeto, ciudadano del siglo XXI. En consecuencia, los niños, niñas y adolescentes son sujetos principales en el ejercicio de sus derechos y en la asunción y cumplimiento de sus responsabilidades.

Por todo lo expuesto precedentemente, se eleva el presente proyecto de ley para su aprobación.

María L. Leguizamón. – Ada M. Maza. – Mabel H. Müller. – Haide D. Giri. – Laura M. Pass de Cresto. – Sonia M. Escudero. – Silvia E. Giusti. – Silvia E. Gallego. – Elva A. Paz. – Mercedes M. Oviedo. – María E. Castro. – Graciela Y. Bar. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Legislación General.

XLI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, informe en referencia a la colonización por estreptococo betahemolítico del grupo B, en la mujer embarazada y el neonato sobre los siguientes puntos:

1. Si existen en el país, y en caso afirmativo qué resultados arrojan, las estadísticas sobre el universo de la población materno-neonatal en riesgo de contraer dicha afección

2. Si existe registro y, en caso afirmativo, cuáles son las tasas de infección y morbimortalidad de la mencionada bacteria en grupos maternos y neonatológicos.

3. Si existen y, en caso afirmativo, cuáles son los criterios médico-científicos dispuestos por el Ministerio de Salud de la Nación dirigidos a efectores públicos y privados del sistema nacional de salud para la prevención, detección y eliminación o tratamiento de la mencionada infección.

Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego. – Jorge M. Capitanich. – Miguel A. Pichetto. – Roberto D. Urquía. – Rubén H. Marín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo de la Nación la información necesaria para determinar la real incidencia de la enfermedad causada por la infección por estreptococo beta-hemolítico del grupo B en neonatos en nuestro país.

Creemos que la sola mención del problema alerta sobre su gravedad, merituando sobradamente las facultades que habilitan a este cuerpo a requerir el informe, y asumir una posición con la seriedad que la problemática impone.

Por otro lado, entendemos que no sería prudente asumir una postura que se apresure a pronunciarse sobre la actuación de dicha cartera sin al menos otorgar la oportunidad a las autoridades de la misma de brindar los argumentos con lo que sustenta su gestión en ese punto.

Los estreptococos betahemolíticos del grupo B de Lancefield (EBGB) son causa importante de infección en la madre y mortalidad neonatal.

Han sido identificados cinco serotipos.

La patología neonatal por EBGB de comienzo temprano ha sido asociada con mayor frecuencia con los serotipos I y III y su mortalidad es elevada. El porcentaje es mayor en los recién nacidos de bajo peso al nacer y prematuros. Los neonatos que desarrollan esta patología suelen nacer de madres cuyos tractos genitales están colonizados con EBGB, lo que es habitual y que con frecuencia evidencian prolongada rotura prematura de membranas amnióticas más de doce horas.

Los recién nacidos infectados desarrollan dificultad respiratoria poco después del nacimiento con apnea severa y signos de mala perfusión vascular. A menudo la infección mimetiza la enfermedad de la membrana hialina o síndrome de dificultad respiratoria.

En las embarazadas que ingresan con rotura prematura de membranas y/o parto prematuro se debe tomar una muestra cervical para su cultivo para aislar el EBGB. Si se realiza una anmiocentesis, debe colocarse con Gram y cultivarse para aeroanaerobios. Si el cultivo evidencia EBGB la paciente deberá ser tratada con penicilina y evaluar la posibilidad de inducir el parto.

A partir de la 30ª semana de gestación, deben tomarse muestras cervicales para cultivo de las embarazadas con antecedentes de interrupción del embarazo. Las que tengan cultivo positivo deben ser tratadas al igual que su pareja sexual.

Se ha informado que la colonización del tracto genital inferior de la mujer oscila entre el 5 % y el 25 %, es asintomática y no genera consulta médica.

Se debe tener en cuenta que una vez realizado el tratamiento con amplicilina, cervix y vagina pueden quedar limpios de EBGB pero luego pueden ser recolonizadas.

Existen dos fuentes de recolonización: a través de las relaciones sexuales y por contaminación fecal de los genitales. El tratamiento con antibióticos no limpia el recto de EBGB.

La enfermedad de aparición tardía por EBGB en neonatos comienza insidiosamente y con frecuencia se asocia con meningitis; estos neonatos que no manifiestan infección durante los primeros diez a doce días de vida, a menudo nacen de madres cuya historia obstétrica no revestía particularidades.

Es menor la mortalidad en los casos de infección tardía pero con mayores secuelas neurológicas.

Se ha observado que aumenta notablemente la colonización de neonatos a partir del alta no habiendo encontrado reservorio inanimado ni humano que pudiera explicar este aumento, aun manteniendo la tasa de colonización materna.

Por todo lo fundamentado parece razonable prestar atención y proteger a los grupos de alto riesgo.

Por lo expuesto, solicito la aprobación por parte de mis pares del presente proyecto de comunicación.

Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego. – Jorge M. Capitanich. – Miguel A. Pichetto. – Roberto D. Urquía. – Rubén H. Marín.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XLII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que corresponden, se sirva informar acerca de los siguientes temas:

1. Si la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas (Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas), dependiente del Ministerio del Interior, brinda adecuada y oportuna aplicación de los artículos 10 y 10 bis de la ley 17.671 de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional, referidos a la actualización identificatoria respecto a todas las personas de existencia visible que se domicilian en territorio argentino, con la certificación de la escolaridad cumplida.

2. Si en la primera actualización obligatoria de los datos de identificación, prevista al llegar la persona a la edad escolar y a más tardar a los ocho (8) años de edad, el Registro Nacional de las Personas requiere la presentación del certificado que acredite escolaridad actual, extendido por autoridad competente, tal como reza el artículo 10, inciso *b)*, de la ley 24.195 obligatoriedad de la educación inicial y general básica a partir de los cinco (5) años de edad;

y si dicho registro informa periódicamente esas anomalías a las autoridades escolares de las respectivas jurisdicciones educativas, tal como lo prescribe el artículo 2° de la ley 24.961.

3. Si en la segunda actualización obligatoria de los datos de identificación que exige la ley 17.671 al cumplir la persona los dieciséis (16) años de edad, el Registro Nacional de las Personas solicita el certificado de la educación general básica cumplida, o su equivalente según el artículo 3° del decreto 1.276/96, que normalmente se completa a los quince (15) años de edad; o bien, constancia oficial de estar cursándola, como lo requieren las leyes 24.195, federal de educación y la ley 24.961 (artículo 2°). Y en caso de haber incumplido el tramo obligatorio de su educación, si dicho registro informa periódicamente tal anomalía a la respectiva autoridad escolar de la jurisdicción educativa donde reside esa persona.

4. Si en caso de cumplimentar los requerimientos anteriores la Dirección Nacional del Registro de las Personas, los ministerios del Interior y de Educación, Ciencia y Tecnología, que reciben esa información, tienen acordada una instancia coordinadora de sus acciones para promover los mecanismos administrativos y asistenciales que aseguren el derecho constitucional y el deber social de todos los habitantes de acceder, cursar y egresar positivamente del tramo obligatorio del sistema de educación nacional, como se establece en el artículo 3º de la ley 24.961.

5. Si el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología coordina en el seno del Consejo Federal de Educación, en función de lo que prescriben los artículos 51 y 52 de la ley 24.195, en conjunto con los responsables de las jurisdicciones educativas de todo el país, el desarrollo de programas tendientes a incorporar o reinsertar en el sistema educativo nacional a las personas sin escolaridad detectadas por el Registro Nacional de las Personas, según disponen los artículos 4º y 5º de la ley 24.961.

6. Si se ha realizado efectivamente por parte de las autoridades responsables del sector educación en todas las jurisdicciones provinciales y en la Ciudad de Buenos Aires programas específicos destinados a la matriculación de niños/as y adolescentes detectados sin el cumplimiento de la educación general básica o sus equivalentes (artículo 3° decreto 1.276/96), dando amplia participación en su implementación a los gobiernos locales, entidades sociales no gubernamentales y comunidad educativa vecinal, bajo control de la supervisión escolar que corresponda, como está previsto en el artículo 6º de la ley 24.961.

7. Por último, si como ordena el artículo 1° de la ley 25.583, el Ministerio de Desarrollo Social ha incorporado en los programas que en dicha área cumple el Poder Ejecutivo para asistir a niños, jóvenes y adultos carenciados, actividades educacionales formales y no formales destinadas al cumplimiento de los fines, objetivos, principios y normas generales establecidos por la Ley Federal de Educación, 24.195.

Mabel H. Müller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En su mensaje del 1º de marzo último a la Honorable Asamblea Legislativa, con motivo de dejar inaugurado el actual período parlamentario, el señor presidente de la Nación, doctor Néstor Carlos Kirchner, desarrolló lineamientos de su gestión gubernamental en diversas áreas del Poder Ejecutivo; y en cuanto a la de Educación, enunció las siguientes consideraciones:

"Si una parte importante de nuestros niños y jóvenes continúan marginados de las escuelas o de los conocimientos, será imposible contar con una sociedad sin excluidos y sólidamente integrada en torno a los valores comunes que constituyen nuestra nacionalidad.

"La recuperación de la educación es instrumento principal para recuperar la perdida movilidad social ascendente. Los atributos que deben decidir el horizonte vital de nuestros niños y jóvenes deben vincularse al estudio, la dedicación, el esfuerzo. En un país con tanta desigualdad el futuro no puede estar condicionado por la situación social de origen.

"En un marco de respeto por el federalismo queremos superar la crisis de la educación argentina, dar cobertura a los sectores más necesitados, superar los problemas de calidad de desigualdad, de integración y falta de homogeneidad, para que entre todas las jurisdicciones construyamos un sistema educativo nacional de alta calidad".

Haciendo un crudo anclaje de tales deseables propósitos presidenciales con la situación que nos depara en todo el país la realidad actual, recientemente el señor ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en una entrevista televisiva, hizo la siguiente descripción cuantitativa: "Entre menores de 18 años de edad, hay unos doscientos mil que no estudian ni trabajan. En la franja etaria 18 y 24 años, alrededor de ochocientos mil jóvenes de ambos sexos tampoco estudian ni trabajan. El promedio nacional de deserción en la escuela media alcanza al 40% de los inscriptos".

Para dar idea del contexto en que esto fue dicho, se trataba la causalidad entre el drama del desempleo, la creciente violencia familiar e inseguridad social y la criminalidad que cada vez en mayor medida protagonizan adolescentes y jóvenes. Ante ello, desarrollar políticas permanentes y coordinadas en extensión educativa al alcance de toda la población, y con preferente atención hacia los sectores más vulnerables de la misma, constituye a nuestro criterio un imperativo insoslayable para el estado de de-

recho en una democracia y una estrategia fundamental para concretar en los hechos el principio inspirador de la justicia social.

Alcanzar mayores niveles de equidad en los sistemas educativos es actualmente una preocupación de carácter universal, a cuya pronta y eficiente solución se encuentran abocados la mayoría de los países de la Tierra, cualquiera sea el nivel relativo de su desarrollo económico y social.

La República Argentina, desde su organización como Estado, siempre valorizó la buena educación y cultura de su pueblo como soporte indispensable de sus sucesivos proyectos nacionales. La preocupación por la educación de las personas de escasos recursos ha sido una constante de todos los gobierno democráticos, como política deliberada para asegurar y poder así participar, en igualdad de oportunidades, de los beneficios del progreso social.

Dicha política de Estado y sus principales objetivos ha sido expresamente ratificada y claramente profundizada en la última reforma de nuestra Constitución Nacional y asimismo en los principios y propósitos de la ley 24.195, Ley Federal de Educación, en la cual por primera vez se estructuró en todo el país, descentralizadamente, un sistema nacional de educación. Ambos documentos jurídicos normativos han respondido, en el aspecto que no ocupa, a nuestra tradición cultural y acompañan en lo sustancial la letra y el espíritu que presiden a los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos, que sancionaran las Naciones Unidas y organismos especializados como la UNESCO y la UNICEF, entre otros, desde 1945 a la fecha.

En ese marco tan imperativo del derecho internacional, constitucional y legal, creo conveniente invocar la existencia y vigencia formal de las leyes de esta legisladora que, siendo ambas de carácter instrumental, tienden a reforzar quehaceres concretos del Poder Ejecutivo para hacer efectivos los esfuerzos destinados a garantizar para todos los habitantes de nuestra Nación, sin discriminación alguna, sus derechos a una educación esencialmente igualitaria en cantidad y calidad, meta que hasta hoy lamentablemente aparece conculcada, por causas y razones, que siendo ajenas al actual gobierno, nos humillan ante el mundo, ante nuestro propio pasado y ante las nuevas generaciones saqueadas de argentinidad.

Por lo expuesto, solicito a mis colegas la aprobación del presente proyecto de comunicación, que pretende ser un humilde aporte a los esfuerzos que se desarrollan en todo el país para superar la crisis que nos agobia y para mejorar la formación humana y social de los sectores más vulnerables de la República.

Mabel H. Müller.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XLIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la distinción otorgada al cirujano de la ciudad de San Carlos de Bariloche doctor Martín Odriozola, quien ha sido designado miembro activo del Comité Americano de Trauma constituyéndose así en el primer profesional argentino y segundo latinoamericano en acceder a dicho comité.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hechos como el que aquí mencionamos nos dan la certeza de que los argentinos aún conservamos la visión y la esperanza de un país grande, donde se puede vivir y crecer sabiendo que hay ciudadanos dispuestos a aprender y a dar de sí lo mejor contribuyendo, desde su ámbito, a mejorar la calidad de vida de todos.

El doctor Martín Odriozola es un profesional que ya cumplió más de cuarenta años como cirujano y unos treinta en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Su designación como miembro activo del Comité Americano de Trauma se decidió en el Congreso Americano de Cirugía que se realizó en octubre proximo pasado en la ciudad de Chicago, por lo que a partir del corriente año este profesional argentino comenzará a participar en forma activa en la definición de las políticas de educación, prevención y tratamiento de los diversos traumas, que se traducirán en recomendaciones y cuando sea necesario en normas de acatamiento obligatorio.

El Comité Americano de Trauma se originó en el Colegio de Cirujanos Americanos, fundado en 1912 y que reunía a los profesionales de ciudades de Estados Unidos y Canadá. Luego, en la década del 20, aproximadamente, se creó en esa región el Comité de Fracturas, integrado por ortopedistas, hasta que en 1950 adoptó el nombre definitivo de Comité Americano de Trauma.

Los accidentes son la causa de muerte más común entre 1 y 44 años de edad y se estima que en el 2050 el 40 % de los accidentados, o traumatizados según la jerga médica, en el mundo van a ser personas de la tercera edad.

El tema de la prevención y tratamiento en el manejo de los traumatismos no es un tema menor. Muchas veces la evolución de un accidentado depende del manejo de ese paciente traumatizado por lo que para ello existen normas iniciales obligatorias a seguir por los profesionales a cargo. En la Argentina, desde 1989, se dictan cursos obligatorios para aquellos profesionales que atienden traumas.

Por la importancia que nos significa el reconocimiento de un connacional es que solicito a mis pares el voto afirmativo al presente proyecto.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XLIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, la visita del secretario de Gobierno de la Nación Cree, de los Estados Unidos de Canadá, John Paul Murdoch, a las provincias de Salta, Jujuy y Neuquén, llevada a cabo los días 24, 25 y 26 del mes de abril del corriente año, con el fin de lograr un intercambio más fluido con las comunidades aborígenes asentadas en nuestro país; conocer sus necesidades y contribuir a su desarrollo.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los días 24, 25 y 26 del mes de abril del corriente año, el secretario de Gobierno de la Nación Cree, asentada en los Estados Unidos del Canadá, visitó el norte de la provincia de Salta y se reunió con las comunidades aborígenes del lugar, completando una visita que se había iniciado en la jurisdicción de Neuquén y continuó en la provincia de Jujuy.

La intención primaria del encuentro fue lograr un intercambio más fluido entre las comunidades aborígenes, para lo cual el representante de los cree estuvo recorriendo nuestro país durante siete días, en permanente contacto con los pueblos originarios de la Argentina.

Los cree son un pueblo indígena canadiense ubicados en el norte de Quebec, en un territorio más grande que el de Francia.

Allí mantienen sus costumbres ancestrales juntamente con un desarrollo envidiable para cualquier nación indígena del mundo.

Hace más de veinte años recibieron, de parte del Estado canadiense, una compensación monetaria muy importante que, por resolución de los representantes de la etnia, no fue repartida proporcionalmente entre los habitantes, sino que se invirtió en la fundación de empresas que brindaran servicios a los cree.

Así, el primer emprendimiento creado fue una constructora que permitió levantar casas para gran parte de la nación, pero a su vez se fundaron compañías de energía hidroeléctrica, petroleras y una línea aérea que hoy es internacional. Pero el desarrollo no les hizo perder su esencia.

Más del cincuenta por ciento de la población – estimada en catorce mil habitantes– continúa su actividad de caza con tramperas y armas tradicionales.

Entre los aspectos que más hincapié hizo Murdoch en su paso por la provincia de Salta, fue sobre la relación Estado - pueblos canadienses. Destacando, asimismo, la maduración en el discurso de los representantes de los pueblos indígenas asentados en Salta.

Para este importante representante de la Nación Cree, esta visita es un primer paso para alcanzar el desarrollo de los pueblos originarios, aseveración que realizara luego de mantener una reunión con el señor gobernador de la provincia de Salta, doctor Juan Carlos Romero, por espacio de una hora y media, dado que ellos tienen una importante participación en los organismos internacionales que reúnen a los indígenas, y esa inserción puede generar recursos para la comunidades.

Aseguró, también, el representante cree, que otro de los aspectos que motivaron su estadía en la Argentina, fue la posibilidad de destinar fondos hacia zonas habitadas por los pueblos originarios, para lo cual su visión de cuanto encontró en nuestro país, le será transmitida a su gobierno, quien evaluará las posibilidades de realizar inversiones en territorios indígenas.

Sin ninguna duda, intercambios como el mantenido entre el representante de la Nación Cree y nuestros pueblos indígenas, contribuirá en un futuro cercano al desarrollo de nuestras comunidades; les permitirá un mejor trabajo en los organismos internacionales, una mayor defensa de sus derechos y al respeto que merecen sus costumbres, modos de vida, creencias y formas de ser.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XLV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Sustitúyase el artículo 57 de la ley 11.723 que quedará redactado de la siguiente forma:

> Artículo 57: En el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual deberá depositar el editor de las obras comprendidas en artículo 1º, tres ejemplares completos de toda obra publicada, dentro de los treinta días siguientes a su

aparición. Si la edición fuera de lujo o no excediera los cien ejemplares, bastará con depositar un ejemplar.

El mismo término y condiciones regirán para las obras impresas en el país extranjero, que tuvieren editor en la República y se contara desde el primer día de desembarcarse y liberarse a plaza en territorio argentino.

Para las pinturas, arquitecturas, esculturas, etcétera, consistirá el depósito en un croquis o fotocopia del original, con las indicaciones suplementarias que permitan identificarlas.

Para las películas cinematográficas el depósito consistirá en una relación del argumento, diálogos, fotografías y escenarios de sus principales escenas.

Art. 2º – Sustitúyase el artículo 61 de la ley 11.723 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 61: El depósito de toda obra publicada es obligatorio para el editor. Si éste no lo hiciere no podrá ponerla a la venta hasta tanto no dé cumplimiento al mismo.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo mediante decreto reglamentará, en el plazo de sesenta días desde la promulgación, el formulario correspondiente que deberá ser conformado respectivamente por el presidente de la Biblioteca del Congreso de la Nación y por el director de la Biblioteca Nacional al recibir la obra que la liberará para su venta.

Art 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Marino. – Liliana D. Capos. – Ricardo C. Taffarel. – Alicia E. Mastandrea. – Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano. – María D. Sánchez. – Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo con informaciones que he recabado en la biblioteca de nuestra alta casa el aporte de obras literarias, científicas, educativas y en general de divulgación en cumplimiento de esta ley no se verifica hace largo tiempo.

La importancia de nuestro repositorio bibliográfico me exime de todo comentario, siendo la misma de las mayores y completas del mundo.

En una recorrida por sus salas de consulta puede verse a estudiantes, investigadores y lectores en general que requieren de sus ejemplares para sus ilustración, conocimiento o esparcimiento. Para cubrir la gama de necesidades de sus lectores, es sabido que no cierra sus puertas en horario alguno y es de admirar la cantidad de personas que en altas horas de la noche o a la madrugada se encuentran haciendo uso de sus instalaciones y en especial de sus obras.

Es innegable la necesidad de mantener y fomentar la lectura y el estudio, sin olvidar que todo lo que contribuya a la educación de los habitantes de la Nación los hará más libres y ello contribuirá a que éste sea un país mejor.

La vieja y sabia ley que hoy se somete a reforma previó esta y otras circunstancias reclamando el depósito de ejemplares bajo apercibimiento de multa, misma que no se ejecuta ni se cumple.

Lejos se encuentra ello de conformar hoy las legítimas aspiraciones de mantener completa y actualizada la biblioteca. Es menester lograr el efectivo cumplimiento del aporte de ejemplares, por ello es de capital importancia la reforma que se propone.

El aporte que por esta ley se exige debe cumplirse como una obligación de las más comprometidas con el quehacer cultural y educativo. El ejemplo de esta genuina preocupación debe darse, en primer término, por esta Cámara que debe impulsar con vigor esta iniciativa. Más allá de las altas responsabilidades que le caben sino como uno de los custodios del templo del conocimiento que es materia de su más elevado interés.

Es por estas razones y por las que oportunamente expondré que les pido a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Juan C. Marino. – Ricardo C. Taffarel. – Alicia E. Mastandrea. – Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano. – María D. Sánchez. – Amanda M. Isidori.

–A la Comisión de Legislación General.

XLVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la inclusión de la carrera de Psicología en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La incorporación de nuevas carreras a las universidades nacionales es siempre motivo de beneplácito, más aún, como en este caso, si se trata de una universidad regional alejada de las grandes ciudades como Buenos Aires, La Plata, Córdoba o Rosario que son, en general, quienes tienen la mayor oferta académica.

Ello permite que muchos alumnos puedan acceder a la formación universitaria, que de otro modo

les estaría vedada; dado que al tener que costearse estadía y estudio lejos de sus hogares se reduce drásticamente el porcentaje de jóvenes en condiciones socioeconómicas de afrontar esta situación.

Prueba de ello son los más de 1.400 alumnos inscritos para la carrera de Psicología que incorpora la Universidad Nacional del Comahue.

Indudablemente esta situación demanda un gran esfuerzo de toda la comunidad. Tanto profesores como autoridades y personal no docente ponen sus mayores esfuerzos para conciliar los anhelos de alumnos de alumnos que desean forjarse un futuro sin desligarse de la realidad cotidiana de sus ámbitos naturales.

También hay que tener en cuenta que en estos momentos este tipo de carreras cuenta con la aceptación de la sociedad. No se vislumbra en el futuro que las soluciones a nuestros problemas contemplen solamente la intervención de carreras técnicas, son necesarias carreras humanistas que amplíen la visión de sociedades de alto nivel intelectual, comprensivo e interpretativo de nuestras realidades en el portal del siglo XXI.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XLVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario al Encuentro de Municipios Ambientalmente Sustentables del Mercosur que se llevará cabo los días 6 y 7 de mayo de 2004, en la ciudad de Federal, en la provincia de Entre Ríos.

Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los principales problemas que enfrentan los municipios de la región es el adecuado manejo de los residuos sólidos urbanos. Los objetivos prioritarios buscan proteger la salud de la población, la integración social de los sectores marginales vinculados a RSU y la protección del ambiente. Con este fin se promueve el aprovechamiento de las materias primas de los residuos, propiciando una economía de recursos y la minimización de la fracción no aprovechable destinada a la disposición final.

Se busca también generar fuentes de trabajo estables y dignas que paulatinamente eliminen la marginalización del trabajo informal, las malas prácticas en la alimentación de animales domésticos y mejorar la seguridad alimentaria de la población; esto en el marco de las legislaciones vigentes y la misión y objetivos propuestos por los municipios autoconvocados en la Coalición de Municipios Ambientalmente Sustentables de la Argentina (Comunas). Es por ello que el objetivo de esta jornada es el de fortalecer lazos entre municipios, las autoridades ambientales en los órdenes provinciales, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud de la Nación y del Mercosur. Se contará con la presencia de autoridades provinciales, universidades, organizaciones no gubernamentales así como también es de destacar la presencia de autoridades de la República Oriental del Uruguay, de los Estados Unidos del Brasil y Paraguay.

Por lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración

Ricardo C. Taffarel.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XLVIII

Buenos Aires, 30 de abril de 2004.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, don Daniel Osvaldo Scioli.

Me dirijo a usted y, por su intermedio, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación para poner en su conocimiento que con fecha 21 de abril próximo pasado, la Comisión de Salud y Deporte de este Honorable Senado ha procedido a cubrir sus cargos vacantes con el siguiente resultado:

Vicepresidente: Luis Eduardo Martinazzo.

Secretaria: María Teresita del Valle Colombo de Acevedo.

Saludo al señor presidente con mi más alta consideración.

Mercedes M. Oviedo.

ACTA Nº 19. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de 2004, se reúne la Comisión de Salud y Deporte del Honorable Senado de la Nación. Preside la reunión la señora senadora doña Mercedes Margarita Oviedo, encontrándose presentes, además, los siguientes integrantes: Silvia Gallego, Luz María Sapag, Luis Eduardo Martinazzo y Roxana Itatí Latorre. Siendo las 10.30 horas, y transcurrida media hora de la indicada en la convocatoria, se inicia la reunión con quórum reglamentario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Senadores. La Comisión aborda, de conformidad con la convocatoria el siguiente plan de labor.

1. Se recibe la visita del doctor Alberto Cormillot, quien concurre invitado por la Comisión en relación con los proyectos en estudio atinentes a trastornos de la alimentación (obsesidad, bulimia y anorexia). La exposición se refiere no sólo a la obesidad como enfermedad, sino a la necesidad de definir una política alimentaria para la Nación. Antes de retirarse entrega material informativo para conocimiento de los integrantes de la comisión.

2. Ingresa la señora Subsecretaría de Defensa de la Competencia y de Defensa del Consumidor, doña Patricia Vaca Narvaja. La funcionaria, luego de solicitar disculpas por la ausencia ante la invitación anterior, pasa a informar sobre lo actuado por la Subsecretaría a su cargo en relación con la empresa de medicina prepaga, sobre todo a partir del aumento del valor de las cuotas suscitado a principios del corriente año, gestión que concluyó con la suscripción de un acta-compromiso por la cual se logra una baja de un 10 % en el aumento, y la obligación de hallar en forma conjunta entre el gobierno y empresarios una solución para el futuro, la que debería estar acordada en un plazo de ciento ochenta días. Preguntada por la presidenta de la Comisión, la señora Vaca Narvaja, expresó que no había venido preparada para opinar sobre el particular. De todos modos se acordó que, a partir de la documentación obrante en su poder, la que sería actualizada por esta Comisión, la Subsecretaría haría llegar su opinión sobre el particular con la premura que el caso requiere. La senadora Gallego hace saber que una de las modificaciones al texto originario es la de adoptar el criterio de que el Registro de entidades de medicina prepaga, que debe ser llevado por la Superintendencia de Servicios de Salud, tenga carácter obligatorio.

3. Acto seguido se procede a la elección de vicepresidente y secretario de la Comisión. Para cubrir el cargo de vicepresidente la senadora Gallego propone al senador don Luis Eduardo Martinazzo, lo que es aceptado por unanimidad. Asimismo la senadora Oviedo propone para cubrir el cargo de secretaria de la Comisión a la senadora María Teresita Colombo de Acevedo, en la intención de que tal función sea desempeñada por alguien que represente a los partidos provinciales. La propuesta resulta aceptada por unanimidad. Al mismo tiempo se acuerda en encargar al senador Martinazzo la coordinación de todo lo relacionado con el área del deporte lo que el mismo acepta.

4. Seguidamente se pone en consideración una nota de fecha 16 de abril de 2004, suscrita por el señor ministro de salud, doctor Ginés González García, invitando a la Comisión a designar quién integrará, en nombre de la misma, la Delegación Argentina que participará en la 57ma Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, los días 17 a 22 de mayo del corriente año. A propuesta de la Presidencia, quedan designados para tal cometido las señoras senadoras Silvia Gallego y Haidé Giri. Sobre el particular se deja constancia de que la senadora Ada Maza, ha expresado a la Presidencia su deseo de participar de la delegación en atención a su antigüedad en la Comisión.

5. Se pone en consideración la propuesta de dictamen elaborad por la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley de la señora senadora Martínez Pass de Cresto, prohibiendo la venta de cigarrillos a los menores de dieciséis (16) años de edad (expediente S.-3.348/03). El texto resulta aprobado, expresando su reserva el senador Martinazzo con algunos de sus puntos.

6. Se pone en consideración la propuesta de dictamen relacionado con sendos proyectos de la senadora Sapag, adhiriendo al programa "Reciclado de papel" que viene llevando adelante la Fundación Hospital de Pediatría "Profesor Juan P. Garrahan", decidiendo la colaboración del Senado de la Nación con la misma (expedientes S.-283/04 y S.-445/04). El dictamen, que unifica ambos proyectos, resulta aprobado y es suscrito por los miembros presentes, quedando en Secretaría abierto a la firma de los demás integrantes de la Comisión hasta alcanzar la cantidad de firmas requeridas por el artículo 105 del Reglamento de la Cámara de Senadores.

7. A continuación, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 106 del Reglamento, se procede a despachar los siguientes asuntos:

a) El proyecto de comunicación de los señores senadores Ricardo Gómez Diez, Gerardo Morales, solicitando informes sobre un brote epidémico de dengue en el NOA, y otras cuestiones conexas (expediente S.-686/04). Se aprueba con modificaciones que recoge el correspondiente despacho.

b) El proyecto de comunicación de los señores senadores don Ricardo Bussi y don Gerardo Morales, solicitando informes acerca de las acciones implementadas en la lucha contra el alcoholismo, en particular en los jóvenes (expediente S.-74/04). Se aprueba sin modificaciones.

c) El proyecto de resolución de la señora senadora doña Mónica Arancio de Beller, adhiriendo al Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres (expediente S.-755/04). Se aprueba como proyecto de declaración, con modificaciones de estilo y forma.

d) El proyecto de comunicación de la señora senadora doña Delia N. Pinchetti de Sierra Morales, solicitando una mejor prevención sanitaria ante el brote de hepatitis "A" en Tucumán (expediente S.-787/04). Se aprueba con modificaciones, dándole forma de un pedido de informes.

e) El proyecto de declaración del señor senador don Carlos Alberto Reutemann y de la señora se-

nadora doña Roxana Itatí Latorre, adhiriendo al 150º aniversario de la fundación de la Sociedad de Beneficencia de Rosario (expediente S.-323/04). Se aprueba sin modificaciones.

La totalidad de estos despachos son suscritos por los miembros presentes, quedando en Secretaría abiertos a la firma de los demás integrantes de la Comisión hasta alcanzar la cantidad de firmas requeridas por el artículo 106 del Reglamento.

8. Acto seguido se proceden a considerar los siguientes asuntos:

a) Los proyectos de declaración: (I) del señor senador don Mario Losada y otros señores senadores, expresando beneplácito por el descubrimiento científico implementado por investigadores argentinos para el control de tumores (expediente S.-621/04); (II) de la señora senadora doña Mirian Curletti y el señor senador don Jorge Capitanich, manifestando beneplácito por el descubrimiento científico llevado a cabo por el doctor Gabriel Rabinovich y su equipo, para el control de tumores (expediente S.-660/04); (III) del señor senador don Carlos Alfonso Prades manifestando beneplácito por el descubrimiento científico consumado por científicos argentinos en materia de tratamiento del cáncer (expediente S.-693/04); (IV) de la señora senadora doña Marcela Fabiana Lescano, reconociendo la labor de jóvenes científicos argentinos en materia de investigación de tumores cancerígenos (expediente S.-716/04); (V) de la señora senadora doña Mabel Caparrós, expresando beneplácito por la labor de científicos argentinos en nuevas terapias contra el cáncer (expediente S.-734/04); y (VI) de la señora senadora doña Amanda Isidori, declarando de interés científico el descubrimiento de científicos argentinos en nuevas terapias contra el cáncer (expediente S.-800/04). El dictamen unifica en un único texto todas estas iniciativas, y como tal es aprobado.

b) El proyecto de declaración de la señora senadora doña Delia N. Pinchetti de Sierra Morales, expresando beneplácito por la labor de Tucumán de la Fundación Sonrisa de un Niño sin Labio Leporino (expediente S.-639/04). Se aprueba sin modificaciones.

Todos estos dictámenes son suscritos por los miembros presentes, quedando en Secretaría abiertos a la firma de los demás integrantes de la Comisión hasta alcanzar la cantidad de firmas requeridas por el artículo 105 del Reglamento de la Cámara de Senadores. Cumplido este requisito, y de conformidad con lo normado por el artículo 110 del mencionado Reglamento, los dictámenes suscritos pasarán directamente al orden del día.

9. La Comisión, para poner claridad en el conjunto de normas nacionales (leyes, decretos y resoluciones) del área de la salud, resuelve encargar a la señora senadora Silvia Gallego y al señor senador Mario Mera, para que estudien todo lo relacionado con esta temática, normas vigentes o derogadas. La finalidad es poder llegar a conformar un digesto de la normativa nacional vigente en materia de salud. Para ello se solicitará la cooperación de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación así como la de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Sin otro tema que tratar se levanta la reunión.

Mercedes M. Oviedo.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

XLIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación y otros órganos competentes, informe a este honorable cuerpo acerca de la proliferación de algas, en especial de la variedad cianobacteria *Microcystis aeruginosa*, en las aguas del río Paraná, en las provincias de Misiones y Corrientes.

En particular se solicita informe lo siguiente:

1. Si han registrado el aumento de microcistinas en las aguas del río Paraná.

2. Si se ha estimado la posibilidad de que dicho incremento esté relacionado con los efectos producidos por los diferentes embalses establecidos en la zona.

3. Si se ha estimado el impacto que ocasionaría la construcción de nuevos embalses en el curso del río Paraná.

4. Si se han evaluado las consecuencias que en la población ribereña puede ocasionar el incremento de algas tóxicas.

5. Qué medidas se han adoptado a fin de controlar el fenómeno, atenuar sus efectos y eliminar sus causas.

Mercedes M. Oviedo. – Roberto F. Ríos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los pobladores ribereños y otros entes públicos y privados han constatado un incremento de la presencia de algas en las aguas del río Paraná, en especial de la variedad cianobacteria *Microcystis aeruginosa*.

Como consecuencia de la alta toxicidad de estas algas se han detectado afecciones a la piel entre los pescadores y, presumiblemente, enfermedades hepáticas e incluso de carácter tumoral, que actualmente se encuentran en estudio en diversos centros de alta complejidad en la Argentina.

Algunos científicos, basándose en bibliografía específica, vinculan esta situación con la represa de Yacyretá.

En tanto, el Ente Binacional Yacyretá (EBY) admitió el incremento e informó a las autoridades de Salud Pública, las que no han dado respuesta alguna.

El interventor del Ente Regulador del Agua Corriente, José Alberto Garay, admitió que las algas provienen del lago de la represa, recomendándose a la población ribereña no beber el agua del río.

Este problema no es nuevo, ya que desde hace un tiempo en los ríos embalsados y con la bajante del Paraná se ha notado este incremento en la población de algas.

Un informe del Instituto Nacional del Agua (INA) de Córdoba sobre las muestras tomadas en el lugar constató la presencia de una alta concentración de microcistinas (algas tóxicas) y declaró el nivel de alerta uno, siendo la existencia de aguas quietas, las elevadas temperaturas y la luz solar los factores que facilitan el incremento.

Esta toxina afecta además la vida acuática, ocasionando en muchos casos mortandad de peces.

Por las razones expuestas, siendo palpable el riesgo existente para la salud de la población ribereña, es que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mercedes M. Oviedo. – Roberto F. Ríos.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

L

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la brillante y detallada exposición realizada ante funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por la secretaria de Desarrollo Social de México, Josefina Vázquez Mota, sobre el exitoso sistema bancarizado de otorgamiento de becas y subsidios para el desarrollo social y educativo familiar instituido en el país hermano, el cual contiene a más de 26 millones de mexicanos en situación de pobreza, exhortando a las autoridades competentes a aplicar un sistema similar en nuestro país.

Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La secretaria de Desarrollo Social de México, Josefina Vázquez Mota, detalló al gobierno argentino un sistema de becas para el desarrollo social y educativo familiar que se caracteriza principalmente por estar bancarizado. La funcionaria explicó los beneficios del modelo explicitado, para la gente en grado de pobreza en el mencionado país.

El referido programa atiende tres aspectos –salud, alimentación y educación–, y conforme a su planteamiento es el de mayor cobertura en América latina.

Se prevé que se incluyan más de 5 millones de familias (26 millones de mexicanos) de las cuales 99 % tienen una mujer como jefa de hogar y de ellas 1.300.000 están en el sistema bancario.

La funcionaria detalló el plan que se adoptó en aquel país: básicamente, el sistema de bancarización de las mujeres en situación de pobreza consiste en otorgar becas para educación a chicos de tercer grado hasta el bachillerato mediante transferencia monetaria; inclusive las mujeres reciben una beca mayor que los varones, porque se pretende una mayor perspectiva de género en la política pública, con un resultado muy bueno de reducción de la deserción escolar.

Para esto se le otorga a cada mujer jefa de hogar una cuenta bancaria gratuita, determinando también una corresponsabilidad, ya que para que la familia acceda al beneficio, los chicos deben ir a la escuela y pasar de grado. En salud y alimentación, se les exige que sus hijos aumenten talle y peso.

Vázquez Mota detalló también que mediante este sistema se ha logrado reducir la desnutrición un 26 %, contando además con una doble ventaja, ya que el gobierno mexicano no termina sus funciones depositando los subsidios en cada cuenta bancaria sino también se reeduca a las mujeres mediante el aprendizaje de administrar con responsabilidad ese dinero, en primera medida, para con sus hijos (salud educación y alimentación), pero además, al tener cuentas bancarias a nombre de cada jefa de hogar, pueden retirar el dinero cuando quieran y usarlo como quieran.

También los beneficios de la bancarización para gente humilde son fundamentales, ya que en América latina los pobres tienen limitado el acceso a sistemas sociales y económicos, por lo que el acceso al sistema financiero les da seguridad, ya que es más seguro guardar el dinero ahorrado en el banco que en sus modestas casas (muchas veces de chapa y sin puertas), es decir, que adquieren capacidad de ahorro y por ende también acceso al crédito para lograr con su propio esfuerzo una mejor calidad de vida para ellos y sus hijos. En la práctica han advertido que hay familias que administran correctamente los subsidios, cumpliendo con las obligaciones que les exige el Estado para su otorgamiento (salud, educación y alimentación para sus hijos), y además dejan resto en las cuentas. Cuando empezamos la bancarización creíamos que las familias iban a retirar casi todo, pero hoy el 70 % deja algo. En el último año el ahorro en estas cuentas ascen-

dió a u$s 10 millones. Ahora tenemos a los bancos de primer nivel interesados. Ellos, que nunca abrieron sus puertas a los pobres, se dieron cuenta de que son un buen negocio, porque, además, se sabe, los pobres son mejores pagadores que los ricos, agregó la funcionaria.

Otro punto problemático que se salvó en el sistema bancarizado mexicano, y que lamentablemente se da aquí en la Argentina, consiste en la entrega de subsidios, convertido hoy y aquí en nuestro país en verdaderos negociados entre empleados municipales y punteros políticos. Para ello en México la garantía de que el dinero llega a la gente se da con un padrón único de beneficiarios, siendo la única manera de inscribirse, personalmente; luego, técnicos y profesionales (no punteros políticos) van, casa por casa, a verificar esos datos, y el resultado va a un comité de evaluación integrado también por técnicos sin vínculos con los partidos o grupos de interés.

Nos es grato escuchar modelos internacionales exitosos de políticas sociales concretas y efectivas. Creemos que nuestro país tiene mucho trabajo por delante, pero el esfuerzo que debemos y deben hacer los funcionarios que se encuentran liderando las carteras competentes en la materia debe ser contundente y enérgico, para dar respuesta inmediata al flagelo de nuestros pobres, ya que cada día que pasa nuestros niños de la pobreza crecen expuestos a carencias básicas como la alimentación y la estimulación de su desarrollo, muchas veces con secuelas irreversibles que cargaremos, seguramente y con razón, sobre nuestras espaldas en años venideros.

Porque sabemos la ineficacia que existe en torno de la entrega de subsidios para nuestra gente, y vemos que a lo largo y a lo ancho de nuestra querida Nación se detectan a diario escandalosas irregularidades en torno de los planes sociales, sin que el Poder Ejecutivo nacional dé respuesta efectiva, malgastando fondos públicos y el dinero que con tanto sacrificio aportamos a las arcas nacionales, sin que vaya al destino altruista proclamado como bandera benefactora y de asistencia social que proponen las políticas ministeriales actuales.

Porque hemos denunciado al órgano máximo de control y aplicación del Programa Jefes de Hogar las importantes anomalías en torno de la asignación de los mismos, encontrándose empadronados y cobrando dicho beneficio distintos jefes comunales de nuestra querida Tucumán y de muchas otras provincias argentinas.

Porque ésta es la radiografía exacta de la Argentina de hoy; desde que aparecieron los planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados se mezclan en los diarios con palabras como “asistencialismo ideológico”, como parte de una realidad, no ya social sino de tinte político, siendo hoy los desocupados y sus hijos “rehenes políticos”.

Solicitamos entonces, señor presidente, al Poder Ejecutivo nacional dé respuesta efectiva a los reclamos de la gente humilde, contando por supuesto con nuestra mayor colaboración y esfuerzo, porque todos nosotros, como representantes del pueblo argentino, estamos en función y al servicio de esa misma gente.

Exhortando a los funcionarios de la cartera competente a que analicen el caso mexicano, sobre todo en el tema de la bancarización de la red de mujeres más pobre a fin de transparentar de manera urgente e inmediata la entrega de los subsidios contenidos en los Planes Jefas y Jefes de Hogar esperando que por fin se tomen las medidas enérgicas y definitivas, que los más necesitados nos exigen.

Por las razones expuestas solicito sea aprobado el presente proyecto de declaración.

Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

LI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, modifique las bases del modelo prestacional, en el marco del Programa Federal de Salud (PROFE), establecido en el territorio de Tucumán por un convenio interjurisdiccional Nación-provincia, en los siguientes puntos:

– Aumentar la cápita por beneficiario que impone la base prestacional del actual convenio.

– Establecer oficinas de atención al afiliado en la mayor cantidad de ciudades o pueblos del interior de la provincia.

– Incrementar la cantidad de profesionales médicos en el territorio de la provincia para una atención más eficiente.

– Incrementar la oferta de sanatorios privados para el cumplimiento del programa en el interior de la provincia.

– Incrementar la oferta de prestaciones odontológicas, de farmacias y de servicios fúnebres en toda la provincia, para la atención de los beneficiarios.

En definitiva, modificar o corregir todas las anomalías detectadas a raíz de la implementación del programa.

Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No es necesario explayarnos y reiterar que desde nuestro lugar pretendemos realizar una oposición constructiva, principalmente porque en este caso se

trata de política sanitaria, y porque su cumplimiento, o no, radicará la diferencia entre la vida y la muerte de miles de argentinos.

No somos ajenos a interpretar que todo plan de salud está vinculado con la coyuntura en la cual se desenvolverá, pero es menester luego de varias evaluaciones que realiza, por su competencia habitual, la cartera nacional respectiva, tomar en cuenta como factor principal la variable de la realidad social, a efectos de perfeccionar dichos programas.

Pretendemos mediante la presentación del presente proyecto colaborar con el señor ministro, quien como autoridad de control posee amplias facultades para que los objetivos que el Poder Ejecutivo nacional se propuso mediante la implementación del Programa Federal de Salud (PROFE) en las provincias se concreten, ya que las políticas sanitarias son exitosas, si a la hora de someterlas a la realidad donde se aplican se ven resultados positivos.

Mediante informe solicitado a las autoridades provinciales en la materia, más específicamente al Ministerio de Salud de la Provincia de Tucumán, en cuanto a la puesta en práctica del PROFE (Programa Federal de Salud), se hicieron evidentes ciertas anomalías que afectan considerablemente su eficiencia y aplicación equitativa en todo el territorio; por ejemplo:

– La única oficina de atención al afiliado está situada en la capital de la provincia, condenando a quienes viven lejos de allí a peregrinar desde antes del alba para ser escuchados en sus necesidades y reclamos con la consiguiente erogación económica que el traslado implica, a pesar de las carencias que aquejan a muchos de estos afiliados.

– La cápita por beneficiario que impone la base prestacional del convenio Nación-provincia es ínfima, no cubriendo las necesidades básicas de salud de la población que se pretende proteger.

– A nuestro entender, existe una incorrecta política de distribución de profesionales médicos en el territorio en proporción a la población que debe hacer consultas de salud.

– Existen carencias considerables en cuanto a la oferta de sanatorios privados fuera de la capital tucumana.

– Existen carencias considerables en cuanto a la oferta de las prestaciones odontológicas, de farmacia o de servicios fúnebres.

Mediante respuesta del responsable administrativo del PROFE en la provincia, surge en líneas generales que a los efectos de mejorar la atención y la calidad de la prestación del Plan Federal de Salud en la provincia de Tucumán, así como también en otras provincias argentinas, será necesario modificar la base del modelo prestacional establecido en el convenio interjurisdiccional Nación-provincia para llevar adelante el Programa Federal de Salud (PROFE) en Tucumán en cuanto a la capacidad financiera de las UGP (unidades de gestión provincial), así como también a la cápita mensual por beneficiario, dadas las marcadas ineficiencias que aún existen en torno de la ejecución del mismo.

Sabemos que esto es sólo el principio, porque creemos que debe existir un mayor control y evaluación de la Nación hacia los sistemas de salud que se imparten en las provincias.

Mencionaremos como ejemplo de falencias elementales el tema de las oficinas de atención al afiliado del programa que nos ocupa, las que en la provincia de Tucumán únicamente se hallan situadas en el distrito capital. Los afiliados a este sistema prestacional federal no viven todos en la ciudad de San Miguel de Tucumán, por lo que por una cuestión de razonabilidad y aplicación eficiente del programa, desde el Estado nacional se deberían determinar las pautas para que se tome como iniciativa colocar oficinas de atención en varios hospitales y/u otros centros sanitarios de los diferentes distritos de la provincia.

Se hace evidente, entonces, que las soluciones no son sólo de carácter financiero, sino de mayor control, empeño y voluntad para alcanzar los objetivos propuestos.

Sabiendo entonces que son más de 13.000 afiliados tucumanos los que quedan afectados por tan paupérrima prestación de salud, y siendo prioritario que pongamos en conocimiento de las autoridades nacionales tales dificultades a efectos de que se tomen las medidas urgentes que la salud de esos argentinos amerita, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de comunicación.

Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el fallo preliminar de la Organización Mundial de Comercio, que obliga a los Estados Unidos de América a rever el actual sistema de subsidios a su producción algodonera.

Roberto D. Urquía. – Jorge M. Capitanich. – Haide Giri. – Roxana Latorre. – Carlos A. Reutemann. – Elva A. Paz. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Organización Mundial de Comercio produjo un fallo muy importante relativo a la revisión de los subsidios que el gobierno de los Estados Unidos le otorga a la industria algodonera local.

El fallo antes mencionado es una primera instancia, pero si el mismo queda en firme traería como consecuencia una mejora en la cotización del algodón a nivel mundial, con el consiguiente beneficio para los productores locales, ya que Estados Unidos es el mayor exportador mundial, y por ende uno de los formadores de precios internacionales.

Esta resolución de la OMC fija un precedente importante para la discusión sobre la justicia del proteccionismo agrícola que Estados Unidos, Japón y Europa, entre otros, brindan a sus producciones agropecuarias. Además de abrir una interesante posibilidad a las producciones regionales de nuestro país, como las lácteas o la azucarera, por nombrar algunas actualmente perjudicadas por los subsidios a producciones locales, para competir a escala global en un pie de igualdad.

Por lo expuesto solicitamos a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto D. Urquía. – Jorge M. Capitanich. – Haide Giri. – Roxana Latorre. – Carlos A. Reutemann. – Elva A. Paz. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la constitución de la asociación civil Sociedad Argentina de la Soja, con domicilio legal en la Bolsa de Comercio de la ciudad de Rosario, cuyo objetivo principal es promover la participación de todos los integrantes de la cadena de soja para planificar su evolución, atendiendo las demandas innovadoras de la producción y los mercados.

Roberto D. Urquía. – Silvia E. Gallego. – Carlos A. Reutemann. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Roxana Latorre. – Rubén H. Marín. – Haide Giri. – Graciela Y. Bar. – María E. Castro. – Antonio Cafiero. – Mario R. Mera. – Jorge M. A. Mayans.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La constitución de la Sociedad Argentina de la Soja se inscribe dentro de un marco superador, con el fin de obtener un mayor grado de excelencia en la potencialidad del cultivo y atender las demandas de los mercados.

Específicamente, la sociedad alentará la producción sustentable del cultivo, aunará esfuerzos para el desempeño de los sectores de la cadena de soja para hacer más eficiente el uso de los recursos y su preservación, promocionará el incremento del valor agregado de la producción, el desarrollo de nuevos usos, mercados y productos, y propenderá a la integración del sector productor de soja en el Mercosur.

Informes obrantes afirman que “la soja es el cultivo de más rápida adopción y expansión en la historia de la agricultura argentina. De una producción nacional de 59.000 toneladas, durante la campaña 1970/71, llegó en 32 años a 35.270.000. De esta forma se convirtió, por su participación en el valor total de la producción y la exportación agrícola, en el principal producto de la agricultura nacional.

”La superficie de siembra evolucionó en igual período de 37.000 a 12.800.000 ha. En la campaña 2001/02 la superficie sembrada aumentó en 1,6 millón de ha, representando el mayor incremento de superficie en la historia agrícola de nuestro país.”

Cabe agregar, complementariamente a lo expuesto, que los rindes obtenidos en la década del 70 rondaban 1.724 kg/ha, mientras los actuales se encuentran en los 2.800 kg/ha, y se espera llegar a las 3.200 kg/ha en los próximos años, para una producción total de 100 millones de toneladas.

Actualmente, la producción de soja y sus derivados es la principal fuente de ingresos de divisas a la economía nacional, destacando este hecho la importancia estratégica del cultivo para paliar, en corto plazo, la grave crisis social que atraviesa nuestro país y servir, en el mediano y largo plazo, como elemento que potencie políticas destinadas a ampliar mercados de nuevos productos, tanto de origen agropecuario como industrial.

La Sociedad Argentina de la Soja integrará a todos los participantes de la cadena soja, representados éstos por el sector estatal, producción, comercialización, industrial, de ciencia y tecnología, provisión de insumos y servicios financieros y seguros.

Esto, necesariamente, facilitará el desarrollo de esfuerzos mancomunados y políticas innovadoras, para dar cumplimiento a los objetivos de su creación.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto D. Urquía. – Silvia E. Gallego. – Carlos A. Reutemann. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Roxana Latorre. – Rubén H. Marín. – Haide Giri. – Graciela Y. Bar. – María E. Castro. – Antonio Cafiero. – Mario R. Mera. – Jorge M. A. Mayans.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

LIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre diversas cuestiones relacionadas con el sector calzado:

a) Estado actual de las negociaciones con la República Federativa del Brasil, con respecto al conflicto suscitado a raíz del flujo comercial entre empresarios brasileños y argentinos.

b) Si se ha realizado algún estudio económico sobre la estructura de costos y precio final de venta, a los efectos de saber fehacientemente cuáles son las diferencias de competitividad que enfrentan el sector y los consumidores en ambos países.

c) Si se ha dimensionado el impacto socioeconómico que tendría en nuestro país el pretendido ingreso de 25 millones de pares de calzado anuales por parte de los empresarios brasileños.

d) Cuál es la posición del gobierno argentino sobre este conflicto y qué medidas se están tomando o habrán de tomarse para lograr un acuerdo.

Luis E. Martinazzo. – Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La industria nacional del calzado enfrenta una considerable amenaza, dada la posible exportación desde Brasil hacia la Argentina de 25 millones de pares. Si bien es cierto que muchas plantas actualmente están trabajando al máximo de su capacidad instalada y que algunas marcas no tendrían más remedio que importar ya que se han quedado sin proveedores (por ejemplo, Gatic S.A. proveía al mercado interno alrededor de 3 millones de pares de calzado vulcanizado y aún no hay empresa que lo produzca), según lo expresó el secretario de Industria de la Nación, Alberto Dumont, una importación de esta magnitud podría generar un grave deterioro a un sector de la industria nacional que se encuentra en franca expansión.

Es público que en la reunión mantenida el pasado 26 de marzo, en Brasil, los empresarios no lograron arribar a un acuerdo, ya que los argentinos ofrecieron comprar 6 millones de pares y la contraoferta fue de 25 millones de pares, mucho más que los 21 millones que las empresas brasileñas colocaron en nuestro mercado durante 2001, cuando la industria local estuvo a punto de desaparecer. En 2001 los productos brasileños ocuparon el 41 % del mercado interno local.

Según datos de la Cámara de la Industria del Calzado local, las ventas brasileñas crecieron un 170 %, apoyadas tanto en nuestra recuperación como en la crisis de consumo brasileña. La caída de las importaciones de 2002 con respecto a 2001 (alrededor del 86,3 %) se revirtió en 2003, cuando las compras al exterior aumentaron un 106 % debido a la estabilización (hacia la baja) en el valor de la divisa.

Teniendo en cuenta que en la industria del calzado en la Argentina predominan las pequeñas y medianas empresas, y que actualmente existen aproximadamente 750 fábricas que –en conjunto– emplean a 26.000 personas en forma directa y a más de 14.000 en forma indirecta, resulta imprescindible que el gobierno intervenga para lograr el consenso entre las partes involucradas.

Al mismo tiempo, considero que además de atender el reclamo de los empresarios, el gobierno debe contemplar el interés y las necesidades que tenemos los consumidores; en otras palabras, buscar un mecanismo que estimule la inversión y una política proindustrial sostenida que favorezca al sector pero que a la vez no torne inalcanzable el producto para el mercado interno.

Sabemos que todo proceso de integración trae aparejados períodos de adaptación, de reestructuración y relocalización; y también que es necesario llevar adelante debates, dando mayor participación a los sectores sociales. En virtud de ello, resulta esencial un comportamiento proactivo en función de una integración positiva, que históricamente está proyectada a ser algo más que una integración económica.

La capacidad de consolidar y trascender que tiene el Mercosur también está ligada al pleno entendimiento de sus ciudadanos, y al cumplimiento de los principios y reglas comunes que lo inspiraron, tales como:

– Reciprocidad: la integración reposa en la mutua correspondencia de los Estados.

– Equidad: todos los Estados deben asegurar a los restantes las mismas condiciones, sin condiciones de preferencia para ninguno.

– Solidaridad: cada Estado debe ayudar al crecimiento de sus aliados.

Finalmente, diremos que no hay desarrollo posible si no se tiende a un desarrollo integral, igualitario, en un marco de justicia y equidad. En este proceso de integración, ser socios implica tener la capacidad de contribuir al porvenir de esta empresa común denominada Mercosur, y la grandeza consiste en lograr mejorar la calidad de vida de quienes habitan en los países que lo componen.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Luis E. Martinazzo. – Laura Martínez Pass de Cresto.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

LV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, le asignen a Vialidad Nacional los recursos financieros necesarios para iniciar la ejecución de las obras priorizadas para el corto plazo dentro del Ediviar (2003-2013), para el 12° distrito –Neuquén– de la Dirección Nacional de Vialidad.

La provincia del Neuquén viene sufriendo una situación de larga data de desinversión nacional en el sector vial; por el otro lado, el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha autorizado la ejecución de obras viales de importancia en otras provincias a través del financiamiento de las mismas con fondos provenientes del Sisvial o de los organismos multilaterales de crédito.

Es por tal motivo que se reclama que se revea dicha situación, particularmente teniendo en cuenta el estado crítico de la infraestructura vial nacional en la provincia del Neuquén, que afecta además la normal comunicación dentro de toda la región norpatagónica, y con las provincias de Buenos Aires, Mendoza, La Pampa y la vecina República de Chile.

A continuación destacamos las primeras doce obras de corto plazo priorizadas en el Ediviar para su ejecución por parte de Vialidad Nacional, correspondientes al 12° distrito Neuquén.

12º distrito

Prioridad Nº	Provincia	Ruta Nº	Tramo	Longitud total (km)	Motivo
C01	Neuquén	40 (s)	Zapala - Rinconada	177,7	Corredor bioceánico X - Prod. Turístico
C02	Neuquén	234	Rinconada [Emp. R.N. 40(s)] - San Martín de los Andes	70,04	Corredor bioceánico X - Turístico
C03	Neuquén	237	Arroyito - Piedra del Aguila	176,0	Corredor Latino - Mov. Productivo - Turístico
C04	Neuquén	22	Arroyito - Zapala	132,6	Corredor bioceánico VI - Prod. Turístico
C05	Neuquén	40 (s)	Rinconada - Emp. R.N. 237 (Collon Curá)	61,50	Corredor bioceánico X - Prod. Turístico
C06	Neuquén	237	Piedra del Aguila - Lte. con Río Negro	200,0	Corredor Latino - Mov. Productivo - Turístico
C07	Neuquén	22	Las Lajas - Pino Hachado	59,34	Corredor bioceánico VI - Prod.- Turístico
C08	Neuquén	22	Reubicación de la ruta nac. 22: Neuquén - Plottier	20,00	Corredor bioceánico VI - Prod.- Turístico
C09	Neuquén	40 (s)	Chos Malal - El Salado (km 685,62 - Tr. Nueva)	100,3	Mov. Productivo - Seguridad
C10	Neuquén	231	Emp. R N Nº: 237 - Lago Espejo	74,28	Corredor bioceánico VII - Prod. - Turístico
C11	Neuquén	234	S. M. de los Andes - Emp. R.N. 231 Sección III Lº Villarino -Acc. a Villa Traful	25,78	Corredor bioceánico X - Turístico
C12	Neuquén	234	S. M. Andes - Emp. R.N. 231 - Sección IV	21,51	Corredor bioceánico X - Turístico

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente comunicación al Poder Ejecutivo nacional tiene por objeto reclamar la ejecución de las obras viales programadas en el corto plazo e incorporadas por la Dirección General de Vialidad Nacional dentro del Esquema Director Vial Argentino (Ediviar) para el período 2003-2013, correspondientes al 12° distrito (Neuquén).

Al respecto, en nuestra provincia se ha producido una desinversión en materia vial por parte de la administración nacional, circunstancia que se arrastra por más de 20 años y que sólo fue suplida por parte del gobierno provincial que realizó numerosas obras de pavimentación y mejoramiento de las rutas nacionales 22, 40, 234, etcétera, a fin de no dejar a la provincia y a la región aisladas.

Ahora bien, al presente nos encontramos con un plan nacional (Ediviar), perfectamente consensuado entre Vialidad Nacional y las vialidades provinciales y aprobado por asamblea extraordinaria del Consejo Vial Federal el pasado 17 de marzo de 2004.

En dicho plan o esquema director, Vialidad Nacional tiene perfectamente definidas las obras de corto, mediano y largo plazo que debe ejecutar, así como cada provincia tiene determinadas las obras que le corresponde ejecutar dentro de su jurisdicción; por lo tanto, se hace imposible para las provincias atender las necesidades de infraestructura vial nacional.

Desde el punto de vista del financiamiento de las obras públicas correspondientes a Vialidad Nacional, la Nación cuenta con recursos provenientes del Tesoro nacional, del Sisvial (Tasa del gasoil), y de organismos multilaterales de crédito.

Actualmente, la Nación ya ha definido el inicio de la ejecución de determinadas obras viales recurriendo a la utilización del Sisvial para su financiamiento, debiendo aclarar que dicho fondo no está coparticipado con las provincias y su afectación al financiamiento de obras determinadas depende exclusivamente de la decisión del Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Inversión Pública y Servicios.

Las provincias perciben recursos para vialidad, provenientes del Fondo Nacional de los Combustibles, donde sólo ingresa el impuesto sobre las naftas y no lo hacen gravámenes sobre el gasoil o el GNC; dicho fondo, que está coparticipado entre las 24 provincias, asciende a aproximadamente 250 millones de pesos anuales, mientras que el gobierno nacional dispone de aproximadamente 1.800 millones de pesos anuales del Sisvial (tasa sobre el gas- oil y tasa vial), no habiendo aún definido los planes de inversión ni consensuado con las provincias un esquema distributivo que permita definir las inversiones en obras viales nacionales.

Entendemos por lo tanto que es imprescindible que el Estado nacional tenga conocimiento de la situación que nos aqueja y proceda lo antes posible a lograr definiciones respecto del financiamiento en particular de las obras prioritarias para el corto plazo a ser ejecutadas por Vialidad Nacional, en la provincia del Neuquén, a los efectos de no correr el riesgo de dejar incomunicadas vastas zonas comprendidas dentro de los corredores bioceánicos VI y X, y el corredor Latino, lo que afectaría no solamente a la provincia del Neuquén, sino también a las provincias vecinas y la vinculación con la República de Chile.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores senadores la aprobación de la presente comunicación.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LVI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Instar al Banco Central de la República Argentina a iniciar una campaña de comunicación masiva para todos los interesados respecto de las características de utilizar la vivienda única y familiar como garantía de préstamos hipotecarios.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Jorge M. Capitanich. – Liliana T. Negre de Alonso. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En medio de la última fase, el recupero del crédito en nuestra economía, a implementarse para la definitiva normalización del sistema financiero, creo conveniente instar al Banco Central de la República Argentina a iniciar una campaña comunicacional respecto de los riesgos y beneficios potenciales por parte de los particulares de utilizar la vivienda única y familiar como garantía para solicitar financiación para emprendimientos diversos.

Bien vale recordar el descalabro para los prestatarios que significó la crisis financiera de 2001/02 y sus efectos rezagados: la inflación y el ajuste por el coeficiente de estabilización de referencia (CER) o el coeficiente de variación salarial (CVS). Tal fue el impacto de la crisis financiera que, en lo que respecta a los préstamos hipotecarios, nos vimos en la necesidad de sancionar leyes tendientes a preservar la vivienda familiar, puesto que de no hacer-

lo la situación de empobrecimiento general que vivió el país hubiera sido mucho mayor.

Por otra parte, es propósito de las autoridades del Banco Central y una aspiración de todos nosotros, que éste sea el año de recupero del crédito; el continuo crecimiento de los pasivos monetarios y la normalización del estado de situación patrimonial de la mayoría de las entidades financieras hacen propicio un clima para el otorgamiento de créditos de alto impacto en el bienestar de la ciudadanía, como son los préstamos hipotecarios. Con el fin de contribuir a que las partes tengan un mayor conocimiento de los requisitos exigibles al momento de concertar operaciones de créditos es que solicitamos el inicio de esta campaña comunicacional para toda la ciudadanía.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo en el presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Jorge M. Capitanich. – Liliana T. Negre de Alonso. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Legislación General.

LVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Banco Central de la República Argentina, informe lo siguiente:

– Si con fecha 31 de marzo de 2004, el Banco Central ha otorgado adelantos transitorios al gobierno nacional por hasta un monto equivalente al 12 % (doce por ciento) de la base monetaria y a cuánto asciende dicho monto en pesos.

– Si con fecha 31 de marzo de 2004, el Banco Central ha otorgado adelantos transitorios al gobierno nacional por hasta un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) de los recursos en efectivo que el gobierno ha obtenido en los doce meses anteriores a la fecha solicitada y a cuánto asciende dicho monto en pesos.

– Si el gobierno nacional puede solicitarle al Banco Central adelantos por hasta un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) de los recursos en efectivo de los últimos doce meses exclusivamente para cancelar obligaciones con organismos multilaterales de crédito, o puede, a los efectos de dicha cancelación, solicitar adelantos utilizando el parámetro del 12 % (doce por ciento) de la base monetaria indistintamente.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Jorge M. Capitanich. – Liliana T. Negre de Alonso. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es propósito de este proyecto solicitarle al Banco Central de la República Argentina que informe con claridad las pautas que aquél utiliza para asistir al Tesoro nacional conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Carta Orgánica –ley 24.144–.

A manera de síntesis, la modificación al artículo mencionado en el párrafo anterior tras la sanción de la ley 25.780 en el año 2003, estableció dos coeficientes que actúan como límite a las necesidades de financiamiento del Tesoro nacional. En primer lugar, el Banco Central puede otorgar adelantos por hasta una cantidad equivalente al 12 % de la base monetaria y en segundo lugar, otorgar adelantos por hasta un valor máximo del 10 % de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce meses.

La inquietud surge aquí, por ejemplo en el caso en que se le otorgue al Tesoro nacional adelantos por montos que no excedan el 12 % de la base monetaria en un momento determinado y, en un momento posterior, nuevamente el Tesoro solicite adelantos, sobre qué monto se aplicará el porcentaje remanente: ¿sobre el monto de la base monetaria del primer momento o sobre la del momento posterior? En caso de que el valor de la base monetaria sea distinto en los dos momentos ejemplificados, podríamos estar ante una situación de incumplimiento de la ley. Análogamente hacemos extensivo el razonamiento para el caso de que se le otorguen al Tesoro nacional adelantos, en distintos momentos, por montos que no superen el 10 % de los ingresos en efectivo establecidos en el artículo 20 de la Carta Orgánica.

Bien aquí nuestra vocación para generar la transparencia en el accionar del Banco Central respecto a su relación con el Tesoro para que, tanto la ciudadanía, legisladores, investigadores y demás interesados, cuenten con un mayor y mejor conocimiento de las operaciones del ente rector del sistema financiero; iniciativa que se encuentra en concordancia con medidas que éste y otros bancos centrales del mundo están adoptando hoy en día a través del denominado proceso de aprendizaje de política monetaria *monetary policy and learning* [1] como paso previo a la implementación de programas monetarios basados en metas de inflación *inflation targets* [2].

---

[1] Una mayor comprensión del tema puede consultarse en: Freedman, Charles, *El valor de la transparencia en la conducción de la política monetaria* y, *Economic Review: Banco de la Reserva Federal de Saint Louis*, vol. 84, julio/agosto 2002, pp. 155-60.

[2] Los bancos centrales de países como Australia, Canadá, Finlandia, Nueva Zelanda, España e Inglaterra actualmente ejecutan la política monetaria basada en metas de inflación.

A los efectos de una breve descripción, en la literatura económica reciente se ha introducido el concepto de "aprendizaje de política monetaria" por parte del Banco Central y de los agentes económicos; así, mientras los ejecutores de política se encuentran bajo una constante aprehensión del funcionamiento del sistema económico, los agentes económicos comprenden la implementación del programa monetario.

Uno de los tópicos que se exigen para la implementación de este aprendizaje es la comunicación efectiva y transparente al público respecto al accionar del Banco Central. En nuestro país, respecto a la comunicación efectiva durante las disertaciones del presidente de la autoridad monetaria no han quedado dudas sobre la disponibilidad de informes de la política en curso, inflación y de entidades financieras, así como los datos de variables monetarias y financieras que cualquier ciudadano puede encontrar en la página de Internet del Banco Central. Respecto a la transparencia sobre la ejecución de la política monetaria, quienes ejercen la conducción del Banco Central hoy en día han realizado una constante exposición en ámbitos académicos nacionales y del exterior, así como en las instituciones republicanas, por caso este Honorable Senado; y, señor presidente, con el propósito de contribuir a otorgar una mayor transparencia en la comunicación de las operaciones del Banco Central, principalmente en la comprensión de los mecanismos y los límites de financiación al gobierno nacional, es que solicito a los señores senadores acompañen con su voto afirmativo este proyecto.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Jorge M. Capitanich. – Liliana T. Negre de Alonso. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

LVIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

MODIFICACION DE LA CARTA ORGANICA DEL BANCO CENTRAL

Artículo 1º – Incorpórese como segundo párrafo del artículo 38 de la ley 24.144 el siguiente texto:

Cuando el Banco Central de la República Argentina transfiera las utilidades mencionadas en el párrafo anterior, deberá descontar los adelantos otorgados al gobierno nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de esta ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Jorge M. Capitanich. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sanción de la ley 25.780 que modificó la Carta Orgánica del Banco Central –ley 24.144– y la Ley de Entidades Financieras –21.526– que bien creemos conveniente ya que se adecua al nuevo escenario al que la economía nacional observa cierto margen de discrecionalidad innecesario que a través de esta iniciativa pretendemos subsanar a los efectos de otorgarle al Banco Central una mayor credibilidad en su accionar, fundamentalmente en su relación con el gobierno nacional.

El Banco Central puede asistir al gobierno a través de adelantos transitorios, hasta un máximo del diez por ciento (10 %) de los ingresos en efectivo de los últimos doce meses por parte de éste y hasta un máximo del doce por ciento (12 %) de la base monetaria.

A su vez, la autoridad monetaria debe girar, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la ley 24.144, las utilidades no capitalizadas una vez cumplimentados los parámetros técnicos allí establecidos.

Bien vale mencionar, señor presidente, que la combinación de ambos artículos le permiten al Banco Central asistir al gobierno federal excesivamente –más teniendo en cuenta los favorables resultados recientes del sector público nacional no financiero– y aunque quizás hoy no sea necesario, se deja abierta la puerta hacia una emisión monetaria que podría ser contraproducente para el país –la emisión que no acompañe el desenvolvimiento de la actividad real nos llevaría ante escenarios de persistente inflación–.

Con la presente iniciativa parlamentaria, las obligaciones del Banco Central para con el gobierno se realizan bajo reglas de juego claras, consolidando la independencia de la autoridad monetaria en materia de estabilidad de precios, mejorando su credibilidad ante todos los agentes económicos.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores senadores acompañen con su voto afirmativo, el presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Jorge M. Capitanich. – Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

LIX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

LEY DE ENDEUDAMIENTO NETO

Artículo 1º – Incorpórese como inciso *g)* del artículo 2º de la ley 25.152 el siguiente texto:

g) La tasa nominal de incremento en el saldo de la deuda neta directa del sector

público nacional no financiero no podrá superar la tasa de aumento nominal del producto bruto interno del año anterior.

Cuando la tasa nominal de variación del producto bruto interno sea nula o negativa, el saldo de la deuda neta directa del sector público nacional no financiero no podrá incrementarse hasta el año siguiente.

A los efectos del cálculo de la deuda neta directa del sector público nacional no financiero, no se incluirán los préstamos concertados con organismos multilaterales de crédito.

Art. 2º – La presente ley tendrá una vigencia de cinco (5) años.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Jorge M. Capitanich. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es propósito de este proyecto de ley contribuir a reestablecer la credibilidad respecto a la gestión y administración del sector público nacional no financiero en un contexto de normalización económica luego de finalizada la reestructuración de la deuda soberana.

Como bien todos conocemos en materia legislativa, sostener el régimen de convertibilidad en su etapa de agotamiento, nos exigió sancionar leyes que a posteriori –y a la luz de los hechos– no produjeron los resultados esperados, por ejemplo, la Ley de Intangibilidad de los Depósitos; normativas que realizadas con la mayor racionalidad en aquel entonces, fallaron en un concepto primario: el excesivo compromiso a priori asumido por el Estado no garantiza la formación de expectativas favorables respecto a la política económica, por caso creer que era suficiente esta normativa para sostener el régimen de convertibilidad del austral.

Aprendiendo de experiencias pasadas que nos permitan legislar en materia económica con mayor claridad es que presentamos esta iniciativa.

Aun con el mayor esfuerzo que ha realizado el país tras la abrupta salida de la convertibilidad: disminución de los ingresos, crisis financieras, sobrerreacción –*overshooting*– del tipo de cambio y colapso del sistema de pagos, el país debe de manera continua esforzarse por recuperar la credibilidad institucional tanto local como externa. Eso sólo lo conseguiremos dando señales de que estamos dispuestos a hacer el esfuerzo necesario en materia de administración pública no una sola vez, sino de aquí en adelante.

Creemos conveniente establecer un límite a nivel de endeudamiento condicionándolo a la evolución de la actividad económica. Así, el sector público nacional no financiero sólo podrá endeudarse por hasta un porcentaje equivalente al de la actividad económica, manteniendo estable nuestro nivel de solvencia y capacidad de pago, limitando la discrecionalidad del gasto público adecuándolo a los niveles de recursos tributarios y evitando crisis de balance de pagos –como las acontecidas en la Argentina a principio y fines de los 80 y en 2001–.

Señor presidente, hace ya más de dos años que este honorable cuerpo ha acompañado al Poder Ejecutivo en momentos de crisis y transiciones institucionales y económicas –incluso a tenido una mayor cooperación comparada con la crisis de 1890– así como de recuperación. Continuemos esta vez, generando una mayor credibilidad ante nuestros conciudadanos y la comunidad internacional.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores senadores acompañen con su voto afirmativo este proyecto.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Jorge M. Capitanich. – Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

LX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación, la I Jornada de Organización Metodológica para el Puerto de Buques y Grandes Cruceros Turísticos de la Ciudad de Mar del Plata a llevarse a cabo los días 27 y 28 de mayo de 2004, en la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, organizadas por la comisiones de Turismo del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Mario R. Mera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 27 y 28 de mayo del corriente año se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata las Primeras Jornadas de Organización Metodológica para el Puerto de Buques y Grandes Cruceros Turísticos que consideramos de una significativa importancia para el sector turístico.

La celebración de esta jornada, organizada por la Comisión de Turismo de la Honorable Cámara de

Diputados de la Nación, y que cuenta con el apoyo y participación de la Comisión de Turismo del Honorable Senado, viene a poner de manifiesto el interés y la preocupación de las autoridades del Poder Legislativo, para impulsar y fortalecer la ejecución del Convenio entre el Estado Nacional Argentino - Armada Argentina y el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata para el Uso Compartido de la Escollera Norte, Futuro Puerto de Grandes Cruceros.

Sin lugar a dudas, la pronta ejecución de las obras para un puerto de buques cruceros de pasajeros, embarcaciones turísticas y de recreo que propende al desarrollo del turismo internacional en la Ciudad de Mar del Plata, resulta una necesidad imperiosa y urgente, ya que la misma constituirá no sólo una herramienta de singular importancia para el crecimiento de la actividad turística en esta zona, sino que también, contribuirá, entre otras cuestiones, al progreso de la ciudad de Mar del Plata, atento a lo que implica el arribo de estas verdaderas ciudades flotantes. Así como también, dejar en claro la firme voluntad de las autoridades nacionales, de considerar las cuestiones turísticas, como este emprendimiento, como una verdadera política de Estado.

Existen actualmente en la República Argentina tres puertos de grandes cruceros turísticos que se encuentran en la Ciudad de Buenos Aires, en Puerto Madryn (provincia de Chubut) y en Ushuaia (provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur); la concreción del convenio en cuestión, significaría una mejora en nuestro país en lo que hace a las nuevas y potenciales rutas de estos transatlánticos. Recordemos que este tipo de actividad, atrae anualmente y de manera gradual, en constante aumento, a un fuerte flujo de embarcaciones y por ello de turistas, en su gran mayoría extranjeros y de alto poder adquisitivo.

Basta señalar que en el período 2001/02 arribaron a nuestro país 166.000 pasajeros, que en el período 2001/02 dicha cifra ascendió a 168.000 pasajeros, para llegar al periodo 2002/03 a los 175.000 pasajeros, sumando 257 buques turísticos, en los tres puertos de cruceros existentes y mencionados ut supra, lo que pone de manifiesto y a todas luces, la importancia de contar con un nuevo puerto, a fin de brindar no sólo a los potenciales turistas, sino también a las grandes empresas navieras que manejan los recorridos de estas embarcaciones, una alternativa más para conformar un circuito argentino de grandes cruceros que permitirá diversificar, mejorar, incrementar y enriquecer los destinos de la costa del Atlántico Sur.

Por lo expuesto, no dudo que los señores legisladores me acompañarán con su voto afirmativo en la declaración propuesta.

Mario R. Mera.

–A la Comisión de Turismo.

LXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado las I Jornadas Legislativas Antárticas a desarrollarse entre el 8 y el 11 de octubre de 2004 en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adhesión a los cien años de presencia ininterrumpida de la Argentina en la Antártida, y la I Exposición Antártida Siglo XXI, a desarrollarse en la ciudad de Ushuaia entre los días 8 y 18 de octubre de 2004, organizada asimismo en adhesión a dicho hito histórico.

Mario R. Mera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La importancia estratégica del tema antártico requiere un muy profundo conocimiento del complejo del régimen jurídico y político que rige al sector, que lleve a impulsar acciones coherentes que trasciendan el gastado discurso de oportunidad de corte meramente declamativo y en ciertos casos, acciones de naturaleza demagógica.

Asimismo y sin desconocer los importantes avances que se han registrado en los últimos años en la consideración de Tierra del Fuego como enclave estratégico para articular una política de Estado adecuada para el sistema geopolítico Patagonia - Atlántico Sur - Antártida por parte del Estado nacional, se considera oportuno desarrollar una vigorosa acción por parte del Estado para acelerar al máximo este proceso.

No resulta menos relevante tomar la iniciativa con el objeto de inaugurar un debate jurídico-intelectual, orientado a explorar a fondo la gravitación potencial capaz de aportar la condición de “puerta de entrada” a la Antártida que reporta Ushuaia, en el marco de los intereses del país en esta materia en el corto, mediano y largo plazo, así como en términos de contribución de la Argentina en la tarea de velar por el cumplimiento de las normativas y recomendaciones emanadas del sistema del Tratado Antártico por parte de quienes operan en el cuadrante sudamericano.

La voluntad de Tierra del Fuego de impulsar el debate y diseño de una nueva opción estratégica de la República Argentina en materia antártica para el siglo XXI es de vital importancia y merece el apoyo no sólo de este cuerpo, sino además el de la clase dirigente y los formadores de opinión. De esta manera, estaremos en condiciones de fijar nuevos ejes profundos de la política antártica nacional, luego de cumplidos los objetivos de la extraordinaria

opción estratégica desplegada por la República Argentina a partir de la década de 1940, que posibilitó la ocupación espacial del territorio antártico reclamado, la incorporación del primer rompehielos para operar en aguas antárticas y otras serie de acciones que constituyen sólidos fundamentos de la Argentina, cautelados por el artículo IV del Tratado Antártico.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento con el voto positivo al presente proyecto de declaración de interés de las I Jornadas Legislativas Antárticas y la Exposición Antártida Siglo XXI que se detallan a continuación:

PRIMERAS JORNADAS LEGISLATIVAS ANTARTICAS

En adhesión al centenario de la presencia argentina en la Antártida

Fecha de realización: 8 al 11 de octubre de 2004, articulado con al Simposio de Derecho Internacional organizado por la Asociación Argentina de Derecho Internacional. Se desarrollarán en tres capítulos:

Capítulo I: Conocimiento elemental y actualización acerca del sistema del Tratado Antártico, orientado a contribuir a la consolidación de un umbral básico de conocimiento y/o actualización en todo dirigente o aspirante a dirigente político, institucional, formador de opinión o líder social, acerca de un tema tan emblemático y a su vez complejo como es el referido a la cuestión antártica.

Capítulo II: Alcances de la condición de "puerta de acceso a la Antártida" en función de los principios y recomendaciones emanados del sistema del Tratado Antártico, cuyo objeto apunta a inaugurar un profundo debate jurídico-académico acerca de la gravitación de Ushuaia, en su calidad de "puerta de acceso internacional a la Antártida", a fin de contribuir con el espíritu y la letra del Sistema del Tratado Antártico.

Este punto tiene como eje central el análisis y los alcances del artículo 18 de la ley provincial 585/03 y los efectos de su hipotética replicación en otras puertas de entrada.

Capítulo III: Consolidación de Tierra del Fuego, como pieza clave de la política antártica nacional, cuyo objeto se orienta a realzar el valor de la isla como punta de lanza de una acción estratégica para el sistema geopolítico Atlántico Sur - Antártida.

EXPOSICION ANTARTIDA SIGLO XXI

En adhesión al centenario de la presencia argentina en la Antártida

Entre el 8 y el 18 de octubre de 2004 la Legislatura provincial organiza la segunda exposición denominada Antártida Siglo XXI, "En camino al óptimo posicionamiento provincial y nacional".

La exposición tiene por objetivo contribuir a una comprensión clara y precisa de la situación político-jurisdiccional sector antártico, así como de las oportunidades susceptibles de ser desarrolladas en Tierra del Fuego, en materia económico-productiva.

A través de una circulación previamente establecida, mediante paneles y gráficos con un lenguaje visual sumamente dinámico, el visitante podrá tomar contacto con una visión objetiva y seguramente mucho más realista y auspiciosa a la que está habituado. Inicialmente, la exposición constaría de tres ejes temáticos:

A. *Eje político-jurisdiccional*

– Statu quo antártico internacional, actualidad y tendencias.

– Fundamentos y antecedentes de la República Argentina.

– Importancia fundamental del artículo VI del Tratado Antártico.

– Intereses y derechos cautelados por el artículo VI del Tratado Antártico.

– Competencias nacionales y provinciales.

– Marco de acción y contribución de Tierra del Fuego a una política antártica nacional de vanguardia.

B. *Eje económico-productivo*

– Actividad antártica internacional en el cuadrante sudamericano.

– Demanda potencial de bienes y servicios a desarrollar en Tierra del Fuego.

– Especializaciones susceptibles de desarrollar en Tierra del Fuego.

– Impacto socioeconómico potencial (inyección de recursos, empleos, recurso humano calificado, etcétera).

– Seguridad jurídica y previsibilidad requeridas por la demanda internacional.

– Modelos de Christchurch (Nueva Zelanda) y Hobart (Australia).

– Racionalidad y conveniencia de consolidar la fortaleza que otorga la posición relativa.

C. *Nueva política de Estado antártica de Tierra del Fuego*

– Programa Global Antártico - otros.

Configuración de la muestra

La circulación prevista tiene por objeto establecer un recorrido temático que le permita al visitante comprender no sólo los fundamentos y antecedentes que sustentan los legítimos reclamos argentinos dentro de un complejo contexto global, sino en par-

ticular, descubrir múltiples factores y oportunidades que pueden redundar en importantes réditos socioeconómicos para la provincia, a partir de un inteligente aprovechamiento de la actividad antártica internacional en el cuadrante sudamericano.

En el recorrido, los paneles del tramo inicial referirán al eje político-jurisdiccional mediante los cuales se expondrán los antecedentes y argumentos que sustentan la posición argentina en materia de reclamos antárticos, así como la visión conducente al mejor posicionamiento del país frente un posible desenlace de la jurisdicción antártica en el futuro.

Los paneles del tramo final referirán al eje productivo en el que se desarrollará la visión macrointernacional, seguido de las oportunidades que éstas abren a la actividad provincial.

Mario R. Mera.

–A la Comisión de Defensa Nacional.

LXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 con asiento en la ciudad de San Fernando el Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, manteniendo la jurisdicción territorial del juzgado federal de primera instancia ya existente en la misma, con competencia material múltiple, excepto las materias electoral, criminal y correccional.

Art. 2º – El juzgado federal de primera instancia existente al tiempo de promulgarse la presente ley, con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, se denominará Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, mantendrá su actual jurisdicción territorial y tendrá competencia en materia electoral, criminal y correccional.

Art. 3º – El juzgado al que se refiere el artículo 1º funcionará con 2 (dos) secretarías –en lo civil y comercial, contencioso administrativo, laboral, y de ejecución tributaria y previsional–. El juzgado al que se refiere el artículo 2º, funcionará con 2 (dos) secretarías –en lo criminal y correccional, y electoral–, debiendo efectuarse las previsiones necesarias para la creación y/o transferencia de cargos y dotación de personal necesarios para el correcto funcionamiento de ambos juzgados.

Art. 4º – El Juzgado Federal Nº 1 de la Provincia de Catamarca remitirá al Juzgado Federal Nº 2 creado por el artículo 1º de la presente ley, una vez instalado, las causas en trámite que le correspondan de acuerdo a la competencia asignada.

Art. 5º – El Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal de la Provincia de Catamarca, constituido en Cámara Federal de la provincia de Catamarca en virtud de la ley 25.269, ejercerá la superintendencia y tendrá jurisdicción apelada sobre los juzgados federales de primera instancia Nº 1 y Nº 2 de la provincia de Catamarca.

Art. 6º – La jurisdicción y competencias asignadas a los juzgados federales citados en los artículos 1º y 2º de la presente ley deberán hacerse efectivas hasta los sesenta (60) días de publicada la presente, debiendo la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación adoptar las medidas necesarias para la instalación del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, y para el cumplimiento de los demás efectos causados por su creación.

Art. 7º – El gasto que demandare el cumplimiento de esta ley será atendido de "Rentas generales", con imputación a la misma, hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto, con imputación al Poder Judicial y el Ministerio Público, a partir del próximo ejercicio.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María T. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

"…El presente proyecto de ley que pongo a vuestra consideración persigue la finalidad de efectuar un reordenamiento integral de la justicia federal en la provincia de Catamarca.

"Amén de los problemas que enfrenta la misma desde un tiempo a esta parte por la vacancia del juzgado federal con asiento en San Fernando del Valle de Catamarca ya existente, la complejidad y problemática de los asuntos que en él se tratan y el constante aumento en el caudal de causas, obligan a nuestro entender a concebir la necesidad de instaurar un nuevo juzgado federal con el mismo ámbito jurisdiccional pero desdoblando las competencias, lo que dinamizaría la labor de impartir justicia y haría más específica y por ende especializada, la tarea de quienes se desempeñan en el actual juzgado que tratan no sólo un innumerable número de causas, sino todas ellas de diferente naturaleza.

"Este proyecto, a su vez, recoge el anhelo de todos los profesionales del derecho de la provincia de Catamarca, nucleados en el Colegio de Abogados de Catamarca, quienes han solicitado a todos los representantes legislativos de Catamarca en el Honorable Congreso de la Nación, de viabilizar la posibilidad de erigir un nuevo juzgado federal que reparta sus competencias con el ya existente…"

Hasta aquí hemos transcrito algunos de los fundamentos esgrimidos en oportunidad de presentar un proyecto de idéntico tenor –proyecto S.-3.231/02 ingresado en las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda del Senado de la Nación el 27 de noviembre de 2002–.

En aquella iniciativa establecíamos además la conformación de una cámara federal con asiento en Catamarca, que permitiera despegar jurisdiccionalmente la labor del actual juzgado federal de primera instancia con asiento en San Fernando del Valle de Catamarca de la Cámara Federal con asiento en Tucumán, más allá de conocer la existencia de la ley 25.269 que corrige esta situación.

De hecho, la sanción de la ley 25.269, promulgada por decreto P.E.-585/00 de fecha 17 de julio de 2000 que transforma –entre otros– al actual Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal que funciona en la provincia de Catamarca en cámara federal de apelación, forma parte del incumplimiento del Poder Judicial de la Nación en cabeza de la Corte Suprema de Justicia que ha infringido esta norma legal no haciéndola operativa y violentado, bajo argumentos estrictamente presupuestarios, la misma Constitución de la Nación que asigna a este Honorable Congreso (artículo 75 inciso 20) la facultad de "…establecer tribunales inferiores a la Corte Suprema de Justicia…", hecho que ha generado en el seno del Senado de la Nación la presentación de un proyecto de comunicación al que he adherido (S.-744/04) instando a la Corte Suprema de Justicia a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones de la ley 25.269, ya que a casi cuatro años de su sanción y promulgación no ha podido plasmarse en la realidad funcional del fuero federal de gran parte del país.

Por ello nuestra insistencia bajo las líneas expuestas en el proyecto de ley que se somete a consideración del Honorable Congreso, que en relación con la creación de un nuevo juzgado federal en la provincia de Catamarca y en cuanto al reparto de competencias, sigue las líneas trazadas por aquel proyecto presentado en noviembre de 2002 y al que hacíamos mención en párrafos precedentes.

Ahora bien, y a los fines de forzar la situación creada ante la inobservancia de la ley 25.269 por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la presente iniciativa establece que la superintendencia de los juzgados federales –existente y a crearse– con jurisdicción en Catamarca será ejercida por el actual Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional existente en la provincia, transformado por la norma citada *ut supra* en Cámara Federal.

Por las razones expuestas, y otras que se desprenden de la lectura del articulado del proyecto sometido a vuestra consideración, solicito a los señores legisladores, el acompañamiento a la presente iniciativa.

María T. Colombo.

–A las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda.

LXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Insta al Poder Ejecutivo nacional para que por medio de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se acuerde con las principales compañías productoras y fraccionadoras de gas butano envasado el suministro de gas butano en envases de 10 kilogramos a consumidores finales a un precio consumidor, inferior al precio de mercado a partir de mayo de 2004.

El acuerdo que oportunamente se suscriba deberá garantizar:

– El abastecimiento del fluido envasado en zonas que se encuentran a grandes distancias de los centros urbanos y/o aquellas que carecen de la distribución de gas natural por cañerías o gasoductos, ampliando las bocas de expendio y puntos de venta, respecto de aquellos que figuran en el listado anexo al Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Butano Envasado en Envases de 10 Kilogramos firmado el 10 de agosto de 2003.

– Que las empresas productoras suministren gas butano a granel a precio diferencial a la totalidad de las empresas fraccionadoras. Las empresas productoras deberán presentar a la Secretaría de Energía un informe mensual acerca de las ventas de gas butano a precio mayorista, indicando toneladas vendidas e identidad de las empresas fraccionadoras compradoras.

– Que el precio consumidor final sea inferior en no menos de un diez por ciento (10 %) del precio de mercado.

Asimismo, a efectos de asegurar el cumplimiento de los apartados anteriores, la Secretaría de Energía deberá verificar que los volúmenes de gas butano puesto a disposición de las empresas fraccionadoras a precio diferencial sean envasados y aplicados al suministro a un precio inferior al precio de mercado mediante los diferentes puntos de venta a los consumidores finales.

Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gas butano envasado es utilizado por millones de usuarios de escasos recursos que en la actualidad se ha convertido para estos en un producto "de lujo" porque desde su desregulación, sufrió aumentos del 150 % desde la salida de la convertibilidad y la garrafa de diez kilos que en el 2001 costaba entre $ 8 y $ 9,50, hoy las empresas fraccionadoras las comercializan a un valor que fluctúa entre 22 y 28 pesos.

En agosto del año próximo pasado se firmó un acuerdo de estabilidad del precio del gas butano envasado en envases de 10 kilogramos por tres meses con las principales productoras y fraccionadoras de gas butano para vender el envase de 10 kg a 18, 18,50 o 19 pesos según la zona en 300 puntos de venta. Ese precio se sigue manteniendo en algunas bocas de los principales centros urbanos, pero en los sitios más alejados se debe pagar 28 pesos por la misma garrafa, como en la zona norte de nuestro país. Por ello, proponemos en este proyecto de comunicación que en el ámbito de la Secretaría de Energía de la Nación, se acuerde con las empresas productoras y fraccionadoras de gas butano envasado el suministro de gas butano en envases de 10 kilogramos a consumidores finales a un precio consumido inferior al precio de mercado a partir de mayo de 2004.

En el Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Butano Envasado en Envases de 10 Kilogramos firmado el 1º de agosto de 2003 se establecía en el artículo 2º que las empresas fraccionadoras debían vender directamente al consumidor final en los puntos de venta detallados en el anexo del acuerdo. Estos puntos de venta resultan insuficientes y por ende el objetivo que tuvo el acuerdo se vio parcialmente deslucido, ya que de los 300 puntos de ventas que se detallan, por ejemplo, sólo siete están ubicados en la provincia de Salta tornando inaccesible a los consumidores más carenciados al suministro de gas butano envasado a precio diferencial. Atento a esto, es que solicitamos que en un futuro acuerdo se amplíen las bocas de expendio y puntos de venta, de otra forma sólo una parte muy reducida de los consumidores de gas butano tendrán acceso al beneficio que se implemente. En el mismo sentido, resulta necesario que en este acuerdo se garantice que las empresas productoras suministren gas butano a granel a precio diferencial a la totalidad de las empresas fraccionadoras y a su vez, que el precio consumidor final sea inferior en no menos de un diez por ciento (10 %) del precio de mercado.

Por otro lado, los problemas de suministro que se registran con el gas natural proyectan extenderse en el invierno al abastecimiento del gas licuado de petróleo (GLP): las garrafas que son un insumo energético clave de casi 16 millones de habitantes. Según difundidos periodísticos, los fraccionadores y distribuidores del gas envasado advirtieron que está en riesgo la provisión de la materia prima para la producción de GLP y si no se implementa un plan de contingencia, habrá serios problemas de abastecimiento en los días de bajas temperaturas.

La producción local de gas licuado proviene un 66 % de la separación del gas natural y el 34 % restante de la refinación de petróleo. El mayor peligro que enfrenta el mercado de GLP se plantea con la disponibilidad de gas natural. Como este sector se maneja sin contratos a largo plazo, las productoras pueden cortarles en cualquier momento la provisión a los fraccionadores, por lo que es necesario una urgente intervención de la Secretaría de Energía en este sentido a efectos de asegurar la provisión de GLP, ya que como dijimos anteriormente es el sector más pobre de la población el que concentra el mayor consumo de este fluido envasado y ante la crisis que está sufriendo nuestro país en materia de gas, y el inminente peligro que se privilegie el suministro de gas natural, es que se deben adoptar los recaudos necesarios.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de comunicación.

Marcelo E. López Arias.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

LXIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Salud, en su carácter de autoridad de aplicación de la ley nacional 24.051, informe a este cuerpo con relación al hallazgo en la provincia de Formosa de residuos patológicos en basurales a cielo abierto, lo siguiente:

1. ¿Cuál es el verdadero destino final de las 300 toneladas de residuos patológicos que producen anualmente los hospitales y sanatorios de la provincia de Formosa?

2. ¿Cuáles son los alcances de la responsabilidad inherente tanto a los generadores de residuos peligrosos, como a los guardianes de los mismos?

3. ¿Cuál es la responsabilidad del generador si este no se encontrare inscripto en el registro de generadores de residuos peligrosos?

4. ¿Qué medidas se piensan tomar a efectos de prevenir la repetición de hechos como el acontecido?

Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento se han hallado en los últimos días en la ciudad de Formosa residuos biopatológicos hospitalarios negligentemente mezclados con residuos domiciliarios.

En la ciudad de Formosa a los veintiocho días del mes de abril de 2004 y ante la escribana Juana Marisa Rojas, titular del registro 28 de la ciudad

de Formosa se labro acta notarial de los hechos que a continuación se detallan (se adjunta el acta notarial).

En el denominado vaciadero municipal, sito en el barrio Doce de Octubre se ha dado cuenta de la existencia de numerosas bolsas, algunas abiertas, conteniendo bolsas de suero vacías, jeringas y agujas descartables usadas, algodones y gasas con sangre, guantes descartables, yesos y restos de yesos usados (de uso traumatológico).

Todo los descrito anteriormente es hallado en un lugar al que comúnmente acuden niños y adultos de humilde condición buscando objetos para reciclar o vender.

Es lamentable que aún hoy existan basurales a cielo abierto en la República Argentina, pero mucho más lamentable es encontrar en éstos no sólo residuos domiciliarios sino también residuos peligrosos de tipo biopatogénicos que conllevan por sus características un alto grado de riesgo para la salud humana, propiciando la transmisión de enfermedades de todo tipo.

La empresa contratada para el traslado y disposición final de las 300 toneladas de residuos patológicos que se generan en la provincia es Urbaser Obrelmec S.A., con domicilio legal en la calle L. N. Alem 986, de la Ciudad de Buenos Aires, la cual transportaría los residuos provenientes de Formosa a su planta de disposición final en la provincia de Santa Fe.

Al parecer, no todos los residuos patológicos (no las piezas anatómicas y restos humanos y animales, para los cuales la empresa en cuestión no está autorizada y cuyo destino al parecer es incierto) generados por la provincia terminan en una planta de tratamiento y disposición final, algunos pareciera ser que son abandonados negligentemente junto con los residuos domiciliarios.

Visto y considerando la presunción de riesgo cierto (salvo prueba en contrario) de todo residuo peligroso según lo previsto por el artículo 1.113 del Código Civil, corresponderá establecer si la responsabilidad por el abandono de la "cosa riesgosa" corresponde según el momento en que se haya producido, al generador o al guardián de la misma, encontrándonos en el caso en cuestión que el generador no está inscripto (por lo que no lo alcanzarían los previstos de la ley 24.051) pero el guardián (la empresa transportadora y operadora).

Por otro lado, más allá de deslindar responsabilidades, creemos que es necesario que se tomen medidas pertinentes, rápidas y efectivas a efectos de evitar que hechos como el acontecido vuelvan a repetirse.

Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

ACTA NOTARIAL

Primer testimonio / Escitura número noventa y ocho: En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los veintiocho días del mes de bril del año dos mil cuatro, ante mí, Juana Marisa Rojas, escribana autorizante, titular del Registro N° 28 de esta ciudad, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales así: Osvaldo Omar Zárate, titular de documento nacional de identidad número 17.165.144, argentino, soltero, domiciliado en Casa 137 del Bario Incone de esta ciudad, mayor de edad. Doy fe de conocimiento en los términos artículo 1.001 del Código Civil. Interviene por sus propios derechos y en su calidad de Concejal de esta ciudad de Formosa, perteneciente al bloque oficial de la Unión Cívica Radical, y *dice:* Que requiere de mí la autorizante me constituye en su compañia en el denominado vaciadero municipal, sito en el Barrio 12 de Octubre de esta ciudad, a fin de dejar constancia de la existencia de residuos biopatológicos hospitalarios y de toda otra circunstancia de interés al acto, cuyo requerimiento acepto. Previa lectura y ratificación, firma ante mí, que doy fe. Osvaldo Omar Zárate, ante mí: Juana Marisa Rojas, está mi firma y sello notarial. Acto seguido, siendo als catorce horas del día de la fecha, me constituyo en el denominado vaciadero municipal,sito en el Barrio 12 de Octubre de esta ciudad, en el lugar se hallan presentes el requirente, personal fotógrafo y un profesional médico, quien preguntado por su nombre dijo llamarse Sergio Hugo Aveiro, ser titular de documento nacional de identidad número 16.552.403 y ser médico, en el lugar puedo constatar la existencia de un gran basural, entre los cuales puedo observar la existencia de numerosas bolsas de residuos algunas rotas y otras que fueron rotas en mi presencia, conteniendo frascos de sueros vacíos, algodones y gasas con sangre, guantes descartables, jeringas y agujas usadas, perfus, frascos de medicamentos vacíos, yesos con la forma de pierna humana y restos de yesos usados (de uso traumatológico); seguidamente el profesional médico manifestó que lo antes descripto son residuos biopatológicos hospitalarios. Al mismo tiempo dejo constancia de la presencia de personas indigentes en el lugar revisando el basural existente, asimismo hago constar que en mi presencia se ha filmado el lugar y al mismo tiempo se han tomado secuencias fotográficas mediante cámara digital, las que una vez reproducidas la autorizante las conformará. No siendo para más, doy por terminado el acto y mi cometido, siendo als catorce horas treinta minutos del día de la fecha, y previa lectura y ratificación, firma poe ante mí el requirente, no así el profesional médico, quien invitado ha hacerlo manifestó no ser necesario; al mismo tiempo hago constar que el impuesto de sellos se abonará por declaración jurada mensual de conformidad con la Resolución 027/98 de la Dirección General de Rentas, de todo lo cual, doy fe. Osvaldo Omar Zárate,

ante mí; Juana Marisa Rojas, está mi firma y sello notarial.CON.

A 00007/148
127 28
…esta Ciudad … la suscripta.
El interesado… titular.
Primer … una (1) hoja transcripta … la Ciudad de Formosa, Capital de la Prov. del mismo nombre, Rca. Arg. 28 abril 2004.

Juana Marisa Rojas.
Escribano Público. - Reg. N° 28.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LXV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, contemple garantizar el suministro de energía eléctrica en espacios públicos y calles para salvaguardia de la seguridad de nuestra población, en el marco de la puesta en marcha del Programa de Uso Racional de la Energía (PURE).

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A los efectos de garantizar la seguridad de nuestra población, este cuerpo vería con agrado que en la puesta en marcha del Programa de Uso Racional de la Energía se contemple garantizar el suministro de energía en espacios públicos y calles.

Desde 1998 aprobamos más de una veintena de leyes sobre seguridad, que aumentaron penas, crearon un fondo de recompensas para los que aporten datos y reglamentaron la actividad de los desarmaderos, reglamentación de la venta de celulares, penalización del juego ilegal, prohibición de excarcelación anticipada a autores de delitos aberrantes, aumento de penas a la portación y tenencia ilegal de armas de fuego, entre otras.

Asimismo, además de la aprobación de leyes indispensables para dar soluciones a este crítico tema, debemos salvaguardar la seguridad de nuestra población, también adoptando medidas que coadyuven a crear un adecuado marco para la prevención del delito.

Por ello, a pesar de que si bien estamos atravesando una crisis energética, donde resulta determinante la concientización en la población acerca del uso racional del recurso, es fundamental y primario de la función gubernamental el garantizar una correcta iluminación en plazas, calles y demás espacios públicos que permita a nuestra ciudadanía transitar y circular con normalidad durante el regreso a sus domicilios luego de la jornada laboral.

Los ciudadanos conforme nuestra Constitución Nacional tienen el derecho de transitar libremente y es función del Estado preservar su integridad, por lo cual para un eficiente control policial es indispensable que nuestras ciudades estén perfectamente iluminadas.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

LXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, impulse la firma de un nuevo tratado interjurisdiccional que defina con precisión los objetivos y procedimientos del Comité de Cuenca Río Salí-Dulce, en el marco de la ley 25.688 (régimen de gestión ambiental de aguas).

María E. Castro. – Carlos A. Rossi. – Sonia M. Escudero. – Julio A. Miranda. – Ricardo A. Bussi. – Roxana Latorre. – Rubén Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto se inscribe en el marco de la ley 25.688 (régimen de gestión ambiental de aguas), la cual prevé en su artículo 4°, en los casos de cuencas interjurisdiccionales, la creación de Comités de Cuencas Hídricas destinados a asesorar a la autoridad competente y colaborar en la gestión ambientalmente sustentable de las cuencas hídricas; y lo que es más importante aún, define a las cuencas hídricas como unidades ambientales de gestión del recurso indivisibles; agregando su artículo 6° que en el caso de cuencas interjurisdiccionales, cuando el impacto ambiental sobre alguna de las jurisdicciones sea significativo, será vinculante la aprobación de la utilización de las aguas por el Comité de Cuenca correspondiente.

La cuenca hídrica Salí-Dulce nace en el sur de la provincia de Salta, siendo tributarios en ese tramo los ríos Candelaria y Tala. El río Salí recibe ese nombre desde el límite con Salta y Tucumán, y es el co-

lector de toda la cuenca alta de esta última provincia, desembocando en el embalse frontal del río Hondo. Desde allí cambia su denominación por la de río Dulce, atravesando toda la provincia de Santiago del Estero hasta su desembocadura en la laguna de Mar Chiquita o Mar de Ansenuza en la provincia de Córdoba.

El embalse de Río Hondo integra una cuenca endorreica, es decir, que no tiene salida al mar; sin embargo, esta barrera geográfica ha sido parcialmente eliminada por el hombre, con la construcción de un canal que deriva aguas del río Dulce hacia el río Salado: el canal Jume Esquina, ubicado íntegramente en Santiago del Estero, partiendo del dique Los Quirogas y llegando al río Salado.

El embalse termal de Río Hondo divide a la cuenca en su parte superior e inferior. La región superior de la cuenca abarca un área total de 20.000 km^2, distribuyéndose 3.750 km^2 en la provincia de Salta y 16.250 km2 en la provincia de Tucumán. Es en esta región en donde se encuentra la mayor concentración de la población y actividad industrial, caracterizándose su suelo por ser fértil y frágil debido al régimen de lluvias y a las pendientes del terreno. La región inferior abarca un área total de 37.320 km^2 de los cuales 30.820 corresponden a la provincia de Santiago del Estero y 6.500 km^2 a la provincia de Córdoba.

Los factores que producen un mayor impacto ambiental en la cuenca son: modelo territorial de la provincia de Tucumán (ejemplo: mal manejo del suelo, del riego, extracción descontrolada de áridos), anegamiento de suelos, mal manejo de los ríos, inundaciones, volcamientos industriales, destino irregular de residuos urbanos, falta de educación ambiental. Estos factores producen un impacto directo e inmediato sobre la cuenca con dos consecuencias que son: 1) la colmatación, entendida como la acumulación de sedimentos que transportan los ríos hasta el lago termal y 2) la contaminación, que es la presencia en el agua de elementos naturales o de origen industrial y que por su concentración o presencia son perjudiciales para dicho recurso natural y su entorno. La contaminación tiene la particularidad de ser visible y repugnante, en cambio la colmatación es silenciosa y artera, cada una con consecuencias diferentes para el ambiente; así la contaminación puede llevar a la enfermedad y mortandad de peces y en forma directa o indirecta afecta a la del ser humano; la colmatación en cambio provoca la disminución del volumen de contención del lago impactando en su uso como regulador de corrientes de aguas y viéndose reducida su capacidad de autodepuración.

Dentro de los avances realizados podemos citar el acuerdo de cooperación y coordinación entre las provincias de Santiago del Estero y Tucumán, sobre la contaminación de la cuenca Salí-Dulce del año 2001, con el objeto de implementar acciones destinadas a solucionar los problemas de contaminación de las aguas y colmatación por sedimento de la mencionada cuenca.

Asimismo, en el año 2003 la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADEPRA) se abocó a la problemática ambiental a la cual se encuentran sujetas las provincias mencionadas con anterioridad, convocando para tal fin a la Primera Audiencia Pública Interjurisdiccional, de la cual surgió un informe con muchos de los datos aquí vertidos y estableciendo como una de sus premisas fundamentales la inmediata conformación del Comité de Cuenca.

En realidad, la historia de la conformación de este Comité de Cuenca data de 1971, año en el que fuera creado por la entonces Secretaría de Recursos Hídricos y ratificado por los gobiernos de las provincias de Córdoba, Santiago del Estero y Tucumán, adhiriendo con posterioridad Catamarca y Salta. Sin embargo, a lo largo de los años el objetivo inicial se fue desvirtuando, por lo cual se hace necesaria la firma de un nuevo tratado interjurisdiccional que defina con precisión los objetivos y procedimientos del comité técnico que, dentro de sus posibilidades, se encuentra actualmente en funciones.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María E. Castro. – Carlos A. Rossi. – Sonia M. Escudero. – Julio A. Miranda. – Ricardo A. Bussi. – Roxana Latorre. – Rubén Giustiniani.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

LXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la puesta en práctica y realización de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI), a llevarse a cabo durante este año 2004 en la provincia de Salta y en otras jurisdicciones del país, como trabajo conjunto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), las direcciones provinciales de Estadística, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en consulta con los pueblos indígenas, con el fin de lograr un conocimiento certero de la demografía indígena asentada en el territorio nacional y delinear políticas que permitan terminar con la iniquidad y la injusticia.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

¿Sabemos a cuánto asciende la población indígena de nuestro país y cuántas comunidades lo habitan? ¿Conocemos sus orígenes? ¿Tenemos una idea real sobre su actual situación, más allá de la certeza de que son discriminados? ¿Los ayudó la modificación de la Constitución Nacional de 1994? ¿Recordamos sus luchas y sus demandas? ¿Valoramos su aporte cultural? ¿Aceptamos su actuación en nuestro desarrollo histórico?

El fondo de los tiempos –digamos, hace unos doce mil años–, parece entregarnos más información que los días que transcurren. Para empezar ni siquiera contamos, hoy, con el dato más elemental: ¿cuántos son los indígenas que habitan el territorio argentino?

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) calcula que suman alrededor de 858.500, en tanto el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen indica que habría más de 500.000, aunque se debe aclarar que esta cifra corresponde a un censo de 1965 dado a conocer en 1968.

Esto no es un dato menor: el hecho de que el último relevamiento, a nivel nacional, se realizara hace treinta y cinco años, habla del manifiesto desinterés por la existencia de nuestros indígenas.

Por ello, y para ir desandando el camino de olvidos, injusticias e inequidades, se ha resuelto llevar a cabo durante el transcurso de este año 2004, en la provincia de Salta y en otras jurisdicciones del país, la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI), como un trabajo conjunto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), las direcciones provinciales de Estadística, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y en consulta con los pueblos originarios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6° y 7° del convenio 169 de la OIT (ley 24.071).

La misma tiene por objeto estimar y caracterizar a la población que reside en hogares, en los que al menos una persona se reconoció como descendiente o perteneciente a un pueblo indígena, en el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001.

En el operativo trabajarán profesionales y técnicos con experiencia en censos y encuestas, cumpliendo tareas en la coordinación provincial, supervisión, recepción de datos y asistencia cartográfica.

También participarán personas pertenecientes a los pueblos indígenas, en distintos aspectos, desempeñándose como coordinadores regionales y referentes de los pueblos, para la capacitación, sensibilización y relevamiento.

El cuestionario indagará ampliamente acerca de temas relativos al número de pobladores, condiciones de habitabilidad, salud, educación de las comunidades. Esta recopilación considerada como una primera etapa, permitirá conocer la demografía indígena para posteriormente diseñar políticas y legislar de acuerdo a sus necesidades y derechos.

Es indudable e indiscutible que en nuestros días la comunidad mundial, así como muchos gobiernos, han declarado que son conscientes de los graves problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas que viven en sus territorios y de los factores que los han situado entre los grupos más vulnerables de sus respectivas sociedades. En algunas partes del mundo se ha establecido un diálogo permanente. En otros lugares se han entablado y están en marcha negociaciones directas entre los pueblos indígenas y los gobiernos con el fin de mejorar las relaciones y garantizar una protección más efectiva de los derechos de las poblaciones originarias.

En concordancia con ello y transportado lo antes expuesto a nuestra Nación –quien le ha reconocido su preexistencia étnica y cultural, en la Constitución Nacional y dispuesto que el Senado de la Nación, garantice el respeto a su identidad, a una educación bilingüe; reconozca la personería jurídica de sus comunidades; la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan y de otras aptas para el desarrollo humano y, asegure su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten–, es menester realizar censos, encuestas, valuaciones y/o eventos similares, que tengan por finalidad conocer la realidad de los pueblos indígenas y así contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida y respeto a sus derechos, tal lo establece este mandato constitucional.

Llevar a cabo esta encuesta significa un paso más en el cumplimiento de nuestras responsabilidades como legisladores, pero también es saldar una deuda para con quienes vienen solicitando su realización desde hace muchos años.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

LXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, el I Seminario de Cunicultura del NOA, a realizarse en la ciudad Capital de la provincia de Salta, durante los días 7 y 8 de mayo del corriente año, organizado por la Asociación de Criadores de Conejos de la jurisdicción y con el auspicio del gobierno provincial, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA),

la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA) y las municipalidades salteñas de Vaqueros y Calderas.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad capital de la provincia de Salta, durante los días viernes 7 y sábado 8 del corriente mes y año se llevará a cabo el I Primer Seminario de Cunicultura del NOA, organizado por la Asociación de Criadores de Conejos y el auspicio del gobierno provincial, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA) y las municipalidades salteñas de Vaqueros y Calderas.

La idea fundamental –y para lo cual se realiza este evento– es consensuar criterios de producción para todo el nordeste, intensificar los cuidados sanitarios para que la zona siga siendo privilegiada en dicho aspecto y establecer acuerdos con el resto de los productores de conejos, sumar ofertas a los frigoríficos habilitados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y poder exportar al mercado europeo, donde la demanda es muy grande y sólo la provincia de Salta no puede abastecerlo.

Para cumplir con los objetivos propuestos, los organizadores lograron el concurso de numerosos especialistas en cunicultura del país y entre los disertantes estarán Stella Vitteleschi, en representación de la SAGPyA; Oscar Pianola, por el Consejo Federal de Inversiones (CFI); Rubén Barrios, veterinario de la Universidad Nacional de La Plata; Marcela Fili, nutricionista del INTA; Nicolás Lupión, del SENASA; los veterinarios salteños Daniel D'Agostino y Ricardo Bini; el ingeniero Enrique Piquín, profesor de la Universidad Nacional de Salta (UNSA); Daniel Lauría, veterinario de la provincia de Santa Fe, y propietarios de granjas con tecnología del país, funcionarios del Ministerio de la Producción de la provincia de Salta, empresarios que proveen granjas con llave en mano y representantes de uno de los cuatro frigoríficos del país habilitados para exportación por el SENASA.

Las disertaciones se realizarán desde las 9.30 del día viernes 7 hasta las 12 y luego habrá un receso para degustar platos preparados con carne de conejo, para continuar el sábado 8, día en que se cerrará el seminario, luego de las exposiciones de cuatro participantes.

Salta es, a nivel regional, la provincia que alcanzó mayor desarrollo en cunicultura, incluso la que más consumo interno tiene en nuestro país, y quienes se dedican a esta actividad saben que es un mercado que no pueden descuidar, para poder seguir exportando.

La Argentina necesita llegar a todos los mercados del mundo, ávidos de nuestros recursos, para poder salir de su profunda crisis, y a este Senado le cabe la obligación de acompañar, apoyar y destacar iniciativas como la de los productores salteños y su gobierno, que con su esfuerzo contribuyen a lograr dicho objetivo, por lo que pido a mis pares la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

LXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su repudio por el linchamiento y posterior asesinato del alcalde de la provincia surandina de El Collao-Ilave, Cirilo Fernando Robles, perpetrado días pasados en Perú y asimismo expresa su solidaridad con las comunidades indígenas y los familiares de las víctimas.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 26 de abril de 2004 se sucedieron terribles acontecimientos en la localidad de Ilave, en el departamento de Puno, cerca de la frontera con Bolivia, un grupo de indígenas aparentemente enfurecidos con el alcalde de la mencionada localidad, por supuestos hechos de corrupción, lo habrían linchado en su vivienda, donde se encontraba reunido junto a tres regidores (concejales), lo habrían paseado por las calles y atado a un poste de luz. Más tarde se comprobó que Robles murió desangrado tras ser golpeado ferozmente.

Los actos de violencia en distintas localidades peruanas se estarían dando dentro de un marco de descontento generalizado contra el gobierno nacional del presidente de la República Alejandro Toledo y especialmente por un problema de fondo como es el de la representación política de estas comunidades indígenas, quienes querían lograr independizarse del Perú y pasar a ser parte de Bolivia, país vecino.

Estos hechos violentos deben finalizar, en un país democrático como lo es Perú. No es posible considerar la hipótesis, en estos días concretada, de la justicia por mano propia, sino que debe prosperar el dialogo, cesar la violencia y castigar con todo el

peso de la ley a los responsables de estos sangrientos hechos.

En nombre del respeto a la vida, debemos condenar todo tipo de actos de vandalismo, e instar para que en éste y en otros casos se esclarezca lo sucedido. Llegar a la verdad es imprescindible, así como hacer justicia, para lograr que se viva en paz y sin miedos.

Por solidaridad con el pueblo hermano del Perú, en honor a las víctimas y solidaridad con los familiares, y porque considero que la violencia nunca es el camino, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y apoyo a las negociaciones realizadas para lograr el acuerdo birregional que, en un mes aproximadamente, formalizarán el Mercosur y la Unión Europea, y que significa un paso trascendental en el marco de la integración de nuestra región con uno de los mercados más importantes del mundo.

Graciela Y. Bar. – Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El acuerdo birregional Mercosur-Unión Europea, que se trabaja hace ya un tiempo, es un paso trascendental para el Mercosur e implica la creación de un polo de desarrollo muy importante para ambas regiones.

La firma de este acuerdo favorecerá la inserción del Mercosur en un mercado como la Unión Europea, recientemente ampliada, ya que permitirá el aumento del acceso de nuestra producción al mundo y nos permitirá la integración productiva y la complementariedad comercial con otros países y bloques.

Los pasos que se han dado hasta el momento confirman el interés de ambas regiones de integrarse y de trabajar para superar las barreras que se presentan en el marco de este acuerdo, y demuestra el interés del los países que forman el Mercosur en privilegiar un acuerdo con Europa.

La decisión de los países miembros del Mercosur de avanzar en aspectos que fueron en el pasado obstáculos en el proceso de integración, como es la relación con terceros mercados, demuestra la importancia que tiene para nuestro país la integración y la necesidad de que el Parlamento se involucre en estas cuestiones tan trascendentales para el desarrollo de la Argentina.

La búsqueda del desarrollo de nuevas ventajas comparativas de los países de la región con relación a terceros mercados y una mejora en sus patrones de especialización comercial en favor de productos con mayor valor agregado y diferenciación tecnológica, es un paso importante de consolidación del Mercosur como región y su relación con otros bloques.

El acuerdo del Mercosur con la Unión Europea nos permitirá ingresar a un mercado, recientemente ampliado, de unos 454 millones de personas, situación que abre un inmenso abanico de posibilidades para las exportaciones de nuestro país. Si a esto le sumamos que, en el transcurso de este año, el mayor porcentaje de las exportaciones argentinas al exterior se realizaron a la Unión Europea, el acuerdo adquiere una importancia aún mayor para nuestra producción nacional.

Por todos los argumentos expuestos y porque considero que el Parlamento debe tener una participación mayor en la integración de la Argentina al mundo, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar. – Ricardo C. Taffarel.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LXXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y turístico la XXXIV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, a celebrarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, entre el 16 y el 25 de julio de 2004.

María T. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este Honorable Senado, como Cámara Legislativa federal, representante de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe erigirse en la síntesis de las expresiones del pueblo de la República, destacando la labor de los pueblos y comunidades que habitan su territorio.

La presente iniciativa recoge ese espíritu, resaltando la labor ancestral de un pueblo que, fiel a sus

raíces, año tras año, desde hace treinta y cuatro ediciones, revive al calor y abrigo del poncho, una verdadera fiesta típica que ha trascendido las fronteras del país.

La realización de la XXXIV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, desea mostrar a una provincia pero, fundamentalmente, al quehacer de su tierra y de su gente, en una verdadera simbiosis del pasado y presente de un pueblo que, a pesar de todas sus dificultades, apuesta al futuro sobre las raíces de sus tradiciones.

Esas tradiciones son las que se intentan rescatar en esta costumbre que convoca a los catamarqueños y argentinos en el mes de julio, donde el calendario nos impone compartir en pleno invierno, la Fiesta del Poncho, un poncho que abriga, que cobija, que protege y que nos invita a albergar lo mejor de nuestras tradiciones en un mundo altamente globalizado.

Por las razones arriba expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

María T. Colombo.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

DE LA FLOTA DE CABOTAJE PATAGONICA DE MARINA MERCANTE DEL MERCOSUR

Artículo 1º – *Objeto:* Créase el Registro de Buques y Artefactos Navales de los países integrantes del Mercosur, que tendrá como finalidad esencial posibilitar el cabotaje entre los puertos patagónicos. Dicho registro será dependiente del Registro Nacional de Buques.

Art. 2º – *Requisitos:* La solicitud de inscripción en el registro creado en el artículo precedente podrá ser requerida únicamente por personas físicas y sociedades legalmente constituidas y domiciliadas en nuestro país, que acrediten:

a) Estar inscriptas como armadoras en el Registro Nacional de Armadores de la Prefectura Naval Argentina, dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior de la Presidencia de la Nación. Dicho registro procederá a partir de la vigencia de esta ley, a inscribir en el mismo, a los armadores inscriptos en los registros que posean los Estados asociados al Mercosur;

b) Tener en forma individual o asociada un contrato de locación a casco desnudo de un buque o artefacto naval de bandera de alguno de los países integrantes del Mercosur, cuya duración no sea inferior a seis (6) meses corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

La permanencia en plaza del buque o artefacto naval no podrá extenderse más allá de un plazo de tres (3) años corridos contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Buques y Artefactos Navales de los países integrantes del Mercosur;

c) Que el buque o artefacto naval objeto de la locación a casco desnudo tenga una antigüedad no mayor a los diez (10) años al momento de la presentación de la solicitud;

d) Que el buque o artefacto naval objeto de la locación a casco desnudo tenga en vigor los certificados que exija la Prefectura Naval Argentina, dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior de la Presidencia de la Nación o los extendidos por los organismos de clasificación internacional. Los buques o artefactos navales locados por los otros Estados asociados al Mercosur deberán tener el certificado del Estado asociado con la convalidación de los organismos nacionales pertinentes.

Art. 3º – El solicitante deberá además presentar la siguiente documentación:

a) Un ejemplar del contrato de arrendamiento a casco desnudo con sus firmas certificadas por escribano público o su equivalente según corresponda si se ha firmado en el exterior;

b) Copia de la matrícula del buque o artefacto naval de bandera de países del Mercosur o documento de registro equivalente, certificada por escribano público o por autoridad reconocida por la autoridad de la matrícula argentina.

Art. 4º – *Vigencia de la inscripción:* La inscripción del buque o artefacto naval de bandera de países integrantes del Mercosur en el registro se mantendrá durante toda la vigencia del contrato de locación a casco desnudo que dio lugar a la misma.

Art. 5º – *Rescisión:* Si se rescindiera el contrato antes de su vencimiento, la inscripción en el registro quedará automáticamente sin efecto a partir de la fecha de tal rescisión. Dicha rescisión deberá ser comunicada en forma fehaciente al registro.

Art. 6º – *Prórroga:* Si el contrato fuera prorrogado por las partes a su vencimiento, la inscripción en el registro podrá también prorrogarse dentro de los límites temporarios establecidos en el artículo 7° de la presente.

Art. 7º – A los buques o artefactos navales de pabellón de países integrantes del Mercosur que se

acojan al régimen de la presente ley, se les otorga el derecho de ser considerados como de bandera nacional a todos los fines de la navegación, comunicación y comercio de cabotaje.

El plazo por el cual se otorga el beneficio que se establece por el presente no se podrá extender por más de tres (3) años corridos desde su inscripción en el Registro de Buques y Artefactos Navales de los países integrantes del Mercosur.

Art. 8º – *Pabellón nacional:* El armador beneficiario deberá inscribir el contrato de locación de los buques o artefactos navales que enarbolen el pabellón nacional durante el período de la autorización, si su pabellón de origen no lo prohibiera, ante la Prefectura Naval Argentina, dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior.

Art. 9º. – *Régimen de importación:* Los buques o artefactos navales que se inscriban en el marco creado por la presente ley estarán sometidos al régimen de importación que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos.

De los armadores

Art. 10. – *Explotación comercial:* El armador beneficiario deberá asumir la explotación comercial del buque o artefacto naval, emitiendo los conocimientos de embarque, pasaje y demás documentación a su nombre.

Art. 11. – *Frecuencia mínima:* Todo armador que se acoja al presente régimen estará obligado a cubrir la demanda fehaciente de los respectivos puertos y de no existir la misma deberá realizar una frecuencia mínima de un (1) viaje al mes como servicio marítimo de cabotaje entre los puertos patagónicos y/o entre estos y otros puntos argentinos.

Art. 12. – *Responsabilidad:* El armador beneficiario será responsable de la operación del buque o artefacto naval, inclusive de la contratación de las tripulaciones, sea que lo hagan directamente o a través de un operador, siendo en ese caso ambos solidariamente responsables.

Art. 13. – *Reparación y mantenimiento:* Todo trabajo de reparación y/o mantenimiento que el armador deba efectuar en buques o artefactos navales incorporados al presente régimen deberá ser contratado en astilleros o talleres nacionales, incluyendo aquellos referidos a la renovación de los certificados que resultaran necesarios durante el plazo de vigencia de la autorización otorgada. Dicha reparación y mantenimiento deberá efectivizarse en las empresas localizadas en los puertos de la Patagonia.

Art. 14. – *Excepciones:* En caso que las reparaciones y/o el mantenimiento de los buques o artefactos navales no puedan realizarse en astilleros o talleres nacionales por la naturaleza de la reparación o el porte del buque o artefacto naval, dichos trabajos podrán efectuarse en astilleros o talleres extranjeros. En circunstancia deberá ser acreditada fehacientemente por el armador ante la autoridad de aplicación.

La misma excepción será aplicable cuando la emergencia descrita en el párrafo anterior se produzca cuando el buque o artefacto naval se halle navegando fuera de aguas jurisdiccionales argentinas.

Art. 15. – *Tripulación:* Los buques y artefactos navales comprendidos por el presente régimen deberán ser tripulados por personal de nacionalidad argentina. Sólo en el caso en el cual se demostrara la falta de tripulantes de nacionalidad argentina, se podrá habilitar temporariamente personal extranjero que acredite idoneidad, hasta tanto se subsane esa falta.

Art. 16. – *Contrato de ajuste:* El contrato de ajuste se regirá por las leyes y reglamentaciones argentinas vigentes y por los convenios colectivos de trabajo cualquiera sea el domicilio o nacionalidad del propietario u operador del buque o artefacto naval. Asimismo les serán aplicables las normas del decreto 1.255/98, así como el régimen normativo que se encuentre vigente como regulador de las obras sociales y de riesgo de trabajo.

Art. 17. – *Certificado:* Acreditados los extremos requeridos, la autoridad de aplicación extenderá un certificado en el que constará el nombre del armador, el del buque o artefacto naval, su bandera y demás datos para su identificación, así como también la vigencia del beneficio, efectuando las comunicaciones pertinentes a la Prefectura Naval Argentina dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a los demás organismos que corresponda.

Art. 18. – *Reciprocidad:* La autorización concedida a favor de los buques y artefactos navales de bandera de los países del Mercosur, es operativa desde el momento en que se publique en el Boletín Oficial, y quedará sin efecto alguno si dentro del plazo de tres años no se otorgue por los Estados asociados al Mercosur políticas recíprocas.

Art. 19. – La autorización concedida a favor de los buques y artefactos navales de bandera de los países del Mercosur cesará a los ciento ochenta días (180) de verificarse cualquiera de las siguientes condiciones resolutivas:

a) Cuando se desarrolle una flota de cabotaje del Estado nacional con capacidad suficiente para atender la demanda de bodega del tráfico de cabotaje nacional;

b) Cuando se desarrolle una flota de cabotaje privada de Bandera nacional con capacidad suficiente para atender la demanda de bodega del trafico de cabotaje nacional.

Art. 20. – La autoridad de interpretación y aplicación de la presente ley será la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 21. – *Reglamentación:* La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación, caso contrario la misma será operativa.

Art. 22. – Comuníquese al poder Ejecutivo.

Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I. *Historia*

La necesidad del transporte marítimo nació al consolidarse nuestra independencia. Luego del triunfo logrado por el almirante Guillermo Brown se planteó un problema logístico de envergadura, cómo traer a la Argentina el enorme botín de guerra capturado a los realistas. Así se estableció un sistema de transporte naval activo, integrado por unidades militares o mercantes requisadas, o contratadas a tal efecto, bajo la responsabilidad conjunta del almirante Brown, asistido eficazmente desde la capitanía del puerto de Buenos Aires por Martín Jacobo Thompson.

Luego, este tipo de requerimientos volvió a ser necesario en tiempos de la Campaña al Desierto y la guerra del Paraguay. Durante la Campaña al Desierto el servicio de cargas a Carmen de Patagones (el puerto más austral habilitado en esos años y cabeza del distrito de la Patagonia), se efectuó regularmente por vía marítima, con los llamados Paquetes Correo o "paquebotes", en tanto que en la guerra con el Paraguay el transporte naval fue muy activo, cumpliendo travesías hacia el teatro de operaciones trasladando tropas, pertrechos y evacuando heridos, hasta que finalmente, en 1873, la Armada crea una "escuadrilla de servicio" al mando del capitán de navío Ceferino Ramírez, quien es considerado el primer comandante de transportes navales.

Esta presencia activa de la Armada Argentina en la Patagonia e Islas del Atlántico Sur, tuvo destacados marinos como el teniente coronel de Marina Miguel Luis Piedra Buena, quien navegó constantemente las aguas de Tierra del Fuego, Islas de los Estados, islas Malvinas, Puerto Deseado y Puerto de Santa Cruz, efectuando tareas de transporte, rescates marítimos, instalando faros, creando delegaciones y subprefecturas, cumpliendo la misión de asegurar la soberanía nacional, uniendo núcleos poblacionales patagónicos.

Años más tarde, el gobierno nacional encargó la construcción en Europa de un transporte armado para hacer frente a la necesidad de contar con una comunicación constante con la zona patagónica. Este buque fue bautizado con el nombre de "Villarino" y llegó al puerto de Buenos Aires en mayo de 1880, trayendo en su primer viaje los restos del general San Martín. El 30 de diciembre de ese mismo año, por decreto del presidente Julio Argentino Roca, se creó el "Servicio de la Costa Sur". Desde ese momento, el "Villarino" comenzó a unir los puertos de Buenos Aires, Bahía Blanca y Carmen de Patagones en forma regular. Por esta razón, se toma esta fecha como la creación del actual Servicio de Transportes Navales.

Este fue el inicio de un servicio al Sur argentino, en aras de la promoción y desarrollo de los puertos y pueblos patagónicos, fomentando la localización y el crecimiento de sus economías regionales. El rol protagónico cumplido por la Armada en la zona austral a través de este organismo queda confirmado por hechos tales como el transporte de carbón desde el comienzo de la explotación de los yacimientos carboníferos de Río Turbio hasta nuestros días, o el importante papel que cumplió en los primeros transportes de petróleo desde Comodoro Rivadavia con el buque tanque "Ministro Ezcurra". Este buque junto con otros petroleros utilizados por la Armada en el transporte de crudo, fueron posteriormente transferidos a Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), a fin de conformar su propia flota.

Desde 1951 los buques de transportes navales han participado en forma activa en el sostén logístico de las actividades antárticas. Misión que continuó hasta la creación de la Fuerza Naval Antártica.

Luego de casi un siglo de valiosos servicios, donde contribuyó en forma invalorable al desarrollo patagónico al tiempo que cumplía con su función de sostén logístico de las fuerzas navales, el Comando de Transportes Navales entró en lo que podríamos llamar su historia reciente.

Durante los años 1978 y 1979, la Armada incorpora tres unidades tipo "Costa Sur", aptas tanto para cumplir funciones logísticas de apoyo de los buques de la flota de mar como para satisfacer el transporte de carga general, contenedorizada y de granel. Uno de ellos, el Transporte A.R.A. "Cabo de Hornos".

II. *La problemática actual*

En relación con la oferta y la demanda, es importante no mezclar el tema de la Marina Mercante Nacional con la oferta de servicios de transporte marítimo internacional. En prácticamente todos los países del mundo, la mayoría de la carga de comercio exterior se transporta en buques con bandera extranjera, y los ingresos de las empresas navieras nacionales se originan principalmente con el comercio entre terceros países.

En este contexto, cabe recordar que las rutas de líneas regulares en América latina forman parte de redes globales, y muchos países se conectan con estas redes en más de un puerto nacional. La flota total de portacontenedores empleada en servicios regulares desde y hacia Sudamérica es independiente de su bandera o del país sede de la empresa.

El principal eje de movimiento de carga por vía marítima en Sudamérica es la ruta Argentina-Brasil, seguida por la ruta Brasil-Chile. Cabe destacar que ambas rutas están en la actualidad parcialmente protegidas de la competencia internacional, ya que para el comercio bilateral –con excepciones– hay que utilizar buques con bandera de uno de ambos países. Asimismo el 15 de diciembre de 1997, en Montevideo, se aprobó el Protocolo al Tratado de Asunción, el cual tiene por objeto promover el libre comercio de servicios del Mercosur, aunque sin alcanzar al régimen de cabotaje, que no fue considerado en el mismo.

Solamente empresas argentinas pueden hacer cabotaje sin autorización especial en la Argentina, y solamente empresas chilenas en Chile, y a las empresas de cualquiera de los dos países se les prohíbe combinar sus servicios para comprender el país vecino. De forma equivalente, no se pueden conectar servicios de cabotaje de diferentes países de la comunidad andina.

Un argumento común en contra de liberalizar los servicios de cabotaje suele ser el temor de abusos monopolísticos y un *dumping* por parte de empresas internacionales. Argumentos parecidos se solían mencionar cuando hace dos décadas se discutía la reserva de carga internacional. La experiencia después de su discontinuación confirma que el número de empresas que ofrecen servicios al comercio exterior latinoamericano de hecho aumentó, y los fletes a largo plazo han bajado.

Este proyecto promueve el transporte marítimo en relación al transporte terrestre. Las externalidades negativas del camión, tales como la contaminación, el ruido, la congestión, y los accidentes, son mucho mayores que las del transporte marítimo. Sin embargo, en muchas concesiones viales, los concesionarios están obligados a mantener una determinada relación entre los peajes cobrados a los camiones pesados frente a los vehículos livianos, y esta relación suele ser menor que la diferencia de daño relacionado con los dos tipos de vehículos. Por ejemplo, los peajes que están pagando los camiones en las carreteras concesionadas corresponde solamente a la mitad del costo de desgaste. O sea, si el camión tuviese que pagar verdaderamente por el daño que está causando a la carretera concesionada, el concesionario le cobraría un peaje mayor.

Trece años después de su creación, el Mercosur no cuenta con una infraestructura viaria que sustente el creciente volumen de transporte terrestre entre Brasil y Argentina, los mayores socios del bloque comercial del Cono Sur. La desventajosa situación en que se encuentran los caminos de la región, en especial la autopista del Mercosur, que conecta las ciudades de San Pablo y Buenos Aires.

Según datos relevados por la Asociación Brasileña de Transportes Internacionales (ABTI), en 2003, poco más de 92 mil camiones cargados de productos brasileños salieron de San Pablo con destino al mercado argentino, lo que equivale a un aumento del 40,65 por ciento en relación al 2002. Asimismo, el año pasado, casi 56 mil camiones atravesaron el paso fronterizo en dirección a Brasil, lo que representó un aumento de 11,68 por ciento en comparación con el 2002.

Teniendo en cuenta la magnitud del tráfico terrestre entre ambos países, la implementación de una política destinada a reforzar la seguridad aparece como una decisión primordial. Frente a ello, las empresas internacionales de transporte debieron aumentar sus gastos a partir de la implementación de sistemas de seguridad vía satélite, pago de custodias que acompañan los camiones con cargas valiosas (componentes electrónicos, perfumes, café, ajo, etcétera), además de los costos de los neumáticos, que no resisten el asfalto irregular de las rutas.

A largo plazo, una política de transporte debería tener como objetivo principal lograr que los usuarios, optando libremente en el mercado entre los distintos medios de transporte, satisfagan sus propios intereses maximizando, a la vez, el interés común o beneficio social.

Ello obliga al Estado a "orientar" las decisiones del mercado conduciendo a los actores a internalizar las externalidades en sus decisiones. Algunas perturbaciones se introducen, a raíz de que los gobiernos a veces sacrifican las metas de largo plazo para poder "apagar incendios" en el corto, por ceder ante una presión unificada de los gremios poderosos, como el de los camioneros, los que, si actúan de forma conjunta, podrían llegar a paralizar a un país.

Se reducirían los trámites administrativos ya que muchos requisitos administrativos y de control relacionados al cabotaje marítimo se deben a que las autoridades no distinguen entre el movimiento nacional de carga y el comercio internacional. Controles por parte de autoridades, seguridad, inmigración, servicio de agricultura, policía, y otras autoridades deberían ser más flexibles en el caso del cabotaje, y potencialmente también en el caso de comercio con países del mismo bloque económico.

Los acuerdos bilaterales que en la actualidad más relevancia tienen en América latina y el Caribe son los que protegen el comercio entre Argentina y Brasil, y entre Brasil y Chile. Con excepciones, reservan la mitad del comercio bilateral marítimo para buques con bandera de cada uno de estos países. Acuerdos bilaterales ya casi no existen en otras regiones del mundo. La Unión Europea explícitamente los prohíbe a sus miembros. En la actualidad, buques con bandera argentina o brasileña pueden ofrecer servicios internacionales entre, por ejemplo, Canadá y el Reino Unido, mientras que una empresa naviera canadiense con bandera nacional no puede hacer lo mismo entre Argentina y Brasil.

Un caso de acuerdo regional basado en la reciprocidad se da en la Unión Europea, todo el comercio internacional –es decir incluyendo aquél realizado entre dos países de la Unión– está abierto a la libre competencia internacional (Regulación 4.055/86). Este acuerdo, sobre la base de la reciprocidad, amplía el mercado protegido para los armadores de la Unión, ya que el cabotaje sigue estando protegido de la competencia de terceras banderas no comunitarias. Solamente las empresas navieras de la Unión pueden combinar servicios internacionales con servicios de cabotaje. Pueden así lograr economías de escala que después les permiten ser más competitivos también en el marco internacional no comunitario.

Si en algún grupo latinoamericano –sea éste el Mercosur u otro– se lograse un acuerdo equivalente al caso de la Unión Europea, éste sería un claro avance para la región. Primero, habría más opciones de transporte para el usuario. Segundo, en los tráficos entre países del mismo bloque, los armadores que se benefician del acuerdo regional podrían transportar carga de cabotaje e internacional en una misma ruta, mientras que los armadores extrarregionales no tendrían esta posibilidad.

Se debería considerar que los servicios *feeder* no son cabotaje. Para un embarcador es irrelevante si su carga realiza un transbordo en un puerto nacional o extranjero. Incluso es posible que ni sepa si o dónde se está realizando un transbordo. En la actualidad, el puerto de Montevideo se beneficia de restricciones en Argentina, Bahamas atiende a servicios *feeder* hacia Estados Unidos, y puertos en el Caribe sirven como enlace regional para la carga proveniente de Venezuela.

III. *El potencial regional*

La realidad indica que existe un potencial realista de promover el modo marítimo en el transporte nacional y regional, En muchos países de la región, un gran número de buques abanderados en el extranjero hace escalas en más de un puerto nacional, pero a estos buques se les prohíbe aprovechar estos viajes para transportar carga entre estos puertos. Trabas, costos administrativos y una baja frecuencia del cabotaje marítimo contribuyen a que la gran mayoría del cabotaje interno se realice por transporte terrestre. En América latina y el Caribe, en la última década, el comercio intrarregional ha crecido a una tasa superior a la del comercio exterior en general. Existe también la voluntad política expresada por los gobiernos de la región y las expectativas que en el marco de acuerdos subregionales y también con el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA) volverá a crecer la relevancia relativa del comercio intralatinoamericano.

Si se considera solamente el comercio contenedorizado, se observa que los flujos entre países de la misma costa son más relevantes, lo que se debe en parte al hecho de que están conectados por servicios regulares norte-sur.

Son potenciales las mejoras y menores los fletes, ya que es mayor el uso de la capacidad ociosa y son menores los costos en los fletes, debido a que muchos de los buques que ofrecen servicios regulares también hacen escala en otros puertos de la región pero se les prohíbe ofrecer un servicio de transporte de cabotaje. Prohibir la utilización de esta capacidad ociosa implica una obvia ineficiencia dado que gran parte del costo del buque es fijo, independiente del volumen transportado, al final la naviera tiene que cobrar más al usuario por cada unidad transportada. O sea, se encarece tanto el cabotaje como también el transporte internacional ya que los fletes de cabotaje tal como se ha visto en otros países se podrían reducir a la mitad.

Es mayor la frecuencia, si se pudiesen aprovechar las escalas de los buques internacionales, la frecuencia de servicios sería entre cinco y diez veces mayor que en la actualidad.

Es mayor la carga marítima debido a que si se logra promover el cabotaje marítimo y mejorar la integración de servicios de transporte nacional con los servicios internacionales, se pueden esperar dos impactos que ayudarían a aumentar el volumen de la carga marítima para las empresas navieras locales. Primero, se fomenta el comercio exterior. Segundo, se mejora la competitividad con el transporte terrestre, si comparamos la carga movilizada por camión y por cabotaje marítimo en el tramo centro-norte-sur del país. Obviamente, jamás se podría esperar que la mayoría de esta carga se traslade del camión al buque.

En resumen, todo indicaría que existe un real potencial de lograr fletes más bajos, una mejor utilización de capacidad ociosa, mayores frecuencias, una menor necesidad de *waivers*, una mayor competencia en el mercado, y finalmente un mayor volumen de carga marítima.

IV. *Conclusión*

En síntesis; no es eficiente que todavía se prohiba, por ejemplo, que una empresa o un consorcio conecte con un solo servicio a Fortaleza con Río Grande (Brasil), Buenos Aires con Bahía Blanca (Argentina), Valparaíso con Punta Arenas (Chile), y a la vez los tres países entre ellos. Dicho de otra forma, en vez de tener, por ejemplo, cuatro o cinco servicios independientes –tres de cabotaje y uno o dos internacionales– que no compiten entre ellos, sería menos costoso mantener un menor número de servicios que a la vez daría un mayor número de opciones al usuario.

La competitividad de las economías de América del Sur es fundamental para el desarrollo económico y social de la región y para lograr una mayor competitividad, es crucial contar con servicios de

transporte eficientes. Para las exportaciones, el costo del transporte juega un papel más importante que los derechos aduaneros en el país destino. Aparte de este impacto directo, los servicios de transporte son también cada vez más relevantes durante los procesos de producción. Lo que se transporta no son solamente los productos finales, sino también los intermediarios. Una de las principales características de la globalización es el hecho de que un producto final se produce en más de un país, requiriendo una entrega segura, económica, y a menudo "justo a tiempo" de las materias primas y productos intermediarios provenientes del extranjero. Cualquier obstáculo que dificulte una integración de los procesos de producción en América latina se convierte directamente en un obstáculo para la competitividad de sus economías. Las restricciones vigentes al transporte marítimo regional y de cabotaje son tal obstáculo.

Señor presidente; la misión del presente proyecto de ley es integrar el transporte de cabotaje marítimo del Mercosur. Existen dos razones principales a favor de promover el modo marítimo para el transporte regional y de cabotaje frente a la competencia del modo terrestre: primero, la congestión, contaminación, y los daños a las carreteras implican externalidades negativas del transporte terrestre que serían inferiores si hubiera un cambio significativo en la partición modal de la carga, a favor de la vía marítima. Segundo, el transporte acuático en muchos casos puede potencialmente ofrecer fletes más baratos que el terrestre o aéreo, y reducir obstáculos para su utilización fomentaría la competitividad del comercio exterior, del transporte interno, y la integración económica de los países del Mercosur.

Señor presidente, en concordancia con el artículo primero, del decreto 19.492/44, es que el presente proyecto establece una condición resolutoria a la autorización concedida a favor de los buques y artefactos navales de bandera de los países del Mercosur, buscando la protección dada al cabotaje nacional en la anterior normativa.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de ley.

Norberto Massoni.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LXXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y turístico la Expo Todo Esquí 2004 (Exposición Internacional del Deporte y el Turismo Invernal), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires del 19 al 23 de mayo del año 2004, en el Centro de Exposiciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como viene sucediendo en los últimos años, Expo Todo Esquí se realizará en la Ciudad Autónomo de Buenos Aires este año, mostrando al público los productos y servicios relacionados con los deportes y la actividad turística que pueden llevarse a cabo en la temporada invernal.

Esta exposición relaciona a los interesados en las actividades deportivas y turísticas invernales con los operadores y productores del sector, es así que participan en la misma distintos organismos oficiales de turismo; organizaciones mundiales, nacionales y provinciales de turismo; prensa especializada; agentes de viajes; empresarios hoteleros, de líneas aéreas, gastronómicos, fabricantes e importadores de indumentarias, accesorios y equipamientos de esquí.

Estos operadores y productores, aprovechando la magnitud de esta realización y el elevado poder de convocatoria, intentan en esta muestra demostrar su experiencia y capacidad en el tema, elevando el perfil del sector y haciéndose competitivos en el ámbito internacional.

En esta etapa de nuestro país donde es necesario potenciar nuestros recursos naturales y la actividad turística como fuente de recursos, que no sólo beneficia a los que prestan servicios sino también a quienes lo disfrutan, es que debemos aprovechar esta oportunidad para que se conozcan todas las posibilidades y actividades del turismo invernal.

Es por todo lo antes dicho, señor presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera.

–A la Comisión de Turismo.

LXXIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Economía y de los organismos pertinentes, adoptara las medidas que procedan y se arbitren los medios para la investigación sobre los Bonos Judiciales CCHI y BOGAR 18, ley 3.730, modificatoria 4.267, entregados en pago a los empleados y funcionarios del Poder Judicial de la provincia del Chaco, ya que a la fecha

se desconoce su tenedor y la posibilidad de cobro o devolución a sus legítimos dueños, y oportunamente envíen a la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco toda información y documentación referida al tema.

Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cámara de Diputados de la provincia del Chaco, mediante resolución 459/04 –cuya copia forma parte de la presente–, resolvió dirigirse a la Honorable Cámara de Senadores y organismos pertinentes de la empresa Egiway Corporation S.A., supuesta comercializadora, solicitando la investigación sobre los Bonos Judiciales CCHI y BOGAR 18, la ley 3.730, modificatoria 4.267.

A través del mismo acto, solicita a los legisladores nacionales que representamos a la mencionada provincia, propiciar los requerimientos precitados.

Por la trascendencia que reviste, señor presidente, solicito el pronto apoyo de este honorable cuerpo a esta iniciativa.

Jorge M. Capitanich.

ANEXO

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco

RESUELVE:

1° Solicitar a los senadores y diputados nacionales por la provincia del Chacco, se avoquen a la investigación sobre Bonos Judiciales CCHI y BOGAR 18, ley 3.730, modificatoria 4.267, entregados en pago a los empleados y funcionarios del Poder Judicial provincial, ya que a la fecha se desconoce su tenedor y la posibilidad de cobro o devolución a sus legítimos dueños, y oportunamente envíen a esta Cámara toda información y documentación referida al tema.

2° Solicitar similar información ante los organismos pertinente de la empresa Egiway Corporation S.A., supuesta comercializadora de los bonos, y envíen a esta Cámara toda documentación referida al tema.

3° Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Carlos Urlich, presidente. – *Pablo D. L. Bosch,* secretario.

Resolución N° 459

CAMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DEL CHACO

Fecha: 04/05/04.

Fax: 011-4379-5623

Remitente: Prof. Daniel Sabadini Ruoppulo a/c. de la Dirección de Ceremonial y Protocolo. Por indicación del señor Secretario de Cámara, doctor Pablo Bosch..

Destinatario: Señor senador nacional por la provincia del Chaco, C.P. Jorge M. Capitanich.

Asunto/Mensaje: Se adjunta Resolución N° 448/04 y Resolución N° 459/04.

Prof. Daniel A. Sabadini Ruoppulo.

A/c. Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Cámara de Diputados.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

LXXV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, provea al cuerpo legislativo de la provincia del Chaco un amplio informe referido a la aplicación de la Ley Federal de Educación, ley 24.195, en todas las provincias argentinas, el estado de avance de la misma en las distintas jurisdicciones como también procedimientos a adoptar ante la proyección futura de la reforma educativa.

Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cámara de Diputados de la provincia del Chaco, mediante resolución 448/04 –cuya copia forma parte de la presente–, resolvió dirigirse al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación solicitando información, ya que, en el transcurso del presente año, tiene previsto realizar una convocatoria de los distintos sectores involucrados para evaluar y analizar los efectos de la aplicación de la reforma educativa.

Por la trascendencia que el presente reviste, no escapará a la alta ponderación de este honorable cuerpo la necesidad de su pronta consideración.

Jorge M. Capitanich.

ANEXO

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco

RESUELVE:

1° Solicitar al señor ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, licenciado Daniel Filmus, emita a esta legislatura información referida a la aplicación de la Ley Federal de Educación en todas las provincias argentinas, el estado de avance de la misma en las distintas kurisdicciones como también procedimientos a adoptar ante la proyección futura de la reforma educativa.

2° Informe, si en el transcurso del presente año, tiene previsto realizar una convocatoria de los distintos sectores involucrados para evaluar y analizar los efectos de la aplicación de la reforma educativa.

3° Remitir copia de la presente a los señores legisladores nacionales por la provincia del Chaco.

4° Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Carlos Urlich, presidente. – *Pablo D. L. Bosch*, secretario.

Resolución N° 448

CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DEL CHACO

Fecha: 04/05/04.

Fax: 011-4379-5623

Remitente: Prof. Daniel Sabadini Ruoppulo a/c. de la Dirección de Ceremonial y Protocolo. Por indicación del señor Secretario de Cámara, doctor Pablo Bosch..

Destinatario: Señor senador nacional por la provincia del Chaco, C.P. Jorge M. Capitanich.

Asunto/Mensaje: Se adjunta Resolución N° 448/04 y Resolución N° 459/04.

Prof. Daniel A. Sabadini Ruoppulo.
A/c. Dirección de Ceremonial y Protocolo.
Cámara de Diputados.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Comunicaciones y/o del organismo pertinente, informe a este cuerpo acerca del proyecto "Internet para el pueblo", implementado durante el año 1999 en la órbita de la Secretaría de Comunicaciones.

Particularmente informe:

a) Si continúa vigente el proyecto "Internet para el pueblo";

b) Cuántos centros comunitarios se instalaron en el país para favorecer el acceso a Internet, en virtud de dicho proyecto;

c) Si estos centros continúan funcionando;

d) En qué localidades de la provincia de Jujuy se han establecido;

e) Cómo se hace el seguimiento del programa;

f) Cuáles fueron los objetivos y metas y si se han cumplido.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el año 1999 la Secretaría de Comunicaciones inició el proyecto denominado "Internet para el pueblo".

Como consecuencia de ello se instalaron varios centros comunitarios, diseminándose en diversas provincias del interior como Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

NEC Argentina ganó la licitación en la zona norte del país para equipar estos centros, contando cada uno con acceso a Internet, impresora láser, escáneres, *webcams*, cámara digital y programas educativos.

Además se incluía la instalación del cableado estructurado y su correspondiente alimentación eléctrica, así como muebles para su uso.

Las distintas comunas debían brindar un lugar físico para que estos centros sean instalados en escuelas, bibliotecas, parroquias o municipalidades.

El proyecto respondía a la necesidad de integrar por medio de la comunicación a lugares remotos y posibilitarles el acceso a Internet, y con él a la información, educación y cultura. Por esta razón considero oportuno solicitar al Poder Ejecutivo, a 5 años de su formulación, que realice una evaluación del mismo.

Internet, es el medio de comunicación más moderno y que mejor se adapta a los principios del derecho de la información plasmados por el artículo 13 del Pacto de San José de Costa Rica que establece: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de

fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en otra forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de selección.

Del mismo modo, el servicio de Internet, se considera comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión, correspondiéndole en tal sentido las mismas consideraciones que a los demás medios de comunicación social.

Por lo mismo es función del Estado facilitar en todo lo que esté a su alcance el acceso a Internet de la mayor cantidad de personas al menor costo.

Siendo que el proyecto "Internet para el pueblo" perseguía estos fines, es necesario realizar un análisis de su implementación que permita un diagnóstico de situación, particularmente de la provincia de Jujuy, a la que represento y que tantas necesidades tiene en este ámbito.

Descontando que mis pares comparten la iniciativa de lograr que cada comunidad esté integrada y tenga acceso a la comunicación y a todos los beneficios que ella trae, les solicito la aprobación de esta iniciativa.

Lylia M. Arancio de Beller.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

LXXVII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – *Régimen de reembolsos.* La exportación de las mercaderías producidas al sur del Río Colorado, cuyo embarque y respectivo cumplimiento de la declaración aduanera de exportación se realice por los puertos, aeropuertos o aeródromos y aduanas ubicados en dicha región, gozarán de un reembolso adicional a la exportación, siempre que se carguen a buque mercante o aeronave con destino al exterior o buque mercante o aeronave, de cabotaje para transbordar, en cualquier puerto o aeropuerto nacional con destino al exterior.

El reembolso adicional del cual gozará la exportación de las mercaderías estará compuesto de la siguiente forma:

a) Un nueve por ciento (9%) sobre el total de valor FOB exportado en pesos, menos los insumos temporales. El reembolso adicional mencionado será reintegrado en forma mensual;

b) Un porcentaje de entre uno (1%) y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) en consideración al resultado de la división del costo de producción en la región patagónica anualmente, por parte de quienes soliciten acogerse a los beneficios sobre valor FOB exportado en pesos, menos los insumos temporales. Del resultado de dicha fórmula se establecerán coeficientes de reembolsos proporcionales adicionales al establecido en el inciso *a)* de acuerdo al anexo A de la presente ley, el que será reintegrado anualmente en las condiciones establecidas en el artículo 4º.

Art. 2º – A los fines de la presente ley, entiéndase por insumos temporales los establecidos en el artículo 250 de la ley 22.415, Código Aduanero de la Nación.

Art. 3º – El reembolso adicional dispuesto en el artículo 1º se aplicará a las exportaciones de las mercaderías provenientes de la provincia del Neuquén, que fueren embarcadas por los puertos detallados en el artículo 1º y que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 6º, siempre que se carguen a buque mercante o aeronave con destino al exterior o buque mercante o aeronave, de cabotaje para transbordar, en cualquier puerto o aeropuerto con destino al exterior.

Art. 4º – La fórmula dispuesta en el inciso *b)* del artículo 1º será certificada y controlada por la autoridad competente que designe cada gobierno provincial de la región patagónica a fin de garantizar el cobro de la totalidad del reembolso. La misma se aplicara sólo a quienes acrediten haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 6º de la presente ley y presenten su declaración jurada del ejercicio del año anterior acompañada de los balances correspondientes aprobados y efectivizados en los plazos previstos en la normativa comercial.

Art. 5º – En consideración a las empresas que inician sus actividades y que por estas causas no puedan cumplir con los requisitos mencionados en el artículo anterior, se le reconocerá su reembolso de forma retroactiva al momento de presentación de la constancia de declaración jurada.

Art. 6º – *Certificado de origen.* El reembolso a las exportaciones se otorgará en función del puerto o aeropuerto más cercano al lugar de producción, dentro de la provincia que expida el certificado de origen (CO).

El certificado de origen (CO) que identifique la procedencia del producto a exportar, deberá contener:

a) Nombre de la denominación, lugar, distrito, municipio;

b) Definición precisa e inconfundible de los productos, especialmente si se tratan de materias primas con o sin elaboración, individuales o colectivas, específicas de una especie, variedad, tipo, así como también el grado de complejidad del servicio y sus particularidades identificatorias.

Art. 7º – El reembolso establecido en el artículo 1º no se aplicará las exportaciones de hidrocarburos producidos en la región.

Art. 8º – El reembolso adicional mencionado en el artículo 1º, disminuirá a razón de un (1) punto por año a partir del décimo año de promulgada la presente ley, hasta su extinción definitiva.

Art. 9º – La autoridad de aplicación reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de la promulgación. Pasados los sesenta días, la presente normativa se considerará automáticamente operativa por el solo transcurso del plazo, sin necesidad de intimación ni notificación alguna. Los organismos competentes aplicarán los procedimientos vigentes correspondientes a fin de viabilizar la exportación requerida. En caso de vacío legal, la Aduana dispondrá los procedimientos a aplicar, sin que pueda modificarse la letra o el espíritu de la presente ley.

Art. 10. – Deróganse la ley 23.018 y sus modificatorias 24.490 y 25.454.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Norberto Massoni.

Anexo A

Porcentual	1%	2%	3%	4%	5%
Resultado Fórmula *	Desde 0,05 Hasta 0,14	Desde 0,15 Hasta 0,29	Desde 0,3 Hasta 0,44	Desde 0,45 Hasta 0,59	Más de 0,6

* El resultado de la fórmula surge de la división entre el costo de producción y el valor FOB exportado en pesos menos los insumos temporales.

Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 23.018 instituyó el beneficio del reembolso a las exportaciones de mercaderías cuyo embarque y cumplimiento de la declaración aduanera de exportación para consumo se realice a través de los puertos y aduanas ubicadas al sur del río Colorado. Que se prorroga mediante la ley 24.490.

En el año 2001 se sancionó la ley 25.454 que incluyó en el Régimen de Reembolsos a los Productos del Mar, sea éste territorial o no, hasta el límite de la zona económica exclusiva.

El beneficio se otorgaría sólo a las capturas efectuadas por buques de bandera argentina y por aquellos de bandera extranjera locados por empresas argentinas bajo la modalidad “a casco desnudo”.

El objeto de éste consistió en lograr un desarrollo equilibrado de toda la zona patagónica en relación a su sistema de producción de las mercaderías exportables y estableciendo regímenes razonables preferenciales y estables que favorezcan la desconcentración poblacional a favor de nuestra región.

Creemos que lo más adecuado es establecer el reembolso a través de una fórmula objetiva tomando en cuenta todos los requisitos mencionados en el artículo 1º de este proyecto, así como también estableciendo un certificado de origen de la mercadería, identificando distintas provincias en la Patagonia.

Las desventajas competitivas de las distintas actividades productivas, con respecto a otras regiones que son consecuencia de una determinada serie de factores, entre los que encontramos las inclemencias climáticas, grandes distancias, una comunicación dificultosa que derivan en mayores costos, provoca que el régimen propuesto pueda subsanar y sea un factor determinante para la radicación y permanencia de muchas actividades e industrias que conllevará a mayores inversiones y, por ende, a la generación de mayor mano de obra para los habitantes de la región.

Se busca, fundamentalmente, dar igualdad de tratamiento a las regiones alegadas, perjudicadas por el centralismo político, económico y financiero vigente.

Hoy en día, la gran mayoría de los productos patagónicos, tienen como objetivo insertarse en los mercados externos, en los cuales se debe competir con productos subsidiados por los países de origen.

El presente proyecto también promueve el desarrollo de los aeropuertos que permitirá competir a productos específicos en otro tiempo y forma, así como también generará nuevos incentivos empresariales en los cuales incidirá en nuevos costos de transportes en zonas mediterráneas.

Se destaca que la inclusión de los aeropuertos es el resultado de exportaciones que se concretan al día de hoy en la Patagonia y que permiten ingresar a los mercados de demanda del exterior.

Debemos sostener además, que el presente proyecto tiene como fin lograr una visión estratégica de un país productivamente integrado, en el que las herramientas fiscales puedan paliar las grandes diferencias económicas y los costos de producción.

La necesidad de que se realicen inversiones en nuestra zona va a posibilitar un mayor crecimiento económico.

Con estos argumentos, señor presidente, podemos resguardar los beneficios de la región patagónica, donde lograremos una sana competencia entre nuestros puertos y aeropuertos, y un desarrollo equilibrado que nos permitirá mejorar como región en conjunto.

Deben superarse las vallas existentes que destruyen el sistema federal. Debemos tener clara consciencia que la situación de las provincias federales de la Patagonia, y aun las del Norte, son esquemas inexistentes, con menores posibilidades de que las que otorga Chile a sus regiones, pese a ser un Estado unitario.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.

Norberto Massoni.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

LXXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Insta al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio del Ministerio Relaciones Exteriores, Comercio Internaconal y Culto de la Nación, exprese al gobierno estadounidense nuestra preocupación por las nuevas disposiciones anunciadas que agravan la política de bloqueo contra Cuba.

Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el día de ayer, 6 de mayo, el presidente de los Estados Unidos de América, señor George W. Bush, anticipó, a través de un breve comentario frente a medios de prensa, las medidas adoptadas que comprometen a la República de Cuba con el objetivo de trabajar por el Día de la Libertad de Cuba, según expresó, y que evitará que el régimen use las divisas de los turistas y las remesas para sostener su sistema represivo, agregó el mandatario.

Con posterioridad, el secretario asistente de Estado para Asuntos del Hemisferio Occidental, señor Roger Noriega, realizó una presentación en Washington sobre el contenido del informe de la "Comisión de Ayuda a una Cuba Libre" presidida por el secretario de Estado, señor Colin Powell que fue entregado al presidente estadounidense. En seis capítulos y más de 450 páginas durante 8 meses de trabajo señala que el régimen castrista se mantiene a flote gracias al turismo, el acceso al petróleo venezolano subvencionado, los productos básicos y otros medios de sustento generados por quienes tienen familia en la isla, y la gran mayoría de dicho sustento procede de los Estados Unidos.

Asimismo, dispone u$s 59.000.000 en los próximos 2 años para financiar acciones contrarias a la revolución cubana tales como crear un fondo internacional para el desarrollo de la sociedad civil en Cuba, establecer un plan de becas con la OEA para que estudiantes seleccionados estudien en los Estados Unidos y Latinoamérica, transmisiones de radio y TV a través de un avión C-130 dedicado a ello, incrementar las campañas públicas contra Cuba en el extranjero en las que se trate las violaciones de los derechos humanos en Cuba, etcétera.

Aunque no podemos dejar pasar hechos de mucha gravedad que han ocurrido en los últimos tiempos y que significan claras violaciones a los derechos humanos por parte del gobierno de Cuba, la posición de solidaridad del Parlamento argentino con el pueblo de Cuba es inalterable, expresando su enérgico repudio por cualquier medida de carácter unilateral que lo afecte.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Marcelo E. López Arias.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LXXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, realice las obras necesarias a los efectos de concretar el extendido del actual Gasoducto Cordillerano que conecta las localidades de San Carlos de Bariloche e Ingeniero Jacobacci, uniendo el mismo al Gasoducto del Atlántico, que permite la prestación de gas natural entre las localidades de San Antonio Oeste y Valcheta, y posibilitando de esta manera el abastecimiento del recurso en los municipios y comisiones de fomento de la Línea Sur rionegrina existentes entre ambos.

Luis A. Falcó. – Miguel A. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene sus antecedentes en la comunicación 1/04 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro y el proyecto de comunicación 66/04 del mismo cuerpo provincial, en donde se me solicitara arbitrar las gestiones pertinentes a los efectos de concretar el extendido de los gasoductos Cordillerano y Atlántico.

El Gasoducto Cordillerano conecta las localidades de San Carlos de Bariloche e Ingeniero Jacobacci, prestando servicios de suministro de gas natural entre ambas. Lo mismo realiza el Gasoducto del Atlántico, permitiendo la prestación del recurso entre las localidades de San Antonio Oeste y Valcheta.

Lamentablemente, los municipios de la Línea Sur rionegrina de Maquinchao, Sierra Colorada, Los Menucos y Ministro Ramos Mexía, así como también las comisiones de fomento que se encuentran entre ambos, no cuentan con servicio de red de gas natural, ya que a falta de obras, el mismo no puede prestarse.

En tal sentido es sustancial considerar a la Línea Sur de la provincia de Río Negro como una de las zonas más amplias del territorio rionegrino, extendiéndose la misma a lo largo de 670 kilómetros de distancia de la ruta nacional 23. En esta región se encuentran asentados nueve municipios provinciales y 21 comisiones de fomento, nucleando a una población de 32.000 habitantes.

Las posibilidades de desarrollo económico de esta región son múltiples ya que al poseer una gran variedad de recursos naturales en sus aspectos geográficos y geológicos, se pueden encontrar minerales como la bentonita, fluorita, pórfidos, etcétera.

Por otra parte, la actividad económica desde siempre ha sido la ganadería ovina. A través de la Ente de Desarrollo de la Región Sur se ha propiciado un programa turístico que nació como actividad complementaria de la economía regional y en los últimos años ha crecido considerablemente generando posibilidades de incremento del producto bruto interno.

Pero resulta cierto que esta región no cuenta con las condiciones de infraestructura de desarrollo imprescindibles para ser competitiva con respecto a otras zonas, y que entre las necesidades concretas se ubica la efectivización del extendido de ambos gasoductos uniendo toda la Línea Sur rionegrina.

El pedido de concreción de las obras objeto del presente proyecto de comunicación, permitiría el desarrollo económico y la instalación de industrias directamente relacionadas con la actividad económica principal de la región, como es la instalación de lavaderos de lana, curtiembres, etcétera, situación que al generar inversión se traduce en puestos de trabajo y esto en reducción de los niveles de desocupación que para una región de 32.000 habitantes son muy elevados.

En términos económicos se entiende que la Línea Sur es un territorio que ha sufrido el abandono del Estado nacional, y sin embargo esta región ha contribuido a los ingresos públicos con un equivalente a 574 millones de dólares, esto es un promedio de 400 dólares per cápita, mientras que recibe menos de la décima parte del mismo del presupuesto del Estado. A partir de esto, es posible deducir que esta región ha pagado sobradamente el gasoducto que tanto se necesita.

Es menester que de una vez por todas las postergadas obras puedan desarrollarse y se culmine la totalidad del gasoducto paralelo al ferrocarril y a la ruta nacional 23, que todavía aguarda su pavimentación, posibilitando de esta manera la prestación del servicio de gas natural en toda la región y la instalación de un troncal de fibra óptica para ampliar las posibilidades de comunicación de la misma.

Por los motivos expuestos y teniendo como objetivo y fin primordial el desarrollo de las economías regionales de nuestro país, es que solicito a mis pares, los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Luis A. Falcó. – Miguel A. Pichetto.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

LXXX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Defensa, disponga el cumplimiento efectivo de la guardia permanente con el uniforme descrito en el artículo 4º de la ley 24.024, en la Casa Histórica de Tucumán, por constituir la misma un monumento fundacional de la patria y cuna de nuestra independencia debiendo recibir en consecuencia mayor o igual tratamiento de custodia y honores que en la actualidad reciben otros monumentos históricos nacionales, como la Casa Rosada, cabildos de otras ciudades capitales de provincia y Casa de Yapeyú, entre otros.

Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En una antigua casona que perteneció a los “Bazán”, tradicional familia tucumana, solar original de fines del siglo XVIII, se declaró la Independencia de las Provincias Unidas de Sud América el 9 de julio de 1816.

Haciendo un poco de historia recordemos que en 1685, la ciudad de San Miguel de Tucumán es trasladada desde Ibatín, localidad distante 40 km al Sur, a su actual emplazamiento. Una de las primeras viviendas de la nueva ciudad fue esta casa, que es del tipo de las “casas solariegas”, luciendo en la fachada las clásicas columnas torsas, de fines del siglo XVIII.

La vivienda en sí, según el arquitecto Mario J. Buschiazzo (encargado de su remodelación), "era una típica casona colonial de 35 varas de frente por solar entero de fondo, con patio principal; segundo patio y huerta. Dos amplios locales, presumiblemente de comercio, y otro más pequeño de portería, ocupaban el frente. El primer patio estaba encuadrado por las habitaciones privadas con galería solamente en el costado opuesto a la entrada, precisamente donde luego se efectuarían las reuniones. Esa ala con galería separaba el patio principal del segundo patio y estaba constituida por cuatro locales, uno de ellos más grandes que los restantes, probablemente el comedor. En el segundo de patio sólo había dos habitaciones, probablemente de servicio, y un pozo de brocal. Contigua al comedor había otra habitación más pequeña, que oficialmente servía de comedor. Separados ambos locales por un simple tabique, que fue demolido para dar mayor amplitud a la que iba a ser la sala de deliberaciones, que alcanzó a tener 15,40 m por 5,40 m.

Hacia 1840, la casona pertenecía ya a la familia Zavalía, descendientes de los Laguna Bazán.

En 1874, el Poder Ejecutivo nacional decide adquirir la Casa a los Zavalía, disponiendo todo lo necesario a su conservación por cuenta del Tesoro nacional.

En 1874 es demolido el frente original, que se reemplaza por una fachada neoclásica. Esta obra fue proyectada y dirigida por el ingeniero Stavelius.

En esos años funcionó en la casa la oficina de Correos y Telégrafos. Pero el deterioro del edificio fue avanzando.

En 1902, el presidente Julio A. Roca encomendó la construcción de un lujoso pabellón, llamado "El Templete", que en su interior conservaba la sala de la Jura de la Independencia. El resto de la deteriorada casa original fue demolida. Roca encargó a la escultora tucumana Lola Mora la confección de dos bajorrelieves que ornamentarían el acceso del Templete: uno de ellos dedicado al 25 de mayo de 1810 y el otro al 9 de julio de 1816. Estas obras se exhiben hoy en el patio de homenajes de la casa.

Finalmente, en el año 1941 fue autorizada su reconstrucción en la forma original y el 12 de agosto de ese mismo año fue declarada monumento histórico nacional, por un proyecto presentado por el diputado nacional por Tucumán, Ramón Paz Posse.

El autor de la reconstrucción fue el ya mencionado arquitecto Mario J. Buschiazzo, experto en restauración de edificios coloniales. Basándose en los planos de 1874, en las antiguas fotografías de Paganelli y excavando, según lo indicaban los planos, se encontraron los vestigios de los primitivos cimientos. Las obras se iniciaron el 17 de junio de 1942 y se inauguraron el 24 de septiembre de 1943.

En 1993 se realizó la restauración integral de los techos de la casa, y en 1996 se restauró la carpintería, con lo cual las puertas y ventanas recuperaron su original color azul.

Es así como la casa histórica, además de conservar la Sala de la Declaración de la Independencia, es hoy una réplica exacta de la casona original. Además, las habitaciones reconstruidas permitieron la creación del museo que hoy alberga.

No hace falta mencionar que allí adentro comienza nuestra verdadera historia, rompiendo las cadenas de la opresión y forjando los cimientos de una nueva Nación, se pretendió en las discusiones llevadas a acabo en ese mismo solar y por lo cual merece nuestro más distinguido y permanente homenaje, que se nos fuera reconocida sin tutela nuestra capacidad de ordenar y administrar nuestro territorio y los pueblos que en él habitan dejando de ser una pequeña colonia para construir un nuevo Estado, libre e independiente.

Dado su declaración en 1941 como monumento histórico nacional, en 1991 fue sancionada la ley 24.024 (hoy vigente), donde se dispone la custodia militar de la casa histórica especificando su articulado, que quienes deben constituirse como centinelas deben vestir (de igual manera que en otros monumentos históricos del país) con el uniforme (hoy de gala) que correspondió al Batallón de Infantería 10, por ser el mismo el antecesor del Regimiento 19 de Infantería.

No obstante lo mencionado, por razones de reestructuración de índole exclusivamente militar y dado que la guarnición que debería cumplimentar el cometido establecido en la ley 24.024 que dispone la custodia de la Casa Histórica de Tucumán ya no tiene su asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, sino en Salta, se ha incumplido con lo normado en la ley 24.024, pretendiendo suplir la infracción con efectivos policiales provinciales y/o de las fuerzas federales que prestan servicio en la capital tucumana.

Bien sabemos que se hace necesario modificar la letra de la ley 24.024, pero el espíritu y la finalidad de la ley 24.024 se presentan hoy, incólumes en torno a la valoración histórica del monumento y no deben existir excusas que permitan honrar este monumento, ya que la dignidad, el honor y el respeto que el solar donde se forjó nuestra libertad y que constituye la cuna de nuestra independencia, merecen el más alto y vivo homenaje, de lo contrario me pregunto yo, señor presidente, ¿Qué nos quedaría como ciudadanos si no respetamos el símbolo del final de nuestra opresión y nuestro nacimiento como Nación libre?

Solicitamos por ello, al Ministerio de Defensa de la Nación y a sabiendas de que no existen normas que establezcan un procedimiento para disponer las guardias de honor en los monumentos nacionales

y que la asignación de custodia a un monumento histórico nacional depende de su competencia, que disponga el cumplimiento efectivo de guardia permanente en las puertas de la Casa Histórica de Tucumán, con el uniforme descrito en el artículo 40 de la ley 24.024, debiendo recibir en consecuencia mayor o igual tratamiento de custodia y honores que en la actualidad reciben otros monumentos históricos nacionales del país como la Casa Rosada, cabildos de otras ciudades capitales de provincia y la Casa de Yapeyú, entre otros.

Y así como en 1941 el diputado nacional por Tucumán, Ramón Paz Posse logró destacar la noción de trascendencia institucional que este solar lleva implícito en su espíritu en cuanto a la libertad de la Nación Argentina, es nuestra misión, primero como tucumanos y luego como continuadores de esa tan importante tarea que allí encontró su origen, realizar todos los esfuerzos para mantener este recuerdo presente que refleja no menos que la historia del solar de nuestra patria y que como todo monumento histórico nacional de la República Argentina amerita una guardia permanente de honor, así como sucede en todos los países del mundo, y en otros monumentos apostados en distintas ciudades de nuestro país (Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Corrientes, etcétera) ya que dichos honores y homenajes giran en torno a la valoración histórica que posee el monumento, más que al rigorismo ilógico que se pretende hacer prevalecer en cuanto a la letra de la ley.

Porque nuestra propia historia amerita mantener vivo el respeto de este pasado nacional que permitirá perfeccionarnos en nuestras instituciones presentes y futuras, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de comunicación.

Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Hacienda de la Nación, disponga el envío de recursos extraordinarios a las provincias para ser destinados exclusivamente a la recomposición salarial del sector público, provincial y municipal, siguiendo los lineamientos del gobierno nacional.

Ada M. Maza. – Eduardo Menem. – Silvia E. Gallego. – Roxana I. Latorre. – Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La decisión tomada por el gobierno nacional de incrementar en ciento cincuenta pesos ($ 150) el salario de los empleados del sector público dependientes de la administración central, cuyos sueldos fueran menores a los mil pesos ($ 1.000) no deja de ser un acto de estricta justicia y coherente con las declaraciones públicas del señor presidente de la República y del señor ministro de Economía, en lo que hace a su voluntad de trabajar para la recomposición de los salarios de los trabajadores en general, como un modo de reactivar el mercado interno y así consolidar la necesaria recuperación económica.

Esta decisión, me atrevería a afirmar, es plenamente compartida por todos los gobernadores, quienes, a la vez y paradojalmente, están imposibilitados, en muchos casos, de efectivizar en sus respectivos ámbitos dicha actualización salarial.

No escapará a usted, señor presidente, que los trabajadores del sector estatal de las provincias consideran que les asiste el mismo derecho que a sus pares del orden nacional, con el agravante de que en la mayoría de los casos el salario promedio en las provincias y municipios del interior es significativamente menor al tope de los mil pesos fijados por el gobierno nacional.

Es en virtud de que enfrentaremos reclamos de esta naturaleza que recurrimos al PEN, para que por intermedio de la Secretaría de Hacienda de la Nación disponga el envío de recursos extraordinarios con el objeto exclusivo de asignarlos a una recomposición salarial que abarque tanto a los empleados de la provincia como a los municipales,

Creemos que es nuestra responsabilidad adelantarnos a los reclamos que seguramente se generaran en las distintas provincias, encontrando los mecanismos de prevención a los eventuales conflictos que pudieran alterar la paz social.

Por todo lo expuesto, solicito el voto afirmativo de mis pares al presente proyecto.

Ada M. Maza. – Eduardo Menem. – Silvia E. Gallego. – Roxana I. Latorre. – Haide D. Giri.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

LXXXII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que a través del organismo que corresponda garantice la concreción de obras que contribuyan a mejorar la red de distribu-

ción de gas en todo el territorio de la provincia de La Rioja.

Ada M. Maza. – Roxana I. Latorre. – Elva A. Paz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Secretaría de Infraestructura de la Provincia de La Rioja ha pedido a la Nación que se garantice la concreción de obras que contribuyan a mejorar la red de distribución de gas en todo el territorio riojano.

Es sabido que hay proyectos que tienen financiamiento nacional y que podrían eventualmente correr riesgos en el marco de la crisis energética por la que atraviesa la Argentina.

En este sentido, las autoridades locales solicitaron que se observe lo decidido por el decreto 180, en el que se crea el fondo fiduciario para atender inversiones en transporte y distribución de gas; y también presentaran ante el Ente Nacional Regulador del Gas, Enargas, dos proyectos referidos a la prestación del servicio en la provincia.

Uno está orientado a la instalación de una planta para la carga a granel de GNC en la capital (es de hacer notar que la mayoría de los riojanos consume este tipo de gas) con el objeto de distribuir el servicio a las localidades de Chilecito, Chepes, Villa Unión y Aimogasta, para la prestación tanto del servicio domiciliario como del industrial.

La propuesta, que tiene un costo aproximado de dos millones de pesos, contempla que la planta se instale junto a una distribuidora, y se utilizaría también para abastecer a los automóviles de la administración pública provincial y municipal y al servicio de transporte público de pasajeros.

El otro proyecto apunta a complementar el servicio en la capital, y para ello se diseñaron la ampliación de la red actual y la instalación de una planta reductora en el barrio 25 de Mayo. La zona sur de la ciudad se beneficiaría con este emprendimiento, para el cual se calculó una inversión de un millón de pesos.

Señor presidente: sostenemos que la crisis energética por la que atraviesa nuestro país no debería ser excusa para no buscar soluciones a los acuciantes problemas que soportan desde hace años las provincias del interior, en especial en estos temas. Yo, como legisladora en el orden nacional, no puedo menos que hacerme eco de este petitorio y acompañarlo con su oportuna gestión.

Por todo ello descuento desde ya la merecida atención que se pudiera dar al presente proyecto.

Ada M. Maza. – Roxana I. Latorre. – Elva A. Paz.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

LXXXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios arbitren los medios necesarios tendientes a vigilar que en el Programa Nacional 700 Escuelas se efectivicen las pautas enunciadas en la ley 22.431/81 referidas a la accesibilidad al medio físico. Tales previsiones contribuirán progresivamente a constituir una escuela y una educación más inclusiva.

Atendiendo a este mismo fin y aun en las condiciones actuales de racionalización de recursos, se solicita se provea gradualmente a las escuelas del equipamiento necesario, que permita a los alumnos integrados en escuelas comunes realizar aprendizajes valiosos y útiles para su vida.

Ada M. Maza. – Elva A. Paz. – Roxana I. Latorre. – Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento que a pesar de las declaraciones que a diario se hacen referidas a la necesidad de construir una sociedad más justa, en la práctica los avances son lentos o nulos. Por este motivo, es preciso realizar acciones de seguimiento con el fin de que las previsiones realizadas en materia de infraestructura y equipamiento escolar beneficien también a los alumnos con necesidades educativas especiales, particularmente a los que están siendo integrados en escuelas comunes en los diversos niveles.

Las pautas referidas a la accesibilidad al medio físico, propuestas en la ley 22.431/81, si bien en general son acatadas por los arquitectos, es preciso en el actual contexto de crisis impedir que la racionalización de los recursos impacte en las poblaciones más vulnerables, y por ello, además, se solicita que este principio también se aplique en la adquisición de equipamiento específico (especialmente equipos de informática), cuya ausencia en muchos casos constituye el principal obstáculo para el acceso a la cultura y, a largo plazo, a un trabajo digno.

Explicitar la información acerca del contenido de las proposiciones amplias como compensación de las desigualdades puede contribuir a esclarecer cuán efectivamente se está invirtiendo en atender a los alumnos con necesidades educativas especiales, que por otra parte esperan ser partícipes de la escuela abierta, justa, democrática, solidaria, federal y esforzada que se enunció el pasado 27 de noviembre en la asamblea del Consejo Federal.

Por las razones expuestas se solicita se apruebe este proyecto de comunicación.

Ada M. Maza. – Elva A. Paz. – Roxana I. Latorre. – Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXXIV

Proyecto de comunicación

El Senado de Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura y la Conabip, destinaran parte de los fondos asignados para el fomento del libro y la lectura a la adquisición de obras de autores reconocidos en cada región del país, a fin de promocionar y difundir en cada provincia las particularidades de su literatura, geografía e historia. De esta manera, no sólo se favorecerá el acceso de todos los ciudadanos a conocer la cultura de su propio lugar, sino también implicará el reconocimiento a la creación intelectual local, al tiempo que se dará un impulso a las pequeñas editoriales del interior del país.

Ada M. Maza. – Elva A. Paz. – Roxana I. Latorre. – Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los libros y la lectura constituyen una herramienta fundamental en el desarrollo de los pueblos, y en este sentido, son loables todos los esfuerzos que hacen la Secretaría de Cultura de la Nación, la Conabip y el mismo Ministerio de Educación de la Nación conducentes a la democratización del acceso al libro y a la lectura en todo el país. Basta mencionar la diversidad de obras adquiridas y los diferentes eventos de difusión de la lectura que se realizan, así como también los subsidios que se envían contra proyecto a todas las bibliotecas del interior del país. Sin embargo, se advierte que ante los inevitables avances de la globalización es imperioso fortalecer en cada provincia, especialmente entre las jóvenes generaciones, los rasgos distintivos de cada región, sobre todo mediante la promoción y difusión de las obras que contribuyan a la preservación de su identidad.

En la actual situación de crisis, no son suficientes los esfuerzos que hacen los escritores por publicar y difundir sus obras; por otra parte, pequeñas editoriales se han extinguido, con la paradoja de que hay cientos de escuelas y bibliotecas que no poseen una mínima cantidad de obras de los autores locales para responder a todos los requerimientos, y, en consecuencia, los pobladores, particularmente los jóvenes, no tienen acceso a su propio acervo cultural.

Promover la compra de la obra de autores regionales y su promoción en las escuelas, sin desmerecer a los grandes autores nacionales y universales, significaría revalorizar ante los jóvenes de cada comunidad el trabajo de sus propios artistas e investigadores, que generalmente regalan su obra o bien se ven en la encrucijada de aceptar que una fotocopia es mejor que nada.

Por este motivo, diseñar un programa con eje en la adquisición y difusión en las provincias de obras de autores locales, será un acto que enriquecerá nuestro perfil como un país rico en matices regionales. La efectivización de este programa de apoyo a las culturas regionales requerirá sin duda la concurrencia y articulación de distintos organismos nacionales y provinciales abocados a la promoción de la cultura.

Es posible que ante tal petición se pudiera objetar que cada provincia es libre de utilizar sus fondos en los proyectos culturales que estima necesarios y valiosos de acuerdo con su realidad, pero a esto se podría responder que las instituciones nacionales tienen, entre otras finalidades, la de promover la elaboración de un proyecto educativo y cultural nacional, el cual debe contemplar tanto la unidad como la diversidad de todas las regiones del país; en este sentido, un pueblo que desconoce sus raíces corre el riesgo de ser ignorado, ya que está en franca desigualdad de condiciones para participar con competencia y conocimiento en decisiones de importancia en el concierto político, económico, social y cultural del país.

Por los motivos expuestos se solicita la aprobación de este proyecto de comunicación.

Ada M. Maza. – Elva A. Paz. – Roxana I. Latorre. – Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXXV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Créase el Registro de Deudores de Obligaciones Alimentarias, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. El mismo se integrará federalmente mediante convenios con las provincias que adhieran a la presente ley, y con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su caso.

Art. 2º – Sus funciones son:

a) Inscribir en el registro, dentro de las veinticuatro horas de recibido el oficio judicial que así lo ordene, los datos de quienes hayan sido declarados deudores alimentarios morosos;

b) Proceder a la inscripción, en el mismo plazo, cuando llegare la solicitud mediante rogatoria expedida por juez competente de cualquier provincia y/o de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires;

c) Anotar marginalmente el oficio judicial por el cual se ordena levantamiento de la medida de inscripción en el registro;

d) Responder a los pedidos de informes según la base de datos registrados, y dentro del plazo de cinco días de recibida la solicitud;

e) Expedir certificados gratuitos a simple requerimiento de persona física o jurídica que acredite interés legítimo, sobre la inclusión o no de determinada persona en el registro;

f) Promover la incorporación de las instituciones privadas al cumplimiento del requisito que esta ley establece.

Art. 3º – Todo obligado al pago de cuota alimentaria, cuya obligación conste en sentencia firme o convenio debidamente homologado, que incumpliere con el pago de tres cuotas continuadas o cinco alternadas, será inscrito en el registro por orden del juez competente y a solicitud de parte mediante oficio librado al Registro de Deudores de Obligaciones Alimentarias. El levantamiento y/o modificación de la inscripción sólo podrá ser ordenado por el juez pertinente, de oficio o a petición de parte, una vez acreditado el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Art. 4º – Las instituciones bancarias y los organismos públicos deberán solicitar certificado emitido por el registro, previo a la realización de los siguientes actos:

a) Apertura de cuenta corriente y/o caja de ahorros y/o cuentas especiales y/u otras operaciones bursátiles que la reglamentación determine;

b) Emisión y/o renovación de tarjetas de crédito y/o débito;

c) Otorgamiento o renovación de créditos personales, hipotecarios y/o prendarios. En estos casos la institución bancaria deberá descontar del crédito otorgado el importe correspondiente a las cuotas alimentarias reclamadas, y depositar el mismo en los autos pertinentes a la orden del juzgado interviniente;

d) Otorgamiento de concesiones y/o habilitaciones y/o permisos y/o licitaciones;

e) Otorgamiento de fecha para contraer nuevo matrimonio.

Art. 5º – El proveedor de organismos públicos debe, como condición para su inscripción como tal, adjuntar certificado negativo del registro. En el caso de personas jurídicas, este requisito deberá ser cumplimentado por la totalidad de los socios directivos, directores y/o socios gerentes. La presentación del certificado deberá efectuarse por año calendario, y su omisión será causa suficiente para la exclusión como proveedor de organismos públicos.

Art. 6º – En los casos de disposición, adquisición, transmisión, cesión, modificación o extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles o muebles registrables, se requerirá para su perfeccionamiento la presentación ante el escribano público o registro actuante de los certificados expedidos por el Registro de Deudores de Obligaciones Alimentarias respecto de las partes intervinientes. En el caso de personas jurídicas, sociedades comerciales, uniones transitorias de empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro y fundaciones, el requisito de la presentación del certificado será cumplimentado por la totalidad de sus directivos, directores y/o socios gerentes.

El escribano o registro actuante deberá retener el monto adeudado en concepto de obligaciones alimentarias impagas, y depositar el mismo a la orden del juzgado interviniente y como correspondiente a los autos en los cuales se hubiera ordenado la inscripción.

Art. 7º – Para la inscripción de sociedades civiles y comerciales, se deberá presentar ante la Inspección General de Justicia de la jurisdicción correspondiente, certificado expedido por el Registro de Deudores de Obligaciones Alimentarias correspondiente a todos sus miembros.

Art. 8º – Para la tramitación de pasaporte se deberá presentar certificado del Registro de Deudores de Obligaciones Alimentarias. Si el solicitante estuviere inscrito en el registro debe regularizar el pago de las cuotas alimentarias y dar caución real para acceder al documento solicitado.

Art. 9º – Todo incumplimiento de lo establecido por la presente ley por parte de la administración pública y/o privada, hará pasible a su autor de las sanciones que reglamentariamente se determinen.

Art. 10. – Se invita a las provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, conforme lo prevean sus respectivos ordenamientos legislativos.

Art. 11. – Las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley se imputarán al presupuesto nacional del año 2005.

Art. 12. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los noventa días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ada M. Maza. – Graciela Y. Bar. – Roxana I. Latorre. – Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que se somete a consideración de esta Honorable Cámara tiene por objeto contribuir a buscar soluciones a un conflicto que afecta de manera directa y negativa a los niños, por cuanto ante la falta de cumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de sus mayores, se resentirán sus posibilidades sanitarias, educativas y, aun, su subsistencia.

Han existido intentos anteriores, en este mismo cuerpo y en la Cámara baja, de creación de entes de registro de quienes han incumplido las obligaciones alimentarias. Ellos no han llegado a concretarse hasta la fecha en el ámbito nacional, aunque sí ha habido experiencias positivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en alguna provincia argentina. La masividad con que los reclamantes de alimentos impagos han solicitado la inscripción de quienes fueren deudores morosos de los mismos, ha demostrado la aceptación pública de la medida.

El registro propuesto se complementa con una serie de disposiciones en las cuales se establece que los funcionarios intervinientes actúen como agentes de retención de las sumas necesarias para satisfacer la obligación alimentaria pendiente de pago, las que deberán inmediatamente ser depositadas a la orden del juzgado que haya ordenado la inscripción.

Ello en los casos en que se trate de operaciones en las cuales existen sumas a favor del obligado al pago de los alimentos adeudados.

En otros casos se requiere directamente que el obligado presente un certificado negativo del registro para que se pueda proceder a la realización del acto, que es la única manera de garantizar el previo cumplimiento de la obligación alimentaria. Se trata de casos en los cuales la realización de los mismos implica una capacidad económica que torna válido el recurso de exigir antes de efectuarlos, el cumplimiento de la obligación alimentaria. Seguramente no se trata de actos que vayan a realizar quienes se encuentren desocupados y/o con ingresos por debajo de la línea de pobreza.

En los casos previstos en el artículo 4º, inciso *e)*, y artículo 9º, no se restringen las libertades garantizadas en el ordenamiento jurídico positivo. Tan sólo se establece el requisito de otra documentación a presentar para la realización de los actos previstos. Y en cuanto al otorgamiento del pasaporte, se establece la caución real para garantizar el cumplimiento futuro de la obligación alimentaria, ya que podrían existir supuestos de no regreso al país por parte del obligado.

Resulta innecesario poner de manifiesto que, según datos aportados por la Corte Suprema de Justicia, más del ochenta por ciento de las obligaciones alimentarias provenientes de sentencias judiciales y/o convenios homologados judicialmente no se cumplen. A ello deberían agregarse aquellos casos de convenios privados, que no han llegado al ámbito judicial, y que dejan de cumplirse luego de un lapso más o menos largo.

Somos conscientes de que si bien no se soluciona totalmente el problema del desvalimiento infantil ante el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de quienes son los obligados a su pago, se está contribuyendo en gran medida y positivamente a ello.

En el convencimiento de que las presentes consideraciones serán compartidas por los integrantes de esta Honorable Cámara, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Ada M. Maza. – Graciela Y. Bar. – Roxana I. Latorre. – Sergio A. Gallia.

–A las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

LXXXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara las I Jornadas de Gerontogeriatría, a desarrollarse los días 26 y 27 de julio de 2004 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proceso de envejecimiento poblacional es un fenómeno universal al cual la Argentina no es ajena. En cuanto al porcentaje de la comunidad de adultos mayores, nuestro país es uno de los más envejecidos de América latina, igualándose con las de la Comunidad Europea, debido a la mayor expectativa de vida al nacer.

A partir de datos extraídos del último censo nacional se expresó un alto incremento de la población de mayores de sesenta y cinco años en la última década.

Basado en esta referencia, el adulto mayor pasó a ser parte activa de la sociedad.

Así, desde los organismos oficiales se impone la obligación de generar actividades que atiendan las necesidades de la población de la tercera edad y que apunten a que la sociedad, en su conjunto, tome conciencia, a fin de adaptarse a las nuevas exigencias de dicho universo.

Desde las Naciones Unidas, de acuerdo con el Plan de Acción Internacional Sobre el Envejecimiento, aprobado por la Asamblea Mundial Sobre el Envejecimiento y hecho suyo por la asamblea general en su resolución 37/51 del 3 de diciembre de 1982, se impulsan la participación, dignidad, independencia y autorrealización en la tercera edad.

Por otro lado, y de acuerdo con lo definido por miembros de la Red Iberoamericana de Asociaciones de Adultos Mayores, la vejez debería considerarse como una etapa natural de la vida en la cual los mayores deberían desarrollar actividades que antes, por razones laborales o familiares, no pudieron llevar a cabo.

Las I Jornadas de Gerontogeriatría, a desarrollarse los días 26 y 27 de julio de 2004 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dirigidas a profesionales que trabajan para la tercera edad, directivos de instituciones geriátricas públicas y privadas, acompañantes terapéuticos, estudiantes de carreras afines al sector, organizaciones sociales de adultos mayores y público en general, tienen por objeto crear un marco de pensamiento para la acción.

Participarán autoridades de los ámbitos internacional, nacional y provincial, y a lo largo de las mismas se tratarán temas tales como osteoporosis, sexualidad, abuso y maltrato, rehabilitación, alimentación, calidad de vida, aspectos y cuestiones referentes a la crisis del envejecimiento y estrategias actuales en políticas gerontológicas. Además, se presentarán diferentes agrupaciones sociales que trabajan con la tercera edad.

Con los progresos de la ciencia y del desarrollo económico y cultural, la vejez puede ser y es, cada vez más, una etapa de la vida tan plena como cualquier otra: productiva, creativa, afectiva y llena de relaciones sociales, de calidad de vida e independencia. Los estereotipos negativos que con tanta ligereza se hacen de los mayores, resultan muy inadecuados y no son ciertos.

Asimismo, las situaciones de incapacidad o dependencia son más frecuentes con la edad, pero en modo alguno son una consecuencia de la misma. Hoy, los estudiosos y profesionales de la gerontología explican que es posible disminuir la frecuencia e intensidad de la dependencia y retrasar su aparición. Otros países ya lo están consiguiendo y es nuestro deber apoyar las actividades que se orienten a evitar este tipo de situaciones.

No existiendo argumentos científicos ni humanos para relacionar vejez con terminalidad –algo que, con frecuencia, se transmite incluso desde ámbitos sanitarios–, las jornadas se encaminarán a intentar dar respuesta a la problemática de los adultos mayores.

En la actual coyuntura, es posible transformar la realidad entre todos, y se hace necesario apoyar los foros y toda actividad académica destinada al estudio del cuidado de la salud de nuestros mayores.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LXXXVII

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Las leyes secretas y reservadas que existan hasta el presente, y sus reglamentaciones, deben ser publicadas por el Poder Ejecutivo nacional en el término de 30 días de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Vilma L. Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existen actualmente en nuestro país leyes secretas y reservadas vigentes, dictadas en su mayoría por gobiernos de facto, y si bien se afirma que desde 1983 el Congreso Nacional no ha sancionado normas con dicho carácter, no existe disposición que ordene dar a publicidad las que existen como secretas. Es pertinente mencionar que la primera ley secreta es la 2.802 de 1891, y se cuentan más de un centenar.

Según Sagüés: “La materia de estas leyes según se desprende de ciertos debates sobre su contenido, rumores, o algún fallo de la Corte Suprema ha versado sobre asuntos militares, económicos, de distribución de ciertos cargos judiciales, etcétera”.

La publicidad de los actos de gobierno es constitutiva de la forma republicana de gobierno que nuestra Nación adopta en el artículo 1º de la Constitución. En consecuencia, las leyes en cuestión, así como sus reglamentaciones, devienen inconstitucionales cuando violentan dicho principio constitucional, así como el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, la cual establece que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole”.

La publicidad de los actos de gobierno posibilita a su vez el control de constitucionalidad de las leyes por parte del Poder Judicial, que al revisar la sujeción de dichas normas a la Carta Magna garantiza la efectividad de los derechos y garantías que la misma resguarda. Está claro, por el principio de división de poderes, que no puede sustraerse ley alguna al control de constitucionalidad que la Constitución Nacional otorga exclusivamente al Poder Judicial. La existencia misma de una ley secreta impide ese control, lo cual violenta la división de poderes y permite discrecionalidad total al poder que dictó la norma.

En el mismo sentido, cabe destacar que las leyes de ninguna manera pueden tener carácter reservado o secreto en tanto se presumen públicas y conocidas por los ciudadanos, que están obligados y protegidos por ellas, en virtud de lo cual nuestro ordenamiento jurídico prevé su publicidad para que cobren vigencia. El artículo 99, inciso 3, establece que el Poder Ejecutivo: "Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar". En concordancia, el Código Civil dispone en su artículo 2º que: "Las leyes no son obligatorias sino después de su publicación, y desde el día que determinen. Si no designan tiempo, serán obligatorias después de ocho días siguientes al de su publicación oficial".

Según Sagüés: "Tradicionalmente la publicación era entendida como parte de la promulgación. Posteriormente se han diferenciado estos conceptos, en el ámbito de parte de la doctrina y de nuestra jurisprudencia. La reforma de 1994 terminó por separar la promulgación de la publicación en el nuevo artículo 99, inciso 3...". Asimismo, sostiene luego refiriéndose a la falta de publicación de la ley sancionada y promulgada por parte del presidente, que "nuestro derecho positivo constitucional no tiene una cláusula que contemple tal problema. Como la Constitución encomienda la publicación exclusivamente al presidente, otro órgano no podría válidamente asumir tal función…".

Por lo tanto, es oportuno y necesario que las leyes secretas y reservadas, así como sus reglamentaciones, sean publicadas; este Congreso debe asegurar valores democráticos, como la transparencia de los actos de gobierno, que resultan fundamentales en la construcción de un sistema político para la vida en democracia, disponiendo que el Poder Ejecutivo publique las normas en cuestión.

Cabe mencionar que la posibilidad de que las leyes secretas y reservadas y sus reglamentaciones sean dadas a publicidad se vincula con el derecho de acceso a la información pública, materia pendiente de regulación en este Honorable Senado. Si bien la Cámara de Diputados ha sancionado un proyecto de ley reglamentando este derecho, dicha sanción no ha sido considerada aún en esta Cámara. En este sentido, he presentado un proyecto, identificado como S.-809/03, entendiendo que en un sistema de gobierno democrático es imprescindible que los ciudadanos puedan contar con la información pública necesaria para tomar decisiones, así como para ejercer el control de los órganos de gobierno, por lo cual es necesario que se garantice de esa forma el derecho referido.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Vilma L. Ibarra.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

LXXXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Salud de la Nación, informe a esta Cámara sobre los siguientes aspectos:

1. Cuál es la estructura de las fuentes generadoras de datos sobre salud en el país, detallando el nivel de integración e interconexión de sus componentes.

2. Cómo califica la Argentina en relación a las disposiciones y recomendaciones que organismos internacionales efectúan, respecto de la iniciativa de datos básicos en salud (OPS/OMS - Estados miembros de la región de las Américas), en cuanto a recolección, análisis y difusión de datos.

3. Cómo participa nuestro país del esfuerzo regional latinoamericano para consolidar un sistema automatizado de información técnica en salud que permita el acceso rápido a información básica sobre la situación de salud de los países de la región.

4. Cuál o cuáles son las direcciones o áreas específicas encargadas de elevar a los organismos internacionales, los datos nacionales sobre salud.

5. Cómo podría analizar la calidad y estrategias de los canales comunicación con los sectores profesionales de investigación del ámbito privado, en relación al acceso de los mismos a la información así como al intercambio de la misma, con las fuentes oficiales.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las condiciones de salud y bienestar de la población es un insumo estratégico para el establecimiento de políticas, programación, vigilancia y evaluación de las respuestas sociales en el campo de la salud. Por citar sólo una recomendación internacional al respecto, la OPS en septiembre de 1997 (C.D.-40.R10) resuelve recomendar a los Estados miembros, en vistas del informe sobre recopilación y utilización de datos básicos:

a) Que utilicen un conjunto básico de información en salud para orientar la formulación, el ajuste y la evaluación de políticas y programas sanitarios, así como sustentar la reorientación de los servicios de salud y el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia en salud pública.

b) Que renueven su compromiso con la recopilación oportuna de datos sobre la situación de salud y bienestar, asegurando su validez y la cobertura de todos los grupos humanos, desglosando la información por niveles geográficos, sexo y grupos

poblacionales de interés para la salud y el desarrollo humano nacional.

c) Que utilicen los datos básicos en salud como fuente principal para la medición cuantitativa y la comparación de prácticas en cuanto al logro de metas de situación de salud fijadas por mandatos nacionales e internacionales.

Sobre esta temática, intento desglosar en este pedido de informes dos cuestiones, la estructura de la recogida y análisis de los datos por un lado y la difusión y la concepción del amplio acceso de los mismos a la comunidad en general y a la científica en particular, por el otro. Muchos de nosotros somos receptores de inquietudes sobre la confiabilidad, la demora y hasta cierto ocultamiento de información, cuando, por ejemplo, se desea encontrar documentos oficiales ya publicados en organismos internacionales.

Un conjunto de indicadores de salud con atributos de calidad apropiadamente definido y mantenido provee información para la elaboración de un perfil relevante y de otros tipos de análisis de la situación de salud de una población. La selección de tal conjunto de indicadores –y sus niveles de desagregación– puede variar en función de la disponibilidad de sistemas de información, fuentes de datos, recursos, necesidades y prioridades específicas en cada región o país. Generados de manera regular y manejados dentro de un sistema de información dinámico, los indicadores de salud constituyen una herramienta fundamental para los tomadores de decisión en todos los niveles de gestión. La disponibilidad de un conjunto básico de indicadores provee la materia prima para los análisis de salud.

Concomitantemente, puede facilitar el monitoreo de objetivos y metas en salud, estimular el fortalecimiento de las capacidades analíticas en los equipos de salud y servir como plataforma para promover el desarrollo de sistemas de información en salud intercomunicados. En este contexto, los indicadores de salud válidos y confiables son herramientas básicas que requiere la epidemiología para la gestión en salud.

La iniciativa de datos básicos en salud (DBS) fue lanzada en 1995 para monitorear el alcance de metas en salud y el cumplimiento de mandatos adoptados por OPS/OMS y sus Estados miembros en la región de las Américas. Busca proporcionar una plataforma estandarizada de información sobre la situación de salud y sus tendencias como insumo estratégico para:

i) La formulación, ajuste y evaluación de políticas y programas de salud.

ii) La reorientación de los servicios de salud y los sistemas de vigilancia en salud pública.

iii) La programación, monitoreo, evaluación y adaptación de la cooperación técnica.

iv) La movilización de recursos; y

v) La diseminación de información técnica en salud.

Así entonces, se define como un proceso que, promoviendo el uso de la epidemiología para la gestión en salud, fortalece las capacidades analíticas y genera evidencias para la decisión en política sanitaria, incluyendo la detección de desigualdades en salud y la identificación de prioridades de cooperación técnica. La iniciativa regional DBS ha sido favorable y ampliamente acogida por los países de las Américas. En la actualidad, 23 de los 35 Estados miembros han adaptado los DBS y producido folletos nacionales de indicadores básicos, desagregados a nivel subnacional. En la Argentina, Brasil y Cuba, por ejemplo, se publica anualmente un folleto desde 1996 y en Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Perú, Uruguay y Venezuela, desde 1997-98. Algunos países han desplegado un encomiable esfuerzo para extender y adaptar la iniciativa DBS hacia niveles más locales de la gestión en salud.

Hasta aquí la estructura de la recolección y análisis, con sus recomendaciones y ejemplos internacionales. Pasemos al segundo punto de este desglose. Una de las características implícitas en la definición de vigilancia en salud pública es que se trata de un proceso que proporciona información para la acción siendo necesario, además, el requerimiento de que exista una oportuna difusión en el tiempo de los hallazgos obtenidos a todos los que necesiten conocerlos y especialmente a aquellos que han contribuido a la recogida de los datos. Tenemos que tener en cuenta, además, que la salud de la comunidad, y la de los individuos, no puede ser una materia exclusiva de los profesionales sanitarios. Por lo tanto la mejora de la salud debe enfocarse desde este punto de vista de interactividad de muchos agentes.

Esto nos hace llegar a un punto verdaderamente crucial: si la vigilancia busca aportar información para la acción en salud pública, entonces debe llegar a la mayor cantidad posible de usuarios con capacidad de actuar (los actores). Por ello es que la presente se orienta hacia el análisis de la calidad de los intercambios, así como a las estrategias empleadas por el ministerio en cuestión, a los fines de favorecer la interconexión con los actores profesionales, especialmente los dedicados a la investigación.

Una pequeña indagación nos dará el siguiente resultado: INDEC, Siempro, Dirección de Estadísticas e Información en Salud, conforman una red, no unificada siempre, de fuentes en salud. El sitio del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina, dependiente del Ministerio de Economía, nos provee información específica sobre salud, reconociendo como fuentes al Ministerio de Salud de la Nación y a los censos nacionales de po-

blación. Por su parte, el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, oficia de fuente basándose en el monitoreo de programas sociales nacionales. Finalmente, la Dirección de Estadísticas e Información en Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, tiene como objetivos producir, difundir y analizar estadísticas relacionadas con condiciones de vida y problemas de salud, aplicando en todo el territorio normas y procedimientos uniformes para la captación de la información, elaboración y procesamiento de datos, así como difundir y publicar la información del sector a los organismos internacionales encargados de la difusión de estadísticas internacionales.

No podemos jactarnos de tener una estructura abarcadora en cuanto a la recolección de datos a nivel nacional, cuando simultáneamente diversos sectores de la investigación se encuentran con datos oficiales en el exterior, sin poder rastrearlos en las fuentes mismas. Asimismo, si la suerte los acompaña, también sucede que cotejando los datos no coinciden.

Considerando que un proyecto de estas características puede oficiar de herramienta para reflexionar sobre el accionar, develando lagunas, necesidades de articulación, tal vez, y cualquier otra vicisitud, es que solicito a mis pares la observación y pronta aprobación del mismo.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LXXXIX

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Invitar al seno de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico de esta Honorable Cámara al señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación a fin de que brinde explicaciones sobre los puntos siguientes, referentes a los alcances de sus propuestas de reordenamiento territorial de las fuerzas de seguridad y demás temas conexos que se enumeran:

1. Si dentro de los planes del Poder Ejecutivo nacional y los que existieren dentro de la órbita de su ministerio está decidido o proyectado el traslado de las unidades de la Gendarmería Nacional que se encuentran localizadas en las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

2. Informe acabadamente cuáles son los planes de su órbita y los proyectos que existieren dentro de su ministerio en particular, y del Poder Ejecutivo en general, sobre los alcances de sus propuestas de reordenamiento territorial de las fuerzas de seguridad.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Gendarmería Nacional Argentina fue creada en el año 1938 por el Congreso Nacional, debido a una verdadera necesidad pública, destinada especialmente a consolidar el límite internacional, garantizar la seguridad de colonos y pobladores asentados en los territorios nacionales, regiones alejadas y aisladas del país y reemplazar a los viejos regimientos de línea del Ejército Argentino en su función del resguardo fronterizo.

Las particularidades del territorio donde debía cumplir la misión y el carácter de ésta, determinaron que la fuerza naciera como un cuerpo con organización, formación militar y férrea disciplina, circunstancia que a la fecha se mantiene.

Esa fue la génesis de su creación y el espíritu que los legisladores han impreso en el proyecto que luego fue promulgado como ley 12.367: “Contribuir decididamente a mantener la identidad nacional en áreas limítrofes, a preservar el territorio nacional y la intangibilidad del límite internacional”.

Gendarmería Nacional es una fuerza de seguridad con una misión y funciones especificadas en la legislación vigente, y su existencia se resume en el concepto de “proveer a la seguridad de las fronteras” contenido en la Constitución Nacional y con estrecha vinculación con las funciones del Estado nacional como son la seguridad interior y la defensa nacional.

Asimismo, la fuerza se enmarca en la ley 48, la ley 18.711, ley 23.554 de defensa nacional, ley 24.059 de seguridad interior y en su ley orgánica 19.349 que regula su organización, misión, funciones, jurisdicción y competencias.

Por estas razones, y en estricto cumplimiento de la normativa legal, Gendarmería comenzó a instalar unidades y organismos en la zona mesopotámica, a partir de la década del 40, extendiendo, con algunos vaivenes, su ámbito de actuación en forma constante en las provincias que la integran.

La presencia constante de la fuerza en ese ámbito ha posibilitado una plena identificación del gendarme con el lugar y una integración a la comunidad local que constituye un ejemplo pocas veces repetido en otros lugares del país: el gendarme y su actividad constituyen parte del paisaje natural.

Quienes habitamos en estas zonas de frontera, sabemos de la importancia de las múltiples tareas y responsabilidades que la Gendarmería Nacional Argentina desarrolla y cumple en nuestras comunida-

des, de las cuales forma parte ya en forma indisoluble, mencionando especialmente la labor social y educativa que lleva adelante, por ejemplo, a través de la Gendarmería Infantil, la cual es una organización voluntaria de jóvenes y niños residentes en zonas de frontera, la cual constituye una prueba tangible del accionar de Gendarmería Nacional, que contribuye a la formación del espíritu cívico y patriótico y a su salud física y moral, complementando la acción educativa de padres y maestros, habiendo transitado por sus filas más de 180.000 jóvenes desde su creación hasta la fecha.

Quisiera destacar no solamente el control y vigilancia de frontera, a fin de preservar la integridad territorial y la soberanía nacional y la custodia de objetivos estratégicos, sino, y fundamentalmente, la labor que desarrolla como policía de seguridad y judicial para control y neutralización de migraciones clandestinas, contrabando, narcotráfico, infracciones del transporte de carga, delitos económicos, evasión, alteración del orden público, acciones contra el medio ambiente, tareas éstas que desarrolla a través de patrullas móviles o fijas, controles de ruta en pasos internacionales habilitados y no habilitados, señalando al respecto que en las provincias de la Mesopotamia es responsable del control de los 19 pasos internacionales ubicados en las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, ya que se limita con tres países: Uruguay, Brasil y Paraguay (integrantes del Mercosur).

No creo necesario remarcar la importancia de todas estas tareas ya que nos encontramos en una región de alto tránsito internacional, incrementado en los últimos años por la influencia del Mercosur, lo cual trae consigo también el incremento de los delitos vinculados al contrabando y el narcotráfico, y es allí que cobra trascendencia la labor de Gendarmería, detectando cargamentos de mercadería ingresada ilegalmente y de drogas, con destino principalmente a los grandes centros urbanos, como Buenos Aires, y que de no ser por la presencia y acción de Gendarmería llegaría allí sin obstáculo alguno.

Si a ello le sumamos la existencia de la Triple Frontera y lo que ello conlleva, se comprenderá por qué la institución ha privilegiado a la Mesopotamia, asignándole los mayores y mejores recursos (humanos y tecnológicos) con que cuenta actualmente, obteniendo como contrapartida excelentes resultados estadísticos de sus operaciones.

La mera posibilidad de que se estuviera considerando el traslado de las unidades de Gendarmería Nacional localizadas en las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones ha provocado lógica conmoción, ya que las mismas se encuentran plenamente integradas a las comunidades donde se encuentran asentadas, en las cuales se valora con especial significación la labor que desarrolla Gendarmería Nacional Argentina.

Es por estas consideraciones, señor presidente, que solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Seguridad Interior y Narcotráfico.

XC

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Festival del Trabajador Patagónico que se realiza anualmente en el Complejo Deportivo Municipal "Ingeniero Knudsen" de la ciudad de Caleta Olivia.

Nicolás A. Fernández.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cierto es que la Patagonia debe mucho a sus trabajadores. A hombres y mujeres que, desde los albores del siglo pasado, decidieron emprender un camino marcado por la hostilidad del clima, las limitaciones de la época y las esperanzas de construir un lugar en el mundo, su lugar en el mundo.

Al poblar la Patagonia se abrió un nuevo capítulo en la historia, que hasta la fecha se escribe. Renglones cargados de sacrificio y emoción por cada logro conseguido y la lucha constante con los recuerdos, dieron origen a un pueblo fuerte, que hoy se esfuerza por trascender.

Maestros, médicos, peones de campo, hombres de mar y de tantos otros oficios y profesiones que dieron ímpetu a una región.

Es por y para ellos que cada año, en mi ciudad, Caleta Olivia, se los recuerda en un festival que va más allá de los límites provinciales: el Festival del Trabajador Patagónico, que desde 1974 rinde homenaje a través de dos jornadas marcadas por el color, la música y las costumbres de cada tierra de origen.

Una fiesta que reúne a los mejores exponentes de la cultura regional, haciendo gala de honor cada año, en el escenario del Complejo Deportivo Municipal "Ingeniero Knudsen".

Es por los recuerdos que se instalan para quedarse, y la firme convicción de homenajear a todos y cada uno de ellos, trabajadores de la noche a la mañana, del viento y la nieve, que solicito a este honorable cuerpo se apruebe el presente proyecto de declaración.

Nicolás A. Fernández.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XCI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

LEY NACIONAL DE PUBLICIDAD

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – El objeto de la presente ley es el de regir la publicidad, determinando las modalidades ilícitas de la misma, teniendo como eje la salvaguarda y el respeto irrestricto de los derechos de los usuarios y consumidores.

Art. 2º – A los efectos de esta ley, se entenderá por:

Publicidad: toda forma de comunicación realizada por una persona física o jurídica, pública o privada, en el ejercicio de una actividad comercial, industrial, artesanal o profesional, con el fin de promover de forma directa o indirecta la contratación de bienes muebles o inmuebles, servicios, derechos y obligaciones.

Destinatarios: las personas a las que se dirija el mensaje publicitario o a las que éste alcance.

Anunciante: la persona física o jurídica, pública o privada, en cuyo interés se realiza la publicidad.

Agencia de publicidad: la persona física o jurídica que se dedique profesionalmente y de manera organizada a crear, preparar, programar, proveer o ejecutar publicidad por cuenta de un anunciante.

Medio de publicidad: la persona física o jurídica, pública o privada, que de manera habitual y organizada se dedique a la difusión de publicidad a través de los soportes o medios de comunicación social cuya titularidad ostente.

Art. 3º – En todo aquello que resulte pertinente, las disposiciones de la presente ley alcanzan también a la publicidad realizada por el anunciante constituido en la forma de una persona física o jurídica, pública o privada, que no persiga fines de lucro en su razón de ser o actividad.

TITULO II

De la publicidad ilícita

Art. 4º – Será considerada ilícita:

a) La publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y las leyes que reglamentan su ejercicio;

b) La publicidad engañosa;

c) La publicidad desleal;

d) La publicidad subliminal;

e) La que infrinja lo dispuesto en las normas que en particular regulen la publicidad de determinados productos, bienes, actividades o servicios.

Art. 5º – Es engañosa la publicidad que, de cualquier manera, induzca o pueda inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor.

Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios.

Art. 6º – Para determinar si una publicidad es engañosa, se tendrán en cuenta todos sus elementos y principalmente sus indicaciones concernientes a:

1. Las características de los bienes, actividades o servicios, tales como:

   a) Origen o procedencia geográfica o comercial, naturaleza, composición, destino, finalidad, idoneidad, disponibilidad y novedad;

   b) Calidad, cantidad, categoría, especificaciones y denominación;

   c) Modo y fecha de fabricación, suministro o prestación;

   d) Resultados que pueden esperarse de su utilización;

   e) Resultados y características esenciales de los ensayos o controles de los bienes o servicios;

   f) Nocividad o peligrosidad.

2. Precio completo o presupuesto y modo de fijación del mismo.
3. Condiciones jurídicas y económicas de adquisición, utilización o entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
4. Motivos de la oferta.
5. Naturaleza, cualidades y derechos del anunciante, especialmente en lo relativo a:

   a) Identidad, patrimonio y cualidades profesionales;

   b) Derechos de propiedad industrial o intelectual;

   c) Premios o distinciones recibidas.

6. Servicios posventa.

Art. 7º – Es publicidad desleal:

a) La que por su contenido, forma de presentación o difusión provoque el descrédito, denigración o menosprecio directo o indirecto de una persona física o jurídica, de sus productos, servicios, actividades o circunstancias o de sus marcas, nombres comerciales u otros signos distintivos;

b) La que induzca a confusión con las empresas, actividades, productos, nombres, marcas u otros signos distintivos de los competidores, así como la que haga uso injustificado de la denominación, siglas, marcas o distintivos de otras empresas o instituciones, o de las denominaciones de origen o indicaciones geográficas de otros productos competidores y, en general, la que sea contraria a las exigencias de la buena fe y a las normas de corrección y de lealtad comercial;

c) La publicidad comparativa cuando no se ajuste a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 8º – A los efectos de esta ley, será publicidad comparativa la que aluda explícita o implícitamente a un competidor o a los bienes o servicios ofrecidos por él. La comparación estará permitida si cumple los siguientes requisitos:

a) Los bienes o servicios comparados habrán de tener la misma finalidad o satisfacer las mismas necesidades;

b) La comparación se realizará de modo objetivo entre una o más características esenciales, pertinentes, verificables y representativas de los bienes o servicios, entre las cuales podrá incluirse el precio;

c) En el supuesto de productos amparados por una denominación de origen o indicación geográfica, denominación específica o especialidad tradicional garantizada, la comparación sólo podrá efectuarse con otros productos de la misma denominación;

d) No podrán presentarse bienes o servicios como imitaciones o réplicas de otros a los que se aplique una marca o nombre comercial protegido;

e) Si la comparación hace referencia a una oferta especial se indicará su fecha de inicio, si no hubiera comenzado aún, y la de su terminación;

f) No podrá sacarse una ventaja indebida de la reputación de una marca, nombre comercial u otro signo distintivo de algún competidor, ni de las denominaciones de origen o indicaciones geográficas, denominaciones específicas o especialidades tradicionales garantizadas que amparen productos competidores. Tampoco podrá sacarse una ventaja indebida, en su caso, del método de producción ecológica de los productos competidores.

Art. 9º – En aquellas profesiones colegiadas en las que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, resulte de aplicación una norma especial o un régimen de autorización administrativa previa en relación con su actividad publicitaria, la publicidad comparativa de sus servicios profesionales se ajustará a lo que se disponga en la norma o régimen que las reglamente.

Los requisitos que conforme a esta ley ha de reunir la publicidad comparativa para ser considerada lícita deberán ser exigidos, en todo caso, por la normativa especial a la que se refiere el párrafo anterior, la cual podrá establecer además otras limitaciones o prohibiciones del uso de comparaciones en la publicidad.

Art. 10. – A los efectos de esta ley, será publicidad subliminal la que mediante técnicas de producción de estímulos de intensidades fronterizas con los umbrales de los sentidos o análogas, pueda actuar sobre el público destinatario sin ser conscientemente percibida.

TITULO III

Publicidad de materiales o productos y servicios relacionados con la salud y de otros sometidos a reglamentaciones técnico-sanitarias

Art. 11. – La publicidad de materiales o productos y servicios relacionados con la salud y de aquellos otros sometidos a reglamentaciones técnico-sanitarias, así como la de los productos, bienes, actividades y servicios susceptibles de generar riesgos para la salud o seguridad de las personas o de su patrimonio, o se trate de publicidad sobre juegos de suerte, apuestas o azar, podrá ser regulada por sus normas especiales o sometida al régimen de autorización administrativa previa. Dicho régimen podrá asimismo establecerse cuando la protección de los valores y derechos constitucionalmente reconocidos así lo requieran.

Art. 12. – Las normas y reglamentos que desarrollen lo dispuesto en el artículo 11 y aquellos que al regular un producto o servicio contengan indicaciones sobre su publicidad especificarán:

a) La naturaleza y características de los productos, bienes, actividades y servicios cuya publicidad sea objeto de regulación. Cuando corresponda, se establecerá la exigencia de que en la publicidad de estos productos se recojan los riesgos derivados incluso de la utilización normal de los mismos;

b) La forma y condiciones de difusión de los mensajes publicitarios;

c) Los requisitos de autorización y, en su caso, registro de la publicidad, cuando haya sido sometida al régimen de autorización administrativa previa.

Art. 13. – En el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 11 se dará intervención a las asociaciones de agencias, de anunciantes y de consumidores y usuarios.

Art. 14. – El otorgamiento de autorizaciones habrá de respetar los principios de competencia leal,

de modo que no pueda producirse perjuicio a otros competidores. La denegación de solicitudes de autorización deberá ser motivada. Una vez vencido el plazo de contestación que las normas especiales establezcan para los expedientes de autorización, se entenderá otorgado el mismo por silencio administrativo positivo.

Art. 15. – Los productos estupefacientes, psicotrópicos y medicamentos destinados al consumo de seres humanos y animales solamente podrán ser objeto de publicidad en los casos, formas y condiciones establecidos en las normas especiales que los regulen.

Art. 16. – La forma, contenido y condiciones de la publicidad del tabaco y de bebidas alcohólicas serán limitados reglamentariamente en orden a la protección de la salud y seguridad de las personas teniendo en cuenta los sujetos destinatarios, la no inducción directa o indirecta a su consumo indiscriminado y en atención a los ámbitos educativos, sanitarios y deportivos.

TITULO IV

De la contratación publicitaria

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 17. – Los contratos publicitarios se regirán por las normas contenidas en el presente título y, subsidiariamente, por las disposiciones del Código Civil argentino. Lo prescrito en este título será de aplicación a todos los contratos publicitarios, aun cuando versen sobre actividades publicitarias no comprendidas en los artículos 2º y 3º.

Art. 18. – Los medios de difusión deslindarán perceptiblemente las afirmaciones efectuadas dentro de su función informativa de las que hagan como simples vehículos de publicidad. Los anunciantes deberán, asimismo, mostrar inequívocamente el carácter publicitario de sus anuncios.

Art. 19. – El anunciante tiene derecho a controlar la ejecución de la campaña de publicidad. Para garantizar este derecho, las organizaciones sin fines de lucro constituidas legalmente en forma tripartita por anunciantes, agencias de publicidad y medios de difusión podrán comprobar la difusión de los medios publicitarios y, en especial, las cifras de tirada y venta de publicaciones periódicas. Esta comprobación se hará de manera voluntaria.

Art. 20. – En los contratos publicitarios no podrán incluirse cláusulas de exoneración, imputación o limitación de la responsabilidad frente a terceros en que puedan incurrir las partes como consecuencia de la publicidad.

Art. 21. – Se tendrá por inválida cualquier cláusula contractual por la que, directa o indirectamente, se garantice el rendimiento económico o los resultados comerciales de la publicidad, o se prevea la exigencia de responsabilidad por esta causa.

CAPÍTULO II

De los contratos publicitarios

Sección I

Contrato de publicidad

Art. 22. – Contrato de publicidad es aquel por el que un anunciante encarga a una agencia de publicidad, mediante una contraprestación, la ejecución de publicidad y la creación, preparación o programación de la misma.

Cuando la agencia realice creaciones publicitarias, se aplicarán también las normas del contrato de creación publicitaria.

Art. 23. – El anunciante deberá abstenerse de utilizar para fines distintos de los pactados cualquier idea, información o material publicitario suministrado por la agencia. La misma obligación tendrá la agencia respecto de la información o material publicitario que el anunciante le haya facilitado a efectos del contrato.

Art. 24. – Si la publicidad no se ajustase en sus elementos esenciales a los términos del contrato o a las instrucciones expresas del anunciante, éste podrá exigir una rebaja de la contraprestación o la repetición total o parcial de la publicidad en los términos pactados, y la indemnización, en uno y otro caso, de los perjuicios que se le hubieren ocasionado.

Art. 25. – Si la agencia injustificadamente no realizare la prestación comprometida o lo hiciere fuera del término establecido, el anunciante podrá resolver el contrato y exigir la devolución de lo pagado, así como la indemnización de daños y perjuicios.

Asimismo, si el anunciante resolviere o incumpliere injustificada y unilateralmente el contrato con la agencia sin que concurrieran causas de fuerza mayor, o lo cumpliere de forma parcial o defectuosa, la agencia podrá exigir la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

La extinción del contrato no afectará a los derechos de la agencia por la publicidad realizada antes del incumplimiento.

Sección II

Contrato de difusión publicitaria

Art. 26. – Contrato de difusión publicitaria es aquel por el que, a cambio de una contraprestación fijada en tarifas preestablecidas, un medio se obliga en favor de un anunciante o agencia a permitir la utilización publicitaria de unidades de espacio o de tiempo disponibles y a desarrollar la activi-

dad técnica necesaria para lograr el resultado publicitario.

Art. 27. – Si el medio, por causas imputables al mismo, cumpliere una orden con alteración, defecto o menoscabo de algunos de sus elementos esenciales, quedará obligado a ejecutar de nuevo la publicidad en los términos pactados. Si la repetición no fuere posible, el anunciante o la agencia podrán exigir la reducción del precio o la indemnización de los perjuicios causados.

Art. 28. – Salvo caso de fuerza mayor, cuando el medio no difundiere la publicidad, el anunciante o la agencia podrán optar entre exigir una difusión posterior en las mismas condiciones pactadas o rescindir el contrato con devolución de lo pagado por la publicidad no difundida. En ambos casos, el medio deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

Si la falta de difusión fuere imputable al anunciante o a la agencia, el responsable quedará obligado a indemnizar al medio y a satisfacerle íntegramente el precio, salvo que el medio haya ocupado total o parcialmente con otra publicidad las unidades de tiempo o espacio contratadas.

Sección III

Contrato de creación publicitaria

Art. 29. – Contrato de creación publicitaria es aquel por el que, a cambio de una contraprestación, una persona física o jurídica se obliga en favor de un anunciante o agencia a idear y elaborar un proyecto de campaña publicitaria, una parte de la misma o cualquier otro elemento publicitario.

Art. 30. – Las creaciones publicitarias podrán gozar de los derechos de propiedad industrial o intelectual cuando reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los derechos de explotación de las creaciones publicitarias se presumirán, salvo pacto en contrario, cedidos en exclusiva al anunciante o agencia, en virtud del contrato de creación publicitaria y para los fines previstos en el mismo.

Sección IV

Contrato de patrocinio

Art. 31. – El contrato de patrocinio publicitario es aquel por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

El contrato de patrocinio publicitario se regirá por las normas del contrato de difusión publicitaria en cuanto le sean aplicables.

TITULO V

De la acción de cesación y rectificación de los procedimientos

Art. 32. – Cualquier persona física o jurídica que resulte afectada y, en general, quienes tengan un derecho subjetivo o un interés legítimo, podrán solicitar del anunciante la cesación o, en su caso, la rectificación de la publicidad ilícita.

Art. 33. – Cuando una publicidad ilícita afecte a los intereses colectivos o difusos de los consumidores y usuarios, podrán solicitar del anunciante su cesación o rectificación:

a) La autoridad de aplicación de la ley 24.240 de protección del consumidor;

b) Las asociaciones de consumidores y usuarios que reúnan los requisitos establecidos en la ley 24.240 de protección del consumidor, o, en su caso, en la legislación provincial en materia de defensa de los consumidores;

c) Los titulares de un derecho o de un interés legítimo.

La solicitud se hará por escrito, en forma que permita tener constancia fehaciente de su fecha, de su recepción y de su contenido.

Art. 34. – La cesación podrá ser solicitada desde el comienzo hasta el fin de la actividad publicitaria.

Dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud, el anunciante comunicará al requirente en forma fehaciente su voluntad de cesar en la actividad publicitaria y procederá efectivamente a dicha cesación.

En los casos de silencio o negativa, o cuando no hubiera tenido lugar la cesación, el requirente, previa justificación de haber efectuado la solicitud de cesación, podrá ejercitar la acción prevista en el artículo 37.

Art. 35. – La rectificación podrá solicitarse desde el inicio de la actividad publicitaria hasta siete días después de finalizada la misma.

El anunciante deberá, dentro de los tres días siguientes a la recepción del escrito solicitando la rectificación, notificar fehacientemente al remitente de su disposición a proceder a la rectificación y en los términos de ésta o, en caso contrario, su negativa a rectificar.

Si la respuesta fuese positiva y el requirente aceptase los términos de la propuesta, el anunciante deberá proceder a la rectificación dentro de los siete días siguientes a la aceptación de la misma.

Si la respuesta denegase la rectificación, o no se produjese dentro del plazo previsto en el párrafo segundo por la parte requerida, o, aún habiéndola aceptado, la rectificación no tuviese lugar en los términos acordados o en los plazos previstos en esta ley, el requirente podrá demandar al requerido ante el juez,

justificando el haber efectuado la solicitud de rectificación, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 36. – Las controversias derivadas de la publicidad ilícita en los términos de los artículos 4º al 10 serán dirimidas por la Justicia ordinaria en lo Civil y Comercial.

Art. 37. – Podrá ejercitarse la acción de cesación contra las conductas contrarias a la presente ley que lesionen los intereses tanto colectivos como difusos de los consumidores y usuarios, sin necesidad de haber cumplido lo establecido en el artículo 34.

La acción de cesación se dirige a obtener una sentencia que condene al demandado a cesar en la conducta contraria a la presente ley y a prohibir su reiteración futura. Asimismo, la acción podrá ejercerse para prohibir la realización de una conducta cuando ésta haya finalizado al tiempo de ejercitar la acción, si existen indicios suficientes que hagan temer su reiteración de modo inmediato.

Art. 38. – Estarán legitimados para ejercitar la acción de cesación:

a) La autoridad de aplicación de la ley 24.240 de protección del consumidor;

b) Las asociaciones de consumidores y usuarios que reúnan los requisitos establecidos en la ley 24.240 de protección del consumidor, o, en su caso, en la legislación provincial en materia de defensa de los consumidores;

c) Los titulares de un derecho o de un interés legítimo;

d) El Ministerio Público.

Todas las entidades citadas en este artículo podrán presentarse en los procesos promovidos por otra cualquiera de ellas, si lo estimaran oportuno para la defensa de los intereses que representan.

Art. 39. – A instancia del demandante, el juez, cuando lo crea conveniente, atendidos todos los intereses implicados y especialmente el interés general, incluso en el caso de no haberse consumado un perjuicio real o de no existir intencionalidad o negligencia por parte del anunciante, podrá con carácter cautelar:

a) Ordenar la cesación provisional de la publicidad ilícita o adoptar las medidas necesarias para obtener tal cesación. Cuando la publicidad haya sido expresamente prohibida o cuando se refiera a productos, bienes, actividades o servicios que puedan generar riesgos graves para la salud o seguridad de las personas o para su patrimonio o se trate de publicidad sobre juegos de suerte, apuestas o azar y así lo instase el órgano administrativo competente, el juez podrá ordenar la cesación provisional dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación de la demanda;

b) Prohibir temporalmente dicha publicidad o adoptar las previsiones adecuadas para impedir su difusión, cuando ésta sea inminente, aunque no haya llegado aún a conocimiento del público;

Art. 40. – La sentencia estimatoria de la demanda deberá contener alguno o algunos de los siguientes pronunciamientos:

a) Conceder al anunciante un plazo para que suprima los elementos ilícitos de la publicidad;

b) Ordenar la cesación o prohibición definitiva de la publicidad ilícita;

c) Ordenar la publicación total o parcial de la sentencia en la forma que estime adecuada y a costa del anunciante;

d) Exigir la difusión de publicidad correctora cuando la gravedad del caso así lo requiera y siempre que pueda contribuir a la reparación de los efectos de la publicidad ilícita, determinando el contenido de aquélla y las modalidades y plazo de difusión.

Art. 41. – Lo dispuesto en los artículos precedentes será compatible con el ejercicio de las acciones civiles, penales, administrativas o de otro orden que correspondan y con la persecución y sanción como fraude de la publicidad engañosa por los órganos administrativos competentes en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios.

Art. 42. – El actor podrá acumular en su demanda otras pretensiones derivadas de la misma actividad publicitaria del anunciante, siempre que por su naturaleza o cuantía no sean incompatibles entre sí o con las acciones a que se refieren los artículos anteriores.

No será necesaria la presentación de reclamación administrativa previa para ejercer la acción de cesación o de rectificación de la publicidad ilícita cuando el anunciante sea un órgano administrativo o un ente público.

Disposición transitoria

Art. 43. – Las normas que regulan la publicidad de los productos y servicios a que se refiere el título III conservarán su vigencia hasta tanto se proceda a su modificación para adaptarlas a lo dispuesto en la presente ley.

Disposición final

Art. 44. – La presente ley es de orden público, rige en todo el territorio nacional y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentarla dentro de los noventa (90) días a partir de su publicación.

Art. 45. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto brindar un marco legal general para el desarrollo de la actividad publicitaria, apuntando a garantizar el máximo respeto los derechos de los usuarios y consumidores, sobre la base de los preceptos constitucionales argentinos. De este modo, la ley pretende normar una actividad profesional que, en los últimos años, ha alcanzado un nivel de desarrollo que le ha valido al país amplio reconocimiento internacional.

Con esta norma, tanto los anunciantes como los publicistas, las agencias de publicidad y los medios de comunicación, es decir, quienes encargan publicidad, quienes la crean, diseñan y pautan, y quienes la difunden, tendrán herramientas claras para establecer sus relaciones en un marco normativo que, lejos de coartar libertades, permitirá el libre desarrollo de la actividad con arreglo a pautas básicas claras y precisas.

Hasta el momento, la actividad publicitaria se rige en general por las normas del Derecho Civil y por aisladas e incompletas disposiciones contenidas en leyes tales como la 22.285 (Ley Nacional de Radiodifusión), 22.082 (Ley de Lealtad Comercial) y 24.240 (Ley de Protección del Consumidor). De ahora en adelante, este dinámico sector contará con un moderno cuerpo legal que lo enmarcará, otorgándole la jerarquía que merece y asegurando a su vez el debido respeto hacia los derechos de los consumidores, destinatarios finales de todo su esfuerzo.

El proyecto que aquí se presenta está inspirado en la Ley General de Publicidad, 34/1988, de España –recientemente actualizada–, contiene las últimas recomendaciones y directivas de la Comunidad Económica Europea en la materia, y ha sido adecuado al contexto argentino tanto en su encuadre normativo como en lo referido a los usos y costumbres normalmente aceptados en nuestro país.

En el título I, además de definirse el objeto de la ley, se glosan los términos fundamentales de la actividad publicitaria y se definen los alcances de la normativa en general. Así, por ejemplo, puede observarse en su articulado que la calidad de anunciante no está restringida a aquellos que por su razón de ser o actividad persigan un fin de lucro. Con esta disposición –contenida en el artículo 3º– se abarca a anunciantes que pueden ser organizaciones e instituciones civiles, políticas, religiosas, ONG y gubernamentales que hacen publicidad institucional o de servicios sin perseguir por ello fines lucrativos.

En su título II la ley establece qué es lo que se entiende como publicidad ilícita y la clasifica en sus diversos tipos. Quedan estrictamente definidos los conceptos de publicidad engañosa, publicidad desleal y publicidad subliminal, a la vez que se determinan cuáles deben ser las condiciones a observar para distinguir unas de otras. Se define también cuáles son los requisitos que deberá cumplir la publicidad comparativa para no ser considerada publicidad ilícita.

El título III se refiere a la publicidad de materiales o productos y servicios relacionados con la salud y de otros sometidos a estrictas reglamentaciones técnico-sanitarias, así como de los que pudieren generar un riesgo para la seguridad o el patrimonio de las personas. La ley no pretende avanzar sobre el detalle de las normas específicas preexistentes –o sobre las que en su momento se dictaren– que regulen particularmente la publicidad de objetos y servicios sensibles, sino otorgarles pautas básicas y uniformes a las que ellas deberán sujetarse.

El título IV fija procedimientos precisos para la celebración de contratos publicitarios, definiendo derechos y deberes básicos de cada una de las partes. Bajo este título queda perfectamente establecida la especificidad de los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria y de patrocinio publicitario.

El título V establece la serie de medidas procesales que cualquier persona física o jurídica que, sintiéndose afectada por la emisión de determinada publicidad, podrá emprender ante la Justicia para obtener de ella la orden al anunciante del cese de la emisión. La acción de cesación podrá ser impulsada por la autoridad de aplicación de la ley 24.240 de protección del consumidor, por las asociaciones de usuarios y consumidores legalmente reconocidas, por los titulares de un derecho o un interés legítimo o por el Ministerio Público. Por otra parte, como corresponde, la norma contempla adecuadamente la legítima defensa de los anunciantes frente a tales pretensiones. Finalmente, el resultado de la acción de cesación no inhibirá el ejercicio de las acciones civiles, penales, administrativas o de otro orden que pudieran ser pertinentes emprender.

Estamos plenamente convencidos de que esta ley servirá para darle contención legal apropiada a una actividad que la necesita para su propio ordenamiento, y para que el producto de su quehacer sea compatible con el debido respeto y protección de los derechos ciudadanos.

Por estas razones, elevamos este proyecto de ley a consideración de nuestros pares, solicitándoles su voto afirmativo para su pronta aprobación.

Luis A. Falcó.

–A las comisiones de Legislación General, de Derechos y Garantías y de Industria y Comercio.

XCII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Modifícase el artículo 22 de la ley 25.467 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 22: Concurren al financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en tanto se comprende y abarca al sector como una cuestión de Estado:

a) El Estado nacional, mediante las partidas presupuestarias asignadas correspondientes a la función de ciencia y tecnología del presupuesto nacional anual y previstas en los presupuestos plurianuales, deberá tender en forma progresiva a un valor superior al 1 % del producto bruto interno a través del incremento continuo y sostenido en el tiempo de los recursos pertinentes;

b) A esos efectos el Estado deberá crear y establecer los mecanismos, instrumentos e incentivos para que, en la gestión y en el gerenciamiento en el campo científico-tecnológico, se tienda a incrementar el aporte del sector privado, tanto de empresas como instituciones u organismos no gubernamentales;

c) Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quienes se invita a establecer niveles presupuestarios similares al Estado nacional;

d) Aportes públicos o privados externos.

La parte sustantiva de las asignaciones presupuestarias destinadas a la promoción de la actividad científica, tecnológica e innovativa deberá realizarse sobre la base de prioridades del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los recursos necesarios para la implementación de la presente ley serán imputados al presupuesto 2005.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley retoma la iniciativa de mi autoría de fecha 13 de noviembre de 2002, expediente S.-3.057/02, que caducó el 1º de marzo próximo pasado.

Mucho se ha hablado de que la ciencia y la tecnología deben comprender lo que en gestión pública se denomina políticas de Estado, o sea, aquellas que por su significativa importancia conservan a lo largo de la historia de un país un mismo rumbo e interés nacional, más allá del color partidario de quien ejerza el poder. Esta estrategia hizo grandes a los países de Europa y los EE.UU. y entiendo que llegó la hora de que los argentinos comencemos a desandar el camino de las grandes coincidencias en detrimento de las pequeñas discordias.

La ciencia y la tecnología constituyen desde hace años, y más aún en la actualidad, la columna vertebral del despegue de muchas naciones. Es más, en algún momento de su historia, las grandes civilizaciones como Egipto, China, Grecia o Roma tuvieron el dominio de la técnica y, en la medida en que ellas mismas se desentendieron de la tecnología, perdieron su liderazgo.

En la actualidad la India, Finlandia e Irlanda son ejemplos de países que intentan superar sus crisis apostando a la herramienta científica. El primer ministro Pandit Nehru afirmó: “Somos un país demasiado pobre para prescindir del uso de la ciencia”.

Irlanda apostó los últimos 20 años a la ciencia y la tecnología y no sólo superó su gravísima crisis, sino que alcanzó niveles de prosperidad no conocidos en ese país. El caso de la India es francamente espectacular: diez años ininterrumpidos de apoyo estratégico a la ciencia y tecnología informática determinaron que pasara de exportar u$s 150 millones al año a u$s 7.600 millones. Israel, por ejemplo, es hoy el segundo país del mundo que tiene mayor cantidad de empresas informáticas, cotizando en las principales bolsas del mundo, y hasta en el ejército se selecciona personal de acuerdo a sus capacidades para incorporarlo a actividades de capacitación y producción de bienes informáticos al servicio de la economía nacional para la defensa. Finlandia hizo lo mismo y, más aún, hoy es el segundo país del mundo por su inversión anual en ciencia y tecnología, que llega al 3 por ciento de su producto bruto interno.

Estos son datos de la realidad objetiva: dos países superaron sus crisis económicas y otro va en camino; mientras ello ocurre, la Argentina invierte algo así como el 0,4 por ciento del producto bruto interno. Me pregunto, señor presidente: ¿vamos a insistir en el remanido discurso que entiende a la ciencia y la tecnología como una cuestión de Estado, pero en el discurso, o definitivamente nos decidiremos para que sea una realidad de política aplicada? Bien, señor presidente, estimados colegas, ésta es la oportunidad que tenemos de hacer realidad como cuestión de Estado a la ciencia y la tecnología, aprobando este proyecto que tiende a elevar la inversión presupuestaria del sector, en forma progresiva, hacia el 1 por ciento.

Esta oportunidad histórica nos acerca también la posibilidad de cortar la brecha entre el discurso y la práctica, que tanto daño ha causado a la política nacional y que nos alejara de la gente. De nosotros depende, no dejemos pasar esta oportunidad.

Por los motivos expuestos y teniendo como objetivo y fin primordial el desarrollo de la ciencia y tecnología en nuestro país, es que solicito a mis pares, los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de ley.

Luis A. Falcó.

–A las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.

XCIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al atentado perpetrado en la ciudad de Grozni, el que provocara la muerte entre otras víctimas del presidente de Chechenia, Akhmad Kadyrov.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presidente de Chechenia, Akhmad Kadyrov, murió al estallar una bomba en un estadio de la capital, Grozni, durante los festejos del 59º aniversario de la victoria en la Segunda Guerra Mundial. El mismo atentado produjo más de 30 víctimas fatales. La tragedia ocurrió cuando estalló una bomba que estaba en el interior de una viga de hormigón y había sido colocada hace dos meses, cuando se efectuó la renovación del estadio.

Este atentado se considera uno de los golpes más duros de la guerrilla en casi cinco años de guerra que vive la región.

El sangriento episodio pone en jaque el gran plan de pacificación del Kremlin llevado a cabo por el presidente ruso Vladimir Putin.

Acciones como ésta, repudiables por la comunidad entera, no sólo alteran la convivencia en la zona sino que atentan también contra la paz en el mundo, anhelada por todos los países.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XCIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profunda preocupación por la grave situación que están atravesando vecinos de la ciudad de Catamarca, quienes se ven afectados potencialmente por los residuos patológicos que son depositados en veredas próximas a sus domicilios, y ante continuos reclamos, no se les dio una solución, corriendo riesgo la salud de los mismos.

Y el desasosiego por la falta de acciones de prevención y control por parte de las autoridades responsables ante los hechos ocurridos.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motivan el presente proyecto los continuos reclamos efectuados por vecinos de la ciudad capital de la provincia de Catamarca, quienes denunciaron la aparente negligencia en la manipulación de residuos patógenos que, aseguran, son depositados en veredas próximas a sus domicilios, y hasta el día de hoy no obtuvieron solución, peligrando la salud de nuestros catamarqueños.

De acuerdo con la denuncia efectuada, los residuos pertenecerían a un sanatorio privado del casco céntrico y la irregularidad se advertiría desde hace tiempo, por lo que un funcionario de la Secretaría de Estado del Ambiente, organismo que tiene la responsabilidad de controlar y regular la manipulación de los residuos patógenos, indicó que se encuentran realizando registros de todos los sanatorios, empresas de emergencias médicas, veterinarias, estaciones de servicio, fábricas y demás locales que producen, por su actividad, este tipo de residuos.

Si tomamos en cuenta estas declaraciones, queda a la luz de todos que no se están efectuando los debidos controles y efectivos tratamientos de los residuos patógenos.

Los problemas originados en la contaminación tienen amplia difusión y son conocidos por las poblaciones urbanas. No siempre los pobladores de las ciudades saben exactamente qué sucede con la basura que producen y menos aún qué sucede con la generación de desechos peligrosos y patológicos. Sin embargo es importante que la población tenga conciencia de la existencia del problema, ya que es el punto de partida para instruirla en el cuidado del lugar en el que habitan y consecuentemente en el cuidado de la salud.

Es sabido por todos que un residuo peligroso es aquel que puede causar daños directos o indirectos a seres vivos, contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el medio ambiente en general. Para ser considerado infeccioso, el residuo debe contener patógenos en cantidad y producir virulencias.

Por su parte, nuestra Constitución Nacional en su artículo 41 es clara cuando dice: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las ne-

cesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley".

Según publicaciones efectuadas en el diario "El Ancasti" de la provincia de Catamarca, surge que, a raíz del reclamo que realizaron vecinos del casco céntrico por el posible depósito de residuos patológicos en la vía pública, la Dirección de Higiene Urbana comenzó a realizar una serie de controles en los centros privados de salud, para conocer cuál es el tratamiento que les dan a los desperdicios que producen diariamente, evidenciando así una vez más la falta de control, toda vez que el director de Higiene Urbana explicó: "Empezamos a realizar una inspección en los sanatorios de la ciudad y hemos solicitado que nos informen detalladamente sobre el tratamiento que les dan a los residuos patológicos", acción posterior a que los hechos perjudiciales ocurran.

En igual sentido, vecinos expresaron ante el diario que los residuos los ponen en la vereda así como así y que la única precaución que toman es ponerlos en una bolsa roja que dice residuos patógenos, pero esto de nada sirve porque a veces son niños de corta edad, que no saben leer, los que escarban la basura en busca de cartones.

Por su parte, personal del área de mantenimiento del Hospital "San Juan Bautista" y un funcionario de la Secretaría de Estado del Ambiente señalaron que el horno pirolítico de ese centro no funciona desde noviembre del año pasado y adelantaron que recién en un mes más se podrá utilizar, cuando puedan conseguir los repuestos que hacen falta. Esto nos confirma aún más la veracidad de los reclamos de los vecinos, toda vez que es sabido que los sanatorios privados tienen firmados convenios con el hospital y presuntamente mandan allí sus residuos, en tanto que otros deben enviar la basura a la planta procesadora del área El Pantanillo.

Asimismo, no existiendo un registro que informe quiénes generan residuos patógenos, ni un control efectivo, sino, por el contrario, un pedido de informe a los sanatorios respecto al tratamiento que les dan a los residuos patológicos, surge efectivo el peligro potencial en la salud de nuestros catamarqueños, lo que nos confirma una vez más que los responsables que integran el gobierno de la provincia, quienes deben velar por la salud y bienestar de nuestros catamarqueños, van por detrás de los acontecimientos; una vez más están a la luz la inactividad e irresponsabilidad que los caracterizan.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XCV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profunda preocupación por la grave situación que están atravesando nuestros ancianos que se encuentran internados en el Hogar de Ancianos del departamento de Tinogasta, provincia de Catamarca, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la provincia, quienes no reciben sus dietas, su sustento básico, como consecuencia de haber cortado el crédito los cuatro principales proveedores del hogar, previo aviso a las autoridades del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y a los directivos del hogar de ancianos.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto declarar mi más profunda preocupación y tristeza por la grave situación que están atravesando nuestros ancianos, nuestros abuelos, que se encuentran internados en un hogar de ancianos de un departamento de mi provincia, quienes hoy no tienen los alimentos básicos necesarios para su subsistencia, como por ejemplo, carne y verduras, ni gas.

El pasado 4 de mayo del corriente año el diario "El Ancasti" de la provincia de Catamarca publicó la grave situación que están atravesando estos ancianos; se exterioriza que los cuatro principales proveedores de alimentos y otras mercaderías cortaron el crédito por falta de pagos. Esta determinación fue tomada hasta tanto la repartición del Ministerio de Salud y Acción Social de la provincia pague lo que está debiendo desde el año pasado, a pesar de los constantes reclamos que se realizaron en estos últimos meses. Uno de los comerciantes expresó: "Hoy por hoy, es bastante costoso financiar la mercadería, porque nosotros debemos pagarla al contado"; a pesar de esta situación se conservó esta modalidad con este hogar, únicamente por los ancianos.

Es preocupante que nuestros ancianos, los más desprotegidos de nuestra sociedad, quienes deben ser cuidados y atendidos con tanta dedicación y sobre todo afecto, hoy estén atravesando esta situación. Ellos deben recibir absolutamente todo lo necesario para que puedan vivir su vejez con verdadera dignidad, llevando una vida comunitaria que les permita sentirse siempre acompañados, protegidos y muy especialmente queridos. Para esto es necesario brindarles: alojamiento, alimentación balanceada, indumentaria, medicamentos, completa asistencia médica, social y espiritual y esparcimiento.

La problemática que presentan los ancianos ha sido motivo de atención permanente por organizaciones internacionales (OMS y OMU), que la definen como imperativa en la política de salud pública del fin de este siglo.

La vejez no es sólo una etapa de la vida sino parte del desarrollo del hombre. La población de los países desarrollados tiene mayor expectativa de vida al nacer que la de los en vías de desarrollo; la expectativa de vida ha aumentado en unos 25 años a partir de los 65 años en este siglo.

La Organización Mundial de la Salud considera que la población de edad avanzada se puede dividir en tercera edad (recién jubilados) y cuarta edad (viejos jubilados), por lo general con más de 75 años.

Por otro lado, los pertenecientes a la tercera edad necesitan más de la geriatría preventiva, que aminora déficit, retarda el aislamiento y demora la instalación de la discapacidad física, sumada a la patología asociada creciente.

El desarrollo de políticas sociales que contemplan los problemas de envejecimiento en los países desarrollados es muy notorio con relación a las políticas de nuestro país, donde imperan la incertidumbre y el desamparo, a pesar de los esfuerzos de organismos no gubernamentales, profesionales y personas relacionadas con la atención de la ancianidad.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XCVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud, informe a este cuerpo acerca del Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud Remediar.

Particularmente informe:

1. En qué provincias se aplica.

2. Qué centros de atención primaria de la salud reciben la provisión gratuita de medicamentos en cada jurisdicción.

3. Cuál es el criterio de selección para determinar la población beneficiaria

4. Si se ha efectuado el seguimiento de las necesidades de medicamentos para determinar cuáles son las prioridades en cada región.

5. Con qué frecuencia se ha efectuado la entrega de medicamentos en cada centro de atención de salud.

6. Cómo recibe los medicamentos la población.

7. De qué modo se efectúan el seguimiento y control del programa.

8. Respecto de la provincia de Jujuy:

a) Qué centros de atención primaria de la salud han recibido la provisión gratuita de medicamentos.

b) Qué cantidad de medicamentos ha recibido la provincia (por localidad).

c) Cuál ha sido el criterio de selección de los centros de atención beneficiarios.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Remediar es un programa de provisión gratuita de medicamentos del Ministerio de Salud de la Nación, que asume por objetivo garantizar a la población el acceso a medicamentos esenciales para las consultas más frecuentes en atención primaria de la salud (APS), en el marco de la emergencia social y sanitaria que atraviesa el país.

Por este motivo apunta preferentemente a la población bajo la línea de pobreza o sin cobertura de seguridad social en salud y, al mismo tiempo, a fortalecer el modelo de atención primaria y a promover políticas saludables con gestión participativa.

Debido a que constituye una estrategia para enfrentar la emergencia social y sanitaria, garantizando el acceso de la población más vulnerable a los medicamentos esenciales que dan respuesta a la mayoría de los motivos de consulta médica en los centros de salud, es imprescindible conocer acerca de su aplicación efectiva.

Es imprescindible que lleguen a todos los centros de atención primaria de la salud del territorio nacional los medicamentos esenciales para su prescripción y suministro gratuito a la población objetivo, y que se realice un seguimiento del programa para observar el progreso del área de salud de los beneficiarios.

Particularmente, como jujeña, también me resulta muy importante conocer la aplicación del programa en mi provincia, para tener elementos para continuar con mi labor en la materia.

Por estas razones, solicito la aprobación del presente proyecto.

Lylia M. Arancio de Beller.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XCVII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Crear la Comisión Bicameral para el Seguimiento del Tratamiento de las Negociaciones Agrícolas Internacionales en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

2. La comisión estará integrada por seis (6) señores senadores y por seis (6) señores diputados.

3. Invítase a la Honorable Cámara de Diputados a dictar una resolución en el mismo sentido de la presente.

Miguel A. Pichetto. – Mabel H. Müller. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el plano internacional, el sector agroalimentario participa con el 8 % del comercio mundial. Entre 1985 y 1995, el comercio internacional del sector se duplicó en valor, pasando de un monto global de exportaciones de u$s 170.000 millones/año a más de 350.000 millones. La Argentina participa con el 3,3 % del total, teniendo por lo tanto un enorme potencial de crecimiento. En 1996 fue el 5º exportador mundial neto de productos agropecuarios.

El desafío consiste en incrementar la producción nacional sobre sólidos parámetros de exigencia de calidad, sanitarios y de adelantos tecnológicos para abastecer una demanda de productos alimenticios cada vez más diferenciada y especializada.

El Acuerdo Agrícola de la Ronda Uruguay (AARU) cerrado en 1994 estableció las normas actuales para el desarrollo del comercio internacional. Dado el escaso impacto final del AARU, las esperanzas de los productores eficientes están puestas en las negociaciones comerciales, tanto multilaterales como regionales, para avanzar hacia un comercio agrícola mundial más libre.

Sabido es que los mercados de productos agroindustriales son altamente distorsionados por las restricciones al comercio internacional impuestas por los países participantes en forma de subsidios a la exportación, protección arancelaria, subsidios a la producción y precios sostén. Si bien el GATT había establecido normas para el comercio, éstas rigen sólo para una porción menor del intercambio. La proporción más significativa se realiza en el marco de acuerdos internacionales, barreras regionales preferenciales (Unión Europea, NAFTA, ASEAN, Mercosur) o bien transacciones entre filiales de empresas transnacionales.

Actualmente el Mercosur se encuentra inmerso en una serie de negociaciones en diferentes frentes comerciales, sobre los que puede obtener importantes beneficios, pero también persiste la incertidumbre sobre los costos que tendrá que asumir el bloque sudamericano de alcanzarse un acuerdo en estos escenarios.

Desde la Reunión Ministerial de Doha en 2001, y en especial tras la Cumbre Ministerial de Cancún en 2003, el Mercosur, junto con otros países en desarrollo, ha aunado posiciones en pos de objetivos claros y comunes, en especial en lo que concierne a la negociación en materia agrícola y acceso a mercados, y reducción de subsidios a la producción y exportación de estos productos por parte de países desarrollados (en especial la UE y EE.UU.).

Sin embargo, dado que el Mercosur no cuenta con una política comercial externa común, sino con un simple mecanismo intraconsultivo, durante la Reunión Ministerial de Cancún los países conformaron un grupo denominado G-20, el cual engloba a los países socios, junto con otros como Sudáfrica e India. A consecuencia de la posición común adoptada por estos países en desarrollo (PED) y la presión política ejercida por éstos, se logró por primera vez la posibilidad de recurrir y denunciar ante el Organismo de Solución de Diferencias de la OMC (OSD) a los países que otorgan subsidios de carácter distorsivo aplicados a la producción y exportación agrícola.

Sin embargo, las barreras paraarancelarias fueron ocupando el lugar de los aranceles y de las restricciones cuantitativas, haciéndose más numerosas y complejas. Los estándares de diferentes tipos y las regulaciones técnicas, sanitarias y fitosanitarias son frecuentemente citados por los exportadores de todo el mundo entre los más importantes obstáculos a la expansión del comercio internacional y a la capacidad de las empresas para aprovechar las oportunidades que brinda un mercado global.

Estas regulaciones técnicas, así como las medidas sanitarias y fitosanitarias, resultan distorsivas del comercio por sus efectos directos e indirectos para la libre circulación de bienes hacia los países importadores, funcionando en algunos casos como verdaderas barreras al ingreso de productos o bien como mecanismos que favorecen a los compradores en la negociación con los proveedores del exterior.

Después de atravesar varias etapas intermedias, se acordó la negociación de un nuevo acuerdo de adhesión obligatoria para regular la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias: el Agreement on the Application of Sanitary and Phitosanitary Measures (SPS), que se complementa con el anterior Agreement on Technical Barriers to Trade (TBT).

Varios países, especialmente del grupo Cairns, se opusieron a la inclusión de temas y problemas relacionados con el SPS, ya que ello podía ser utilizado por los países que estaban involucrados en las diversas controversias para revisar algunos de los contenidos que limitan la imposición de barreras no arancelarias o, por lo menos, utilizarlos como elemento de regateo y presión en las negociaciones de reducción de subsidios o mayor acceso a sus mercados internos.

Asistimos a una lucha descarnada de intereses, en donde nuestro país puede salir fortalecido o fuertemente debilitado. La Argentina, como país exportador de productos agrícolas, debe bregar por la eliminación de las barreras que impiden el acceso de

sus productos al mercado mundial. Y esta posición debe ser sostenida no sólo desde el Ejecutivo nacional, sino que también requiere una activa participación de este Congreso en el seguimiento y control de las negociaciones con la OMC.

Es conveniente recordar que el factor esencial (pero no el único) que define las relaciones del Mercosur en el marco de la OMC es el tema agrícola. En este sentido, la posición establecida por los presidentes de los dos socios mayoritarios, Néstor Kirchner, de la Argentina, y Luiz Inácio Lula Da Silva, de Brasil, es clara: a menos que no se avance en la liberalización del comercio agrícola, con el establecimiento de normas transparentes que depongan los actuales mecanismos distorsivos y perjudiciales que caracterizan a la producción y exportación de estos bienes, no se avanzará en la negociación de sectores de interés de las grandes potencias, particularmente en las áreas de servicios y la propiedad intelectual.

Pues bien, como poder del Estado tenemos el imperativo moral de seguir paso a paso las negociaciones en tan estratégica materia, motivo por el cual se propone la creación de una comisión bicameral, la que tendrá a su cargo el seguimiento de tan importantes negociaciones.

Por todo lo expuesto, invito a los señores senadores a acompañar el presente proyecto, a fin de crear la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Negociaciones Agrícolas en el marco de la Organización Mundial del Comercio.

Miguel A. Pichetto. – Mabel H. Müller. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

XCVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que, por intermedio de los organismos que correspondan, informe sobre el estado de mantenimiento general del edificio de la Escuela "Otto Krause", detallando pormenorizadamente el estado de techos, azotea y fachada; si se han realizado reparaciones en los dos últimos años y el resultado obtenido, así como también las obras previstas para los próximos dos años.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Otto Krause es una de las escuelas más importantes de Buenos Aires. Nació como parte de un departamento industrial de la Escuela Superior de Comercio. Fundada en 1889 por el ingeniero Otto Krause, se considera una respuesta a los sectores que preveían la industrialización del país. Primera de su tipo en la Argentina, se inauguró en Alsina 1552 y en 1909 se mudó a Paseo Colón. Entre otras especialidades enseña mecánica, química y electrónica.

Si bien pertenece a la ciudad de Buenos Aires, por ser monumento histórico su preservación corresponde a la Nación.

La asociación de ex alumnos ha manifestado públicamente su preocupación porque a medida que pasa el tiempo el deterioro del edificio se acrecienta, sobre todo por el agrietamiento de los techos, que ya no pueden frenar el paso de agua. Ello provocó que el año pasado se cayera un pedazo del cielo raso de una de las aulas, por lo que ésta tuvo que ser clausurada.

La solución del tema es de tal prioridad que si no se produce con rapidez, las autoridades van a tener que cerrar el segundo piso porque el techo no aguanta más.

El problema edilicio no es nuevo. En varias oportunidades se le fueron agregando capas asfálticas al techo, pero ello no logró impedir que el agua siguiera colándose.

Los llamados a licitación realizados a partir de 1999 para arreglar la azotea y la fachada nunca llegaron a concretarse por la empresa adjudicataria y no se tiene conocimiento de licitaciones actuales.

Atento al año en el que fue fundada la escuela, muchos de los materiales con los que está construida la fachada ya no se usan. Explica un integrante de la asociación de ex alumnos que en esa época no existía el cemento y que, en vez de éste, se usaba tierra romana.

El techo de la escuela está construido con vigas doble T de hierro. En ellas se apoyan pequeños perfiles transversales que sostienen los ladrillos. El presidente de dicha asociación insiste en la urgencia de las reparaciones debido a que por la acción del agua esos hierros se están oxidando, y si el daño se acrecienta puede caerse todo el techo.

Este pedido de informes no sólo está motivado por la falta de respuesta a sus reclamos, denunciada por la Asociación de ex Alumnos de la Escuela Otto Krause. Lo está también, y especialmente, por la descripción que ésta hace de las probables consecuencias que ocasionaría una dilación en la solución del problema edilicio. Sin lugar a dudas, la caída del techo del segundo piso es una amenaza a la continuidad del funcionamiento integral de la escuela. Ello, además de perjudicar a la cantidad de alumnos que concurren diariamente a clase por su necesaria clausura y el consiguiente traslado a otro ámbito físico, podría en evidencia frente a la comunidad toda el incumplimiento del deber de preser-

vación de dicha escuela, que, por su carácter de monumento histórico, corresponde a la Nación.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Sergio A. Gallia.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XCIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el reinicio de la producción de la Planta Industrial de Agua Pesada, ubicada en la localidad de Arroyito, provincia del Neuquén.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Planta Industrial de Agua Pesada instalada en la localidad de Arroyito, provincia del Neuquén, se clasifica dentro de las industrias químicas convencionales como de muy alta tecnología.

Su capacidad de producción es de doscientas toneladas anuales. Este proceso, que fue especialmente seleccionado para esta planta, es el conocido como "intercambio isotópico monotérmico amoníaco-hidrógeno", de lo que se deduce que también puede producir 1.250 toneladas diarias de amoníaco con cada uno de sus dos reactores de síntesis. Actualmente, estas unidades, que son las más grandes del mundo, están aplicadas en un circuito cerrado para la obtención de agua pesada virgen. Esta característica técnica, de producir amoníaco y fertilizantes a escala industrial y/o juntamente con agua pesada, es la principal ventaja ante otros emprendimientos.

El equipamiento electromecánico y de estructuras pesa más de 27.000 toneladas e incluye 300 bombas, 250 intercambiadores de calor, 240 recipientes de presión, 90 compresores de gases, 13 reactores, 30 columnas de destilación, 8 hornos y más de 500 motores eléctricos, cuyo consumo de energía eléctrica y gas corresponde a una ciudad mediana.

Políticas erradas, demostradas en el corto plazo, hicieron que hasta hace pocos días esta planta se encontrara en total inactividad, derrochando el tremendo potencial tecnológico y humano en meras tareas de mantenimiento.

Mediante un acuerdo firmado entre el Estado nacional y la provincia se puso en marcha una de las dos líneas de producción. El objetivo de la reactivación es producir 100 toneladas de agua pesada para las centrales de Embalse, Atucha I y el reactor que se vendió a Australia, quedando un saldo exportable para participar en licitaciones internacionales, generando así beneficios claros para nuestro país, como es el ahorro de divisas al no tener que importar este material, la generación de divisas por la exportación del producto y volver a la actividad a alrededor de cuatrocientas personas que fueron preparadas y capacitadas para esta importante y estratégica tarea; y además, un ahorro importante en los aportes que la Nación y la provincia debían hacer para mantener en buen estado la planta ociosa.

Los mercados potenciales son Alemania, Corea del Sur, Rumania, Canadá y otros países, algunos de los cuales solicitaron incluso cotización de agua pesada durante el tiempo en que estuvo paralizada.

Asimismo con la terminación y puesta en marcha de Atucha II, que necesitará una carga inicial de 700 toneladas de agua pesada, se pondría en marcha la totalidad de la planta, pues así tendría, solamente con el mercado interno, asegurada su continuidad hasta el año 2009.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

C

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la presentación del libro *Las formas del Martín Fierro,* del historiador profesor Santiago Polito Belmonte, en la XXX Feria del Libro de Buenos Aires.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Exposición Feria Internacional de Buenos Aires, XXX Feria a Libro Abierto, edición del año 2004, abre sus puertas al público en el predio La Rural del 13 de abril al 9 de mayo del corriente.

El día 5 de mayo del corriente año, en la sala Jorge Luis Borges de la XXX Feria del Libro de Buenos Aires, se llevó a cabo la presentación de la obra literaria *Las formas del Martín Fierro,* cuyo autor es el profesor Santiago Polito Belmonte, en el marco de actividades relacionadas con el arte y la literatura de la provincia del Neuquén.

La obra consiste en un exhaustivo estudio de los aspectos formales utilizados por José Hernández y los poetas gauchescos del "Martín Fierro".

El autor muestra los orígenes latinos del verso octosilábico, metro tan consustanciado con el castellano, utilizado por la poesía popular de los payadores y los poetas gauchescos del Río de la Plata.

Las formas del Martín Fierro fue recientemente editada por el Fondo Editorial Neuquino y su carátula ha sido ilustrada con la reproducción de una pintura del artista plástico Ramón Oscar Muñoz.

Don Santiago Polito Belmonte, profesor, historiador, convencional constituyente de la ciudad de Neuquén, docente en la Universidad Nacional del Comahue, destacado a nivel nacional e internacional, ha participado como disertante en innumerables eventos culturales referidos a temas vinculados con la literatura, filosofía, bellas artes, historia y política.

La presentación de la obra es un reconocimiento al notable investigador Santiago Polito Belmonte y su aporte literario, como lo es el estudio sobre ese gran poema épico nacional, tan bien denominado "La Biblia Gaucha", que es el *Martín Fierro* de José Hernández.

Por lo antes mencionado, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Fiesta Nacional del Tabaco, a realizarse en la ciudad de Monterrico, provincia de Jujuy, el día 15 de mayo de cada año, en honor a San Isidro Labrador, patrono de los trabajadores tabacaleros.

Gerardo R. Morales. – Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mundo se producen anualmente alrededor de seis millones de toneladas de tabaco. El liderazgo productivo lo tiene China con poco menos del 40 %, a la que le siguen Estados Unidos, India, Brasil, Turquía y Zimbabwe, que en conjunto concentran el 70 % de la producción mundial.

Cerca de la tercera parte del tabaco cosechado se comercializa internacionalmente, siendo Brasil el principal exportador con aproximadamente el 15 % del mercado.

Aun cuando la actividad internacional se explica a partir de un grupo reducido de países e industrias fabricantes de cigarrillos, el cultivo del tabaco está difundido en un centenar de naciones, principalmente en vías de desarrollo.

La Argentina, que participa con el 2 % de la producción, es poco significativa en el mercado mundial. Sin embargo, el cultivo reviste particular importancia a nivel regional, principalmente para las provincias de Jujuy, Salta y Misiones, que concentran el 90 % de la producción del país.

El tabaco tiene apreciable participación en dichas economías, tanto desde el punto de vista de la producción y exportaciones provinciales, como por su relevancia en el empleo.

El tabaco se desarrolló durante el siglo pasado en Tucumán, Salta y Corrientes y en el presente siglo se expandió –en la década del 30– a las provincias de Jujuy, Catamarca, Chaco y Misiones.

La superficie cultivada en el país se incrementó, en lo que va de la década, en aproximadamente el 50 %, pasando de 49.877 ha sembradas en 1990 a 74.661 ha en 1997. La provincia con mayor superficie cultivada es Misiones, seguida por Jujuy y Salta.

Entre las tres concentran más de las tres cuartas partes del área total destinada al tabaco en el país. El tipo de tabaco demandado ha variado a lo largo de los años según el destino que tuvo la producción.

A principios de siglo, la producción se dirigía en su totalidad al mercado interno y consistía en tabacos de variedades oscuras. En 1913 se comienza en el país a fabricar cigarrillos rubios, que alcanzan en 1945 a representar la cuarta parte del mercado nacional.

Esta participación crece ininterrumpidamente, llegando a igualar a la de los cigarrillos negros a mediados de la década de los sesenta. Durante ese período ingresaron a la Argentina otras firmas tabacaleras que contribuyeron con su oferta a que el gusto de los consumidores locales se fuera adecuando al existente en el mercado internacional.

En la actualidad la demanda se concentra en los tabacos claros. Este hecho se explica por la internacionalización del denominado "gusto norteamericano" y por el ingreso masivo de la mujer al consumo de cigarrillos.

De esta forma, de los seis tipos de tabaco producidos en el país, dos tabacos rubios, el Virginia característico de Jujuy (que ocupa el primer puesto en producción y exportación a nivel nacional) y Salta– y el Burley, producido fundamentalmente en Misiones, son los que explican el 90% de la producción nacional.

Cabe señalar que algunos tabacos argentinos permiten obtener un producto que es utilizado por la industria de cigarrillos para definir el gusto de una marca. A este tipo de tabaco se lo conoce como *flavour*, a diferencia del *fillder*, que se emplea como complemento para la producción de cigarrillos.

A causa de los argumentos aquí esgrimidos es que solicito se declare de interés parlamentario la Fiesta Nacional del Tabaco, a realizarse en la ciudad de Monterrico, provincia de Jujuy, el día 15 de mayo en honor a San Isidro Labrador, patrono de los trabajadores tabacaleros.

Gerardo R. Morales. – Lylia M. Arancio de Beller.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – A través de la presente ley se persigue la preservación de las capacidades productivas para la defensa con que cuenta la República Argentina, con miras a su futura integración en un sistema de obtención de medios materiales, a través de la sanción de la correspondiente ley de producción para la defensa.

Art. 2º – Déjase sin efecto la declaración de "sujetas a privatización" efectuada a través del decreto 1.398/90 y aprobada por la ley 24.045, con relación a los siguientes establecimientos: Fábrica Militar "Río III", Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos de Villa María y Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos de Azul.

Art. 3º – Transfiérase a jurisdicción del Ministerio de Defensa la Dirección General de Fabricaciones Militares, así como los establecimientos a que se alude en el artículo 2º.

El pasivo que pesare a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley sobre la expresada dirección general será asumido por el Estado nacional, correspondiendo a la jurisdicción del Ministerio de Economía.

Art. 4º – El Poder Ejecutivo nacional procederá a designar y poner en funciones al director de la expresada dirección general, conforme a las normas vigentes.

Dicho directorio formulará y someterá a consideración del Poder Ejecutivo nacional un plan de acción caracterizado por los siguientes lineamientos generales:

a) Dedicación prioritaria del sector a satisfacer las necesidades de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad e instituciones policiales, especialmente en materia de armamentos básicos y municiones de todo tipo;

b) Establecimiento de una relación directa e inmediata con el Instituto Científico y Técnico de las Fuerzas Armadas (CITEFA) y los institutos de investigación y desarrollo de las fuerzas armadas, otorgándose prioridad a la fabricación de prototipos desarrollados en dichos institutos que sean de aplicación a la defensa nacional;

c) Subsidiariamente, se procederá a la exportación –con el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes– de aquellos productos aptos para competir en el mercado internacional.

Art. 5º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán tomados de "Rentas Generales", con imputación a la presente, hasta tanto sean incluidos en el presupuesto de la administración nacional para el ejercicio inmediatamente posterior a su sanción.

Art. 6º – Deróganse el decreto 464/96 y toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto fue una iniciativa del senador (m.c.) Rubén Martí; hoy sin vigencia, vuelvo a presentarlo pues el mismo persigue la preservación para el país de una mínima capacidad de producción de armamento básico y munición, hasta el momento en que, a través de una nueva ley de producción para la defensa, se establezcan claras y definidas pautas para la actividad.

Desde la sanción de la ley 24.045, a través de la cual se aprobó la declaración de sujetas a privatización de la totalidad de las empresas y establecimientos que a la época de la sanción de la misma aún continuaban funcionando en jurisdicción del Ministerio de Defensa, puede afirmarse que una virtual amenaza de extinción pende sobre la extremadamente limitada capacidad argentina aún subsistente de producción de armamento y munición.

Orientadas inicialmente hacia los establecimientos y empresas de producción civil vinculados en mayor o menor grado con la defensa, las privatizaciones de empresas y establecimientos dependientes del Ministerio de Defensa pronto alcanzaron a la reducida nómina de establecimientos con producción específicamente militar.

Entre los episodios más conocidos pueden señalarse la liquidación de Astilleros Ministro Manuel Domec García S.A., con la correlativa pérdida de capacidad de construcción y reparación de submarinos, y la imposición de un incierto destino –probable destrucción para su conversión en chatarra– de los cuatro submarinos TR 1.700 que en diverso grado de construcción se encontraban en sus gradas, e idéntica condena al submarino tipo 209 "San Luis", que también se encontraba allí para su reparación. Tal liquidación fue dispuesta a los efectos de brin-

dar un uso comercial al predio en el que funcionaba el establecimiento.

También debe señalarse la desaparición de Industrias Mecánicas Domingo Matheu S.A. –forma societaria asignada a la antigua Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu"– a través del traslado de parte de sus maquinarias y de su personal a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", para destinar el predio de la primera a una utilización de carácter inmobiliario.

A los amplios alcances de las privatizaciones del área de defensa, debe sumarse la demostrada inutilidad de los denominados resguardos de la producción, es decir, de las cláusulas insertadas en los pliegos de bases y condiciones y contratos, a través de las cuales se procuró preservar las capacidades productivas para la defensa, tras la entrega de las empresas y establecimientos a sus nuevos titulares privados.

A lo expuesto vino a agregarse, como consecuencia del episodio de la venta de armas a Ecuador y Croacia y de la voladura de parte de la Fábrica Militar "Río III", el dictado del decreto 464/96, a través del cual se dispuso transferir al entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos la Dirección General de Fabricaciones Militares (artículo 10) y delegar en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos el ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo nacional por la ley 23.096, a los fines de la privatización de las fábricas militares dependientes de la Dirección General de Fabricaciones Militares (artículo 20).

Resulta evidente que el aludido ministerio no constituye el área adecuada para el funcionamiento del sector de la producción para la defensa, por lo que se impone su retorno al área ministerial cuyas competencias se relacionan con el cometido de dicho sector.

Corresponde destacar que un país que posea recursos naturales de cierta importancia, un territorio extenso y una población que, aunque no guarda relación con las posibilidades de su territorio, es objetivamente importante, no puede prescindir de cierta capacidad propia de producción de material bélico.

La propuesta se dirige a que sean privatizadas exclusivamente aquellas empresas cuya producción sea ajena al ámbito específico de la defensa, y a preservar en cambio las que producen material bélico, conservando las mínimas capacidades de producción de armamento básico y munición con que aún puede contar, con mínimo esfuerzo, la Argentina.

Me permito destacar que la eventual pérdida de las limitadas capacidades de fabricación de armamento básico que hoy posee la Argentina habrá de ser muy difícil de superar, simplemente porque la readquisición de las mismas habrá de representar una erogación incomparablemente mayor que las más que exiguas sumas que presumiblemente habrán de obtenerse mediante las privatizaciones y que muy probablemente apenas alcanzarán a cubrir los gastos representados por las consultoras que se contraten para asesorar en las tramitaciones respectivas.

Considero, en definitiva, que hoy resulta indispensable una decidida acción política para evitar la destrucción de las capacidades remanentes de la Argentina en materia de producción para la defensa, y que este proyecto constituye un instrumento útil para materializarla.

Por ello lo pongo a consideración de mis pares, solicitando su apoyo.

Carlos A. Rossi.

–A las comisiones de Defensa Nacional, de Presupuesto y Hacienda y para conocimiento comisión creada por ley 23.696.

CIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, informe sobre las acciones que se han implementado para reconstruir el puente General Lavalle, derrumbado por las torrentosas aguas del río Bermejo.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El puente General Lavalle une las provincias del Chaco y Formosa en su tránsito desde la localidad de Castelli, de la provincia del Chaco, a la localidad de Perín en la provincia de Formosa, por la también olvidada y destrozada ruta nacional 95.

El río Bermejo, a la altura de Fortín Lavalle, se caracteriza por tener un curso serpenteado de curvas y contracurvas que, sumadas a lo endeble de sus costas, producen desbarrancamientos y cambios importantes en el curso del río Bermejo hasta la desembocadura en el río Paraguay. La vena líquida del Bermejo con su velocidad de desplazamiento ha producido remolinos que son la causa del corrimiento del canal de navegación, golpeando directamente en la base del puente General Lavalle, hecho que produjo su desplazamiento y derrumbe.

La Dirección Nacional de Vialidad –distrito 18– ha colocado un puente tipo bailey, al que el torrentoso río Bermejo nuevamente descalza y arrastra y que interrumpe el tránsito una vez más. Todo ello obliga a los usuarios de la ruta nacional 95 a desplazarse hasta otro paso habilitado o a cruzar el río Bermejo en canoa, con todo el inconveniente y atraso de transporte que ello significa para todas las actividades productivas y de relación en la región.

La Dirección de Vialidad provincial cree conveniente acelerar tanto los trabajos provisorios como los definitivos para rehabilitar el paso por el puente General Lavalle, así como también la reparación del tramo de la ruta nacional 95, entre la rotonda de empalme con la ruta provincial 3 y el puente, en un tramo de 9,4 kilómetros de longitud, y a este efecto el ámbito nacional de vialidad debiera proveer todos los medios que correspondan.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

CIV

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través del ministerio que corresponda, inicie los estudios preliminares y se analice la viabilidad de presentar demandas a Estados Unidos de América y la Unión Europea en el marco de la Organización Mundial de Comercio por los subsidios a la exportación del algodón y la aplicación de otros mecanismos distorsivos en el flujo del comercio internacional del mencionado producto.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente hemos conocido el dictamen del Organo de Solución de Diferencias de la OMC (Organización Mundial del Comercio) a favor de Brasil, en una controversia planteada por dicho país a los Estados Unidos de América referida a las subvenciones concedidas a productores, usuarios y/o exportadores estadounidenses de algodón americano (*unpland*), así como leyes y demás instrumentos legales que prevean todo tipo de asistencias al sector.

Si bien seguramente esta instancia será apelada, genera un importante precedente en la materia y comienza a definir algunas nuevas reglas de juego en el comercio internacional.

La Argentina, que participó como tercera en esta demanda llevada adelante por Brasil, aportó gran cantidad de documentación respaldatoria, razón por lo cual nos sentimos muy alentados.

No obstante creemos que este dato de la realidad no ha de ser solamente un resultado, sino el comienzo de una política comercial más comprometida y agresiva.

Argentina históricamente ha luchado desde órganos multilaterales contra las prácticas proteccionistas en la comercialización de productos agrícolas, de conformidad con su perfil agroexportador, y prueba de ello son, sus intervenciones como fundadora del Grupo de los Veinte (G-20) juntamente con Brasil, India, Sudáfrica, China, etcétera, y su participación en las rondas de Uruguay (instalando el tema de la agricultura y su problemática en el seno de conferencias multilaterales), Doha 2001 (compromiso de mejorar sustancialmente la accesibilidad a los mercados, reduciendo las subvenciones a la exportación y remoción progresiva de la ayuda interna causante de la distorsión) y, más recientemente, Cancún 2003 (intención de salir del estancamiento en la negociaciones agrícolas).

Pero su intensa participación en el seno de organismos multilaterales es desproporcionada a las iniciativas que individualmente debería tomar para defender sus intereses en el contexto internacional. Desde la implementación del Organo de Solución de Diferencias de la OMC en 1995 la Argentina tiene 9 demandas presentadas contra 20 de su principal socio del Mercosur, Brasil, o las más de 50 presentadas por EE.UU., o la Unión Europea, sin que este dato sea más que un simple ejemplo del uso de tales instrumentos y las políticas de Estado implementadas.

La Argentina posee datos de su realidad contrastables en cifras, suficientes para plantear demandas y demostrar la manera en que se ha visto perjudicado su sector algodonero, y consecuentemente la cadena textil, por el manejo de los precios internacionales que se hace en estos *commodities*.

La ostensible disminución de áreas sembradas en las provincias del Norte Grande es un indicador alarmante de la realidad (ver cuadro 1), y si consideramos al algodón en su cadena de valor no caben dudas de que se trata de un cultivo social; y de allí la preocupación generada en las economías regionales que han hecho fuertes inversiones en el sector.

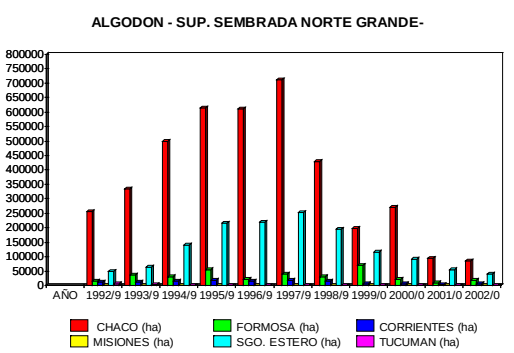

Fuente: CEDEI-Ministerio de la Producción del Chaco.

Diferentes son los instrumentos distorsivos del comercio internacional, desde el sostén de precios, las barreras a la importación, los subsidios directos del sector público a la exportación, los pagos a los pro-

ductores, insumos o etapas productivas, hasta las políticas sociales y obras de infraestructuras. Pero en rigor de verdad son verdaderamente negativos aquellos que artificialmente crean precios con el fin de hacerlos competitivos en el comercio internacional.

Hacia finales de la década de los noventa el dinero de los principales países desarrollados, implementado en políticas y programas destinados a sostener el sector agropecuario, se aproximaba a los 360.000 millones de dólares. Realidad que causaba un daño adicional a los países con estructura agroexportadora.

Los países del NAFTA propulsores del ALCA cuentan con programas de ayuda al sector agrícola que tienen un importante impacto sobre la producción y los flujos del comercio. En el año 2000, la ayuda total (que representa las transferencias totales para el agro a través de distintas políticas y medidas) en porcentaje del PBI alcanzó el 1,3 en México, el 0,9 en EE.UU. y el 0,8 en Canadá.

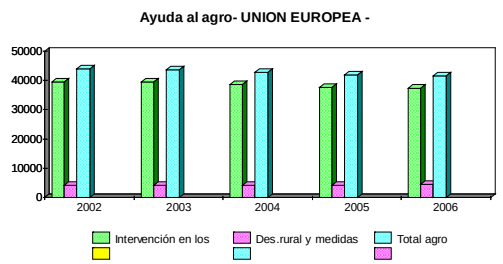

Fuente: CEI-Ministerio de Relaciones Exteriores.

La PAC (Política Agrícola Común), que nació en la década de los 60 con el objetivo de solucionar el problema de abastecimiento de Europa, hoy es un eje central y estratégico de la política agroindustrial y exportadora de la Unión Europea. Y en sus periódicas reformulaciones, instrumentos tales como aranceles, cuotas arancelarias, subsidios, compras estatales y precios sostenidos han sido de uso común.

En el año 1999 la Comisión Europea fijó el presupuesto para el período 2000-2006, alrededor de 40.000 millones de euros anuales, siendo el agro la partida más importante del presupuesto.

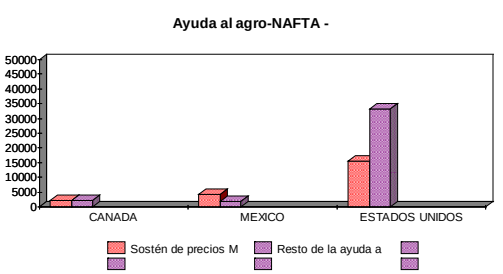

Fuente: CEI-Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lo expuesto sólo a manera de ejemplo es para comprender la volatilidad del precio de los *commodities* en el contexto mundial y la necesidad de al menos contar con mínimas reglas claras en la comercialización de estos productos.

Queremos que el algodón sea el motor de los procesos de industrialización de nuestras provincias postergadas, pero para ello necesitamos disminuir el riesgo en las condiciones de comercialización, haciéndolo nuevamente un cultivo rentable como base de la pirámide productiva.

La Argentina debe adoptar una postura más activa, llevando su voz firmemente a los foros internacionales, y utilizar todos los mecanismos que la realidad del contexto internacional nos ofrecen para negociar ventajas concretas.

Consideramos que es el momento oportuno para iniciar acciones o demandas en este sentido, primero por el antecedente que se crea con este fallo favorable a Brasil, segundo porque a partir del 1º/2/2004 se produce una situación ventajosa para los países exportadores de productos agrícolas, pues finaliza la vigencia de la "cláusula de paz" o "cláusula de la impunidad", que había tenido su origen después de la ronda Uruguay en el año 1995 y actuaba como un blindaje para los países desarrollados, impidiendo se apliquen sobre ellos demandas legales o sanciones por la adopción de medidas distorsivas del comercio (después de 9 años y con una fuerte participación y unión de los países agroexportadores, con posterioridad a la Conferencia Ministerial de Cancún se logró no aprobar la prórroga de aquella cláusula); y en tercer y último lugar, porque en el marco de las negociaciones multirregionales el Mercosur es un mercado de gran interés para el ALCA y la Unión Europea.

Por todo lo expuesto es que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su repudio a los abusos y torturas a prisioneros de guerra iraquíes por parte de militares estadounidenses y británicos. Urge a que se respeten los derechos fundamentales de los detenidos iraquíes, según lo marcan las leyes humanitarias internacionales y saluda la iniciativa de investigar la situación de los presos en Irak por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Rubén H. Giustiniani. – Vilma L. Ibarra. – Diana B. Conti. – Carlos A. Rossi. – Nancy B. Avelín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El periódico inglés "The Daily Mirror" divulgó el sábado 1º de mayo cinco fotografías en blanco y negro de presuntas torturas y el programa televisivo "60 Minutes II" de la cadena CBS mostró días antes imágenes de presos iraquíes torturados por soldados estadounidenses.

El rotativo inglés asegura que obtuvo las imágenes, investigadas por el Ministerio de Defensa, de manos de soldados integrados en el Regimiento de la Reina de Lancashire, un batallón mecanizado con base en el norte de Inglaterra que ha prestado servicio en Irak y las imágenes de soldados estadounidenses humillando a los presos iraquíes provienen de la prisión Abu Gharib, ubicada en las afueras de Bagdad, la cual estuvo bajo responsabilidad directa de Karpinski desde que Estados Unidos tomó el control sobre el país árabe, en abril de 2003 hasta el pasado enero.

Desde Amnistía Internacional, Neil Durkin se declaró "conmocionado" por las imágenes publicadas por el diario británico y resaltó que es "importante" que la investigación de las presuntas torturas sea "transparente".

El grupo defensor de los derechos humanos, con sede en Londres, dijo que recibió decenas de informes sobre malos tratos de los detenidos a manos de tropas británicas y estadounidenses.

La policía militar británica está investigando denuncias de abusos presuntamente cometidos por soldados desde que el periódico "Daily Mirror" publicó fotos de un supuesto prisionero iraquí encapuchado golpeado por los soldados.

Nicole Choueiry, vocera de Amnistía Internacional en el Medio Oriente, dijo que las fotos no la sorprendían. "Desde hace un año estamos registrando denuncias de torturas", dijo Choueiry. "Hemos dicho que hay patrones de torturas."

Los métodos denunciados incluyen "privación prolongada de sueño, golpizas, colocación prolongada en posiciones dolorosas, a veces combinada con música fuerte, encapuchamiento y exposición prolongada a luces fuertes", dijo el grupo en un comunicado.

El secretario general de la ONU, Kofi Annan, durante su visita a Washington, D.C. durante el fin de semana, urgió a las autoridades de Estados Unidos y el Reino Unido deben tomar medidas firmes para que no se repitan en el futuro violaciones a los derechos humanos como las que han mostrado las fotografías de los detenidos iraquíes, porque "causan daños, como se ha observado en las reacciones de la región".

En este sentido, el titular de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Bertrand Ramchran, ha nombrado a un equipo especial para que investigue la situación en Irak tras el escándalo provocado por la publicación de las fotos donde se muestra cómo las fuerzas de la coalición someten a tratamientos vejatorios a los prisioneros iraquíes. También expresó que por razones de seguridad, el grupo de expertos de Naciones Unidas no se trasladará a Irak, sino que investigará desde Ginebra.

La oficina del Alto Comisionado presentará un informe sobre la situación de los derechos fundamentales en Irak el próximo 31 de mayo.

El documento abarcará el período comprendido entre abril de 2003 y mayo de 2004, y tocará asuntos como la militarización y la seguridad, incluyendo los actos terroristas; la protección de los civiles; el trato que se da a los detenidos; y el problema de la población desplazada por la violencia.

Asimismo, el informe reportará sobre la situación de las mujeres y los niños; la libertad de religión o credo; y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

También evaluará las responsabilidades y el desempeño del Ministerio de Derechos Humanos de Irak y de todas las instituciones dedicadas a velar por la protección de estos derechos.

Bertrand Ramcharan, titular de la Alta Comisaría, escribió al administrador de Estados Unidos en Irak, Paul Bremer; a los miembros del Consejo de Gobierno; y a los cancilleres de los países que participan en las fuerzas de coalición para pedirles que le den la información que consideren relevante para el informe.

El equipo que elabora el documento viajará a Amman, Jordania; Beirut, Líbano; y a otras capitales de los vecinos de Irak para entrevistar a la gente que pueda aportar datos útiles para el informe, que se presentará ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

El grupo de trabajo sobre detenciones arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas expresó gran preocupación por la incertidumbre de la situación legal de muchos detenidos que son sometidos a interrogatorios actualmente en Irak, sobre todo a la luz de la divulgación de las imágenes que muestran que los prisioneros son vejados por militares estadounidenses y británicos.

De acuerdo con la información que ha reunido el grupo de trabajo, la mayoría de los iraquíes detenidos han sido arrestados durante manifestaciones públicas, en puntos de control y en redadas, bajo cargos de ser sospechosos de llevar a cabo actividades contra la coalición o de amenazar la seguridad.

Leïla Zerrougui, la relatora que preside el grupo de trabajo, destacó en un comunicado que estas personas no han tenido acceso a un tribunal para determinar la legalidad de las detenciones como lo marca la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Dicha convención también descalifica las detenciones y los arrestos arbitrarios y garantiza a los detenidos una audiencia pública y justa de un tribunal independiente, además de establecer el derecho de ser inocente hasta que se pruebe lo contrario.

En una ofensiva mediática y en respuesta a la ola de críticas que provocó el tema, el presidente estadounidense, George W. Bush, ha pedido que el pueblo iraquí entienda que los presuntos malos tratos ocurridos en la prisión de Abu Gharib, a 30 kilómetros al oeste de Bagdad, "no representa a los Estados Unidos". Bush ha hecho estas declaraciones en las entrevistas que ha concedido a dos cadenas de televisión árabes, Al Arabiya y Al Hurra, para tratar de controlar el daño político y de imagen creado por la divulgación de los abusos a los prisioneros iraquíes.

El ejército norteamericano ha informado que en el mes de diciembre último, ha iniciado investigaciones criminales sobre 35 casos de supuestos abusos en cárceles militares de Irak y Afganistán, que incluyen la muerte de 25 prisioneros.

Debemos tener presente ante estos hechos que han acontecido que el gobierno de los Estados Unidos de América retiró la firma que registró el 31 de diciembre de 2000 en el Tratado de la Corte Penal Internacional (CPI), adoptado en la Conferencia de Roma el 17 de julio de 1998.

Bush se niega a que ciudadanos de Estados Unidos de servicio en el exterior (diplomáticos, soldados, agentes de la CIA) e implicados en presuntos crímenes de guerra sean juzgados por la Corte Penal Internacional.

La retirada estadounidense del CPI es una "señal muy peligrosa", declaró en su momento la representante del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La decisión de Washington es "muy lamentable y realmente preocupante", añadió en una entrevista con la emisora británica BBC. "Sabíamos que Estados Unidos no era favorable a la Corte Penal Internacional", declaró. "Están en su derecho, pero tomar la decisión de no firmar o de retirarse de una firma es una señal muy peligrosa", agregó. "EE.UU. no sabe hasta qué punto es importante para el mundo la Corte Penal Internacional".

El estatuto de la CPI, instrumentado por una convención específica, y no por una reforma de la Carta de Naciones Unidas, nació para cubrir un gran vacío, respetando los principios garantizadores básicos del derecho penal como son el de irretroactividad de la ley penal y del juez natural. Estará encargado de juzgar el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y la agresión, una vez que se defina este tipo de ofensa.

A diferencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la CPI no juzgará Estados sino individuos. Tampoco tendrá una jurisdicción cronológica o geográficamente acotada, como sí la tienen los tribunales penales para Ruanda y la ex Yugoslavia, creados por resolución del Consejo de Seguridad de la ONU.

En 1948, la Asamblea General de la ONU aprobó la Convención para la Prevención y Castigo del Crimen de Genocidio que, entre otras cosas, solicitaba la creación de un órgano judicial internacional para juzgar a los acusados de este delito. Posteriormente, se aprobaron tribunales internacionales *ad hoc* para casos concretos –Yugoslavia y Ruanda–, pero no se avanzó respecto a uno permanente.

Somos partícipes de la idea que la Corte significa un gran paso contra la impunidad. A partir de ahora los responsables de los crímenes más graves contra la humanidad ya no podrán pensar en buscar refugio fuera de las fronteras de sus países. La Corte concretará el deseo de justicia universal que la comunidad de los derechos humanos ha expresado en los últimos años.

Nos preocupa que Estados Unidos, la mayor potencia mundial, quede al margen del nuevo sistema legal que se está creando en el mundo. Es por ello que manifestamos nuestra preocupación por los graves actos denunciados y alentamos a la comunidad internacional para que logre aunar los esfuerzos necesarios para investigar la situación y que se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales, bregando así también por un futuro de paz e inclusión para todos los ciudadanos iraquíes; avanzando hacia la creación de instituciones democráticas en Irak y en el pronto establecimiento de una autoridad interina iraquí que conduzca a la formación de un gobierno independiente con reconocimiento internacional.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani. – Vilma L. Ibarra. – Diana B. Conti. – Carlos A. Rossi. – Nancy B. Avelín.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por los potenciales riesgos ambientales que podría acarrear la concreción del proyecto de puerto de carga y descarga y planta de procesamiento de oleaginosas, en el ejido urbano de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez en la provincia de Santa Fe.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La posibilidad de instalación de un puerto de cargas y descargas y planta de procesamiento de oleaginosas en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento de Rosario en la provincia de Santa Fe, ha generado inquietud en los vecinos de la ciudad, legisladores locales, provinciales y en general, en la comunidad toda.

El proyecto presentado por una firma cerealera multinacional se asienta geográficamente en una zona habilitada al efecto a través de una solicitud al Concejo Deliberante de cambio de uso del suelo efectuada por el Departamento Ejecutivo municipal, en agosto de 2003. Los terrenos en cuestión estaban tipificados en el Código Urbano de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez –ordenanza 1.144/95– como zona residencial apta para la instalación de viviendas familiares (FS1 - fin de semana). A través de la solicitud del Departamento Ejecutivo se transformó gran parte de esa zona en área industrial, pese a la existencia dentro de la zona de barrios afincados desde hace muchos años como Ibai Ondo, El Espinillo, Santa Inés.

Oportunamente, grupos de vecinos afectados hicieron pública su preocupación por las consecuencias que dicho cambio de tipificación podía implicar para el futuro ambiental de la zona y el Colegio de Arquitectos de Rosario, expresó su rechazo a la posibilidad de rezonificación y a la validación del proyecto de instalación de un puerto cerealero en el área.

En este sentido, es importante hacer referencia a los padecimientos de los vecinos próximos a las terminales portuarias de Arroyo Seco, General Lago y Villa Constitución y fundamentalmente, la lucha de años de los vecinos del Barrio Malvinas en la ciudad de Rosario, ante la presencia de agentes cancerígenos en el medio ambiente como consecuencia del funcionamiento de una planta de almacenaje y puerto de granos en la cercanía.

Además, la proximidad en la zona de la reserva arqueológica Bajada Guereño no puede ser obviada, por las consecuencias irreversibles que se podrían ocasionar y el merecido respeto por las historias colectivas.

Entendemos la magnitud de la inversión que está en juego ante un proyecto de este tipo y la necesidad de creación de fuentes genuinas de trabajo, y que esto se relaciona en forma directa con las inversiones, pero el equilibrio ambiental y la protección del medio ambiente son una responsabilidad de todos.

Según la opinión de especialistas, la instalación de megaproyectos económicos como el de un puerto cerealero jamás resulta neutro para el medio ambiente, por eso, la importancia de una correcta evaluación de impacto ambiental. Más aún, en la situación planteada, la zona está declarada desde el año 1995 como reserva ecológica y área protegida y los terrenos están bordeados por barrios asentados desde hace 30 años.

El gobierno provincial y los funcionarios municipales de Villa Gobernador Gálvez se comprometieron públicamente a agilizar los trámites para que la empresa responsable del proyecto pueda iniciar las obras en un corto plazo, esto es, si se aprueba el estudio de impacto ambiental. Estamos trastocando el orden lógico de los acontecimientos, primero se le otorga la bienvenida a las futuras inversiones, luego se viabilizan las ordenanzas municipales y posteriormente, con el tema instalado en la opinión pública, se procura la factibilidad ambiental como si se tratara de un trámite administrativo más con el que hay que cumplimentar.

De acuerdo con lo establecido por la ley provincial 11.717 de medio ambiente y desarrollo sustentable ante un cambio de uso del suelo o rezonificación se requiere previamente un informe de evaluación de impacto ambiental, debidamente aprobado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Santa Fe.

Entendemos que ante la situación descrita, la complejidad del tema, la multiplicidad de su abordaje por diversas disciplinas, el alto contenido socio ambiental potencialmente afectado, así como también la escasa información disponible hasta la fecha, es relevante solicitar a la autoridad de aplicación, en este caso la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Santa Fe, la convocatoria a audiencia pública, a todas las personas físicas y jurídicas, publicas y privadas, potencialmente afectadas e interesadas en debatir responsablemente los diferentes aspectos que genera el tema en cuestión.

El sistema de la audiencia pública contemplada en la ley, resulta sin duda el camino más idóneo y democrático para socializar información trascendente para el futuro de los vecinos, a través de la opinión calificada de actores sociales como investigadores universitarios, organizaciones ecologistas, colegios profesionales, etcétera.

La preocupación de los vecinos afectados de Villa Gobernador Gálvez está referida a los riesgos para la salud, a la pérdida de un paisaje natural, al acceso al río en una ciudad de costas altamente fragmentadas, al menoscabo en el patrimonio individual y en definitiva al detrimento en la calidad de vida.

El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe ha expresado su opinión contraria a las medidas tomadas por las autoridades de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y desde la técnica instrumental urbanística la caracteriza como un verdadero “urbanicidio” y desde lo social como atentatorio a los intereses colectivos.

Finalmente transcribimos la conclusión del citado colegio profesional : “Por otra parte, los proble-

mas del ambiente son los problemas del desarrollo desigual para las sociedades humanas y nocivos para los sistemas y recursos naturales; es decir, no constituyen sólo un problema técnico, sino social y político.

”En uno y otro sentido, expresamos nuestro rechazo a la posibilidad de rezonificación y validar un proyecto de instalación de un puerto cerealero, en el área indicada, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe”.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani.

–A las comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones, y organismos pertinentes –Comisión Nacional de Comunicaciones y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia– informe sobre los siguientes aspectos:

1. Si se encuentran en conocimiento de la información que indicaría que la firma Telefónica S.A. (UNIFON) pretende adquirir el paquete accionario correspondiente a la empresa Movicom Bellsouth S.A., lo que implicaría el manejo de más del 50 % del mercado local de telefonía celular.

2. En caso afirmativo, qué medidas han adoptado al respecto, teniendo en cuenta lo regulado por el artículo 4° del decreto 266/98 y lo establecido por el pliego de licitación de PCS 266/98 (servicio de comunicaciones personales).

3. Asimismo y en función de lo expresado anteriormente, si se ha establecido un calendario para la devolución de la frecuencia que dejaría de pertenecer a Movicom Bellsouth S.A.

Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante la relevancia que las comunicaciones tienen para nuestro país por tratarse de un sector estratégico para el desarrollo tecnológico de la Nación, la eventual adquisición de Movicom Bellsouth S.A. por parte de Telefónica S.A. (UNIFON) debe ser analizada para determinar si afecta el desarrollo de una sana competencia y en su caso establecer condiciones que resguarden a la sociedad de esta operación.

Es sabido que la sumas de ambos operadores llevará a la empresa resultante a poseer más del 50 % de los clientes de telefonía celular del país con casi 4 millones de abonados, mientras que el resto de las empresas de telefonía celular (Personal, CTI y Nextel), cuentan en total con 3,5 millones de abonados.

Según algunos estudios realizados en cuatro años puede multiplicarse por dos el número de celulares en uso en el país, alcanzando una cifra probable de 15 millones, lo que indica que hay lugar para que compitan no las actuales, sino más empresas celulares en un mercado en franca expansión. Un nivel mayor de competencia es factible, el mercado tiene la dimensión y el crecimiento suficiente como para albergar a dos o tres operadores más sin afectar su capacidad de generar estructuras ágiles.

Por todo lo dicho, el Estado nacional debe exigir a Telefónica que establezca un calendario y fecha máxima de devolución de las frecuencias como condición necesaria para la aceptación de la adquisición de Movicom Bellsouth S.A.

Consideramos asimismo que debería dividirse en dos esas bandas devueltas, para llamar a licitación a dos operadores más, corrigiendo así, en parte, la excesiva concentración oligopólica.

Por la trascendencia que el presente reviste, no escapará a la alta ponderación de este honorable cuerpo la necesidad de su pronta consideración.

Jorge M. Capitanich.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

CVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, se sirva impulsar, en los órganos pertinentes del Mercado Común del Sur, la creación de la Relatoría Especial para la Libertad de Prensa del Mercosur, la que deberá implementarse, en lo que a su funcionamiento se refiere, conforme los propósitos y objetivos que se definen en el modelo de estatuto que se acompaña –como documentación anexa– para ser propuesto a los Estados partes de aquel espacio integrativo.

Diana B. Conti.

DECLARACION DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE PRENSA EN EL MERCOSUR

1. La libertad de prensa, como parte sustantiva del derecho a la libre expresión, es un derecho hu-

mano que, en tanto tal, reclama su reconocimiento expreso y de hecho, así como su tutela, por parte de la comunidad internacional.

2. La libertad de prensa, como derecho fundamental e inalienable inherente a todos los miembros de la sociedad, constituye una precondición básica de la democracia.

3. Toda persona tiene el derecho de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa y en los términos establecidos en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

4. Toda persona debe gozar del derecho de rectificación o respuesta en los términos definidos en el artículo 14 de dicha convención.

5. La desincriminación de las calumnias e injurias vertidas por medio de la prensa y la abolición del desacato es el statu quo más favorable a la libertad de prensa; y su plena realización en la legislación debe ser una aspiración de la comunidad internacional.

6. Toda información en poder del Estado debe ser pública, salvo las excepciones que se justifiquen, pues ello refuerza las tendencias hacia la consolidación de la democracia y constituye un requisito de la transparencia en la gestión y de la publicidad de los actos de gobierno.

7. La comunidad de naciones del Mercosur hace suya la declaración de la Relatoría de la CIDH para la Libertad de Expresión contenida en su Informe 2001, capítulo III, párrafo 14, a saber: "…la falta de participación de la sociedad en el conocimiento de información que la afectaría directamente impide el desarrollo amplio de sociedades democráticas, exacerbando posibles conductas corruptas dentro de la gestión gubernamental y promoviendo políticas de intolerancia y discriminación…".

8. Todos tienen el derecho de publicar sus opiniones, cualquiera sea el contenido de éstas y toda exigencia de los Estados referida a veracidad, oportunidad o imparcialidad de la información destinada al público constituye una violación a la libertad de prensa.

9. La reserva de las fuentes de información constituye un derecho inalienable de los medios y trabajadores de prensa.

10. La tendencia a la eliminación de monopolios u oligopolios propietarios de medios de prensa constituye una legítima aspiración de la comunidad regional de naciones, pues su existencia conspira contra la pluralidad de opiniones y, por ende, contra la dinámica democrática de la sociedad.

11. Las conductas estatales o políticas oficiales consistentes en premiar o sancionar a medios de prensa mediante la manipulación de aranceles, de cuotas de publicidad o de créditos –o utilizando cualquier otro procedimiento– están absolutamente reñidas con la ética y la buena fe, son atentatorias contra la libertad de prensa y deben ser taxativamente prohibidas por ley.

PREÁMBULO

Los Estados miembros del Mercado Común del Sur (Mercosur).

Reafirmando la necesidad de asegurar en todo el ámbito del Mercosur el pleno respeto y vigencia de las libertades individuales y los derechos fundamentales para todos sus habitantes.

Convencidos de que el objetivo anterior está indisolublemente ligado a la agilización del proceso de institucionalización del Mercado Común del Sur.

Conscientes de que la libertad de prensa juega un papel fundamental en la consolidación y fortalecimiento de la democracia.

Persuadidos de que la libertad de prensa es esencial para el desarrollo del conocimiento y del entendimiento entre los pueblos; y de que, asimismo, su afianzamiento, protección y efectiva vigencia constituye un requisito básico para fomentar la comprensión y la cooperación entre los Estados partes del Mercado Común del Sur.

Convencidos de que el desarrollo y profundización del proceso democrático en la región requiere del libre debate de ideas y opiniones.

Seguros de que el libre acceso a la información es una condición previa para la realización de una mayor transparencia en los actos de gobierno.

ACUERDAN

ESTATUTO FUNDACIONAL DE LA RELATORIA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE PRENSA DEL MERCADO COMUN DEL SUR

ARTICULO 1º

Créase, con jurisdicción y competencia en todo el ámbito del Mercado Común del Sur, la Relatoría Especial para la Libertad de Prensa del Mercosur, con las funciones y objetivos que le atribuye la presente ley.

ARTICULO 2º

La Relatoría es una oficina de carácter permanente, con independencia funcional y cuyo giro presupuestario será atendido con imputación al subgrupo de trabajo Aspectos Institucionales del Grupo Mercado Común, creado por decisión CMC 59/2000.

ARTICULO 3º

La Relatoría recibirá todas las denuncias sobre violaciones a la libertad de prensa conforme el procedimiento fijado por la reglamentación de esta ley.

ARTICULO 4º

Son, igualmente, atribuciones y obligaciones de la Relatoría:

a) Poner en conocimiento de los Estados partes todas la denuncias que reciba sobre vio-

laciones a la libertad de prensa, instándolo a poner fin a las mismas y proponiendo los cursos de acción que, a su juicio, contribuyan a la superación del problema;

b) Formular recomendaciones a los gobiernos de los Estados del Mercosur para que adopten medidas eficaces para fomentar la libertad de prensa en el marco de sus normas constitucionales, de sus compromisos internacionales y de sus leyes;

c) Solicitar a los gobiernos de los Estados partes que le suministren información sobre políticas públicas y medidas específicas que hayan adoptado o que se dispongan a adoptar en materia de promoción y defensa de la libertad de prensa;

d) Prestar asesoramiento y atender todas las consultas que le formulen los Estados partes sobre cuestiones vinculadas a la defensa y promoción de la libertad de prensa;

e) Preparar un informe anual sobre el estado de la libertad de prensa en el Mercosur, el cual deberá ser presentado a la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC) para su consideración, así como remitido a los gobiernos de los Estados partes;

f) Preparar todos los informes temáticos que, a criterio de la Relatoría, sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines;

g) Recopilar la información para la elaboración de los informes;

h) Organizar actividades de difusión y promoción orientadas a estimular el respeto por los valores y principios vinculados a la libertad de expresión y de prensa;

i) Practicar observaciones *in loco* en cualquiera de los Estados partes con la anuencia o a invitación del gobierno respectivo;

j) Dirigirse directamente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o a cualquier organismo nacional o internacional especializado en el tema y en el derecho internacional de los derechos humanos, cuando lo justifiquen situaciones urgentes en virtud de las cuales sea actual o inminente un daño o menoscabo a la libertad de prensa;

k) Proporcionar a la CPC toda la información que ésta le solicite en relación con el cometido específico de la Relatoría.

ARTICULO 5°

El relator especial es el órgano máximo de la Relatoría Especial para la Libertad de Prensa del Mercado Común del Sur. Tiene las atribuciones y competencias definidas en los artículos 3° y 4° y durará 4 (cuatro) años en sus funciones. Ejerce la representación legal y política del organismo ante la comunidad internacional y depende directamente del Grupo Mercado Común (GMC) que es el encargado de elegirlo conforme los procedimientos que determine y observando escrupulosamente los estándares sobre incompatibilidades a que se alude en el artículo 8°. Cuenta, para el ejercicio de su función, con la estructura administrativa y de gestión que prevea la reglamentación a dictarse.

ARTICULO 6º

El relator especial puede realizar las visitas *in loco* que considere necesarias para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, así como cuando razones de orden grave o urgente así lo determinen, a su criterio.

En estas visitas, el relator especial será acompañado por miembros de la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC), a razón de un legislador por cada país miembro del Mercosur.

La Relatoría recabará información y se interiorizará sobre los principales problemas relacionados con la libertad de prensa, procurando establecer instancias de diálogo para la superación de los problemas y la búsqueda de soluciones.

En todos los casos, actuará procurando crear un ambiente favorable para el ejercicio de la libertad de prensa. Asimismo, durante las visitas *in loco*, el relator especial procurará mantener reuniones con organismos del Estado, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, periodistas, trabajadores de prensa en general e individuos interesados en la vigencia de la libertad de prensa.

ARTICULO 7°

El cargo de relator especial es incompatible con el ejercicio de actividades que pudieren afectar la independencia, imparcialidad o decoro de la función.

ARTICULO 8º

Incorpóranse, como declaraciones anexas al presente proyecto, los documentos respectivamente titulados “Preámbulo” y “Principios”.

Artículo 9º – Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La integración económica y política del Mercado Común del Sur constituye una política de Estado de sus países miembros.

Así surge de declaraciones del más alto nivel y del diseño de acuerdos que comienzan a cobrar forma con una clara orientación hacia la consolidación de las relaciones recíprocas en un horizonte de integración cada vez más estrecha.

No es posible dejar de advertir una demora de varios años que padece la puesta en marcha de un proceso destinado a alumbrar la institucionalidad de

carácter político y social que el espacio integrativo reclama y del cual sus doscientos millones de habitantes serían los primeros y directos beneficiarios.

Empero, semejante morosidad podría comenzar a ser paliada mediante la firme voluntad política de avanzar hacia la creación de las aludidas instituciones, entre las cuales el Observatorio Mercosur para los Derechos Humanos (cuya creación acabo de proponer en un proyecto de fecha 30/4/04) y la Relatoría Especial que estoy impulsando mediante el presente, constituyen dos precisos ejemplos de cuánto se puede avanzar en aquel propósito integrador.

Se trataría de un primer paso en la dirección correcta, es decir, en dar comienzo, sin prisa pero sin pausa, al alumbramiento paulatino de instituciones políticas y sociales que el Mercosur requiere para convertirse en un espacio único y homogéneo (dentro de las diversidades de todo orden que le dan vida) en los aspectos económico, político, social y cultural en su lato sentido.

El mundo globalizado nos exige actuar con premura en orden a arbitrar respuestas a los nuevos requerimientos que el ejercicio del derecho a informar plantea todos los días. La así llamada globalización, en uno de sus aspectos más positivos, nos ha hecho ciudadanos inmersos en el derecho internacional de los derechos humanos, entre los cuales el derecho a la libertad de prensa no sólo es fundamental sino que deviene piedra angular de la democracia.

Es este el fenómeno que toma en cuenta este proyecto y, por ello, se reputa imprescindible contar con una institución que, específicamente, vele por la vigencia irrestricta de la libertad de prensa en todo el ámbito del Mercado Común del Sur.

Cada uno de los Estados partes del Tratado de Asunción es, a su vez, miembro del sistema interamericano, en cuya virtud se hallan obligados al respeto irrestricto de cuantos derechos y garantías forman, inescindiblemente, el derecho internacional de los derechos humanos.

Esta común pertenencia a dicho sistema ha obligado, en el pasado, a los Estados americanos a la observancia estricta de pautas vinculadas a la libertad de expresión en sentido lato, es decir, inclusiva de la libertad de prensa.

Aludimos a normas jurídicas emanadas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que, en tanto tales, son heterónomas y obligatorias para todos los Estados miembros del sistema interamericano.

Así, la Corte, en el caso "Velásquez Rodríguez" del 29/7/1988 (serie C, N° 4, párrafo 166), tiene dicho que "la obligación de garantizar los derechos fundamentales de la persona humana implica […] el deber de los Estados de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el pleno y libre ejercicio de los derechos humanos". Como consecuencia de esta obligación, los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación a los derechos reconocidos en la convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos.

En concordancia con ello, el mandato internacional que esta norma implica es recogido aquí mediante la iniciativa de dotar al Mercosur de una estructura institucional con el cometido específico de velar por la libertad de prensa, ya que su ejercicio no es otra cosa que un derecho humano fundamental.

Como hemos asegurado en ocasión de nuestra propuesta de creación del Observatorio Mercosur para los Derechos Humanos (OMDH), todas aquellas decisiones que apunten a politizar y dotar de nuevas instituciones al Mercosur harán a los gobiernos involucrados acreedores a un mérito histórico indiscutible, cual es el de haber contribuido al diseño de un sistema institucional apto para hallar una salida solidaria a la crisis pluridimensional que afronta la región.

Fomentar la calidad de las instituciones y, por ende, de la democracia, es abogar por el incremento de la calidad de vida de los pueblos. Y los signos de los tiempos nos hacen ver que la integración en espacios geográficos que exceden lo nacional requiere de una base axiológica cimentada en la unidad inescindible de democracia y derechos humanos.

La prensa ha devenido, en última instancia, ámbito de apelación final de los ciudadanos cuando sus derechos son conculcados y atípico tribunal en el que sus demandas son escuchadas cuando, a su alrededor, sus pretensiones de justicia sólo recogen el silencio y la indiferencia. Pero para desempeñar este rol –que no hace a su especificidad pero que juega por imposición de las circunstancias– la prensa requiere libertad. Con ella, será buena o mala; sin ella, será sólo mala, Camus *dixit*.

Apelamos a las instituciones para que los ciudadanos hagan valer, en algunos casos, o para que recuperen, en otros, el ejercicio de derechos sustantivos cuando éstos son desconocidos y desnaturalizados por políticas de Estado que, con demasiada frecuencia, postergan el bien común.

De este modo, ganará la libertad de prensa y, asimismo, ganará el Mercosur, pues habrá dado un salto de calidad en su nivel de integración.

Son estas las razones que fundan el requerimiento a mis pares para que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Diana B. Conti.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CIX

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Repudiar enérgicamente el asesinato del presidente de Chechenia, Akhmad Kadirov, acaecido mediante un atentado en un estadio de Grozny.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presidente de Chechenia y hombre fuerte de Vladimir Putin en la convulsionada región, fue asesinado ayer en un atentado que dejó por lo menos otros cinco muertos y que puso en jaque el plan de pacificación del Kremlin para la república caucásica.

El general al mando del ejército ruso en Chechenia, Valery Baranov, también resultó gravemente herido en la explosión, que le arrancó una pierna. Aunque ningún grupo se atribuyó el atentado, las autoridades no tardaron en apuntar su dedo contra los rebeldes separatistas chechenos, que consideraban a Kadirov un blanco clave en su lucha por la independencia y que ya habían atentado antes contra su vida.

El estallido se produjo a las 10.35, hora local, en un sector exclusivo de un estadio de la capital chechena, donde se encontraban destacadas personalidades políticas y militares para celebrar el aniversario de la victoria rusa sobre los nazis durante la Segunda Guerra Mundial.

El ataque, que llegó en el día más solemne para los rusos, enturbió la atmósfera que se vivía en Rusia desde el viernes, cuando Putin inauguró su segundo mandato como presidente.

Los otros fallecidos son el presidente del Consejo de Estado de Chechenia, Khusein Isayev; una niña de ocho años; dos guardaespaldas de Kadirov y un periodista de la agencia Reuters, Adlan Khasanov.

El ataque fue el más audaz perpetrado por los rebeldes en Chechenia desde que Rusia volvió a ocupar la región, en 1999. También pone en jaque el eje de la política exterior rusa, que consiste en convencer a la comunidad internacional de que el conflicto checheno –considerado como un problema interno por Moscú y presentado como parte de la lucha contra el terrorismo internacional– estaba prácticamente cerrado.

Kadirov había sido elegido presidente en octubre pasado en unos polémicos comicios en los que obtuvo el 80,84 % de los votos. Moscú esperaba que el nuevo mandatario conformara un gobierno capaz de restablecer la autoridad rusa frente a los rebeldes separatistas.

El atentado que terminó con la muerte del presidente Akhmad Kadirov, como todo hecho de violencia, alarma y conmociona y se suma a otros acontecimientos de intolerancia que lamentablemente siguen ocurriendo en todo el mundo. Pero el hecho de que presenciemos el desentendimiento y la ausencia de paz, no significa que tengamos que permanecer en silencio. Por el contrario, como cuerpo, debemos alzar nuestra voz repudiando este y todos los actos de violencia.

Es por eso que les solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Lylia M. Arancio de Beller.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Expo Tango "La Gardel" a realizarse los días 22, 23 y 24 de mayo del corriente año, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 22, 23, y 24 de mayo del corriente año se desarrollará en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, la Expo Tango "La Gardel 2004" juntamente con la Secretaría de Cultura de la Municipalidad. En este evento se expondrá una de las danzas más representativas del país como es el tango.

Este festival se viene realizando hace ya cuatro años y convoca a todas las personas e instituciones involucradas en actividades relacionadas con el tango. La primera Gardel se realizó el 24 de mayo de 2001 y fue acrecentando notoriamente su popularidad hasta llegar en la actualidad a ser uno de los espectáculos más esperados en el año por la comunidad entrerriana. Cuenta con la concurrencia de diversos personajes del ambiente artístico del país, con gran despliegue de bailarines, orquestas, cantores, artistas plásticos, artesanos, representaciones teatrales, así como también se dictan seminarios y clases relacionados con el mundo del tango. Es loable destacar que el acceso a todos los espectáculos de esta exposición son absolutamente gratuitos.

Por otra parte, es importante resaltar la numerosa participación de los jóvenes en este evento, manteniendo viva la raíz de nuestra música ciudadana.

Por las razones expuestas y, por el carácter innegable del tango en nuestra cultura, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto..

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifícase el artículo 14 de la ley 24.464 –Sistema Federal de la Vivienda–, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14: Los recursos del FONAVI, en el porcentaje que fija esta ley, se destinarán a la financiación de créditos con garantía hipotecaria para la construcción y/o compra, refacción ampliación o completamiento de viviendas económicas tanto en áreas urbanas como rurales, para familias de recursos insuficientes.

Cada jurisdicción quedará facultada para determinar el porcentaje del fondo destinado a la construcción de viviendas rurales, el que no deberá ser inferior al porcentaje de población rural de la misma.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto F. Ríos. – Jorge M. Capitanich. – Mercedes M. Oviedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.464, que establece el sistema federal de la vivienda, tiene por objeto facilitar las condiciones necesarias para posibilitar a la población de recursos insuficientes el acceso a la vivienda digna.

El artículo sexto de dicha ley establece el destino de los recursos del FONAVI y faculta a los organismos ejecutores en materia de vivienda de cada jurisdicción al dictado de normas tendientes al cumplimiento del destino impuesto. A su vez, el artículo octavo define que se destinará un máximo del cuarenta y cinco por ciento del total de los recursos de cada jurisdicción para el financiamiento individual o mancomunado de viviendas y el artículo 14 dispone que se atenderá esta demanda mediante sistemas de créditos con garantía hipotecaria.

Si bien se verifica en las correspondientes leyes provinciales de adhesión o creación de los institutos de vivienda que muchas de éstas incluyen la construcción de viviendas rurales dentro de sus objetivos, en la práctica, el total de los recursos destinados a tal fin es insuficiente, cuando no inexistente, privilegiando la ejecución de planes habitacionales en zonas urbanas, aun por sobre la construcción de viviendas individuales que posibilitarían un completamiento de las tramas urbanas que la construcción masiva de viviendas a coadyuvado a deteriorar.

El caso de la vivienda rural implica la voluntad de cada jurisdicción de encontrar el sistema viable para la ejecución y la supervisión de viviendas en forma aislada en el territorio provincial en contra de la "economía" que supone la construcción concentrada y masiva sólo en áreas urbanas. Esta política de concentración de viviendas actúa además como un gran foco de atracción sobre las poblaciones rurales empobrecidas del interior del país que migran en alto porcentaje conformando los asentamientos poblacionales urbanos marginales.

Ello hace necesario focalizar la atención en estos grupos sociales ofreciéndoles una opción que les permita enfrentar sus problemas en el medio ambiente que le es propio, mejorando sus condiciones de vida y en particular su condición social personal y familiar.

Contar con una vivienda adecuada implica mejorar aspectos tales como las condiciones sanitarias, incidencia de enfermedades, hacinamiento, autoestima del grupo familiar, etcétera. En este sentido, fortalecer la acción de las políticas de vivienda en las zonas rurales significaría propiciar el arraigo de la población en sus lugares de origen.

Por ello, proponemos introducir una modificación en la ley 24.464, con el objeto que todas las familias de bajos recursos que viven y trabajan en las zonas rurales tengan igualdad de condiciones en el acceso a la vivienda.

No debemos olvidar que la vivienda es el lugar de asiento del hogar y por lo tanto es el principal condicionante del fortalecimiento de la institución familiar como del desarrollo psicofísico y social pleno de sus miembros.

En función de lo expuesto, solicito a mis pares acompañar con su aprobación al presente proyecto de ley.

Roberto F. Ríos. – Jorge M. Capitanich. – Mercedes M. Oviedo.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la realización de la Edición 2004 de la Exposición Agro Córdoba del 21 al 23 de mayo de 2004 en el establecimiento Don Nicolás en Laguna Larga, provincia de Córdoba.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el auspicio de los organismos públicos provinciales, se organiza esta exposición Agro Córdoba en Laguna Larga, provincia de Córdoba, para ofrecer al productor rural una importante oferta de maquinaria y servicios, complementada con la demostración práctica de las nuevas tecnologías.

Nuestro país, a la vez que exporta gran parte de su producción agropecuaria autoabastece el mercado interno de alimentos, y cuenta con un amplio tejido industrial que trabaja con las materias primas que derivan de estos cultivos y productos. Por ello es que este sector merece una especial atención como pilar fundamental de nuestra economía.

El desarrollo de las economías actuales exige al productor concientizarse, capacitarse e informarse sobre las herramientas que le serán necesarias para afrontar con mejores recursos.

La formación se hará presente con un completo programa de charlas de capacitación especialmente diseñadas para que puedan ser aprovechadas al máximo por los participantes.

Esta ocasión será propicia también para que las distintas visiones de productores, profesionales, empresarios y todos a quienes involucra esta actividad encuentren caminos favorables para el crecimiento continuo y sostenido de nuestra economía.

Por todo lo expuesto es que solicito el apoyo de mis pares.

Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CXIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Instrúyese a la Secretaría de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para que en el marco de la ley 25.561 de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, establezca una tarifa de referencia para las garrafas y cilindros de gas en todas las etapas de comercialización de las mismas, debiendo dicha tarifa variar y guardar equivalencia con las fluctuaciones en el precio del gas en boca de pozo.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto atender a la injusta situación que vive aproximadamente el 45 % de la población nacional, que por no tener acceso al gas distribuido por cañerías y/o gasoductos, se ve en la necesidad de consumir gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas o cilindros, habiendo tenido que afrontar desde la devaluación de nuestra moneda un incremento en el precio de los mismos de aproximadamente 150 %, no habiéndose visto alcanzados estos consumidores por los beneficios de la ley 25.561 de emergencia cambiaria, administrativa, financiera y económica que estableció la desindexación y desdolarización de las tarifas de los servicios públicos.

El gas licuado de petróleo constituye en la actualidad uno de los combustibles más utilizados para uso residencial por los hogares argentinos, en muchos casos imposibles de sustituir y destinado a satisfacer necesidades primarias de la población.

Este combustible tiene un fuerte carácter social, puesto que es consumido por casi la mitad de los hogares del país, pertenecientes en su mayoría a los estratos más pobres de la sociedad argentina. En el país hay aproximadamente cuatro millones y medio de hogares que consumen GLP, y los lugares geográficos donde se consume son aquellos en los que se concentra la población de menores ingresos, que deben destinar altos porcentajes de sus ingresos a la compra de garrafas o cilindros de GLP.

Dispuesta la privatización de la empresa Gas del Estado se produjo la liberalización de un mercado que históricamente se desarrolló en un contexto regulado por la empresa estatal que, entre otras cosas, fijaba el precio de venta del GLP.

La devaluación tornó más interesante la exportación del gas en garrafas y cilindros que la venta en el empobrecido mercado interno. El incremento del valor de la garrafa y el cilindro de GLP a partir de la devaluación fue superior al de la inflación acumulada al del incremento de la canasta básica alimentaria y al de la canasta básica total.

Es importante recalcar también que la producción nacional de GLP se encuentra altamente concentrada en pocas empresas que producen casi la totalidad de dicho combustible en la Argentina, evidenciándose un mercado de características oligopólicas que permite a dichas empresas fijar los precios de este producto con total arbitrariedad.

Por todo lo expuesto es que se hace imprescindible la implementación de medidas como la propuesta en este proyecto, para obtener así la necesaria reducción en el valor de las garrafas y un trato igualitario para todos los habitantes del país, por lo que solicito a mis pares me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de ley.

Marcelo E. López Arias.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

CXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo dolor y solidaridad con el pueblo chechenio, por el atentado terrorista, que culminó con la muerte del presidente chechenio Akhmad Kadirov y otros altos funcionarios de la República Separatista de Chechenia.

Raúl E. Ochoa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la mañana del 9 de mayo de 2004, en la celebración del 59º aniversario de la victoria del Ejército Rojo sobre los invasores nazis, al final de la Segunda Guerra Mundial, que se realiza en la República Separatista de Chechenia, se efectuó un nuevo acto del terrorismo.

Aproximadamente a las 10.30 se produjo la explosión de una bomba que estaba ubicada debajo del palco VIP, donde se encontraba el presidente Ajmad Kadirov y otros altos funcionarios de dicho país, lo cual les produjo la muerte.

Akhmad Kadirov, un ex clérigo musulmán de 52 años, era para el Kremlin la figura central de sus esfuerzos por pacificar la región, donde el conflicto causó decenas de miles de muertos en diez años.

En el año 2000 Rusia lo nombró jefe de la administración chechena y en octubre de 2003 impulsó su elección como presidente en comicios polémicos que fueron considerados fraudulentos por organismos internacionales.

Kadirov fue uno de los impulsores de la independencia de Chechenia en la guerra de 1994-1996. Pero en 1999, pasó a estar a favor de Moscú.

En los últimos años, se habrían producido varios intentos de asesinato por parte de lo separatistas, aunque sin resultados fatales.

Al terrorismo, como cualquier otra amenaza, hay que enfrentarlo, y más aún si ese terrorismo tiene su fundamento en ideologías contrarias a la civilización. No hay que equivocarse pensando que estos ataques van a cesar fácilmente. Esta es la forma que algunos grupos fundamentalistas han escogido para conquistar.

Debemos repudiar y combatir todos los actos de terrorismo, ya que estos tienden a que la población civil siempre se encuentre amedrentada y temerosa, no sabiendo en que momento y lugar se tomará alguna represalia contra ella.

Por lo precedentemente expuesto, pido a mis pares la aprobación del proyecto.

Raúl E. Ochoa.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CXV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, y de los excedentes del presupuesto nacional que se han generado y se generarán durante el resto del año 2004, otorgue un subsidio de $ 30.000 al Club Atlético Defensores de San Roque, de la localidad de San Roque, provincia de Corrientes, con el objeto de colaborar en la construcción de una tribuna que albergue a 1.500 personas, como también la terminación de otras obras complementarias del citado club.

María D. Sánchez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de octubre de 1995 este Honorable Senado aprobó un proyecto similar a éste para el Club Defensores de San Roque, pero por motivos que se desconocen el Poder Ejecutivo no hizo efectivo el otorgamiento del mismo.

Hace tiempo que las autoridades de dicho club vienen gestionando ante autoridades nacionales y provinciales la obtención de ayuda para su institución, peor no han conseguido requerir la atención correspondiente.

El Club Defensores de San Roque se encuentra afiliado a la Liga Bellavistense de Deportes y por ende a la Asociación de Fútbol Argentino, con personería jurídica 5.275, decreto 213/67, siendo una institución decana en la zona y muy arraigada, formadora de jóvenes deportistas, algunos de los cuales han llegado a desempeñarse en clubes de Rosario, Santa Fe, Buenos Aires y el Club Verona de Italia.

La construcción de dicha tribuna le permitiría brindar mejor atención a sus concurrentes y estar en condiciones de participar en ligas mayores si el club consigue clasificarse para ellas.

Debido a la imposibilidad económica de la institución y la provincia de colaborar en la realización de esta obra, y como un acto de reparación por no haber podido cumplir anteriormente, es que solicito al Poder Ejecutivo nacional su colaboración y el acompañamiento de mis pares en la aprobación de este proyecto.

María D. Sánchez.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CXVI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Queda exenta de todo derecho, tasa o gravamen, la importación, y del impuesto al valor

agregado, la venta, de vehículos (equipados para traslado de detenidos, ambulancias, camionetas doble cabina, taller móvil para comunicaciones, automotores patrulleros, motocicletas, casillas equipadas con equipo electrógeno, grúas para traslado de vehículos, autobombas y otros), equipamiento para investigación científica criminalista (espectro fotómetro infrarrojo, cromatógrafo de gases con detectores de masas, espectro fotómetro de absorción atómica, sistemas AFIS para identificación de huellas digitales y otros), chalecos antibala y demás recursos para el equipamiento y protección individual, armamento (pistolas 9 milímetros, escopetas calibre 12/70 y otros), equipos manuales de comunicación (*handy-talking*, sistemas VHF banda alta y otros) y otros bienes que requiera el equipamiento operativo de las fuerzas de seguridad, incluidas sus partes y componentes, cuando el adquirente sea el Estado nacional, las provincias, municipalidades o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se destinen al funcionamiento de las fuerzas de sus respectivas dependencias.

Art. 2º – La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén H. Marín. – Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Silvia E. Gallego.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto desgravar respecto del impuesto al valor agregado y de los gravámenes aduaneros que se impongan a su importación, las adquisiciones de los insumos que sean necesarios para el equipamiento de las fuerzas de seguridad por parte del Estado nacional, las provincias, municipalidades y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En principio, cabe advertir que, conforme al criterio sostenido por la Comisión de Asuntos Constitucionales, al pretender la normativa propiciada la eximición de una carga impositiva, sin crear para otros sujetos un nuevo tributo, escapa de los alcances de los preceptos constitucionales que establecen que las normas que crean contribuciones deben tener inicio exclusivo en la Cámara de Diputados.

Adentrándonos ya en los argumentos que sostienen al proyecto presentado, adelantamos que la exención impulsada debe ser analizada a la luz del Plan Nacional de Seguridad y Justicia diseñado recientemente por el Poder Ejecutivo nacional.

Ello así porque los ansiados resultados de dicho programa estarán indudable y directamente condicionados a la asignación de un mayor presupuesto a las fuerzas de seguridad de las diferentes jurisdicciones, que las dote de los recursos que les permitan cumplir con su función con eficacia.

En ese sentido, estimamos que no sólo debemos esperar ese mayor esfuerzo, sino también fomentarlo con medidas que morigeren su impacto en el gasto público nacional y en el de las provincias, los municipios y la ciudad de Buenos Aires.

Al margen de creer que sería un contrasentido que los propios Estados recauden, en los rubros explicitados, para después recibir en sus arcas el producido de dicha tributación, entendemos también que una razón de equidad sustenta la iniciativa, toda vez que, de percibir las diferentes jurisdicciones estatales los impuestos que pretendemos desgravar, el monto recaudado volverá a integrar sus recursos después de atravesar el sistema de distribución de la coparticipación, lo que significará que, tanto las jurisdicciones que se adecuen a las exigencias del plan como las que no lo hagan, recibirán un trato que no contemplará los esfuerzos asumidos por las gestiones diligentes. Por el contrario, la normativa pretendida beneficiará directamente con la desgravación a aquellas que inviertan en seguridad.

También nos motiva la convicción de que, a través del menor costo que irrogará la inversión en las diferentes jurisdicciones, el plan comenzará a atender con un mayor federalismo la problemática, ya que advertimos, en reiteradas oportunidades, posiciones en las que pareciera que la seguridad requiriera atención sólo en los centros más poblados.

Dicho abordaje incurre en un grosero error de apreciación, no sólo porque la problemática se manifiesta en todas las regiones con sus propias particularidades, sino también porque no sería descabellado presagiar que el éxito del plan en los centros de mayor población tenga por inesperado efecto trasladar algunas de las formas delictuales que se dan hoy en ellos, hacia las zonas con menor densidad poblacional, las que deberán prepararse para recibir las eventuales consecuencias de ese fenómeno.

Tampoco podemos dejar de señalar que, si bien las mayores concentraciones de población ofrecen innumerables dificultades a la actuación eficaz de las fuerzas de seguridad, no es menos cierto que las grandes extensiones territoriales asociadas a la baja densidad demográfica le oponen otras tantas.

A esta altura, pareciera innecesario subrayar que, lejos de disentir con el plan de seguridad diagramado por el Ejecutivo, creemos que él no se suma al catálogo de ensayos simplistas y erráticos con los que se intentó atender la problemática de seguridad hasta hoy y que acaso nos sumieran en esta crisis inédita.

No obstante ello, estamos convencidos de que buena parte del cambio necesitará que asumamos nuestro rol institucional señalando y aportando allí donde advirtamos que se requiera, abandonando la

inercia de los que esperan recetas mágicas para problemas de la complejidad del que nos ocupa.

Por las razones expuestas, solicitamos a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Rubén H. Marín. – Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Silvia E. Gallego.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo al II Seminario y Exposición Día Nacional de las Telecomunicaciones a realizarse los días 14 al 16 de julio de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En todos los textos relativos a las telecomunicaciones aparece, junto a la necesidad de la extensión de las industrias audiovisuales y culturales, la preocupación por reafirmar el servicio universal y su integración. Se busca, también, que la competitividad y la liberalización no arruinen la más amplia prestación de los servicios, en especial, en lo que hace a su referencia casi permanente: el acceso de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones tanto a la prestación y como a la recepción de los servicios.

Es, por tanto, el servicio universal y la integración los conceptos básicos sobre los que se pretende que gire la significación general de telecomunicaciones no sólo en el ámbito nacional sino a nivel regional e internacional.

Está claro que los conceptos antedichos pueden descomponerse en una serie de elementos básicos, suplementarios y de ofertas recomendadas.

Los elementos básicos podrían referirse, en particular, a oferta de la red pública básica de telecomunicaciones y el servicio de telefonía vocal, calidad del servicio, procedimientos de solución de controversias con los usuarios, asistencia de operadores y servicio de búsqueda en las guías, teléfonos públicos, acceso a servicios de urgencia, y condiciones específicas para usuarios minusválidos y personas con necesidades especiales.

Otros elementos se relacionan con características avanzadas, como la facturación detallada y los sistemas de tonalidad (*touch tones*). Las ofertas recomendadas se relacionarían con la oferta de redes digitales de servicios integrados y servicios avanzados de datos.

Los días 14 al 16 de julio del corriente año la Ciudad de Buenos Aires será sede del II Seminario y Exposición Día Nacional de las Telecomunicaciones, bajo el lema “Las telecomunicaciones como herramienta de integración”.

Este evento contará con el auspicio de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación; la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Comisión de Comunicaciones e Informática de la Cámara de Diputados; el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social; las federaciones de obreros, especialistas y empleados de los servicios e industria de las telecomunicaciones de la República Argentina y de cooperativas del servicio telefónico de la zona sur; el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación y las cámaras Argentina de Industrias Electrónicas y Electromecánicas y Argentina de Telecomunicaciones y Afines.

El temario versará sobre los siguientes contenidos:

– Telecomunicaciones cooperativas.

– Empresas y protagonistas del mercado.

– Educación cooperativa y capacitación a distancia.

– Internet, banda ancha, *wireless*.

– Radiodifusión y las cooperativas.

– Inserción en el Mercosur.

– Nuevo proyecto Tecoop.

Asimismo, sobre la base de la reconsideración del concepto clásico de servicio, y aun cuando se reconozca que la universalidad y la integración siguen siendo los principales conceptos de la política de telecomunicaciones, las jornadas serán marco para el estudio del advenimiento de las tecnologías de telecomunicaciones digitales, la internacionalización de las prestaciones y la liberalización de las telecomunicaciones.

Dado que la presente convocatoria dedicará especial atención al análisis de la provisión, desarrollo e integración de las regiones periféricas, con redes poco desarrolladas o de muy pequeño tamaño; al desarrollo del concepto del servicio universal al ritmo de los avances de la tecnología, la evolución del mercado y los cambios de la demanda de los usuarios con un sentido cooperativista, y en función de que todos los ciudadanos deberían tener acceso a unos niveles mínimos de servicios, independientemente de que se hayan o no demandado, resulta necesario dar nuestro apoyo a dichas jornadas que tienen, como objetivo, congregar a los profesionales de las telecomunicacio-

nes de la Argentina, y en el ámbito regional, a fin de ampliar sus conocimientos en la materia y de profundizar en la misma.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas precedentemente, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

CXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional sirva informar, por intermedio del organismo correspondiente:

1. Las políticas vigentes implementadas para la protección de los bosques nativos y reservas naturales de la Nación.

2. Las medidas tomadas para impedir la continua pérdida de bosques nativos en el territorio nacional.

Antonio F. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La desertificación de nuestros bosques nativos genera un peligro de suma importancia para la biodiversidad y las reservas ecológicas degradando la calidad absoluta del suelo. Las causas de esto se deben a la tala indiscriminada, los incendios y más aún la utilización de topadoras dedicadas a sumar hectáreas para el cultivo y el pastoreo.

Un trabajo realizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Instituto Nacional Tecnológico Agropecuario en el marco de la Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación, revela que en los últimos 70 años los argentinos perdimos el 70 % de nuestros bosques nativos. Este mismo informe señala que de 1.100.000 kilómetros cuadrados de bosques naturales que contabilizó el censo forestal de 1935 sólo quedan poco más de 330.000.

La desaparición de estas áreas generan un sacrificio sobre superficies ricas en biodiversidad, y se estima que mientras se extienda la frontera agropecuaria a fuerza de arrastrar bosques, selvas y desplazando comunidades rurales, los impactos para nuestra sociedad serán de profunda gravedad. La acelerada deforestación provoca la desertificación de nuestro suelo, agravada por un manejo irracional del ganado, que termina agotando el recurso.

Los bosques nativos son nuestro patrimonio forestal originario. A diferencia de los bosques implantados, son propietarios de una biodiversidad vegetal y animal valiosísima en términos genéticos, económicos y ambientales. Asimismo, éstos mejoran el régimen de humedad, contribuyen al asentamiento del suelo y constituyen barreras geográficas fundamentales para prevenir la erosión hídrica y eólica como también las inundaciones.

El informe anteriormente mencionado advierte que en la pérdida de biodiversidad, y en este empobrecimiento cualitativo de nuestros bosques, se juega la suerte del 40 % de sus especies vegetales y animales. Vale decir que cada año se desmontan unas 30.000 hectáreas de bosques, y los lugares más castigados son la selva de yungas y la misionera, el monte chaqueño y Tartagal, en Salta.

Por las razones expuestas, es que les solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Antonio F. Cafiero.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CXIX

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje al sacerdote Carlos Mugica, al cumplirse treinta años de su asesinato acaecido el 11 de mayo de 1974.

Antonio F. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Carlos Mugica nació en Buenos Aires el 7 de octubre de 1930, proveniente de una familia aristocrática; fue el tercer hijo de seis, y se educó en el Colegio Nacional de Buenos Aires. Comenzó a estudiar la carrera de derecho en la Universidad de Buenos Aires hasta que en 1952 decidió ingresar al seminario de Devoto. Rápidamente fueron surgiendo sus inquietudes por los problemas sociales, y a poco de ser ordenado fue al monte chaqueño donde quedó conmovido por la pobreza que encontró. Asimismo, esto lo llevó a afianzar sus afinidades hacia el peronismo.

Mugica comenzaba a ser un prominente miembro del Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mun-

do, y destinó gran parte de su trabajo a la villa de Retiro, en la Capital Federal, donde levantó la mítica capilla Cristo Obrero. Luego de acompañar al general Perón en sus dos viajes de retorno al país, rechazó la propuesta de ser candidato a diputado nacional del Frejuli. Sin embargo, aceptó ser asesor ad honórem en el Ministerio de Bienestar Social, cargo al que luego renunció por disidencias con el titular del ministerio.

El 11 de mayo de 1974, cuando salía de la iglesia San Francisco Solano, en Mataderos, cinco disparos de ametralladora terminaron con su vida. Dios le había dado el privilegio de morir por lo que creía. Los humildes, los pobres y los "villeros" lo lloraron sin consuelo.

Hoy se cumplen 30 años de su asesinato. El sacerdote Carlos Mugica, quien fue sin duda un luchador social que entregó su cuerpo y alma por sus ideales, merece nuestro reconocimiento.

Antonio F. Cafiero.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rendir homenaje a fray Mamerto Esquiú, hijo ilustre de la provincia de Catamarca –quien se erigió en el orador de la Constitución de la Nación Argentina– con motivo de conmemorarse el 11 de mayo, el 178º aniversario de su natalicio.

María T. Colombo. – Miguel A. Pichetto. – Diana B. Conti. – Carlos A. Rossi. – Pedro Salvatori. – Mirian B. Curletti. – Mario A. Losada. – Lylia M. Arancio de Beller. – Rubén H. Giustiniani. – Vilma Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de declaración que se pone a vuestra consideración, persigue la finalidad de que esta Cámara legislativa federal rinda un merecido homenaje a un hijo ilustre de la provincia de Catamarca y de aquella Argentina que, tras la sanción y jura de la Constitución de 1853, se erigiera en un estado de derecho, tratando de dejar atrás viejas pasiones y desencuentros que, durante muchos años, troncaron el sueño de quienes lucharon por su Independencia en 1816.

Este hijo ilustre, que abrazó desde joven la vocación sacerdotal, que incluso lo elevó a la dignidad de ser obispo de Córdoba pocos años antes de morir, es reconocido no sólo por su labor pastoral sino fundamentalmente, por el sermón que expresara en el día de juramento de la Constitución Nacional el 9 de julio de 1853 –poco tiempo después de sancionada la norma fundamental de los argentinos y que aún hoy rige los destinos de la Nación–.

"…Basta de palabras que no han salvado a la patria…", expresaba el ilustre franciscano en aquel sermón, casi toda una definición de una vieja y ancestral forma de ser de los argentinos.

El escenario sociopolítico en el cual le tocó desarrollar su labor pastoral, encontraba a la Argentina independizada desde 1816, pero presa de las pasiones y de la voracidad de facciones que durante años impidieron darle organicidad a la Nación Argentina.

Luego de muchos frustrados intentos, en esa vieja lucha entre los sectores que ideológicamente respondían a los bandos en pugna, la Argentina se atrevía a sancionar una Constitución que ordenara aquel presente y el futuro porvenir del pueblo argentino y fray Mamerto Esquiú, que vivió toda esta historia de desencuentros, se preguntaba en aquel sermón tan preclaro: "…¿por qué nosotros […] hemos sido por casi medio siglo la presa de todas las pasiones políticas, el campo de todos los partidos, un teatro vasto de guerra y desolación? […] ¿por qué hemos mimado a los tiranos que se señorearon de nosotros, provincial y nacionalmente?…"

Estos interrogantes parecieran, fuera del contexto en que fueron formulados, una realidad latente que viven vastos sectores de nuestra sociedad, aunque ellos fueron formulados hace poco más de un siglo y medio atrás.

Por las razones expuestas y otras que son de público conocimiento, porque la vida de este preclaro e ilustro sacerdote argentino, a quien se pregona su pronta beatificación ante la Santa Sede, nos exime abundar en mayores detalles de su intensa labor a favor de todos los argentinos, estimamos merecen el reconocimiento de esta Cámara legislativa federal.

María T. Colombo. – Miguel A. Pichetto. – Diana B. Conti. – Carlos A. Rossi. – Pedro Salvatori. – Mirian B. Curletti. – Mario A. Losada. – Lylia M. Arancio de Beller. – Rubén H. Giustiniani. – Vilma Ibarra.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

57

APENDICE

I

Votaciones

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 8ª SESIÓN

Orden del Día Nº 143

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Con modificaciones.

Acta Nº 1		Fecha: 12-05-04		Hora: 18.36.20
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: No	

Presentes identificados:	48	Votos afirmativos:	48
Presentes no identificados:	—	Votos negativos:	—
Total presentes:	48	Abstenciones:	—
Ausentes:	24		
Valores afirmativos necesarios:	25	Resultado de la votación:	Afirmativa

INFORME DE AUDITORÍA DE MODIFICACIONES

	Versión original	Actual
PICHETTO, Miguel Angel	Ausente	Afirmativo

OBSERVACIONES: El senador Pichetto manifiesta a viva voz su voto negativo.

MODIFICACIONES REALIZADAS EL 12-5-04, A LAS 18.37

Presentes identificados:	48	Votos afirmativos:	49
Presentes no identificados:	1	Votos negativos:	—
Total presentes:	49	Abstenciones:	—
Ausentes:	23		
Valores afirmativos necesarios:	26	Resultado de la votación:	Afirmativa

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 8ª SESIÓN

Orden del Día Nº 143

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Con modificaciones.

Acta Nº 1		Fecha: 12-05-04		Hora: 18.36.20
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: No	

Apellido y nombre	Voto	Apellido y nombre	Voto
AGUNDEZ, Jorge A.	Ausente	MARINO, Juan C.	Ausente
ARANCIO DE BELLER, Lylia M.	Afirmativo	MARTIN, Floriana N.	Ausente
AVELIN, Nancy B.	Afirmativo	MARTINAZZO, Luis E.	Afirmativo
BAR, Graciela Y.	Ausente	MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura	Afirmativo
BUSSI, Ricardo A.	Ausente	MASSONI, Norberto	Afirmativo
CAFIERO, Antonio F.	Ausente	MASTANDREA, Alicia E.	Afirmativo
CAPARROS, Mabel L.	Afirmativo	MAYANS, José M. A.	Afirmativo
CAPITANICH, Jorge M.	Afirmativo	MAZA, Ada	Afirmativo
CAPOS, Liliana D.	Afirmativo	MENEM, Eduardo	Afirmativo
CASTILLO, Oscar A.	Afirmativo	MERA, Mario R.	Afirmativo
CASTRO, María E.	Ausente	MIRANDA, Julio A.	Ausente
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	Afirmativo	MORALES, Gerardo R.	Afirmativo
CONTI, Diana B.	Afirmativo	MÜLLER, Mabel H.	Afirmativo
CURLETTI, Mirian B.	Afirmativo	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	Afirmativo
DANIELE, Mario D.	Afirmativo	OCHOA, Raúl E.	Ausente
ESCUDERO, Sonia M.	Afirmativo	OVIEDO, Mercedes M.	Afirmativo
FALCO, Luis A.	Ausente	PAZ, Elva A.	Ausente
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.	Afirmativo	PERCEVAL, María C.	Afirmativo
FERNANDEZ, Nicolás A.	Afirmativo	PICHETTO, Miguel A.	Ausente
GALLEGO, Silvia E.	Afirmativo	PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia	Afirmativo
GALLIA, Sergio A.	Ausente	PRADES, Carlos A.	Ausente
GIRI, Haide D.	Afirmativo	PUERTA, Federico R.	Afirmativo
GIUSTI, Silvia E.	Ausente	REUTEMANN, Carlos A.	Ausente
GIUSTINIANI, Rubén H.	Afirmativo	RIOS, Roberto F.	Afirmativo
GOMEZ DIEZ, Ricardo	Ausente	ROSSI, Carlos A.	Afirmativo
GUINLE, Marcelo A.	Afirmativo	SAADI, Ramón E.	Afirmativo
IBARRA, Vilma L.	Afirmativo	SALVATORI, Pedro	Afirmativo
ISIDORI, Amanda M.	Afirmativo	SANCHEZ, María D.	Afirmativo
JAQUE, Celso A.	Afirmativo	SANZ, Ernesto R.	Afirmativo
JENEFES, Guillermo R.	Ausente	SAPAG, Luz M.	Afirmativo
LATORRE, Roxana I.	Ausente	TAFFAREL, Ricardo C.	Afirmativo
LEGUIZAMON, María L.	Afirmativo	TERRAGNO, Rodolfo	Ausente
LESCANO, Marcela F.	Afirmativo	URQUIA, Roberto D.	Afirmativo
LOPEZ ARIAS, Marcelo E.	Afirmativo	YOMA, Jorge R.	Ausente
LOSADA, Mario A.	Afirmativo	ZAVALIA, José L.	Ausente
MARIN, Rubén H.	Ausente		

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 8ª SESIÓN

Orden del Día Nº 92

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 2		Fecha: 12-05-04		Hora: 18.44.39
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: No	

Presentes identificados:	46	Votos afirmativos:	46
Presentes no identificados:	—	Votos negativos:	—
Total presentes:	46	Abstenciones:	—
Ausentes:	26		
Valores afirmativos necesarios:	24	Resultado de la votación:	Afirmativa

INFORME DE AUDITORÍA DE MODIFICACIONES

	Versión original	Actual
FERNANDEZ DE KIRCHNER, C.	Ausente	Afirmativo

OBSERVACIONES: La senadora Fernández de Kirchner manifiesta a viva voz su voto afirmativo.

MODIFICACIONES REALIZADAS EL 12-5-04, A LAS 18.45.10

Presentes identificados:	46	Votos afirmativos:	47
Presentes no identificados:	1	Votos negativos:	—
Total presentes:	47	Abstenciones:	—
Ausentes:	25		
Valores afirmativos necesarios:	24	Resultado de la votación:	Afirmativa

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 8ª SESIÓN

Orden del Día Nº 92

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 2		Fecha: 12-05-04		Hora: 18.44.39
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: No	

Apellido y nombre	Voto	Apellido y nombre	Voto
AGUNDEZ, Jorge A.	Afirmativo	MARINO, Juan C.	Ausente
ARANCIO DE BELLER, Lylia M.	Ausente	MARTIN, Floriana N.	Ausente
AVELIN, Nancy B.	Afirmativo	MARTINAZZO, Luis E.	Afirmativo
BAR, Graciela Y.	Ausente	MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura	Afirmativo
BUSSI, Ricardo A.	Ausente	MASSONI, Norberto	Afirmativo
CAFIERO, Antonio F.	Ausente	MASTANDREA, Alicia E.	Afirmativo
CAPARROS, Mabel L.	Afirmativo	MAYANS, José M. A.	Afirmativo
CAPITANICH, Jorge M.	Afirmativo	MAZA, Ada	Ausente
CAPOS, Liliana D.	Afirmativo	MENEM, Eduardo	Afirmativo
CASTILLO, Oscar A.	Afirmativo	MERA, Mario R.	Afirmativo
CASTRO, María E.	Ausente	MIRANDA, Julio A.	Ausente
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	Afirmativo	MORALES, Gerardo R.	Afirmativo
CONTI, Diana B.	Afirmativo	MÜLLER, Mabel H.	Afirmativo
CURLETTI, Mirian B.	Afirmativo	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	Afirmativo
DANIELE, Mario D.	Afirmativo	OCHOA, Raúl E.	Ausente
ESCUDERO, Sonia M.	Afirmativo	OVIEDO, Mercedes M.	Afirmativo
FALCO, Luis A.	Ausente	PAZ, Elva A.	Ausente
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.	Ausente	PERCEVAL, María C.	Afirmativo
FERNANDEZ, Nicolás A.	Afirmativo	PICHETTO, Miguel A.	Ausente
GALLEGO, Silvia E.	Afirmativo	PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia	Afirmativo
GALLIA, Sergio A.	Ausente	PRADES, Carlos A.	Ausente
GIRI, Haide D.	Afirmativo	PUERTA, Federico R.	Afirmativo
GIUSTI, Silvia E.	Ausente	REUTEMANN, Carlos A.	Ausente
GIUSTINIANI, Rubén H.	Afirmativo	RIOS, Roberto F.	Afirmativo
GOMEZ DIEZ, Ricardo	Ausente	ROSSI, Carlos A.	Afirmativo
GUINLE, Marcelo A.	Afirmativo	SAADI, Ramón E.	Afirmativo
IBARRA, Vilma L.	Ausente	SALVATORI, Pedro	Afirmativo
ISIDORI, Amanda M.	Afirmativo	SANCHEZ, María D.	Afirmativo
JAQUE, Celso A.	Afirmativo	SANZ, Ernesto R.	Afirmativo
JENEFES, Guillermo R.	Ausente	SAPAG, Luz M.	Afirmativo
LATORRE, Roxana I.	Ausente	TAFFAREL, Ricardo C.	Afirmativo
LEGUIZAMON, María L.	Afirmativo	TERRAGNO, Rodolfo	Ausente
LESCANO, Marcela F.	Afirmativo	URQUIA, Roberto D.	Afirmativo
LOPEZ ARIAS, Marcelo E.	Afirmativo	YOMA, Jorge R.	Ausente
LOSADA, Mario A.	Afirmativo	ZAVALIA, José L.	Afirmativo
MARIN, Rubén H.	Ausente		

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 8ª SESIÓN

Orden del Día Nº 210

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 3		Fecha: 12-05-04		Hora: 18.46.50
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: No	

Presentes identificados:	46	Votos afirmativos:	46
Presentes no identificados:	—	Votos negativos:	—
Total presentes:	46	Abstenciones:	—
Ausentes:	26		
Valores afirmativos necesarios:	24	Resultado de la votación:	Afirmativa

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 8ª SESIÓN

Orden del Día Nº 210

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 3		Fecha: 12-05-04		Hora: 18.46.50
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: No	

Apellido y nombre	Voto	Apellido y nombre	Voto
AGUNDEZ, Jorge A.	Afirmativo	MARINO, Juan C.	Ausente
ARANCIO DE BELLER, Lylia M.	Ausente	MARTIN, Floriana N.	Ausente
AVELIN, Nancy B.	Ausente	MARTINAZZO, Luis E.	Afirmativo
BAR, Graciela Y.	Ausente	MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura	Afirmativo
BUSSI, Ricardo A.	Ausente	MASSONI, Norberto	Afirmativo
CAFIERO, Antonio F.	Ausente	MASTANDREA, Alicia E.	Afirmativo
CAPARROS, Mabel L.	Afirmativo	MAYANS, José M. A.	Afirmativo
CAPITANICH, Jorge M.	Afirmativo	MAZA, Ada	Ausente
CAPOS, Liliana D.	Afirmativo	MENEM, Eduardo	Afirmativo
CASTILLO, Oscar A.	Afirmativo	MERA, Mario R.	Afirmativo
CASTRO, María E.	Ausente	MIRANDA, Julio A.	Ausente
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	Afirmativo	MORALES, Gerardo R.	Afirmativo
CONTI, Diana B.	Afirmativo	MÜLLER, Mabel H.	Afirmativo
CURLETTI, Mirian B.	Afirmativo	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	Afirmativo
DANIELE, Mario D.	Afirmativo	OCHOA, Raúl E.	Ausente
ESCUDERO, Sonia M.	Afirmativo	OVIEDO, Mercedes M.	Afirmativo
FALCO, Luis A.	Ausente	PAZ, Elva A.	Ausente
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.	Afirmativo	PERCEVAL, María C.	Afirmativo
FERNANDEZ, Nicolás A.	Afirmativo	PICHETTO, Miguel A.	Ausente
GALLEGO, Silvia E.	Afirmativo	PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia	Afirmativo
GALLIA, Sergio A.	Ausente	PRADES, Carlos A.	Ausente
GIRI, Haide D.	Afirmativo	PUERTA, Federico R.	Afirmativo
GIUSTI, Silvia E.	Ausente	REUTEMANN, Carlos A.	Ausente
GIUSTINIANI, Rubén H.	Afirmativo	RIOS, Roberto F.	Afirmativo
GOMEZ DIEZ, Ricardo	Ausente	ROSSI, Carlos A.	Afirmativo
GUINLE, Marcelo A.	Afirmativo	SAADI, Ramón E.	Afirmativo
IBARRA, Vilma L.	Ausente	SALVATORI, Pedro	Afirmativo
ISIDORI, Amanda M.	Afirmativo	SANCHEZ, María D.	Afirmativo
JAQUE, Celso A.	Afirmativo	SANZ, Ernesto R.	Afirmativo
JENEFES, Guillermo R.	Ausente	SAPAG, Luz M.	Afirmativo
LATORRE, Roxana I.	Ausente	TAFFAREL, Ricardo C.	Afirmativo
LEGUIZAMON, María L.	Afirmativo	TERRAGNO, Rodolfo	Ausente
LESCANO, Marcela F.	Afirmativo	URQUIA, Roberto D.	Afirmativo
LOPEZ ARIAS, Marcelo E.	Afirmativo	YOMA, Jorge R.	Ausente
LOSADA, Mario A.	Afirmativo	ZAVALIA, José L.	Afirmativo
MARIN, Rubén H.	Ausente		

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 8ª SESIÓN

Orden del Día Nº 223

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 4		Fecha: 12-05-04		Hora: 18.48.30
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: No	

Presentes identificados:	47	Votos afirmativos:	47
Presentes no identificados:	—	Votos negativos:	—
Total presentes:	47	Abstenciones:	—
Ausentes:	25		
Valores afirmativos necesarios:	24	Resultado de la votación:	Afirmativa

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 8ª SESIÓN

Orden del Día Nº 223

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 4		Fecha: 12-05-04		Hora: 18.48.30
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: No	

Apellido y nombre	Voto	Apellido y nombre	Voto
AGUNDEZ, Jorge A.	Afirmativo	MARINO, Juan C.	Ausente
ARANCIO DE BELLER, Lylia M.	Ausente	MARTIN, Floriana N.	Ausente
AVELIN, Nancy B.	Ausente	MARTINAZZO, Luis E.	Afirmativo
BAR, Graciela Y.	Ausente	MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura	Afirmativo
BUSSI, Ricardo A.	Ausente	MASSONI, Norberto	Afirmativo
CAFIERO, Antonio F.	Ausente	MASTANDREA, Alicia E.	Afirmativo
CAPARROS, Mabel L.	Afirmativo	MAYANS, José M. A.	Afirmativo
CAPITANICH, Jorge M.	Afirmativo	MAZA, Ada	Afirmativo
CAPOS, Liliana D.	Afirmativo	MENEM, Eduardo	Afirmativo
CASTILLO, Oscar A.	Afirmativo	MERA, Mario R.	Afirmativo
CASTRO, María E.	Ausente	MIRANDA, Julio A.	Ausente
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	Afirmativo	MORALES, Gerardo R.	Afirmativo
CONTI, Diana B.	Afirmativo	MÜLLER, Mabel H.	Afirmativo
CURLETTI, Mirian B.	Afirmativo	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	Afirmativo
DANIELE, Mario D.	Afirmativo	OCHOA, Raúl E.	Ausente
ESCUDERO, Sonia M.	Afirmativo	OVIEDO, Mercedes M.	Afirmativo
FALCO, Luis A.	Ausente	PAZ, Elva A.	Ausente
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.	Afirmativo	PERCEVAL, María C.	Afirmativo
FERNANDEZ, Nicolás A.	Afirmativo	PICHETTO, Miguel A.	Ausente
GALLEGO, Silvia E.	Afirmativo	PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia	Afirmativo
GALLIA, Sergio A.	Ausente	PRADES, Carlos A.	Ausente
GIRI, Haide D.	Afirmativo	PUERTA, Federico R.	Afirmativo
GIUSTI, Silvia E.	Ausente	REUTEMANN, Carlos A.	Ausente
GIUSTINIANI, Rubén H.	Afirmativo	RIOS, Roberto F.	Afirmativo
GOMEZ DIEZ, Ricardo	Ausente	ROSSI, Carlos A.	Afirmativo
GUINLE, Marcelo A.	Afirmativo	SAADI, Ramón E.	Afirmativo
IBARRA, Vilma L.	Ausente	SALVATORI, Pedro	Afirmativo
ISIDORI, Amanda M.	Afirmativo	SANCHEZ, María D.	Afirmativo
JAQUE, Celso A.	Afirmativo	SANZ, Ernesto R.	Afirmativo
JENEFES, Guillermo R.	Ausente	SAPAG, Luz M.	Afirmativo
LATORRE, Roxana I.	Ausente	TAFFAREL, Ricardo C.	Afirmativo
LEGUIZAMON, María L.	Afirmativo	TERRAGNO, Rodolfo	Ausente
LESCANO, Marcela F.	Afirmativo	URQUIA, Roberto D.	Afirmativo
LOPEZ ARIAS, Marcelo E.	Afirmativo	YOMA, Jorge R.	Ausente
LOSADA, Mario A.	Afirmativo	ZAVALIA, José L.	Afirmativo
MARIN, Rubén H.	Ausente		

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 8ª SESIÓN

Orden del Día Nº 255

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 5		Fecha: 12-05-04		Hora: 18.50.03
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: No	

Presentes identificados:	47	Votos afirmativos:	47
Presentes no identificados:	—	Votos negativos:	—
Total presentes:	47	Abstenciones:	—
Ausentes:	25		
Valores afirmativos necesarios:	24	Resultado de la votación:	Afirmativa

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 8ª SESIÓN

Orden del Día Nº 255

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 5		Fecha: 12-05-04		Hora: 18.50.03
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: No	

Apellido y nombre	Voto	Apellido y nombre	Voto
AGUNDEZ, Jorge A.	Afirmativo	MARINO, Juan C.	Ausente
ARANCIO DE BELLER, Lylia M.	Afirmativo	MARTIN, Floriana N.	Ausente
AVELIN, Nancy B.	Afirmativo	MARTINAZZO, Luis E.	Afirmativo
BAR, Graciela Y.	Ausente	MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura	Afirmativo
BUSSI, Ricardo A.	Ausente	MASSONI, Norberto	Afirmativo
CAFIERO, Antonio F.	Ausente	MASTANDREA, Alicia E.	Afirmativo
CAPARROS, Mabel L.	Afirmativo	MAYANS, José M. A.	Afirmativo
CAPITANICH, Jorge M.	Afirmativo	MAZA, Ada	Afirmativo
CAPOS, Liliana D.	Afirmativo	MENEM, Eduardo	Afirmativo
CASTILLO, Oscar A.	Afirmativo	MERA, Mario R.	Afirmativo
CASTRO, María E.	Ausente	MIRANDA, Julio A.	Ausente
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	Afirmativo	MORALES, Gerardo R.	Afirmativo
CONTI, Diana B.	Afirmativo	MÜLLER, Mabel H.	Afirmativo
CURLETTI, Mirian B.	Afirmativo	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	Afirmativo
DANIELE, Mario D.	Afirmativo	OCHOA, Raúl E.	Ausente
ESCUDERO, Sonia M.	Afirmativo	OVIEDO, Mercedes M.	Afirmativo
FALCO, Luis A.	Ausente	PAZ, Elva A.	Ausente
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.	Ausente	PERCEVAL, María C.	Afirmativo
FERNANDEZ, Nicolás A.	Afirmativo	PICHETTO, Miguel A.	Ausente
GALLEGO, Silvia E.	Afirmativo	PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia	Afirmativo
GALLIA, Sergio A.	Ausente	PRADES, Carlos A.	Ausente
GIRI, Haide D.	Afirmativo	PUERTA, Federico R.	Afirmativo
GIUSTI, Silvia E.	Ausente	REUTEMANN, Carlos A.	Ausente
GIUSTINIANI, Rubén H.	Afirmativo	RIOS, Roberto F.	Afirmativo
GOMEZ DIEZ, Ricardo	Ausente	ROSSI, Carlos A.	Afirmativo
GUINLE, Marcelo A.	Afirmativo	SAADI, Ramón E.	Afirmativo
IBARRA, Vilma L.	Ausente	SALVATORI, Pedro	Afirmativo
ISIDORI, Amanda M.	Afirmativo	SANCHEZ, María D.	Afirmativo
JAQUE, Celso A.	Ausente	SANZ, Ernesto R.	Afirmativo
JENEFES, Guillermo R.	Ausente	SAPAG, Luz M.	Afirmativo
LATORRE, Roxana I.	Ausente	TAFFAREL, Ricardo C.	Afirmativo
LEGUIZAMON, María L.	Afirmativo	TERRAGNO, Rodolfo	Ausente
LESCANO, Marcela F.	Afirmativo	URQUIA, Roberto D.	Afirmativo
LOPEZ ARIAS, Marcelo E.	Afirmativo	YOMA, Jorge R.	Ausente
LOSADA, Mario A.	Afirmativo	ZAVALIA, José L.	Afirmativo
MARIN, Rubén H.	Ausente		

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 8ª SESIÓN

Orden del Día Nº 256

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 6		Fecha: 12-05-04		Hora: 18.51.18
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: No	

Presentes identificados:	48	Votos afirmativos:	48
Presentes no identificados:	—	Votos negativos:	—
Total presentes:	48	Abstenciones:	—
Ausentes:	24		
Valores afirmativos necesarios:	25	Resultado de la votación:	Afirmativa

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 8ª SESIÓN

Orden del Día Nº 256

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 6		Fecha: 12-05-04		Hora: 18.51.18
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: No	

Apellido y nombre	Voto	Apellido y nombre	Voto
AGUNDEZ, Jorge A.	Afirmativo	MARINO, Juan C.	Ausente
ARANCIO DE BELLER, Lylia M.	Afirmativo	MARTIN, Floriana N.	Ausente
AVELIN, Nancy B.	Afirmativo	MARTINAZZO, Luis E.	Afirmativo
BAR, Graciela Y.	Ausente	MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura	Afirmativo
BUSSI, Ricardo A.	Ausente	MASSONI, Norberto	Afirmativo
CAFIERO, Antonio F.	Ausente	MASTANDREA, Alicia E.	Afirmativo
CAPARROS, Mabel L.	Afirmativo	MAYANS, José M. A.	Afirmativo
CAPITANICH, Jorge M.	Afirmativo	MAZA, Ada	Afirmativo
CAPOS, Liliana D.	Afirmativo	MENEM, Eduardo	Afirmativo
CASTILLO, Oscar A.	Afirmativo	MERA, Mario R.	Afirmativo
CASTRO, María E.	Ausente	MIRANDA, Julio A.	Ausente
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	Afirmativo	MORALES, Gerardo R.	Afirmativo
CONTI, Diana B.	Afirmativo	MÜLLER, Mabel H.	Afirmativo
CURLETTI, Mirian B.	Afirmativo	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	Ausente
DANIELE, Mario D.	Afirmativo	OCHOA, Raúl E.	Ausente
ESCUDERO, Sonia M.	Afirmativo	OVIEDO, Mercedes M.	Afirmativo
FALCO, Luis A.	Ausente	PAZ, Elva A.	Ausente
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.	Ausente	PERCEVAL, María C.	Afirmativo
FERNANDEZ, Nicolás A.	Afirmativo	PICHETTO, Miguel A.	Ausente
GALLEGO, Silvia E.	Afirmativo	PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia	Afirmativo
GALLIA, Sergio A.	Ausente	PRADES, Carlos A.	Ausente
GIRI, Haide D.	Afirmativo	PUERTA, Federico R.	Afirmativo
GIUSTI, Silvia E.	Ausente	REUTEMANN, Carlos A.	Ausente
GIUSTINIANI, Rubén H.	Afirmativo	RIOS, Roberto F.	Afirmativo
GOMEZ DIEZ, Ricardo	Ausente	ROSSI, Carlos A.	Afirmativo
GUINLE, Marcelo A.	Afirmativo	SAADI, Ramón E.	Afirmativo
IBARRA, Vilma L.	Afirmativo	SALVATORI, Pedro	Afirmativo
ISIDORI, Amanda M.	Afirmativo	SANCHEZ, María D.	Afirmativo
JAQUE, Celso A.	Afirmativo	SANZ, Ernesto R.	Afirmativo
JENEFES, Guillermo R.	Ausente	SAPAG, Luz M.	Afirmativo
LATORRE, Roxana I.	Ausente	TAFFAREL, Ricardo C.	Afirmativo
LEGUIZAMON, María L.	Afirmativo	TERRAGNO, Rodolfo	Ausente
LESCANO, Marcela F.	Afirmativo	URQUIA, Roberto D.	Afirmativo
LOPEZ ARIAS, Marcelo E.	Afirmativo	YOMA, Jorge R.	Ausente
LOSADA, Mario A.	Afirmativo	ZAVALIA, José L.	Afirmativo
MARIN, Rubén H.	Ausente		

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 8ª SESIÓN

Proyecto de ley en revisión autorizando el ingreso y egreso de tropas para el ejercicio combinado Prata II con personal de la Fuerza Aérea del Brasil - (C.D.-10/04)

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 7		Fecha: 12-05-04		Hora: 20.28.03
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: No	

Presentes identificados:	41	Votos afirmativos:	41
Presentes no identificados:	—	Votos negativos:	—
Total presentes:	41	Abstenciones:	—
Ausentes:	31		
Valores afirmativos necesarios:	21	Resultado de la votación:	Afirmativa

INFORME DE AUDITORÍA DE MODIFICACIONES

	Versión original	Actual
GIRI, Haide	Ausente	Afirmativo

Observaciones:

La senadora Giri manifiesta a viva voz su voto afirmativo

MODIFICACIONES REALIZADAS EL 12-5-04, A LAS 20.29.15

Presentes identificados:	41	Votos afirmativos:	42
Presentes no identificados:	1	Votos negativos:	—
Total presentes:	42	Abstenciones:	—
Ausentes:	30		
Valores afirmativos necesarios:	22	Resultado de la votación:	Afirmativa

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 8ª SESIÓN

Proyecto de ley en revisión autorizando el ingreso y egreso de tropas para el ejercicio combinado Prata II con personal de la Fuerza Aérea del Brasil - (C.D.-10/04)

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 7		Fecha: 12-05-04		Hora: 20.28.03
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: No	

Apellido y nombre	Voto	Apellido y nombre	Voto
AGUNDEZ, Jorge A.	Afirmativo	MARINO, Juan C.	Ausente
ARANCIO DE BELLER, Lylia M.	Afirmativo	MARTIN, Floriana N.	Ausente
AVELIN, Nancy B.	Ausente	MARTINAZZO, Luis E.	Afirmativo
BAR, Graciela Y.	Ausente	MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura	Afirmativo
BUSSI, Ricardo A.	Ausente	MASSONI, Norberto	Afirmativo
CAFIERO, Antonio F.	Ausente	MASTANDREA, Alicia E.	Afirmativo
CAPARROS, Mabel L.	Afirmativo	MAYANS, José M. A.	Afirmativo
CAPITANICH, Jorge M.	Afirmativo	MAZA, Ada	Afirmativo
CAPOS, Liliana D.	Afirmativo	MENEM, Eduardo	Afirmativo
CASTILLO, Oscar A.	Ausente	MERA, Mario R.	Afirmativo
CASTRO, María E.	Afirmativo	MIRANDA, Julio A.	Ausente
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	Afirmativo	MORALES, Gerardo R.	Afirmativo
CONTI, Diana B.	Afirmativo	MÜLLER, Mabel H.	Afirmativo
CURLETTI, Mirian B.	Afirmativo	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	Ausente
DANIELE, Mario D.	Afirmativo	OCHOA, Raúl E.	Ausente
ESCUDERO, Sonia M.	Ausente	OVIEDO, Mercedes M.	Afirmativo
FALCO, Luis A.	Ausente	PAZ, Elva A.	Ausente
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.	Afirmativo	PERCEVAL, María C.	Afirmativo
FERNANDEZ, Nicolás A.	Afirmativo	PICHETTO, Miguel A.	Ausente
GALLEGO, Silvia E.	Afirmativo	PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia	Afirmativo
GALLIA, Sergio A.	Ausente	PRADES, Carlos A.	Afirmativo
GIRI, Haide D.	Ausente	PUERTA, Federico R.	Ausente
GIUSTI, Silvia E.	Ausente	REUTEMANN, Carlos A.	Ausente
GIUSTINIANI, Rubén H.	Afirmativo	RIOS, Roberto F.	Afirmativo
GOMEZ DIEZ, Ricardo	Ausente	ROSSI, Carlos A.	Afirmativo
GUINLE, Marcelo A.	Ausente	SAADI, Ramón E.	Ausente
IBARRA, Vilma L.	Ausente	SALVATORI, Pedro	Afirmativo
ISIDORI, Amanda M.	Ausente	SANCHEZ, María D.	Afirmativo
JAQUE, Celso A.	Afirmativo	SANZ, Ernesto R.	Afirmativo
JENEFES, Guillermo R.	Ausente	SAPAG, Luz M.	Ausente
LATORRE, Roxana I.	Ausente	TAFFAREL, Ricardo C.	Afirmativo
LEGUIZAMON, María L.	Afirmativo	TERRAGNO, Rodolfo	Ausente
LESCANO, Marcela F.	Afirmativo	URQUIA, Roberto D.	Afirmativo
LOPEZ ARIAS, Marcelo E.	Afirmativo	YOMA, Jorge R.	Ausente
LOSADA, Mario A.	Afirmativo	ZAVALIA, José L.	Afirmativo
MARIN, Rubén H.	Ausente		

II

SANCIONES DEL HONORABLE SENADO

1

Homenaje a Carlos Mugica

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág.12.

2

Homenaje a la memoria del Fray Mamerto Esquiú

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 17.

3

Limitaciones presupuestarias en materia de lucha contra el narcotrárico

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 20.

4

Acuerdo de Cooperación con Brasil

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 23.

5

Demora en la exportación de carnes

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 24.

6

Inocuidad en alimentos para las normas Codex

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 26.

7

Apertura de mercados a productos procedentes de la Argentina

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 26.

8

Prohibición de la vacunación contra la peste porcina clásica

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 26.

9

Cámara Argentina de Especias y Afines

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 28.

10

Desgravación a los insumos básicos para el cultivo del algodón

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 29.

11

Creación de una zona contra la aftosa

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 30.

12

Trabajos de investigación en el mejoramiento genético del arroz

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 31.

13

Resarcimiento a productores pecuarios

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 32.

14

Feriagro Argentina

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 34.

15

IV Edición de la Expo Dinámica del Norte 2004

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 35.

16

Fomento a la producción de fibra de vicuña

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 35.

17

IX Fiesta Provincial de la Miel

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 37.

18

Adopción de medidas para evitar el cierre de entidades bancarias en Santa Fe

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 38.

19

Crédito con destino a las pymes

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 40.

20

Control de la actividad bancaria

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 41.

21

Arancel por gestión de cobranza facturado por entidades financieras

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 42.

22

Reducción del valor de las comisiones por operaciones en cajeros automáticos

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 43.

23

Vencimientos de letras y notas del Banco Central

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 44.

24

Transferencias de ganancias realizadas por el BCRA

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 45.

25

Préstamo asignado a la República Argentina

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 46.

26

Declaración sobre la cooperación para el crecimiento económico con equidad

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 47.

27

Reglamentación de la ley sobre operatoria específica para las cajas de crédito

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 48.

28

Intereses correspondientes a la emisión de letras externas

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 49.

29

Apoyo al pueblo de Venezuela

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 50.

30

Santificación del beato don Luis Orione

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 51.

31

Incumplimiento en la construcción de un ramal gasífero

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 53.

32

Derechos durante el proceso de nacimiento

–El texto del proyecto de ley sancionado es el siguiente:

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – La presente ley será de aplicación tanto al ámbito público como privado de la atención de la salud en el territorio de la Nación.

Las obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente las prestaciones establecidas en esta ley, las que quedan incorporadas de pleno derecho al programa médico obligatorio.

Art. 2º – Toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto, tiene los siguientes derechos:

a) A ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos, de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas;

b) A ser tratada con respeto, y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales;

c) A ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto;

d) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer;

e) A ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales;

f) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética;

g) A estar acompañada por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto y posparto;

h) A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales;

i) A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar;

j) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña;

k) A ser informada específicamente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño o niña y ella misma.

Art. 3º – Toda persona recién nacida tiene derecho:

a) A ser tratada en forma respetuosa y digna;

b) A su inequívoca identificación;

c) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docencia, salvo consentimiento manifestado por escrito de sus representantes legales;

d) A la internación conjunta con su madre en sala, y a que la misma sea lo más breve posible, teniendo en consideración su estado de salud y el de aquélla;

e) A que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como de su plan de vacunación.

Art. 4º – El padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo tienen los siguientes derechos:

a) A recibir información comprensible, suficiente y continuada, en un ambiente adecuado, sobre el proceso o evolución de salud de su hijo o hija, incluyendo diagnóstico, pronóstico y tratamiento;

b) A tener acceso continuado a su hijo o hija mientras la situación clínica lo permita, así como a participar en su atención y en la toma de decisiones relacionadas con su asistencia;

c) A prestar su consentimento manifestado por escrito para cuantos exámenes o intervenciones se quiera someter al niño o niña con fines de investigación;

d) A que se facilite la lactancia materna de la persona recién nacida siempre que no incida desfavorablemente en su salud;

e) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados especiales del niño o niña.

Art. 5º – Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Nación en el ámbito de su competencia; y en las provincias y la Ciudad de Buenos Aires sus respectivas autoridades sanitarias.

Art. 6º – El incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente ley, por parte de las obras sociales y entidades de medicina prepaga, como así también el incumplimiento por parte de los profesionales de la salud y sus colaboradores, y de las instituciones en que éstos presten servicios, será considerado falta grave a los fines sancionatorios, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere corresponder.

Art. 7º – La presente ley entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan Estrada.

33

Transferencia de inmuebles del Estado nacional a la Municipalidad Tres Isletas, Chaco

–El texto del proyecto de ley sancionado es el que figura en la pág. 70.

34

Acuerdo sobre Cooperación Minera con Venezuela

–El texto del proyecto de ley sancionado es el que figura en la pág. 73.

35

Conmemoración del 30º aniversario de la muerte del general Perón

–El texto del proyecto de ley definitivamente sancionado es el que figura en la pág. 75.

36

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial con Pakistán

–El texto del proyecto de ley definitivamente sancionado es el que figura en la pág. 76.

37

Modificación de la Ley sobre Prevención de la Drogadicción

–El texto del proyecto de ley definitivamente sancionado es el que figura en la pág. 79.

38

Repudio a las violaciones de derechos humanos en Irak

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 79.

39

Autorización para el ingreso y egreso de tropas

–El texto del proyecto de ley definitivamente sancionado es el que figura en la pág. 99.

40

Situación de la industria del calzado

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 102.

41

Declaración de interés de la Fiesta Nacional del Tabaco y adhesión al Día Internacional de la Familia

–Los textos de los proyectos de declaración aprobados son los siguientes:

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Fiesta Nacional del Tabaco, a realizarse en la ciudad de Monterrico, provincia de Jujuy, el día 15 de mayo de cada año, en honor a San Isidro Labrador patrono de los trabajadores tabacaleros.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan Estrada.

El Senado de la Nación

DECLARA:

1º – Su adhesión a la celebración del Día Internacional de las Familias, el cual se celebra el 15 de mayo de cada año, y que fuera instituido por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas con el objeto de aumentar el grado de concientización mundial acerca de los temas relacionados con la familia, elemento indispensable para el desarrollo de las personas y el futuro de toda comunidad civilizada.

2º – La necesidad de implementar políticas globales de protección y preservación de la familia como célula fundamental de la sociedad argentina.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan Estrada.

42

Declaración de interés parlamentario de la realización del V Encuentro Nacional de Mediadores

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 107.

43

Aplicación de régimen de subsidios para gas licuado a la región de la Puna

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 108.

III

INSERCIONES

1

Solicitada por la señora senadora Perceval
(Participación en la sesión del 12-5-04)

PROYECTOS DERECHOS DURANTE EL PROCESO DE NACIMIENTO (O.D.Nº 143)

Señor presidente:

La igualdad de trato no es una retórica vana. Cuando fui presidenta del Instituto de la Mujer del Gobierno de la Provincia de Mendoza me llegaron más de una vez las quejas de mujeres que, en hospitales públicos y aun privados, recibían malos tratos, descalificaciones, violencia simbólica o física al ser atendidas durante el parto.

Considero un muy buen avance conjugar este tema en clave de respeto y dignidad; el derecho a la información es un tema que sigue siendo tabú y silencio. Es muy bueno erradicar el embarazo y el

parto del lugar de la enfermedad y ponerlo en el lugar de lo natural y lo cultural, y en el marco de los buenos tratos y de la dignidad; sacar el parto de la mercantilización de los partos por cesárea, pero también de las violencias de las prácticas institucionales y de las prácticas invasivas en los cuerpos de las mujeres embarazadas.

Es de especial importancia que las mujeres puedan estar acompañadas en ese momento por personas de su confianza, toda vez que hoy, en nuestro país, el 25 por ciento de las mujeres –mayoritariamente madres niñas– están solas con sus hijos y sus hijas reproduciendo pobreza, y siendo víctimas de iniquidades y de desigualdad.

Hasta no hace muchos años, el nacimiento de hijas e hijos era un acontecimiento familiar y comunitario que tenía lugar en los propios hogares, con la protección y ayuda de otras mujeres entrenadas y el acompañamiento de toda la familia. Los significados culturales de este acontecimiento, sin embargo, se han transformado al ritmo de los avances tecnológicos y los cambios de la relación médico-paciente.

A fines del siglo XIX y principios del siglo XX, el parto comienza a institucionalizarse y a medicalizarse con el fin de disminuir las muertes maternas y neonatales. Según la Guía para la Atención del Parto Normal en Maternidades Centradas en la Familia (Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, resolución 647/2003; Ministerio de Salud de la Nación), si bien esto fue considerado un progreso porque efectivamente dichas muertes disminuyeron, también significó la incorporación en hospitales de una enorme mayoría de mujeres y recién nacidos sanos, regidos por el concepto de personas enfermas. Esto significó pasar a hacer largas colas, internaciones sin la familia cerca, en ambientes intimidantes, con horarios restringidos de visitas, con recién nacidos colocados detrás de vidrios aislantes. Por sobre todas las cosas, significó para las mujeres recibir, en general, un trato despersonalizado, desvalorizado y poco afectuoso, con consecuencias iatrogénicas como la lesión del vínculo con sus hijas e hijos.

El parto se transformó en un acto puramente corporal y médico. Laura Gutman, en su libro *La maternidad y el encuentro con la propia sombra*, afirma que esta modalidad está tan arraigada en nuestra sociedad que las mujeres ni siquiera se cuestionan si son actoras de su propio parto o meras espectadoras, insertas en un "trámite que, con cierta manipulación, anestesia para que la parturienta no sea un obstáculo, con drogas que permiten decidir cuándo y cómo programar la operación y un equipo de profesionales que pueda sacar al bebé corporalmente sano y felicitarse por el triunfo de la ciencia", señala.

Esta concepción obliga, con frecuencia, a aceptar conductas médicas impuestas sin explicación o consentinuento previo. El nacimiento queda reducido al valor y capacidad de entrega de la madre, incrementando el temor, la angustia, y generando el convencimiento de que frente a una experiencia tan difícil los recursos médicos son la única salida. Así, el control del dolor se ha convertido en una de las razones principales del actuar del médico. El uso rutinario de la anestesia ha generado la convicción de que dar a luz sin este recurso está fuera de la capacidad de tolerancia de la mujer. La consecuencia es la completa y total medicación del proceso del nacimiento.

El parto dejó de ser privado y femenino, para ser vivido de manera pública. El equipo de salud dejó de ser el eje en donde se toman todas las decisiones y pasó a usar tecnologías y procedimientos destinados a los embarazos o partos de riesgo en todos los casos, incluso en aquellos totalmente normales, transformando las acciones excepcionales en rutinarias. La construcción del concepto de "gobernar o dirigir" el parto, aun los normales, extendiendo prácticas hoy desaconsejadas (como el rasurado perivulvar/perineal, los enemas, la venoclisis, las episiotomías rutinarias y el parto en posición horizontal), no mejoró sustancialmente los resultados obstétricos o neonatales.

Según la Organización Mundial de la Salud, no hay motivos para que más del 12-15 % de los partos se realicen por cesárea. Sin embargo, el porcentaje de cesáreas ha aumentado en gran parte del mundo.

En 1981, de 19 países de Europa, Checoslovaquia presentaba el porcentaje más bajo de cesáreas (5 %) y Francia el más alto (15 %). En esa época, 18 % de los partos en los Estados Unidos se realizaba por cesárea. Quince años después, en los Estados Unidos la cifra ascendía al 21% (cifra que aumentó al 25 % en el año 1999), mientras en Francia el 16 % de los partos se realizaba por cesárea. Actualmente, en Europa, especialmente en los países nórdicos, la tasa de partos por cesárea se mantiene por debajo del 10 %, con importantes porcentajes de partos bajo el agua o atendidos en los domicilios.

Un estudio realizado por el Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano (CLAP), institución dependiente de la Organización Panamericana de la Salud –dirigido por el doctor Belizán–, confirma la tendencia al incremento de las cesáreas en Latinoamética. Dicho estudio, publicado en la revista "British Medical Journal", revela que de 18 países evaluados sólo 6 podían exhibir tasas de cesáreas inferiores al 15 % del total de los partos, porcentaje máximo que acepta la OMS. En el resto de los países, las tasas de cesáreas se ubican entre el 16,8 % y el 40 %. Allí se afirma que "el término epidemia es el más adecuado para describir los índices de cesáreas en la región […] Mientras en Estados Unidos y en Europa se llevan adelante programas para reducir su uso, América latina ostenta el triste

privilegio de contar con los índices más altos de partos por cesárea del mundo". Los últimos registros de Chile revelan que un 42 % de los partos se realizan con esta técnica, mientras que en Brasil la tasa es del 36 %.

En la Argentina, se estima que la tasa actual es del 30 %. El Ministerio de Salud estima que, en el sector público, el 20 % de los nacimientos se realiza por cesárea, mientras que en el sector privado el porcentaje asciende al 35 %. Muchas veces, estas cesáreas no son por emergencias o complicaciones durante el trabajo de parto, sino que son programadas con anticipación "para no molestar al obstetra" y porque permiten planificar el momento del parto fuera del horario de consultorio, revelan algunas investigaciones períodísticas (ejemplo "La Nación", 11-4-04, "Hacia un parto más natural").

¿Cuáles son las contras de realizar en forma indiscriminada y rutinaria una cesárea? El doctor Fernando Althabe, investigador del CLAP, sostiene que la cesárea se asocia con una mayor mortalidad materna (3 a 5 veces mayor) y una mayor morbilidad (complicaciones posoperatorias principalmente infecciosas), en comparación con el parto vaginal. De acuerdo a la OMS las menores tasas de mortalidad tras el nacimiento corresponden a países con menos del 10 % de cesáreas.

Por esta razón, en 1985, la Organización Mundial de la Salud organizó en Fortaleza, Brasil, las reuniones iniciales en vistas a favor de la transformación del modelo de atención, a través de múltiples iniciativas para "humanizar" la atención del parto, rescatar el protagomismo de la mujer y su familia y transformar las maternidades en instituciones centradas en la familia, entre otros principios.

Las recomendaciones sobre el nacimiento enunciadas en esta Declaración de Fortaleza (Tecnología Apropiada para el Parto, 1985) declaran que "toda mujer tiene derecho a una atención prenatal adecuada y un papel central en todos los aspectos de dicha atención, incluyendo la participación en la planificación, ejecución y evaluación de la atención. Los factores sociales, emocionales y psicológicos son fundamentales para comprender la manera de prestar una atención perinatal adecuada".

Las mujeres tienen el derecho de elegir en qué posición quieren parir; pueden moverse, hablar, cantar, gritar o hacer lo que tengan ganas durante el trabajo de parto. Así como también elegir quién es la persona que quieren que las acompañe en el alumbramiento. Tienen derecho a no cumplir con normas institucionales arbitrarias, a elegir si alguien asistirá al parto, a estar a solas si lo prefieren, a no ser objeto pedagógico, a no ser mutiladas ni maltratadas, a estar con su bebé desde el primer minuto si es que no hay complicaciones. Y, fundamentalmente, a ser respetadas.

Esos y otros principios, aprobados y difundidos por la OMS, fueron ratificados por el Ministerio de Salud de la Nación en la ya enunciada Guía para la Atención del Parto Normal en Maternidades Centradas en la Familia (resolución 647/2003), en el marco del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, destinada a los equipos de salud de las provincias, municipios y/o instituciones, tanto públicas como privadas, para adaptarlas a cada realidad local y desarrollar las propias normas de atención.

La guía, cuyo objeto es el de actualizar y mejorar la calidad de la asistencia de mujeres y recién nacidos sanos durante el período perinatal, no se ha puesto en práctica de manera masiva.

Sin embargo, todas estas iniciativas presuponen un proceso de empoderamiento de la familia. Porque los miembros de la misma son fundamentales para el cuidado de la mujer y del recién nacido, deben ser adecuadamente informados, ver facilitada su participación, ser involucrados en las actividades, respetando sus decisiones y prioridades. Esto incluye el respeto a la privacidad, dignidad y confidencialidad de las mujeres y la familia. Una maternidad "centrada en la familia" promueve la idea de que la mujer y su familia deben tomar un rol activo en el cuidado de su embarazo y participar en el desarrollo y la evaluación del mismo.

Atravesar el proceso de parto acompañada por una persona ajena al equipo médico aporta múltiples beneficios para la salud de la madre y la de su bebé. "Está ampliamente demostrado –señala la médica pediatra María Luisa Ageitos, consultora de UNICEF Argentina y ex presidenta de la Sociedad Argentina de Pediatría– que el acompañamiento disminuye la necesidad de realizar ciertas intervenciones durante el parto, y reduce además el estrés materno y fetal". La presencia de un acompañante durante el parto es sinónimo de un menor intervencionismo y es, de alguna forma, una "propuesta de respeto".

Estudios realizados en más de 13.000 parturientas, por el Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano, demostraron que cuando la mujer da a luz acompañada por alguien de su confianza disminuyen un 28 % el uso de anestesia, un 41 % el de fórceps y un 26 % las probabilidades de recurrir a una cesárea. Por otra parte, también se demostró que la contención que puede aportarle a la mujer el estar acompanada, también reduce en un 36 % las probabilidades de que, después del alumbramiento, tenga una opinión negativa al respecto. Las mujeres expresan una mayor satisfacción con el proceso de parto, lo que se traduce a su vez en una mejor relación con su hija o hijo y en una lactancia más prolongada.

Existen innumerables evidencias científicas que demuestran que el estrés producido por un entorno desconocido durante el parto, sumado a una atención mecanizada y medicalizada, aumenta el dolor, el miedo y la ansiedad de las mujeres, produ-

ciendo un efecto en cascada que genera mayor cantidad de intervenciones y consecuentemente más efectos adversos en la madre y el niño. Estos pueden minimizarse con el apoyo de familiares e incluso del equipo de salud. El marco de contención depende de variables internas, como la necesidad de intimidad o de estar con la pareja, y externas, como puede ser el no querer sentirse invadida por cierta tecnología.

El médico obstetra José Belizán, director del CLAP, define como parto humanizado a aquel donde "la mujer y el recién nacido son atentidos con los mejores ciudados técnicos, afectivos y emocionales según indica la evidencia científica […] la práctica de un parto humanizado no sólo contempla hacer tratamientos médicos beneficiosos sino también intervenciones 'no médicas' que han demostrado mejorar los resultados y dan a la futura madre un mayor confort". Las medidas para humanizar el parto no representan mayores gastos económicos para los sistemas de salud, en tanto que permiten la obtención de mejores resultados y una mayor participación de la mujer, su pareja y familiares en el nacimiento de un hijo, así como también un ahorro en los presupuestos de las maternidades.

Por ello, es fundamental tener en cuenta que en la atención de la salud sexual y reproductiva deben integrarse aspectos biológicos, psicológicos, sociales, sexuales, culturales y de derechos humanos, por lo que es necesario que las personas integrantes del equipo de salud tengan una competencia, no solamente técnica, sino fundamentalmente humana. La aplicación de conocimientos y habilidades actualizados tiene que complementarse con una actitud profesional que respete la autoestima y autonomía de cada mujer. Los prestadores de servicios médicos, tanto públicos como privados, deben crear un clima cálido, garantizando la confidencialidad, el respeto por el cuerpo, y facilitar la participación de la pareja y la familia.

De allí la importancia de este proyecto que surge de la necesidad de proveer un marco legal que garantice los derechos de la mujer en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto; los derechos de toda persona recién nacida y los derechos del padre y la madre en relación a la persona recién nacida, con el fin de adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia.

Es deber del Estado, en total coherencia con los tratados internacionales de los que nuestro país forma parte, reconocer el derecho de la infancia al disfrute del nivel más alto posible de salud, debiendo asegurar la plena aplicación de este derecho y, en particular, debiendo adoptar las medidas apropiadas para, entre otras cuestiones, reducir la morbimortalidad materno-infantil; asegurar la atención sanitaria prenatal y posnatal apropiada a las madres; asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres de los/as niños/as, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, y las ventajas de la lactancia materna, en el marco de la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos humanos.

El desafío exige transformar prácticas médicas y sociales en pos de la humanización del parto, y consiste en la necesaria devolución a la mujer de la seguridad perdida, preparándola para el nacimiento, rodeándola de un ambiente cálido y dejándola asumir la tarea de acuerdo a sus propias convicciones y necesidades. De la misma manera que muchas culturas han reconocido y reconocen la intensidad y la magia del parto, es necesario devolverle al nacimiento su verdadero sentido.

2

Solicitada por la señora senadora Perceval

–El texto de la inserción solicitada no fue entregada al momento de la presente publicación.

Imprenta del Congreso de la Nación